COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMOTERCERO

MONTEVIDEO

IMPRESORES: A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.

MCMXC

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMOTERCERO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ADELA RETA
Ministro Secretario de Estado

COMISION DIRECTORA DEL ARCHIVO ARTIGAS

ELSA MINETTI DE VIDAL PERRI
Director del Museo Histórico Nacional

ABELARDO M. GARCIA VIERA
Director del Archivo General de la Nación

LUIS ALBERTO MUSSO
Director de la Biblioteca Nacional

LEY DE CREACION

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Procédase a la compilación y publicación de todos los documentos históricos que puedan reunirse en original o copia, relacionados con la vida pública y privada de Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana.

Art. 2º El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de Edición Nacional, será el de "Archivo Artigas".

De la edición se tirarán cinco mil ejemplares. El número necesario de ellos se distribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.

Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional.

Art. 3º Créase una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación del "Archivo Artigas", dentro de las normas generales trazadas por esta ley.

Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla. Cuando algunos de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituídos por los Subdirectores de los mismos organismos.

Art. 4º La Comisión designará personas de reconocida competencia acreditada en trabajos o publicaciones históricas, para realizar la investigación, búsqueda y copia, en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de la República y del exterior, de todo el material histórico que interese a la formación del "Archivo Artigas". La copia de documentos se realizará, siempre que sea posible, mediante el procedimiento de fotocopias. En su publicación se respetarán escrupulosamente los textos originales. Los documentos, copias y fotocopias se custodiarán en el Archivo General de la Nación.

Art. 5º La documentación de cada volumen será precedida por una advertencia cuya redacción confiará en su caso la Comisión a uno de sus miembros o a un especialista. Los documentos que así lo requieran por vía de aclaración serán concisamente anotados. A todos los volúmenes se les acompañará de los índices sistemáticos correspondientes. Los trabajos preliminares de los volúmenes, los de anotación y de formación de índices, serán remunerados de acuerdo con su importancia.

Art. 6º La Comisión no podrá designar empleados de ninguna clase y sólo contratar servicios. Las personas que envíe a los Archivos nacionales y extranjeros, serán remuneradas únicamente mientras dure el tiempo de sus funciones, y en caso de ser funcionarios, durante ese mismo tiempo, tendrán licencia con goce de sueldo. Las designaciones para el exterior, deberán ser ratificadas, por lo menos, anualmente.

Art. 7º Las personas enviadas a los Archivos con fines de investigación, búsqueda y copia, deberán consagrarse a las tareas que les sean encomendadas. La Comisión vigilará el cumplimiento de esta obligación y exigirá, trimestralmente, el envío de un informe detallado sobre la marcha de sus trabajos, el que será remitido por intermedio de las misiones diplomáticas o consulados del país.

Art. 8º Anualmente, y desde que lo juzgue oportuno, la Comisión promoverá y organizará concursos históricos sobre temas y motivos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, premiando con remuneraciones adecuadas aquellos trabajos que resulten mejores a juicio de los tribunales de especialistas que para el caso establecerá.

Art. 9º Para el debido cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le confían, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones, la Comisión Honoraria dispondrá de los recursos siguientes:

A) La mitad del producto del impuesto de estampillas de Biblioteca en la parte correspondiente al Archivo General de la Nación por el presente Ejercicio y por los sucesivos mientras dure su labor y se tenga la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

B) El producto de la venta de ejemplares de esta misma obra en la forma autorizada y dispuesta en el artículo 2º.

C) Las donaciones y legados que reciba de los particulares para esta publicación.

Art. 10. El Archivo General de la Nación habilitará el local necesario para sede de la Comisión. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pondrá a disposición de la misma el personal administrativo necesario para su funcionamiento. Los funcionarios públicos nacionales, judiciales o municipales deberán dar todas las facilidades para que la Comisión o las personas por ella designadas, puedan realizar las tareas de investigación, búsqueda y copias indispensables.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente.
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación. — **AMEZAGA.** ADOLFO FOLLE JUANICO.

LEY Nº 13.032 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1961

Art. 408. Sustitúyese el inciso 2º del artículo 2º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, por el siguiente:

"La Comisión Honoraria fijará, con aprobación "del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión "Social el tiraje de cada volumen del Archivo "Artigas y el número de ejemplares que se dis- "tribuirán gratuitamente, entre los institutos "culturales y docentes."

Art. 409. Modifícase la integración de la Comisión Honoraria encargada de la Dirección y publicación del Archivo Artigas, prevista por el Artículo 3º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, la que quedará integrada con los Directores del Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación y Biblioteca Nacional. Los titulares serán suplidos en la forma que establece la ley citada.



ARTIGAS EN PURIFICACIÓN

Oleo de José Hidalgo
1884

TERCERA SECCION

DOCUMENTOS RELATIVOS A DON JOSE ARTIGAS

(1815 - 1816)

Serie documental que se publica en el

Tomo XXIII del Archivo Artigas

1815 - 1816

XXXIX El Gobierno de la Provincia Oriental Independiente 1815 - 1816

B). - El Gobierno de Montevideo. (continuación)

II) – CONVOCATORIA DEL CONGRESO PROVINCIAL.

III) – PLEBISCITO SOBRE EL TÍTULO DE PATRONO Y PROTECTOR DE LA LIBERTAD DE LOS PUEBLOS OTORGADO A ARTIGAS.

IV) – CONGRESO ELECTORAL DE MONTEVIDEO. MISIÓN DE LOS DIPUTADOS MIGUEL PISANI, ANTOLÍN REYNA, DÁMASO ANTONIO LARRAÑAGA Y JOSÉ BENITO LAMAS ANTE EL GENERAL JOSÉ ARTIGAS. CAUSA INCOADA A TOMÁS GARCÍA DE ZÚÑIGA Y FELIPE SANTIAGO CARDOZO.

V) – ELECCIÓN POPULAR DE LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DE LA PROVINCIA ORIENTAL.

VI) – MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS ANTE EL ANUNCIO DE LA EXPEDICIÓN ESPAÑOLA AL RÍO DE LA PLATA. CONTRIBUCIÓN IMPUESTA AL COMERCIO DE MONTEVIDEO. PROPIEDADES EXTRAÑAS.

En las transcripciones de los textos documentales, se han empleado los siguientes signos convencionales: los paréntesis rectos [ ] indican que lo contenido en ellos, no figura en el original; los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [...] las palabras o párrafos ilegibles; entre paréntesis curvos ( ) y en bastardilla figuran los interlineados; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]), lo testado; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) y en bastardilla los interlineados testados y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]), lo testado ilegible.

Serie XXXIX

El Gobierno de la Provincia Oriental Independiente

1815 - 1816

B) El Gobierno de Montevideo febrero 1815 - julio 1816

II

Convocatoria del Congreso Provincial

Nº 125 [Fernando Otorgués al Alcalde de la ciudad de Maldonado. Convoca a la elección de un diputado que debe concurrir a la Asamblea provincial a celebrarse en Montevideo.]

[Campo volante frente a Montevideo, febrero 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Circular.

Hallandose evaquada la Plaza de Montev.º de las tropas del Govierno de B.s A.s y pocecíonado de ella por las de los Orientales, os Comboco á nombre de mi General á que reunidos todos los vecinos de ese Pueblo, dén gracias al todo Poderoso por tal veneficio: pasando despues de concluido este acto, á la eleccion de un Diputado que (*de*) verá venir ala mayor vrevedad á concurrir con sus Sufragios á la Asamblea Provincial que bá a selebrarse en dha Ciudad, á fin de tratar las primeras atenciones y libres determinaciones dela Prov.a

Dios Gue á V. m.s a.s Campo volante
al frente de Montev.º 28 de Febrero 1815,,

Fernando Otorgues

Al miembro de Justicia dela Ciudad de S.n Fernando Maldona-do

[Cubierta:]

Vnion p.r Livertad

Al Miembro de Justicia, ó Xefe de la Cíudad de San Fernando de Maldonado

del Xefe de la van guardia —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289 rotulado "Cabildo de Maldonado. Documentos Diversos. 1802-1817". Folio 155. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 126 [Fernando Otorgués al Alcalde del pueblo de San Carlos. Convoca a la elección de un diputado a la Asamblea Provincial a celebrarse en Montevideo.]

[Campo volante frente a Montevideo, febrero 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Hallandose evaquada la Plaza de Montev.o de las tropas del Govierno de B.s A.s y pocecionado de ella por las de los Orientales, Os Comboco á nombre de mi General á que reunidos todos los Vecinos de ese- Pueblo, dén gracias al todo poderoso por tal Veneficio: pasando despues de concluido este acto, á la eleccion de un Diputado, que devera venir á la mayor vrevedad á concurrir con sus Sufragios á la Asamblea Provincial que bá á Selebrarse en dha Ciudad, á fin de tratar las primeras atenciones y libres determinaciones de la Provincia.

Circular
Se recivió en 6 de Marzo, y en el mismo dia se circuló alos Comisionados de las Chacras, Mataojo, corte dela Leña, Cañas, Rincon de Josef Ignacio, Jose Ignacio y puntas de este Arroyo p.a que se presenten en 9 del propio mes á asistir ala misa y eleccion del Diputado-

Dios Gue á V. m.s a.s Campo volante al frente de Montev.o 28 de Febrero 1815,,

Fernando Otorgues

Al miembro de Justicia del Pueblo de San Carlos —

[Cubierta:]

Vnion p.r Livertad

Al Miembro de Justicia, ó Xefe del Pueblo de S.n Carlos

Del Xefe dela vanguardia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Judiciales. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. San Carlos. Legajo sin numerar conteniendo hojas sueltas y expedientes. Años 1789 - 1879. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 217 x 155 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 127 [Fernando Otorgués a Paulino Núñez, Comandante de Maldonado. Manifiesta que estando la plaza de Montevideo en poder de los patriotas corresponde a los orientales la elección de un gobierno para la Provincia. Aclara que residen en su persona facultades para resolver en materia política.]

[Plaza de Montevideo, marzo 3 de 1815.]

[F. 1]/ /En contestacion al oficio de V.de fha 27 del pasado debo de decirle, que hallandose ya la Plaza de Montev.º, Gobernada porlos orientales, quienes deven de elegir hun Govierno q.e domine toda la provincia, seran en mi las facultades de poder resolver en materias politicas. Los ynteresados en dho litigio podran rrecurrir al Govierno con quienes deveran entenderse haciendoles V. saver esta determi-/[F. 1 v.]/[naci]on para conosimiento de estos yndividuos. Dios gue a V.m.s a.s Plaza de Montev.º 3,, de Mzo de 1815

Fernando Otorgues

S.r D.Paublino Nuñez

[Cubierta:]

Union

Al Sr d.Paublino Nuñes Com.te Político
de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Folio 153. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 149 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 128 [El Alcalde de Maldonado a Fernando Otorgués. Acusa recibo de su oficio de 28 de febrero y, en cumplimiento del mismo, comunica haber convocado a los vecinos para dar gracias al Todopoderoso con motivo de la evacuación de la plaza de Montevideo por las tropas de Buenos Aires. Agrega que, cumplida la ceremonia religiosa, se pasó a la Casa Capitular para proceder a la elección de diputado ante la Asamblea provincial, suscitándose la duda sobre si dicha designación debía recaer necesariamente en un vecino natural de la provincia. Esta circunstancia determinó la suspensión del acto hasta conocer el dictamen de la superioridad y obrar luego en consecuencia.]

[Maldonado, marzo 9 de 1815.]

[F. 1]/ /El 7,, del pres.te he recivido el oficio deV.S. de 28,, del anterior, sin poder descubrir en q.e haya pendido este atrazo y en conseq.a de lo q.e V.S. en el sesirve prevenir hize la combocatoria de Vecinos p.a dargracias al Todo Poderoso p.r la desocupacion de ntra. Prov.a Oriental, y despues de concluida vna MisaSolemne consuTeDeum, pasa-

ron todos a la Casa Capitular p.ª la eleccion del Diputado que deve concurrir ála Asamblea Prov y enterados del objeto á que se dirijia el llamam.to, sepresentaron las dudas de, si podria votarse á favor de qualq.r vecino Europeo, ú deotro qualquiera sin que tubiese la circunstancia de Vecino de esta Ciudad aun q.e lo fuese deesta Prov.ª; esta dificultad, se ocurrio mas, por que en la junta anterior que se hizo, [d]el Pueblo p.ª la eleccion de Alcalde, previno p.r orden verval D.n Man.l Ant.o Iglesias Comand.te de vnaPartida q.e sehallaba aqui, que devia recaer la dha. Eleccion, en vn natural de la Prov.ª: con estos anteced.tes se acordó en la Junta de hoy p.r mas seguro acudir ála Superioridad deV.S. p.ª disolber estas dudas, como lo hago y se espera la resolucion p.ª hacer el nombram.to de (dho) Diputado con arreglo álo qe sobre lo mismo meprevengaV.S., == y mientras queda el Pueblo lleno de jubilo haciendo toda aquella manifestacion Pub-ª de iluminaciones, vivas y &. propias de lagran felicidad q.e acaba deconseguir esta Prov.ª Oriental, por la constancia y buenas disposiciones de ntros. Xefes á quienes loamos.

Dios gue. áV.S. m.s añ.s Mald.o y Marzo 9,, de1815.

Archivo General de la Nación. Fondo ex Archivo General Administrativo. Montevideo. Libro 289. Años 1802 - 1817. Folio 170 bis. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 268 x 214 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 129 [Fernando Otorgués al Alcalde de Maldonado. Manifiesta que debe elegirse como diputado de ese pueblo ante la Asamblea General de la Provincia una persona de confianza y adicta a la causa de los orientales, a quien debe proporcionársele luego las instrucciones convenientes.]

[Cuartel General en el Miguelete, marzo 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Consequente á la Consulta q.e Vm. me hace en su Oficío de 9,, del q.e luce, sobre las dudas q.e han ocurrído en esa Ciudad p.ª la eleccion de la persona en quien debe recaer la diputacion de ella, p.ª la concurrencia de la Asamblea gral. de la Provincia; no es punto presiso, sea la eleccíon en persona Vecina de esa Ciudad; puede recaer en qualq.era q.e lo sea de la Provincia de la Calidad y clase q.e fuere, pero Con la presisa circunstancia q.e ha de concurrír en la persona electa, la mas plena Confianza de ser [F. 1 v.]/ /y haber sido adicto á la gran Causa de los Oríentales, y libertad del País, como asi mismo q.e obtenga la confianza del Pueblo q.e lo elíge, y las instruccíones nesesarías

para el completo desempeño del delicado encargo q.e pasa á ocupar, pues de ello resultará la felicidad de los Pueblos.

Dios gue. á Vm. m.s añ.s Quartel gral. en el Miguelete y Marzo 12,, de 1815,,

Fernando Otorgues

Sor. Alcalde de Maldonado —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289 rotulado "Cabildo de Maldonado. Documentos Diversos. 1802 - 1817". Folio 157. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 148 mm ; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 130 [Acta de la elección de Tomás García de Zúñiga como diputado por San Juan Bautista ante el Congreso Provincial.]

[Villa de San Juan Bautista, marzo 20 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Villa de S.n J.n Baut.a alos 20 días del mes de Marzo de 1815 halla(n)dose congregado Su pueblo y Jurisdizion ante el Juez del mismo y testigo al efecto combocados para conferir un poder vastante y legal a un diPutado— que representandc este pueblo y su Juris dision en consorzio delos de mas electores de los pueblos se presente en la azamblea ó congreso provinzial Segun la zircular previene, y en, nombre de todos pida lo combiniente a su pueblo y provinzia Conbinieron todos y por maíoría de sufragios en Nombrar y dar Poder, á D.n Thomas Garzia de Zuñiga, p-a que en Nombre de todos pueda determinar y azer lo que alle Combiniente Pues para todo lo que puede ofrezerse en el congreso se le confiere amplio poder sin rrestrinsion—alguna— y p.a q-e Hanombre de esta Villa y su Jurisdizíon se apersone Quando sea nezesarío segun se previene en este poder, y consta mas latam.te en la acta zelebrada con este objeto de la Que se le rremite, auna [F. 1 v.]/ /con este poder una copia legali zada Por mi ylos testigos quela suscriben en esta Villa endicho dia mes y año

Benito Thorre

testgº Manuel Albarez

testigº Gregorio Ca[bo]

tg.º Pedro Santurio

tg-º Josef M.a Carbajal

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Libro 237. Año 1815. Folio 18. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 213 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 131 [Fernando Otorgués al Comandante Militar de Maldonado. Comunica que hasta nueva orden debe suspender el nombramiento del diputado.]

[Montevideo, marzo 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Circular

No pudiendose llevar á devido efecto la convocacion de Diputados que sele comunicó áV. anteriormente por algunas ímprevistas círcunstancias; lo aviso áV. á efecto de que hasta nueva disposicion haga sesuspenda elreferido nombramiento.

Dios gue aV. m.s a.s Mont.o
Marzo 27. del815.

F. Otorgues

Al Com.te Mílitar de la cíudad de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289 rotulado "Cabildo de Maldonado. Documentos Diversos. 1802 - 1817". Folio 154. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 148 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 132 [Fernando Otorgués al Comandante Militar de San Carlos. Comunica que debe suspenderse la elección de diputado.]

[Montevideo, marzo 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Circular

No pudiendose llevar a devido efecto la convocacion de Diputados que sele comunicó áV. anteriorm.te por algunas imprevistas circunstancias; lo aviso aV. a efecto deque hasta nueva disposicion haga se suspenda el referido nombramiento.

Dios gue. aV. m.s a.s

Montevideo Marzo 27. del815.

F. Otorgues

Al com.te Militar deS.n Carlos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Judiciales. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. San Carlos. Legajo sin numerar conteniendo hojas sueltas y expedientes. Años 1789 - 1879. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 150 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 133 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 9 de mayo de 1815 en que se dispone dar ejecución a lo dispuesto en el reglamento remitido por Artigas sobre la celebración de asambleas electorales para designar diputados ante el Congreso de Capilla de Mercedes.]

[Montevideo, mayo 9 de 1815.]

[F. 1 v.]/ Larrea
[F. 2]/ Larrea

/En la muy Fiel Reconquistadora, y Benemerita de la /Patria Ciudad de S.n Felipe ySantiago de Montev.o á nuebe días del mes de Mayo de mil ochocientos y quince años, El Exmo Cabildo, J.a y Regim.to de ella, cuyos Señores q.e le componen al final firman se juntó y congregó en Su Sala Capitular como lo tiene de Uso y costumbre quando se dirige á tratar cosas tocantes al mejor serv.o de Dios, bien gral dela Prov.a y particular de este Pueblo, precidiendo este acto el Sor Alc.e del.o Voto D.n Tomas Garcia deZuñiga, y con asistencia del Caballero Syndico Procurador de esta Ciudad, y presente el infra= escripto Secretario: En este estado acordó S. E. teniendo á la vista un oficio del Sr. Gral d.n Jose Artigas con fha primero del corr.te, se le transcribiese al Sr. Governador p.a q.e en su vista tomase las medidas conducentes al efecto que en el se indica.

Seguidam.te acordó S. E. que mediante a no haber el Sr. Gov.or accedido a la Suplica que personalm.te y con oficio fue áhacerle la comisión que p.a ello se habia nombrado sobre la suspension del Bando p.a la expulsion de los Europeos/ se le hiciese de nuebo la misma suplica baxo los mismos principíos q.e el dia anterior sehabia acordado.-

[F. 2 v.]/

Inmediatam.te dispuso S. E. en vista del oficio recivido del Sr. Gral se oficiase al Tribunal del Consulado p.a q.e suspendiese la exâccion de la contribución impuesta á este comercio, h.ta q.e el Sr. Gov.or determinase lo mas conveniente.-

Del mismo modo teniendo á la vista S. E. el oficio, y reglam.to que le dirige el Sr Gral D.n Jose Artigas, instruyendole del modo que se deben hacer las asambleas electorales p.a el congreso q.e debe reunirse en la capilla de Mercedes; acordó en cumplim.to del 2,,o Capitulo se sortease([n]) p.a q.e esta designase el Quartel, q.e cada uno de los Ciudadanos q.e expresa, debia precidir: lo q.e hecho con la formalidad debida resultó salir de precidente del Quartel Nº 1 D.n Felipe Santiago Cardozo; D.n Pablo Perez del 2,,o ; D.n Antolin Reyna del 3,,o ; y D.n Ramon dela Piedra del 4,,o ; Asimismo determinó S. E. se pasasen circulares a los 4,, Alc.es principales de la Ciudad acompañandoles copias de dha instruccion p.a q.e haciendola entender a sus ten.tes sepracticase el acto, como en ella/ se prevenia, que al mismo tpo se pasasen otras circulares á los alcaldes de extramuros, y just.s militares, o politicas de todos los Pueblos h.ta las margenes del Rio=Negro, expresandoles el modo como debian condu-

[F. 3]/

cirse p.ª las elecciones de sus Diputados, con prevencíon de q.e aquellos q.e fuesen electos fueran de conocida honrad.z y adhesion a los interezes de la Prov.ª y causa gral dela America, y q.e deberían estar reun.dos el 10 de Junio en Merc.-des Seguidam.te teniendo presente S. E. el oficio del Sr Gov.or enq.e aprobada la medida q.e queria tomar en pedir buques al Cabildo de B.s Ay.s p.ª la transportacion de alg.s familias que querian pasar á la costa del Uruguay, acordó se oficiase á dho cabildo, p.ª q.e hecho cargo de su peticion se dignase acceder á ella.

Acto continuo: representó S. E. que baxo el supuesto de hallarse la Secretaria del sin sugeto q.e desempeñase [F. 3 v.]/ en propiedad las funciones de Secretario/ seprocediese á nombrar uno q.e tubiese en sí todas las condiciones necesarias: y habiendo sido propuesto p.ª este empleo el Ciudadano D.n Pedro Maria Tabeyro, recayeron en el Todos los Sufragios, á q.e lo hacia acredor su honrado proceder, ([y]) patriotismo, y conocida conducta, y habiendo sido llamado, y enterado p.r S. E. de su nombram.to no poniendo repugnancia alg.ª á lo que sele proponia, prestó en manos de dho sr. Precidente el juram.to de estilo de exercer, y fielm.te, guardando reserva de todo lo que fuese necesario en el empleo q.e se le conferia. Con lo qual, y no siendo p.ª mas esta acta se cerró y firmó p.r S. E. conmigo el Secret.o int.o de q.e Certifico.

Thomas Garcia deZuñiga

Pablo Perez

Felipe Stgo. Cardozo

Jose Vidal

Pasqual Blanco

Fran.co F. Pla

Ramon dela Piedra

Fran.co Solano De Antuña
Sec.o Int.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 18. Años 1814 - 1816. Folio 143 v. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana 2 fojas; formato de la hoja 310 x 209 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 134 [Circular dirigida por el Cabildo de Montevideo al Alcalde de la Villa de Rocha. Ordena que, según lo dispuesto por Artigas en el oficio de 29 de abril, se proceda al nombramiento de diputado para el Congreso General de la Provincia que ha de reunirse en la Capilla de Mercedes el 10 de junio, a cuyo efecto convocará al pueblo el primer día festivo en la plaza para que libre

e imparcialmente se realice esta elección a pluralidad de votos y se expidan, firmados por los presentes, las credenciales y poderes competentes para concurrir al Congreso.]

[Montevideo, mayo 10 de 1815.]

[F. 1]/ Circular

/El Señor General Gefe de esta Provincia Oriental en oficio de 29 del que espiró, previene â este Ayuntamiento que sin demora alguna se proceda á hacer nombramiento de diputados de cada Pueblo que deven componer el congreso general de esta Provincia q.e há de celebrarse segun disposic.n del mismo Gefe para el diez de Junio de este año.

En razon de esto procederá V. sin demora â hacer la elección respectiba del Pueblo de su pertenencia, para cuyo efecto hará V. juntar en el primer dia festibo â todo el Pueblo en la Plaza, y dispondrá estando todos reunidos q.e por ellos mismos se nombre un individuo que presida â la solemnidad de este Acto. Este nombrará uno, ô dos, q.e asiente los sufragios. Hecha esta eleccion la que debe practicarse con toda Libertad / é imparcialidad, teniendo solo por objeto que el nombramiento recaiga en persona q.e séa capáz de desempeñar las funciones detan augusto empleo; al que salga electo â la mayor pluralidad de votos, se le despacharán las credenciales y podéres competentes, firmados por todos los que hayan concurrido â este acto, y â la vrevedad indicada sepondrá en Marcha p.a laCapilla de Mercedes: con prebencion muy estrecha que el sugeto que séa nombrado séa de notoria conducta, honradés, probidad, y publica adhesion â los intereses de la Provincia, y causa general que defendemos.

[F. 1 v.]/

[F. 2]/

Dios gue/â V. m.s años. Sala Capitular de Montevideo y Mayo 10 de 1815=

Thomas Garcia de Zuñiga

Pedro M.a Pereyra de Taveyro
Secret.o

Al Alcalde de la Villa de Rocha

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos Particulares. Caja 334. Carpeta 2. Folio 27 - Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 153 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 135 [El Cabildo de Montevideo al de Canelones. Ordena proceder sin demora, a elegir al diputado para el Congreso a celebrarse en la Capilla de Mercedes.]

[Montevideo, mayo 10 de 1815.]

[F. 1]/ / *Duplicado*

El Sr General Xefe de esta Provincia Oriental con oficio de 29,, del que espiró previene á este Ayuntamiento que sin demora alguna se proceda á hacer nombramiento de Diputados de Cada Pueblo, que deben componer el congreso Gral de esta Prov.ª q.e hade celebrarse en la Capilla de Mercedes para el 10,, de Junio de este Año.

En razon de esto procederá V.S. sin demora á hacer la eleccíon respectiva del Pueblo de su pertenencia, p.ª cuyo efecto,hará VM. juntar en el primer dia festivo al Pueblo en la Plaza/ y dispondrá, estando todos reunidos q.e p.r ellos mismos se nombre un individuo, q.e precida á la solemnidad de este acto.

[F. 1 v.]/

Este nombrará uno, ó dos q.e asienten los Sufragíos. Hecha esta eleccíon, la que se debe practicar con toda libertad; é imparcialidad, teniendo solo por objeto, q.e el nombram.to recaíga en persona q.e sea capaz de desempeñar las funcíones de tan a(*u*)g.to empleo. Al q.e salga electo á mayor pluralidad de Votos se le despacharán las Credenciales, y poderes competentes, firmados p.r todos los que han concurrido á este acto, y á la brebedad indicada se pondrá en marcha p.ª la Capilla de/ Mercedes ; con prevencíon estrecha, q.e los Sugetos sean nombrados p.ª este ilustre empleo sea de not.ª conducta, honradez providad, y publica adhesíon á los intereses dela Prov.ª y causa gral q.e defendemos.—

[F. 2]/

Dios gue a V.S. m.s a.s—

Sala Cap.r de Montev.o Mayo 10,,— de 1815,,—

Pablo Perez

Pedro M.ª Pereyra de Taveyro
Secc.o

Nota Los poderes dados al Diputado q.e salga electo. q.e deve ser uno por cada Pueblo, deven incluir la condicion precisa de sér, p.ª tratar, mover y concluír todo q.to séa concern.te albien de la Provincia y defenza de ella.

Perez

Tabeyro

Al cab.do
([del Canelon.])

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 36 de la Colección de Manuscritos. Folio 14. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 145 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 136 [El Cabildo de Montevideo al Alcalde de la Villa de San Carlos. Dispone la elección de diputado para el Congreso de Mercedes.].

[Montevideo, mayo 10 de 1815.]

[F. 1]/ /El Sr̄ Gral̄ Xefe de esta Prov.ª Oriental en oficio 29,, del q.e espiró, previene á este Ayuntam.to q.e sin demora alguna proceda a hacer nombram.to de Diputados de cada Pueblo que deben componer el Congreso gral̄ de esta Prov.ª q.e hade celebrarse en la Capilla de Mercedes el 10,, de Junio de este año

En razon de esto, procederá Vm̄ sin demora a hacer la eleccion respectiva del Pueblo de Su pertenencia, p.ª cuyo efecto hará Vm̄ juntar en el primer dia festivo á todo el Pueblo en la Plaza, y dispondrá estando todos reunidos, que p.r ellos mismos se nombre vn indiv.o q.e [F. 1 v.]/ precida á/ la Solemnidad de este acto. Este nombrará vno, ó dos que asiente los Sufragios. Hecha esta eleccion la que se debe practicar con toda libertad, é imparcialidad, teniendo Solo por Objeto q.e el nombram.to recaiga en persona q.e sea capaz de desempeñar las funciones de tan Augusto empleo; al que Salga electo á mayor pluralidad deVotos se le despacharán las credenciales, y poderes competentes firmados p.r todos los q.e han concurrido á este acto, y á la brebedad indicada sepondrá en marcha p.ª la Capilla de Mercedes, con prevencion muy estrecha, [F. 2]/ q.e los Sugetos que sean nombrados p.ª tan/ ilustre empleo sean de notoria conducta, honradez, probidad, y publica adhesion á los intereses de la Prov.ª y causa gral̄ q.e defendemos.

Dios gu̅e aVm m.s a.s Sala Capitular de Montevideo 10,, de Mayo de 1815,,

Pablo Perez

Pedro M.ª Pereyra de Taveyro
Secc.o

Nota {

Los poderes que se den á los Diputados electos, que deberá ser uno por Cada Pueblo, serán con Condicion de que puedan por ellos tratar, promover y concluir [F. 2 v.]/ todo quanto sea concern.te al bien de la Prov.ª—/ y defensa de ella.

Tabeyro

Al Alc.e dela Villa de S.n Carlos.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Judiciales. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. San Carlos. Legajo "1809 - 1815". (Nº 3). Expediente Nº 215. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 137 [El Cabildo de la Villa de Guadalupe al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que el 26 de marzo se designó como diputado a Pedro Bauzá, elección que se realizó a "pluralidad de Sufragios, con toda libertad y con el mejor orden", entendiendo que no debe procederse a la exclusión del mismo a los efectos de cumplir con lo expresado en su oficio de 10 de mayo. Solicita que se aclaren los objetivos del Congreso de la Capilla de Mercedes.]

[Villa de Guadalupe, mayo 14 de 1815.]

[F. 1]/ / Exmo Sor

En vista aloficio de VE. de 10, del Corr^te^ de cimos, que quando eldia 26, del pasado Marzo nombró esta Villa y Su Jurisdicc^n^ por su Diputado al Sor Dn Pedro Bauza, lo realisó con pluralidad de Sufragios con toda livertad, y con el mejor orden, y no haviendosenos manifestado los motibos por que merece ser excluído, no creemos oportuno pasar anueva eleccion, mas como los Poderes que entonces sedebieron extender pudieron tener alg.^a^ falta declausulas ó requisitos, con este motibo consultamos aVE. pidiendo Sesirva por si oporConsulta del Govierno explicarnos, quales deven ser los objetos áque son llamados los Diputados delos Pueblos alCongreso, afin de que los Poderes que esta Villa haia de extender lleven objetos determinados, y facultades absolutas, o condicionadas, segun la Villa estime Conveniente, lo que no podra suseder, mientras no sepamos alo que son llamados.

Dios gue aVE. m^s^. a^s^. SalaCapitular de la Villa deGuadalupe y Maio 14 del1815

Rumaldo la vega   Andres Montaño

Eugenio Leal

Al Exmo Cav^do^. dela Ciudad de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 27. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 138 [Benito Torre al Cabildo de Montevideo. Comunica que en cumplimiento de lo dispuesto en circular de 10 de mayo, se reunió el vecindario del pueblo de su mando resultando electo para diputado del mismo Tomás García de Zúñiga.]

[Villa de San Juan Bautista, mayo 16 de 1815.]

[F. 1]/ /En Cumplim^to^. á la Circular de V Exª. Su fha,10 del q^e^. Rigue Se Junto él Besindario de Este Pueblo y su Juris-

dicion ytodos Unanimes Nombraron p.r Diputado de él, ál S.r D.n Tom.s Garsia de Zuñiga lo q.e pongo én Noticia de su Ex.a p.a los fines q.e Combenga

Dios g.e aS Ex.a m.s a.s Villa de S.n J.n Baup.a 16 de Mayo de 1815

Benito Torre

Ex.mo Cabildo de la Cap.l de la Probincia Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 28. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana: formato de la hoja 215 x 150 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 139 [El Cabildo de Montevideo a los cuatro Alcaldes de la ciudad. Remite el Reglamento para el nombramiento de los electores de los diputados al Congreso de la Capilla de Mercedes.]

[Montevideo, mayo 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Yncluso y a los objetos q.e en el se expresan pasa este Ayuntam.to á manos de V. el adjunto reglam.to en copia certificada p.r el Secc.o de esta Corporacion p.a q.e impuesto ([en ....]) de su contenido ponga en practíca las medidas q.e en el se previenen p.a el nombram.to de Electores q.e deben elegir ([el]) (*los tres*) Diputados ([de su Departam.to]) respectivos; previniendole q.e la solemnidad de este acto responda en todo tpo de la buena fe, sensillez, imparcialidad, dignidad, decoro, y libertad q.e deben acompañar á las deliberaciones de nra regeneracion politica. (*é igualm.te q.e p.a el dia 20 del corr.te deverán presentarse ya en esta Casa Consistoriales dhos Electores p.a proceder â lo demas q.e corresponde*) Dios &. Mayo 16
1815

P.P.=P T. Srio—

A los 4 Alc.s dela Ciud.

Copiado——
m Pedro M.a Tabeyro
Pedro M.a Taveyro
Pedro de Tabeyro
Pedro Maria Taveyro

[F. 1 v.]/ /([Sor Tabeyro:es indispensable, que ocupe Vm hoy sus escribientes en Sacar tantos, de la Representacion del Pue-

blo con todas sus firmas, y de las dos que hemos al Congreso para q.e estas caminen esta tarde al gral.]);

Soy de Vm af.mo amigo Q B S M

J Maria Perez

[Cubierta:]

Al Sor
Secretario del Ayuntamiento

n.o 31

E S M

J M P

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 236. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 190 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 140 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 17 de mayo de 1815. Se acordó convocar a los Alcaldes de la ciudad para instruirlos de cómo debían realizar las elecciones de diputados.]

[Montevideo, mayo 17 de 1815.]

[F. 1 v.]/ [F. 2]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita De la Patria Ciudad De/ S.n Felipe ySantiago De Montevideo á diez y siete dias Del Mes De Mayo De mil ochocientos quince: el Exmo Cabildo Just.a y Regim.to deella cuyos-Sres quelecomponen al final firman se juntó y congregó en su Sala Capitular como lo tiene De uso y costumbre q.do se dirige á tratar cosas tocantes al mejor Servicio De Dios Nro Señor, bien gral De la Provincia y Particular De este Pueblo, presidiendo el acto el S.r Alcalde De 1.o voto Inter.o D. Pablo Perez, con asistencia Del Cab.ro Sindico Pror y presente el infrascripto Secret.o En este estado: acordó S. E. se pasasen oficios á los Alcaldes prales De la Ciudad y extra-muros, convocandolos para las diez Del día De mañana á esta*(Sala)*, Capitular, para instruirlesDel modo q.e se deven practicar las elecc.s De Diputados p.a el enunciado Congreso, segun el Reglam.to enviado p.r elS.r General.

Asi mismo, viendo S. E. no se podía efectuar la funcion del diez yocho del corriente segun estaba dispuesto, [F. 2 v.]/ Larrea p.r/ impedirla la lluvia De los dias presentes, y q.e en caso de hacerle, no se podría verificar con toda la solem-

nidad y lucim.[to] devido acordó, se transfiriese al veinte ycinco del presente, primero de nra regeneracion politica, p.[a] q.[e] un mismo *(dia)* se celebrasen ambas funciones: de cuya determinacion se le diese pronto aviso p.[r] medio De un oficio al R. P. Predicador Fr. José Lamas.

Igualmente no ocultandose á S. E. la grave necesid.[d] q.[e] en el dia tenemos De armas De chispa, para arm.[r] á los benemeritos hijos De la Provincia, prontos á defender la Libertad de su Patrio suelo, á costa De su existencia misma, acordó se oficiase al Cab.[do] De Buen.[s] Aires, á fin de q.[e] se sirviese embiarle un mil Fusiles [F. 3]/ /si le éra posible para los objetos indicados. Con lo qual y no siendo para mas esta Acta se cerró concluyó yfirmó p.[r] S. E. con migo elSecretario De q.[e] Certifico.

Pablo Perez
Pasqual Blanco
Luis de la Rosa Brito
Antolin Reyna
Jose Vidal
Fran.[co] Fermin Pla
Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18, "Actas del Cabildo de Montevideo". Años 1814 - 1816. Folio 165 v. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 214 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 141 [El Cabildo de Montevideo a los Alcaldes de la ciudad. Dispone comparezcan los Alcaldes de barrio con sus respectivos tenientes el día 18 de mayo a las 10 de la mañana en la sala capitular.]

[Montevideo, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/ / En ([acuerdo])acta celebrada con esta fha ha acordado este Exmo Ayuntam.[to] se prevenga a los Alc[s] de Barrio muy estrecham[te] q.[e] mañana á las diez del dia comparezcan con todos sus respectivos Thes ([Alc.[es]]) á esta Sala Capitular.

A conseq.[a] de esto le prevengo q.[e] ([en])dé cumplim.[to] ([de]) á esta disposicion baxo las responsabilidades á q.[e] de([n]) merito esta ([de]) (*in*)subordinación Dios gue a V. m.[s] a.[s]

Sala Capitular de Montev.[o] 17 de Mayo de 1815. Circular á los Alc.[s] de los Quart.[s] de esta Ciudad. P.P.=P.M.[a]T.S.[o]

Copiado.—

[F. 1 v.]/ /([Por Acta Del dia De hoy há acord.do este Ayuntam.to prevenir á ([V concurra]) *(los Alc.s de Barrio)* mañana a las dies del dia â esta Casa Capitular, acompañado De todos sus Then.tes Respectivos, encargandole la mayor exâctitud en el Cumplim.to de esta disposic.n, baxo la responsa- Dios & Mayo 17
bilidad q.e convenga. 815

A los Quatro Alc.s prales De la Ciud.d])

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 183; Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 156 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 142 [El Cabildo de Montevideo al Alcalde Principal. Le ordena que se apersone el 18 de mayo en la casa consistorial para dar cumplimiento a las providencias del General José Artigas.]

[Montevideo, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/ / *Circular*

Siendo precisa la comparecencia deVm p.a dar curso á las provid.s y ord.s del Sor Gral referentes á la felicidad de esta Prov.a, se le ordena áVm, p.a q.e sin falta sepresente mañana á las 11,, de ella en esta Casa Consistorial.

Dios gue aVm m.s a.s

Sala Capít.r deMontevo y Mayo
17,, de 1815,, ———

Al Alc.e Princip.l [...]

[F. 1 v.]/ /aora q.e seran mas delauna del dia oy martes, entregue la antecha orden (yo Ant.o Lopez Garcia, y por [n]o haverla querido Recivir,D.n Pedro Espinosa, àquien benia dirigída p.r D.n Juan Peres) aD.n franco Sevast.n Bueno; y p.a que conste lo firmo= haviendomela entregado dho D.n Juan Peres, el Domingo y por no tener yo caballo, como lehize preste ael Espinosa, y no hizo caso =

Lopez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Ex Archivo General Administrativo. Libro 205. "Notas al Cabildo Gobernador. 1816" Folio 23. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 212 x 149 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 143 [El Cabildo de Montevideo al Cabildo de Canelones. Contesta su oficio del 14 de mayo y manifiesta que no es incumbencia del Cabildo el inspeccionar sobre la legitimidad de la elección de los diputados de la provincia. Aclara que la circular se ajusta a las órdenes de José Artigas para nombramiento de electores y diputados fechada en 29 de abril. Opina que si el diputado de ésa, Pedro Bauzá, fue electo anteriormente a la circular sólo resta ratificar dicha elección y extender al mismo poderes, para que en el día prefijado pueda dirigirse a la Capilla de Mercedes.]

[Montevideo, mayo 18 de 1815.]

[F. 1]/ / Las multiplicadas atenciones de este Ayuntamiento no hán dado lugar á la contextacion del oficio De V. S. De 14 del corriente, el que segun indica, le há dado merito p.ª creér la exclusion del Diputado D. Pedro Bausá.

No siendo del resorte De esta Corporacion inspeccionar sobre la legitimidad ó ilegitimidad De los diputados De la Provincia, la indicada circular puramente fué ceñida âdar cumplimiento â las ordenes ó instrucc.s, q.e posteriormente para el nombram.to De Electores y Diputados fueron recividas Del Exmo Señor Gral D. José Artigas datadas en 29 del prox.o pasado.

En razon De esto, si el Diputado q.e fué Electo á virtud De la Circular q.e con antelacion á esta fué remitida á esa Villa con fha 10 Del corriente, fué realizada segun V. S. expone con pluralidad De sufragio, con toda Libertad y el mejor orden: creé en este caso este [F. 1 v.]/ / Ayuntamiento innecesario segunda Eleccion, y la reunion del Pueblo no se dirija á mas obgeto, q.e á la ratificacion del mismo, con anotacion en los poderes: q.e su direccion séa p.ª la Capilla De Mercedes para el dia ya prefixado en vez De la q.e en la primera circular se havía resuelto p.ª esta Capital.

Dios gue á V. S. m.s a.s

Sala Capitular De Montevideo y Mayo 18 de 1815,,

Pablo Perez

Pasqual Blanco

José Vidal

Fran.co Fermin Pla

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Al Ilustre Cab.do de la Villa de Guadalupe

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. S. X, C. I, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 213 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 144 [El Cabildo de Montevideo a los Regidores Pablo Perez, Juan María Pérez, Antolín Reyna y Ramón de la Piedra. Les informa que con esa fecha ha comunicado a los Alcaldes de Barrio la designación de los Regidores que presidirán la Asamblea Electoral en sus respectivos cuarteles.]

[Montevideo, mayo 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Con fha de 16,, del q.e ([gyra se pasaran]) (*corre gyraron*) las Circulares á los Alc.s de Barrio con in clusion del Reglam.to q.e p.a el nombram.to de Diputados, de esta Capital ordenò el Exmo Señor Gefe de los Orientales,y con fha de hoy se les instruye ([y detalla]) (*sobre*) la Presid.a respectiva á cada Quartel q.e en suerte les toco á los SSres Regidores [Al margen e intercalado dice]: (*de esta Corporacion*) como en (*el*) acuerdo celebrado (*con fha 9*) p.r este Exmo Ayuntam.to recayo p.r ([pluralidad de sufragios]) (*suerte*) la elec.n en V.S. del Quartel N.o tantos ([se lo aviso]) (*sele aviso*) ([*todo lo q.e aviso a V.S.*])p.a su intelig.a y govierno(*incluyendole el Reglam*to.) Dios gue a V.S. ms as Sala Capitular de Montev.o 19 de Mayo de 1815.—P.P.—P.M.T. Srio

Copiado—

A D. P.blo Perez, D. J.n M.a Perez=D. Antolin Reyna, y D. Ramon de la Piedra

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 248. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 145 [El Cabildo de Montevideo a los Alcaldes de los Cuarteles. Manifiesta que en consecuencia de la circular que se les pasó el 16 de mayo, conjuntamente con el Reglamento para la elección de diputados ordenado por José Artigas, deben entenderse con el Regidor a quien tocó en suerte la presidencia del cuartel a su cargo.]

[Montevideo, mayo 19 de 1815.]

[F. 1]/ /A conseq.a de la Círcular q.e con fha de 16 del corrte se le paso a V. con inclusion del Reglam.to comprehensivo de las instrucc.s q.e p.a el nombram.to de Diputados ([remi.]) ordeno el ([Sor Gv])el exmo Señor Gral Gefe de los Orientales,le prevengo q.e p.a esse Quartel de su cargo, debe entenderse con el Sor Regidor d.n ([Antolin Reyna]) (*T. de Z.*) â q.n en suerte le toco la presidencia de el: Lo q.e aviso aV p.a su intelig.a y entero cumplim.to de todo lo q.e con este objeto se le tiene ordenado

Copiado

Dios gue á V. m.s a.s Sala Capitular de Montev.o 19 de Mayo de 1815. —P.P.=P.M.T.S.o

Al[s] Alc.[s] Princip.[s] de([l]) Quart.[l] 3-[o]
y a los demas.

—id—

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 235. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 149 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 146 [Miguel Quintero al Cabildo de Montevideo. Comunica que Tomás García de Zúñiga fue electo diputado.]

[Porongos, mayo 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Consequente ala circular que con fha diez del corriente dirige V. S. a esta comandancía: comboque el Pueblo y su Jurisdicc[on]. a los fines indicados enél electo a pluralidad de botos la persona del S[r]. D[n]. Tomas García de Zúñiga como manifiesta la acta Poder de que incluyo a V.S. testimonio, remitiendo otra igual adho S[or]. como diputado nombrado para el congreso gral de esta Prov[a]. al q[e]. contesto.

Dios gue aVS. m[s]. a[s]. Porongos Mayo 22 de 1815=

Miguel Quintero

S[or]. Ilt[e]. Cavíldo de Montevídeo.

Archivo General de la Nación. Montevideo Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 31. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 207 x 170 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 147 [Juan María Pérez al Cabildo de Montevideo. Manifiesta no haberle sido posible presidir "en la elección al primer departam.[to]" por impedírselo el mal tiempo y ruega se le indique otro día para dar cumplimiento a lo ordenado.]

[Montevideo, mayo 22 de 1815.]

[F. 1]/ /La imtemperie delTiempo, mehá impedido dar el debido cumplim.[to] al oficio deV.E, enq.[e] se me ordena presida en la elec.[on] al primer departam,[to] y como lasolemnid.[d] de este acto deba ser el garante dela sincerid.[d] y el tiempo esté en oposicion á esta referid.[a] solemnid.[d] no dudo q.[e] V.E. fixará otro dia en que se desempeñe con mejor efecto esta comision

D.s g.e áV. m.sañ.s Montevideo Mayo 22 de 1815.

Juan Maria Perez

Exmo.Cabildo

[1] Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815. Folio 67. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 201 mm.; interlínea de 11 mm.; letra inclinada. conservación buena.

Nº 148 [Antolín Reyna al Cabildo de Montevideo. Remite la urna con los votos emitidos en el Cuartel Nº 3.]

[Montevideo, mayo 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Paso á V.E. en un cofrecito cerrado la Votasion hecha p.r los Americanos del Quartel n.o 3 q.e hé presidido reciviendo aquella en Cedulas cerradas, y obleadas haciendo q.e cada sufrag.te las subsscriviesen en el Sobre q.e bá p.r mi rubricado, y tambien del Ess.no de mi asistencia, comprehensibas del n.o 1.o al 26. conforme ála relacion inserta en el Certificado q.e acompaño, p.a q.e V.E. se sirva proceder alo demas q.e previene el Reglam.to q.e trata dela elecc.n de Electores p.a el nombram.to de Diputados de esta Cap.[1]

Dios gue a V.E. m.s años.

Mont.o Mayo 23 del1815

Exmo S.or
Antolín Reyna

Exmo Ayuntam.to de esta Ciudad—

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 179. Folio 135. "Notas del Cura Larrañaga al Cabildo. Mayo a Diciembre de 1815". Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 250 x 200 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 149 [Circular del Cabildo de Montevideo dirigida a Prudencio Murguiondo, Antolín Reyna, Dámaso Larrañaga, Zenón García de Zúñiga, Juan Rodríguez, Lucas Obes, Remigio Castellanos, Juan José Durán y Juan Correa en la que se les comuni-

ca que, en consecuencia a las disposiciones de José Artigas y a pluralidad de sufragios, han sido nombrado electores.]

[Montevideo, mayo 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Hecho el escrutinio De los sufragios q.e p.a la eleccion de Electores se haviá ordenado poreste Ayuntam.to Conseqüente a lo dispuesto p.r el Exmo SeñorGral D. José Artigas há resultado ser V. Elector del Quart.l n.o 7. Lo q.e se le avisa p.a q.e esta tarde á las quatro De([la tarde]) (*ella*) se presente en esta Casa Consistorial p.a las dilig.s Ulter.s Dios & .Mayo 24 / 1815 A los Elector.s D. Prud.o Murg.do = D. Antolin Reyna=Cura D. Damaso Larrañaga=D. ZenonGarcia= D Juan Rod.z = D.r Obes=D.r Castellanos=D Juan Duran= D. JuañCorrea———

Copiado.——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 263. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 150 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo de Montevideo. Da cuenta de la reunión realizada para organizar la elección del diputado al Congreso a celebrarse en la Capilla de Mercedes.]

[Villa de Colla, mayo 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Para darCumplim,to alo que elS.or G-l Gefe de esta provinsia Oriental;previene aese Ayuntam,-to en ofisio de 29 del proximo mes pasado, para proseder al nombramiento de diputados deCada pueblo, que deveran Componer un Congreso G.l el que se adeSelevrar el día 10 de Junio del presente año enlaCapilla de Mercedes, como meloComunica VS,en oficio Sircular su fha 10 delCorríente=

hedispuestoConvocar el Vesindario de este pueblo y hallandose Reunidos los Vesinos, hisieron el nombram.to en lapersona de D.n Sevastian Reinoso, para que en nombre de todos presida ala Solegnidad, de este Auto, y este [F. 1 v.]/ á D.n/Julian Masante, para asentar los Vfrajios Confiríendole al Electo el poder, que adjunto Yncluyo, para quesi VS. lo halla arreglado melo devuelba, para el mas pronto despacho del Yndividuo.

Dios gue aV.S. m.s a,s Billa delColla y Mayo 24 de 1815=

Thom-s Santiago Echenique

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 29. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 150 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 151 [Acta de la sesión del Cabildo de Montevideo del 24 de mayo de 1815 en que se procedió a celebrar el escrutinio de los votos emitidos en los cuatro Cuarteles. Se dispone que se comunique a los electores para que acto seguido se reúnan en la Sala Capitular a fin de elegir a los diputados al Congreso de la Capilla de Mercedes.]

[Montevideo, mayo 24 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita De la Patria Ciudad De S.n Felipe ySantiago de Montevideo á veinte y quatro de Mayo de mil ochocientos quince: el Exmo Cabildo y Just.a y Regim.to De ella cuyos Señores q.e le componen al final firman se juntó y congregó/en [F. 2]/ su Sala Cap.r como lo tiene De uso y costumbrequando se dirige a tratar cosas tocantes al mejor servicio De Dios Nro Señor, bien gral De la Provincia y particular De este Pueblo, presid.do el Acto el Señor Alc.e de 1.o voto Inter.o y presente el infrascripto Secret.o. En esteEstado: deviendo S. E. dár cumplim.to á quanto dispone el S.r Gral en la instruc.n q.e lehá remitido p.a el nombram.to de Diputados, y haviendose ya traído á esta Casa Capitular las quatro Caxas de los respectivos Quarteles se procedió inmediatamente al Escrutinio; y hecho q.e fué este con toda la formalidad y escrupulo devido, se fueron tomando los votos q.e de cada Quart.l resultaban, lo q.e concluido q.e fué se halló haver recaído los sufragios p.a electores en los ciudadanos sig.tes= Por el Quart.l n.o primero D. Damaso Ant.o Larrañaga, D. Juan Correa, yD. Juan Jose Duran: por el segundo D. Juan Gualberto Ro /driguez, [F. 2 v.]/ D. Juan Jose Duran y D. Zenon Garcia: por el tercero el D.r D. Lucas Jose obes, D. Antolin Reyna yD. Prudencio Murguiondo y por el cuarto D. Fran.co Remigio Castellanos D. Antolín Reyna, y D. Prudencio Murguiondo.

Larrea

Larrea

Y en su vista dispuso S. E. q.e inmediatam.te se oficiase á dhos Señores haciendoseles saver se hallaban electos por tales Electores, ordenandoles q.e Acto continuo pasasen á esta Casa Cap.r á continuar en lo demas q.e corresponde; y cumplida q.e fué esta disposición hallandose ya reunidos todos los Ciudadanos arriba citados, les previno S. E. nombrasen un Presid.te antes De proceder á otra cosa alguna, segun se expresaba en el Reglam.to. Y en conformidad Delo / mismo salió S. E. de la Sala de- [F. 3]/ xando en ella á dhos Electores. Con lo qual y no siendo p.a mas esta Acta se cerró y firmó p.r S. E. con migo el Secret.o De q.e Certifico.

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Luis de laRosa Brito

Antolin Reyna

Jose Vidal

Fran.co F. M. Pla

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18: Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814-1816. Folio 168 v. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 215 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 152 [El Congreso Elector de los cuatro Cuarteles de Montevideo al Cabildo. Informa sobre la reunión celebrada para proceder al nombramiento de los diputados al Congreso de Capilla de Mercedes y eleva a su consideración la moción hecha por uno de los electores en el sentido de determinar sobre si el pueblo estaba o no debidamente representado en una asambla donde se excluía la representación del suburbio que se había tenido en cuenta en otros actos de igual naturaleza. Se considera que la elección por separado de un diputado por aquella parte como había ordenado el Ayuntamiento no sólo innovaba el orden seguido hasta el momento sino que dividía la población y aumentaba un diputado más a los prescriptos para Montevideo, contrariando lo dispuesto por Artigas en el Reglamento, en virtud de lo cual se resolvió dejar sin efecto lo actuado y proceder a una nueva elección "para ir en un todo conforme con la mente del Gral." haciéndose inmediatamente a ésta, la de diputados con lo que se evitaba "los inconvenientes que con esta medida quizo cortar el S.or Gral.".]

[Montevideo, mayo 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. S.or

Reunidos los Electores p.r los quatro quarteles de esta Ciudad para proceder al nombram.to de los Diputados,que han de representar el Pueblo en el congreso convocado por el S.or Gral. D.n José Artigas, se hizo la mocion p.r uno de los SS. Elect.s sobre que se declarase si el Pueblo estaba perfect.te reunido, y en estado de llenar el obgeto de su convocacion, sin la concurrencia de los Electores del suburvio, que haviendo tenido parte en todos los actos de igual naturaleza,ó en los que ha sido preciso oir la voz del Pueblo de Montevideo, se extrañaba verlos ahora separados, y en un asunto que iva á fixar tal vez la suerte dela Provincia Oriental.

Discutido el punto con toda la delicadeza q.e demanda su gravedad, y hecho cargo de que la eleccion p.r separado de un Diputado que habia ordenado V.E. hiciese aquella parte del Pueblo, segun exposicion de uno de los S.res Elect,s al paso que innovaba el orden hasta aqui observado en actos semejantes, dividia la poblacion, y aumentaba un Diputado mas de los prescriptos á Montevideo por el S.or

[F. 1 v.]/ Gral. en su reglam.[to] acordó el / congreso de Electores que no debia procederse á la eleccion de Diputados, antes de que la poblacion, ó vecindarío de extramuros nombrase sus Electores del modo que prescribe dho reglam.[to], y todos congregados hiciesen el de diputados p.[a] elCongreso. Que al mismo tiempo quedase sin efecto la eleccion de los nombrados por los quarteles de adentro haciendose otra nueva, para ir en un todo conforme con la mente del Gral. y que las elecion.[s] de diputados se hagan acto continuo á la de Electores; lo que no podria consultarse subsistiendo aquella, ni tampoco prevenirse los inconvenientes que con esta medida quizo cortar el S.[or] Gral. D.[n] Jose Artigas.Todo lo que eleva el congreso á la consideracion deV.E. para que con vista de ello resuelva lo que crea mas arreglado, conforme á sus instrucciones, y capaz de conciliar la demora que ya se deja sentir, y puede perjudicar á los intereses delas Provincias.

Dios gue áV.E. m.[s] a.[s] Montevideo y Mayo 24 de 1815.

Exmo Señor

Juan Jph Durán   Damaso Ant.[o] Larrañaga   Zenon Garcia de Zuñiga

Antolin Reyna   Lucas J. Obes

Prudencio Murguiondo   Juan Correa   Juan Gualb.[o] Rodrig.[z]

Fran.[co] Remigio Castellanos

Exmo. Cavildo,Justicia y Regim.[to] delaCiudad de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 201. Año 1816. Folio 109. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 214 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 153 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo en la que se dio lectura al oficio de la Asamblea Electoral que se publica bajo el número anterior. El Cabildo resolvió contestar que cuando procedió a la convocatoria para la designación de electores lo hizo atendiendo a las órdenes e instrucciones de Artigas y como no era otro el objeto de esa asamblea que la de designar tres diputados, debia realizarla ese mismo día protestando por los perjuicios que puedan resultar de la demora en su ejecución.]

[Montevideo, mayo 24 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad De S.[n] Felipe y Santiago de Montev.[o] a veinte

quatro dias del Mes de Mayo de mil ochocientos quince el Exmo Cabildo Just.ª y Regimiento de ella cuyos Sres q.e
[F. 1 v.]/ le componen al final firman se juntó y / congregó en la tarde De dho dia, y en la la Sala del Juzg.do de 2.º Voto,
Larrea como lo tiene de uso y costumbre q.do se dirige a tratar lo mas tocante al serv.º de Dios Nro Señor, bien gral de la Prov.ª y particular de este Pueblo, presidiendo el Acto el S.r Alc.e de [1.º] Voto Inter.º D. Pablo Perez, con presencia del Caball.º Sindico Pror, é infrascripto Secretario. En este estado recivió S. E. un oficio q.e le dirigía la Asamblea Elector.[1] (q.e actualm.te se hallaba en lā Casa Cap.l de este Cab.do) cuyo tenor es el siguiente"—Exmo Señor=
" Reunidos los Electores p.r los quatro Quarteles de esta
" Ciudad p.ª proceder al nombramiento de los Diputados
" q.e han de representar el Pueblo en el *(congreso)*, con-
" vocado p.r el S.r Gral D. José Artigas, se hizo la mocion
" p.r uno de los SS. Electores sobre q,e se declarase si el
[F. 2]/ " Pueblo estaba perfectam.te reunido, y en estado de/ lle-
" nar el objeto de su conbocación, sin la concurrencia de
" los Electores del Suburvio, q.e habiendo tenido parte en
" todos los actos de igual naturaleza, ó en los q.e há sido
" preciso oír la voz del Pueblo De Montevideo, se extra-
" ñaba verlos ahora separados, y en un asunto q.e iba á
" fixar talvez la suerte de la Provincia Oriental.= Discu-
" tido el punto con toda la delicadeza q.e demanda su gra-
" vedad, y hecho cargo de q.e la eleccion por separado de
" un Diputado q.e havia ordenado V. E. hiciese aquella
" parte del Pueblo, segun exposicion de uno de los S.res
" Electores, al paso q.e innovaba el orden hasta aqui ob-
" serbado en actos semejantes, dividía la Poblacion, yau-
" mentaba un Diputado mas De los prescriptos á Monte-
" video p.r el S.r Gral en suReglamento, acordó el Congreso
" de Electores q.e no debía procederse a la eleccion de
" Diputados, antes de q.e la Poblacion o Vecindario de
" Extram.s nombrase sus Electores del modo q.e prescriben
[F. 2 v.]/ /" dho Reglamento, y todos congregados hiciesen el de Di-
" putado ([antes de q.e la Poblacion ó Vecindario]) para
Larrea " el Congreso. Que almismo tiempo quedase sin efecto la
" eleccion delos nombrados p.r los Quarteles de adentro
" haciendose otra[s] nuevas, p.ª ír en un todo conforme con
" la mente del Gral, y q.e las elecciones de Diputados se
" hagan acto continuo á la de Electores; lo q.e no podria
" consultarse subsistiendo aquella, ni tampoco prevenirse
" los inconvenientes q.e con esta medida quiso cortar el
" S.r Gral D. Jose Artigas. Todo lo q.e eleba el Congreso
" á la consideracion de V. E. p.ª q.e con vista de ello re-
" suelba lo q.e crea mas arreglado conforme a sus instruc-
" ciones, y capaz de conciliar la demora q.e ya se dexa
" sentir, y puede perjudicar a los intereses de las Provin-
" cias= Dios gue a V. E. m.s a.s Montevideo y Mayo 24
[F. 3]/ " de 1815= Exmo /Señor Dámaso Antonio Larrañaga=
" Zenon Garcia de Zuñiga= Juan Jose Durán= Pruden-

" cio Murguiondo= Antolin Reyna= Lucas Jose Obes=
" Juan Correa= Juan Gualb.to Rodriguez= Fran.co Re-
" migio Castellanos=Exmo Cabildo Just.a y Regim.to De
" laCiud.d de Montevideo"=

Y enterado q.e fué su S E. De su contenido acordó
" se contextase en la forma siguiente="Quando este Ayun-
" tam.to procedio á la combocatoria de todos los Pueblos
" De esta Provincia, y ([no siendo otro el objeto é insti-
" tucion]) á la de esta Ciudad p.a q.e nombrando Electo-
" res eligiesen sus diputados respectivos, no perdió un
" punto de vista las orden.s é instrucciones Del Exmo
" Señor Gral Gefe de esta Provincia, y no siendo otro el
" objeto é institucion de V. S. q.e el ocuparse en el nom-
" bram.to delos tres Diputados q.e se le hán prevenido p.r
" esta Corporacion no duda pasará a executar hoy mismo
[F. 3 v.]/ " a las diez de este dia sin detenerse/ en reparos ni ob-
" jeciones q.e con antelacion pudieron haverse ya prefixa-
Larrea " do asi p.r el dho Señor Gral como p.r este Cavildo, a quien
" há facultado al efecto; protextando en fuerza como
" protexta aV. S. p.a ante el Juicio de la Soverana Asam-
" blea de los Pueblos y del mismo Señor Gral todos los
" perjuicios q.e pueden seguirse á los intereses grales en
" la retardacion de un acto q.e debe de fixar la suerte de
" esta Provincia="

Con lo qual y no siendo para mas esta Acta se cerró concluyó y firmó p.r S. E. con migo el Secret.o de q.e Certifico.= test.do= antes q.e la Poblacion o Vecindario= no siendo otro el objeto é institucion= todo no vale———
Pablo Perez

Pasqual Blanco

Luis de laRosa Brito

Jose Vidal

[F. 4]/ Fran/cisco F. Pla

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18: Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814 - 1816. Folio 170. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana dos fojas; formato de la hoja 310 x 208 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 154 [Acta de la elección celebrada en la villa de San Fernando de la Florida para la elección de diputado, que recayó en Tomás García de Zúñiga.]

[San Fernando de la Florida, mayo 25 de 1815.]

[F. 1]/ /Enla Villa de S.n Fern.do dela Florida áveinte y cinco dias del mes de Mayo de mil ocho cientos quince, haviendose

Congregado todos los Vecinos de este Partido p.[a] hacer nombram.[to] de Diputados que deben asistir al Congreso Gral.; quese ha de Celebrar enla Capilla de Mercedes para el dia diez delmes de Junio proximo venidero, segun ord.[n] del Señor Gener.[l] de esta Provincia Oriental; despues de verificar esto Asi conla puntualidad prevenida enla Circular q.[e] recivi del Señor Gov.[or] de Montev.[o] con fha. de diez del Corr.[te] mes, y Celebrandose la Misa del Espiritu S.[to] para q.[e] su divina gracia iluminase el acierto, resulta, (segun Voto gener.[l] de todos estos Vecinos ,) por Diputado de este Partido la persona del Señor D.[n] Thomas Garcia de Zuñiga Vecino de esta Parroquia, por quanto concurren en este dho. Señor las buenas Circunstancias q.[e] dicta la predicha Circular, sobre sobre la intelix.[a] providad, y adhesion ala Justa Causa dela Patria, q.[e] por tanto le nombramos p.[a] el efecto, y le damos, y otorgamos todo nuestro poder completo, y mas que sea necesario para dho fin , y haga discutir lo que sea combn.[te] para esta Banda Oriental á cerca de nuestra independencia ; y libertad Civil: y p.[a] que este poder tenga la devida validacion , y firmeza lo firman con migo el Cabildo de [F. 1 v.]/ esta dha. Villa, y todos los Vecinos/ en el dia mes, y año de su otorgamiento ut Supra. Como com.[te] Militar.

Casimiro Calleros

Alcalde Thomas Gonsales

Aguacil Mayor José Alvarez

Pedro Varela Juan Albarez

Cornelio Spilman

Pedro Simon de Mato

Juan Jose Cabral

Bernardino Leyba

Andres Arufe Nicolas Basques

Porno Saber firman Aruego de= .... Juan Manalla, Juan Monson, Leon Sosa, Bonifacio Masilla, Mauricio Gomes, Leonardo Gomes, Domingo Riberos, Ant.[o] Ferreyra, Millan Maria llanes, José Machado, Pedro Gambes, Frran.[co] notario, Fran.[co] Reyes, Justo Montesdeoca, pantaleon Altamirano, Mariano Sanches, Frran.[co] Sanches, José Roldan, Luciano Baldes, Manuel Chaves, Fernando Mendes, Santiago Ramires, Manuel Martines, Domingo ledesma, Rafael Dias, Frran.[co] Caseres, José Nuñes, Bentura Morales, Julian Pintos, Pedro Los Santos, Gregorio Luna, Antonio Los Santos, Santiago ansiso, [F. 2]/ Luciano Perez,/ Pedro Juan Mendes, Ant.[o] Esquibel, Miguel Yrigarai, Bitoriano Soria, Juan Soria, Roque olguin, Leandro Aliendre, Frran.[co] Sierra,

Frran.co Lallave, Balentin Gomes, Thomas Benites, Pablo Castaño, Manuel Oliberà, Frran.co Garcia,

= Hagolo yo Calleros

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Libro 237. Año 1815. Folio 21. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 216 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 155 [Acta de la reunión realizada en la ciudad de Maldonado, en la que se designó diputado a Francisco Martínez.]

[San Fernando de Maldonado, mayo 25 de 1815.]

[F. 1]/ /Ylt.e Cab.do de Maldon.do— Año 1815.

Acta de eleccion deundip.do p.a el Congreso q.e debe formarse enla Capilla de Mercedes— f2

En la Ciudad de San Fernando de Maldonado á los veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos Quince. El Muy Ylt.e Cavildo de ella, teniendo juntos y congregados en su Sala los vecinos q.e la componen, p.a dar Cumplim.to àla disposicion del Exmo. Sor. Cap.n Gral. de esta Prov.a comunicada á este Cavildo p.r el Exmo de Montevideo, sobre la eleccion de Diputado q.e en representacion de esta dha. Ciudad hade concurrir àla Asamblea q.e hade celebrarse en laCapilla de Mercedes el 10, , de Junio de este año; Se les enteró publicam.te y en Vozes inteligibles del ([o]) objeto p.a que estaban Vnidos, y subsequentem.te procedieron al nombram.to del Presid.te del Acto que recayó en elVecino D.n Antonio Jesus de la Fuente, quien arreglado àlas prevenciones del citado Oficio, dio principio àla recepcion de los sufragios de cada individuo en particular, y con toda Livertad, é imparcialidad, de lo q.e resultó, casi, en generalidad de Votos, nombrado D.n Fran.co Martinez, natural de esta propia Ciudad. Concluyda esta disposicion, determinó el propio Presid[ente] pasar á este M. Ylt.e Cavildo la presente Acta con el [F. 1 v.]/ correspond.te Oficio afin de q.e àla/ mayor brevedad se libren los correspond.tes Poderes é instrucciones necesarias al referido Diputado D.n Fran.co Martinez àquien se le noticiará de todo dandole orden, p.a q.e àla brebedad mayor marche á desempeñar su Comicion al destino dho de Capilla de Mercedes, a cuyo fin se le concederán los auxilios q.e le sean presisos. Y p.a la devida constancia, firma esta Acta el Presid.te dho. con los dos individuos q.e nombro p.a Sentar los Sufragios, y todos los electores;

todo arreglado álo q.e sobre, el particular instruye el Exmo Cavildo de Montevideo en su citado Oficio de 10,, del presente =

Ant.o Jesus dela Fuente   Fran.co Xavier Acosta y Lomez

Ylt.e Cav.do
Santiago Cantera   Fran.co Aparicio
Juan Machado   Pedro Cubelos
Manuel Gonzales   Lorenso Robayna
Jose Garcia   Marcial Ferreira
Felipe B.a y Alvarez   Pablo de Leone

Juan Morillo
Antonio Cabrera   Estevan Cuebas
[F. 2]/ /Antonio Sanchez   Ventura Gutierrez
Juan de Vriarte   Josef Diaz
Man.l Palacio   Josef Nuñes
Joaquin Machado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Judiciales. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. Legajo de Elecciones. Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 156 [El Cabildo de Montevideo al Presidente y Vocales de la Asamblea Electoral. Les incita a la inmediata elección de los diputados al Congreso de Mercedes y protesta por la demora en la realización de tan importante acto.]

[Montevideo, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /N.o 47,, ——— Copiado ———

Quando este Ayuntam.to procedió á la convocatoria de todos los Pueblos de esta Provinc.a y á la de esta Ciudad p.a q.e nombrando electores eligiesen sus Diputados respectivos, no perdió un punto de vista las orns é instrucc.s del Exmo S.or Gral Gefe de esta Prov.a; y no siendo otro el objeto, é institucion de V.S. q.e el ocuparse en el nombram.to delos tres Diputados q.e se le han prevenido p.r esta Corporacion no duda pasará á executarlo hoy mismo á las diez de este dia sin detenerse en reparos ni objecciones q.e con antelac.on haverse ya prefixado— asi p.r el dho S.or Gral, como p.r este Cavildo á q.n há facultado

al efecto; protextando en fuerza como protexta á V.S. p.ª ante el Juicio dela Soberania delos Pueblos y el del mismo S.or Gral, todos los perjuicios q.e puedan segirse á los intereses generales, dela retardac.on deun acto q.e debe de fixar la Suerte [de] esta Prov.ª = Dios gue aV.S. &.ª= *(Sala Cap.r 26 de Mayo de1815=)* P.P.= P.B.= J.V.= A.R.= F.F.P.= P.M.T.Srio

Al Pres.te yVoc.s dela Asamblea Electoral——

[Cubierta:]
N.º 7

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo. Libro 36 de la Colección de Manuscritos. Folio 20. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 220 x 157 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 157 [El Congreso Electoral de Montevideo al Cabildo. Comunica la elección de Dámaso Antonio Larrañaga, Lucas José Obes y Prudencio Murguiondo en el carácter de diputados al Congreso de la Capilla de Mercedes.]

[Montevideo, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

Reunido el congreso Electoral,y procediendo en conseqüencia al nombram.to de Diputados p.r esta Ciudad para el congreso convocado p.r elS.r Gral D. Jose Artigas,y en conformidad de lo dispuesto p.r V.E. en oficio de esta fha resultaron electos p.r pluralidad de votos el D.r D. Damaso Ant.º Larrañaga,D.r D. Lucas Jose obes,y D. Prudencio Murguiondo, lo q.e tiene el honor de poner en noticia de V.E. este congreso p.ª los fines convenientes,y sin perjuicio de instruirle oportunam.te con la acta celebrada al efecto.

Dios gue âVE. m.s a.s SalaCap.r de Montev.º y Mayo 26 de 1815—

Exmo Señor
Damaso Ant.º Larrañaga
Presid.te

Fran.co Remigio Castellanos
Sec.º

Al Exmo Cab.do

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 201. Año 1815. Folio 115. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 299 x 211 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 158 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 26 de mayo de 1815 en la que se recibió un oficio de la Asamblea Electoral informando que, según lo dispuesto por Artigas en su Reglamento y en virtud de órdenes de esa Corporación, se había procedido a la elección de los diputados resultando electos por pluralidad de votos Dámaso Antonio Larrañaga, Lucas José Obes y Prudencio Murguiondo.]

[Montevideo, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad De S.n Felipe ySantiago De Montevideo á veinte y seis dias del Mes de Mayo de mil ochocientos quince: el Exmo Cabildo Justicia yRegimiento de ella cuyos Sres q.e lecomponen al final firman se juntó y congregó en la Sala Del Juzg.do de 2.o Voto, como lo tiene De uso y costumbre quando se dirige á tratar lo([s]) mas conveniente alServicio de Dios Nro Señor bien gral Dela Provincia y particular De este Pueblo, presidiendo el Acto el Señor Alc.e de 1.o Voto Inter.o D. Pablo Perez con asistencia del Caballero Sindico Pror y presente el in- [F. 1 v.]/ frascripto Secretario. /En este estado recivió S. E. unoficio Del Presidente del Congreso ([De]) ó Asambléa Electoral en q.e le decía, q.e en cumplimiento dequanto ordenaba el S.r Gral en su reglamento, y á conseqüencia De lo dispuesto p.r este Ayuntam.to en su ultimo oficio, se havía procedido á la eleccion De los tres Diputados De esta Ciud.d, resultando electos á pluralidad de votos el D.r D. Damaso Antonio Larrañaga, D.r D. Lucas Jose Obes, y D. Prudencio Murguiondo, lo q.e ponia en noticia DeS. E. sin perjuicio De instruirle oportunam.te dela acta celebrada al efecto.

Larrea

Seguidam.te noticióse S. E. de los muchos robos q.e se executaban diariam.te en los vecinos de esta Ciudad q.e salían De noche á la calle á sus diligencias propias, acordó q.e p.a evitar estos desordenes en lo posible, rondase un [F. 2]/ /Capitular cada noche con la gente q.e le pareciese suficiente, haciendo este servicio p.r turno todos los S.res De la Corporacion. Con lo qual y no siendo p.a mas esta Acta se cerró concluyó y firmó p.r S. E. con migo elSecretario de que Certifico.

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Luis de laRosa Brito

Jose Vidal

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Años 1814 - 1816. Folio 173. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana una foja; formato de la hoja 312 x 206 mm.; interlínea de 9 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 159 [Manuel Antonio de la Cruz Cordoves al Cabildo de Montevideo. Comunica la ratificación del nombramiento de José Antonio Ramírez para concurrir el 10 de junio al Congreso que, según lo dispuesto por el Jefe de los Orientales, deberá reunirse en la Capilla de Mercedes.]

[San José, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Teniendo este Pueblo nombra[do por] Diputado p.ª el Congreso q.e habia de celebrarse en esa Plaza á d.n Jose Ant.º Ramires,ha ratificado ahora aquella eleccion,y está pronto á concurrir á la Capilla de Mercedes este Representante para hallarse el 10 del proximo Junio en aquel destino conforme á la disposicion del S.or Xefe de esta Provincia comunicada por V.S. en oficio de 10 del corr.te aque contesto.

Dios gue á V.S. muchos años. Villa deS.n José 26 de Mayo de1815.

Man.l Ant.º de la Cruz Cordoves

S.or Presid.te del Exmo Cabildo de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 201. Año 1816. Folio 111. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 211 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 160 [Leonardo Alvarez al Cabildo de Montevideo. Informa que, de acuerdo a lo dispuesto, convocó a los vecinos a una reunión que tuvo lugar el 25 del mismo para proceder a la elección del diputado que representará a aquel pueblo en el Congreso a realizarse en la Capilla de Mercedes, recayendo dicha designación en Miguel Domingo Barreiro a quien se le expidió el correspondiente poder y copia del acta de dicha reunión.]

[San Carlos, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

Acorde conlo que V.E. se sirve prevenirme ensu circular de 10 del corriente,dispuse el 18,, del mismo,en el instante que la recivi, circularla álos Comisionados delos Partidos de esta Dependiencia, á quienes les previne que el 25 se presentasen con sus vecinos en esta Villa para procederse ála eleccion de Diputado que debe asistir al congreso general que vá á celebrarse enla Capilla de Mercedes, cuyo igual anuncio hice álos vecinos de esta Villa por medio de Edictos que se fixaron enlos parages publicos.

Ya congregados enla Plaza el dia señalado, seles leyó en voz clara inteligible la expresada circular, y con arreglo á ella eligieron para presidir el acto de sus votos al Comandante Militar D.n Manuel Araujo,lo que puesto en practica ha resultado ser el Diputado D.n Miguel Domingo Barreyro,cuya comprovacion aparece en el acta celebrada, constante en el [F. 1 v.]/ Libro de Acuerdos de este Juzgado,por virtud dela qual sele despachan con esta fha copia de ella, y del Poder Otorgado por los vecinos al expresado D.nMiguel Domingo Barreyro.Lo que participo á V.E. en cumplimiento dela expresada Superior Orden.

Dios gue á V.E. muchos años.Villa de S.n Carlos 26 de Mayo del1815,,

Leonardo Alvares

Exmo Cavildo dela Capital de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 201. Año 1816. Folio 113. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 202 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 161 [El Comandante de Minas, Nicolás Gadea al Cabildo de Montevideo. Comunica la elección del Presbítero Francisco José Rodríguez para diputado por ese pueblo.]

[Minas, mayo 27 de 1815.]

[F. 1]/ /En cumplimiento del oficio deV.S. fha 10 del presente en el que me Ordena la eleccion de Diputado que debe de componer el congreso general dela Provincia q.e hade selebrarse segun disposicion del mismo Gefe para el dies de Junio de este año.

En razon de esto prosedi á la Combocacion detodo el Vecindario del territorio demi mando, y reunidos que fueron en laCasa que al intento destine y leido que les fue el sitado oficio se dio principio el día 25 del presente á la Votacion libre, y francam.te y resulta á Pluralidad de Votos el recaer el nombramiento de Diputado en el Presvitero d.n Fran.co Jose Rodriguez el que el mismo dia [F. 1 v.]/ dela fha se les despacho oficio/ acompañandoles los credenciales firmados de todos los Votantes, y di por con-

cluida esta Dilijencia en Cumplim.to delo mandado en el sitado oficio.

Dios gūe á VS m.s a.s

Minas 27 de Mayo de / /815

Nicolas Gadea

S.or Alcalde del primer voto

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 179. Folio 137. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 162 [Benito Torre al Cabildo de Montevideo. Comunica que ha sido elegido Felipe Pérez en sustitución de Tomás García de Zúñiga.]

[Villa de San Juan Bautista, mayo 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Con motivo de haverse Eximido dn. Tomas Garcia y Zuñiga de la Comision qe. Este pueblo le habia Echo Nombrandole pa. diputado pa. él Congreso Gr̄al he pasado a Juntar él Vecindario él 24 del qe. Rigue Para Nombrar él diputado y habiendo Recaido á pluralidad de Votos én la Persona de Dn. Felipe Peres lo áviso áSu Exa. pa. Sú Ynteligencia

Ds. Ge. á su Exa. ms. as. Billa de Sn. Jn. Bauta. 27 de Mayo de 1815

Benito Torre

Al Exmo. Cabildo de la Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 213 x 173 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 163 [Toribio Barrios y Francisco de los Santos al Cabildo de Montevideo. Dan cuenta de la designación hecha en la persona de Manuel Techera como representante de la Villa de Rocha. Consta en la misma que, en cumplimiento de lo dispuesto, el vecindario se reunió el 28 del mismo eligiendo para presidir dicha asamblea a Juan Francisco Silva quien a su vez nombró dos individuos para que asentasen los sufragios en la elección del diputado al que se le han extendido los poderes y credenciales correspondientes.]

[Villa de Rocha, mayo 29 de 1815.]

[F. 1]/ /En Consequencia á la Circular q.e S.E. sesirvio Dirijirme Su fecha 10. del Corriente relatiba á el Nombramiento de vn Diputado Para que asista á el onorable Congreso— q.e seba a Zelebrar en la Capilla de mercedes el 10. de Junio Entrante ,en Consecuencia de la citada circular Cuia fue recivida el 23, del Corriente,Se procedio á la Junta de todos los vecinos de esta villa la que se berifico el 28, en la plaza publica y, habiendo primero procedido á Nombrar vn fiscal para que [p]residiese lajunta y botacion recayo la elecion depresi[d]ente en la persona del Presbitero d.n Juan Fran.co Silba quien Nombro dos yndibiduos para que hasentasen los sufragios en la elecion dediputado; lo que se berifico en la persona de d.n Man.l techera becino y Juez Comisionado de esta villa Sujeto Capaz de desenenpeñar tan ynportante Comision Segun los Sagrados Sentimientos de esta probincia; á quien sele an Conferido los [F. 1 v.]/ Poderes y credenciales Correspondientes p.a el fin yndicado:lo que pongo en noticia de S.E. en desempeño de mi obligacion: tambien pongo en noticia de S. E. q.e Con esta fecha he recivido el Duplicado dela circular anterior á Cuia no contesto por ser la misma, Solo si digo que no sepuede en esta Dar vn [estricto] Coumplimiento á las ordenes de S.E. por la gran p[o]stergacion en los Conductores de Cuias resultas son postergadas las Superiores ordenes

Dios gue a S.E. m.s a.s villa de Rocha 29. de Mayo de 1815.

Toribio Barrios

Fan.co De Los Santos

P.D. Se sirvira S.E. Contestarme á esta para Govierno de este jusgado vale:—

Acusase recivo p.r elSecret.o De S.E.

S.r Cabildo Justicia y Reximiento de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 201. Año 1815. Folio 120. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 164 [Pedro Alvarez Malague y Benito Torre al Cabildo de Montevideo. Expresan que Felipe Pérez, nombrado Diputado por la Villa de San Juan Bautista ha renunciado. Remiten el oficio del mismo para que se determine lo conveniente.]

[Villa de San Juan Bautista, junio 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta fha he Recibido el Oficio ádjunto q.e Remitimos á manos de V.Ex.a de D.n Felipe Perez q.e Este pueblo habia nombrado p.a Diputado y Este S.or se esime lo

Que ponemos én noticia deS.Ex.ª p.ª q.e determine lo q.e alle p.r combeniente;

Dios g.e á Ex.ª m.s a.s Villa de S.n J.n Baut.ª 3 de Junio de 1815

Pedro Alvares Malague

Benito Torre

Al Ex.mo Cavildo de la Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Año 1815. Folio 131. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 165 [El Cabildo de Montevideo al Juez o Comandante de Pando. Solicita responda a las circulares que le remitió el 29 de abril, sobre el título dado a José Artigas de General de la Provincia y Protector y Patrono de la libertad de los pueblos, y la de 10 de mayo relacionada con el Congreso a celebrarse en la Capilla de Mercedes.]

[Sala Capitular de Montevideo, junio 4 de 1815.]

[F. 1]/ /([Haviendose advertido la morosidad qe.]) Haviendose notado el silencio qe. V. ha guardado en la contextacn. a las circulares qe. le paso este Ayuntamto. una fha en 29,, de Abl. sobre el tito. dado al Sor dn. Jose Artigas de Gral de la Provª. y de Protector y Patrono de la libertad de los Pueblos; y la otra de 10 del proximo pasado Mayo pª. qe. el Congreso (*de la Provª.*) qe. se va a celebrar ([pªe]) en la Capilla de Mercedes, se lo recuerda a V. pª. qe. con la brevedad conveniente contexte a ellas, respecto a qe debe archivarse en la Secretª. de esta Corporac.n todas las contextacs. de las orns qe. se circulan —Dios gue a V ms. as. Sala Capitular de Montevo. 4,, de Junio de 1815 = Pablo Perez = P. M. T. Secco. = Al Juez o Comandante de Pando.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 42a. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 195 x 149 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 166 [El Cabildo de Montevideo al Cabildo de San Juan Bautista. Acusa recibo de un oficio de 3 de junio y de la renuncia del diputado electo Felipe Pérez, manifestando que ese pueblo está facultado para proceder a la designación de un sustituto y encarece premura en la nueva elección.]

[Montevideo, junio 5 de 1815.]

[F. 1]/ /([Há recivido esta Corporacion el oficio de V.S. datado en 3 del cor^te^., é igualm^te^. el q^e^. le acompaña de D. Felipe Perez por el qual hace renuncia de la Eleccion q^e^. en el havía caído; en cuya contextacion debe decir á V.S., q.^e^ el Pueblo está facultado para volver á nombrar otro sugeto, q^e^. reuna en si las qualidades ya antes indicadas, quales son honradez, providad y decidida adhesion al sagrado sisthema q^e^. defendemos; ([amonestandole al mismo tpo.]) (*con prevencion si q^e^.*) practique á la brevedad posible esta operacion, p^r^. exigirlo asi la aproximacion del dia prefixado.

Dios gue á V. S. m.^s^ a.^s^ Sala Cap.^r^ De Montev.^o^ y Junio 5 de 1815=])

Al Ylt.^e^ Cab.^do^ De S^n^. Juan Bautista

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 44. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 299 x 202 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 167 [El Cabildo de Montevideo al Juez Comisionado de Santa Lucía. Acusa recibo de su oficio acompañado de la renuncia del diputado Felipe Pérez, manifestándole que está facultado para que, en unión con el pueblo, la acepte si considera justas las razones expuestas y para designar uno que lo reemplace. Insiste en que la elección debe recaer en un sujeto que reúna las cualidades de "honradez, probidad y decidida adhesión al sagrado Systema q.e defendemos" previniendo que se realice a la brevedad posible.]

[Montevideo, junio 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Ha recivido este Cavildo el oficio de V.S. con insercion de la renuncia del Diputado D^n^. Felipe Perez y de todo impuesto dize q^e^. V.S. esta facultado (*en union de esse Pueblo q^e^. lo eligio*) p^a^. admitirle o no la renuncia, si son justas y admisibles las excusas q^e^. presta ó no lo son, y en caso q^e^. se admitan esta del mismo modo facultado p^a^. nombrar otro q^e^. reuna en si las qualidades ya antes indicadas, q^e^. son honradez, probidad y decidida adhesion al sagrado Systema q^e^. defendemos; con prevencion si q^e^. practiq^e^. a la brevedad posible esta operac^n^. p^r^. exigirlo assi la aproximac^n^. del dia prefixado. Dios Junio 5 1815

Al Juez ó Comision^do^. deS^ta^. Lucia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 44 v. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 299 x 202 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 168 [Lucas José Obes al Cabildo de Montevideo. Se refiere al honor con que el pueblo de Montevideo lo ha distinguido al designarlo su representante ante el Congreso Provincial. Solicita se le exima de su asistencia al mismo por razones de orden familiar.]

[Montevideo, junio 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor.

Desconocer el honor que el Pueblo de Montevideo se ha Servido dispensarme dandome su representacion en el Congreso Provincial, Seria un genero de ingratitud no perdonable; p°. atreverse á aceptar tan delicado encarguo quando lo impide el conocimiento de mi propia insuficiencia fuera un crimen cuyas resultas refluirian tal vez contrala felicidad detoda la Prov^{a}. cuyos destinos parece que van á fixarse p^{r}. aquella respetable Asamblea.

V.E. lo conoce, y sabe tambien que obligado álevantar el establecimiento mercantil en q^{e}. libra los socorros de una tal q^{l}. Subsistencia p^{a}. mi dilatada familia p^{a}. internarme al Entre— Rios es poco menos que prepararle todos los males dela indigencia el separarla de mi lado. Pocos hay q^{e}. se vean en mis conflictos quando todos padecen, y sin embargo jamas he pretendido substraerme á aquellos encargos q^{e}. parecian menos compatibles con mis tareas delforo.

Sirva p^{s}. esta prueba de mi patriotismo con otras no menos notorias á relevarme dela asistencia al congreso Provincial, sostituyendo otro de mis Conciudadanos de [F. 1 v.]/ mejores/alcanses y aceptacionp^{a}. el desempeño de una tarea q^{e}. nosera bien Servida sin aquellas qualidades .

Dios guarde aV. E . m^{s}. a^{s}. Montevideo

Exmo S^{or}.

Lucas José Obes.

Exmo Cavildo Just^{a}. yReg^{to}.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 9. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 169 [El Cabildo de Montevideo a Lucas José Obes. Acusa recibo de su nota de la misma fecha en la que presenta renuncia del cargo de diputado al Congreso de la Provincia a reunirse en Mercedes y le hace saber que no está en sus facultades la admisión de la mencionada renuncia.]

[Montevideo, junio 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Queda enterado este Ayunta^{mo}. de la Comunicac^{n}. de V de fha de hoy comprehensivo de la renuncia del encargo de Diputado p^{a}. el Congreso de esta Prov.^{a} y en su raz^{n}. q^{e}. no se halla en el resorte de sus facultades la admision de dha renuncia y lo avisa a V. p^{a}. su intelig^{a}. y contextac^{n}. a su indicado oficio

Copiado

Dios & Junio 5 / 1815

Pblo Perez= Pasq^{l}. B.^{co}= Luis de la Rosa Brito= Jose Vidal= Fr^{co}. Ferm^{n}. Plá = P^{dro}. M^{a}. Tav^{o}. Srio —

S^{r}. D^{r}. D. Lucas J^{e}. Obes—

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 45. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 158 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 170 [Acta de la reunión realizada por el pueblo de Santo Domingo Soriano con el fin de proceder a la elección de diputado para el Congreso Provincial que, por disposición del Jefe de los Orientales, debe realizarse en la Capilla de Mercedes. Consta que habiéndose ya designado diputado en otro Congreso reunido con el mismo objeto, se resolvió ratificar el nombramiento recaído en aquella oportunidad en la persona de José Vicente Gallegos, a quien por la presente acta suscrita por los asistentes, se le extiende nuevo poder.]

[Santo Domingo Soriano, junio 7 de 1815.]

[Carátula:]/ /Docum.^{to} yPoder orijinal expedido porel vecind.^{o} afavor de nro Diputado D. Jose Vic-^{te} Gallegos — 1815 —

[F. 1]/ /Eneste Pueblo de S.^{to} Dom.^{o} Soriano á siete dias del mes de Junio del año mil ochocientos quince: Hayandose congregado su Pueblo y Jurisd.^{on} ante su Com.^{te} Polit.^{o} y testigos al efecto Convocados, con elobjeto de Conferir un Poder sufic.^{te} y Legal á sujeto que enla A. Prov.^{l} (que por disp.^{on} del Xefe delos Orient.^{s} va ha Celebrarse enla Cap.^{a} de Mercedes) representase sus dros. dixeron auna voz que haviendose ya echo esta elecc.^{on} en otro Congreso que al efecto se tuvo enesta misma Comand.^{a} en quince de Marso deste mismo año como resulta del Poder estendido yfirmado por nosotros mismos con dha fha de quince de marso pasado enla que recayo el nombram.^{to} de Diputado deeste Pueblo de S.^{to} Dom.^{o} Soriano ysu Jurisd.^{on}

enla persona del Ciud.[no] D Jose Vic.[te] Gallegos; Ratifican yConfirman la predicha elecc.[on] ynombram.[to] de diputado enel expresado Ciud.[no] D. Jose Vic.[te] Gallegos; ypor separado y de nuevo le otorgan poder bastante p.[a] Cumplir y desempeñar las augustas funciones desu encargo y p.[a] que conlos demas diputados delos Otros Pueblos que deveran reunirse enla A. P. forme la Constitucion y Govierno, delivere y acuerde q.[to] entendiere Conduc.[te] al bien gral dela Prov.[a] y Pueblo, tratar promover, yConcluir, todo q.[to] sea Concern.[te] albíen deella; entre los limites que por separado le prescribimos — asi lo expresaron yotorgaron: firmandolo ante suCom.[te] Polit.[o] y tesg.[s] oy dia delafha ———

Leonardo Britos
Com.[te] Polit-[o]

tesg[o]: Jose Antonio Esperati

tesg[o]: Tomas Santos Belen

Vecindario =

Jose Luís Acosta

Jose Fernand[z]

Juan Salado

[F. 1 v.]/ /Marceli no Lares

Mig.[l] Cordero
Juan Jose Bello
p.[r] mi padre d[n] Diego Bello
Juan Josef Bello
Martin Gadea
Patrisio Gadea
Antonino Salado

Jose Dom.[o] Lopes
Eusebio Silva
Juan oliveira
Agustin Billasante
Juan Josef Guera
Juan Estevan Nunes

Arruego delos vecinos
Julian Fern[z] = Jose Ferreyra = Juan Jose Guimera = Bernard.[o] Baldivia = Cayetano Ibarra y Jose Corre[a] firme yo Jose Ant.[o] Esperati

Modesto galeano

Aruego de los Vesinos = Francisco Roldan = Pedro salasar = Mariano montes de oca — Juan Chacon = Jose delgao = y Mariano delgao = firme yo Agus[tin] Billasante Arruego de los becinos = Mauricio fernandes teodoro algaraña = Mar.[o] Lacina Josef Magayan = Estevan Leyba = Mig.[l] díaz = Cimon esca.[te] y Pedro Nolasco Andíno = firme yo Juan Josef Bello
Arruego delos individuos = Mariano Silva = Julian Barragan = Nicolas Ocampo = Tadeo Barragan Fran.[co] Abalo = Man.[l] Pintos = Donato Avila y Juan Pedro Britos = Firme yo Jose Ant.[o] Esperati
Aruego delos Becinos = Mariano Chacon= Fran.[co] Perei-

ra = Migel Casas = Migel monteros = Josef magallan = Agustin lescano = Mariano lescano Manuel magallan = Gavino Gomes = firme Yo Thomas Santos Belen

[F. 2]/ Arruego delos ve/cinos = tiburcio Palacios = Fran.co Ferreyra = Vic.te Cuello = y Mariano Rocha firme yo Jose Ant.o Esperati

Sori.o y Junio 7 del1815 =

Saquese Copia y archivese este enel archivo deeste I. C. asi lo proveey ymande yo D. Leonardo Britos Comt.e Polit.o conlos tesg.s de mi asistencia oy dia delafha———

Leonardo Britos
Com.te Polit.o

t.o Jose Ant.o Esperati

Tg.o Thomas Santos Belen

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 230. Años 1800 - 1819. Folio 316. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 317 x 213 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 171 [Marcos Vélez al Cabildo de Montevideo. Contesta su oficio del 7 de junio y expresa que, en atención al del 10 de mayo. reunió al vecindario resultando electo como diputado Leonardo Fernández, el que se halla actualmente en el Cuartel General.]

[San Salvador, junio 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

En oficio de 7,, del qe. corre, me Requiere V. E. Sobre el no haber Contestado a su oficio de 10,, del Pasado, en qe. me ordenaba Reunirse este besindario. Para el nombramto. del Diputado; alo qe. diga a V. E. que en acto lo berifique; Saliendo Electo el Ciudadano Leonardo Fernandes, el qe. hala fecha Se ha lla en el quartel gral; y en el mismo acto di parte a V. E. por el Correo; Prebiniendo a V. E. qe. no es farta mia; por qe. Seria fartar ami deber, y ami buena fee; lo qe. pongo en noticia de V. E. en descargo de mi y mi Pueblo

Dios Guarde a VE. ms. as. San Salvador 17. de Junio de 1815.

Marcos Velez

Exmo Señor ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 36. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 172 [El Cabildo de Montevideo al Alcalde de Santa Lucía. Manifiesta que el General José Artigas lo autorizó a enviar circulares a los pueblos de su dependencia con el objeto de que procedan a la elección del diputado que ha de representarlos en el Congreso a celebrarse en la Capilla de Mercedes. Ante la consulta que se le formuló sobre la renuncia de Felipe Pérez, expresa que el pueblo está facultado para resolver si ella es justa como igualmente la de Tomás García de Zúñiga.]

[Montevideo, junio 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Día 20
Nº 17,,

Entre las facultades conq.e el Exmo Sor Gral Dn Jose Artigas autorizo a este Cavildo dirigidas atomar todas las medidas q.e Crea conducentes ala Prov.a fue una [F. 1 v.]/ de hellas las circulares q.e en su razon paso/atodos los Pueblos de la dependencia de esta Cap.l p.a q.e eligiesen sus Diputados respectibos p.a el congreso Provincial q.e en este mes se hade selevrar en la Capilla de Mercedez y como este no ovtante q.e se fixo p.a el dia dies del Corriente, no haya de realisarce sin la indispensable precencia de todos los Diputados de Cada Pueblo, le previene â V. Muy Seriam.te q.e cumpliendo con la devida exactitud lo ordenado en la indicada circular proceda sinfalta al embio del Diputado de esa Villa de su cargo. Sovre Cuyo particular Caso de contravencion u omición se le haze a V. responsable p.a ante el congreso y el exmo Sor Gral = Enla consulta q.e hizo V aeste Cavildo Sovre la renuncia de d.n Felipe Perez — se le dijo q.e sitace alos Vecinos y q.e acordase con ellos sovre si eran justas ono las renuncias asi de este Como de d.n Tomas Garcia p.a Cuyo Acto esta plenam.te autorizado este Pueblo y en Caso q.e no lo sean deven instar de nuebo al q.e tengan por mas conveniente â que se resiba dela diputacion y cea el q.e fuere no deve negarse a este cerbicio por aquel sagrado dro q.e tiene la Patria de exigir cervicios y Sacrificios de Sus hijos = Repite es te Ayuntam.to q.e cumpla V lo ordenado [F. 2]/ en el embio de dicho Diputado ala Mayor Vrevedad/ en los terminos indicados y de haverlo asi executado dara oportuno aviso = Dios &a Pablo P.z = Pedro Maria de-Taveyro Scrio= Al Alc.e de S.ta Lucia =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 35. Folio 79. Año 1815. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 216 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 173 [Manuel de Figueredo al Alcalde de Primer Voto del Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su oficio de 9 de junio y dice que con fecha 27 de mayo comunicó a ese Ayuntamiento haber cumplido con lo ordenado procediéndose al nombramiento

de diputado por el pueblo y partido de su mando el que recayó en Francisco Bermúdez, a quien se extendió un poder firmado por sesenta individuos. La elección se verificó en el mejor orden y agrega que no ha recibido su circular de 29 de abril sobre el título de "protector y Patrono de la Libertad de los Pueblos" dado a Artigas, de lo que queda enterado.]

[Pando, junio 22 de 1815.]

[F. 1]/ /S.or Alcalde de 1.o Voto

Acavode Recibir Oficiode Vd. Su fha 9 del que Rige y Enterado de su Contenido digo.

Que Con fha 27 de Mayo procimo pasado, Escribi a ese ayuntam.to aber Cunplido Con lo Mandado, en la Circular y Su Duplicado,de fha 10 del Espresado Mayo, aciendo el Nonbramto de Diputado, por el Pueblo de mi Mando y su partido, el que se berifíco en la Casa de mi Alojamto. el día 29 por (*no*) aber permitido el mal tienpo aserlo en la Plaza, Segun se me ordenava, y salio Electo a Mayoría de Votos D.nfranco. Bermudes, a quien se le paso el Correspondiente poder, firmado por Secenta yndividuos, el qe Camino a la Capilla de Mercedes al Congreso Gral, Guardando el Mejor orden y tranquilidad entre los Concurrentes, Lo q.e pongo en Noticia de Vd. para Su ynteligencia.

Díos gde a V. ms. as. Pando y Junio 22 de 1815.

Manuel de Figueredo

P D.

[F. 1 v.]/ /En quanto a la Circular de fha 29 de Abril, sobre el Título dado al Sor. Dn. Jose Artigas, de General de la probincia, y de protetor y Patrono de la Libertad de los Pueblos; esta no a llegado a mis Manos, aora quedo Enterado, y lo are saber en el distrito de mi Mando,

[Rúbrica de Manuel de Figueredo]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Fojas 2. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 201 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 174 [Benito Torre al Cabildo de Montevideo. Comunica que el pueblo de San Juan Bautista ratificó la elección de Felipe Pérez como diputado.]

[Villa de San Juan Bautista, junio 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Resivi el oficio de V. E. Sufecha, 20, del corriente y enterado, de su contenido hize Juntar lo[s] becinos de mi Jurisdizion queavian elejido á Dn. felipe perez para diputado de esta Villa y aviendolos enterado del oficio y rrespuesta de Dn. felipe. perez. rresolbieron en quedicho Sor. Siguiese en el cumplimto. de lo acordado en 24 del prosimo pasado mayo parece lo qual Selerremitío hofizio y la acta conpoder Sufiziente Para quesinperdida detiempo Seapersone don de los demas diputados de la Provínzía, y con ellos trate lo que combenga asu pueblo [F. 1 v.]/ / Juris dizíon. lo que comunico a ese exmo áyuntamto. parasusuPerior inteligenzia y cumplimie[n]to de micomision, del rresultado dare cuenta conla mayor Vrevedad,

Ds. gue à, V, E, ms, as, Villa de Sn. Jn. Bauta- 23 de Junio de 1815=

Benito Thorre

Exm cabildo de la ziudad de Montevideo ————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 41. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 206 x 155 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 175 [Benito Torre al Cabildo de Montevideo. Expresa que en cumplimiento al oficio que le fuera dirigido, despachó las credenciales al diputado electo por aquel vecindario, Felipe Pérez, para que se pusiese en camino, quien contestó que ratificaba lo manifestado en su anterior comunicación del 6 de junio en cuya virtud podían tomarse las medidas que se hallasen por convenientes.]

[Carreta Quemada - Villa de San Juan Bautista, junio 25 de 1815.]

[F. 1]/ /En cumplim.to al ofizio de V.E. al que conteste el 22.en atenzíon al diputado e leyido por este vezindario haviendo despachado Ofizio ylas credenziale[s] correspondientes para que se pusíese en camino a cumplir lo disPues[to] á contestado del tenor siguiente

enterado del ofizio de V, de 23 del corriente digo q-e me rrepito á mi contestazion de 6 del pasado al ofizio de V, Propio del 24 de mayo encuia Virtud, pueden, V.s tomar las medidas que allen por combinientes D.s gue á V.s m.s a-s carretaquemada Junio 25. de 1815= feliperes= en atenzion alo espuesto, determinara, [F. 1 v.]/ é[l]/ex.mo ayuntam.to disponer lo que sea desu superior beneplazito— D.s gue a,

V. e, m.s a,s Villa de S.n J.n Vau.ta y Junio 25 de 1815==

Benito Thorre

Al ex-mo cabildo de Montev-o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Año 1815. Folio 132. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 293 x 200 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

III

Plebiscito sobre el título de Patrono y Protector de la libertad de los Pueblos otorgado a Artigas

Nº 176 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo en la que se resolvió, en mérito a los infinitos servicios prestados por el General Artigas, a su conducta pública y privada, a su celo en la defensa de la libertad de la Provincia, reconocerlo con el título de "**Patrono y Protector de la libertad de los Pueblos**" con la misma jerarquía que a un Capitán General de Provincia.]

[Montevideo, abril 25 de 1815.]

[F. 1 v.]/ [F. 2] / Larrea [F. 2 v.] /

/([En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad De S.n Felipe ySantiago de Montevideo á veinte y cinco dias del abril de mil ochocientos quince el Exmo cabi[l]do Justicia y/Regimiento de ella cuyos Señores q.e lo componen al final firman, se juntó y congregó en su Sala Capitular como lo tiene de uso y costumbre quando sedirige á tratar cosas tocantes al mejor servicio de Nro Señor,bien general De la Provincia y Particular de este Pueblo,presidiendo este acto el Señor Reg.r Decano D. Felipe Sant.o Cardozo y actualmente AlcaldeDe prim.o voto por indisposicion Del propietario D. Thom.s Garcia De Zuñiga, y con asistencia del Cav.o Sindico Pror Dela Ciudad ypres.te el infrascripto Secretario:en este estado,penetrado el Ayuntamiento de los infinitos servicios del Gral D. Jose Artigas, teniendo muy pres.te la conducta publica y privada de este benemerito Ciudadano, su celo por la Libertad dela Provincia, sus eficaces desvelos en su execucion, su liberalidad desentim.tos y el agradecim.to eterno de q.e le éra Deudor todo buen Ciudadano, deseando restituir en lo posible sus taréas presentes y un estimulo vigoroso a / los Pueblos q.e componen la Provincia Oriental; y trayendose á la vista todas estas consideraciones discutiendose la materia con toda la delicadeza y escrupulosidad que se requiere librem.te ysin cohacion alguna sus opiniones cada uno De porsi; acordó S.E. tomandose la voz de los Pueblos darle el ([Titulo]) grado y tratamiento que á un *Capitan General dela Provincia* con el Titulo de *Patrono y Protector dela Libertad de los Pueblos,* ([pues no]) pasandose de este acuerdo. copia al Señor Gral D. José Artigas p.a q.e tuviese los

efectos que se deseaban, pues éra una pequeña demostración fundada en la Justicia, aunq.e se usurpaba la voz de los referidos Pueblos q.e constituyen dha Provincia Oriental, premiar suficientem.te los heroicos hechos y remarcables servicios De S. Exa teniendo la gran satisfaccion (*de q.e*) esta corporacion De no haver tenido un solo miembro/que pusiese el menor reparo, y si quien conociese la cortedad del obsequio para q.e tuviese interin en la Provincia no se congregaba la Asambléa, el mismo valor q.e un Despacho dando este Ayuntam.to en quanto pueda, y alcanse su jurisdicion el suficiente credito q.e sea necesario. Con lo qual yno siendo p.a mas esta Acta se cerró y firmó p.r S. E. conmigo el Secret.o de q.e certifico])

[F. 3]/

Nota

Con la misma fha saqué copia de esta acta p.r duplicado, p.a remitirla al S.r Gral en cumplim.to De lo q.e en ella se ordena. Y lo Anoto. Ferrada SS.o

Errose

En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad de San Felipe ySantiago De Montev.o á veinte y cinco dias del Mes de Abril demil ochocientos quince años el Exmo Cabildo Just.a y Regim.to de ella cuyos Sres de q.e se compone al final firman, sejuntó y congregó ensuSala Cap.r como lo tiene de uso ycostumbre q.do sedirige á tratar cosas tocantes al mejor serv.o de Dios Nro. S.r bien gral de la Prov.a y particular De este Pueblo / presidiendo este acto el S.r Reg.r Decano D.n Felipe Sant.o Cardozo y actualm.te Alc.e de prim.o voto por indisposic.n del prop.o D. Thom.s Garcia de Zuñiga, con asistencia del Caball.o Sindico Procurador gral dela Ciudad y presente el infrascripto Secret.o, en este estado: Penetrado el Ayuntam.to de los remarcables servicios del Gral D. Jose Artigas, teniendo muy pres.te laconducta pub.ca y privada de este benemerito Ciudadano. su celo p.r la Libertad de la Prov.a, suseficaces desvelos en su execucion, y ultimam.te la liberalidad de sentim.tos y agradecim.to eterno a q.e le és deudor la Prov.a: deseando retribuir en lo posible sus taréas, presentar un fiel retrato delos sentim.tos de esta Corporacion, y un estimulo vigoroso á los demas Pueblos q.e componen la Prov.a Oriental:teniendo presentes todas estas considerac.s, discutida la materia con toda la delicadeza y escrupulosid.d devida, expusier.n / los Sres Cap.s librem.te y sin cohaccion alguna sus opiniones; cada uno amplificó las razones q.e le constituían en la laudable oblig.n de usurpar p.r esta vez la vóz De los Pueblos , y teniendo lagran satisfac.n este Cpo De no haber tenido un solo miembro q.e opusiese el menor reparo, si antes conociesen la Cortedad de la expresion. Inmediatam.te se hizo moción sobre el titulo, grado, y tratam.to baxo el qual se le devía reconocer, y después de una escrupulosa votación conviníeron los S.res endarle y reconocerle con la misma repre-

[F. 3 v.]/

[F. 4]/

Larrea

sant.[n], jurisdiccion tratam.[to], q.[e] un Cap.[n] Gral dela Prov.[a] baxo el titulo de *Protector y Patrono De la Libertad De los Pueblos:* en acto continuo se dispuso oficiar al Señor Gral insertandole copia certificada d.[l] acta celebrada, q.[e] [F. 4 v.]/ tuviese, en el interim la Prov.[a] no se congregase / en Asamblea el mismo valor q.[e] un Despacho, dandole este Ayuntam.[to] en quanto puede el suficiente credito. Con lo qual y no siendo p.[a] mas esta Acta se cerró concluyó y firmó p.[r] S. E. con migo el Secret.[o] de q.[e] Certifico.

Felipe Stgo Cardozo

Pablo Perez

Luis de la Rosa Brito

Pasqual Blanco

Antolin Reyna

Juan Maria Perez

Fran.[co] Fermin Pla

Eusevio Ferrada
S.S.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Años 1814 - 1816. Folio 131 v. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 206 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 177 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Manifiesta que en sesión de 25 de abril se ha resuelto, en vista de los servicios del General José Artigas y erigiéndose en representante de los demás pueblos, darle la representación, jurisdicción y tratamiento que corresponde a un Capitán General de Provincia bajo el título de Patrono y Protector de la libertad de los pueblos.]

[Montevideo, abril 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Por Acta del dia dehay[r] ha acordado este Ayuntam.[to] despues de vna escrupulosa votacion, atendiendo â los (*laudables*) Servicíos del General D.[n] Jose Artigas, ([su liberalidad de Sentim.[tos]]) y el agradecim.[to] etérno de q.[e] le es deudora esta Prov.[a] (*tomandose la voz delos demas Pueblos.*) darle la Representacion, jurisdiccion, y tratam.[to] q.[e] á vn Capitan General de Provincia, baxo el titulo de *Patrono, y protector de la Libertad delos Pueblos.* Lo que se comunica à V.S. p.[a] los efectos q.[e] son consig.[tes] Dios gue àV.S. m.[s] añ.[s] Sala Capitular de Montev.[o] Ab.[l] 26,, del1815,,

todas las ([mismas]) firm^{s} ([Del antec.^{te}])

Copiado —

Al Sor Gov.^{or} Politico y Militar

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Año 1815. Folio 117. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 8 a 9 mm; letra inclinada; conservación buena.

Nº 178 [Fernando Otorgués al Cabildo de Montevideo. Expresa que es digna de elogio su iniciativa de reconocer a José Artigas con la denominación de Patrono y Protector de la Libertad de los Pueblos y con la jerarquía de Capitán General de Provincia. Agrega que los pueblos manifestarán su conformidad en ello.]

[Montevideo, abril 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Digna es á la verdad del mayor elogio la Justa demostracion de gratitud y reconocimiento, que esa corporacion me comunica quiere tributar al Sr General D. José Artigas con la denominacion de Patrono y Protector de la Livertad de los Pueblos, y encargo de Capitan General dela Provincia. Yo estoy satisfecho, y mis conciudadanos tambien, de que el mayor premio no es suficiente á compensar sus fatigas, y que ningun homenage es compatible con tan alta dedicacion; pero a caso seria desdecir sus principios, si por esta sola vez se abrogase V.E. la exélza voz delos Pueblos, cuya libertad há sostenido con el mejor decoro, integridad, y firmeza. Estoy convencido que todos los del Estado Oriental, no solo se conformaran con tan acertado acuerdo, sino que buscarían entre si mas grandes holocaustos quepresentarle (si era posible) en obsequio de sus desvelos y padecimientos. Si esta gloria á que deven concurrir seles arrebata, no teniendo otra demostracion, se ruborizarian de haberse V.E. adelantado á un paso tan honroso sin su intervencion y conocimiento, [F. 1 v.]/ no deviendo tampoco/ serle á el de tanta satisfaccion sin el facil concurso de todos los demas, no obstante esté penetrado de sus buenas intenciones. Yo deseoso mas que otro alguno de la remuneracion de sus travajos, quisiera apresurar el día de verle con toda la dignidad que le corresponde, y á que se há hecho acrehedor mas sin embargo, observo esta no pequeña dificultad, que substrae mi aprovacion detan plausible medida. Si V.E. encuentra arvitrios para allanarla, yo me subscriviré gustoso á co-

operar en su logro por ver efectuado uno de mis mas ardientes deseos.

Dios gue aV.E. m.s a.s Mont.o Abril 28 de1815

Fernando Otorgues

Ex.mo Cav.do Justicia y Regim.to deesta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 79. Años 1815 - 1816. Documento Nº 43. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 179 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 29 de abril de 1815. Se dispuso el envío de circulares a todos los pueblos de la provincia, adjuntando la copia del acuerdo por el que se resolvió reconocer a José Artigas con la misma jurisdicción y representación que un Capitán General de Provincia, con el título de Protector y Patrono de la Libertad de los Pueblos, a fin de que el Juez o Comandante convocase a todos los vecinos para que expresaran su voluntad y aprobasen la medida adoptada por el Cabildo, si asi lo tuviesen por conveniente.]

[Montevideo, abril 29 de 1815.]

[F. 1 v.]/ [F. 2]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad deS.n Felipe y/ Santiago de Montevideo á ([dos de mayo]) *(veinte y nuebe De Abril)* de de mil ochocientos quince el Exmo Cabildo Just.a y Regimiento de ella cuyos Señores que le componen al final firman, se juntó y congregó en su Sala Capitular como lo tiene De uso y costumbre quando se dirige á tratar cosas tocantes al mejor Servicio de Dios Nro Señor bien gral De la Provincia y particular de este Pueblo, presidiendo este acto el S.r Regidor Decano D. FelipeSantiago Cardozo ([p]) actualm.te Alcalde de 1.o voto por indisposicion del propietario D. Thomas Garcia de Zuñiga, con asistencia Del Cab.ro Sindico Procurador gral De la Ciudad, y presente el infrascripto Secretario: En este estado, acordó S. E. se pasasen circulares a todos los Pueblos De esta Provincia acompañadas en cada una copia Del acuerdo q.e este ayuntam.to celebró para darle yreconocerle con la misma Jurisdiccion represent.n q.e un Cap.n Gral De Provincia, a D. Jose Artigas baxo el titulo De Protectory Patrono De laLibertad De los Pueblos afin De q.e por [F. 2 v.]/ sola esta vez se dignase convocar su Juez o / Comand.te a todos los vecinos de sus Poblac.es p.a q.e expresando su voluntad, apoyen y aprueben la medida tomada p.r este Cabildo, si asi lo tuviesen p.r comben.te, pues era con el

Larrea

objeto De tributar a nro General un eterno Documento De gratitud, avisando Del resultado para los fines q.e mas conviniesen. Con lo qual y no siendo p.a mas esta Acta se cerró concluyó yfirmó p.r S. E. con migo el Secretario De q.e certifico.=entrerreng.s= veinte y nuebe De Junio=v.e= text.do=dos De Mayo= no v.e

Felipe Stgo Cardozo

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Jose Vidal

Fran.co Fermin Pla

Ramon dela Piedra

Juan M. Perez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Años 1814 - 1816. Folio 136 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 208 mm; interlínea de 10 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 180 [Circular del Cabildo de Montevideo por la que invita a los pueblos a adherirse a su iniciativa de reconocer a Artigas con el título de Protector y Patrono de la libertad de los pueblos.]

[Montevideo, abril 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Abril 29

Circular

Un laudable empeño há constituido á este Ayuntamiento de prevenir por esta vez la voluntad delos Pueblos,con el obgeto de tributar á nuestro general un eterno documento de gratitud

En acta celebrada de 25 del cor.te q.e insertamos áV.S. há acordado esta corporacion, teniendo presente los innumerables servicios delSeñor general D. José Artigas, nombrarle y reconocerle conla mismajurisdic.on, representacion, y tratam.to q.e un Cap.n General deProv.a bajo el titulo de protector y patrono dela libertad delos Pueblos. [F. 1 v.]/ Fundada enlos mis/ mos principios de Justicia, ha determinado dar este paso con aprobacion delos demas pueblos q.e constituyen, la dilatadaProvincia. A este efecto se dignaraV.S. convocar al Pueblo p.a q.e expresando suvoluntad apoye y apruebe esta medida si asi lo tubiese p.r conveniente, avisando delresultado en contextacion á esta municipalid.d p.a los fines q.e mas convengan.

D.s gue. áV.S. m.s Añ.s Sala Cap.r de Montevideo Ab.l 29 del1815

Felipe Stgo Cardozo

Eusevio Ferrada

Al Cabildo de ....
([Cabildo de Canelones])

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 36 de la Colección de Manuscritos. Folio 12. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 153 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 181 [El Cabildo de San José al Cabildo de Montevideo. Expresa que el pueblo de San José ha visto con la mayor complacencia el honor dispensado a Artigas. Responde en estos términos a la circular de ese Cabildo de fecha 29 de abril.]

[San José, mayo 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Ayer recibio este Cabildo el oficio de VE. fha 29 del p.o p.o Abril con la copia q.e acompaña dela Acta, de 25 del mismo en que acordo— VE. nombrar y reconocer con el tratamiento y jurisdicion qe. á un Capitan General de Provincia vajo el titulo deProtector y Patrono dela livertad delosPueblos, alGeneral Dn. José Artigas. Hoy combocado el Vecindario de esta villa ha oido con la mayor complacencia las expresiones deV. E. ácia aquel venemerito Ciudadano= quisieran todos, y cada uno de por sí acreditar [F. 1 v.]/ con las mas vivas demostraciones/ quan de su agrado ha sido la deliveracion deVE. en él particular. A los representantes de estegeneroso vecindario nos sirve dela mayor Satisfacion comunicarlo así áVE. en contestacion á Su citado Oficio.

Dios gue aVE. ms. as. SalaCapitular de Sn. José 7 de Mayo del1815

Manuel Anto. dela Cruz

Pedro de Palacio

Por el Regidor Dn. FeliCiano CarvaJal
Josef Manon

Exmo Cavildo Justa. y Regimiento delaCiudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Folio 19. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 173 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 182 [El vecindario de Las Piedras al Cabildo de Montevideo. Le agradece haber conferido a Artigas el título de Protector y Patrono de la Libertad de los Pueblos.]

[Las Piedras, mayo 8 de 1815.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

El dia cinco del Corr.te recivi De VE: vna circular que in cluia vna Acta celebrada al effecto De condecorar la Persona Del S.or General D.n Josef De Artigas con el empleo-De Capit.n Gen.l De Provincia vajo el Titulo De Proctetor, y Patrono-De la Libertad De los Pueblos &a hablando

Señor sin exageracion le están deudor este Pueblo á áquel Señor como todos los Demas, que com ponen esta respetable Prov.a y quando VEx.a halla p.r comben.te elevarlo a esa Alta Dignidad p.r sus recomendables meritos, q.e mas Devemos hazer nosotros, sino dar av ex.a las mas rendidas gracias; y a Ntro. Dignisimo Gefe los mas Cordiales Parabien.s

[F. 1 v.]/ Este es S.or Exm.o el parecer /y todo el deseo Del pobre pero obediente vecindario De S.n Isidro de las Piedras y el mio.

Dios Nro. S.or gue. lavida De VEx.a p.r m.s a.s Las Piedras y 8. De Mayo Del1815.

Exm.o S.or.
Juan de D-s Ornos

Como S Secretario
Josef Fern.z

Pedro Antonio Pereyra

Clemente Castílla
Arg.o de D,n J.n Ferreyra
Clemente Castílla

Arruego De d.n Jose
Domingo Ortiz
Josef Fern.z

Arruego De d.n Ignacio
Senturion Josef Fern.z

Fran.co Aldao

Arg.o de Fran.co Sandobal
Clemente Castílla

Agustín Conde

Pedro Jose Serrano

[F. 2]/ /Juan de Chavarría
Arruego De d.n Alexos
Castro= Josef Fern.z
Por d.n Josef Gomez.
Agustín Conde

Arruego De d-n
Man.l Chavarría
Josef Fern-z
Arruego De d.n Ju.o Peña
Josef Fern.z

Arruego De d.n Eugenio Llorente=
Clemente Castílla

Arruego De dn
Bartolo Martin.z=
Agustín Conde

Arruego De d.n
Mart.n Diaz=
Josef Fern.z

Arruego De d.n Man.l Castilla=
Clemente Castilla

Arruego De d.[n] Diego Ajudia=

Josef Fern.[z] Arruego De d.[n] Sibberio Funez=

Josef Fern.[z]

Arruego De Mig.[l] Paez— Josef Fern.[z]

Fran.[co] Ortíz

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 201. Año 1816. Folio 92. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 12 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 183 [El Cabildo de Guadalupe al de Montevideo. Comunica que el pueblo por unanimidad se manifestó de acuerdo en reconocer a Artigas por Capitán General, Protector y Patrono de la libertad de los Pueblos.]

[Villa de Guadalupe, mayo 8 de 1815.]

[F. 1]/ /Luego que recivió este Ayuntam[to]. el acta insertada de 25 del pasado Abril, y oficio de V. E. de 29 del mismo, procedió este Cavildo áconvocar el Pueblo para que enterado del acta y oficio citado expresase suvoluntad, y enterado que fué de ello unanime seconformó, setubiese y reconociese por Cap.[n] Gral, Protector, y Patrono dela Libertad de los Pueblos á D[n]Josef Artigas atendiendo álos distinguidos Servicios que há echo, y hace ala Patria. Lo comunica áV. E. este Cavildo en contextac[n].

Dios gue a V. E. m[s]. a[s]. Villa deGuadalupe y Maio 8 de 1815.

Rumal do de la Vega

Andrés Montaño Eugenio Leal

Al M. I. C. dela M. F. y Reconquistadora Ciudad de Montev[o].

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 184 [Nicolás Gadea al Gobernador Intendente Fernando Otorgués. Informa sobre el júbilo con que la población recibió la noticia de la justa elección, de Capitán General en la recomendable

persona de José Artigas, de los festejos y del inmediato cumplimiento de lo ordenado en cuanto a la entrega de los negros dispuesta por bando y pide instrucciones a este respecto.]

[Concepción de Minas, mayo 10 de 1815.]

[F. 1]/ /En vista haver recivido el día 7 del Corríente=la Justa elección de Cap.n Gra[l] en la recomendable persona del S.or D.n Jose Artigas dirijida pr el Ex.mo Cavildo, no puedo menos de anunciár â V.S. el especíal Juvilo, y entucíasmo de este honrrado Vecindarío; y p.a Mayor prueba el S.or Cura me ha prometido una Misa de gracía, el Domingo proximo, y estos honrrados vecinos han Ofresido una Ilumínación completa-y un sarao, en Juvílo de tan asertada dísposícíon.

El día 8 del presente recíví el Bando de VS, pa la en [F. 1 v.]/ tríega/ de [.....................................] a la Plaza en el ultímo sitio: en el momento de haverlo recivido fué fixado:donde se acostumbra y en Cumplimiénto de lo mandado se han presentados con susnegros todos los q.e resa la acjunta Lísta, y en á tencion, de haver recivido anteriór mente el veneficio qe tengo Expresado â V.S, p.r Oficío de estedía, y en atención âl Capítulo prímero del bando= en el q.e manda qe anoser de conosída adhesion á la Causa de la [A]merica, no queda exento de la referída entriega; pr tanto, esuspendido el recivir los díchos negros hasta ser presente a VS. lo q.e llevo referído pues con las pruebas anteríores no puedo proseder sín el total conocímíento deV.S, [.......................] de su Justicia me Intrullo lo qe sea de su perior ágrado

Diós gue â VS ms as
Concep.n deMinas 10 de Mayo de 1815
Nicolas Gadea

S.or Gob.r Inted.te D.n Fern.o Otorgues

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Folio 18. Año 1815. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 209 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 185 [Antonio Mancebo al Cabildo Gobernador de Montevideo. Informa que el vecindario de San Carlos aprueba la determinación de distinguir a Artigas con los títulos de Capitán General de la Provincia y Protector y Patrono de la libertad de los pueblos.]

[Villa de San Carlos, mayo 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. S^{or}.

Luego que recibi el oficio de V. Exª. de 29. de Abril ultimo, y el Acta, que le acompañaba, celebrada en esa Sala Capitular por V. Exª, por la qual ha acordado distinguír al S^{or}. D^{n}. Jose Artigas con los Titulos de Capitan Gral dela Provincia, Patrono, y Protector dela Libertad de los Pueblos; comboqué al vecindario de esta, Villa, quien enterado de uno, y otro documento, hizo elogios de el heroyco pensamiento de V, Exª. por las distinciones, conque há recompesado los distinguidos Servicios, que hizo á la Patria el exforzado digno Gefe: en cuia virtud por mi representacion, y en nombre de los mismos vecinos tributo á V. Exª. el mayor reconocimiento en obsequio de que todos quedan conformados con su determinacíon. Dios guarde á V. Exª. muchos años Villa deSan Carlos 10, de Mayo del1815.

Antonio Mancebo Exmo S^{or}.

Exmo Cavildo, Justicia, y Regim^{to}. dela Ciudad de Montevideo

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 21. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 214 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 186 [Miguel Quintero al Cabildo Gobernador de Montevideo. Expresa que el pueblo de Porongos con vivas y aclamaciones reconoció a Artigas como Capitán General de la Provincia bajo el título de Protector y Patrono de la libertad de los pueblos.]

[Porongos, mayo 11 de 1815.]

[F. 1] /En Contestac^{on}. al Oficio deV.S. fha 23 del pasado, manifiesto la satisfacc^{on}. del Pueblo de mi Cargo enterado de su Contenido, Apoyando la medida, en los mismos principios de Just^{a}. q^{e}. V. S. me insinua, reconociendole con Vivas, y aclamaciones, por Capitan Gral de Prov^{a}., bajo el titulo de *Protector* y *Patrono* dela Libertad delos Pueblos, al S^{or}. Gral D^{n}. Jose Artigas, por sus inumerables serbicios.

Es indecible el gozo con q^{e}. tributa este Pueblo, [F. 1 v.]/ / tan laudable reconocim^{to}. tributando a nro Gral un eter-

no docum.to de gratitud.

Dios gūe aV. S. Muchos as. = Porongos Mayo 11. de 1,815.

Miguel Quintero

Al Iltre Cavo. de Montevo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 22. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 173 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 187 [El Cura Vicario de la Villa de San Carlos, Manuel de Amenedo Montenegro al Cabildo de Montevideo. Le felicita por haber distinguido a José Artigas con los títulos de Capitán General y Protector de la Libertad política y civil de los Pueblos de esta Provincia Oriental y se ofrece a continuar sus donativos en favor de la hospitalidad de los enfermos del ejército.]

[Villa de San Carlos, mayo 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

El Cura Vicario dela Villa deS.n Carlos hace 34 años, y Ciudadano desde 6. de Abril de 1813, seria un ingrato á la Patria, que le alimenta, sinó felicitase á V.Ex.a por haver distinguido, y premiado al Ex.mo S.or D.n Jose Artigas con los Titulos de Capitan General, y Protector, dela Libertad politica, y civil delos Pueblos de esta Provincia Oriental: En cuia virtud dá á V.Ex.a los parabienes, y se ofrece, continuar en quanto le sea posible con sus donativos á favor dela hospitalidad delos enfermos de el Exercito Oriental, como selo hace presente en esta fecha al S.or Governador de esa Plaza.

Dios guarde áV.Ex.a muchos años Villa de San Carlos 11, de Mayo del1815,

Ex.mo S.or
Manuel de Amenedo
Montenegro

Ex.mo S.or Cabildo, Justicia, y Regim.to de Montevideo,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Año 1815. Folio 155. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 188 [Toribio Barrios al Cabildo de Montevideo. Comunica que en la Junta de vecinos celebrada en la villa de Rocha el día 13 de mayo, se resolvió reconocer a José Artigas como Capitán General de la Provincia.]

[Villa de Rocha, mayo 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Ha Compaño á S. E. original delo Acaécido en la junta de vecinos celebrada en esta villa el 13. del Corriente Relativa á el Reconocimiento del Sor Capitan Gral dn. José Artigas y por ella Conocera S. E. los Sentimientos de este vecindario para Con el govierno que actualmente nos Rixe: Juntamente Estimare el que S. E. Sesirva Contestarme por el mismo portador el haber recivido este oficio para Sastifacion de este Jusgado:

Dios gue a S. E. ms. as. Villa deRocha 13, de Mayo de1815,

Thoribio Barrios

Sr. Exmo Cabildo dela Ciudad de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 26. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 209 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 189 [El Cabildo de Montevideo al Alcalde y Comandante de Rocha. Acusa recibo del acta que le remite en la cual consta se reconoce a José Artigas como Protector y Patrono de la libertad de los pueblos.]

[Montevideo, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Con Suma Complacencia ha Recivido Este Ayuntam.to la Acta que Vmd ([m])le ha Remitido, en la q.e reconocen, y títulan al Sr Gral D.n Jose Artig.s como tal de Prov.a y por protector, y Patrono de la libertad de los Pueblos. Lo que se avisa aVmd p.a q.e dando á to(*do*) ese vecíndario los parab.s de p.te de Esta Corporacion, no cesen vn momento en (*estos*) los dulces Entuciasmos de la Libertad.

D.s &.a Sala Cap.r — 17 Mayo 1815,, al

Al Alc.e y Comand.te de Rocha

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 250. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 154 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 190 [Documento mediante el cual los vecinos de San Salvador aprueban la proposición de designar Capitán General a José Artigas manifestando las muestras de júbilo que experimentó el pueblo y sus deseos de que se invente, si fuese posible, nuevos títulos para inmortalizar las hazañas de la benemérita persona del Jefe de los Orientales.]

[San Salvador, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/ /En Contestacion al oficio de VE. de 29,, de Abril, tengo la Sastifacion de istruirle, que luego al Punto, q.e con la Ac. Capitular de 25.,, del mismo, lo ise leer al Pueblo, fue tal el Regosijo de estos besinos, q.e entre clamorozas bivas manifestaron el deseo que les hanimaba de ber Condecorado mas y mas al Hero dela Livertad, y Salvador delos Pueblos oprimidos no Solo hasedieron, defirieron gustosicimos ala Propuesta de V.E. ; Sino q.e desean, Se inbenten, Si fuese Posible nuebos titulos Para inmortalisar las asañas dela benemerita Persona del Sor Gral D. Jose Artigas todos los Ve[cinos] son testigos delos Peligros q.e harostrado insuperables dificultades que ha bencido este Eroico Ciudadano, para realisar la independencia de- [F. 1 v.]/ la Provincia, Consolidar/ el Cistema de Livertad, y Poner acada individuo en el Perfecto gose de Sus inpescritibles derechos terminar la guerra desoladora y darnos la armoniosa Paz que difrutamos; q-e restitullendo ha todos ala quietud de sus respetibos hogares, nos hase disfrutar anticipadam.te las felicidades q.e debemos gosar con la di[g]na inbestidura de hombres libres

En esta Consideracion el Vecindario y Pueblo de San Salvador ha prueba, Confirma ratifica y hase Valedero el titulo de Capitan Gral Con q.e V.E. ha decretado Premiar en alguna manera el Esclaresido merito é ínponderables Servicios del Sor Xefe delos Orientales D. Jose Artigas mucho tiempo há demallores onores dicno

Exmo Sor

Tengo el honor Con los q.e habajo Sus Crivimos de Saludar a VE.

[F. 2]/ Con las Beras de nuestro aff-to/ San Salvador Mayo 17.,, de 1815—

Marcos Velez
Leonardo Fernandez
Josef Felix Bega — Beníto Nieto
Joaquín Cabo — Fran.co Guerra
Josef. Cicilio Martz.
Arruego de d.n Lore[n]zo Madril p.r no Saber firmar Josef Felix Bega
Man.l Canaza Adm.or—

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 7. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 191 [El Alcalde de Minas Nicolás Gadea al Cabildo de Montevideo. Informa que reunido el vecindario acordó aprobar la distinción conferida a Artigas de Capitán General de la Provincia bajo el título de Patrono y Protector de la libertad de los pueblos.]

[Concepción de Minas, mayo 21 de 1815.]

[F. 1]/ /En virtud, del Oficio de V.S. fha 29. del proximo pasado en el q.e me Ordenó, combocase este Vecindario, lo efectué el dia 7 del corriente en la Casa q.e al Intento destine, y reunidos todos se les lello, la acta, selebrada el 25 del proximo pasado, de lo q.e resulto General aprobacíon de estos onrrados Vecinos manifestando su mucho agradecimiento p.r tan asertada disposicion; haviendo el S.or Cura selebrado Misa de gracia, y el Vecindario una completa Iluminacion, con/ [F. 1 v.]/ Especial Juvilo, en obsequio de Nuestro Gral. D.n Jose Artigas.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Concep.n de Minas 21 de Mayo de 1815

Nicolas Gadea

S.or Alcalde del 1º Voto.

Archivo General de la Nación. Montevideo, Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 179. Folio 134. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 192 [Juan Dutra al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su oficio circular y del acta del acuerdo en el que se resolvió designar a José Artigas, Protector y Patrono de la libertad de los pueblos.]

[Fuerte de Santa Teresa, mayo 22 de 1815.]

[F. 1]/ /SehaRecivido en estaComand.a de mi cargo el of.o circular de 29, ,del pasado expedido p.r esa Municipalidad, ynclusa el Acta del nombramiento del Sor. Capitan General de Provincia D.Josef Artigas, baxo el titulo de *Proctetor y Patrono dela Livertad delos Pueblos;* cuya cumunicasion la hise trasendental al Pueblo de mi mando, y jurisdiccion, quienes unanimes, Ac[a]taron gustosos esta medida, demostrando cada uno de por si su mayor juvilo p.r estar á la Caveza de la Provincia un Heroé q.e ha sufrido las mayores Calamidades p.r mirar el vien general delos Pueblos; y que contaran siemp.e con su proteccion; y flo-

resera en ádelante la Livertad dela America tan deseada del Despotismo delos Tiranos, quedandoletodos estos avitantes reconosidos p.r tan ynumerables servicios.

[F. 1 v.]/ Dios gue. á VE. m.s/a.s Fuerte de Santa Theresa-Mayo 22, de1815, ,

Juan Dutra

Al Exmo. Cavildo Justicia y Regim.to delaCiudad de Montevideo. ————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Año 1815. Folio 156. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 193 [El Cabildo de Montevideo al Comandante de la villa de Concepción de Minas. Se congratula por la adhesión de ese vecindario al homenaje de los pueblos al General Artigas.]

[Montevideo, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /N 55, , —— Copiado

Lleno de gusto y complacencia, ha rezivido este Ayuntam.to el oficio de V. datado con fha de 21 y en su raz.n congratulandose a si mismo, congratula á V. y á todo esse benemerito Vecind.o al q.e felicitara V en nombre de esta Corporación p.r la tan justa como generosa aprobación, y regosijo publico q.e *(con este motivo)* manifestaron p.r las sigular.s distinciones con q.e medito este Cavildo en union delos demas Pueblos premiar los muy grandes y relevantes meritos del Exmo Sor Gral d.n Jose Artigas, sin olvidar al benemerito Cura de esse Pueblo p.r la parte q.e igualm.te ha manifestado:Lo q.e avisa q.e avisa á V en contextacion á su citado oficio.

Dios gue á V.m m.s a.s Sala Capitular 26 de Mayo de 1815=

P.P.=P.M.de T.= Srio ——

Al Comandte de la Villa de Concepn de Minas

[Cubierta:] *n.o 10*

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo. Libro 36 de la Colección de Manuscritos. Folio 17. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 220 x 157 mm.; interlínea de 5 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 194 [El Cabildo de Maldonado al de Montevideo. Comunica que los vecinos de esa ciudad reconocieron a Artigas como Protector y Patrono de la Libertad de los Pueblos.]

[Maldonado, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Ha hecho reunir este Ayuntam.to los vecinos de estaCiud.d y sujurisdiccion, p.a hacerles pres.te la Acta, yOficio Circular de ese Exmo. Cavildo de 25, y 29, de pasado; y despues de estar todos enterados desu contenido, expusieron, con la mayor livertad, sus pareceres, cadauno de p.r si, y de ellos resultó engeneral: que los meritos distinguidos del Sor D.n José Artigas, merecian mayor expresion pero q.e lo reconocian conforme lo havia V.E. dispuesto; y ensu conseq.a queda reconocido en todo este [F. 1 v.]/ /distrito p.r Capitan general de Provincia, baxo el titulo de *Protector y Patrono de laLivertad delos Pueblos.* Todo lo q.e se pone en noticia deS. E. conforme lo dispone ensu citado Oficio á q.l contexto.

Dios gue. aV. E. m.s a.s

SalaCapitular de Maldonado 26,, de Mayo del1815.

Santiago Cantera

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Exmo C.J. yReg.to delaCiud.d de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 198. Año 1815. Folio 18. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 149 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 195 [El Cabildo de Montevideo al Cura y Vicario de la villa de San Carlos, Manuel Amenedo y Montenegro. Se refiere a su comunicación de 11 de mayo en la que reconoce los principios que determinaron a esa Corporación a distinguir los méritos de José Artigas y sus desvelos por la libertad de la Provincia. Se da por enterado de la promesa del Cura de San Carlos, de continuar con sus donativos para socorro de los enfermos orientales.]

[Montevideo, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Dia 26 Nº- 57,, Ha rezivido este Ayuntam.to con suma complacencia la comunicacion de V. datada en 11,, del cor.te, en la q.e con la mas dulce emocion de amor â la Patria, y viva sensibilidad de los principios de Justicia q.e animo â esta Corporacion â premiar y distinguir los grandes y muy distinguidos servicios del Exmo S.or D.n Jose Artigas da

[F. 1 v.]/

los parabienes à este Cabildo, promete al mismo tiempo continuar con sus donativos en socorro de los enfermos orientales. = Son muy congratu-/latorios estos parabienes p.ª esta Corporac.ᵒⁿ, y tanto mas quanto q.ᵉ esta intimam.ᵗᵉ penetrada de q.ᵉ à su constancia asus desvelos, fatigas, y esfuerzos heroicos, se debe la dulce Libertad de esta Prov.ª Oriental; como tambien le es q.ᵉ ella alimenta desi, hijos q.ᵉ prueben del modo mas fuerte y expresivo, su viva adhesion y amor. = Con este motivo le damos àV. en nro nombre y de todo este Pueblo toda nra gratitud, persuadidos de q.ᵉ por medio de su influxo y zelo hara acrecer mas y mas en conciliacion con el Sto de su minist.ᵒ, el entusiasmo sagrado p.ʳ nra libertad y por los intereses y dros de nra Prov.ª= Entre tanto viva V. persuadido y tenga la satisfacc.ⁿ de q.ᵉ sus hechos le acreditan deser del num.ᵒ delos Ciudadanos benemeritos de ella, como igualm.ᵗᵉ que el silencio involuntario q.ᵉ ha precidido ã esta contextacion, ha sido motivado p.ʳ los grandes negocios q.ᵉ recargan sobre esta municipalidad.

= Dios &.ª = P.P. = P.B. = J.V. = A.R = F.F.P. = P.M. Tav.ᵒ = Srio. = Al Cura y Bic.ᵒ de la Villa deS.ⁿ Carlos — D.ⁿ Man.ˡ Ame[ne]do y Montenegro. ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 35. Folio 72. Año 1815. Manuscrito copia de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 207 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 196 [Circular del Cabildo de Montevideo a los Jueces de Pintado, Colonia, Víboras, San Salvador, Pando, Santa Teresa y Cerro Largo. Les observa el no haber contestado aún las circulares de 29 de abril y 10 de mayo sobre el título de Protector y Patrono de la Libertad de los Pueblos dado al General Artigas y nombramiento de diputados para el Congreso a realizarse en Mercedes.]

[Montevideo, junio 5 de 1815.]

[F. 1]/

/Haviendose advertido con harto sentimᵗᵒ. la morosidad qᵉ. V. ha guardado en contextar, (*a*) las circulares q.ᵉ le pasó este Ayuntamᵗᵒ. una de fha 29 de Abril sobre el titulo dado al Sʳ. Gral De Protector y Patrono De la Libertad de los Pueblos, y la otra De lo del Proxᵒ. pas-ᵈᵒ Mayo pª. qᵉ. procediese al nombramᵗᵒ. de Diputados, se lo recuerda (*aV.*) previniendole, qᵉ. en lo succesivo séa mas exâcto en las contextaciones de unos puntos tan interesantes, ([de quienes pende toda la felicidᵈ. de esta Provª.]) co-

mo estos, en quienes conciste nada menos q^{e}. la $felic^{d}$. de ([toda]) esta Provincia oriental.

Dios & Junio 5 / 1815, Copiado

P^{o}. P^{z}. = P^{dro}. M^{a}. de Taveiro Srio = A los Jueces ó $Comand^{tes}$. de Pintado, colonia , Vivoras S^{n}. Salvador, Pando Sta. Teresa, y Cerro Largo.=

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 42c. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 200 x 150 mm.; interlínea de 7 a 8 mm; letra inclinada; conservación buena.

Nº 197 [José León Guerreros al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que causó regocijo en el pueblo la lectura del acta del 25 de abril por la que se nombró a José Artigas Capitán General de la Provincia y Protector y Patrono de la libertad de los pueblos.]

[Colonia, junio 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo $S.^{or}$

Quedé sorprehendido a vista de el Oficio de V. E. en el $q.^{e}$ me acusa de omiso en la contestacion al circular de V. E. de 29 de $Ab.^{l}$ el q^{l}. fue contestado con fha 29 de Mayo en los terminos $Sig.^{tes}$

De un gran juvilo,y regosijo se lleno este Pueblo, cuando junto todo, por mi disposision, le hize presente el acta celebrada de 25 de Ab^{l}. q^{e}. me insertó V. E. en el oficio de 29 de Yd, en laq^{e}. se acordo nombrar a d^{n}. Jph Artigas, por sus innumerables meritos, con la misma representacion, y $tratam^{to}$. q^{e}. un Capitan Gral de Provincia, baxo el titulo de Protector, y Patrono de la libertad. Y en virtud de haber todos approvado este tan justo, y devido $nombram^{to}$. hago a V. E. saber en contestacion a su oficio, quanto há sido de el agrado de este noble vecindario, la medida $q.^{e}$ en esta vez seá tomado para tan [F. 1 v.]/ /precioso paso.

Dios gue a V. E. m^{s}. a^{s}. Colonia 17 de Junio del1815

Jose Leon Guerreros

$S.^{or}$ Exmo Cavildo, Justicia, y $Regim.^{to}$ de $Montev.^{o}$

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 38. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 175 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 198 [Toribio Barrios al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de la circular del 26 de junio y manifiesta la conformidad del vecindario de Rocha con la distinción que ha tenido la iniciativa de conferir a José Artigas.]

[Rocha, julio 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Se ha recivido la Circular que S.E. sesirvio Dirijirme Con fecha 26. del P. P. la que me ha sido mui sastifatoria, Como ygualmente á todo éste vecindario, pues Consideramos en S.E. un padre Protector de estos Pueblos y dela Sagrada Causa qe. Defendemos; yo en Nombre de este pacifico vecindario Doy á S.E. la enorabuena y al mismo tiempo Ruego á el todo poderoso de á S. E. luz y a cierto para Reji[r]nos, Suplicandole mui estrechamente protexa á este Benemerito vecindario en lo que le Corresponda ameritos de justicia, y yo en el Yterin quedo aguardando las ordenes que S. E. tenga ha bien Compartirme:

Dios gue á S. E. ms. as. Sala de jusgado deRocha 11 de Julio del1815.

Toribio Barrios

Sr. Cablido Governador dela Ciudad de Montevo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 54. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

IV

Congreso Electoral de Montevideo, Misión Miguel Pisani, Dámaso Antonio Larrañaga, Antolín Reyna y José Benito Lamas. Causa incoada a Tomas Garcia de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo.

Nº 199 [Acta de la sesión del Cabildo de Montevideo en la que Fernando Otorgués, en cumplimiento de lo ordenado por Artigas entrega el mando político y militar a dicha corporación. Se hace constar también que concurrieron "una porción de hombres con el nombre del Pueblo" exigiendo que Otorgués continuara en su puesto y se hiciese nueva elección de cabildantes.]

[Montevideo, mayo 10 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad De S.n Felipe ySantiago De Montevideo á diez dias del Mes de Mayo de mil ochocientos quince: el Exmo Cabildo Just.a y Reg.to de ella cuyos Señores q.e le componen al final firman se juntó y congregó en su Sala Capitular como lo tiene De uso y costumbre quando se dirige á tratar cosas tocantes al mejor servicio de Dios Nro Señor, bien gral de la Provincia y particular de este Pueblo, presidiendo el acto el Sr. Governador de esta Plaza D. Fernando Otorgués, con asistencia del Caballero Sindico pror gral de la Ciudad y presente el infrascripto Secretario. En este estado, tomando la Palabra el Señor Govern.r [F. 1 v.]/ manifestó á S. E. que desde aquel mom.to daba cumplim.to á las ordenes del S.r Gral D. Jose Artigas, para entregar el mando delGobierno en esta Corporacion, y el pasar a continuar a dár otras disposiciones del Señor General: á esto contextó S. E, que quedaba admitido el Gob.no pero suplicaba al Señor Coronel *(quedase)* él con el mando de las armas, para hacer respe([c])tar las Providencias del Gob.no en el Ayuntamiento; y q.e S. E. representaría al Señor General para el efecto. Y estando en esta suplica, se abocó a la Sala Capitular una porcion de hombres con el nombre del Pueblo diciendo en un borrador q.e traían y leyeron, q.e pedía q.e el S.r Fern.do Otorgues no entregase el mando Del Gobierno, sino q.e continuase

enel como hasta aquí en lo politico y Militar: pidiendo la porcion de hombres q.e se hiciera nueva eleccion de Cabildo, por que /no tenian confianza ensus representantes; á lo que respondió S. E. que estaba admitido el pedimento, y que lo firmasen todos los q.e en ese Memorial se llamaban Pueblo, p.a con el dár cuenta alSeñor General, y que desde luego hicieran el nombram.to de nuebo Cabildo en los sugetos q.e tuviese el Pueblo mas confianza, formando las causales q.e tienen en las faltas de sus Ministerios para q.e fuesen castigados conforme á Derecho, p.a exemplo De los entrantes; lo q.e estuvieron aguardando hasta las dos De la tarde; á cuya hora se retiró, convocandose para las cuatro de ella, á estar para recivir la representacion del Pueblo, y en su razon resolver: por consig.te volviendo á reunirse dhos Señores á la hora acordada, y estando en su Sala Capitular esperando la indicada representacion hasta las cinco y tres quartos /como esta no pareciese resolvieron dar por concluido este acto, é igualm.te que quedasen suspensos enel exercicio de sus empleos respectivos por carecer De la confianza del pueblo, segun exposicion De uno que prestó la voz. Con lo qual y no siendo p.a mas esta acta se cerró concluyó y firmó por S. E. conmigo el Secretario de que Certifico.

[F. 2]/ [F. 2 v.]/

Thomas Garcia deZuñiga — Pablo Perez
Felipe Stgo Cardozo — Antolin Reyna
Pasqual Blanco — Jose Vidal
Fran.co Fermin Pla — Juan Maria Perez
Ramon delaPiedra — Pedro M.a de Taveyro Secret.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814 - 1816. Folio 146. Manuscrito original; fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 311 x 205 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 200 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 11 de mayo de 1815 en que se dio cuenta de un oficio de Artigas en que ordenaba al Gobernador de la plaza depositara el mando en el Cabildo y de otro relativo a contribuciones.]

[Montevideo, mayo 11 de 1815.]

[F. 1 v.]/ [F. 2]/

/En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad DeS.n Felipe y Santiago De Montev.o á once dias del Mes de Mayo de mil ochocientos quince el/Exmo Cabildo Justicia y Regimiento de ella cuyos Señores que le componen al final firman sejuntó y congregó en su Sa-

la Capitular como lo tiene de uso y costumbre quando se dirige a tratar cosas tocantes al mejor servicio De Dios Nro Señor, bien gral de la Provincia y particular de este Pueblo, presidiendo el acto elSeñor D. Thomas Garcia de-Zuñiga Alc.e del.o voto, con asistencia del Caballero Sindico Procurador, y presente el infrascripto Secret.o. En este estado: abrió S. E. dos oficios del Señor General Gefe de los Orient.s D. José Artigas, datados el uno en prim.o, yel otro en dos del cor.te y enterados De su contenido, el que les causaba el mayor honor y satisfaccion, se dispuso se asentasen ambos en este Libro de Acuerdos, despues de haverlos transcripto al Señor Governador D.n

[F. 2 v.]/ /Fernando Otorgues, siendo su tenor el siguiente= "Con

1.er Oficio

" esta fha ordeno al Señor Governador Intendente de esa " Plaza deposite en V. S. todo el mando del Pueblo, ypase " á executar las ordenes que le tengo impartidas. En con-" seqüencia V.S. queda encargado de llenar las Providenc.s " que con esta fha acompaño oficiales, por convenir á re-" alzar el triunfo delaLibertad, y fixar la felicidad deestos " Paises.= Tengo la honra de saludar á V. S. yofertarle " mis mas sinceros y cordiales votos. Paraná primero de " Mayo de mil ochocientos quince= Jose Artigas=Al Muy " Ilustre Cabildo de laCiudad de S.n Felipe y Santiago—

2.o Oficio

" Me hé impuesto de la honorable comunicacion De V. S. " data diez y siete del proximo pasado, en q.e me trans-

[F. 3]/ " cribe/la moción hecha en veinte de Marzo por el Ciuda-" dano Sindico Procurador general De esa Ciudad, sobre " el establecimiento deuna contribución mensual en toda " casa de Comercio.- Ya con fha De ayer tuve la satis-" faccion de indicarme sobre ese particular, en vista de " la insinuacion hecha por ese Ilustre Ayuntam.to al Go-" vern.r Intend.te D.Fern.do Torgués, sin embargo, expon-" dré nuevam.te á V. S., q.e á mi no se me esconde la ne-" cesidad q.e tenemos de fondos p.a atender á mil urgen-" cias, q.e aún prescindiendo de todos, bastaba la q.e se " muestra en la miseria q.e acompaña á la gloria del vravo " Exercito q.e tengo el honor demandar, vestido solo de " sus laureles en el largo periodo de cinco años, abando-" nado spre á todas las necesidades en la mayor extension " imaginable, y sin otro socorro q.e la esperanza de hallar-" lo un dia; pero la voz sola *contribucion* me hace tem-" blar. Los males De la guerra hán sido trascendentales " á todo. Los Talléres hán quedado abandonados. Los Pue-" blos sin comercio, las haciendas de campo destruidas y " todo arruinado. Las Contribuciones q.e siguieron á la " ocupación de esa Plaza, concluyeron con lo q.e havían

[F. 3 v.]/ " dejado las crecidisimas q.e señalaron los /veinte y dos " meses de asedio; de modo q.e la miseria agobia todo el " Pais. Yo ansio con el mayor ardór verlo revivir, y sen-" tiria mucho qualquier medida q.e en la actualidad oca-" sionase el menor atraso.- Jamas dexaré de recomendar " á los bellos esmeros de V. S. esa parte de mis deseos. " Nada habría p.a mi mas lisongero, nada mas satisfac-" torio q.e el q.e se adbitrase lo conducente á restablecer

" con prontitud los surcos de vida y prosperidad general,
" yq.e á su fomento y progreso debiesemos el poder faci-
" litar lo preciso á las necesidades, proporcionando de ese
" modo los ingresos suficientes á la Caxa publica. Yo no
" puedo prescindir de la mayor escrupulosidad en este par-
" ticular, y mas en las circunstanc.s actuales, en q.e me
" parece que ya es tiempo de recoger el fruto de tantos
" afanes, haciendo servir nras victorias á la felicidad ge-
" neral en cuyo obsequio hán sido nros esfuerzos.– Por lo
" mismo, yo tengo el honor de repetir áV. S. q.e se haga
" en hora buena uso de la medida indicada, con tal q.e no
" séa inconciliable con los fines q.e llevo propuestos.– En
" lo demas, quiera esa ilustre corporacion asegurarse de
[F. 4]/ " mi reconocim.to /por la satisfaccion intima q.e en el há
" hecho gustar la generosa resolucion q.e se digna mani-
" festarme en obsequio del sistema De la Just.a V. S. és
" muydigno De lagloria De sus triunfos, y yo cuento en-
" tre mis honras la de felicitar á V. S. por ellos. Quartel
" general, dos, Mayo, mil ochocientos quince= José Arti-
" gas= Al Muy Ilustre Cabildo De Montevideo" ———

Seguidamente acordó S. E. contextase á dho Señor General comunicandole la determinacion de haver asentado en el Libro de Acuerdos sus honorables oficios, y dandole parte estaba suspensa en el exercicio De sus empleos, en vrd de lo acaecido el diez del corriente segun se expresa en la acta de dho dia, de la que se le devería tambien pasar copia autorizada, igualmente que de la representacion que se está aguardando del Pueblo, luego q.e fuese recivida, para su completa inteligencia. Con lo qual [F. 4 v.]/ y no siendo para mas esta / Acta se cerró concluyó y firmó p.r S. E. con migo el Secretario de que Certifico.

Thomas Garcia deZuñiga

Pablo Perez

Felipe Stgo Cardozo

Pasqual Blanco

José Vidal

Fran.co Fermin Pla

Ramon dela Piedra

Antolin Reyna

Pedro M.a Taveyro
Secret.o

Juan Maria Perez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Años 1814 - 1816. Folio 147 v. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana una foja; formato de la hoja 311 x 204 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 201 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 11 de mayo de 1815, en la que se impuso de una representación dirigida por el pueblo solicitando la separación de algunos de sus miembros. El Ayuntamiento resolvió después de una extensa deliberación llamar a nueva elección de cabildantes.]

[Montevideo, mayo 11 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad de San Felipe y Santiago De Montevideo á once dias Del Mes de Mayo de mil ochocientos quince, y á las cinco de su tarde, el Exmo Cabildo Just.ª y Regim.to de ella cuyos Señores q.e lecomponen al final firman, se [F. 2]/ juntó ycongregó/en su Sala Capitular, motibandolo una representacion que el Pueblo dirigia de el, y presidiendo el acto el Señor D. Thomas Garcia de Zuñiga, Alcalde de 1.º voto, con asistenc.ª del Caballero Sindico Procurador, y presente el infrascripto Secretario. En este estado: mandó S. E. se abriese y leyese dha Representacion, lo que se verificó por mi el Secretario en alta e inteligible vóz, y concluída q.e fué su lectura, tomó la palabra el Señor Presidente, y dixo: no éra suficiente Pueblo el que venía firm.do por ser pocos los conocidos sugetos que subscribian, que esos, que se decian Pueblo, padecían equiboc.n en q.e el Pliego del Señor Gener.l D. Jose Artigas, no havia sido abierto por una mano audáz, sino por ante quatro Señores Capitulares, los q.e dieron permiso p.ª q.e se sacasen copias de dho oficio Del S.r Gral, p.ª q.e el Pueblo se enterase de las buenas intencion.s, ideas liberales, y de sus bellas maximas, á la prosperidad De toda esta Pro- [F. 2 v.]/ vincia, y tambien p.ª q.e el / Pueblo agoviado volviese en si, y se desahogase; q.e el mandar suspender la contribucion arbitraria q.e se estaba sacando, no éra mas q.e llenar el mandato DelS.r General, pues si se oponia a una moderada, q.e el ayuntamiento havia premeditado, con mas razon seria de su desagrado, esta tan excesiba; q.e por lo q.e hacia a la medida, de mandar se suspendiese el Bando con respecto a la expulsion de los Européos engral, éra con acuerdo De todo el Ayuntam.to, q.e suplicaba al Señor Gobern.r se suspendiese hasta tanto, presidiese una junta De grra q.e la aprobase, sin cuyo paso leparecia intempestiba la tal medida tomada p.r el Gob.no la q.e executada quedaria el Pueblo sin gentes: pues las circunstancias no [F. 3]/ pedian medida tan violenta; advirt.do /también q.e la represent.n no daba suficientes causales para separar de un cuerpo tan respetable, á individuos, q.e (solo p.r q.e ellos lo decian) les éran sospechosos, ypor consiguiente indignos de su confianza; yq.e p.r lo mismo no se devía dejar se procediese á otra nueba eleccion de sugetos. Y Asi q.e ([se]) se decretase segun su parecer: que no éra suficiente Pueblo, como queda dicho, p.ª acceder á una solicitud tan ruidosa, y q.e se sacase testim.º de ella y se diese al Pueblo, quedando la orig.l archivada para q.e en todo tiempo respondiesen por sus firmas. Seguidam.te tomó la palabra el Señor Alc.e de 2.º voto diciendo: q.e se devol-

Larrea

viese la orig.[l] al Pueblo, ysolo el testim.[o] autorizado p.[r] el-Secret.[o] quedase archivado. Despues tomando la palabra el S.[r] Regidor Decano manifestó q.[e] estaba enterado De-todo lo q.[e] elS.[r] Presid.[te] havía relacionado yq.[e] se conformaba; agregando, q.[e] siendo él uno de los Capitulares q.[e] havian concur.[do] / á la apertura del pliego del Señor General; éra tambien comprehendido en la separac.[n] del Cuerpo, pero sin embargo, q.[e] el Pueblo no daba suficiente motibo para ello, y por tanto se diese cuenta al Señor Gener.[l] con la representacion original, sacando un testim.[o] de el p.[a] darle con el decreto al Pueblo; en la intelig.[a] q.[e] advertía, no havía suficientes Vecinos afincados con propied.[s] y havéres capaces de responder yafianzar la calumnia DeMal Servidor á laPatria, pues quería, q.[e] si le havía faltado á esta su serv.[o] en algo se le castigase segun la Ley. Seguidam.[te] expuso elS.[r] Fiel Executor q.[e] con solo el testim.[o] q.[e] se le diese al Pueblo éra muy suficiente, y q.[e] el original devía quedar p.[a] constancia, como mas verdadero comprobante. Siguió el S.[r] Regidor Defens.[r] / de Pobres y expuso, seria mejor darle original al Pueblo, y q.[e] el testim.[o] autorizado por el Secret.[o] éra lo suficiente p.[a] constancia, pues si querian negar llegado elcaso, lo mismo lo harían con el orig.[l] negando sus firmas, diciendo q.[e] éran supuestas, y sin conocim.[to] alguno De ellos: pero q.[e] si convenía quedase la orig.[l] y solo se diese testim.[o], pues q.[e] De todos modos, le parecia lo mismo——— Luego prosiguio elS.[r] Reg.[r] De Menores ydixo, q.[e] solo el testim.[o] éra suficiente, *(Para el Pueblo)* y q.[e] se ([le diese]) *(quedase)* el original ([al Pueblo]).– En seguida paso la Palabra ál S.[r] J.[z] De Fiestas, quien ratificaba todo lo q.[e] elS.[r] alc.[e] De1.[o] voto havía manifestado, pues éra uno de los q.[e] estaban comprehendidos en la apertura del indicado pliego; que la represent.[n] orig.[l] devía que[dar] ysolo el testimonio De ella éra suficiente p.[a] darselo al Pueblo, ó á ese q.[e] tomaba la voz De Pueblo, pues veía firm.[do] en ella hombres desconocidos, é incapaces De comparecer q.[do] fuese preciso.——————————Despues pasó alS.[r] Juez / de Policia y dixo debia quedar la orig.[l], ydár solo un testim.[o] de ella al Pueblo. Y resultando de los votos quedar la original, ydarse solo testim.[o], pasó a acordar S. E. el decreto y Del modo que sedebia extender: en este estado tomando la palabra elS.[r] Sindico Pror gral manifestó lo q.[e] de esto podia resultar con decir, q.[e] aquel firmado no éra suficiente Pueblo, pues lo advertía en conmocion, yq.[e] se devía atajar no pasase á mayores daños; q.[e] el Despacho estaba parado, ytodo entorpecido por este acontecim.[to] A lo q.[e] respondió elS.[r] Presid.[te], q.[e] pues el estaba en el caso de separarse, p.[a] q.[e] mejor se discutiese la materia, y q.[e] se juzgase por el Cuerpo *(se)* ([a]) biese si tenia delito, p.[a] q.[e] se le castigase: Y lebantandose De su asiento salió para afuera; á esto respondió el S.[r] Reg.[r] Decano, q.[e] el estaba en lo mismo y / se separaba para q.[e] lo juzgasen en lo q.[e] havía faltado, con lo q.[e] tambien se separó de laSala: en igual caso reproduxo el S.[r] Juez De Fiestas q.[e] se hallaba

[F. 3 v.]/

Larrea

[F. 4]/

[F. 4 v.]/

Larrea

[F. 5]/

igualm.^{te} Comprehend.^{do}, yse separaba al mismo efecto, pues savía estaba enlista, yno quería quedar desairado; yasi lo verificó, quedando losSeñores alc.^{e} De 2.º voto, Fiel Executor Defensor de Pobres, El De Menores, Juez de Policia, yelS.^{r} Sindico Pror gral, los q.^{e} discutiendo bien la materia sobre todo lo relacionado, ycon la separacion De los tres individuos Del cuerpo acordaron: q.^{e} se le hiciese saver al Pueblo por medio de edictos, lo determinado, siendo estos del tenor sig.^{te}=

Edicto

" Pueblo Americano= Descansad tranquilos en las idéas
" liberales de vros Representantes: ellos están prontos,
" á sacrificar su existencia misma en obsequio del mayor
" bien / yfelicidad Del Pueblo. En este mismo dia se
" giran las Circulares, p.^{a} q.^{e} los alc.^{s} De Barrio conbo-
" quen al Pueblo, nombren Electores, y q.^{e} depositen su
" confianza en personas que mas merezcan la vuestra. No
" obstante el ayuntam.^{to} no puede mirar con indiferencia
" ser sindicado en lo mas sag.^{do} de su opinion, p.^{r} unas
" equibocac.^{s} producidas seguram.^{te} p.^{r} falta de intelig.^{a}
" en los asuntos politicos de la Provincia: Las determi-
" nac.^{s} q.^{e} esta corporacion ha tomado con respecto al Pue-
" blo, hán sido sin duda conformes a las miras del S.^{r}
" Gral, ydictadas por un deseo de aceptar; si ellas no hán
" merecido vra aprobac.^{n} en tiempo estais de destribuir-
" las, y fixar sobre ellas vra voluntad" =========

[F. 5 v.]/

Larrea

[F. 6]/

Del mismo modo / acordaron lo supradhos Señores se pasasen Circular.^{s} á los Alcaldes De los Quarteles de esta Ciud.^{d} y extramuros, para nueba elec.^{n} De todo el cabildo, pues éra en deshonor Del mismo Cuerpo saliesen los S.^{res} indicados, no encontran*(do)*seles merito p.^{a} ello, y q.^{e} asi deverian salir ó todos, ó ninguno; con lo q.^{e} se les mandó entrar, yhecha q.^{e} fué la manifest.^{n} de lo determin.^{do}, se acordó q.^{e} desde luego estaban todos conformes con lo propuesto p.^{r} el Caballero Sindico Pror, yq.^{e} p.^{r} suparte *(el Sr Alc.^{e} De 1.º voto)* le daba([n]) las gracias, pues el no queria([n]) ni havia pensado jamás, sino proporcionar al Pueblo, lo conducente ásu prosperid.^{d}, buen orden, y llenar los buenos deséos DelS.^{r} Gral como asi lo encargaba en sus ultimas comunicac.^{s} Del mismo modo respondieron los dem.^{s} Sres Regidores, q.^{e} hallandose en un todo / conformes con lo ante dho añadieron q.^{e} se diera de todo cuenta al Sr Gral quedando archivada en testim.^{o} larepresent.^{n} del Pueblo. Con lo qual y no siendo p.^{a} mas esta acta se cerró, concluyó y firmó p.^{r} S. E. con migo el Secret.^{o} de q.^{e} certifico.

[F. 6 v.]/

Larrea

Testado, y entre renglones p.^{a} el Pueblo quedase vale

Thomas Garcia deZuñiga
Pablo Perez
Felipe Stgo Cardozo
Pasqual Blanco
José Vidal
Fran.^{co} Fermin Pla

Antolin Reyna

Ramon dela Piedra

Juan Maria Perez

Pedro M.ª Taveyro
Secret.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 18. Años 1814-1816. Folio 150 v. Manuscrito original: fojas 6; papel con filigrana 4 fojas; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 12 a 18 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 202 [El Cabildo de Montevideo a los Alcaldes de los Cuarteles de la ciudad. En atención a la representación elevada por ciudadanos que se manifiestan desconformes con el Cabildo, les ordena que reúnan a los vecinos a fin de nombrar tres electores en cada cuartel los que deberán presentarse el 12 de mayo en la Sala Capitular para elegir el nuevo Ayuntamiento.]

[Montevideo, mayo 11 de 1815.]

[F. 1]/ /([Decretos puestos p.r el .. C.do])
A conseq.ª de representacion hecha p.r Indibiduos americanos con la *(qe)* expresan estar descontentos con los Yndibiduos q.e componen este Exmo Ayuntam.to ha acordado se pasen circulares á los Alcaldes de Barrio p.ª q.e estos hagan juntar á todos los ([Ind.]) Vezinos americanos de su Quartel respectivo a fín de q.e nombren tres electores en cada Quartel, cuio acto se verificara mañana á las diez; ([y seguidam.te]) *(a las cinco de la tarde)*se presentaran([en])los q.e fuesen nombrados electores en la Sala Capitular:*(con sus Credenciales)*con prevencion de [F. 1 v.]/ q.e estando todos reunidos, se nombre p.ª presidir este/acto vn Presid[en]te y vno o dos q.e recoja los votos.

Lo comunico a V. p.ª su intelig.ª y cumplim.to en la parte q.e le toca

Dios gue á Vm m.s a.s Sala Capitular deMont.º 11, de Mayo de 1815

A los Alc.s Princip.s-delos Quart.s de esta Ciudad—
Copiado——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 213. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 151 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 203 [Circular dirigida por el Cabildo de Montevideo a los Alcaldes de extramuros para que se presenten en la sala capitular a fin de dar curso a órdenes y providencias de José Artigas.]

[Montevideo, mayo 11 de 1815.]

[F. 1]/ / Siendo precisa la comparescencia de V ([mañana a las once del dia]) p.ª dar curso á las provid.s y orns del Sor Gral referentes á la felicidad de esta Prov.ª sé lo ordeno á V. p.ª sin falta se presente mañana á las onze de ella *(en esta)* Casa Cap.r

Dios gue á V. m.s a.s Sala Capitular de Montev.º 11 de Mayo 1815, ,

P.P.= P.M.T. Srio—

Copiado——

A los 6 Alc.s De Extram.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 245. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 152 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 204 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 12 de mayo de 1815 en la que se resolvió que el Síndico Procurador planteara al Congreso Electoral el relevo de todos los miembros del Cabildo. El Congreso sólo admitió la renuncia de Tomás García de Zúñiga y de Felipe Santiago Cardozo.]

[Montevideo, mayo 12 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Muy Fiel reconquistadora, y benemerita dela Patria Ciudad de S.n Felipe ySantiago de Montev.º *(a doce de mayo de mil ochocientos quinze)* El Exmo Cabildo J.ª y Reg.mto de ella cuyos Sres q.e lo componen al final firman, se juntó y congregó en la Sala de 2,º, Voto (p.r hallarse ocupada la Capitular con el Congreso Electoral) como lo tiene de uso y costumbre quando se dirige á tratar cosas tocantes al mejor Serv.º de D.s bien gral de esta Prov.ª y particular de este Pueblo, precidiendo el acto el Sr. d.n Tomas Garcia de Zuñiga Alc.e de1.º Voto, con asistencia del Caballero Syndico Procurador, y presente el infra-escrito Secretario: en este estado acordó S. E. pasar en diputacion al congreso Electoral al dho Sr Syndico Procurador, q.n enterado del objeto de su comision pasó á dho congreso una Representacion, la q.e *(con lo)* provi- [F. 1 v.]/ denciado p.r dho congreso es del tenor Siguiente:=/El

Larrea

Exmo Cabildo ha confiado á mi persona toda la representacion, á fin de q.e haga presente al congreso Electoral varias razones, q.e cree conducentes al mayor bien del Pueblo, y de la Prov.a= Sin disputa el Pueblo ha sindicado á alg.s de sus representantes, el fundam.to q.e tenga esta sindicacion queda cometida al Juzg.do del mismo Pueblo Soberano; estos miembros tienen la mayor Satisfaccion en depositar en V. S. toda la representacion, q.e el mismo les ha confiado: Prontos están á sacrificar su existencia misma en obsequio de su felicidad: pero tomando los demas individuos dela Corporacion la parte q.e les toca, y debe; hacen aV. S. presente, q.e en fuerza dela reunion de animos tan necesaria, y p.a q.e ningun miembro sea particularm.te deprimido, se digne V. S. relevar á todos los de es/ta corporacion, creyendo de este modo evitar mayores males. Montev.o doce de Mayo de mil ochocientos quince.= Juan Maria Perez= Syndico= Montevideo y Mayo 12,, de1815,,= Para conciliar los votos del congreso, y dar vn testimonio de estimacion, y respeto á los del Exmo Ayuntam.to manifestados en la Solicitud del Caballero Syndico Personero, admítese la renuncia de los Sres D.n Thomas Garcia Alc.e de1.o Voto, y de D.n Felipe Cardoso Reg.r Decano, respecto á los justos, y notorios motibos de su excusacíon q.e se han tenido presentes en este acto; y en quanto á los demas Sres del dho Exmo Ayuntam.to, continuen en sus respectivos cargos, p.r ser asi lo mas conveniente al sociego Publico, y voluntad expresa del Pueblo. Agreguese testimonio á la acta del dia, y debuelvase el original =Lucas José Obes= Fr. José Lamas= Juan Correa= Geronimo Pio Bianqui= Juan Benito Blanco= And.s Man.l Duran= Salvador Garcia= Diego Espinosa= José Ag.n Sierra= Lorenzo Jus.o Perez= Pedro de Aldecöa= Laureano Sosa= Juan Gualberto Rodrig.z= Pedro Rodrig.z= Juan José Duran= Felipe Palacios= Fran.co Remigio Cas/tellanos= Aconsequencia de esto, y enterados del indicado decreto acordaron reiterar 2.a instancia en la forma q.e se inserta= Los Miembros en q.s acaba de recáér la reeleccion hecha p.r V. S. llenos de respecto, y obediencia al congreso electoral admiran vna generosidad, vn particular afecto, y absoluta confianza acia ellos: vn eterno Agradecim.to será la mas digna retribucion; pero estos mismos se llenan de vn justo temor q.do creén q.e la reeleccion de alg.s de los miembros de este Ayuntam.to, q.do otros se deprimen; pueda atribuirse á vn espiritu de partido, ó facción agitada por los nuevam.te reelectos. Esta concideracion, los resultados, q.e puede producir, y los incesantes deseos q.e nos devoran, de concordar los animos, invitan á la vnion y á hacernos en ella fuertes, nos constituyen en la imperiosa necesidad, de en/tablar ante V. S. ntra dimision debiendose creer q.e ella está muy distante de ser producida p.r resentim.to alg.o; sobre lo q.e interponemos ntra buena fee= Juzgado de 2,o,, Voto 12,, de Mayo de1815,,= Pablo Perez= Pasq.l Blanco= Jose Vidal= Fran.co Fermin Plá= Antolin Reyna= Ramon

[F. 2]/ Decreto [F. 2 v.]/ Larrea [F. 3]/

dela Piedra= Juan Mar.ª Perez= Pedro M.ª Tabeyro= Secret.º Y como en el acto de cerrar esta se concluyó la sesion de la asamblea; no siendo p.ª mas esta acta se cerró y firmó por S. E. conmigo el Secret.º de q.e certifico. (entre reng.s= á once de mayo de mil ochocientos quince= vale)

Pablo Perez
Pasqual Blanco
Jose Vidal
Antolin Reyna
Ramon dela Piedra
Fran.co Fermin Pla
Pedro M.ª Tabeyro
Secret.º
Juan Maria Perez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814 - 1816. Folio 156. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana 2 fojas; formato de la hoja 310 x 209 mm.; interlínea de 8 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 205 [Fernando Otorgués al Cabildo de Montevideo. Solicita se le pase copia certificada de la representación que el 11 de mayo le fue elevada por el pueblo.]

[Montevideo, mayo 12 de 1815.]

[F. 1] /Tenga V.E. la dignac.on de disponer se pase á este Gob.no p.ª los fines que puedan convenir, copia certificada dela representac.on q.e el dia de ayer há elevado áV.E. el Pueblo.

D.s gue. áV.E. m.s añ.s

Montevideo Mayo 12 del1815

Fernando Otorgues

Exmo. Cabildo de estaCap.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 79. Años 1815 - 1816. Documento Nº 51. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 202 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 206 [Juan María Pérez al Congreso Electoral. En nombre del Cabildo de Montevideo presenta la renuncia de los miembros de ese cuerpo como acto de solidaridad con los "sindicados por el pueblo", depositando en el Congreso la representación que el mismo pueblo les ha confiado. Resolución del Congreso Electoral en

la que se acepta la renuncia de Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo manifestando que continúen en sus cargos los demás cabildantes por exigirlo así el sosiego público y ser ésta la voluntad expresa del pueblo.]

[Montevideo, mayo 12 de 1815.]

[F. 1]/ /El Exmo Cabildo a confiado á mi Persona toda la representacion, afin de q.e haga Presente al congreso electoral barias razones q.e cree conducentes al mayor bien del Pueblo y de la Provincia.

Sin Disputa el Pueblo á sindicado algunos de sus representantes, el fundamento q.e tenga esta sindicacion queda cometida al Juzgado del mismo Pueblo Soberano: estos miembros tienen la mayor satisfacion en depositar en V.S. Toda la representacion q.e el mismo les aconfiado: Prontos estavan a sacrificar su existencia misma en obsequio de su felicidad:Pero tomando los demas indibiduos dela corporacion la Parte q.e les toca y deben; hasen á V.S. presente q.e enfuerza dela reunion de animos ([q.e]) tan nesesaria, y p.a q.e ningun miembro sea Particularmente deprimido; se digne V.S. relebar atodos los de esta corporacion, creyendo de este modo ebitar mayores males.

Montevideo 12 de Mayo de 1815.

Juan Maria Perez
Sindico

[F. 1 v.]/ Montev.o y Mayo/ 12 de 1815

Para conciliar los votos del Congreso, y dar un testimonio *(de)* estimacion, y respeto alos ([q.e]) del Exmo ayuntamiento manifestados en la solicitud delCaballero Sindico personero, admitese la renuncia delos Señores D,n Tomas Garcia Alcalde de 1o Voto, y Dn Felipe Cardoso regidor decano, respecto alos puntos, y notorios motivos de excusacion, q.e se hantenido presentes en este acto; y en quanto alos demas Señores ([agreguese testimonio ala acta del dia, y debuelbase el original]) del dicho Exmo ayuntamiento, continuen en sus respectivos cargos, por ser asi lo mas conveniente alsosiego publico, y voluntad expresa del pueblo. Agreguese testimonio ala acta del dia, y debuelbase el original.

Lucas José Obes
Juan Correa
Fr Jose Lamas
Geronimo Pio Bianqui
Juan Benito Blanco
Andres Man.l Duran
Salvador Garcia
Diego Espinoza
Josef dela Sierra
Lorenzo J.Perez
Pedro de Aldecoa

[F. 2]/ /Juan Guab.º Rodrig.z Pedro Rodriguez

Juan José Durán

Felipe Palacios

Fran.co Remigio Castellanos

Copiado———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Año 1815. Folio 65. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 211 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 207 [Renuncia elevada por los miembros reelectos del Ayuntamiento ante el Congreso Electoral. Entienden que la designación de algunos de los capitulares puede atribuirse "a un espíritu de partido" por parte de los miembros reelectos. Al margen, resolución del Congreso no haciendo lugar a la renuncia.]

[Montevideo, mayo 12 - 13 de 1815.]

[F. 1]/ Montev.o y Mayo 13,, de 1815., No ha lugar Lucas José Obes Josef de Sierra Juan Benito Blanco Diego Espinosa Gerónimo Pio Bianqui Felipe Palacios, Andrés Man.l Durán Juan Gualb.o Rodrig.z Fr. José Lamas Laureano Sosa [F. 1 v.]/ Juan Correa Juan Jph Durán Pedro Rodríguez Salvador García Ag.n Estrada Pedro de Aldecoa Fran.co Remigio Castellanos Sec.o

/Los miembros en q.s acaba derecaer la *(re)*elección hecha p.r V.S. llenos de respeto y obediencia al congreso Electoral, admiran vna generosidad, vn particular afecto, y absoluta confianza acia ellos: vn eterno agradecim.to sería la mas digna retribucion: pero estos mismos se llenan de vn justo temor quando crée[n] que la reeleccion de alg.s de los miembros de es[t]e Ayuntamiento, quando otros se deprimen; pueda atribuirse á vn espiritu de partido, ô facción agitada. p.r los nuebam.te reelectos. Esta concideracion, los resultados, q.e puede producir, y los incesantes deseos q.e nos devoran, de concordar los Animos, invitan à la vnion, y hacernos en ella fuertes, nos constituyen en la imperiosa necesidad, de entablar ante V.S. nuestra dimisión , debiendose creer q.e ella està/muy distante de ser producida por resentim.to alg.o ; sobrè lo q.e interponemos ntra buena fee. Juzg.do de 2.º Voto 12, , de Mayo del1815, ,

Pablo Perez Pasqual Blanco

Jose Vídal Fran.co Fermin Pla

Antolin Reyna

Ramon dela Piedra Juan M Perez

Pedro M.a Tabeyro
Secret.º

Copiado

Sres del Congreso

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 4. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 297 x 210 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 208 [El Cabildo de Montevideo al Congreso Electoral. Manifiesta que su dimisión obedece al deseo de restaurar la armonía y someterse a la voluntad del pueblo.]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1]/ /La Comunicacion de VS que adjunta a la representacion ha recivido este Ayuntamiénto; le privá en teramente de hacer alguna otra moción en el Particular; ([Las razones que le movian a hacer su dimisión, ... fundados en ntra misma incapacidad; en los deseos de guardar la armonía]) ([en este supuesto]) *(así es que)* sin tocar en una tenacidad no resta otro paso que obedecer ciegam[en]te la voluntad de[l] ([Pueblo Soberano]) *(Congreso)* y ofrecer quan[tos] ([los]) sacrificios es ten a sus alcances para llenar los altos deberes que el Pueblo le ha con fiado.Lo que se comuníca a VS en contestacion a la honorable Comunicacion de esta fha:Dios &. Sala de 2.º Voto y Mayo 13
815

P.P.=P.B.=A—R=F.F.P.=R dela P.= J. M.P.=P.M.T.Srio—

Al Congreso Electoral

Copiado——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 219. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 215 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 209 [El Cabildo de Montevideo al Congreso Electoral. Pide le sea remitida la representación original del pueblo para ser archivada.]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Para los fines q.e mas convengan ha acordado este Ayuntam.to pedir aV.S. la representacion *(ori)*gnal del Pueblo, q.e debe quedar Archivada en esta Secretaria.

Dios gue aV.S. m.s a.s Sala de 2.o Voto de Montev.o Mayo 13,, de1815,,

P.P.=P—B=A—R.=F.F.P.=R.delaP=J.M.P.=P.M.T.SS.o

Copiado———

Al Congreso

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 223. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 297 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 210 [El Congreso Electoral al Cabildo Gobernador. Expresa que no puede admitir la remoción de todos los miembros de ese cuerpo por cuanto ese hecho es contrario a las leyes. Declara que el Congreso está dispuesto a obrar con probidad y firmeza y que admite la renuncia de dos capitulares. Agrega que no se considerará disuelto mientras no se cumpla su resolución, haciendo responsable al Cabildo de las resultas que amenazan al orden público y defensa general.]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Por lo mismo q.e en muchos casos la renuncia de cargos consegiles es un acto de apatía, ó egoismo, save V. E. q.e lás Leyes hán procurado ligarlo á tan precisas circunstancias, q.e fuera De ellas el intentarlo és un sonrojo, y el insistir en su admision una especie de crimen, cuya naturaleza puede rastrearse p.r las graves multas q.e se imponen al renunciante: V. E. desde luego no havrá incurrido en ellas ([p.r]) *(con)* las reiteradas solicitudes De remocion q.e se hán presentado al Congreso tan desnudas De causales q.e justifiquen el deseo de retirarse al sosiego de sus Casas los S.res Capitulares, q.e mas parece se nos invita á romper las barreras de la Ley, y erigirnos en censores de los mas sagrados estatutos, q.e á librar una providencia justa, legal, y conven.te al presente estado de conbulsion en q.e el Pueblo se halla.

Quando V. E. haciendose el delator de si mismo nos revelase algun atentado q.e le hinabilitase p.a continuar en el noble exercicio de sus funciones, ó señalarse las causas de excusacion q.e concurren individualmente enlos S.res renunciantes, entonces el Congreso tendría facultad

[F. 1 v.]/

p.ª reelevarles; pero empeñarse en q.e lo haga solo p.r el caracter de su representacion, ya se há dho / és probocarle al abuso, y su ponerle en disposicion de someterlo todo al capricho y las parcialidades. El Congreso, Exmo Señor; no abriga otros designios q.e restablecer el Orden. restituyendo su elaterio á las L.L. q.e siempre padecen en los contrastes de toda rebolucion y ya se vé q.to sería contrario á estos fines la remocion de un cuerpo q.e solo por equibocac.s se puede creér sin excepciones sindicado p.r el moderado vecindario de Montev.o

Es preciso desengañarse, el Congreso está dispuesto á obstentar su providad y firmeza obrando rigorosam.te como lo permitan las instrucciones del Pueblo, y la crisis del dia: el admitió por obsequio á V. E. *(y otros motibos)*, y sin hacer reeleciones, como se há creído, la renuncia de dos S.res Capit.s, y ahóra manda q.e se proceda al deposito de sus varas, sin la menor demora, p.ª q.e cesando la actual acefalía acaben las incertidumbres, el orden reviva, yelGob.no pueda con sosiego continuar el plan de sus operacion.s lastimosam.te embarazadas con el movim.to mas importante. El Congreso no se creerá disuelto mientras no véa cumplida esta resolucion, y hará responsable á V. E. De las resultas q.e amenazan / á la quietud publica y defensa gral.

[F. 2]/

Dios gue áV. E. m.s años. Congreso Electoral y Mayo 13 de 1815

Lucas José obes
Fr JoseLamas
Juan Correa
Geronimo Pio Bianqui
Laureano Soza
Juan Benito Blanco
Lorenzo J. Perez
Diego Espinoza
Juan Gualb.o Rodrig.z
Salvador Garcia
Pedro de Alde.coa
Felipe Palacios
Ag.n Estrada
Juan Jph Duran.
Andres Man.l Duran
JosefdeSierra
Pedro Rodriguez

Fran.co Remigio Castellanos
Sec.o

Al Exmo Cab.do
[Al dorso:] N.o 237

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 24. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 211 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 211. [Acta de la sesión del Cabildo de Montevideo del 13 de mayo de 1815, en la que se dio cuenta de la resolución del Congreso Electoral, no haciendo lugar a la representación que le elevara el Cabildo a raíz del último acuerdo por las razones que se detallan en un oficio del referido Congreso de 13 de mayo que se transcribe. En él se hace consideraciones acerca del inconveniente de la revocación total del Cabildo, y se admite sólo la renuncia de los capitulares Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo, debiendo procederse a la elección de los sustitutos, hecho lo cual, recién el Congreso se consideraría disuelto.]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita De la Patria Ciudad De S.n Felipe y Santiago De Montev.o a trece dias Del Mes de Mayo de mil ochocientos quince el Exmo Cabildo Justicia yRegim.to de ella cuyos Sres q.e le componen al final firman se juntó y congregó en su Sala Cap.r, ó en lugar de esta en la del Juz.do De 2.o voto p.r hallarse la pral ocupada con el congreso Electoral, presidiendo el acto el S.r D.n Pablo Perez Alc.e de 2.o voto, con asistencia del Caballero Sindico pror de laCiud.d y presente el infrascripto Secretario. En [este] estado recivió S. E. la present.n hecha en el acuerdo anterior al congreso Electoral, cuyo Decreto decía "No há lugar"= subscripta p.r el S.r Pres.te ydemas vocales De dho congreso. En seguida pasó á leérse un oficio q.e la acompañaba, cuyo tenor és el Siguiente= "Por lo mismo q.e en " muchos casos la renuncia de cargos consegiles és un acto

[F. 2]/ " De apatía, ó egoismo, / save V. E. q.e las L.L. hán procu- " rado ligarlo á tan precisas circunstanc.s, q.e fuera de

Larrea

" ellas el intentarlo és un sonrojo, yel, insistir en su ad- " mision una especie de crimen, cuya naturaleza puede " rastrearse p.r las graves multas q.e se imponen al re- " nunciante: V. E. desde luego no havía incurrido en ellas " con las reiteradas solicitudes de remocion q.e se han " presentado al Congreso tandesnudas De causales q.e jus- " tifiquen el deséo De retirarse al sosiego de sus casas " losSres Capitulares, q.e mas parece se nos invita á rom- " per las barreras De la Ley, y erigirnos en censores de " los mas sagrados estatutos,q.e á librar una providencia, " justa, legal,yconveniente al pres.te Estado de conbulsión " en q.e el Pueblo se halla.= Quando V. E. haciendose el " delator de si mismo nos revelase algun atentado q.e le

[F. 2 v.]/ " inhavilitase para/ continuar en el noble exercicio de " sus funciones, ó señalarse las causas de escusacion q.e " concurren individualmente en los Señores renunciantes, " entonces el congreso tendrá facultad p.a reelevarles; pe- " ro empeñarse en q.e lo haga solo por el caracter de su " representacion, yase há dicho es probocarle al abuso, " y suponerle en disposicion de someterlo todo al capricho " y las parcialidades.= El Congreso, Exmo Señor; no abri- " ga otros designios q.e establecer el orden, restituyendo " su elaterio á las L.L. q.e spre padecen en los contrastes

" de toda rebolucion, y ya se vé q.to sería contrario á es-
" tos fines la remoc.n de un cuerpo q.e solo p.r equiboca-
" ciones se puede creér sin excepciones sindicado p.r el mo-
" der.do Vecind.o de Montev.o= Es preciso desengañarse,
" el Congreso está dispuesto á ostentar su providad y fir-
" meza obrando rigurosamente como lo permitan las ins-
" truc.s Del Pueblo, y la crisis del dia: el admitió p.r ob-
" sequio á V.E. yotros motibos ysin hacer reelecciones,
[F. 3]/ " como sehá creido, la / renuncia de dos Señores Cap.s,
" y ahora se manda q.e proceda al deposito De sus varas,
" sin la menor demora, p.a q.e cesando la actual acefalia
" acaben las incertidumbres, el orden reviva, y elGob.no
" pueda con sosiego continuar el plan De sus operac.s las-
" timosam.te embarazad.s con el movim.to mas importan-
" te.= El congreso no se creéra disuelto mientras no véa
" cumplida esta resolucion, y hará responsable a V. E.
" de las resultas q.e amenasan á la quietud pub.ca y defen-
" sa gral.=Dios gue á V. E. m.s a.s. Congreso Electoral y
" Mayo 13 De 1815= Lucas Jose Obes. Fr. Jose Lamas=
" Juan Correa= Geronimo Pio Bianqui= Laureano So-
" sa= Juan Benito Blanco= Lorenzo Just.o Perez= Die-
" go Espinosa= Juan Gualberto Rodriguez= Salvador
" Garcia= Pedro de Aldecóa= Felipe Palacios= Agustin
" Estrada = Juan José Duran= Andres Man.l Durán=
" José Agustin Sierra= Pedro Rodriguez= Fran.co Re-
[F. 3 v.]/ " migio Castellanos=/ Secretario= A el Exmo Cabildo"
= y enterados de la contestacion acordaron se devia obe-
decer á lo dispuesto por el indicado congreso Electoral,
y en su razon se contextase á el oficio participandoles es-
ta determinacion. Con lo qual yno siendo p.a mas esta
acta se cerró concluyó y firmó p.r S. E. con migo el Se-
cretario de q.e Certifico.

Pablo Perez

Pasqual Blanco

José Vidal

Antolin Reyna

Fran.co Fermin Pla

Pedro M.a Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Años 1814-1816. Folio 158 v. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana 2 fojas; formato de la hoja 313 x 211 mm.; interlínea de 10 a 19 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 212 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 13 de mayo de 1815, en que se decidió comenzar a ejercer las funciones en que lo confirmó el Congreso elector y celebrar una acción de gracias el día 18 para conmemorar la victoria de Las Piedras.]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad de S.n Felipe ySantiago De Mont.o á trece [F. 2]/ dias Del Mes de Mayo de mil ochocientos quince/ y á las cinco desu tarde, el Exmo Cabildo Just.a y Regim.to deella Larrea cuyos Señores q.e le componen al final firman se juntó ycongregó en su Sala Cap.r como lo tiene de uso ycostumbre q.do se dirige á tratar lo mejor al servicio De D.s Nro Señor, bien gral De la Prov.a y particular de este Pueblo, presidiendo el acto elS.r Alc.e De 2.o voto D. Pablo Perez, con asistencia del Caball.o Sindico Pror de la Ciud.d y presente el infrascripto Secretario. En este estado: acordó S. E. q.e mediante á estár nuevam.te (en vrd. Del oficio del dia anterior) asegurados en sus respectivos Empleos los Señores Capitulares, deberán empezar á exercer las funciones q.e á cada *(uno)* le competen, pues estaban ya autorizadas p.r el Congreso Electoral: baxo este supuesto abrió S. E. un oficio De dho Congreso q.e adjuntaba la representacion original Del Pueblo; y sin embargo de q.e [F. 2 v.]/ los Señores / tenian acord.do mandar al Señor Gral *(el original)* no obstante dispusieron nuevam.te q.e este se archivase y si se le remitiese copia certific.da Despues abriendose otro oficio de dho congreso en q.e pedía se le diese p.a los fines De su conveniencia copia certificada del acuerdo verificado por este Ayuntam.to, en q.e se declaraba p.r Pueblo Americano, el que se presentó en esta Sala Capitular el diez del corriente, acordó se accediese á su solicitud, disponiendo en su conseqüencia se le pasase autorizada p.r el Secret.o de esta Corporacion.–

Igualmente acordó S. E. q.e en lo subcesivo no se deba abrir qualquier oficio q.e venga al Ayuntam.to, sin presencia del Presid.te, dos Regidores, yel Secretario, y precisam.te en laSala Cap.r, y que asi mismo no se ponga en execucion lo q.e en el se previniese, hasta q.e reunido todo el Ayuntam.to, delibere lo mas conven.te. Asi mismo te- [F. 3]/ niendo presente S. E. lo interes.te / que puede ser, en q.e el S.r Gral D. Jose Artigas tenga un conocim.to exacto de Larrea todo lo acaecido, dispuso sele diese parte De todo circunstanciadam.te, cometiendo la organizacion De este oficio al Cab.ro Sindico Procurador.

Asi mismo no ocultandose á S. E. el extravio q.e puedan tener algunas De las circ.s pasadas á los Pueblos p.a la eleccion De los Diput.s q.e deven componer el Congreso gral de la Provincia, acordó se duplicasen para mayor seguridad. Que asi mismo en los oficios que segun está

acor.do sedeven pasar tambien á los Alc.es prales de los Quart.s de esta Ciud.d, se les prevenga q.e p.a el 20, Del corriente *(quedarán nomb.s los Electores q.e)* deven presentarse ([los Electores]) en estas casas consist.s, a proceder al nombram.to de Diputados segun lo dispuesto en el Reglam.to remitido p.r el S.r Gral, encargandoles séa su apersonam.to con las competentes credenciales.

Teniendo tamb.n pres.te S. E. q.e con motibo De la exclusion Del Reg.r Decano D. Felipe Sant.o Cardozo, quedaba el Quart.l / num.o 1.o sin ([Dip]) Cap.r q.e lo precidiese p.a las antedhas elecc.s procedio en su conseqüencia al sorteó de los demas Capitul.s p.a poder dár entero cumplim.to á esta disposicion, la q.e recayó en la persona Del Cab.ro Sindico D. Juan M.a Perez.

[F. 3 v.]/

Finalm.te previniendole á S. E. la aproximacion del diez *(y ocho)* Del cor.te, dia en q.e nro Benemerito Gral, con sus tropas, consiguió una completa victoria sobre las ([tropas]) opresoras en el Campo De las Piedras, acordó sedebia celebrar *(una funcion)* en accion De grac.s del triunfo, encarg.do de ella ([una ....]) al S.r Reg.r J.z de Fiestas D. Ramon De la Piedra. Con lo qual yno siendo p.a mas esta acta se cerró y firmó p.r S. E. conmigo elSecret.o de q.e Certifico.= entrerreng.s= el original = quedarán nombrados los electores q.e= y ocho= todo vale= Text.do= los electores= tropas= no v.e——

Pablo Perez

Pasqual Blanco

José Vidal

Antolin Reyna

[F. 4]/ /Fran.co Fermin Pla

Larrea

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Años 1814 - 1816. Folio 160 v. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana 3 fojas; formato de la hoja 311 x 208 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 213 [El Presidente del Congreso Electoral, Lucas José Obes, al Cabildo de Montevideo. Solicita copia del acuerdo en el que declaró "Pueblo Americano" al que suscribió la representación exigiendo la remoción de algunos de los capitulares.]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1]/ /El Congreso Electoral necesita copia del Acuerdo q.e V.E. celebró declarando p.r Pueblo Americano el q.e subscribió la representacion q.e elevó â V.E. con el objeto de q.e se removiesen algunos desus Capitulares, y espera p.l lo mismo q.e se servirá V.E. franquearsela de un modo q.e haga fé.

Dios gue â V.E. m.s a.s Congreso Electoral en Mont.o y Mayo 13 de 1815=

Lucas José Obes
Pres.te

Al Exmo Cab.do

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Año 1815. Folio 108. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 207 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 214 [Lucas José Obes al Cabildo de Montevideo. Remite adjunto y a su pedido, "la representación original del Pueblo".]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

Adjunta dirijo aVE. la representacion orígínal del Pueblo,q.e há dado marjen á estas ocurrencias y q.e VE— pide en comunicación de esta fha.y p.a los fines q.e expresa.

D,s gde aV.E. muchos años.Sala Capitular de Montev.o 13.de Mayo - 1815

Lucas José Obes.

Exmo Ayuntamiento

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 210 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 215 [El Congreso reunido para juzgar la conducta de Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo, se dirige al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que, en atención "a la voluntaria y justificada separación" solicitada por los expresados, han sido electos

para sustituírlos, los ciudadanos Manuel Calleros y Pablo Rivero y adjunta el acta de la reunión.]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Han terminado las deliberaciones del Congreso con la voluntaria y justificada separacion q.e solicitaron los SS. D. Tomas Garcia y D. Felipe Cardoso. Quedan electos p.a succederles los SS. D.n Manuel Calleros y D.n Pablo Rivero y el Congreso tiene lasatisfaccion de asegurar á V. E. q.e pocas veces se habrán unido tan armoniosam.te la libertad del decir y proceder con la uniformidad de opinion q.e han manifestado los SS. Electores en ambos pasos.

La Acta q.e tenemos el honor de acompañar es el mejor comprobante de esto mismo al paso q.e sirve p.a instruir á V.E. en los pormenores de esta importante resolucion.

Dios gue á V.E. muchos años. Montevideo Mayo 13. de 1815.

Lucas José Obes
Presid.te

Fran.co Remigio Castellanos
Sec.o

Exmo Cav.do de esta Cap.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815 Folio 107. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 204 mm.; interlínea de 9 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 216 [Pedro María Taveyro certifica que en el libro de acuerdos del Cabildo se registra el acta de una sesión presidida por el Gobernador, Fernando Otorgués, el cual, en obediencia a órdenes de José Artigas, entregó al Cabildo el mando político y militar de la Plaza. El Cabildo suplica al Gobernador que continúe ejerciendo su cargo por convenir a la seguridad del pueblo.]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1]/ /D. Pedro ([...:]) M.a De Taveiro

Nº 52

Certifico:q.e en el libro De acuerdos q.e lleva este Ayuntam.to y dá principio en ([24]) (*19*) de Julio de 1814,se halla al *f 146* De el Una Acta extendida([en]) â 10 Del cor.te Mes de Mayo,y presidida p.r el S.r Gob.r De esta Plaza D. Fern.do Otorgués,cuyo Objeto se dirige segun en ella se ([expresa]) *(indica)* a havér asistido dho S.r Gov.r â dar cumplim.to â las ord.s Del S.r Gral entregando en su consequencia el mando politico y Militar De la Plaza â dho

Cabildo,quien ([expresando Su conformidad en recivirlo,])suplicaba al mismo tpo â dho S.r Gov.r no saliese De la Plaza,y si quedase (*como antes*) con el mando ([de las Arm.s]) *(Polit.o y Mil.r)* p.r convenir asi p.a el mejor orden y Segurid.d,Del Pueblo. De lo q.e por mand.to

[F. 1 v.]/ /Del mismo Ylt.e Ayuntam.to en esta fha, Autorizo la presente en Mont.o

a 13 De Mayo De 1815

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 251'. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 154 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 217 [El Cabildo de Montevideo a Manuel Calleros y a Pablo Rivero. Manifiesta que en virtud del nombramiento que les fue conferido por el Congreso Elector deben presentarse en la casa consistorial a tomar posesión de sus cargos.]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1]/ /El Congreso Electoral,([con])*(en ofo)* fha 12,, del presente ([ha pasado])*(dice)*à este Ayuntam.to lo q.e sigue *(a qui el oficio De dho Congreso comunicando la eleccion)*

Lo q.e Se comunica aV. p.a q.e Sin demora se sirva presentarse en esta ([Sala])Casa Concistorial *(a reci virse del cargo á q.e se le ha destinado)*D.s &.a Sala Cap.r y Mayo 13 de1815.—P.P.=P.M.T.; Srio

A D. Man.l Calleros y D. Pablo Rivero———

Copiado——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 237 a. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 218 [El Cabildo de Montevideo al Presidente del Congreso Electoral. Acusa recibo de un oficio del mismo y reclama la remisión de un acta cuyo envío se le había anunciado.]

[Montevideo, mayo 15 de 1815.]

[F. 1]/ /[Ha recibido este Ayuntamiento] el oficio de [V. S. datado en 12 del presente] y quedo [enterado de] su contesto p.ª su debido cumplim;[to] con exposicíon q.e la Ac[ta del] Congreso no leha Acompañado Seg.n V.S. lo indica en su citado oficio. Lo que se comunica aV.S. p.ª que disponga Su remisión.

Dios gue aV.S. m.s a.s Sala capitular de Montev.o Mayo 15,, del1815,,

Pablo Perez — Pasqual Blanco

José Vidal — Antolin Reyna

Ramon [de la Piedra]

[Pedro Maria de Taveyro - Secretario]

Al Sr. Precidente

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo. Libro 130 de la Colección de Manuscritos. Compilación de Documentos diversos para la Historia de la República Oriental del Uruguay. 1810-1815. Tomo III. Folio 107. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 217 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Este documento figura, en copia de época, en el Libro 35, folio 65, en el Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo.

Nº 219 [José Artigas al Presidente y Junta Electoral del Pueblo de Montevideo. Manifiesta que al no ser respetadas sus providencias el pueblo de Montevideo es libre de adoptar las que crea convenientes. Se declara exonerado de toda obligación respecto al mismo.]

[Cuartel de Paysandú, mayo 24 de 1815.]

Es consig.te â mis desvelos, y Sacrificios por la Seguridad y felicidad del Pais el orn de mis provid.as Si ellas ni Son respetadas, ni dignas dela confianza del Pueblo de Montevideo; el es libre en adoptar las conv.tes.
Yo me doy p.r exonerado de esa obligacion, dejando garantida en manos de VS. la publica confianza —
Dios g.e â VS. m.s a.s Quart.l de Paysandú,24 mayo 1815,,

Jose Artigas

Al S.r Presid.te y Junta Electoral del Pueblo de Mont.o

Publicado en "El Día". Montevideo, jueves 18 de junio de 1964. Pág. 5, cols. 3 y 4. Original manuscrito de puño y letra de José Monterroso en el Archivo de la familia Batlle Pacheco.

Nº 220 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 29 de mayo de 1815 en que se resolvió, vista la irritación que se advertía en dos oficios de Artigas, comisionar cerca de él al Regidor Defensor de Menores, Antolín Reyna y al Cura y Vicario interino Dámaso Antonio Larrañaga.]

[Montevideo, mayo 29 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad De S.n Felipe ySantiago De Montevideo á veinte y nuebe De Mayo de mil ochocientos quince: el Exmo Cabildo Justicia y Regimiento De ella cuyos Seño-[F. 1 v.]/ res q.e le componen al final firman,/ se juntó y congregó en su Sala Capitular como lo tiene de uso y costumbre q.do se dirige á tratar cosas tocantes al mejor Servicio De Dios nro Señor, bien general De la Provincia particular de este Pueblo presidiendo el Acto elS.r Alc.e De 1.o voto inter.o D. Pablo Perez con asistencia Del Caballero Sindico Pror ypresente el infrascripto Secretario. En este estado haviendose abierto dos oficios Del Señor General D. José Artigas, leídos q.e fueron p.r el Secretario de esta Corporacion, despues De algunos momentos De sorpresa y consternacion, vueltos en si, trataron de las causas q.e motibarían á dho Señor á la irritacion de sus dos Oficios, segun en ellos se manifiesta, y trayendo á la memoria toda la Correspond.a hallaron que en ella no aparecian [F. 2]/ mas/que sumision, respeto, yobediencia la masdecidida á sus ordenes; y para mas satisfacion suya, mandaron venir los ultimos oficios q.e havian motibado á su ultima contextacion, y viendo en ellos ninguna causa p.a el desagrado q.e se dexa ver en sus predhos ultimos Oficios, y despues De varias reflexiones referentes á lo mismo, teniendo en considerac.n la rectitud é integridad De este Gefe por una parte, y por otra el ningunmerito, q.e havía dado esta Corporacion, creyeron sin duda havér algunos equibócos ó siniestros informes q.e havían dado ocasion á tan notable transformacion en el animo De este S.r Gral, yteniendo igualm.te pres.te q.e esta éra una ocurrencia Del mayor interés é importancia, q.e puede pre-[F. 2 v.]/ sentarse, la q.e podia ocasionar no menor / que una disolucion politica en la Prov.a en este estado, p.a proveér De remedio á un mal tan grave é inminente: Acordaron los Señores de unanime consentim.to enviar dos Diputados cerca De la persona del Exmo Señor Gral, uno De la misma Corporac.n q.e lo ésel S.r Reg.r Defensor De Menores D. Antolin Reyna q.e pres.te se hallaba, y el otro el Benemerito Cura yVic.o Int.o de estaCiudad D. Damaso Ant.o Larrañaga, á quien en el acto se le mandó llamar; yaceptado q.e fué este encargo por el, acordaron los Señores en el Acto mismo darle las instruccion.s vervales como se las dieron, y concluidas estas acordaron igualm.te darle las credenciales respectivas y convenientes Oficios [F. 3]/ p.a q.e á la mayor celeridad/ se pusiesen en camino, como igualmente De q.e se pasase oficio al S.r Go-

Larrea

Larrea

Larrea

ver.r Intend.te de esta Plaza p.a q.e les impartiese auxilio de una escolta De su confianza y De caballos p.a el transporte al lugar donde se halla dho S.r General. Con lo qual y no siendo p.a mas esta Acta se cerró concluyó y firmó p.r S.E. conmigo elSecret.o De q.e Certifico.

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Luis de la Rosa Brito

José Vidal

Fran.co Fermin Pla

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 18. Años 1814 - 1816. Folio 174. Manuscrito original: fojas 3; papel sin filigrana; formato de la hoja 309 x 209 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 221 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Fernando Otorgués. Informa que en atención a dos oficios de José Artigas del 14 del corriente, ha resuelto comisionar ante el Señor General, al Regidor Defensor de menores Antolín Reyna, asociado al Cura Vicario de la ciudad Dámaso Antonio Larrañaga. Solicita se les auxilie en el cumplimiento de su misión proporcionándoles una escolta competente y caballos.]

[Montevideo, mayo 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Día 29,, Nº 59

A conseq.a de dos oficios q.e sé han rezivido hoy del Exmo S.or Grâl D.n José Artigas datados en 14,, del q.e expira: ha celebrado acta este Ayuntam.to y de ella ha resultado embiarse de Diputado cerca del dho S.or General p.a tratar los graves negocios ā que se contrae, al Regidor Defensor de Menores D.n Antolin Reyna, asociado del Cura Vicario Interino de esta Ciudad.= En esta virtud espera esta Corporacion q.e V.S. se servirá prestarles los auxilios de una escolta competente de los Individuos detoda su Confianza, y de Caballos p.a el transporte de dhos Sres. — Dios. &.a= P.blo P.z= P.l B.co= L.is dela R.sa B.to = A.n R.na= F.co F.in P.a= J.an M.a P.z= P.dro M.a T.ro Srio= S.or Gov.or de esta Plaza. ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 35. Folio 73. Año 1815. Manuscrito copia de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 207 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 222 [Orden de la Junta Municipal de Propios a su Mayordomo para que entregue a Antolín Reyna cien pesos para gastos de la comisión que junto con el Cura Vicario de Montevideo debe cumplir ante José Artigas.]

[Montevideo, mayo 30 de 1815.]

[F. 1]/ /Junta Municipal De Propios De Montev.º y Mayo 30 De 1815= El Mayordomo de Propios â vista de esta entregará al S.r Reg.r Defensor De Menores D. Antolin Reyna que vá en Diputacion asociado Del Cura y Vic.º de esta Ciudad cerca del S.r Gral, la cantid.d de cién pesos para los gastos q.e enel camino leson consiguientes.

Perez Brito

Resíví del Mayordomo de propioslos Cíen p.s que Resa la orden de arri ba fha lade arri ba

Antolin Reyna

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 140. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 223 [José Artigas a Dámaso Antonio Larrañaga y Antolín Reyna. Les ruega no demorar la marcha a su cuartel.]

[Cuartel de Paysandú, junio 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Qualq.r demora en Vds retardará las provid.as p.a la felicidad gral. Me hallo sin poder resolver. En esta virtud apresuren Vds sus marchas, q.e yo me hallo en este punto desde donde los saludo con mis mas afectuosas consideraciones. Quart.l de Paysandu 9 Junio 1815,,

Jose Artigas

Alos Sres Diputados de Montev.º———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja Nº 11. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 224 [Dámaso Antonio Larrañaga y Antolín Reyna al Cabildo de Montevideo. Expresan que se debe dar cumplimiento a las reiteradas órdenes impartidas por Artigas para que se cierre el

puerto y que las familias que quieran salir de la plaza lo hagan por los portones para la campaña.]

[Paysandú, junio 14 de 1815.]

Estando las cosas bastantes templadas después de no pocas dificultades han ocurrido nuevos incidentes, q.e nos precisan asegurar aV.E., q.e nada habremos hecho, sino se da inmediatam.te cumplim.to á las repetidas orden.s del S.r Gral p.a q.e se cierre el Puerto p.a todas partes, no permitiendo q.e salga familia alg.a y q.e las q.e buenam.te quieran verificarlo lo hagan p.r estos Porton.s p.a la Campaña. = D.s &.a = Paysandu 14 de Junio &.a Damaso Ant.o Larrañaga = Antolin Reyna = Exmo &.a

---

Correspondencia del General José Artigas al Cabildo de Montevideo (1814 - 1816). Correspondencia oficial en Copia Gobernantes Argentinos, Artigas y Torgués al Cabildo de Montevideo (1814 - 1816). Montevideo 1940, pág. 233.

Nº 225 [El Cabildo de Montevideo a Antolín Reyna y Dámaso Antonio Larrañaga. Les insta a acelerar la comisión que llevan ante el General Artigas a fin de aclarar cuáles son los sentimientos de obediencia a sus órdenes que animan a aquella Corporación y restablecer la tranquilidad del pueblo de Montevideo.]

[Montevideo, junio 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Dia 15 Nº 15 Cada dia instan mas los motibos de Acelerar en lo pocible, y concluir el objeto de la Comicion de VSS El tiempo corre precipitadam.te los peligros talvez gravitan inmediatam.te sovre nosotros al mismo tiempo q.e un extasis politico paralisa nuestras hoperaciones: Nada se muebe ninguna medida de defensa se adopta y una incertidumvre tiene como cuartadas las facult[a]des de este Ayuntam.to A VSS nada se le oculta, pues an sido unos testigos de este echo. Aproximence VS al Sor Gral: aganle precente nuestro doloroso e incierto estado, supliquenle; avra dictamen; y nos muestre el cendero por donde devemos dirigirnos; y entonces se bera si ce respetan sus hordenes, y si ai sacrificio q.e no lo arredren los hombres resueltos a defender su livertad, y su Patria, estos son los sentimientos de esta Corporacion; Con que injusticia se cré q.e ella se ha separado un solo apice de ella.s Pero [F. 1 v.]/ VSS haran desaparecer/ los nublados q.e hocultan la verdad, y ella se descuvrirá en toda su estencion haciendo rebivir âquella tranquilidad; q.e hace dias ha fugado de este Pueblo: Dios &a Todas las firmas del anteced.te alos

SS Diputados d.n Antolin Reyna y d.n Damaso Antº Larrañaga=

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 35. Folio 78. Año 1815. Manuscrito copia de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 207 mm.; interlínea de 10 á 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 226 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo en que se tomó conocimiento de un oficio de los comisionados ante Artigas y del de éste al Cabildo de fecha 13 del presente.]

[Montevideo, junio 20 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad De S.n Felipe ySantiago de Montevideo *(á veinte De Junio de mil ochocientos quince)* el Exmo Cabildo Justicia yRegimiento De ella, cuyos Señores quele componen al final firman se juntó y congregó en su Sala Capitular como lo tiene de uso ycostumbre quando se dirige á tratar cosas tocantes al mejor Servicio De Dios Nro Señor, bien gral De la Provincia y particular de este Pueblo presidiendo el acto elSeñor Alcalde del.º Voto Interino D. Pablo Perez, con asistencia del Caballero Sindico Procurador y presente el infrascripto Secretario. En este estado: abrió el Secretario un oficio De los Diputados mandados alSeñor Gral, en que daban parte de haver conseguido quanto se proponian en el objeto Desu mision; previniendo q.e nada se havría hecho sino trataba este Ayuntam.to De dar luego cumplim.to á quanto este Gefe [F. 1 v.]/ /disponia. Enterado q.e fué S. E. Del contenido De aquel, mandó se abriese el otro del Señor Gral cuyo tenor es el siguiente "He oído al Señor Regidor Defensor De Meno-" res Ciudadano Antolin Reina, yel Señor Cura Vicario " Ciud.no Damaso Ant.º Larrañaga, embiados cerca de mi " por esa Muy Ilustre Corporacion.– Viendo retrasado el " cumplimiento de mis ordenes cerca de un Mes y medio, " permitame V.S. lediga, q.e si el resultado éra obedecer-" las, yo esperaba verlo manifiesto precisamente en el " hecho de cumplirlas, mas q.e p.r el organo de la dipu-" tacion. Asuntos de tal tamaño y en estas circunstancias, " son De una exigencia imprescindible— Un minuto de-" demora es una desventaja, yla actividad há sido lo q.e " spre há contribuído más á la gloria de nros sucesos— " Quando yo ordené al Gobernador D. Fern.do Otorgués " marchase á la Frontera, contexté en aquellos dias á " V.S. sobre la conservación de los muros, hallandome " prox.º á convinar con Buen.s Aires un plano De defensa

Larrea

" gral, y en eso qualquiera devía vér consiguiente q.e yo
" no podía olvidarme de determinar una guarnicion pre-
" cisa p.a esa Plaza— Sin conbinaciones con Portugal la
" Expedicion Española, es nada; por si se verificase q.e
" obrasen ambas naciones De acuerdo, es q.e indiqué las
[F. 2]/ " marchas De esa fuerzas al Cerro/Largo. Yo en la ac-
" tualidad tengo presentes todas las atenciones, sin q.e ha-
Larrea " ya circunstancia alguna capaz de distraerme— En esta
" confianza es q.e V. S. deve descanzar, y fixar los deséos
" de ese Pueblo, evitando con todo esmero vuelvan á re-
" producirse temores q.e acusen demora á mis determina-
" ciones— Baxo este principio, es urgentisimo q.e no se
" dilate un minuto mas el cumplimiento De mis ultimas
" ordenes— Yo repito áV.S. q.e necesito esa Caballería en
" la frontera. Por ahóra ordeno queden en esa Plaza dos
" Compañias de ella, y oportunamente haré q.e séa guar-
" necida, y auxiliada en toda la extenzión q.e corresponde.
" Entre tanto cierre V. S. absolutamente el Puerto p.a sa-
" lidas.– Las familias q,e quisieran buenamente dejar la
" Ciudad, pueden hacerlo con direccion *unicamente* á la
" Campaña De esa Prov.a, ó la de entre-Rios. Esfuercese
" V. S. en conservar la mayor tranquilidad, y evitar has-
" ta la menor confusion y desorden. Devuelva V. S. con
" toda exactitud la contribucion q.e se sacó, y relativamen-
" te á las declamaciones contra los Ciudadanos Thomas
[F. 2 v.]/ " Garcia De Zuñiga y Felipe Santiago Cardozo / formali-
" ce V. S, sin perdida de tiempo los esclarecimientos com-
" petentes, trasmitiendome seguidam.te lo q.e resulte ó
" bien p.a satisfacer la Just.a publica con su castigo si
" resultaron deliqüentes, ó p.a satisfacer devidam.te su
" honor en el caso contrario; debiendo esto ([esto]) ser-
" vir á V. S. de guía en los casos q.e ulteriorm.te puedan
" ocurrir— Finalm.te yo encargo á V. S. el orden mas ri-
" gido en todo, y q.e no haya circunstancia capaz De he-
" char el menor borron sobre las virtudes q.e deban ca-
" racterizar nros afanes en todos tiempos.– Tengo el ho-
" nor De reiterar á V. S. mi mas alta consideracion"=
Quart.l gral trece Junio mil ochocientos quince— Jose Ar-
tigas— Al Muy Ilustre Cabildo Gobern.r de Montevideo"

Y enterado q.e fué S. E. De su contenido, acordó se-
lediese puntual y entero cumplimiento, en todas sus par-
tes, oficiandose al efecto al S.r Gov.r D. Fern.do Otorgués,
con insercion Deladel S.r Gral. p.a su intelig.a y gob.no Con
lo qual y no siendo p.a mas esta acta se cerró, concluyó, y
[F. 3]/ firmó por S. E. con migo el Secret.o / De que Certifico.

Larrea Pablo Perez

Pasqual Blanco

Luis de laRosa Brito

Jose Vidal

Ramon de la Piedra

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.°

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 18. Folio 180. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana 2 fojas; formato de la hoja 311 x 195 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 227 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 27 de junio de 1815, en la que, entre otros asuntos, se trató de la formación del sumario dispuesto por Artigas a los cabildantes Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo. A ese efecto se nombró una Comisión integrada por el Regidor Defensor de Menores Antolín Reina, el Asesor de Gobierno y el Escribano Bartolomé Domingo Bianqui.]

[Montevideo, junio 27 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad De S.ⁿ Felipe ySantiago De Montevideo a veinte ySiete De Junio De mil ochocientos quince el Exmo Cab.ᵈᵒ Governador cuyos Señores q.ᵉ le componen al final firman se juntó y congregó en su Sala Capitular yDe Gob.ⁿᵒ como lo tiene De uso y costumbre q.ᵈᵒ se dirige á tratar cosas tocantes al mejor Servicio De Dios Nro Señor, bien gral De la Provincia y particular De este Pueblo,presidiendo el acto elSeñor D. Pablo Perez Alc.ᵈᵉ De 2.° Voto Int.° ([D. Pablo Perez]) con asistencia Del Caballero Sindico Pror y pres.ᵗᵉ el infrascripto Sec.° En este estado: acordó primeram.ᵗᵉ S. E. q.ᵉ en cumplim.ᵗᵒ De lo q.ᵉ ordena el S.ʳ Gral qual és. se forme sumaría á los dos miembros q.ᵉ fueron de esta Corporac.ⁿ D. Thom.ˢ Garcia De Zuñiga yD. Felipe Sant.° Cardozo, se les pase á los dos oficios,convocandolos p.ª el dia siguiente á este Gob.ⁿᵒ — Seguidam.ᵗᵉ acordó se oficiase alS.ʳ Gral D. Jose Artigas dandole parte De haver sido nombrados, p.ª Mor Dela Plaza D. Pedro Aldecoa, y p.ª Sarg.ᵗᵒ [F. 2]/ /Mor del Cuerpo Civico á D. Man.ˡ Campus Silva; p.ª q.ᵉ si fuesen estas ([Larrea]) elecciones De su Superior aprobacion, se digne librarles el correspond.ᵗᵉ Despacho.– Que asi mismo se le consultase lo q.ᵉ se devía determinar en punto á las Lanchas pedidas alGob.ⁿᵒ De B.ˢ Ay.ˢq.ᵉ se hallan en este Puerto; igualmente sobre los Buques q.ᵉ están cargados De carnes con direccion á la Havana, y finalmente, sobre si la comision de pertenec.ˢ extrañas creada p.ʳ esta Corporacion, deve, ó no, continuar en el exercicio De sus func.ˢ Del mismo modo acordó, q.ᵉ se le diese parte de las ultimas noticias q.ᵉ hay deLondres y el Brasil p.ʳ Buques llegados á B.ˢ Aires; quales son, q.ᵉ la Expedixion española q.ᵉ zarpó De Cadiz há tomado varias direcciones, como son á Lima, Mexico &e.

Inmediatam.te se recivió, un oficio del Sarg.to Mor de Plaza, enq.e proponia p.a Ayundantes De ella al Then.te De Art.a D. Ramon Ponce, y al ciudadano Pedro Lanoy; [F. 2 v.]/ y aprobando S. E. esta propuesta / dispuso se le contextase, haciendoselo saver, y q.e en su consecuencia sele ordenase al Com.te De Art.a rebaxase á aquel De su pertenencia, y colocase p.a q.e desempeñase las funciones, á aquel corresp.tes, al ofic.l agreg.do á dho cuerpo De Gabriel Velazquez.

Asi mismo teniendose presente lo necesario q.e éra nombrar una Comision q.e entendiese en la formacion De la sumaria arriba citada Delos Ciudadanos Cardoso y Zuñiga, fué electo al efecto El S.r Reg.r Defensor De Menores D. Antolin Reyna, por Asesor, el De este Gob.no y de Ess.no, el tal Ciud.no Bartolome Dom.o Vianqui.

Ultimam.te teniendose pres.te q.e con motibo De haver sido electo el Alc.de Pral del Quart.l de esta Ciud.d n4.o D. Greg.o Perez De Sarg.to Mor De la Milicia Civica De Extramuros, quedaba aq.l Quart.l en la necesid.d De q.e se leeligiese otro individuo; comenzaron á acordar qual [F. 3]/ sería la persona q,e reu/niendo en si las qualidades necesar.s se hiciese acrehedor á este empléo. Y despues De ([Larrea]) recogidos los votos, cayó la pluralidad en el ciudadano Casto Doming.z; en cuya razon dispuso S. E. sele hiciese saver De oficio, combocandolo á prestar el ofrecim.to devido, é insertandole, q.e mediante á q.e en cada Quart.l deven quedar solo dos Then.tes, p.a q.e expeditos los demas se reunan al Cpo Civico; propusiese aquellos dos individuos q.e le pareciese mas á proposito. Que esto ultimo se le oficiase asi mismo á los demas Alcaldes de esta Ciud.d; pero q.e á los del Quart.l 1.o y 2.o se les agregase, q.e debiendo nombrarse otros q.e les substituyan, por hallarse ellos electos ofic.s Del Expres.do Cuerpo, indicasen á este Gob.no los q.e juzgasen mas aparentes. Con lo qual y no siendo p.a mas esta Acta se cerró y firmó p.r S. E. con migo el Secret.o De q.e Certifico.– text.-do P.blo Perez— no vale—

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Luis de laRosa Brito

Jose Vidal

[F. 3 v.]/ /Ramon dela Piedra

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Años 1814-1816. Folio 192 v. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana dos fojas; formato de la hoja 312 x 209 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 228 [Recibo suscrito por Antolín Reyna en el que consta que Agustín Lombardini le ha entregado la suma de once pesos, cuatro reales, pagados al cochero Benito Pérez que condujo a los diputados ante el General José Artigas.]

[Montevideo, junio 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Ha recibido del Mayordomo de propios de este Exmo Cabíldo de esta ciudad D.n Agustín Lombardini once p.s quatro rr.s los q.e se pagaron al cochero Beníto Perez q.e conduxo a los SS. Diputados cerca del S.or Gral. D.n Josef Artigas y p.a q.e conste lo firmo hoy en Montevideo a 28 de Junio del 1815.

Son 11 p.s 4 rr.s Antolin Reyna

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 13. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 200 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 229 [El Cabildo de Montevideo a Bartolomé Bianqui. Comunica su designación como escribano de la causa que se formará a los ciudadanos Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo por orden del General Artigas.]

[Montevideo, junio 29 de 1815.]

[F. 1]/ /P.r ([dis]) ord.n del Exmo Sr Gral se les vá á formar causa á los Ciudadanos Thomas Garcia de Zuñiga y Felipe Santiago Cardoso, y habiendose nombrado al S.r Reg.or d.n Antolin Reyna p.a Juez Fiscal de ella, y aVm p.a Escribano , se lo comunica Este Ayuntam.to p.a los Efetos q.e son consiguientes. D.s &.a Sec.a &.a 29 de Jun.o 1815— A d.n Bartolome Bianqui.

Por m.do de S E. Tabeyro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 73 c. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 185 x 159 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 230 [El Cabildo de Montevideo notifica al Licenciado Eusebio Joaquín Donado la designación de Asesor en la causa a formarse a los ciudadanos Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo y le cita a la Casa Consistorial.]

[Montevideo, junio 30 de 1815.]

[F. 1]/ / Habiendo V. sido electo por el Exmo Cabildo Gobernador p.ª Asesor dela Causa que debe formarse sobre los esclarecimientos dela conducta de los Ciudadanos Thomas Garcia de Zúñiga y Felipe Santiago Cardoso, prevengo á V. se ([presente]) *(apersone)* mañana á las 10 á esta Casa Consistorial álos fines consiguientes.

Dios &. Junio 30 1815 —Al Liz.do D.n Eusevio Donado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 76 f. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 154 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 231 [Lucas José Obes al Cabildo de Montevideo. Expresa que debido a la ausencia de Remigio Francisco Castellanos, que desempeñó las funciones de Secretario del Congreso Electoral de 12 de mayo de 1815, no le ha sido posible enviar antes el acta de las sesiones del mismo conforme se le ha solicitado.]

[Montevideo, julio 3 de 1815.]

[F. 1]/ /La inopinada ausencia delCiudadano Remigio Castellanos que desempeñó las funciones de Secretario en el Congreso Electoral de 12 de Mayo ultimo me há impedído remitir antes de ahora la Acta de aquella Corporacion conforme ã la prevencion de V.E en su oficio de antiyer, y á mi constante anhelo por el mejor cumplimiento delas ordenes del Govierno.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Montev.o y Julio 3 del1815—

Exmo S.or
Lucas José Obes

Exmo Cavildo Gov.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Año 1815. Folio 109. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 232 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 9 de julio de 1815 en la que el Regidor Defensor de Menores expresó la necesidad que existía de nombrar un Fiscal en la causa seguida a Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo acordándose al respecto que, como la voluntad de Artigas

se dirigía solamente a la breve formación del sumario de dichos ciudadanos, era suficiente la publicación de edictos convocando al pueblo para prestar declaraciones sobre las cuales dispondría el Gobierno lo que creyese conveniente, remitiendo luego el competente oficio al general Artigas.]

[Montevideo, julio 9 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora yBenemerita De la Patria Ciudad deSan Felipe ySantiago De Montevideo á nuebe de Julio de mil ochocientos quince el Exmo Cabildo Gobernador Just.ª y Regim.to de ella, cuyos Señores q.e le componen al final firman se juntó y congregó en su SalaCapitular como lo tiene de uso y costumbre quando se dirige á tratar cosas tocantes al mejor servicio De Dios Nro Señor, bien gral de la Provincia y particular de este Pueblo, presidiendo el acto elSeñor Alcalde de1.º voto Inter.º D. Pablo Perez, con asistencia DelCaball.º Sindico Pror y presente el infrascripto Secretario. En este estado: promovió el S.r Regidor Defensor De Menores lo necesar.º q.e le parecia se nombrase un Fiscal en la causa q.e por mand.to del Exmo Señor Gral D. Jose Artigas, se está formando á los Ciudadanos Thomas Garcia De Zu- [F. 2]/ ñiga y Felipe Sant.º Cardozo, y a /cuyo efecto se halla el Comisionado; baxo cuyo principio discutido q.e fué por todos los Señores un punto como este, de tanta delicadeza, acordaron por voto unanim.e que mediante á q.e la voluntad el Señor Gral se dirigia solamente á la vreve formacion De laSumaria de dhos Ciudadanos; bastaba se pusiesen edictos combocando al Pueblo para q.e comparezcan, á dár las declaraciones q.e cada uno tuviese q.e exponer; y q.e concluida esta operacion se decretase conforme se deviese y se remitiese á dho Señor Gral con el competente oficio. Con lo qual y no siendo p.q mas esta Acta se cerró y firmó p.r S. E. conmigo élSec.rio de q.e Certifico.

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Luis de laRosa Brito

Antolin Reyna

Ramon dela Piedra

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814 - 1816. Folio 195 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana una foja; formato de la hoja 310 x 209 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 233 [Antolín Reyna al Cabildo de Montevideo. Comunica que resolvió el nombramiento de un fiscal para entender en la causa que se sigue a Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo. Acusa recibo del oficio del 9 de julio en consecuencia del cual sigue practicando las debidas diligencias.]

[Montevideo, julio 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

Para determinar con el mejor acierto y organizar la causa, q.e V. E. se digno confiarme, sobre el esclarecimiento de los motivos q.e dieron lugar á la excorporacion de los empleos consegiles q.e obtenían los siudadanos thomas Garcia de Zuñiga y Felipe Santiago Cardoso , encontre conveniente nombrar un Fiscal Agente q.e la agitase y á q.n pudiera concederse ó negarse con maduro acuerdo sus solicitudes. Si la comision procedió á dar este paso fue, sin duda ya por hallarse desnuda de instrucciones fixas q.e le pudiesen reglar sus operaciones, ya p.r no expedir provid.s q.e pudieran traher conseqüencias y ya p.r no importunar á cada momento la ocupada atencion del Gob.no consultandole sus determinaciones; por eso es q.e determinó el nombram.to de Fiscal, y eleva al superior conocim.to de V. E. esta exposic.n acusandole el recibo del Sup.or of.o de 9 del corr.te sobre cuyo contenido he seguido practicando las dilig.s que en él se previenen.

Dios gue, á V. E. m.s a.s Montev.o Julio doce de 1815.

Antolin Reyna

Exmo. Cav.do Gob.r de la Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 55. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 234 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 15 de julio de 1815 en la que se consideró la moción presentada por el Síndico relativa a la causa seguida a Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo por orden del general Artigas. Como consecuencia de los edictos fijados al respecto, se determinó convocar a los individuos firmantes de la representación hecha por el pueblo para que expusiesen lo que tuvieran que declarar. Se consultó sobre el particular al asesor de la causa Eusebio Joaquín Donado quien declaró que ese llamado era compatible con los edictos por lo que se comisionó al Regidor Defensor de Menores para que practicase las diligencias acordadas.]

[Montevideo, julio 15 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad de San Felipe ySantiago De Montevideo á quince dias Del Mes de Julio De mil ochocientos quince el Exmo Cabildo Gobernador De ella cuyos Señores q.e le componen al final firman se juntó y congregó en su Sala Capitular como lo tiene De uso y costumbre quando se [F. 2]/ / dirige á tratar cosas tocantes al mejor Servicio de Dios Nro Señor, bien gral De la Provincia, y particular de este Pueblo, presidiendo el acto el Señor Alcalde De 1.o Voto Interino D. Pablo Perez con asistencia del Caballero Sindico Pror; ypresente el infrascripto Secretario. En este estado haviendo hecho mocion el Caballero Sindico en punto á la Sumaria, q.e á los Ciudadanos thomas Garcia de Zuñiga y Felipe Santiago Cardozo seles está formando p.r orden del S.r Gral; y á consecuencia Delos Edictos fixados al intento dispuso S. E. se tratase maduram.te De lo q.e en esta materia se devía acordar. Y en su razon tomando la palabra el S.r Alcalde De 1.o Voto expuso, q.e creía indispensable se convocasen los individuos q.e aparecian firmados en la Representacion hecha p.r el Pueblo, p.a que declarasen q.to tuviesen queexponer. Y conformandose todos los demas Sres con esta determinación, añadieron los S.res Regidor Alguacil Mor y Reg.r Juez De Fiestas q.e creian necesario este paso; pero q.e devería darse, luego q.e se cumpliesen los quatro dias, q.e en los edictos fixados á este objeto, se concedían.– En seguida llamandose al Asesor nomb.do en la citada Causa D. Eusebio [F. 2 v.]/ / Joaq.n Donado, se le pidió su parecer en el asunto, á q.e contextó q.e éra muy compatible el llamam.to p.r las firmas, con los edictos fixados al intento. Baxo este supuesto acordó S. E. seoficiase al Reg.r Defensor de Menores Comision.do en la sumaria p.a q.e practicase las diligencias acordadas, con prevenciondeq.e en su cumplim.to Se dirigiese por la pluralidad; á cuyo efecto sele devería insertar toda la substancia De esta pres.te Acta. Con lo qual y no siendo *(ella)* p.a mas ([esta Acta]) secerró yfirmó p.r S. E. con migo elSecretario De q.e Certifico= Textado= esta Acta= no vale————————

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Luis de la Rosa Brito

Fran.co F. Pla

Ramon dela Piedra

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Actas del Cabildo de Montevideo Nº 18. Años 1814-1816. Folio 198 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana una foja; formato de la hoja 314 x 207 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 235 [Testimonio de la comunicación pasada el 27 de julio de 1815 por el guardián del Convento de San Francisco de Montevideo Fray Martín José Velázquez a Antolín Reyna, Juez comisionado por el Gobierno para esclarecer la separación de los capitulares Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo, por la que manifiesta declinar el fuero eclesiástico con respecto a los Frailes José Ignacio Otazú y José Benito Lamas sobre el cual formula algunas observaciones las que son elevadas en consulta al Gobierno.]

[Montevideo, julio 27 - julio 28 de 1815.]

[F. 1]/

Oficio.

/Siendo de mi particular deber como Americano interesado en la mayor felicidad de mi Pais para mirarlo exento de las convulsiones que turven el mejor orden de su felicidad; y en cumplimiento del oficio q.e V. S. con esta fha. ha tenido á bien pasarme pidiendome el allanamiento del fuero de los Padres Fr. José Ignacio Otazu y Fr. José Lamas con el designio de exclarecer los datos y circunstancias que dieron merito á la separacion de los Ciudadanos Thomas Garcia de Zuñiga y Felipe Santiago Cardoso de los empleos capitulares q.e obtenian, para cuyo exclarecimiento se halla V. S. comisionado p.r el Exmo. Cavildo Gobernador de esta Plaza, puede desde luego llamar al R. P. Fr. José Ignacio Otazu á su Tribunal para los efectos enunciados. I con respecto al Padre Fr. José Lamas si alguna jurisdiccion me asiste sobre él por hallarse arbitrariamente exclaustrado y sin las previas licencias de sus Prelados, no ignorando V.S. lo q.e en esta parte disponen el Sagrado Concilio/deTrento y las Leyes á quien toque la inmediata jurisdiccion en esta parte, si á mi ó al Gob.or del Obispado ó su Sobstituto en estas partes deposito en manos de V.S. toda la jurisdiccion de q.e estoy vestido para los efectos q.e convengan. Estrañando este Prelado regular q.e los expresados Religiosos sehayan personado á la alta representacion del Exmo. Cavildo sin haber llevado el permiso de este Prelado regular, sin cuyo requisito quedan inhabiles por Dro. sus deposiciones, y para lo q.e V.S. tiene la bondad de allanar el fuero competente.Es quanto tengo que decir á V.S.– Dios guarde á V.S. muchos años. Convento de S.n Francisco de Montevideo Julio veinte y siete de mil ochocientos quince—Fr. Martin José Velazquez—Guardian—Al Señor Don Antolin Reyna Juez Comisionado del Gobierno—

[F. 1 v.]/

Decreto

Montevideo Julio veinte y ocho de mil ochocientos quince— Agreguese, citese, al R. P. Fr. José Ignacio Otazu, respecto á tener allanado el fuero, y con respecto á lo q.e dice del R. P. Fr. José Lamas, saquese testimonio de este oficio y providencia y remitase con el res/pectivo oficio al Exmo. Govierno para q.e determine lo q.e halle por conveniente y en el interin sigase con las declaraciones— Reyna— Doctor Rebuelta—Ante mi: Bartolomé Domingo Vianqui: Escribano publico——————

[F. 2]/

Concuerda con el oficio y decreto originales de su contexto, q.e queda en el expediente de su referencia, á q.e me remito. I en virtud de lo ordenado en el presente decreto, autorizo el presente en Montevideo a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos quince.

Bart.me Dom.o Vianqui.
Ess.no ppo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 212. Año 1815. Folio 13. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 211 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 236 [Antolín Reyna al Cabildo Gobernador. Remite el sumario relacionado con la separación de los ciudadanos Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo de sus empleos capitulares, para que en su vista determine lo que crea conveniente.]

[Montevideo, agosto 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. S.or

Paso á manos de V. E. en 119,, foxas utiles la sumaria informacion sobre las circumstancias y causas q.e dieron merito á la representacion del Pueblo Americano p.a la admision y separacion de los empleos capitulares q.e obtenian los ciudadanos Thomás García de Zuñiga y Felipe Santiago Cardoso, á fin de q.e en su vista, y de lo proveido p.r esta Comision con esta fha., se sirva V. E. determinar lo q.e sea de su Sup.or agrado y mas conforme al estado de la Causa.

Dios gue, á V. E. m.s a.s Mont.o Ag.to 3,, de 1815,,

Antolín Reyna

Exmo. S.r Cav.do Gob.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 80. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 205 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 237 [El Cabildo de Montevideo a Antolín Reyna. Le ordena tome las declaraciones que faltan en relación a la causa que se sigue a los Regidores Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardoso.]

[Montevideo, agosto 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Vista la Sum.ª informac.ⁿ ([y oficio]) sobre las causas q.ᵉ dieron merito á la excorporac.ⁿ de este Consejo delos Ciudadanos Thom.ˢ Garcia deZuníga y Felipe Cardoso, y oficio de *(su)* remission ha acordado este Gov.º q.ᵉ se tomen las declarac.ˢ q.ᵉ faltan, y con particularidad señalada á los q.ᵉ fueron electores, y q.ᵉ concluida q.ᵉ sea esta operac.ⁿ q.ᵉ se evaquen las citas. Lo se comunica á V. á fin de q.ᵉ tenga cumplido efecto.

Dˢ gūe á V mˢ a.ˢ Sala Capit.ʳ y de Gov.º de Montev.º 5,, de Agto de 1815 =

Al Sor Regid.ʳ de Men.ˢ y Juez comisi[o]nado D.ⁿ Antolín Reyna.

[F. 1 v.]/ /Oficio á el Comand.ᵗᵉ Rivero p.ª q.ᵉ se aproxime hasta el reducto

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 489. Año 1815. Folio sin numerar entre folios 66 y 67. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 238 [El Cabildo de Montevideo a Antolín Reyna. Le comunica una disposición de José Artigas, trasmitida por intermedio de Fructuoso Rivera, relativa a la pronta conclusión de la causa seguida contra los ciudadanos Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo.]

[Montevideo, agosto 12 de 1815.]

[F. 1]/ /En atencion á la advertencia, q.ᵉ hizo D.ⁿ Frutuoso Rivera, p.ʳ mandado del Exmo Sr Gral, á este Gob.ⁿᵒ sobre la pronta conclusion dela causa contra los Ciudadanos Zuñiga, yCardoso; procederá V.S. inmediatam.ᵗᵉ, despues de evacuadas las citas; ([a q.ᵉ se concluya hoy mismo]) á mandarla á este Gob.ⁿᵒ p.ª dirigirla á manos del Sr Gral.

Dios gūe aV.S. m.ˢ a.ˢ Sala Cap.ʳ y de Gob.ⁿᵒ Montev.º Ag.ᵗᵒ 12,, de 1815,,

Al Juez Comision.ᵈᵒ en la Causa delos Ciud.ˢ Zuñiga, y Cardoso Reg.ᵒʳ el Sr D.ⁿ Antolín Reyna.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro Nº 489. Folio 79. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 239 [Antolín Reyna al Cabildo Gobernador. Remite los autos seguidos contra Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo con un decreto en el que consta no haberse evacuado las citas de Felipe Pérez y Pedro Celestino Bauzá por hallarse ausentes y la falta de confesión complementaria.]

[Montevideo, agosto 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. S.or

Esta comision remite á V. E. en foxas utiles 136,, los autos seguidos contra los Ciudad.s thomas Garcia de Zuñiga y Felipe Santiago Cardoso con el decreto asesorado q.e sigue "= Montevideo Agosto doce de mil ochocientos quince = Agreguese, y respecto á ordenar el Exmo Cav.do Gob.or q.e evaquadas las citas sele remita: hagase segun ordenes y suspendanse los efectos del decreto dictado con esta fha.: no obstante faltar dos de las citas q.e se hacen: á saber: D Felipe Perez y D. Pedro Celestino Bauzá p.r hallarse ausentes: y la confesion indispensable para el complem.to del Sumario, pasesele todo con insercion de este decreto en el oficio correspond.te" V. E. en este concepto podrá remitirlo con el oficio respectivo, y esta Comision cumple con el q.e acaba de recibir de V. E. datado en esta misma fha.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Montev.o Ag.to 12,, de 1815,,

Antolin Reyna

Exmo. Cav.do Gob.or de esta Plaza

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 87. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 204 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 240 [El Cabildo de Montevideo a Antolín Reyna. Le comunica el envío del sumario instruído a Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo con el decreto de Artigas, para que se proceda a la ejecución del mismo.]

[Montevideo, setiembre 1º de 1815.]

[F. 1]/ /Debuelbe á V.S. *(este Gob.no)* el ([Causa]) *(sumario)* formado á los Ciudad.nos Thom.s Garcia De Zuñiga y F. S.to Cardoso Con el Decreto puesto à Continuacion p.r el Exmo S.r Cap.n gral, para q.e en su vista ([dandole el mas puntual cumplim.to se practiquen las dilig.s consig.tes]) proceda á poner enexecuc.n las dilig.s q.e en el se expresan.

Dios &. Sept.e 1.o
1815

A D. Antolin &.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 56 c. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 197 x 153 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 241 [Dictamen del doctor José de Revuelta y el licenciado Pascual de Araúcho sobre la causa que se sigue a Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo, en el que se pronuncian a favor de que sean repuestos en sus cargos.]

[Montevideo, setiembre 26 de 1815.]

[F. 1]/

[De otra letra:] Causa celebre sobre la excorporación de los capitulares d.n Tomas García de Zúñiga y d.n Felipe Sant.o Cardoso del Ayuntam.to de Montevideo p.r un movimiento popular.

/Exmo Sr. Precisados á satisfacer los votos de V. E, y llenar sus superiores decretos en la ilustracion, que se nos ha encomendado sobre la celebre Causa promovida de resultas del ultimo movimiento popular, en cuyo perfecto desenrollo se halla altamente interesada la vindicta publica por una parte, y por otra el honor de dos Ciudadanos, necesitamos todos los apoyos, que demanda la energia, para poder desembarazarnos con alguna destreza delos conflictos,á que necesariamente nos arrastra la naturaleza del negocio. Arduos son los objetos de nuestro examen, y no de menor interés su acertada explanacion ¿Quien pues puede no tocar los resultados de este juicio? ¿De que penetracion habrá de huir la divergencia desus vicisitudes? — Nosotros vimos Exmo Sr, levantarse en medio mismo del placer, y dela bonanza una tempestad tan procelosa, que consiguiendo destruir el orden, pudo tambien concluir con el sistema- Aun recuerda V.E, acaso no sin extremecimiento, y pabor aquellos aciagos momentos, en que envueltos en lucha el Pueblo, y su representante, casi reinó sobre nosotros la anarquia— El Magistrado acusado de infidencia, interin los que se presentaron lo fueron de facciosos, y tumultuarios, reclaman estos el deposito desu soberania, y aquel escudado delaLey, el obedecimiento, y el orden, ¿Quien pudo vaticinar la declinacion de aquella crisis? ¿Y quien al momento no recapituló los funestos resultados, que sobre un quadro semejante supo retrazar la historia de todos los siglos? Vea aqui V.E. un plano el mas sucinto detoda la causa, pero el mas claro, que puede apetecerse— Por esto, pues, nosotros debemos hablar á V. E. con la integridad, que demanda la Ley; debemos asegurarle, q.e la reunion de hombres, que pidió el deposito dela soberania, ni pudo, ni debió hacerlo legalmente. Asi lo sienten los Politicos, lo adoptan los Publicistas, y or-

[F. 1 v.]/ denan las L.L.s / Todos estos suponen como inconcurso, quela soberania solo reside en la universalidad delos individuos, que componen el cuerpo Social, pero no de modo alguno, en la reunion de hombres, si antes no precede una declaracion formal de aquella universalidad— Esta doctrina lasienta con mucho pulso el autor del Contrato Social; la explaya el P. Jose Gudin en su suplemento al mismo Contrato, y Moya nos dexa sin duda en su celebre Cathecismo Civil— Ultimamente las L.L. claramente preceptuan la practica de pedir; el modo de representar, y el orden seguro para que en ningun tiempo se tenga por facciosa la reunion de un vecindario.Esto lo sabe V. E. mejor que nosotros, y ello supuesto, pasemos á ver los hechos, que dieron margen ála separacion deD.n Thomas Garcia y de D.n Felipe Sant. Cardoso, y las declaraciones tomadas en el proceso sobre el asunto— Alli encontrará V.E. una diversidad desmedida en el declarar. Unos firmaron para q.e prosiguiera el S.r Coronel Dn Fernando Otorguez enel Gobierno, pero de modo alguno para la separacion de ningun Capitular. Asi se asegura en la representacion, q.e corre af 18,, del expediente, y lo confirman en sus declarac.s– Otros hasta el numero de 36,, áseguran en sus declaraciones, parte, que han sido engañados, parte, que firmaron en Casa del Alc.e del Quartel, por que este selo ordenó, y por quesiendo en un papel blanco, se persuadieron que era su obgeto saber los que habian votado para los electores, quese nombraron ese dia— Algunos afirman, que subscribieron de miedo por quefueron amenazados, y otros declaran quefirmaron por que seles mandó; pero todos estos son contra-producentes, pues afirman q.e asi D.n thomás, como Dn Felipe Cardoso son [F. 2]/ verdaderos patriotas, y que no tienen dato en/ contrario, todo esto consta de f35, , af126, , del proceso, y citas de f. 157, , y 159.– Otros, pues, y son los menos, aducen algunos hechos publicos, que ellos creieron indicar poco patriotismo en D.n thomas Garcia; y si bien es verdad q.e este los absuelve con energia, y sin dexar la menor duda de su constancia en el sistema liberal, que defendemos; tambien lo es, quelos que relacionan aquellos hechos, fueron movidos por un zelo de patriotismo, y una exaltacion tolerable de sus libres derechos, ignorando las intenciones delGobierno, y el interior de D.n thomas para aquellas operaciones, por manera q.e el error fue, invonlutario. De todo esto se infiere, que D.n thomas Garcia, y mucho mas D.n Felipe Cardoso fueron despojados desus cargos publicos; y somos deparecer, que uno, y otro sean inmediatam.te repuestos en sus respectivos empleos— Quese les dexe su derecho ásalvo para repetir daños, yperjuicios contra quienes haya lugar— Y ultimam.te, quese fixe una-Proclama, en quese haga ver la inocencia de estos individuos, y alPueblo los medios justos, quedeben reglar sus votos en iguales casos, ólo que V.E. hallede justicia. Mon-

tevideo, yseptiembre 26,, de 1815.= D.r Jose de Rebuelta= Lizenciado Pasqual de Araucho. ————————

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Colección de Documentos Clemente L. Fregeiro. Caja 325. Carpeta 5. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 215 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 242 [Acta de la sesión del Cabildo de Montevideo en la que se trató la causa seguida a Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo. Se resolvió, a pedido del Síndico Procurador, darle vista del sumario con la condición de que fuese evacuada para el próximo sábado 8, día en que debía ser remitida al General Artigas.]

[Montevideo, octubre 5 de 1815.]

[F. 1]/ ([Larrea]) /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad DeS.n Felipe ySantiago De Montevideo á cinco Dias Del Mes De Octubre De mil ochocientos quince: el Exmo Cabildo Just.a y Regim.to Gobernador Intendente De la Provincia se Juntó y congregó en su Sala Capitular como lo tiene De uso y costumbre quando se dirige á tratar cosas interesante[s] al mejor serv.o De Dios Nro Señor,bien gral de la Provincia y particular De este Pueblo, presidiendo el acto el Señor Alcalde De 1.o voto Interino D. Pablo Perez, con asistencia Del caballero Sindico Pror gral De Ciudad y presente el infrascripto Secretario. En este estado: haviendose formado la presente Junta con el obgeto De abrir dictamen en la causa De los Ciud.nos Zuñiga yCardozo, en la q.e se halla ya extendido el parecer De los dos letrados nombrados con este obgeto; expuso el caballero Sindico Pror q.e queria se le diese en [F. 1 v.]/ vista / dha causa, por considerarlo preciso al mejor desempeño De las funciones De su minister.o Con cuyo motibo acordó S. E. empezar una votacion en forma, para deliberar sobre el particular cuya diligencia se practicó en el modo siguiente.

El Señor Presid.te Alc.de De 1.o Voto D. Pablo Perez, dixo: q.e se le diese vista Del sumario al caballero Sindico, con calidad, De q.e la despachase en el preciso termino De dos dias contados Desde la fha, para poder remitirse en el inmediato correo alS.r Gral.

El Señor Alcalde De 2.o Voto, conformado con lo dicho por el S.r Presid.te—

El S.[r] Alguacil Mor, del mismo dictamen agregando, q.[e] en qualquier estado q.[e] se halle la causa, el dia De la salida el correo, deverá marchar.

El Señor Reg.[r] Defensor De Pobres conformado con el voto antecedente.

El Señor Reg.[r] Defensor De Menores, conformado; añadiendo q.[e] evacuada la Vista Del Sindico, abra dictamen / el Asesor De Gob.[no] y que en este estado, se remita la causa al Gral.

[F. 2]/
([Larrea])

El Señor Regidor Juez de Policia, conformado con el Voto del Señor Alguacil Mor.

El Señor Regidor Juez de Fiestas, q.[e] se remita al S.[r] Cap.[n] Gral la citada Sumaria en el mismo estado en q.[e] se halla, sin darse la Vista, q.[e] elSindico solicita: conforme al dictam.[n] q.[e] acaba De dar el *(Asesor)* Cuya votacion, concluida q.[e] fué, y hecho el escrutinio correspond.[te] hallandose la pluralidad en darse al Caballero sindico la Vista pedida, con calidad De q.[e] p.[a] el inmediato Sabado ocho Del corriente devía evacuarla; dispusieron asi se cumpliese; extendiendo al efecto en dha causa el devido decreto, con referencia a esta pres.[te] Acta. Con lo qual y no siendo para mas se cerró, y firmó p.[r] S. E. conmigo el Secretario De q.[e] Certifico.

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Luis dela Rosa B.[to]

Fran.[co] F. Pla

Antolin Reyna

[F. 2 v.]/

Ra/mon dela Piedra

Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 18. Años 1814-1816. Folio 208. Manuscrito original; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 213 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 243 [Miguel Barreiro al Cabildo de Montevideo. Le ruega comunicar si se halla impedido legalmente para continuar hasta su conclusión, la causa iniciada a Tomás García de Zúñiga y a Felipe Santiago Cardozo.]

[Montevideo, noviembre 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Urge q.e hoy mismo se sirva resolver si se halla ó nó legalm.te impedido p.a continuar h.ta su conclusion la causa de los ciudadanos Thom. Garcia de Zuñiga y Fel. Sant. Cardoso.

Tengo el honor de repetir á VS. mi cordialidad — Montev.o —6. nov.e 1815.

Ml. Barreyro

Al m. y. cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 179. Año 1815. Folio 82. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 202 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 244 [Miguel Barreiro al Cabildo de Montevideo. Le encarece el envío del expediente de la causa seguida a Tomás García de Zúñiga y a Felipe Santiago Cardozo para remitirlo a Artigas.]

[Montevideo, noviembre 8 de 1815.]

[F. 1]/ /Pronto ya el chasque p.a conducir á manos del general la causa de los ciud.os Thom. Garcia de Zuñiga y Fel.S. Cardozo espero q.e VS. se sirva remitirmela con oficio al dho gefe en toda esta mañana

Soy con todo respeto de VS. at.to vener.r Mont.o 8. nov.e 1815.

Ml. Barreyro

Al m. y . cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 179. Año 1815. Folio 85. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 200 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 245 [El Cabildo de Montevideo a Miguel Barreiro. Remite la causa seguida a los ciudadanos Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo recordandole lo acordado sobre que la expresada causa, sea conducida al Cuartel General por los diputados facultados para transar en ella.]

[Montevideo, noviembre 8 de 1815.]

[F. 1]/ /([En contestacion]) *(Respondiendo)* ála indicacion de V.S. ([fha]) de esta data,en que pide sele Remita en es-

ta mañana la celebre causa delos Ciudadanos Tomas Garcia,y Felipe S. Cardoso, seha creido indispensable expresar á V.S. que á merito de lo acordado en el día de ayer tenga ábien asentir:que la indicada causa camine encargada álos diputados que marchan mañana al quartel general con destino,y facultad de hacer la transaccion de ese interesante asunto. ——————

Nov.e 8,, 1815—

Sr. delegado del exm. sr. cap gr. de esta Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 491. Año 1815. Folio 153 d. Manuscrito borrador: letra de Francisco Araúcho; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 246 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 9 de noviembre de 1815 con asistencia de Miguel Barreiro y de los ciudadanos Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardozo, en la que, con el propósito de dar término a la causa seguida contra estos últimos, convinieron en enviar todas las actuaciones relacionadas con la misma ante el general José Artigas, las que serían conducidas por los respectivos apoderados que al efecto se designaron.]

[Montevideo, noviembre 9 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y benemerita De la Patria Ciud.d de S.n Felipe ySant.o De Montev.o a nuebe dias Del mes De Noviembre De mil ochoc.tos quince el S.r Delegado del Gefe De los Orient.s el Ciud.no d. Mig.l Barreyro y el exmo Cab.do Gobernador De esta provincia se juntaron y congregaron en esta sala Capitular como lo tiene De uso y costumbre q.do se dirigen a tratar cosas tocantes a los intereses De la provincia particulares o grales, con asistencia Del caballero Sindico Pror y presente el infrascripto Secret.o como igualm.te los Ciud.nos Thomas Garcia De Zuñiga y Felipe Sant.o Cardoso en punto a cuya sumaria se formalizo la presente Junta. En este [F. 2]/ /estado: deseando hallar un medio De hacer cesar un proceso tan desagradable a los votos constantes p.r la concordia convinieron elevar al S.r General quanto enél hasta ([Larrea]) la fha se havía actuado acompañando de respectibos apoderados, q.e al efecto nombraron asaver: por el Ciud.no Sindico Pror D. Juan Durán: por los Ciud.no Thomas Garcia y Felipe Cardoso, y Victorio Garcia; y conel caracter Demediadores entre ellos p.r parte Del Gob.no el Reg.r d. Fran.co Pla y el Asesor d. Fran.co Llambi, los quales deverán salir mañana en todo el dia con sus poderes relatibos para establecer su comision delante del dho

gefe analogam.[te] â las instruc.[s] De sus poderdantes. Con lo qual y no siendo para mas esta Junta se concluyó firmando lo acordado losS.S. q.[e] le han compuesto con migo

[F. 2 v.]/ el Secretario de que certi /fico

Mg. Barreyro

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Luis dela Rosa Brito

Juan deLeon

Jose Vidal

Antolin Reyna

Ramon dela Piedra

Juan Maria Perez

Thomas Garcia deZuñiga

Felipe Stgo Cardozo

Pedro M.[a] de Taveyro Secc.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814-1816. Nº 18. Folio 209 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 212 mm.; interlínea de 10 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 247 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Se acoge al fallo que dicte Artigas en la causa seguida a Tomás García de Zúñiga y a Felipe Santiago Cardozo enviando ante dicho jefe con carácter de mediadores a Francisco Fermín Pla y Francisco Llambí y a los ciudadanos nombrados por las partes Juan José Durán y Victorio García.]

[Montevideo, noviembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /N.º 278

Meditando esta Corporacion mas de una vez en el importante obgeto de restablecer la harmonia , y uniformidad de las partes, que han intervenido en la causa Seguida á los ciudadanos tomas Garcia, y Felipe Cardoso; conven-

cido por la experiencia de la necesidad, ([de]) y conveniencia de evitar los progresos de la discordia,por las desventajas que ocasiona al interes general, que reclama exclusivam.[te] los votos de todos los Miembros dela Sociedad, ha creido por muy oportuno á estos preciosos, y dignos fines diputar, *(p.[r] Suparte)* con el caracter de mediadores al Señor regidor juez de policia d.[n] Francisco Pla, y al asesor de gobierno d.[n] F. Llambi para que asociados de los ciudadanos Juan Duran, y Victorio Garcia nombrados por las partes se apersonen ante V.E. conduciendo [F. 1 v.]/ la/ causa . y en Su presencia como en la del tribunal conciliador,y en la misma forma que un padre allana y calma la desension de sus hijos, quede en el acto convenido , y cortado el negocio en los terminos mas analogos , y harmoniosos que Se conSideren. Al efecto este ayuntamiento por el caracter que inviste interpone para con V. ex. toda su mediacion por quese digne penetrarse *(y acceder)* a los Sentimientos ; que animan el todo de la diputacion , ([cuya mien]) dispuesta á ceder respectivamente la parte con que deba entrar en el plan de uniformidad, yel cabildo por la Suya cede igualmente al indicarse porlo que se hafaltado al decoro del Magistrado en la representacion del Ciud.[o] Cardoso, cooperando como debe a extender el gran velo, ([baxo el qual ha de esconderse]) que ha de cubrir esa desagradable escena.

Nov.[e] 11,, 1815

Exmo Sr. cap. g. xefe delos orientales .

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo. Libro 36 de la Colección de Manuscritos. Folio 37. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 220 x 154 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 248 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 11 de diciembre de 1815 con motivo de la vuelta de los comisionados Francisco Fermín Pla y Francisco Llambí del Cuartel General en la que se exhibió el oficio en que Artigas dictaminaba sobre el objeto de la referida gestión. En consecuencia se acordó pasar circulares a los Alcaldes principales de la ciudad y a los de extramuros para que procedieran a convocar a los electores que debían designar a los cabildantes que sustituirían a Felipe Santiago Cardozo y a Tomás García de Zúñiga.]

[Montevideo, diciembre 11 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /En la Muy Fiel reconquistadora yBenemerita dela Patria ciudad De S.[n] Felipe ySantiago De Montevideo â once dias del mes De diciembre De Mil ochocientos quince: el exmo cabildo Just.[a] y regim.[to] de ella se juntó y congregó en su Sala capitular como lo tiene De costumbre

quando se dirige á tratar asuntos De interes â la Patria, y particulares De esta provincia, motibandolo el regreso Del Sr Reg.^{dor} Juez De policia ciud.^{no} Fran.^{co} Ferm.^{n} Plá y asesor De gob.^{no} Ciud.^{no} Fran.^{co} Llambi embiados al cuartel gral al efecto expresado en el acuerdo formado *(al)* intento con fha nuebe De nov.^{e} pp.^{do} presidiendo el acto el S.^{r} alcalde De 1.° Voto inter.° ciud.^{no} Pablo Perez, y presente el infrascripto secretario.———En este es-

[F. 2]/ tado exhibieron un oficio Del Sr Cap.^{n} gral gefe De/ los Orientales datado en treinta Denov.^{e} ultimo, en el q.^{e} pro-

([Larrea]) videnciando sobreel obgeto De la mision De estos, prevenia lo siguiente===== "Llegaron los comisionados De " VS con la causa del ciud.^{no} Thomas Garcia De Zuñiga y " Felipe Santiago Cardoso.——

" Huviera sido mas digno que VS, a presencia De los he-" chos la huviese sentenciado pero ansioso De exclarecer " la justicia convoqué â los apoderados De ambos litigan-" tes D. Victorio Garcia, y d. Juan Duran— Ellos repro-"duxeron quanto parecia favorecerles en obsequio Desus " partes: pero la verdad desaparecia enla contradiccion " De los sucesos, y nada eran tan dificil como el medio De " conciliacion entre tan fuertes extremos————Afortu-" nadamente propuse el q.^{e} parecia mas analogo â las cir-" cunstancias y en q.^{e} parece brillar la justicia sin dexar " expuesta la inocencia————Al efecto los represen-" tantes De VS y las partes convinieron conmigo, que re-

[F. 2 v.]/ " sultando delo actuado /en el proceso ser el pueblo el acusador y el acusado, se indagase libremente su voluntad, y su expresion fuese la sentencia definitiba del asunto————

En seguida VS queda encargado de llenar escrupulosam.^{te} ese deber, y De inspirar al pueblo toda la confianza precisa enel acto mas sagrado De su Libertad.– Para ello *invitará VS â* los ciudadanos Americanos por medio De un oficio, que pasará á losSeñores alcaldes De barrio.–

"En el anunciará simplem.^{te} sér mi voluntad, que el " pueblo elixa dos representantes suyos, uno p.^{a} alcalde De " 1.° Voto y otro para regidor decano De ese Muy Ilt.^{e} ca-" bildo gobernador, y q.^{e} la mayoría en los sufragios sea " la expresion definitiba sobre la deposicion De d. Thomas " Garcia De Zuñiga y d. Felipe Sant.° Cardoso====== " Al efecto recivido este con la vrevedad posible pasará " VS. el oficio indicado â los juecez De los cuatro departa-" mentos en q.^{e} deve dividirse la ciudad, y los q.^{e} deven for-

[F. 3]/ " marse en los extramuros Deella misma/ segun el regla-" mento instituído p.^{a} el congreso electoral de diez De Ma-

([Larrea]) " yo— Los Votos serán por escrito poniendo en cedulas los " nombres, yempleos De los electos , y rubricados con nom-" bre yfirma De los electores.– Asi serán hechados en una " caxa cerrada prevenida al efecto en la casa De cada Juez " De departamento. Despues se subscribirá en una lista, q.^{e} " al efecto tendrá cada uno De los Juecez, y pondrá su nom-" bre â presencia De dos Ciudadanos, quienes serán como " conjuecez para evitar todo fraude.– Ellos velarán que ca-

" da ciudadano dé su voto libremente y que séa uno por ca-
" da un sufragante y este americano. Asi concluida la vota-
" cion ellos y el Juez llevaran â presencia De VS. la caxa ce-
" rrada, y la lista De los sufragantes y confrontada esta
" con las cedulas se retirarán aquellos dexando a V.S. la
" escrupulosidad del escrutinio *sobre la mayoria De los su-*
[F. 3 v.]/ " *fragios* ====Al momento De salir electos/los dos
" miembros indicados de la municipalidad les oficiará V.
" S. haciendoles comparecer â esa sala capitular . Alli sele
" avisará de su eleccion, y se le pondrá enel exerc.^{o} de su
" representacion. ====Se previno una dificultad por
" parte De los litigantes, q.^{e} sería conveniente para eludir
" toda mira siniestra, q.^{e} se nombrasen p.^{a} este Acto en
" sus respectibos cuarteles dos juecez, q.^{e} sostituyesen la
" personería del ciud.^{no} Zenon Garcia, y el ciud.^{no} Juan
" Perez por considerarse partes inmediatas de ambos liti-
" gantes sin q.^{e} esta razon baste p.^{a} q.^{e} en clase de simples
" ciud.^{nos} no den su sufragio lo mismo q.^{e} los demas en una
" accion publica.====Todo lo qual prevengo â V.S. an-
" sioso de q.^{e} resalte la voluntad Del pueblo para q.^{e} su
" confusion no sea el principio De su envilecimiento. Es-
" pero q.^{e} V.S. me acompañe enlos deseos quando tengo el
[F. 4]/ " honor Desaludarle con toda /mi afeccion desde este cuar-
" tel gral & José Artigas".

——————————En consecuencia impuesto S.
([Larrea]) ex. de todo su contenido acordaron se practicase puntualmente del modo dispuesto———que inmediatamente se pasasen las circulares â los cuatro alcaldes prales de esta ciudad, y â los dos q.^{e} devian presidir los de extramuros q.^{e} serian D. Pedro Espinosa y d. Pedro Jose Sierra que en estas se transcribiese, por parecer lo mas esencial, y llenar el deseo del Sr Gral desde el parrafo q.^{e} dice "*invitará VS*" hasta la conclusion del siguiente q.^{e} acaba, "*sobre la mayoria De los sufragios*"———Que al ciud.^{no} Zenon Garcia se le comunicase De oficio la superior determinacion en punto al impedimento De su persona p.^{a} presidir el cuartel 2.º De esta cap.^{l} q.^{e} corre á sucargo, y q.^{e} para este acto se pasase la circular al ciud.^{no} Carlos Vidal á quien se le encomendaba el lleno De tan sagrado
[F. 4 v.]/ deber: y q.^{e} con respecto al Alc.^{e} Del cuartel 1.º de / extramuros se procediese De igual modo nombrando p.^{a} q.^{e} le sobstituyese al ciud.^{no} diego Espinosa————Con lo qual y no siendo p.^{a} mas este acuerdo se cerró y firmó por los S. S. q.^{e} actualmente componen este ayuntam.^{to} conmigo el Secretario De q.^{e} Certifico————

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Luis dela Rosa Brito

Jose Vidal

Ramon dela Piedra

Fran.co F. Pla

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814-1816. Folio 212 v. Manuscrito original: fojas 4; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 207 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 249 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 15 de diciembre de 1815 en la que se procedió al escrutinio de los votos emitidos por los cuatro cuarteles de la ciudad y dos de extramuros, con arreglo a las disposiciones dictadas por Artigas.]

[Montevideo, diciembre 15 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y benemerita de la patria Ciudad De S.n Felipe y Santiago De Montevideo â quince dias del mes de diciembre De mil ochocientos quince: [F. 2]/ / el exmo cabildo Just.a y regim.to De ella cuyos S. S. q.e le componen actualm.te firman, se juntó en su sala capitular como lo tiene De costumbre quando se dirige â tratar asuntos De interes â la patria y particulares De esta provincia; presidiendo el acto el S.r Alcalde De 1.o *(voto)* inter.o ciud.no Pablo Perez, y presente el infrascripto secretario————En este estado: apersonados en esta sala capitular los cuatro alcaldes prales De esta ciud.d y los dos de extramuros con sus correspond.tes conjueces; recividas las listas, y arcas cerradas en q.e conducian las cedulas De los Ciud.nos sufragantes, confrontadas q.e fueron unas, con otras, se les previno se retirasen para proceder al escrutinio————Dado principio â este por cuarteles, y leídas las cedulas por el Señor Presidente en voz alta, tomando los sufragios el secret.o con la mayor formalidad y arreglo â la superior disposicion Del S.r General: resultó electo para alcalde De 1.o Voto el ciudadano Juan Durán, quien apareció con ciento cincuenta yocho Votos; y p.a regidor decano el ciud.no [F. 2 v.]/ / Salvador Garcia con cuarenta ySeis.

————Inmediatamente dispuso S.ex. se pasasen â los ciud.nos electos sus respectibos oficios, previniendoles su comparecencia en esta sala cap.r p.a las dies Del dia De mañana————Lo q.e verificado, y no siendo para mas esta Acta se cerró concluyó y firmó p.r s. ex. conmigo el Secret.o de q.e certifico———— ([Larrea])

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Luis dela Rosa Brito

Jose Vidal

Ramon dela Piedra

Fran.co F. Plá

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814-1816. Folio 215 v. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 311 x 210 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 250 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 16 de diciembre de 1815 en la que se dio posesión de sus cargos a Juan José Durán y Salvador García electos Alcalde de 1er. Voto y Regidor Decano respectivamente, quienes declararon estar dispuestos a obedecer "la voz del pueblo, que respetaban como su soverano" prestando el juramento de estilo. Se acordó luego comunicar de oficio a Artigas todo lo actuado en cumplimiento de sus resoluciones y fijar edictos anunciando al público dicha designación.]

[Montevideo, diciembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita dela Patria ciudad De S.n Felipe y Santiago De Montevideo a diez y Seis dias Del Mes De Dic.e Demil ochocientos quince el exmo cabildo De ella (cuyos Señores que le componen al final firman) se congregó en suSala capitular como lo tiene De costumbre quando se dirige â tratar asuntos De interes gral â la Patria, y particular De esta provincia presidiendo el acto el S.r Alcalde De 1.o Voto inter.o Ciud.no Pablo Perez, y presente el infrascripto secret.o—
——En este estado seapesonaron los ciudadanos Juan durán y Salvador Garcia â consecuencia De la citacion que en el dia De ayer, segun consta De la acta Anteced.te, seles havía hecho; y comunicandoles la eleccion q.e el pueblo havía verificado en sus personas â pluralidad De sufragios, p.a Alcalde De 1.o Voto De esta corporacion el primero, y p.a regidor decano el segundo contextaron: q.e estavan muy prontos â obedecer la voz Del pueblo, q.e respetaban como su soverano, y q.e ya q.e este se havia dignado depositar en ellos su representacion, desde luego la admitian. En seguida entregando el ciud.no Pablo Perez [F. 1 v.]/ /al ciud.no Juan Durán *(la vara)* De 1.er Alcalde, q.e interinamente exerció, y reciviendole el mismo el juramento De estilo, De desempeñar fiel, y escrupulosamente ([Larrea)] tan recomendable encargo, De acuerdo siempre con el Pueblo, cuyo caracter investía————Acto continuo se dió el Asiento y vara al Ciud.no Salvador Garcia, De

Regidor Decano, baxo las mismas formalidades; en cuyo testimonio subscriben este acuerdo————————

Inmediatam.te acordó s. e., q.e siendo dia De Correo el presente, se comunicase De oficio al exmo S.r Cap.n gral todo lo acaecido, y obrado en cumplimiento De su resolucion——— Igualmente, que se fixasen edictos anunciando al publico en quienes habia recaido su eleccion, p.a su devido conocim.to y completa satisfaccion—————Con lo qual y no [F. 2]/ /siendo p.a mas esta Acta se cerró y firmó p.r S. ex. con migo el Secretario De q.e certifico.————

Juan Jph Duran

Pablo Perez

Salvador Garcia

Pasqual Blanco

Fran.co F. Pla

Ramon dela Piedra

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Años 1815 - 1816. Folio 217. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 220 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 251 [Diario del viaje realizado a Paysandú, en misión ante el General José Artigas, por los diputados Miguel Pisani, en representación del Gobernador Intendente Fernando Otorgués; Cabildante Defensor de Menores Antolín Reyna y Cura y Vicario Dámaso Antonio Larrañaga en representación del Cabildo de Montevideo; Fray José Benito Lamas, Lector de Vísperas, en representación de la Asamblea reunida el 12 de mayo de 1815. Crónica, descripción y observaciones registradas por Dámaso Antonio Larrañaga desde el 31 de mayo de 1815, fecha de la partida de Montevideo, hasta el arribo a Paysandú el 12 de junio del mismo año, después de haber realizado el siguiente itinerario: Las Piedras, villas de Canelones, San Juan Bautista y San José, Mercedes y Paysandú. El viaje de regreso se inició el 15 de junio. De Paysandú se dirigieron a Mercedes, Santo Domingo Soriano, San Salvador, pueblo de las Víboras, Colonia, Colla, San José, Canelones y Montevideo a donde llegaron de regreso el 26 de junio de 1815.]

[Montevideo, mayo 31 - junio 26 de 1815.]

[Cubierta:]

Viage de Montevideo á Paysandú en 1815, con motivo de una comisión cerca del Gral. Artigas —

(Ordenado y numerado) *

[Carátula:]

1815
Viage á Paisandú

[F. 1]/ /Diario del Viaje desde Montevideo al pueblo de Mercedes

Mayo 31.

Horas 12 ¾ — A la una menos diez Salimos de la Casa capitular en un buen coche tirado p.r dos mulas y un cinchero de acaballo, escoltados de ocho hombres con un sargento ([nuestro primer]) y los 4 Diputados p.r el Señor Gobernador Intendente S.or D.n Fernando Otorgues, *(D.Mig.l Pisani)* por el exelentísimo Ayuntamiento el Señor Regidor de Menores d. Antolin Reyna asociado conmigo el Cura y Vicario y p.r la Asamblea el R.P. Lector de Visperas Fr. José Lamas—*(Los equipages los llevaba una carretilla).*

1 ¾ — Nuestra primer jornada fue a la ([Cha]) Quinta de dicho Señor Regidor A donde llegamos á las dos menos diez, en donde comimos y tomamos un *(felpudo p.a los pies que (es) ([...]) de suma utilidad ([...]) p.a llevarlos abrigados y hace mucha p.te de la comodidad).*

2 ¾ — A las tres menos diez,salimos y pasamos p.r el paso del Molino, que llevaba tan poca agua que apenas [llegaba] á las rodillas de las mulas.El paso es bueno pero tiene mala baxada que podía remediar con cien pesos muy facilmente. Este arroyo se pone muy frecuente.te á nado, y se ha proyectado un puente en el Paso delas Duranas, que en el dia casi esta abandonado, p.r el mucho lodo, ([y se [...] al mas frequentado un paso]) y otros inconvenientes originados en una quinta que han puesto en el mismo paso.El puente debe construir[se] sobre el paso chico, pues en parte se estrecha, y tienen buenos simientos y aun materiales p.a su construcción en la misma pisarra que está del otro [lado]; y á ([....]) mi juicio con dos mil pesos habra bastante. Es esta obra es de suma importanci[a]; pues muchas de las huertas que abastecen á la ciudad están del otro lado, y con este motivo no hay año que [no] haya desgracias, ó que á lo menos la plaza no caresca de buen surtido.

3 ¾ — A las quatro menos diez llegamos á lo de Ortiz; y antes de pasar el arroyo de las Piedras tubimos el contratiempo de haberse roto el exe de la carretilla de los equipages.Co-

* Anotación manuscrita de puño y letra del D.r Andrés Lamas.

mo no trahíamos otra de repuesto nos hallamos en un apuro bastante regular; pues la noche se acercaba, y ([no veiamos]) el Pueblo mas inmediato era el que llaman de las Piedras, que es [en] extremo infeliz, ápesar de ([ser]) su muy buena Situacion.Todo en el despide; y preferimos dexar la ([...]) carretilla y equipages y andar de noche por alcanzar á la Villa de Canelones ([que]).Este Pueblo tiene su nombre p.r unas rocas de granito roxo que están en el Paso del arroyo, ([y que]) que es bueno y *(de)* fondo de arena gruesa, y llevaba poca agua.Es memorable en la historia de nuestra revolución. pues en ([el]) 18 de Mayo de 1811 el Señor General ([Arti]) D. José Artigas consiguió una Victoria de las mas completas que ha tenido la Patria.

5 ¼ Llegamos al Arroyo del Colorado, cuyas barrancas son de tosca colorada; que parece ser arcilla endurecida, ferruginosa, y segun un ligero ensayo que hice tiene granos de Selenita. Estas toscas le dan el nombre á este arroyo que lleva muy poca agua y el paso es de arena.Hasta aquí el camino ([est]) dexa cardales á la derecha principalm.te [F. 1 v.]/ Estas plantas / que ([cubre tanto]) ([se ha extendido tanto p.r América]) cubre[n] grandes porciones de estos campos, son originarias de Europa, que provienen de los alcauciles ([silve]) que ([se dejan sin]) *(p.r falta)* [de] cultivo, ([y se llen]) se hacen silvestres y se herizan de largas espinas. La falta de árboles en estas inmediaciones hace que se recurra á ellas para el fuego: los horneros de ladrillo hacen mucho *(uso)* de esta planta. Algunas otras plantas apreciables encontramos, que vestian y hermoseaban el campo no obstante que ya apuraban los frios: entre ellas la exálide ó Macachines; cuyas rayces ([sus presentan un alimento fino]) producen unas batatillas muy tiernas y de un gusto exquisito; pero á mas de este beneficio, creo que se pueden sacar otras Ventajas de las tunicas de que se componen y son de un Vellon muy fino, como si fuera seda, que quando no dan un hilo fuerte y consisten.te podrá servir p.a pasta de Sombreros. No he visto hasta ([otra]) hora que *(se)* haga otro uso que aplicarlas p.a hacer yesca, metiendolas en lexia ó en agua nitrada.

6 ½ Llegamos ál arroyo delas Brujas, nombre cuya etimologia ignoro. Aqui, entrada la noche, no solo fuimos privados de el hermoso espectaculo de la Naturaleza y de la fragancia de sus flores, ([y]) *(Sino)* en su lugar empezamos á experimentar ([los]) un olor pestilente e intolerable de ciertos animalillos nocturnos, conocidos con el nombre de hediondos ó Zorrillos; y que deben colocarse en la familia ([....]) Viberra de Linneo.

A las 8 menos diez llegamos á la Villa de Ca[ne]lones *(que tiene su nombre de unos arboles asi nombrados, y q.e [son] como una n.a especie)*; que está al N.N.O. de Montev.o á distancia de 9 leguas y 5 de las Piedras: *(debe colocarse en el la Caballeria de la F.P.)* es uno delos mejores pueblos de esta campaña: tendrá unos ciento y cinquenta Vecinos: las calles estan á cordel divididas en qua-

dras *(o manzanas)* de 100 Varas:las casas serán como una tercera parte de azoteas; las restantes tienen los techos dela paxa, de una grama ([que de]) que forma una especie nueva aq.[n] he puesto el nombre de Paspalum tectorium; pero las paredes son de adobe ([..]) enlucidas y blanqueadas p.[r] dentro. Tiene un Cabildo completo, y un comandante con una pequeña guarnicion que en el dia es un sargento, todos dependientes del Gobernador politico y militar de Montevideo: tiene una parroquia con un Cura Vicario y Juez Eclesiastico, que poco hace extendía su jurisdiccion hasta la frontera portuguesa; pero que en el dia tiene su territorio ceñido á una zona de seis leguas contadas desde las brujas hasta S.[ta] Lucía N.S.; y E.O. desde el Río de la Plata hasta la costa de la mar. No hay sino una sola Ig.[a] que es la Parroquial, muy pobre y como de 16 Varas de largo; de que la 3.[a] p.[te] ([...]) es de azotea y el resto de la dicha paja.El altar principal tiene un pequeño retablo de un malísimo gusto; el sagrario esta colocado en ([un]) el zocalo ó pedestal(pues [es] una cosa

[F. 2]/ Mayo 31

indefinible) de un dorado Viejisimo, todo el / cubierto de talla o *(de)* un relieve confuso y tan cargado que casi no se distingue el campo: este cuerpo termina en un nicho en que está colocada la titular baxo del nombre de N.S. de Guadalupe: lo mejor de todo es la Dolorosa que hay en otro altar de una ([....]) buena escultura. Las demás efigies son ([....]) indecentes y debian quemarse principalm.[te] un S. Jose de la Sacristia y un Crucifixo Aun mucho peor.Este pueblo ha recibido incremento en su poblacion y edificios durante los ultimos sitios de la Plaza, por haber destruido todos los edificios de los propios y exido de la Capital, y transportados las maderas, puertas,Ventanas y rexas de dichas casas con las que se han edificado aqui otras muchas. No tiene *(sino)* fabrica *(de xabón)* ([algunas en el dia]), aunque antes tenian algunos saladeros.Las ([p]) Piedras ha conseguido tener una fábrica de suelas, que seria muy conveniente multiplicar en estos Pueblos, en donde hay ya alguna arboleda y cortezas propias p.[a] tenerías como son el Sauce una especie nueva de *Salix,* el Molle, una especie nueva de Schinus, el Guayabo; una especie nueva de Myrtus, &.[a] Creo que contribuiria muy mucho al fomento de esta Villa, si las tierras que están sobre el arroyo de uno y otro lado *(despobladas)* se repartiesen en suertes de chacaras de 500 Varas de largo, y dos[cientas] de frente, que tendrían las ventajas de la leña y agua inmediata; y no que las han ido á colocar en un lugar árido y pobre en la entrada del Pueblo tan distante del arroyo; y en este Pais ([no produ]) lo mejor son las tierras baxas y frescas.

Junio 1º

A las dos de la mañana llegó una carreta con los equipages y la carretilla dentro. Luego que nos levantamos fue nuestro primer cuidar habilitar*(nos)* de un exe, el que p.[a] las 11 de la mañana estaba concluido; y nos dispusimos a marchar. Pero estando en este estado tuvimos la desagradable noticia, que dos indios tapes hermanos que cuidaban de las mulas, y que habian ido á los Cerrillos p.[r]

otras mas, sin duda ebrios se pelearon, y uno de ellos ([dio al otro]) coció al otro á puñaladas, y ultimamente ciego y olvidado hasta de los mas intimos sentimientos de la sangre lo degolló, dexandolo tendido en el campo. Por la mañana Vinieron ambos á la Villa el uno p.ª darle sepultura, en el cementerio, y el otro p.ª asegurarlo en la cárcel, desde donde fue remitido á la Ciudad.Creo que muchas desgracias se podrán evitar, si podemos huir de ([...]) los pueblos, ([en que las muchas pulperias]) pues he advertido que en ellos su principal negocio es el de las bebidas espirituosas, de modo que son muy pocas las casas de fiesta en que no se haga este trafico: abuso que las autoridades debian remediar, á lo menos([por]) con la imposición de un fuerte derecho, pues asi serian pocos los [que] podrian excederse y contraer un Vicio tan detestable ([p.r]) en todos respectos asi politicos como christianos.

[F. 2 v.]/ /Junio 1º á las 11 ¾ — Salimos de esta Villa despues de habernos desayunado con una buena fuente de huevos fritos *(con tomates)* y su buen trago de Vino; siendo nro. meson una pulperia, pues en estos países no hay otras posadas fuera de estas casas, que sirven de todo . ([El arroyo de]).Ultimamente nos despedimos del señor Cura y Vicario D.r Gomensoro en donde pasé la noche, y de la honrada familia de D. Sebastian Rivero en donde se alojaron los demas compañeros, y de q.s recibimos mil obsequios, y p.r nuestra parte hicimos lo posible para manifestar nuestra gratitud.

12 hs. — A las 12 llegamos á Canelon Chico, que distará una milla del pueblo.Está regularmente provisto de árboles, aunque los mas están ya muy talados, y no producen sino ramazon p.ª cercos de los sembrados y p.ª ellos usan comunmente el Tala ([que]) una nueva especie de *Celtis espinosa.*

12 ¾ — A las 12 ¾ llegamos ál Canelón Grande, q.e distará una legua de ([...]) la Villa: tiene la misma arboleda, y su paso es tambien de arena como el anterior: ambos llevaban tanpoca agua, q.e no subía á las rodillas de los caballos.Después de una milla del camino encontramos con un arenal de unas doscientas Varas de largo; ([y que]); lo q.e es muy extraño en estos campos, á distancia de los rios ó arroyos, y mucho más lo fue p.ª mi ([quando]) desp[u]es que habia observado que desde el Colorado no se encuentran rocas, ni piedras, hasta aquel punto.

A l[as] 2 de la tarde — Llegamos al pueblo Villa de S. Juan Bautista, en donde tuvimos que demorarnos p.r estar el Rio de S.ta Lucía á nado, y no haber auxilios p.ª vadearlo. Esta Villa dista de la de Canelones dos leguas al N.O. Fue fundada mucho despues de aquella ([p.r cuenta del Rey que esta]) p.r D. Eusebio Vidal([encarg]). Sus primeros pobladores fueron unas familias que Vinieron de Europa con destino de hacer poblaciones en la costa de Patagones, Rio Negro y Puerto Deseado, que al poco tiempo fueron abandonadas, por *(ser)* esta costa([muy]) *(tan)* estéril, que ni leña tenían con que tolerar un clima tan frio y desagradable.

No obstante creo ([esto]) que si los pobladores no fueran tan desidiosos como despues lo han manifestado *(hubieran progresado estos pueblos)*. Ello es que en esta costa [se] produce muy buen trigo, y el ganado bacuno se propaga y multiplica tanto ó mejor que aquí, como sucede en las Malvinas, que están aun más al Sur. El trigo, el ganado y la pesca de ballena y lobos marinos (Phoca Linnei) pudieron no sólo mantener estas poblaciones sino enriquecer á sus colonos.

Esta Villa tendrá unos sesenta Vecinos: ([Su Cabildo y Comand.[te]]) tiene un Cabildo y el Comand.[te] en los mismos términos que el Pueblo Anterior. Sus calles están tambien á cordel, ([para]) y no son tan lodosas, por que su ([piso]) terreno es algo arenoso. ([No tiene]) [F. 3]/ Pliego 2º /Hay muy pocas casas de azotea, las mas son con techo de paja; pero la Iglesia y el Cabildo son de texado, y mejores que los de Canelones, aunque ya amenazan ruina, principalmente el Pórtico de la Ig.[a] Esta tendrá unas doce Varas de largo ([y]) tiene dos altares. En el mayor está colocado el Patron S. Juan Bautista, que era tan pequeño, que desde el medio de la Ig.[a] no podía distinguirlo. Su retablo es mas tolerable que el de Canelones, aunque no hay q.[e] pensar en gusto, ni arquitectura.El otro es de Jesus crucificado, q.[e] inspira tan poca devocion como el S. Jph de la ([cap]) Sacristía de Canelones; y parecen ser ambos de una misma mano. Hay en esta Ig.[a] un solo Sacerdote, que antes tenía renta p.[r] el Estado, con la obligacion de decir Misa á los Pobladores, quienes tambien tenían la asignación de un real diario p.[r] cabeza, y atenidos á esto no cuidaban de trabajar, sino en multiplicarse. Pero antes de la revoluc.[n] había cesado esta gratificación; y el Capellán no tiene otros emolumentos que aquellos que le cede el Cura de Canelones como un ayudante en la administracion de Sacram.[tos].

Lo que llegamos al Pueblo fue nuestra primer diligencia pasar á Ver al Comandante. Este nos hizo entrar á su casa, y nos recibió con tanto agrado y miramiento que me avergonzó recibiéndo*(nos)* con una música regular de dos biolines,tambora y triangulo, tocados p.[r] quatro Indios de Misiones. Despues de recibido este obsequio le digimos que nosotros deseabamos pasar la noche en la Villa, y que no queriendo pensionar al Vecindario, seria mejor que nos destinase alguna de las *(casas)* que estubiesen abandonadas á causa de la emigracion durante los sitios de la Plaza; y en donde estariamos mas á satisfaccion. Habiendo *(oido)* nuestra súplica nos dirigió á una casa que hace esquina en la Plaza, que aunque de azotea estaba muy humeda y se llovía en la pieza principal, pero nos acomodamos en otra que en otro tiempo fue pulperia, y aunque llena de ratas estaba seca; nos proporcionó 4 sillas una mesa y quatro catres de cuero en donde tendimos nuestras camas y pasamos la noche con algun sosiego.

(Uno de nros compañeros) El Señor Regidor de Menores tubo la bondad de cuidar de que se nos proporcionase una buena cena. pues ([hasta]) en todo el dia no habiamos

comido otra cosa que la fritada de Canelones.Su Señoría lo desempeño tambien que no faltaron buenos pollos asados y guisados con el mayor primor, buen caldo, hervido, pan, vino y café *(con cubiertos de plata)*.Para los peones y escolta se hizo carnear una res, y asi nada falto no solo de lo necesario, sino aun del regalo.

[F. 3 v.]/ /Día 2 Nos leva[n]tamos temprano, y desayunados con una buena tortilla de huevos fue nro primer cuidado ([reconvenir]) preguntar al Comand.[te] si ya habian venido los botes p.[a] badear el Rio que aun estaba á nado; y como se nos dixese que aun no habian llegado, se dió orden de ([ha]) que se llevasen al paso unas quarterolas p.[a] pasar el coche; pues nosotros pasaríamos en el bote de cuero.

9 ½ Estando todo pronto baxamos al Rio á las 9 ½; y alli supimos que el bote de cuero estaba lleno de agujeros, y podrido por no haber tenido cuidado de sacarlo del agua y secarlo. Pero tal era el deseo [de] desempeñar nra comisión q.[to] antes, que nos resolvim.[s] a pasar dentro del mismo coche sostenido p.[r] quatro pipas.Un biscaíno Viejo botero antiguo en este paso, y muy practico en estas maniobras acomodó p.[a] ello dos quarterolas una en cada estribo, y una pipa en la delantera y otra en la saga y nos aseguró que eran bastantes no solo p.[a] el coche que era muy pesado, sino para todos nosotros y aun mas dentro de él.

11 ½ A esta hora todo estaba dispuesto; Yo estuve muy divertido Viendo la habilidad de nros paysanos, que miraban estos peligros, y el paso de el Rio como una diversion p.[a] ellos. Vnos se desnudaron y montaron á caballo ya sin el recado, y se arrojaron al Rio p.[a] probar el lugar en que habia menos agua: lo pasaron y repasaron varias veces; pero advertia, q.[e] asi que nadaba el caballo se arrojaban al agua del lado opuesto ála corriente, y agarrandose dela clin lo gobernaban dandole de palpamadas en la cabeza p.[a] q.[e] se volviesen hacia ellos y no se dexasen arrebatar del agua. Otros entre tanto con cueros hicieron pelotas con el pelo p.[a] dentro, formando unos quatro picos recogidos con huascas y ([tenian]) dexando plano el fondo, las cargaron de los fusiles y recados, y demás ropa y por medio de una cuerda las tiraban ó bien p.[r] los caballos ó bien p.[r] ellos mismo á nado á pesar de la mucha corriente. Otros que ([no])tenian confianza en su[s] caballos se arrojaban al agua con silla y vestidos llevando el fusil levantado y pasaban muy facilmente moxandose solamente los calzadores: uno de los que hicieron esto fue el Sargento. Nosotros que veiamos esto tomamos confianza y nos resolvimos á pasar.Para ello ataron dos lazos largos á la cola de dos caballos, y prendiéndolos al coche tiraban por el como lo hicieran las mulas á la cincha / [F. 4]/ Este fue p.[a] mi y p.[a] cualquier otro observador del mundo antiguo un espectaculo tan estraño que creo que no se practica sino en America, en donde la falta de recurso hace ([inventar]) descubrimientos cuya práctica sera utilisima aun en la misma Europa quando urge muchas veces

vadear los rios sin puentes en retiradas apuradas ó sorpresas del enemigo. Bien que siempre se le echaria de menos la ([sorpresa]) destresa de nra gente en el caballo.En fin nosotros pasamos sin la menor desgracia todos, y solam.te la carretilla p.r haber faltado una pipa se hundio la culata y con este motivo se mojó mucha parte de nuestros equipages. La culpa de esto [la] tuvo un negro que quizo pasar agarrado de una de ellas y haciendo esfuerzos la desprendio; pero los otros ([dentraron]) *(se embarcaron)*en las pelotas y pasaron perfectisimam.te.

1 de la tarde

A la una caminamos p.r que fue preciso demorarnos un poco p.a secar la ropa y algunos papeles que se moxaron con nuestros equipages.

2

A las dos de la tarde llegamos á la Estancia de Cardoso; con el fin de mudar caballos y mulas. Yo deseaba reconocer unos árboles que desde lexos me parecian frutales, cosa que ([me parecia]) *(creia)* extraña, pues habia advertido que ni aun en *(las)* chacaras de Santa Lucia se encontraban, y habia mucho descuido en esta parte, ceñida toda su agricultura al trigo, maís y zapallos;*(pero asi q.e llegamos conocí q.e [era] un bos.to de Talas corpul.s)* De aqui salimos á las tres con destino á Cagancha. Todo este camino es llano, y tan abundante de pastos, que asi que nos ladeamos un poco nos parecia que ibamos sobre un colchón de heno: tanta es la grama de que estan cubiertos estos campos, principalm.te en el dia en que no hay áquellas manadas de caballos y ganados que en otro tiempo habia. Este camino esta enteramente despoblado, pero á una distancia hacia la derecha se dexaban ver muchas poblaciones.

5 ½

A las 5 1/2 llegamos á Cagancha: este arroyo entra en S. Jph. no tiene arboleda y su paso es pantanoso y hondo. de modo q.e fue preciso p.a salir poner tres tiros de caballo mas. La casa en donde ([pensa debiamos alojarnos]) nos alojamos era del comisionado Nieva. Esta campaña á más de los Cabildos que hay en los Pueblos, tiene Jueces comisionados en cada Partido o Distrito en q.e esta dividida. Son nombrados no p.r los Cabildos inmediatos, sino p.r el Exmo Cabildo de Montevideo en consorcio de su Presidente que es su Gobernador([de Montevideo])

[F. 4 v.]/

La eleccion recae sobre algun Vecino / del mismo Partido; y puede hacer sumarias, aprender los delinquentes auxiliado delos mismos Vecinos, y transar algunas pequeñas diferencias que entre ellos se sucitan.

La Casa de este Vecino Comisionado estaba reducida á un rancho de Paxa enlucido y blanqueado p.r dentro con un pequeño repartimiento p.a su familia, acomodandonos nosotros en la Salita que sería de unas cinco Varas.No tuvimos otros catres que ([el suelo]) un cuero sobre el suelo en donde tendimos nuestros colchones.Cenamos á las ocho y media buenos patos y pollos bien sazonados, caldo y herbido: no falto pan, manteles ni cucharas de hierro estañadas, platos de loza y jarros de lo mismo. Nosotros pusimos el Vino, y así nada nos faltó. Para los peones y escolta se mató una res, y comieron sus asados

y churrascos, que son unas tiras largas de carne tiradas sobre las brasas, sin mas condimento, ni sal.Esto suele ser su comida ordinaria.

Dia 3

Al ser de dia nos levantamos, tomamos nuestro mate con azucar q.e llevabamos, y pasé á informarme y observar algo, pues habiendo llegado casi de noche no tuve tiempo sino p.a concluir el oficio divino. Yo observé que tenia esta casa a mas de la habitacion en q.e dormimos su cocina y otros galpones de paxa, pero en mucha parte arruinados y que nuestra gente habia preferido dormir á fuera con un gran fogon de leña, en donde estaban ya tomando su té del Paraguay y sus asados. Un poco distante de la casa *(en lugar bien ventilado)* encontré unas pieles *(enteras)* de ([....]) Buey abiertas p.r el lomo, y sostenidas de quatro postes llenas de trigo,y que en este pais llaman *(noques)*.Se escoge p.a esto a uno de los bueyes mas corpulentos, y como los de este pais ([son los mas volun]) lexos de haber degenerado esta raza europea como quiere el sistematico ([de Bu]) Buffon, han mejorado tanto y ([han quieren...]) adquieren un volumen tan extraordinario, que en dos pieles de estas ([estiradas]) frescas y estiradas con el mismo peso del trigo caben sobre treinta y tres fanegas de este grano.Yo creo que despues de lo mucho que se ha discurrido en Europa sobre la conservacion de los granos, nada hay que le iguale á nuestros noques, que conservan el trigo,sin humedad y sin gorgojo.

[F. 5]/ /Dia 3 de Junio
Pliego 3
7 ½

Nuestro Regidor el Caballero Reyna q.e estaba sumamente impaciente p.r llegar,hizo levantar nuestra gente p.a que saquesen las mulas y caballos del corral, y saliesen á pastar un poco, pues en estos payses, no se acostumbran pesebres, ni se destinan ([granos]) otros granos p.a las bestias que los que la fecunda naturaleza produce espontaneam.te en ellos.Todo estaba pronto a las 7 ½, y hechos los cumplidos dé estilo á estos buenos Vecinos que á pesar que han padecido en todo, siempre nos recibían y trataban con el mayor obsequio y generosidad, salimos p.a la Villa de S. Jph. p.r un camino llano abundantisimo de prados naturales y sin ningun estorbo, ni arroyo hasta el de Carreta Quemada, que *(su paso)* dista como dos millas del Pueblo. Este es bueno p.a carruaje, y aun q.e un poco hondo apenas llegaba al encuentro de los Caballos. Del otro lado ya nos esperaban algunos Vecinos con auxilio de cincheros; y asi llegamos pronto al Paso del Rio de S. Jph que tendria la misma agua que [el] anterior, y su fondo era arenisco.Este Rio como el *(arroyo)* de Carreta Quemada está provisto de arboledas, y los Saúces eran los que mas descollaban entre todos, pues ya quedan muy pocos talas corpulentos en estas cercanías.

10,,

A las 10 de la mañana llegamos á la Villa de S. Jph, que dista al N. del paso una milla;y se sube hasta el Pueblo, por estar este en una altura o colina; y ([asi]) presentaba una buena vista desde lexos.

Desde luego adverti que ([habia]) sus edificios e Ig.[a] eran sin duda mucho mejores que los delos Pueblos anteriores, y que puede ya en el dia competir en poblacion. No hay sino una Ig.[a] que es la Parroquial; es de bobeda y recien construida; tendra de largo unas 25 Varas: es elevada, pero le falta aun el campanario, teniendo colgadas de la fachada unas tres campanas medianas, tiene estribos á los lados, ([p.[r]]) para mayor seguridad de la bobeda.La fachada carece de Pórtico y no tiene orden alguno, sino unas muy malas pilastras. Las puertas eran provisionales hechas de tablas toscas clavadas.El altar mayor carece de retablo, y no tiene sino una mesa de ladrillo, vestida de yeso al estilo de las de Mont.[o].El Titular q.[e] es S. Jph está en un nicho dentro de la pareded: su efígie es regu[la]r lo mismo q.[e] una dolorosa [pe] queñita q.[e] hay en el otro altar.

[F. 5 v.]/ /Día 3 Paramos en la casa del Cura, en donde su teniente y condiscípulo D. J. F. Larrobla, p.[r] ausencia del Cura nos recibio y tenia ya el desayuno pronto de te con leche y unos pollos asados, los que unidos á una buena fritada de huevos y chorizos que ya en otra p.[te] tenia dispuesto nro Regidor con buen pan y Vino nos sirvió de comida hasta la noche.

12 A esta hora llegaria el cura el D.[r] Peña, y quiso acompañarme p.[a] que observase el Pueblo principalmente las muchas casas que estaban haciendo recientem.[te]; pero con el sentimiento, de que estas se construían en los estremos del Pueblo á la banda del Rio, y quedaba aun despoblada la Plaza e inmediaciones dela Ig.[a] por haber caído estos terrenos en Vecinos pobres,o que teniendo posesiones afuera, no cuidaban de edificar. Igual quexa habia oido al cura anterior; y ciertam.[te] debia esto remediarse, pues estas reparticiones, como todas se dan en America con la obligacion de poblarlas.Hay en esta Plaza mirando al E. la Parroquia y una pequeña *(casa)* capitular, perteneciente al medio Cabildo que hay en este Pueblo.El cura tiene una casa mirando al N., con otros ranchos contiguos; todo lo demas, está despoblado. Las calles tienen *(tienen mucho lodo)*el mismo orden que los Pueblos anteriores. Hay también como en estos un Comandante Capitan de las tropas de la Patria, que protege mucho *(a)* este Pueblo *(([aqui])que será siempre memorable por haberse ([p.[r] h]) ganado en ella la 1.[a] Vict.[a] al mando de D. M.[l] Artigas y Benavides.)*

1 de la tarde A la una salimos despues ([de haber llen]) de mil demostraciones de gratitud p.[r] el agasajo y auxilios que recibimos p.[a] nuestro Viage; ([habiendo]) *(Habiamos)* antes hecho provision de pan, yerba, vinagre, agí y un queso, pues no pudimos encontrar más, ni mucho menos manteca de Vaca, y aun la leche p.[a] el té se encontraba con dificultad, segun melo aseguró el Teniente Cura, por q.[e] con la guerra civil de la campaña,([que]) no se encuentra una baca, y apenas ([tienen]) *(hay)* los bueyes precisos p.[a] arar.([En]) Todo el camino de esta tarde fue costeando el Rio S. Jph, y tiene muchas chacaras, y al-

gunas eran de azotea. A las dos leguas encontramos el arroyo de Jesus Maria, y poco despues Varias otras cañadas todas ellas pantanosas: á tres leguas mas adelante se halla un arroyo que llaman del Sauce, tiene arboleda, y aunque pequeño, el paso fue de los mas hondos despues del de S.[ta] Lucía, de modo que tuvimos que andar con *(los)* equipajes.A la legua se encuentra el Arroyo del Es-

[F. 6]/

pinillo con arboleda y buen paso; pero/era entrada

3 de Junio
6 hor.s

la noche y nos fue preciso parar para hacer noche en unos ranchos que se nos presentaron. Pedimos posada al dueño de la casa que nos dixeron se llama D. Bernardino Baca, la que nos concedió sin la menor repugnancia. Por este mismo Vecino supimos que distabamos siete leguas de S. Jph. al N.O. La casa era pobre y nos acomodamos unos en catres de cuero y otros en el suelo tendiendo nuestros colchones sobre unos cueros.La cena fue abundante, y sazonada al estilo del país.En todo entraba el zapallo.Lo primero que nos presentaron*(fue)*un zapallo Gubango ([...]) (cucubirta Linnei) asado p.[a] q.[e] nos sirviese en lugar de pan; y aunque hicimos sacar el que habiamos comprado en la Villa y dimos de él al dueño de ([...]) casa; ([pero]) yo tuve ([mucho]) *(mas)* gusto en preferir nuestro zapallo que era tan exquisito, que igualaba á las mexores batatas (convolvulus batatas Linnei).El guiso de pollos estaba tambien espesado con zapallo; el herbido tenia grandes taxadas de lo mismo: hubo meza y manteles, pero no habia cucharas, sino conchas (Mya ([...]) aut Mytulus Linnei). Aunque todo esto ([todo]) indicaba que ya nos ibamos alexando ([e inte]) de los Pueblos; y de sus comodidades, yo encontré un artefacto en este pobre rancho, que aun no habia ([mos]) visto en nuestras ciudades. Esto fue un telar para hacer pellones azules, ([de lana]), que Viene [a] ser un tegido parecido á un tripe de lana ordinario.Los hilos del urdimbre y trama eran de lana blanca; pero en cada ([hilo de los trasversales]) *(vez que pasaba la lanzadera)* tenian la paciencia de ir colocando la felpa azul mecánicamente en cada dos hilos de la urdimbre; y asi ([los mas]) las mugeres mas diestras tardan lo que menos 15 dias para hacer un pellón de estos, que tendra 6 quartas de largo y la mitad de ancho no pudiendo venderse en menos de una onza de oro.Este telar era Vertical en forma de bastidor: una de sus ([extremos]) *(cabezas)* estaba asegurada en el suelo; y la otra en un tirante o Viga del rancho; era cosa muy sencilla, pues en lugar de peyne, usaban de otros hilos asegurados á tres ó quatro manijas, como se vera en un dibuxo por separado.

Día 4

A las seis de la mañana ya estábamos en pie p.[a] activar á los peones; y dar algún pienso á los animales; ([En fin]) y como debíamos caminar por despoblado se mandaron asar algunos pollos para el camino. En fin á las ([10]) diez nos despedimos y emprendimos nuestra mar-

10h

cha con direccion á la cuchilla,([huyendo de]) para evitar arroyos y huir de las asperezas de Mahoma que

[F. 6 v.]/

nos quedaban á la derecha llevándolas á una vista./ Antes

de tomar la cuchilla á las dos leguas de nuestra salida, vadeamos sin dificultad el *(paso del)* Chaná que es algo pantanoso.Tomamos despues la cuchilla teniendo siempre á la vista p.r la derecha el Rio de S. Jph. y p.r la izquierda las asperezas de Mahoma. Sobre esta cuchilla se encuentran muy pocos pastos, y así á los costados Varias rocas de granito roxo y de asperon; pocas pisarras y algunas me parecían ([a la])de la misma naturaleza que las de los Cerritos de Montevideo. Los únicos mamales que encontramos fueron unos ([venados]) cinco venados cervus...Linnei. Estos y los zorrillos(Viverra Vittata Linnei)es todo lo que en esta clase he observado desde que salimos de Montev.o; pues aunq.e encontramos algo mas adelante unos *(20)*cerdos en este despoblado, no son indígenas del país, sino piaras alzadas, que se alimentan de muchas rayces silvestres de que hay abundancia en estos campos, principalmente el Vis-Vis que [es] una especie de *Ferraria* y de los Macachines (Oxalides).

5 ¼ A las cinco y quarto llegamos á la Estancia de Casco, que distan de S. Jph. unas 14 leguas; y así incluyendo los rodeos de la Cuchilla creo habremos andado en este dia diez leguas. Quando llegamos ya estaban los asados prontos p.a nra gente en grandes fogones; y aunque era esta la casa principal, estaba abandonada, y no servia sino de guarida á innumerables piaras de cerdos que se recogen dentro de noche.Todas las piezas tenían la mayor parte de los techos sin paxa; y no encontrado abrigo alguno, los mismos peones nos aconsejaron que fuesemos á hacer noche en unos ranchos mas abaxo á distancia de una milla en donde encontrariamos mejor posada p.r hallarse en ellos la familia. Pero asi que [nos] acercamos desde luego conocimos la mala noche [que] nos esperaba pues no habia sino una pequeña pieza con una malísima ramada, toda llena de sacos de trigo y de noques de sebo.En esta ramada fue preciso alojarnos al abrigo de unos cueros que se pusieron á los costados. Pero era tan grande el frio y helada de la noche que[fue] necesario traher fuego p.a medio templar nuestra pobre chosa.Tratamos de cenar pro[n]tamente y meternos en nras camas tendidas en el suelo sobre cueros á fin de abrigarnos con nras cubijas.Nuestro mayor cuidado en medio de tantas incomodida[de]s era([n]) atar bien los cueros que servían de parapeto ya no tanto p.r el frío, quanto p.r temor de los perros rabiosos de que p.r nra desgracia hay muchos en esta campaña, y acaban de matar uno en este mismo día q.e vino á los ranchos.Esta [pla]ga la experimentamos desde la guerra última delos ingleses. [F. 7]/ Pliego 4 /Nuestra cena se compuso de un plato de perdices con maís en forma de locro, de guisado de vaca, herbido, y([un asado]) de una pica asada, con cuero, que viene hacer la parte posterior de la anca con las primeras bertebras de la cola, asado muy favorito del país; esta nos fue presentada sobre un cuero. El lector habrá observado, que para todo usamos de estas últimas pieles, que

formaban p.r otra parte el renglón mas rico de nuestro comercio.Los botes de los Ríos y las balsas, los aperos de montar, las sillas, los catres, las botas de los peones; muchos techos y puertas de las casas de campo, en todo esto entran los cueros. El sebo es la medicina mas común bien aplicado exteriorm.te en forma de madurativo, ó bien interiorm.te en agua caliente p.a los resfriados, tos y otras enfermedades del pecho.Los mismos huesos sirven p.a el fuego, de las cabezas forman una silla, y de las Vértebras candeleros, como lo hemos [visto] nosotros mismos en cierta posada.De la misma bosta ó estiércol usan p.a el fuego y p.a reboque o enlucido de los ranchos.En fin, nada encuentro mas util que el buey en estos paises, prescindiendo[de]la labranza, acarreos, &c.; y así tenía el mayor sentimiento [al] observar estos campos desnudos de unos animales tan útiles.Estas reflexiones me ocuparon despues de la cena, en la que no faltaron ma[n]teles, cucharas, ni platos: tambien tuvimos pan y aumentamos la ración de Vino p.a hacer mas tolerable [la] noche.Esta la pasamos bien incomoda, pues el frío, y el cuidado de los perros rabiosos me dispertaban á cada momento; y quando esperaba que al [a]cercarse la mañana dormiríamos, tuvimos la desgracia de tener la ramada llena de gallos que acompetencia nos cantaban al oido. En fin llegó [el] día, que ya deseaba con ansia, y me levanté inmediatamente p.a meterme en el coche y continuar mi diario. Mientras tanto se mandaron asar unos pollos, que aunque grandes, nos pidieron un real solam.te p.r cada uno: los que con el queso pan y Vino sirvieron de nuestro desayuno.Tambien compramos unas 16 perdices que nos costaron 4 reales todas juntas, pues en estas alturas son tan abundantes y mansas, que sin pólvora ni municion se cazan muy facilm.te con sola una vara desde á caballo.

5 deJunio
10

A las diez de este dia salimos de nuestra posada, que ([alg]) mis campañeros le pusieron la ([por]) *Venta* de ([Mal]) *mal abrigo*.Pero no obstante todo esto nosotros quedamos agradecidos, y nos haciamos cargo de la ruina que han experimentado estos buenos Vecinos, que tuvieron que abandonar sus casas, y recien las estaban reparando y ya observé que tenian cortada la paja ([y principi]) para los techos, y la bosta p.a abrigar los costados ó paredes; y asi nos despedimos compadecidos de sus trabajos.

[F. 7 v.]/
12 ½

/A las 12 ½ llegamos ál arroyo de Monzon distante 3 leguas de nuestra salida.El paso es bueno y este arroyo está bien provisto de árboles de la misma especie que la de los anteriores.Asi que pasamos nos dixo Su Señoria D.Antolin Reyna que ya estabam.s en sus ([pos]) estados; y efectivamente cada estancia de estas tiene tantas tierras que muchas provincias y aun repúblicas de Europa no tienen tanta extension.Era esta la primera Ves que ([...]) venia á su posesion y encontró sobre este magestoso Rio varios colonos de que no tenia noticia: los hizo Venir, y no les impuso otra pensión, que alimentan-

dose como lo hacian de sus ganados, le conservasen los cueros y sevo y de ayudar á las faenas de la estancia, como son marcar, recoger ó parar rodeo &ª.Los que siembran no tienen otra pension en este pais que pagar la semilla ó tantas fanegas, quantas echan en la tierra.En estas ordenes y en mudar las mulas y caballos nos demoramos ([hor]) media [hora]; y asi seguimos nuestro viage á la una de la tarde, atravesando á la estancia.Aqui fue la primera Vez que Vi algunas Vacas, divididas en pequeñas porciones; pero la yeguada ascendia á millares. Este fue p.ª mi un espectaculo enteram.te nuevo. Lexos [de] huir de nosotros estos caballos salvages, que aqui conocemos con el nombre de *Vaguales*,Venian desde largas distancias á ([desfilar]) reconocernos y desfilaron p.r delante de nuestro coche. Los peones y aun nuestra escolta que todos eran hombres de campo no pudieron contenerse, y sacando sus bolas y lazos corrian tras de los Vaguales como unos galgos. Esta caza es p.ª ellos tan divertida como correr tras de un corzo o de un javalí en Europa. Un hombre solo([despu]) con ([solo]) sin mas instrum.to que las bolas ([toda]) da en tierra con toda la fogosidad de estos animales: á toda carrera despide las bolas a los pies traseros, y se envuelven de tal modo que tienen que pararse en medio de la carrera: baxa despues de su caballo, lo maneá de los pies de la[n]teros y ([tirando]) *tendiendo*[*lo*] en tierra lo ensilla, abandona su caballo ya rendido y monta en ([el])su potro, y sale este como una furia corriendo y dando tantos corcobos qual se puede imaginar, qual quiera que sepa lo que es la fogosidad de animal tan Valiente. Las fieras mismas mas temibles, como el Jabali, los leones, Felix concolor, el tigre felis onça se rinden al lazo y bolas de nros paysanos, y asi *(son tan comunes sus pieles en nro mercado.)*

4 ½ De este modo todos ibamos tan divertidos, que quando creiamos estar muy distantes de la Casa de nro Regidor, nos encontramos en ella á las 4 ½ de la tarde; habiendo caminado este dia unas 9 leguas. Contribuyó mucho p.ª nuestra pronta llegada, el auxilio de caballos que nos proporcionó un joven muy activo, ([llamado])oficial de la Patria, que desde S. Jph se nos ofreció, luego [que] supo la importancia de nuestra comisión, y se llama D. Duarte

[F. 8]/ /La casa de nro Regidor es de las mejores que hay en esta Campaña toda ella es de cal y canto y mucha parte de ladrillo, con azotea buenas Vigas y alfagías de lapacho, enlucida y blanqueada p.r dentro y fuera con 16 piezas capaces distribuidas en dos patios, teniendo á la entrada un oratorio. Pero luego [que] llegamos supimos que había sido saqueada([p.r la tropa del]) ([....]) ;no obstante no faltaron catres ni meza.Aqui pasamos una noche del todo contraria á la anterior. El dueño de casa dio orden que se matase una baca, una ternera, un cordero, seis gallinas q.e con las 16 perdices celebramos las bodas de Camacho: los platos que nos presentaron

eran tan grandes que parecian bateas, y hasta los peones comieron aves, y con el auxilio de algunas robinsonadas que celebramos mucho con muy buenos tragos de vino, sus marchas patrióticas y graciosos entremeses que con mucha sal nos relataba el R. P. Lector Fr. Jph Lamas, sujeto adornado de muy buen humor, y de una memoria de las más felices que he conocido.

Día 6 de Junio

Después de una noche en q.e reparamos la falta de sueño de las anteriores, nos levantamos á la hora acostumbrada, y noté el campo blanqueando con la helada que habia caido durante la noche, y que el buen abrigo y fuego no nos habia permitido([observ]) advertir hasta que salimos. Yo despues del oficio devido pasé á observar con más cuidado la posesion, que está situada sobre una pequeña colina de piedra de cal, o más bien de un mármol de color de carne, muy compacto, con fractura conconquide, bordes muy cortantes y algo trasparentes.Creo admita un buen pulido y que mas abaxo haya piezas mayores, pues las de arriba están todas horadadas y quarteadas en bancos pequeños como se dexan ver sobre la barranca del arroyuelo que está cerca de la casa.Hay un horno de cal que puede contener unas 1000 fanegas; y p.r esto esta posesión tienen el nombre de la *Calera* de Peralta su anterior dueño: tiene todo lo necesario p.a ello un gran galpón p.a la cal al pie del horno, el agua á unas 50 Varas y á tiro de fusil el arroyo del Perdido abundante de leña; pero noté que [las que] quemaban eran demasiado grandes y desiguales, y p.r esto en cada hornada consumen 200 carradas de leña, y darían pronto fin de los árboles,

[F. 8 v.]

sino partían / la piedra en partes menores y no dexaban en el corte de leña la horqueta y pendón como está prevenido p.r las leyes de Indias.Tiene esta casa su fragua y herrería p.a los picos, y barretas y otros instrumentos de canteros; hay tambien piesas para salar carne y p.a xabón. De modo que sosegadas nuestras turbulencias; tendrá en ellas nro Regidor un Marquesado. La cal y demás productos de la estancia se ([lle]) conducen en carretas al Puerto de S. Salvador que dista 14 leguas; y de allí se conducen a B.s A.s p.r el Rio que dista unas 10 leguas. El almuerzo fue fue correspondiente á la cena.

10

Alas 10 salimos, y inmediatamente encontramos el arroyo del Perdido con arboleda abundante de Molles, Sauces y Talas: el paso era bueno, pero volvimos luego á pasar otra vez el Perdido, que no pude comprender si sería un seno ó un gajo, y que tenía un paso hondo y de mala salida.

11

A las 11 llegamos á la Estancia de Juana Flores *(que distaría una legua)*en donde mudamos caballos: la casa es de paja, pero bien acondicionada y capaz.Tomamos un poco de leche que no habíamos conseguido en todo el viage, fuera de la que tomamos con té en S. Jph.

Aquí observé un palomar, cuyos nidos eran de cueros sostenidos de unas huascas ó correas pendientes de las aletas del rancho: entre las palomas había una torcaza del país, sumamente manza y asi muy buena liga con las cazeras.

11 ½

A las 11½ salimos con dirección á la estancia de Blanco que en el día sirve de posta: la casa es tambien de paja y no falta alojamiento: hay palomas y *(un montecito de duraznos)*Esta ([ca]) estancia dista 5 leguas de la anterior, el camino que traximos está lleno de yeguas y algún ganado: se pasan algunos arroyuelos que en tiempo de lluvias deben ser de difícil paso: ([hai]) encontré mucha piedra de cal en todo este camino; pero no hay mas leña que unos cardales inmensos que en partes forman horizonte. Llegamos á las dos de la tarde; y habiendo mudado caballos salimos cerca de las tres de la tarde para la estancia de Mendoza que está sobre Coquimbo de este lado.El camino es llano, y encontramos una calidad de piedras que parecían toscas roxas, y ferruginosas: encontramos alguna burrada, cerdos y poco ganado. Llegamos a las 4 ½ y segun nos informaron hay tres leguas desde la Posta; y así en este dia hemos hecho una jornada de 9 leguas.

[F. 9]/
Pliego 5o

/La habitación era reducida, pero en parte ninguna hemos sido recibidos con más agrado; la cena fue abundante, y no faltaron buenos asados de vaca, pollos, buen pan, mesa, manteles, y cucharas de metal amarillo, había un solo catre de cuero, pero tan grande, que temiendo ocupase toda la pieza, preferimos tender nros colchones en el suelo sobre cueros. Toda la casa estaba rodeada de estacada, con el objeto según nos digeron de preservar*(se)* delos muchos perros cimarrones rabiosos que abundan ([en]) en estos campos. A más del que Vimos en la Posta de mal abrigo, Vimos otro muerto en la Posta de Blanco. Con este motivo procuré recomendar á estos Vecinos, que inmediatamente que *(se)*sintiesen mordidos, tratasen de dilacerar la herida, cuidando de ([tener]) no dexarla cerrar, auxiliandose con algún caustico, aunque fuese con un hierro caldeado; p[u]es esta es la única e infalible medicina para la hydrofovia ó rabia. También les hablé de algunas yerbas que recomienda ultimam.[te] el Señor Cavanillas en sus Anales como son el Echium vulgare ó borraja cimarrona que cubre nuestros caminos y la Anagálide roxa, que no es menos abundante. Hay también el cardo corredor, o cardancha, que aunque no sea el mismo que el de Europa, creo tenga las mismas Virtudes. De todas estas plantas secas y pulverisadas se toman como dos narigadas p.[r] dos veces en diez ó 12 dias y sin mas regimen, asegura dicho autor haberse hecho curas prodigiosas. Yo he hecho la experiencia y surtio buen efecto en un pobre paysano, bien que no puedo asegurar se debiese a esto solo su cura, pues ya se había ([practicado]) aplicado otros innumerables remedios.

Día 7 de Junio

Nos levantamos á la hora acostumbrada: el campo estaba cubierto de una helada aun mayor que la *(dela)* noche anterior. Así que salió el sol recibimos ([la contesta]) un chasque del D.Man.[l] ([Vigra]) Villagrán, que tuvo la bondad de conducir un pliego que escribimos al Señor General en Gefe desde la Venta de mal Abrigo; avisándonos, que dicho Señor General no estaba en Mercedes y

que aún se halla en Paisandú, adonde había remitido nuestro oficio el mismo día seis en que llegó á la villa.

10 A las diez después de un buen almuerzo salimos p.[a] Mercedes q.[e] ya nos distaba seis leguas solamente. El amo de la casa nos vino acompaña[n]do y nos facilitó caballos: nos enseño el paso de Coquimbo que estaba contiguo, y que es algo pantanoso. Este arroyo abunda en árboles, y más abaxo hay buena postería de Ñandubay que es la mejor que se conoce, y que no se pudre tan facilmente baxo de tierra como las otras. Por su hoja me ha parecido ser *(una especie de Mimosa)*/una especie de Mimosa. [F. 9 v.]/ Del otro lado de este arroyo Vi como una docena de Palmas de las que hacen escobas, y de que se hacía algún negocio en otro tiempo. Como ya era pasada la estación no [se] puede determinar Su familia. La más alta no excedía la estatura humana.

10 ¾ A las diez y tres quartos llegamos á la estancia de Benítez, que dista de nuestra salida menos de una leguna. La casa es de paja y parece tener mas comodidad: hay un monte de duraznos y algunas higueras. Mudamos caballos, y Volvimos los suyos á Mendoza con las mayores demostraciones de agradecimiento al particular agasajo que recibimos de este honrado Vecino y de toda su familia.

11 ¼ A las 11 ¼ salimos de aquí, y como los caballos que mudabamos p.[a] cincheros eran los mejores que habíamos encontrado en todo el Viaje, y el camino era llano, volaba el coche é íbamos a todo galope; p.[r] lo mismo aunque observaba Varias piedras no puedo asegurar si eran calizas, como lo creo, pues *(he)* notado que desde lexos blanquean sus canteras calcinad.[s] con el sol, y no se elevan como las de granito roxo q.[e] ya iban escaseando, sino que están casi al ras de la tierra, y p.[r] lo común se hallan en tierras baxas y á la costa de pequeños arroyos ó cañadas. En un paso de uno de éstos Vi p.[r] la primera [vez] grandes pedernales p.[a] ([fusil]) piedras de fusil. En lugares altos en Vez del granito ocupaban su lugar los asperones roxos de color de ladrillo, y tan harmoniosam.[te] dispuestos, que á un [de] lejos nos parecían edificios. Por las muchas chácaras y algunas casas de azotea que se Veían á una regular distancia del camino y mucho mas la arena que se encontraba en él ([camino]) colegimos estar cerca del *Río negro* ([que]) y en efecto a las dos ya Vimos su grande arboleda hacia la derecha. En fin á las dos y media llegamos á Mercedes, que *(no)* se ve, sino estando muy cerca p.[r] estar este Pueblo fundado sobre la misma costa del Río negro. Su situación es de las mas bellas; ([mir]) tiene buenos edificios de ladrillo y soteas, pero esparsidos, por haber destruído todas las casas de paja y de palo a pique([....])que componían mucha parte de la población. Nada ha quedado de los cercos con [que] se formaban las calles á cordel, todos han ido al fuego, no obstante que el monte y [la] leña están tan próximos. Aún quedan algunas huertas con naranjos y granados, en tierra muy fértil Vegetal, y que con un poco de arena que tiene mezclada la hace suelta y propia p.[a] hortalizas, que se conoce

había en otro tiempo. La Ig.ª está bien construída de *(la)* piedra asperon de color de ladrillo: es capaz ([.....]) y puede tener 20 varas de largo y siete de ancho: es elevada con el techo de caballete y de tejuela encalada. Tiene una torrecita agraciada: el cementerio esta decente y cercado de ladrillo. No tiene átrio ni pórtico ([y]) *(ni)* orden alguno / de arquitectura p.r adentro ni p.r afuera, pues el altar principal es de madera dorada y pintada sin columnas ni pilastras, y parece compuesto de piesas de varios retablos, a q.n han quitado el remate p.ª colocar un escudo de las Mercedes tan mal dibuxado como los ([adornos]) *(mamarrachos)* que estan pintados sobre la entrada de la Sacristía, y q.e sería mejor pasarles un poco *(de agua)* de cal por encima. La Virgen de Mercedes que está colocada como titular es de muy buena escultura y no cede á la Dolorosa de Canelones. ([En otro altar hay un Santo]) Hay otro altar de Jesús crucificado, siendo su efigie *(de)* tan mala talla, como las de las otras Capillas. En esta Ig.ª hay pila bautismal con todo lo necesario p.ª la administración de Sacramentos, por ser ayudantía de Parroquia de S.to Domingo Soriano, que dista ([a]) siete leguas abaxo de este Río. No hay Cabildo sino un alcalde comisionado y un comandante Militar con sesenta hombres de guarnicion, todos Vestidos de paysanos, pero bien armados y jóvenes muy escogidos.

[F. 10]/

Nos aloxamos en una casa con techo de paja que estaba abandonada en la Plaza mirando al Río, que me dixeron ([era]) que su dueño se hallaba en B.s A.s, había en ella mesas, sillas una cuja *(o cama matrimonial)* y otros Varios muebles: la sala solam.te era habitable p.r que al dormitorio le faltaba parte del techo. Ansioso de ver el bosque y este caudaloso Río baxamos inmediatam.te al ([Paso. Lo primero]) Puerto : tiene buena playa, y una caída suave. Las barrancas aquí son baxas, y sus rocas son de pedernal p.ª fusil de muy buena calidad. El Río tendrá aqui unas 600 Varas de ancho; y hay una isla contigua a la derecha baxa, llena de arboleda y que podra tener de largo mas de mil Varas y doscientas de ancho. Entre la costa y esta Isla hay bastante agua, pues me aseguran haber pasado Bergantines p.r este canal.

Encontré Varios árboles que no conocía: entre ellos varias Mimosas, una de ellas la llamaban Ñapindá, porque *(se agarraba á la ropa y)* su espina no era alesnada sino en forma de uña y corta, arrojando muchas ([ramas]) Varazones ó mimbres; y aun Vi una que subia Muy alto envuelta en un tronco de otro árbol; aunque esto es raro : observé muchos árboles de Chañal, que habia Visto en B.s A.s ([y creia]) traidos de Córdova en donde creí que solam.te se encontraban: los árboles estan muy arruinados, pero algunos años dan mucho fruto, que comen y son muy exquisitos. Recogí algunas otras plantas y nos retiramos.

[F. 10 v.]/

/Lo que llegamos á ([casa]) nro alojamiento, nos digeron que no se había podido encontrar carne de baca, ni gallinas, ni huevos, y que solamente teníamos chorisos p.ª

cenar, con un poco de pan y queso. Precisamente desde p.r la mañana no habíamos probado nada, y en el Pueblo en que creimos proveernos de todo, y en donde más ganas hay de comer por la buena calidad de sus aguas que habían excitado más que nunca este apetito, tubimos que atenernos á este alimento tan indigesto á lo menos para mi estómago, probando de él con ([la precisa]) mucha parsimonia. Pasamos la noche tendiendo nros colchones([en el su tierra sob]) sobre unos cueros en el Suelo; y expuestos p.r lo mismo al ataque de las pulgas que no faltaban en una casa abandonada

Día 8 de Junio

Luego que la fuerza del sol hubo disipado una gran cerrazón ó neblina que duró mucha parte de la Mañana,baxé al bosque de nuevo. Encontre Varias especies de enredaderas, entre ellas la Verdadera Sarsaparrilla *(Smilax)* y otra con hoja de grama y semilla tricoca; Varias plantas que hasta ahora no habia encontrado sino en las inmediaciones de B.s A.s qual era una nueva especie de salvia que alli había dibuxado, y que se parece mucho más á la salvia oficinal,que la otra especie más común([a q.n denominan o]) que usan en nras boticas muy mal por Hiedra terrestre, y en Maldonado p.r yerba de ahogos por el buen efecto que han experimentado con ella en esta fatal enfermedad. Es tambien comun el Ocymum montevideanum, una nueva especie de albahaca, familia muy rara en América: su olor no es tan grato como la de los jardines, pero podrá suavizarse con el cultivo. No pude encontrar en el Río ni una sola concha ni caracol.
Comimos mejor al mediodía porque mandamos á buscar unas aves á las chácaras inmediatas. A la tarde fuimos á pescar porque un Amigo me habia ponderado lo ([mucho]) que se habia divertido en la pesca por la mucha abundancia de Dorados una nueva especie de Salmo Linnei; pero en toda la tarde no pudimos pescar sino un Dentudo otra nueva especie del mismo genero, y que apenas tenía 9 pulgadas de largo; fue pescado con a[n]zuelo y carne que es el modo más común de pescar en el País. Parece, según me lo han asegurado los prácticos, que la abundancia de los Dorados solamente es en Verano y tanta que aun no ha caido el anzuelo quando ya lo ha tragado uno de estos Voraces pero hermosisímos ([pescados]) peces.

[F. 11]/ /Dia 9 deJunio *Viaje de Mercedes a Paizandú*

Hoy([no habiendo]) Viendo que se demoraba la ([contestacion]) *(venida)* del General y que quizá nos experaría p.r momentos, acordamos salir p.a Paisandú. Ya estaba todo pronto, quando nos dixo el comand.te que los prácticos del Paso y que corrían con las Canoas eran de parecer que no podíamos pasar sin riesgo el Río por el

mucho Viento que soplaba, y que era preciso lo difiriesemos p.ª el día siguiente. Yo me aproveché de este corto tiempo mas para inspeccionar [por] tercera vez aquellas inmediaciones, tomando p.r diferente rumbo á pie ([hasta]) por un camino que está al E. del Pueblo, llegando hasta un arroyuelo que ([entra]) estara cerca de una milla distante. Observé unas ([....]) aves *(de rapª)* p.ª mi nuevas Talao Li[nneo] y otra un poco mayor que un hornero y casi del mismo color que no pude por la distancia determinar su familia; pero me pareció una especie de Corvus Linn; tambien dos especies de Tunas de pẽca, una de ella muy pequeña y muy herisada de espinas larguisimas, y una nueva especie de heliotropium. Continuando despues por las barrancas abaxo noté mucha tiza ó creta, descompocición del sílex;([....]) muy diferente de la tierra blanca que hay en las inmediaciones de Montevideo, que Viene hacer una Verdadera marga, descomposicion de la piedra granito; y muy propia p.ª abonar las tierras.

Supe despues Volviendo al Pueblo, que una legua mas abaxo ([del Pueblo]) habia sobre el Río una gran posesion con horno de cal; pero por las piedras que yo encontré en el camino infiero que sea ordinaria y admita muy poca mezcla.Pero como tiene las Ventajas de la leña y la conduccion p.r el Río ([y]) aun quando la dé la mitad mas barata, que la delas Minas, pueden siempre ganar mucho.

A la tarde fuimos á Visitar algunos de los Diputados que habían llegado p.ª el Congreso que debía celebrarse en esta Villa, y uno de ellos D. Pedro Bausá, me preguntó si me habian enseñado al árbol de la sal,*(así nombrado)* por la mucha que se extrahe de sus cenizas; como yo no tuviese ningún conocim.to de él, le suplique tuviese la bondad de enseñármelo; y así baxamos al bosque [que] no distaría doscientas Varas de donde estabamos; y conseguí no solo Verlo, sino tambien encontrar una que otra flor y fruto por lo qual me ha parecido deba colocarse *(en)* el genero Rawn Wolfia, ([especie espinosa]) arbusto espinoso de hoja enterísima y redonda.Es un buen descubrimiento en estas alturas, donde escasea tanto la sal: y que hace poco que *(se)* ha hecho p.r una casualidad. Esta tarde llegaron 33 confinados á caballo con su lihos de ropa, sin prisiones, y sin mas escolta que el Comisionado del Partido.

[F. 11 v.]/ /Acababa tambien de llegar de B.s A.s p.r la Colonia un comerciante ingles, y como nosotros desde nuestra salida dela Plaza de Montevideo no habíamos tenido communicación alguna, ni papeles publicos, fui á suplicarle me facilitase algunas gazetas inglesas ó que nos diese algunas noticias del estado de Europa. No tenía ningunos papeles, y sólo nos aseguró que dentro de cinco dias estaría sobre Mont.º la expedicion española contra este pais. Nosotros aunque habiamos oido algunos rumores acerca de esto estabamos muy distantes de creerle lo que nos dixo, y p.r el termino de tan pocos dias y el empeño que mani-

festó en persuadirnos [de] esto, comprendimos, que lo que deseaba era que nuestra pobre gente malbaratase y vendiese por medio real los cueros y sebos, que era el objeto principal de su Venida; y p.r lo mismo nos empeñamos en manifestarles todo lo contrario, como así se ha Verificado.Es necesario *(pues)* que sepan nros paisanos que ya no es tan común *(en el comercio)* aquella buena fee y probidad ([....]) *(y)* que aun en el día caracteriza á nros honrados hacendados.

Dia 10 de Junio

Desde bien temprano Vinieron las mulas y caballos que eran necesarios para nuestro Viage a Paisandú, pero se ofrecieron tantas dificultades, que fue preciso dexar el coche, resolviéndonos á ir a caballo llevando nuestros equipages con la carretilla.Baxamos al Puerto en donde ya nos esperaban tres canoas: nos embarcamos en la mayor con todos los equipages: era toda de una pieza y tendría unas doce Varas de largo, capaz de *(cargar)*doscientos cueros de Vaca: no tenía sino dos pequeños y malos remos con otro en la popa, y dos grandes cañas que servían de botavaras. Principiamos nra travesía á las 12 y tardamos mas de un quarto de hora p.a llegar á la costa opuesta y septentrional.A poco de habernos separado dela orilla encontramos cerca de dos brazas, q.e fueron continuando casi lo mismo hasta llegar al canal, q.e está sobre la otra costa. ([y en]) Aqui no encontramos fondo con la botavara, que tenía muy cerca de tres brazas, y aun me aseguraron que ni con otro tanto lo encontraríamos. La corriente no era mucha, y congeturo que *(el canal de)*esta gran profundidad no tendría de ancho mas de cien Varas. Volvio despues á pasar la carretilla, que se colocó sobre los bordes de la canoa, quedando las ruedas por fuera. En fin pasaron seis caballos y dos mulas, que costo no poco el hacerles tomar la dirección de la costa opuesta, auxiliandolos la canoa, que traía otros quatro á los lados sugetos con los frenos y bridas. Uno de nros peones no obstante el mucho frío que hacía se arrojó á nado dirigiendo él mismo su caballo, pero paso con felicidad no obstante que temíamos mucho, porq.e ([habia]) se habia excedido en la bebida.A las 2 ½ de la tarde ya estaba concluido todo sin el menor tropieso.

[F. 12]/ /En este estado y prontos ya p.a marchar observamos que llegaba al Pueblo en tres columnas la division que forma la derecha de la banguardia del exercito Oriental, al mando del Señor D.n Fructuoso Ribero, y que este dirigiéndose al Puerto ([toma en]) *(en)*una canoa *(pequeña)* y puesto de pie dentro de ella en compañía de un oficial venía hacia nosotros.Yo deseaba mucho conocer ([le]) a este joven por su valor y buen comportamiento.El fue quien en .... derrotó a las fuerzas de B.s A.s mandados p.r Dorrego. Me pareció de unos 25 años; de ([muy]) *(buen) personal*,cariredondo, de ojos grandes y modestos, muy atento y que se expresaba con finura. Su traje era sencillo

de bota á la inglesa, pantalon y chaquetilla *(de paño fino)* azul ([sin mas distintivo que]) sombrero redondo, sin más distintivo q.e el sable y faxa ([en la de seda]) de malla de seda de color carmesí; y Este mismo traxe Vestía su ayudante. En todo guardan una perfecta igualdad estos oficiales, y solo se distinguen por la grandeza de sus acciones, y p.r las q.e solam.te se hacen respetar de sus subalternos. Detestan todo luxo y todo quanto pueda afeminarlos.

Esta entrevista nos detuvo mas de una hora y así salimos de este punto á caballo á las 3 ¾, y por consiguiente no teniamos de sol arriba de otra hora; y como los caballos eran pocos y fatigados por lo mucho que trabajaron para pasar a nado, resolvimos en atencion á todo esto ir á hacer noche en la primera Posta que dista tres leguas. El camino que tomamos Va costeando el Río Negro que dexábamos á la derecha, es llano y carril, asomando á trechos la roca calcarea y el asperón roxo. ([Una columna de mosquitos]) Cada uno de nosotros tenía sobre la cabeza una columna de mosquitos (culex), que nos seguía á pesar de que en invierno hay ([una milésima p]) mil veces menos.A la izquierda solíamos dexar Varias isletas o bosquecillos de Algarrobos (mimosa) ([Palmas de escoba]), de ([quienes]) cuyas ramas pendian enormes nidos de cotorras(Psitacus murinus Linn) formados de las mismas ramitas herisadas de espinas: observé otro arbustito que por su traza parecía de la misma familia con la hoja compuesta larguísima y de tres espinas en cada axila ó encuentro: la intermedia corva y mayor. Vi por la primera Vez en todo el Viage una perdiz grande *(Tetrao tinamon)* que es sin duda la mayor que se conoce en esta familia y que reputo ser especie diferente de la mexicana, á q.n la reduce Sonini. Eran antes tan comunes que no había chacaras ni pajonales en que no se criasen en las inmediaciones de Mont.o pero en el día son raras las que se trahen á la Plaza. Eran frequentes tambien las palmas de escoba, pero no pude ver ninguna de las que produce[n] dátiles, y que tambien hay pero aunque mas emboscadas. Yo he formado un género nuevo de ella, en otra ocasión, y que se encontrará en mi Flora, o en mi Diario de Hist.a Nat.l.

[F. 12 v.]/ /A las 5-20 habíamos llegado á las taperas de Haedo, que ([vienen los]) segun el lenguage del país se [en]tiende un lugar en donde se conservan algunos indicios de antigua población. Aquí recibimos la contestacion del General ordenandonos que acelerasemos nuestra marcha y que nos esperaba en Paisandú á donde caminabamos. Era ya casi de noche y apenas podiamos leer su contenido, pues no[s] hallabamos en los dias mas cortos de año. Aun nos faltaba cerca de legua p.a llegar á la Posta, y p.r lo andado me parecía que esta distaba del Paso de Mercedes unas 4 leguas. No habíamos hasta ahora separadonos del camino carril y limpio en el que solamente habíamos pasado dos cañadas de poca agua. Pero de aquí adelante fue preciso dexar el camino para abreviar y meternos en

unos pajonales. ([Siendo ya de noche]) Era la noche obscura, y estos lugares abundan de tigres, y p.r consiguiente no era poco el sobre salto que llevabamos estando tan inmediatos al bosque fuera del camino y entre espesuras y matorrales. Pero eramos muchos, y algunos bien armados y la travesía corta; y así llegamos á la Posta sin novedad alguna, á las 6.
No encontramos aquí á dos peones que habíamos enviado p.r delante para que carneasen en caso de no haber lo necesario: y así ([los encontramos]) *(estaban)* desprevenidos y tuvimos que atenernos á un pedazo de azado. La casa se reducía á un rancho de una sola pieza que servía de cocina y de todo, con una gran ([fogon]) *(hoguera)* en el medio, a la que nos rodeamos inmediatamente porque la noche estaba muy fría. A mas de ser chica la casa estaba ya en parte ocupada p.r una familia que había venido á guarecerse en ella p.r esta noche. En fin yo me acomodé sobre una pila de cueros al pie de la hoguera, porque creí de este modo tener menos humo y mas abrigo. Mis compañeros durmieron en alto y hacia donde iba el humo, y pasaron una noche muy incomoda. Este humo es sumamente craso y pegajoso pues *(se)* tiene la costumbre de atizar ([la]) *(el fuego)* arrojando en él una o dos libras de([...]) cebo, casi de ([media a media]) *(quarto en quarto de)*hora, escusandose de este modo de candil. Observé aqui que uno de la casa se ocupaba en hacer esteras de palma de escoba, porque la de datiles aunque mas fina es de cortísima duración: hacía tambien sombreros de muy buena forma ([con Varas]) del mismo material, o matizados con cerda negra de caballo, y los vendia éstos à 4 rs, y los primeros la mitad menos. El dueño de la casa entendía de curtiembre de cueros y me aseguró que la experiencia le habia enseñado q.e una de las cortezas mejores era la de laurel (una especie nueva dioca de este género) : que las pieles no tomaban buena tinte negra por que primero las engrasaban mucho, debiendo, debiendo teñirlas antes. Esta tinta la aco[stu]mbran hacer con la Yerba del mate y clavos ó hierros Viejos. Me dixo tambien que / el motivo p.r que muchas de nuestras suelas se solapaban era porque permitían que se secasen los cueros á los rayos ardientes del sol, y que los que para esto se destinan, se estiran estaqueándolos y que antes de secarse se enrollan y se dexan asi hasta que se advierte que sueltan el pelo; y entonces pasan a sugetarlos á todas las demas manipulaciones de las Tenerías. Este buen hombre se llamaba el Maestro Feliz, que parecía ser un Paraguay muy honrado, y que nos obsequió con cuanto le permitía su pobre situacion. Yo siempre *(gustaba mucho)* de conversar con nras gentes, porque se que más descubrimientos se deben á la casualidad, mejor diré á la prática que *(a los vanos y esteriles sistemas)*de la Filosofía: y así siempre ([se]) suscitaba conversaciones útiles y les oía con respeto.

[F. 13]/

Dia 11 de Junio de 1815

Luego que amaneció nos levantamos dela cama, y nos aprόntamos á marchar no obstante que la mañana era crudísima, y de una niebla tan gruesa, que mas parecia garuga, porque la Posta nada presentaba de aliciente y urgía nuestra comisión: Mientras los caballos se encillaban, me puse a observar los alrededores de la casa que estaba rodeada de una larga estacada de palo á pique por los perros rabiosos, que también abundan de este lado. Baxo de una ramada advertí que se acercaban varios paxaros á comer el cebo de vaca, y entre ellos vi p.r la primera vez un carpintero negro y blanco, especie nueva a q.n he puesto el nombre de (bicolor Picus). El señor Azara dice no haberlo visto sino en el Paraguay y jamás en esta banda. Lo he visto tambien en Soriano y le llaman Dominicano; andaba solo y no en familias: baxaba tambien a tierra á comer algun cebo que habia quedado de las reses muertas el día antes: todo [lo] contrario a las observaciones [de] dicho autor. Pero el paxaro que mas frequenta y alegra estas pobres chosas y que Viene([n]) al olor del cebo es lo que aquí se conoce p.r calandria y que yo he colocado entre los tordos y mirlos haciendo una especie nueva. Advertí también que la ramada estaba cubierta de hojas de palma, que tendrían lo menos unas quatro Varas, no habiendola visto mayores; de modo que con tres ó 4 hojas de estas, estaba bastantem.te cubierta p.a que el sol no ofendiese ni á la carne ni al sebo que se cuelga debaxo de ellas.

Salimos a las 8 ¼ dirigiéndonos á la estancia de Haedo para tomar algunos caballos, pues los que aqui había eran pocos y malos. / Tardamos una hora en llegar atravesando varios pajonales. No había sol porque la neblina lo ocultaba, y así no podía saber que rumbo seguíamos. Qual fue p.r lo mismo mi ([admiracion]) *(sorpresa)* quando llegando á la estancia que ([yo crei]) la Veía sobre un Río y que yo creia el mismo R.N°, me encuentro que es el Uruguay. Muy anchuroso y todo poblado de grandes y hermosas islas. Jamas he visto lugar que mas me hechisase: creo que en pocas partes haya der[r]amado la naturaleza á manos llenas mas bellezas, *(mas)* encantos; y que mortificacion para mi no fue tener que tomar otro caballo, y salir inmediatamente, sin permitirme baxar al Río para observarlo de más cerca *(y p.a no verlo quizás jamás)*. Ibamos en diligencia y todo debía posponerse á nra comisión.Por lo ([...]) Visto forman aquí estos *(dos)* grandes Rios ([un seno]) una gran estrechura que á mi juicio apenas tendra legua y media y que Viene hacer la garganta del ([Rin]) famoso *Rincon* q.e llaman de la[s] *Gallinas* perteneciente á Haedo.

[F. 13 v.]/

Los caballos que mudamos eran de los mejores brios, y á las 11 estabamos en el otro puesto que llaman de Haedo, *(que llaman la Zanja honda)* unas 4 ½ leguas distante. No encontramos en el camino arroyo alguno: se dexaba Ver algun ganado Vacuno,([pero]) *(con)* inmensas ye-

guadas. Hay en estos campos en los baxos muchos Venados, que se dexan acercar á tiro de fusil. Creo puedan colocarse en el Cervus mexicanus. Aqui mudamos caballos, comimos un asado, y tuvimos que esperar p.r un poco de agua, pues no la habia y estaba distante. Habra legua y media al Uruguay, y ya no descubriamos al Rio Negro no obstante haberse disipado la Neblina.El Maestro de Posta nos dixo que este Rio distaría 6 leguas; aunque á mi me parecia no habría mas de cinco.

Salimos á las 12 ([y ya notamos]) para ir [a] hacer noche á la Posta siguiente de D. Man.l Escalada que se regulaba de 7 leguas. Tampoco hay arroyos, sino una que otra cañada; pero son campos malos p.a galopar, porque las lomas estan cubiertas de arena, ([y llenas de]) y todas minadas por los Peludos Dasypus...Pillamos uno ([con poco]) *(sin)*trabajo, habiendolo corrido un poco á caballo y fatigado se dexó tomar p.r la cola: Lo degollaron y le abrieron el Vientre y se le encontraron varias ranas que se habia engullido casi enteras. No es muy buena comida, pero nuestra gente no les perdona porque pierden el campo haciendo muchos agujeros y van expuestos á rodar. *(Hay mucho ganado.)* A las dos y media oimos varios cañonazos, que continuaron hasta puesto el [F. 14]/ sol. A las 4 llegamos á la posta. / Yo venía tan fatigado que *(no)* deseaba sino tenderme p.r que el caballo que me había tocado, tenia una marcha tan violenta, que no tenía músculo ni hueso en mi cuerpo que no me doliese y la noche anterior había sido bien incomoda. Pero qué desconsuelo fue ver lo que tanto deseábamos! Una choza miserable de unos mal dispuestos cueros, respecto de q.n la Cocina anterior ([era]) *(es)* un palacio era el aloxamiento que nos esperaba. Perros, gallinas, Negros, y de toda clase de gentes hasta 12 personas([debian con un fogon en medio]) debiamos dormir juntos en una piesa de 5-6 varas de tierra con un fogon en el medio. Aqui nos tendimos del modo que pudimos, y pasamos una noche de las peores del Viaje, despues de haber cenado otro pedazo de azado y algunas conchas de caldo. A las dos de la mañana ya nos dispertaron los gallos que estaban sobre([nosotros]) *(nuestras cabezas)*.A esta hora hicimos atizar el fuego, tolerando el gran humo mezclado con cebo, p.a medio soportar el frio de una grande helada que se introducia p.r todas partes.([A...hora]) *(Se cale[n]to agua)* tomamos mate y esperábamos con impaciencia el día, para concluir de una vez nuestro Viage, pues ya no distaba Paysandú sino 9 leguas. Toda la noche se llevaron bramando los toros, que había en el corral p.a matar; y otros m.s sueltos q.e de noche tienen p.r costumbre venir á los ranchos,que no formaban una musica muy agradable p.a dormir, aun sin el reclamo delos encerrados.

Junio 12 de 1815

A las 8 ½ de la mañana estaba ya todo pronto y salimos. A ([una]) *(la)* milla ([de distancia]) encontramos á

Bellaco y pasamos sus puntas, que no forman sino un arroyuelo pantanoso. Tiene mucha arboleda y particularmente Palmas de escoba. El Mapa que llevaba, y todos los que he Visto ponen este arroyo sobre Paysandú, y en su lugar un arroyo que llaman de S. Fran.[co] y que está después de Paysandú. Desde aqui principian unos campos cubiertos de cardo asnal, y de toda clase de abrojos. En Diciembre no habrá q.[n] transite p.[r] ellos, pues casi no hay caminos sino algunas sendas formadas p.[r] el mismo ganado, que abunda mucho. A las 4 leguas encontramos el Arroyo Negro: el paso es hondo, pero de cascajo: tiene tambien mucha arboleda p.[a] leña, y en ellos innumerables palomas torcaces y tórtolas. Son tantas las que observé en estas inmediaciones nutriéndose de las semillas de los cardos, que creo no ([engañarme]) exagero si digo que llegaban á millones. A la legua y cin- [F. 14 v.]/ co de nra salida está otro / arroyo considerable, que no ([esta]) *(se encuentra)* en el mapa y llaman el Rabon: tiene la misma arboleda, la misma agua y el fondo de la misma naturaleza. Aquí advertí por la primera vez sobre los árboles una tunilla rolliza, con estrías poco notables, y del grueso de una pluma de escribir, que viste([n]) los troncos delos árboles Viejos de Algarrobo de un tercio p.[a] arriba, arraigandose en ellos por todo el contorno, con espinitas muy tenues y al parecer sin lana. Una legua mas adelante [se encuentra] un arroyuelo muy pantanoso, que por algunos Sauces grandes que le han quedado se llama del Sauce. Todos entran un poco mas abaxo *(en)* el Arroyo Negro. Hay también á la legua del Sauce ([el arro]) otro arroyuelo nombrado el Cangüe que dista de Paisandú legua y media y á donde llegamos á las 2 ½ dela tarde, atravesando hasta aquí inmensos cardales, sin encontrar ni un solo rancho.

Paisandú

Es Pueblo de Indios que está sobre la costa oriental del Uruguay, á 30 leguas de Mercedes según algunos y á 22 según otros, casi N.S. Se puede regular su población de 25 Vecinos, la mayor parte de Indios Christianos: sus casas á excepción de 5-6 todas son de paja. La Iglesia ([se confunde]) no se distingue de los demás ranchos, sino en ser mayor, como de unas 20 Varas de largo y 6 de ancho. No hay retablo, sinó un nicho en que está colocada una efigie de María Santísima de unos tres pies de alto, ([que estaba]) recien retocada q.[e] me parecia obra de *(los)* Indios de Misiones, y ([que]) *(en)* cuyas facciones se dexaba traslucir bastante el carácter de esta Nación. Ella á sus ojos parecía muy hermosa, pareciendo todo lo contrario á los nuestros. Pero ¿quién ha fixado hasta hora los verdaderos caracteres de la hermosura? Sobre que cosa tienen los Pueblos *(ni)* mas caprichos, ni más extravagancias que sobre esto? Lo que hoy es muy hermoso, mañana es feo. La

moda más ridícula en siendo adoptada, parece lo mejor, y del más bello gusto; pero apenas dexa de usarse, quando esto mismo Viene a chocarnos tanto á nros sentidos, que llega á ser el objeto de la burla y de la Sátira. La Verdadera Filosofía *(pues)* debe ser muy circunspecta en su crítica, y nosotros no debemos separ[ar]nos de estos principios. La Ig.ª es sumamente pobre y en el dia esta en la mayor indígencia, falta de un todo, y lo que es mas de su Cura Párroco, no habiendo sino un suplente, que apenas puede decir misa. Antiguam.te tenía su Corregidor como los otros Pueblos de Indios, pero ahora hay un Comandante militar; y aunque [es] un Pueblo tan infelis tiene el honor de ser interinam.te la Capital de los Orientales por hallarse en ella su Gefe y ([pl]) toda su plana mayor, con los Diputados delos demás Pueblos.

[F. 15]/ /Junio 12 de 1815.

Nuestro aloxamiento fue en la habitación del General. Esta se ([reducia a]) *(componía de)* dos piezas de azotea, una de quatro Varas y la otra de seis, con otro rancho contiguo q.e Servía de Cocina. Sus muebles se reducían á una petaca de cuero, y unos catres ([de lo mismo]) *(sin colchón)* que servian de cama y ([sillas]) *(sofás)* al mismo tiempo, ([sin colchones]). En cada una de las piezas había una meza ordinaria como las que se estilan en el campo, una p.ª escribir y otra para comer: me parece que había también un banco y unas tres sillas muy pobres. Todo daba indicio de un Verdadero espartanismo. El General estaba ausente yhabía ido á comer á bordo de un Falucho en que se hallaban los Diputados de ([Mer]) Bs As: este buque con una goleta eran los que habían saludado el día antes al General: con el mismo motivo y cuyos cañonazos oímos en el camino. Fuimos recibidos por D. Mig.l Manuel Fran.co Barreiro, joven de 25 años, pariente y Secretario del General, y que ha participado de todos sus trabajos y privaciones: es menudo y débil de complexión, *(tiene un talento extraordin.o)*, es afluente en su conversación y su semblante es cogitabundo, carácter que no desmienten sus escritos en las largas contestaciones, principalm.te con el Gobierno de Bs As como es bien notorio.
A las quatro de la tarde llegó el General el S.r D. Jph.Artigas, acompañado de un Ayudante y una pequeña escolta. Nos recibió sin la menor etiqueta. En nada parecía un General: su traje era de paysano, y muy sencillo: pantalón ([y zapa]) y chaqueta azul sin Vivos ni Vueltas, zapato y media blanca de algodon: sombrero redondo con gorro blanco y un capote de bayetón eran todas sus galas, y aun todo esto pobre y Viejo. Es hombre de una estatura regular y robusta, de color bastante blanco, de muy buenas facciones, con la nariz algo aguileña, pelo negro, y con pocas canas: aparenta te-

ner unos 48 años. Su conversación tiene atractivo, habla de quedo y pausado: no es facil sorprenderlo con largos razonamientos, pues reduce la dificultad á pocas palabras, y lleno de mucha experiencia tiene una previsión y un tino extraordinarios. Conoce mucho el corazón humano, principalmente el de nros paysanos, y así no hai quien le iguale en el arte de manejarlos. Todos le rodean y todos le siguen con amor, no obstante que viven desnudos y llenos de miserias a su lado, no por falta de recursos, sino por no oprimir los pueblos con contribuciones, prefiriendo dexar el mando al ver que no se cumplían sus disposiciones en esta parte y que ha sido uno de los principales motivos de nuestra misión.
Nuestras sesiones duraron hasta la hora de la cena. Esta fue ([tan pobre]) correspondiente al tren y boato de nuestro general: un poco de azado, *(devaca)*caldo,un guiso de carne, pan ordinario y Vino servido en ([posillos ó]) *(una)* taza p.[r] falta de Vasos de Vidrio; quatro cucharas de hierro estañado, sin tenedores ni cuchillos, sino los que cada uno trahía, dos([otr]) o tres platos de loza, una fuente de peltre cuyos bordes estaban despegados, por asientos([dos ó]) tres sillas, y la petaca, quedando los demás en pie.Véase aquí en lo que consistió el servicio de nuestra mesa cubierta de unos ma[n]teles ([...]) de al

[F. 15 v.]/

/ godón de Misiones pero sin servilletas; y aun segun ([me dixeron]) *(supe)*mucho de esto era prestado.Acabada ([esta]) *(la cena)* fuimos á dormir y *(me)* cede el general no solo su catre de cuero, sino tambien su quarto, y se retiro á un rancho; no oyo mis escusas, desatendió mi resistencia, y no hubo forma de hacerlo ceder en este punto. Yo como no estaba aún bien acostumbrado al espartanismo no obstante el q.[e] ya nos habíamos ensayado un poco en el Viaje, hice tender mi([s]) colchón([es]) y descansamos bastante bien.

Junio 13 de 1815

Muy temprano, asi que Vino el dia tuvimos en casa al General que nos pilló en cama: nos levantamos inmediatam.[te] dixe misa, y ([trat])se trató del desayuno; pero éste no fue ni de té, ni de café, ni leche ni huevos porque ni lo había, ni([había]) *(menos)* el servicio correspondiente: tampoco se sirvió mate, sino un gloriado que es una especie de punche muy caliente con dos huevos batidos que con mucho trabajo encontraron.Se hizo un gran jarro y por medio de una bombilla iba pasando de mano en mano, y no hubo otro recurso que acomodarnos á este espartanismo á pesar del gran apetito por cosas más sólidas que tenía nro Vientre originado en unas aguas tan aperitivas y delicadas, no sirviendo nuestro desayuno sino para avivarlo más. Yo estaba impaciente de concluir con nuestra comision para baxar al Puerto y registrar la costa del Río; lo que no pude conseguir hasta después de la comida, que fue enteram.[te] parecida ála cena con sólo el haberse agregado unos bagres amarillos que se pescaron en el Uruguay.Baxamos todos juntos al río.

Se baxa p.[r] un camino muy suave, y espacioso, que tendrá unas 20 quadras, siendo los dos tercios entre árboles en todo parecidos á los del Río Negro, a excepción de uno que otro que no pude clasificar p.[r] falta de caracteres y no ser la estación oportuna. Al acercarnos al Río el camino era arenisco y de arena gruesa: no hay barrancas altas, y se explaya bien el Río: hay muchos pedernales sueltos y agatas en [las que] la naturaleza a agotado todos sus caprichos, representando mil figuras como de frutas petrificadas; y p.[r] tales las tiene el Vulgo. Es verdad que sus aguas tienen fama de ser muy petrificadoras: y yo he Visto grandes trozos de Nandubay en /

[F. 16 y 16 v.]/ /[En blanco]

[F. 17]/ /Día 13 de Junio de 1815. *Paisandú*

en esta forma El Rio tiene aquí á mi juicio una milla: mucho fondo, pues una ([fal]) balandra que estaría como á 100 varas, contaba unas 12 brazas y ([otra]) *(una goleta de los Diputados)* que estaba ([...]) á doble distancia tendria unas 20 brazas; y se dice que en el canal no se alcanza el fondo.Su corriente no debe ser muy rapida porque adverti que pasaba al otro lado con facilidad una canoílla. En el puerto había unos ranchos que servían de cuerpo de Guardia; y [en] uno de ellos estaban los Gefes de los cuerpos de B.[s] A.[s] que sostenían a Alvear, y después de su caída fueron remitidos con barra de grillos á la disposicion de nuestro General, q.[n] los tenía en custodia con animo de volverlos, como después se ha verificado. Conducta que ha sido con justicia sumam.[te] aplaudida p.[r] los buenos americanos; y que ha acabado de desengañarlos que nuestro Héroe no es una fiera ni un fascineroso, ([que]) como lo habían pintado con negros colores sus emulos ó embidiosos de su gloria.

Junio 14 de 1815

En este día baxaron á tierra los diputados de B.[s] A.[s], Pico y D.[r] Rivarola, que nada pudieron tratar hasta no haberse concluido nuestra comisión. Por la tarde llegó un Indio de Misiones, capitán de aquellas Milicias con pliegos en que avisaba de la retirada delos Paraguayos hasta Candelaria: pedían municiones y armas que se le dieron y llevaban en una carretilla. Los paraguayos han tenido una conducta muy ambigua y contradictoria y poco han hecho p.[r] la causa en América; y despues de esto trataban de aumentar su territorio á costa de nra Prov.[a] lo que no podia permitir nro Gen.[l] Concluimos nuestra co/misión y p.[r] extraordinario remitimos nuestros pliegos, pues nosotros yendo en carruage debíamos demorarnos más de lo que exigia la importancia dela contestación.

[F. 17 v.]/

Día 15 de Junio de 1815

[F. 18 y 18 v.]/ /[En blanco]

[F. 19]/ / Vuelta

Día 15 deJunio. Salimos á las 12, llegamos á Rabón á á las 2 y 20, al Arroyo Negro á las 3 y 10 y á la Posta á las 5 de la tarde endonde pasamos la noche. 12 personas dormimos en la cocina de 8 varas de largo y 5 de ancho, Negros, indios y peones.

Día 16.

Salimos á las 8 ½ y llegamos *(a galope)*a la Zanja honda á 10 ½ que echa 6 leguas : encontramos en el camino más venados q.[e] en parte alguna, y se dexan acercar a tiro;*(arenales y pocos cardos, m.[s] macachines)*. Dos leguas antes pasamos las puntas de Román, que abaxo tiene arboleda, ([y distar]) Comimos en esta posta un asado y salimos á las 12. Llegamos á la 1 ½ á galope á la Estancia de Haedo,*(6 Naranjos y tigre)* en donde vi un chimango([de cabeza y pe]) todo blanquizo á excepción dela espalda y alas negras y faxas en la cola negruscas; pies y pico amarillos y una lista confusa sobre los ojos, obscura. Esta[ba] esta estancia sobre el Uruguay: 20 quadradas distantes; islas enfren*(te)*. No encontramos caballos, y se nos dixo que en la posta no los había y así con los mismos salimos al trote á las 3-10, dirigiéndonos á las taperas de Haedo, en donde no hay ya sino un montecillo de membrillos y algunos durasnos; tardamos ¾ en llegar y se cree hay más de una legua. Baxando esta estancia abandonada hay una arroyo ó punta del Río Negro que queda á la izquierda, buen paso, con arboleda. A la legua pasaríamos otro arroyuelo y íbamamos dexando islas de árboles á uno y otro lado, por lo comun de Algarrobos y espinillos. En el camino se encuentra piedra calcarea y otra tan roxa que á veces he sospechado que haya mercurio. A las 4 ½ llegamos al paso de Mercedes y [a] las 5 ¾ estabamos con equipajes, carretilla y 12 hombres que todo conduxo de una vez la chalana.Nos alojamos en la misma casa, y nuestra / cena fue tan parca como la primera noche que llegamos á este Pueblo. En el se hallaba Ribero con su gente de guarnición, joven de buen personal, cariredondo y de bastante desembarazo y urbanidad: el fue el que mandaba en la acción de los Guayabos que ganó á los Porteños.

[F. 19 v.]/

Día 17

Así que nos dispertamos se dio orden p.[a] q.[e] avisasen á los Caballerizos que habían quedado con las mulas y caballos que los traxesen, y se aprontó el coche: se despacharon 4 soldados y un sargento p.[a] que se fuesen p.[r] otro lado p.[r] minorar nuestra gente a fin de no incomodar tan-

to al Vecindario, debiendo nosotros tomar el camino de S.[to] Domingo Soriano.

[F. 20]/ /Dia 17 deJunio. Salida de Mercedes ([*Pliego 6.º*])

Así que salió el Sol nos levantamos y se dio orden p.[a] que viniesen las mulas y caballos que habiamos dexado y se aprontó el coche; pero siendo muy pocos los caballos pedimos algunos más al Comandante Ramirez; y como éstos se demoraban, nos compusimos con los que teníamos y dexamos 4 soldados y un sargento, para que tomasen otra ruta, á fin de no molestar tanto al Vecindario, debiendo nosotros dirigirnos por S.[to] Domingo Soriano.
Nuestra Salida fue á la una del dia: á la media legua pasamos el arroyo Dacá, buen paso y con arboleda. A las tres llegamos á la Posta, que dista de la Villa 2 ½ [leguas]: el camino está cercado por ambos lados por cardos de Castilla:([tambi]) No se dexan ya*(ver)*los peñascos de granito, sino de piedra calcárea, que apenas asoman al ras del camino. En seguida de la Posta ([sigui]) se sigue un arroyuelo que llaman de Ascencio, buen paso y arboleda. Hasta aquí([seg]) íbamos tan próximos al Río Negro, que ([ibamos]) dexabamos isletas á la izquierda. ([A]) Desde aquí principiamos á separarnos de este Río, y subimos unas colinas que llaman los Cerritos, muy parecidos en su forma á los de Montevideo, pero no parecen tan compuestos de sus piedras pizarrosas, y á lo lexos no parecían sino alguna tosca. En ellos no hay otras plantas que cardos de castilla y asnal, algún alfilerillo, Geranium...Así que doblamos estas alturas Vimos en las cuchillas algunas poblaciones. Ya iban muy fatigados nuestros caballos, y nos acercamos á una hacienda que estaba inmediata, y supimos era propia del Comandante de Soriano D. Leonardo Britos. Está bien provista de ([ganado]) Caballos: una gran majada de ovejas, y ganado Vacuno, que cubrían los campos inmediatos. Las casas están sobre una colina de piedra calcárea: hay arboleda de Duraznos, tomamos un mate con azúcar y nos instaron á que baxasemos del coche pero ansiosos de llegar no aceptamos su buen agasajo.
A las 4 ¼ llegamos ál([a]) arroyo delas *Maulas*, que dista unas dos leguas de *Soriano*: tiene gran arboleda y un buen paso. A la legua ([ya]) se nos volcó la carretilla ([pero])en una barranca, pero ([sin daño alguno]) felizmente sin daño alguno. Al ([ob]) entrar la noche llegamos á tocar con un pantano, ([in]) por el frente de Soriano, de una legua ([y p.[r]]) que nos dixeron era intransitable p.[a] el coche y mucho más de noche; y asi preferimos rodear p.[r] la cuchilla á la derecha. Nuestros peones no ([habian pasado]) tenían conocim.[to] de este ca

[F. 20 v.]/ /camino, y p.[r] no molestar al Vecindario no quisimos sacar baqueano de un rancho que habia en esta encrucijada y nos contentamos con que nos dixesen el rumbo que debíamos tomar dirigiéndonos a un Hombú *(Phitolaca dioica)*. Pero á pocos pasos perdimos el camino, y nos metimos

en unos bosques de cardo, y ya sin tino unas veces caíamos á la derecha y encontrabamos el bañado, otras á la derecha y cada vez mas se espesaban los cardales. Se fatigaron las mulas y caballos, y ya temíamos pasar la noche; pero el gran pesar de ver las luces y ladridos de perros, que nos indicaban estar próxima la población: pero queriendo hacer rumbo hacia ella no encontrabamos sino pantanos. Nos fue pues preciso pararnos asi p.ª dar descanso á las mulas, como con más sosiego pensar lo que habíamos de hacer en este apuro. Mientras tanto los mismos peones se derramaron en todas direcciones, y al cabo de buen rato, á una larga distancia gritó uno haber encontrado un buen camino carril hacia la derecha y que sin duda conducía al Puente. Esperamos á que retornase para que el mismo nos conduxese : pasamos varios barrancos, y gran trecho de cardales, antes de ponernos en el camino. Serian las 7 ½ quando lo encontramos, y fue para nuestra gente de tanta satisfac.ⁿ y contento que dieron grandes gritos de alegría, y nosotros no la tuvimos menos, pues nra pobre gente no había comido en todo el día, ([y]) y nosotros sólo habíamos probado apenas un pedazo de chorizo, y aun esto habia sido nra cena, que no sé como teníamos estómago p.ª unos alimentos tan indigestos.Ello es que á uno de nros peones que participó de nuestra cena le dio un cólico y fue preciso dexarlo en la primera P.ª. Tan infeliz está el Pueblo más rico y de más*(grandes)* recursos de esta Campaña, que habiendo gastado dos pesos no pudimos cenar otra cosa. En fin á poco trecho hallamos el puente. Yo estaba en él y creía pasar un riacho, ([pres]) que pasaba por encima. dando ([les]) el agua p.ʳ las rodillas de los caballos: al pronto me persuadí que se habrían cegado los ojos del Puente o alcantarilla y de este modo se habria inundado; pero supe después, q.ᵉ nunca fue puente sino una calzada, que nos sirvió no poco p.ª ahorrar estos grandes bañados que circundan á Soriano. Habra media legua del Puente ([al]) á este Pueblo, y el camino que sigue es llano aunque bastante areno[so].Cerca de las 8 llegamos, y nos baxamos en casa del Comandante D. Leonardo Britos.

[F. 21]/ */Descripción de S.ᵗᵒ Domingo S.ᵒ*

Era tan triste la idea que nos habian hecho concebir los de Mercedes ó los Capilleros de este Pueblo, y aun el mismo camino que habiam.ˢ trahido principal.ᵗᵉ su entrada, que crei encontrarme con un pueblo miserabilisimo. Pero al entrar en el encontre una calle larga, ancha, bien cercada de Tunales (Cactus círcus) altos, muy llanas, de una pendiente muy suave, sin pa[n]tano ni barriales, sino que caminábamos sobre un terreno firme con una pequeña porcion de arena, que contribuía al aseo de las calles, ([y]) al mismo tiempo la manzana en donde nos aloxamos era la mayor parte de edificios bien construidos, que crei ser esta población superior á Mercedes.A esta idea no contri-

buyó poco el grande acogimiento que experimentamos p.r parte del Comandante y de toda su honrada familia. Se nos puso una cena abundante con todo el servicio que podiamos encontrar en una Ciudad. Se nos destínó una casa p.r separado p.a nra. gente tambien de azotea con abundancia de carne, ([y]) leña y agua; y á nosotros se nos preparó en su misma habitación una pieza con camas más que decentes de muchos volados, sillas, mesa y recado de escribir, no habiendo permitido que desliásemos nros equipages. En fin con esto reparamos en gran parte los trabajos pasados, y dormimos muy tranquilamente, sin [que] nos incomodasen, ni el humo graciento de las cocinas, ni los gallos y perros y de consiguiente las pulgadas delas jornadas anteriores.

Domingo *Día 18* deJunio

Así que amaneció mi primer cuidado fue salir á la calle á observar el pueblo, dirigiéndome á la Ig.a p.a celebrar; pero estando aun cerrada, seguí hasta el Puerto, que distará de la Población unas 600 varas. No ([había]) se veían de esta ([banda]) parte sino edificios arruinados, y apenas algunos vestigios de otros que fueron incendiados por una ex[pe]dición que vino p.r el Río desde Montevideo, y en que padeció tanto este Pueblo en todo el resto de ella, ([saqueando no quedando]) habiendo sido tratado con todo el rigor de la guerra, no quedándoles casi nada de lo que tenían estos infelices. El Puerto es bueno con buen desembarcadero sin barrancas, ni malas subidas de pantanos, en playa arenisca, y todo aquel frente enteram.te limpio de bosque y arraigones como en Mercedes. Tendrá aquí el ([Uruguay]) *(R. Negro)* muy cerca de una milla de ancho, y se manejan en canoas como en Mercedes, aunque también vi que había un bote correspondiente a un inglés, que [se] habia metido a leñatero, y a q.n compré una jaula con 10 urracas p.r 2 pesos. Este extrangero ya tenía una balandra q.e viaja á Buenos Aires; no habiendo sido sino un soldado.

[F. 21 v.]/ /A las ocho y media procuré p.r el sacristán que se abriese la Ig.a para poder celebrar : al entrar en este templo me sentí poseído de un respeto y devoción extraordinarios al considerar que este fue el primer lugar consagrado al ([nro]) Dios verdadero en ésta nuestra Provincia oriental Matriz de toda esta campaña, y que aun disputa su vecindario la antigüedad a B.s A.s aunque los más convinen ser su fundación 30 años posterior solam.te Aumentaba mucho más mi devocion, p.r haber oido la noche anterior algunas devotas tradiciones que conservaban algunos respetables ancianos descendientes de los Chanas una pequeña tribu de las muchas naciones que poblaban esta banda. Por las ([que]) varias conversaciones que tuve con esta buena gente, deduge: que un religioso del orden de Predicadores (cuyo nombre no pude averiguar algunos dicen, se llama Fr.Agustín) en Virtud del

instituto de esta orden había pasado á esta banda y predicado el Evangelio á la grande y belicosa nacion delos Charrúas, y que aunque al principio fue bien recibido, luego lo abandonaron y que sabido p.[r] esta pequeña nación delos Chanás sus enemigos, ellos mismos espontaneam.[te] buscaron al Misionero apostolico, y se convirtieron al Verdadero Dios: fundaron su pueblo un poco distante de donde está hoy; pero perseguidos por los Charrúas se retiraron á las Islas, y aún alli eran molestados, hasta q.[e] aumentando sus defensas pasaron á fundarlo en este lugar rodeando el templo de una gran estacada á donde se refugiaban á qualquier alarma Aun se conserva en este templo en su altar mayor una pequeña efigie de ([madera]) la Virgen del Rosario,([en q.[n]]) á q.[n] todo este vecindario confieza deber muchos y particulares favores del cielo. Está retocada y bien conservada, puesta en un gran nicho, pero tan obscuro que no pude distinguirla bien, pero me pareció regular. Sobre este nicho hay un ([quadro]) *(lienzo)* de cerca de cerca de [una] Vara mal colocado y oculto mucha p.[te] p.[r] el nicho ([o]) dela Virgen que no pude comprender bien lo que representaba: me pareció ser Vn salvador que tenía en las manos un lienzo de S.[to] Domingo de Guzmán, y presentando a un religioso que está arrodillado y que con mucha devoción recibía en sus manos este presente del cielo: á los lados veía otras figuras que según supe después eran la Dolorosa y S.Juan; y q.[e] el Religioso fue el Apostol de estas gentes. Ellas creen que este es un pasage Verdadero; pero sea lo que fuere de esto, el quadro es lo mejor que hay en la Ig.[a] pues el otro de S.[to] Domingo y V. del Carmen q.[e] hay en otro altar á la derecha es muy chavacano: lo mismo que las efigies que hay en otro á la izq.[a] de S. D. y S. J.

[F. 22]/ /La Ig.[a] está hecha de nuevo:([....]) es de ladrillo y barro, con el techo de teguela, pero que se llueve toda y me parece que sea p.[r] falta de tirantes o buen enmaderado, aunque los vecinos creen dependa de los muchos balazos que recibió de los barcos enemigos, y que la estremecieron toda. Tendrá de largo unas 30 varas con el Portico sobre [el] que esta el coro: tiene arriba una pequeña espadaña con dos campanas: pila bautismal y buena sacristía con ornamentos preciosos. La casa capitular está enfrente de azotea con una pieza contigua p.[a] escuela de primeras letras.

Después de misa dimos una Vuelta p.[r] el Pueblo, que aunque me parecio menor que á noche, no por eso dexa de ser tan bueno como Mercedes, ni encuentro motivo p.[a] que se [le] quiera ([trasp]) despojar de las prerrogativas que le competen como ([Curato]) Parroquia Matriz tan antigua. Tiene dos calles principales de E. O.,de unas 5 quadradas ([algunas]) *(puede extenderse hasta la loma más de una milla)* y las traveseras correspondientes: hay muy buenas casas de ladrillo de mucha comodidad y *(alg.[s])* con rexas á la calle:casas de abasto provistas de quanto buscamos: Entramos en Varias huertas en donde observé

que la tierra no es ingrata; y que [se] dan bien los Durasnos, Damascos, Olivos y más que todo Naranjos habiendo en una de ella[s] cerca de doscientos: producen bien las batatas y Zapallos en tierra arenisca. Esto juntam.[te] con la salubridad del clima, pues [he] encontrado personas muy ansianas, la buena agua, leña, y buen Puerto más cercano que el de Mercedes, creo sean motivos bastantes p.[a] que se le mire con respeto y más consideración que ([la]) hasta el presente.

Día 18.

Salida p.[a] S. Salvador

Ala una despues de haber comido muy decentemente, y tomado café, nos despedimos con la mayor urbanidad y agradecimiento; pero no satisfecho aun nro generoso comand.[te] con los obsequios anteriores, nos llevó al coche p.[a] el camino dos grandes sandías que p.[a] el tiempo son raras, y dos buenos quesos, los que agregados al pan, *(vino)*, naranjas ([y...]) que compramos á 5 por medio, no temíamos pasar la noche en el campo en caso de volvernos a perder; bien que nuestra jornada debía ser corta, por ser nro destino el Pueblo de S. Salvador distante solamente 4-5 leguas. Tomamos el mismo camino del Puente ([hacia el O]) p.[r] donde entram.[s] á noche; dexando á la izquierda el Río Negro con grandes arenales: no hay piedra ni tosca, solam.[te] adverti muy cerca del Pueblo a uno y otro lado muchas conchas fosiles con [que] se puede hacer cal y que me pareci([...])eron de la misma especie que la[s] de B.[s] A.[s] y que aun se encuentran Vivas en el Río de la Plata y Puerto de Montevideo(Mya labiata,Frans.ph. lond.[s]) A las dos leguas y media encontramos un arro([yuelo que llaman la Cañada de Magallan; en seguida])el Biscocho ([como á una legua])con arboleda / y buen paso, sobre él está la estancia dela Virgen de Soriano sin advertir ganado, sigue despues la cañada de Magallan tambien con algunos arboles y buen paso; poco después principiamos á Ver el Pueblo y Arroyo de S. Salvador; pero fue preciso seguir mas arriba al paso de la Cruz, por que el otro que esta frente del Pueblo está anado y se necesita de bote. Este Riacho tiene barrancas muy profundas y aun la arboleda esta dentro de ellas, de modo que debe tener muy pocos pasos p.[a] carruages. El de la Cruz es ancho de buen fondo y el agua llegaba apenas al encuentro: habra como una milla del Pueblo, al que llegamos a las 4 ½ de la tarde.

[F. 22 v.]/

Pueblo de S. Salvador

Nos dirigimos á la Casa del Cura int.[o] el R. P. Lector Fr. Mariano Piedrabuena por el conocim.[to] que teníamos y p.[r] ser muy íntimo amigo y hermano de la misma Orden serafica que nro compañero el R.P. Lector Fr. Jph. Lamas Así que nos Vio nos recibió con los brazos abiertos, celebrando infinito nra sociedad, que otro tanto le fue grata quanto menos lo esperaba. *(El que está)* Acostumbrado

á vivir en Pueblos grandes, y mucho mas un religioso que p.r su instituto Vive en comunidad, rodeado siempre de ([las ma]) personas ilustradas de que abundan estas ordenes religiosas de America, extraña mas que ninguno estos destinos, y amas ([mar]) en extremo la sociedad, y lexos de ser unos misántropos y egoistas como quieren los libertinos, son los que mas miran p.r el bien comun, y como personas desinteresadas y acostumbradas á Vivir con poco, son p.r hábito generosas y llenas de una fraternidad que ([en pocos son]) es muy común en los otros estados.Ello es que este buen religioso no supo que hacerse, luego nos ofrecio mate, cafe, licores, cigarros y todo quanto su situacion le permitía. Estimado sobermanera de su pequeño Pueblo, á la menor insinuación se puso todo en movi[mi]ento, no hubo Vecino que no Viniese á saludarnos, y llegada la hora de la cena, pocos fueron los ranchos de donde no viniera un presente; de modo que tubimos una ([pieza]) *(cena)* abundante: y se puso una mesa como de comunidad asistiendo á ella todos*(los)* Vecinos respetables: el rato [fue] buen[o], muy alegre, lleno de mil chistes. Al fin de la meza hablamos de muchas ideas utiles; y delos mejores sentimientos de aquellas honradas gentes sobre el fomento, progresos y educacion de ([aquel]) su Pueblo, inspirados la mayor parte p.r su cura.
El Pueblo es pequeño, de unas 20 familias, todo el de rancho[s] de Paja pero con cercos y formando calle a cordel: hay un horno p.a ladrillos y principian a construirse casas de este material. La Ig.a es tambien de paja de ([...]) unas 16 varas, enlucida y blanqueada p.r dentro. No tiene sino un altar con un gran nicho en q.e esta la Patrona que es una dolorosa de dos pies de alto y de muy buena escultura. Todo está con el mayor aseo.

[F. 23]/ Pliego [...] /Día 19 de Junio

Por la mañana supimos que había llegado al Puerto un buque de B.s A.s que traia la noticia que Pezuela continuaba retirandose y que ya había pasado el Desaguadero, y que Rondeau ocupaba á Potosi y Chuquisaca. Fuí al puerto que dista á lo menos 15 quadradas, buen camino: me pareció bueno y cómodo: la balandra estaba amarrada como en el Riachuelo; atracada á la costa en donde no hay piedra alguna, y p.r medio de una tabla ó Plancha baxaban en tierra y cargaban: me dixeron los mismos del buque que el Río tiene 2-2 ½ brazas, que no habían experimentado mayor corriente quando subía, y que desemboca en el Uruguay á cosa de 6 leguas.
Los Vecinos se quexaban de los trabajos que habían sufrido con las repetidas mudanzas del Pueblo, que ya llevaba 4. La Primera sobre el Espinillo: la 2.a sobre el Uruguay entre éste y el Espinillo: la 3.a otra vez en el Espinillo, y la 4.a p.r último donde hoy está sobre S. Salvador; *(hace 13 años)* pero que el lugar más a proposito es el Uruguay, por la mejor agua, leña, pescado en abun-

dancia, &ª, y que p.r intereses particulares sostenidos p.r un Asesor del antiguo Gobierno se les había desaloxado apesar de mil fundadas representaciones de unas claras ventajas al Estado.
Otra de sus quexas ([era]) de que ya habían informado á su Diputado era, los gastos que hacían obligandoles a ir á la Colonia con sus frutos como Puerto preciso p.ª pagar un real y medio por cada cuero, pudiendo en su Puerto cobrarse este derecho. Yo creo muy bien que esta renta en caso de subsistir por las urgencias presentes podria administrarse como la de Correos; y aun el mismo administrador y Comandante podria cobrarla.

([Día 20 de Junio]) *(19)* Salida de S. Salvador

A las 10 despues de un buen almuerzo salimos ácompañados del Cura, ([y]) Comandante y otros Vecinos para la Posta del Espinillo. Hay tres leguas á este lugar, y todo el campo está cubierto de cardo asnal, no habiendo encontrado mas que una caña á la ½ legua que llaman de Fulgencio.El camino es bueno, bien llano sin piedras, ni pantanos. Llegamos á la Posta a las 11 ½: ya estaba preparada la comida p.r direccion del mismo Cura, y fue aun mas abundante. Cerca de la 1 ½ salimos para las Víboras, jornada de 6-7 leguas. El camino tan llano como el anterior; pero cesaban los cardales, y p.r mucho trecho no encontramos, sino el echium y genenanio alfileri. / Pasamos á las tres leguas dos arroyuelos que llaman arenal chico y arenal grande. Sigue después á las dos leguas y media un arroyo que llaman de Polanco, sin arboleda y con mucho ganado en estas inmediaciones, perteneciente á D.Gregorio Illescas, que [es] la única casa que estaba en el camino; mudamos caballos y con tres tiros nos pusimos en el Pueblo de las Víboras, que tiene á su entrada unas 12 quadras de Bosque: el Pueblo está del otro lado del arroyo ([q]) cuyo paso es algo pantanoso, y a donde llegamos a las 6 ([ya]) de *(la)* noche; y nos acomodamos en lo del Comand.te Cepeda, en donde cenamos con un regular servicio y sin escasez, y dormimos sobre catres de cuero.

[F. 23 v.]/

Pueblo de las Víboras

Día 20. Me levanté al ser de día, y pasé a Ver la Ig.ª parroquial que teníamos enfrente. Por fuera no presenta sino un rancho Miserable de Paja como de unas 20 Varas de largo, y parecía una de las más pobres Capillas dela Campaña; pero qual fue mi Sorpresa, quando entrando en ella Vi un retablo que aunque [de] gusto antiguo era el mejor detodo el Viage; y tenía algunos Visos de arquitectura con Varias pilastras y dos columnas salomonicas con capiteles compuestos: tenía muchos dibuxos y floripondios dorados con campo azul: en él está la Virgen de Remedios Vestida y de regular rostro. El Sagrario es ([un]) de estilo más moderno con pilastras estriadas de

orden jonico. En otro altar á la izquierda sin retablo estaba una efigie del Carmen de Vestir, también regular. Pero lo que mas me agradó fue el Pulpito, que tenía pintados en sus 4 fases los 4 evangelistas, y en las tablas que cubren las gradas para subir una Magdalena postrada con un crucifixo en las manos, con la mayor expresión y me ha parecido todo executado p.r mano maestra y con Valentía principal.te la Magdalena. Hay dos buenos confesionarios de cedro, dos lamparas doradas, buenos ciriales con cruz parroquial, buenos ornamentos y un caliz de plata muy bien dorado, y de una forma y gusto tan exquisito, que no lo he visto mejor en parte alguna. Yo celebré en esta Ig.a; y p.r Ausencia del Cura que estaba en B.s A.s hicimos con mi compañero el oficio de sepultura de un parbulo con toda la solemnidad posible graciosam.te p.r corresponder de algún modo a los obsequios y auxilios que nos proporcionó aquel Vecindario. Supe después que asi el retablo como el pulpito vinieron de B.s A.s y que habian pertenecido en otro tiempo al Monserrate. Pasé después de Ver el pueblo, que está casi emboscado. y aun [tiene] todavia muchos arboles: en su contorno el terreno es muy / desigual; las casas todas de paja, pero muy esparsidas, y tendrá casi la Misma poblacion que S. Salvador ; apesar de ser mucho más antiguo; ni creo pueda progresar porque los Vecinos no tienen tierras, debiendo pagar el arrendam.to de la semilla que siembren; y todos aquellos contornos, lo que está libre de bosque, está lleno de abrojales y otras yerbas perjudiciales; así es que estos Vecinos han deseado siempre trasladarlo á la costa del Uruguay, Puerto de las Vacas, distante tres leguas solam.te; endonde sin duda estaría mil veces mejor y con mejor agua, pues la del Pueblo es pesima ([y]) pero un individuo poderoso se ha apropiado aquellas tierras, y ([no ha]) las tiene enteram.te despobladas, no permitiendo ni que se construya un rancho en aquel Puerto, teniendo que venir los que aquí se desembarcan á pie hasta el Pueblo p.r no encontrar auxilio ni albergue alguno.

[F. 24]/

Salida delas Víboras á S. Juan

Cerca de las 11 después del desayuno salimos acompañados del Comandante p.a S. Juan que dista unas 12 leguas. A poca distancia ya principió á ser el campo de diferente naturaleza lleno de hermosa grama. Alas dos leguas y media encontramos el Arroyo de las Bacas con tanta o más arboleda que el de las Viboras, dexándose esta ver hasta sobre las cuchillas, cosa que no habia observado ni aun en el Río Negro. En estos bosques ([me aseg]) conocí al famoso Yandubai de que tanto negocio se hace, y aunque sin flor ni fruto tiene todo el hábito de una Mimosa espinosa. Pero ni aun en estos grandes bosque[s] encontré un árbol propio p.a construccion de edificios ni embarcaciones, y quando mas p.a unas pequeñas curvas y posteria. El Paso era bueno y arenoso, despidiendose en el nro comandante, que tubo la atencion de acompañar-

nos, dexandonos un baqueano p.ª que nos conduxese en adelante. En estas inmediaciones encontramos uno o dos ranchos muy pobres: en adelante no vimos ninguno, ni ganado, sino alguna yeguada hasta S. Juan, campo todo él perteneciente á una estancia que era de los Jesuitas, y en el dia pertenece á la Casa de Huérfanas de B.s A.s Todo este terreno es un campo muy limpio, de un camino muy igual, sin pantanos.

A las 6 leguas de nuestra salida encontramos el arroyo q.e llaman de las Tunas con paso arenisco, poca agua y alguna arboleda ([Sigue]) A dos leguas después principiamos á ver los cerros que llaman de S. Juan, que aun lexos con el sol y a causa de los líquenes de que están Vestidos, sus peñascos nos parecieron médanos de arena. Aquí pusimos tres tiros por que se iba acabando el dia y no había posada alguna en que nos pudiéramos recogernos aquella noche.

[F. 24 .v.]/ /Con este auxilio mas galopamos hasta enfrentar con los Cerros en donde ya el camino principió á ser áspero. Estos cerros son poco elevados y serán poco mas altos que los Cerrillos de Montevideo, aunque uno de ellos mas extendido. Estan bien cubiertos de verde, con algunos peñascos, que me parecieron de granito, según las piedras que aparecían en el camino: no teniendo tiempo para examinarlos po[r] q.e el tiempo urgía. Luego inmediatam.te encontramos un arroyuelo peñascoso y de arboleda que llaman Miguelete; y á la legua el de S. Juan que es de mas arboleda ; para ir á la casa de nro destino tubimos que tomar hacia la izquierda buscando un paso excelente de arena; y del otro lado como á 6 quadradas llegamos a nra posada á las 6 de lanoche. Era un rancho miserable, que amenazaba ruina y estaba todo apuntalado: en fin no encontramos, ni carne, ni mas lugar que la cocina en donde guarecernos alrededor de una gran hoguera: pasam.s una noche con la misma incomodidad que las que experimentamos dela otra banda del Río Negro: hay muchos tigres, que no era ([...]) otra ([mayor]) menor aflicción. Si las tierras estuviesen mejor repartidas no habría estos grandes desiertos á las inmediaciones de ([la]) las fecundas riberas del gran Río de la Plata. La casa á donde paramos dista una sola legua del Puerto de S. Juan, en donde debía hacer[se] un[a] ([Puerto]) Poblac.n dándo les tierras competentes p.ª Chácaras etc.

Dia 21 de Junio

A las nueve salimos p.ª la Colonia que dista 6 leguas solamente p.r buen camino, pero siempre rodeados de cardales de Castilla: No se encuentra sino un arroyuelo con poca arboleda á las 2 ½ [leguas] de nuestra salida; llevaba tan poca agua que de un salto se puede ([pasar]) salvar: el paso es ([are]) de arena y cascajo. Aquí hubo una acción con los Ingleses.

Cerca de las 12 ½ llegamos al Real de S. Carlos, que en otro tiempo era uno de los paseos de la Colonia; pero en el día no hay más [que unos] cercos de tunas destruidos, enserra[n]do grandes cardales con una chosita miserable dentro; no hay sino una pobre casa de texa y una Ig.ª pobre de lo mismo con las paredes de adobo. Desde aquí Vimos la primera Vez el magestuoso y anchuroso Río de la Plata que se confunde con el Occeano; y enfrente la Colonia de Sacramento á una legua de distancia hacia el Sur, que tiene una muy buena Vista desde aquí, conviniendo todos que su Puerto y ([pueblo]) situación se parecían mucho á la de Montevideo aunque en pequeño. Islas &ª. A la una y media lleg.s á la Colonia.

[F. 25]/ /Colonia

Entramos p.r sobre ruinas, que indicaban que algun tiempo, fue un pueblo rico y opulento; y en efecto fue el deposito del gran comercio clandestino que por muchos años hicieron los Portug.s con B.sA.s; y de consiguiente ([se]) depósito de mucha parte de las riquezas del Perú; asi es que en el pequeño recinto de 3-4 quadras de diametro que tendrá el area de este Pueblo ([he encontrado])se dexan ver de cinco á seis templos; y algunos de un gusto que *(en)* aquella fecha aun no teníamos, arreglados auna muy regular arquitectura. Tal es la que hoy sirve de Parroq.ª bien que renovada, y que se parece bastante ál ([a]) ([Ig.ª]) bello templo del Hospital de Mont.º tiene dos torres graciosas, elevadas que terminan en pirámide : un coro de un arco muy plano y atrevido: un bautisterio á la izq.ª de la entrada con una pila de jaspe muy hermoso: á la ([izquierda]) derecha se dexaba ver una columna, que casi esta oculta con la nueva obra, y que hacía parte de una escalera p.ª subir á la torre.Esta Ig.ª está poco adornada p.r dentro, y no hay sino un gran Nicho en el altar Mayor con una efigie del Carmen casi al natural Vestida y de hermosas facciones: a la derecha en el Pre [s]biterio había ([otras])otro altar del ([Sagrario]) Sacramento con muy buenas efigies á los lados.La Sacristía q.e está por detrás, es espaciosa y Muy bien distribuida: en ella encontré dos quadros pintados al óleo como de Vara de alto de los Patriarcas S.to Domingo y S. Fran.co que merecen estar mas bien colocados, pareciéndome el último una pintura del ([buen]) tiempo de las bellas artes en Roma; pero ya está toda desprendida del marco y dentro de poco no valdrá nada. Hay á mas desto un templete ([sobr])casi sobre los muros que miran al O. que aún se conserva entero, muy bien Vestido de adornos de moderna arquitectura y que me dixeron tenia p.r titular a S. Pedro Alcántara. En él apenas cabría un altar y era como una capilla Militar con su panteón p.r debaxo. Poco antes de entrar en el Pueblo observé una columna al lado del camino con su pedestal, pero sin capitel, que es lo único que ha quedado de

otra Ig.[a] que llaman de la Concepción, con quatro bóbedas subterráneas q.[e] aun se conservan.
Este Pueblo está amurallado con foso por el lado del campo, pero apenas ha quedado ([sino]) otra cosa que un Porton de piedra de Sillería de granito, y que me parece tenía puente elevadizo, del resto en el contorno no ([quedan]) permanecen sino unos trozos en que se han formado baterías mirando á la entrada del Puerto. Como su plan ([...]) sea el mismo q.[e] el de Montevideo en forma de Península rodeado por todas partes del Río, su fuerza principal estaba hacia el campo / en donde parece había una sola cortina con dos baluartes ó cubos en sus extremos, pues en esta parte se estrechan más la Ciudad; y creo no llegue a 200 Varas.

[F. 25 v.]/

Las calles y Manzanas son irregulares y cortadas por edificios que se atraviesan, ([y que denotan no ser obra na]) y que no se conforman al plan de nros pueblos; ([las]) también las muchas puertas y Ventanas con zelocias indican claramente ser obra de los Portugueses, que tienen aún hasta hora esta ridiculez, que hace ([las casas]) calles tristes y á las casas sombrías y poco saludables. Estas son de piedra de mampostería y de texado: había algunas de dos cuerpos con balcones de madera ([con ze]): tambien con zelozias; pero las más están en ruina. Lo mejor que hay es una casa moderna que llaman la Comandancia, obra nra, muy capaz con balcones sobre el Río. Este Pueblo lexos de adelantar Va en deterioro y dentro de poco tiempo no habra sino ruinas. La causa principal según he averiguado, consiste en que no han querido darse en propiedad aquellos solares, y nadie quiere edificar en tierra agena. Hay muy poca población y creo no pasa de 50 familias: ello es que ([todas]) las calles y plaza estan llenas de yerbas, abundando particularmente la espinaca...que se cría espontaneamente, y que no la he visto en otra parte. No hay sino un sacerdote que es el Párroco : un cabildo secular de pocos ([n]) capitulares: un comand.[te] Militar con 60 hombres de guarnición.
Acaba de habilitarse este Puerto por el Gefe de los Orientales con un Administrador de Aduana,([Ministro de]) que es al mismo tiempo Ministro de Hacienda y Comandante del Resguardo: hay en el dia gran negocio de Cueros; y ya tienen los Ingleses en su inmediación un Matadero: había en el Puerto dos buques pequeños solamente, con el pabellón británico. Los buques de mayor porte quedan más á fuera al abrigo de Varias islas que ([lo def]) defienden del viento S.O. ó pampero, que es el más temible en este Río.
El embarcadero está al Norte: no hay muelle, y toda la costa en contorno es áspera y brava como la de Montevideo, pero no de granito sino de piedra pizarra con la que están construidos todos [los] edificios de este Pueblo. La parte E. del Puerto forma una ensenada con grandes arenales: en fin es *(casi)*en todo,([...]) un Montevideo en pequeño.

[F. 26]/ / Día 22 de Junio

Salimos dela Colonia á las 9 que dista del Colla p.ª donde íbamos ahacer jornada 11 leguas, tomando el camino de abaxo á las tres leguas encontramos el Riachuelo con arboleda y buen paso: se sigue después el Sauce también con arboleda y paso [de] cascajo. Hay hacia la barra de este arroyo q.e entra en el dela Plata un Puerto bastante cómodo y en [el] que alguna Vez entraron fragatas de Medina para cargar con Su muelle ([....]) provisional. ([...]) Después encontramos el Minuán que *(es)* un bañado delos más pantanosos que hemos tenido en el Viage y bastante ancho y distará del anterior como media legua, y de éste al Colla *(a las 4 ½ de la tarde)* tres leguas y media. La población está en una llanura antes del arroyo de este nombre. Las casas están derramadas y [son] pocas. La Ig.ª de paja de la misma forma de las anteriores con una imagen del Rosario en un mal Nicho y papel pintado en el testero: es obscura y pobre. No hay cabildo sino un Comand.te militar. Los Vecinos sostienen un antiguo pleito contra un patricular que quiere apropiarse aquellas tierras, y los han reducido á unas miserables chácaras entre peñascales. El Pueblo debía estar fundado sobre el Puerto del Sauce en cuyo rincón hay abundancia de leña de espinillo de q.e se utilizarían los Vecinos y lo limpiarían en parte, estando en el día unas tierras excelentes, abandonadas. Aquí Vi por primera vez un avestruz albino ya sumam.te doméstico. Fuimos muy *(bien)*aloxados.

Día 23

Salimos para S. Jph q.e dista 13 leguas. Lo primero que encontramos fue el arroyo del Rosario á distancia de una legua: tiene buen paso de arena y arboleda. [F. 26 v.]/ / La estancia que llaman del Rey está del otro lado; toda cubierta de chircales una especie de Molina de la Fl.P. y llega hasta Cufré que *(es)*hondo con arboleda y dista 5 leguas. ([Al]) A este arroyo se extendía antes la juris.n del Gobierno de Montevideo; *(principian las gramas)* se sigue después Pavón arroyo con mucha caída y hondo en lo de Durán, que está [a] tres leguas. En la Posta fue preso el Virrey ([Sobr]) Marqués de Sobremonte en febrero del1807 p.r las tropas de B.s A.s después dela toma de Montevideo p.r los Ingleses en 3 del mismo. A las 5 ½ *(de la tarde)* llegamos á S. José que dista de Pavón 4 leguas.

Día 24 de junio.

Salimos á [las] 11 de la mañana p.ª Canelones 9 leguas, pasando este Río p.r el paso de José Ignacio con mucho bañado á 2 leguas del Pueblo Río abaxo: por este camino Cañancha es pantanoso con algun [que] otro árbol: el camino es muy llano hasta S.ta Lucía: no hay piedras y

tienen poca salida las aguas; y así hay Varios pantanos: Vimos un hombre de la estancia de Chopitea á más de 2 leguas. A las 4 dela tarde pasamos S.[ta] Lucía, y no llegaba el agua á los encuentros.No llegamos á la Villa p.[r] no detenernos y en un bado mudamos caballos, y caída la tarde Vi que ([Mu]) una grande banda de tordos en forma de pasa se dirigian hacia el bosque Volando muy rastreros, naturalm.[te] á pasar la noche entre los pajonales. Había llovido á la media legua del paso y fue fortuna que no hubiéramos tenido las mismas aventuras. A las 6 llegamos á Canelones. Estaban en el Rosario y advertí que t[en]ían órgano con un buen organista indio de Misiones.

Día 25.

Salimos á las 12 y llegamos á lo del Regidor, una legua de la ciudad, á las 5 ½ en donde pasamos la noche, supimos que ya salía la gente de Otorgués.

Día 26.

Salimos á las 9 y llegamos á las 10 ¾ a la casa capitular en donde dimos cuenta de nuestra misión.

Fin

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja 195. Carpeta 2. Manuscrito original· letra de Dámaso Antonio Larrañaga; fojas 26; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 208 mm.; interlínea de 4 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

V

Elección popular de las autoridades civiles y militares de la Provincia Oriental

Nº 252 [Fernando Otorgués a José Núñez. En atención a que no puede continuar en el desempeño del cargo de Alcalde y Comandante del pueblo de San Carlos, le ordena reúna a los vecinos para que a pluralidad de votos le designen sucesor.]

[Yi, febrero 8 de 1815.]

[F. 1]/ /S.r D.Jose Nuñes.

Mi estimado paisano: he recivido su estimable comunicacion, fha. 3, , del que Gira, y enterado en su contenido, y atendiendo alas poderosas razones que á V. le asisten para no exercer por mas tiempo las funciones de Alc.e y Com.te de ese pueblo, hallo pormuy Conveniente el que V. reuna todos los vecinos y há pluralidad de botos elijan ellos mismos, el que hallen por conveniente, pues enmi no residen facultades para nombrar á nadie, porque esto debe de ser a voluntad delos pueblos o Vecinos que lo Componen– Doy á V. hanombre dela Provincia las mas repetidas Gracias por el decenpeño de sus obligaciones, y me ofresco para quanto me considere util como su mas af.so Paisano y seguro Serv.or

Q. B. S. M.

Fernando Otorgués

Yy 8 de Feb.o /815

[Cubierta:] Vnion

Al S.r d. Jose Nuñes Alc.e
y Com.te del Pueblo de [S.n Carlos]
del Coron.l y Jefe
dela Vag.a

Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. "Cabildo de Maldonado. Documentos Diversos. 1802 - 1817". Folio 148. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 202 x 153 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 253 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo bajo la presidencia de Fernando Otorgués, en la que Juan María Pérez, a nombre del pueblo, solicitó se permitiera á éste elegir nuevo Cabildo dado que el existente había sido designado por el Gobierno de Buenos Aires. A continuación, oída la palabra del Síndico Procurador, el Cabildo resolvió convocar a elección de electores los que debían presentarse al día siguiente para la constitución del nuevo Cabildo.]

[Montevideo, febrero 26 de 1815.]

[F. 1 y 1 v.]/ /En/la Ciudad de S.n Felipe y Santiago de Montevideo á veinte y seis de febrero de mil ochocientos quince años: El muy Ilustre Cabildo Justicia y Regim.to de ella cuyos Señores de q.e se componen al final firman se juntó ycongregó en su sala Cap.r como lo tiene de uso y costumbre quando se dirige a tratar asuntos consernientes al mejor servicio dela Patria y particular de este pueblo, presidiendo este acto([y])el S.or Coronel D.n Fernando Otorgues presente el insfraescripto secretario, y Sindico procurador general en este estado, se le anunció p.r su portero d.n Alexo M.a Martinez q.e una parte numerosa del pueblo americano, pedia la venia correspond.te p.a exponer á Su S.a asuntos de gran importancia á la Prov.a Ohida esta esposicion acordaron todos se permitiese franca entrada á los individuos que mobian esta solicitud, é inmediatam.te compareció seguido de un crecido concurso el ciudadano Juan M.a Perez, quien despues de haber tomado el asiento con q.e le ofertó Su S.a expuso: Que el objeto de su presencia alli era animado dela libertad q.e acababan derecobrar los pueblos del continente Oriental p.r el esfuerzo desus dignos defensores, y q.e p.r este principio en q.e dezcansaban bajo la garantia de la fuerza armada de esta Prov.a, suplicaban á nombre del pueblo q.e siendo imcompa/[F. 2]/tible con sus reclamaciones é ilegitima la existencia del actual Cabildo de la Ciudad de Montevideo se le permitiese á ella elegirlo nuebam.te á su libertad pues siendo hechura del Gob.no de B.s Ay.s era escandaloso subsistiera en el regimen politico de sus negocios, no obstante q.e los Señores q.e le componian se habian conducido con el mayor honor: atendida esta exposición p.r S. S.a tomó la palabra el caballero Sindico procurador de Ciud.d y dixo: Que en uzo de sus deveres crehia justisima, y digna deun pueblo verdaderam.te libre lasolicitud q.e el de Montevideo hacia presentem.te p.r aquel conducto, yá continuacion contextaron todos aprobandola, y habiendo satisfecho de este modo álos reclamantes q,e al momento se retiraron acordó S. S.a q.e inmediatam.te se circulasen las ord.s respectivas á los alc.es principales de los quarteles de esta Ciud.d y sus Extram.s afin de q.e reuniendo cada uno á los ciudadanos habitantes de ellos procedie/[F. 2 v.]/sen á elegir con las formalidades de estilo dos sujetos de su confianza q.e en clase de electores concurriesen á las cuatro de la tarde del dia de mañana á las casas consistoriales donde reunidos todos habian de nombrar el nuebo cabildo q.e reclama el pueblo. Asi mismo dispucieron se formase un formal exped.te de la materia y acreditativo de los cau-

Larrea

sales q.e daban merito á esta medida. Con lo qual y no habiendo sido p.a mas este acuerdo se cerró y firmó p.r S. S.a conmigo el secretario de q.e certifico—

Juan M Caldeyra

Pablo Perez

Luis de la Rosa Brito

José Vidal

Thoribio Lop.z de Ubillu

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Años 1814 - 1816. Folio 89. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 315 - 212 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 254 [Acta de la sesión del Cabildo de Montevideo en virtud de la convocatoria de 28 de febrero, en la que con asistencia de los electores designados por los cuarteles de la ciudad y extramuros, se procedió a la elección del nuevo Cabildo.]

[Montevideo, marzo 4 de 1815.]

[F. 1 v.]/ [F. 2]/ Larrea

/En la ciudad deS.n Felipe ySantiago de Montevideo á ([veinte yocho defebrero]) (*quatro dias del mes de marzo*)/ de mil ochocientos quince años: Hallandose reunidos enlaSalaCap.r deella, y á virtud de citac.on del veinte y ocho del pp.do los señores D. Prudencio Murguiondo y D. Pasqual Blanco como electores al nombramiento de nuevo Cabildo p.r el quartel num.o uno de esta Ciudad D. Tomas y D. Salbador Garcia p.r el num.o dos Don Felipe Perez y D. Fran.co plá p.r el num.o tres D. Leon Perez y D. Fran.co Argerich, p.r el numero quatro, D. Juan Perez y D. José Artecona p.r el num.o uno desus Extramuros, D. Juan Durán y D. Pedro Sierra p.r el numero dos delos mismos: D. Ramón de Anaya yD. Matias Gonzalez p.r el numero quatro deestos, D.n Manuel Perez y D. Juan Durán p.r el num.o cinco de los referidos, yD. M.l Estrada y D. Pedro Rodriguez p.r el num.o Seis, segun actas y certific.s q.e exhibieron al efecto; y precidiendo este acto elseñor alc.e actual interino deprimero voto D.n Juan Mendez, á causa deno poder asistir p.r sus muchas ocupaciones elSeñor Co/ronel [F. 2 v.]/ Gefe de la Vanguardia del Exercito Oriental, y comandante de armas D. Fern.do Torgues, q.e p.a este acto le delegó, en este estado pues, se traxo á considerac.n la graved.d del asunto q.e iba á tratarse, y animados Sus Señorias delsano patriotismo que los inspiraba á desempeñar del mejor modo la confianza con q.e acababa dehonrarseles dixeron q.e p.a q.e p.r falta de ninguno de aquellos requisitos formales quedara á descubierto lasanid.d desus votos en una

elec.^{on} sobrela que cada qual consultado su mejor acierto debia nombrarse un secretario q.^{e} llevara la votacion y autorizase la voluntad del congreso porlo qual setrató de elegir y fué electo tal secretario nemine Discrepante el ciudadano elector Tomas Garcia. En seguida se presentaron á este las actas calificativas dela elec.^{on} delos demas Señores del congreso, áfin de q.^{e} leidas en voz alta p.^{r} SuS.^{a} se examinase si estaban bastantem.^{te} autorizadas, y con todas las formalidades que exige tan delicada materia, invitandose unos á otros todos los señores p.^{a} q.^{e} expuciesen sobre ellas qualquiera defecto q.^{e} advirtieran. Verificada esta operacion enlos terminos prescriptos y deduciendose por ella que todas las actas estaban ala satisfac.^{n} del congreso, y conformes conlos / deseos del Pueblo libre que representaban, se procedió ála votac.^{n} p.^{r} orden de Quarteles en q.^{e} estaban sentados, llevandola el referido secretario en voz alta, clara é inteligible y concluida q.^{e} fué sepasó al debido escrutinio p.^{r} el cual se deduxo q.^{e} habian sido electos á pluralid.^{d} desufragios p.^{a} alc.^{e} deprim.^{o} voto (*y gob.^{or} Politico*) D. Tomas Garcia, p.^{a} id. desegundo voto D. Pablo Perez, p.^{a} regidor Decano D. Felipe Cardozo, p.^{a} alguacil mayor D. Luis dela Rosa, p.^{a} alc.^{e} Provincial D. Juan Leon, p.^{a} fiel Executor D. Pasqual Blanco, para defensor dePobres D. José Vidal para defensor de menores D. Antolin Reyna, p.^{a} Juez dePolicia D. Fran.^{co} Plá, p.^{a} juez de fiestas D. Ramon Piedra, p.^{a} sindico D. Juan M.ª Perez.

[F. 3]/

Larrea

Y seguidam.^{te} dispuso S. S.^{a} se hisiesen comparecer alos nuevam.^{te} electos con el fin de q.^{e} prestando en manos del señor Presidente D. Juan Mendes Caldeyra el obedecim.^{to} debido á la Prov.^{a} de desempeñar fielm.^{te} el sagrado encar/go q.^{e} el Pueblo de Montevideo habia despositado en sus manos, tomasen su respectiva posesion y asiento enla sala Cap.^{r} yhabiendose verificado asi inmediatam.^{te} segun se dispuso, considerando el congreso haber llenado los objetos desu reunion, acordaron se asentase p.^{r} acta en el libro de esta Municipalidad, cerrandola y firmandola conmigo elsecretario de quecertifico———

[F. 3 v.]/

Pasqual Blanco

Felipe Perez

Salvador Garcia

Fran.^{co} Fermin Plá

Pedro P. dela Sierra

Ramon de Anaya

Man.^{l} Ant.^{o} Argerich

Pedro Rodriguez

Leon Perez

Manuel Estrada

Juan Jph Duran

Man.[l] Perez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Años 1814 - 1816. Folio 90 v. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 211 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 255 [El Cabildo de San José al Cabildo de Montevideo. Solicita ordene la renovación del mismo dado que se ha cumplido ya el término legal.]

[San José, marzo 10 de 1815.]

[F. 1]/ /S.[or] Governador

Los ciudadanos, q.[e] constituimos el Cavildo de la Villa de San José: hacemos presente a V.S;que cumplido el termino legal y de costumbre para los cargos Consejiles, esperamos se sirba V.S. ordenar la elección de los q.[e] nos han de sostituir, o mandar que el Pueblo lo haga por la voluntad general de su vecindario. San José y Marzo 10 de 1815.—

Dios g.[e] a V.S. m.[s] añ.[s]

Vizente Vigil

Lorenzo de Medina

Juan Man.[l] Martinez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 151 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buesa.

Nº 256 [El Cabildo de Montevideo al Alcalde de San José. Expresa que de acuerdo con el Comandante Militar de esa villa disponga que los vecinos, en uso de sus derechos, elijan a las personas que han de ejercer los cargos concegiles.]

[Montevideo, marzo 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Día 11 Nº 18= Puede U.d. disponer de acuerdo con el Com.[te] Militar De esa Villa q.[e] la voluntad gral De su Vecindario como lo há hecho hasta ahóra elixa los sugetos q.[e] hán de substi-

tuirle en sus cargos Consegiles, pues siendo uno De los Derechos mas sagrados q.e corresponden à los Pueblos, mal podría este Gobierno verificarlo, segun dice V.S. en su oficio De 11 Del corriente. = Dios & = T. G. De Z = J.n J.e A. Srio = Al Alcalde De la Villa DeS.n José.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 35. Folio 40. Año 1815. Manuscrito copia de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 - 208 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 257 [Fernando Otorgués al Comandante Militar de Maldonado. Le ordena haga comprender al pueblo sus facultades para la elección del Cabildo y del Jefe que ha de regirlos, dándole luego cuenta de ello.]

[Montevideo, marzo 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Circular.

En ning.a ocacion mejor que en esta deven los Pueblos vsar dela Livertad que tanto hemos defendido; porlo q.e recomiendo á V. muy particularm.te haga entender á ese becindario las facultades que les estan concedidas depoder elegír vn Cavildo á su satísfaccíon, del mismo modo que al Gefe q.e haya demandarlos, dando cuenta oportunam.te delos Sujetos que sean electos paralos empleos concegiles, y com.a de ese Pueblo.

Dios gue áV. m.s a.s Mont.o Marzo 22 de1815.

Fernando Otorgues

Al Com.te Militar de S.n Fern.do deMaldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Folio 156. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 150 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 258 [Fernando Otorgués al Alcalde de Maldonado. Expresa que sus órdenes para la elección de nuevos Cabildos no tienen por finalidad alterar lo establecido sino garantizar la libertad de la elección.]

[Montevideo, abril 1º de 1815.]

[F. 1]/

/Mis ordenes para el nombramiento denuevos cavildos no han tenido el obgeto de innovar el Orden hasta aqui establecido en el regímen delos Pueblos, sinó el que sean á su satisfaccion. En esta vírtud, puede V. disponer se executen como he díspuesto sín alterar mas que la livertad dela eleccion cohartada hasta nuestros días. Ylo aviso áV. en contextacíon á su oficio de 30. del corri.ᵉ p.ᵃsu devida observancía.

Dios gue áV. m.ˢ a.ˢ Montevideo Abril 1.º de1815.

Fernando Otorgues

Al Alcalde dela cíudad deMaldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Año 1815. Folio 139. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 259 [Fernando Otorgués al Alcalde de la Villa de San Carlos. Aclara que sus órdenes para el nombramiento de los nuevos Cabildos no han tenido el objeto de innovar el régimen observado por los pueblos, sino que sean de la satisfacción de éstos, en cuya virtud dispondrá que aquéllas se ejecuten sin que se altere la libertad de la elección coartada hasta el presente.]

[Montevideo, abril 28 de 1815.]

[F. 1]/

Duplicado

/Mis ordenes para el nombramiento de nuevos Cavildos no han tenido el obgeto de innovar el orden hasta aqui establecido en el regimen de los Pueblos, sinó el q.ᵉ sean á Su Satisfaccion. En esta virtud, puede V. disponer se executen como he dispuesto sin alterar mas q.ᵉ la livertad de la eleccion cohartada hasta nuestros dias. Y lo aviso á V. en contextacion á su oficio de 30 del corri.ᵉ p.ᵃ su devida observancia.

Dios gue aV. m.ˢ a.ˢ

Mont.º Abril 28. de 1815.

Fernando Otorgues

Al Alcalde de la Villa de San Carlos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Judiciales. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. San Carlos. Legajo sin numerar, conteniendo hojas sueltas y expedientes sin numerar. Años 1789 - 1879. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 150 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 260 [Paulino Núñez a Fernando Otorgués. Comunica los resultados de la elección de Comandante Militar y Cabildo realizada por la Junta de vecinos de Maldonado y pide su aprobación para que puedan ejercer sus cargos.]

[Maldonado, mayo 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Por la Junta de Vecínos q.e se haCelebrado ayer à consequencia de lo dispuesto p.r V.S. sobre la elección deComand.te militar, yCavildo q.e deve haver en esta Cíudad han resultado electos en pluralidad deVotos:paraComandante militar el Cap.n de Drag.s de la Livertad D.n Pedro Amigo: para Alcalde D-n Santiago Cantera;natural del pays: para Regidór Decano y Fiel Executor D.n Juan Machado, natural de Portugal:para Procurador Sindíco,y Defensor de Pobres y Menores D.n Manuel Gonzales, tambien natural de Portugal;y p.a Alguacil Mayor D.n José Garcia, natural del Pays; Todos Vecinos de esta dicha Ciudad: en el mismo acto se eligio p-a Fiel defechos de dho. Cavildo, p.r Votacion general á D.n Felipe Beng.a y Alvarez.Y para q.e estos individuos puedan entrar á executar sus cargos Conseguíles sesuplica aV.S. /se sirva mandar=
[F. 1 v.]/ Su Superior Aprobacion, ó lo que fuere desu agrado.

Dios gue. áV.S. muchos años

Maldonado y Mayo 5,, de 1815.

Paulino Nuñez

Sor. Coronel y Xefe de laVanguardia delEx-to Oriental D-n Fernando Torgues

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 15. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 208 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 261 [Fernando Otorgués al Comandante Militar de Maldonado. Aprueba la elección del Cabildo y ordena proceder de nuevo a la designación de Comandante, puesto que el elegido no puede abandonar el Regimiento de Dragones de la Libertad, a su cargo.]

[Montevideo, mayo 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Es de mi agrado la elec.on de Cabildo en los sujetos q.e me anuncia ([...]) (*en*)su oficio de 5 delCor,te p-r lo q-e pueden desdeluego ([entregar]) entrar al exercicio desus respectivos cargos; yp.r lo q.e respecta al nombra-

m.to de comand.te hará V. proceda a nueva elec-on deotro, en razon deq.e el elegido no puede desamparar la comp.a q-e tiene á su cargo del Reg.to de drag.s dela Libertad.

D.s g-e áV. m.s añ.s Montevideo mayo 10 del1815

F.O.=

Al com.e militar de maldonado—

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 184. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 151 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 262 [Manuel Rodríguez al Alcalde Paulino Núñez. Transcribe el oficio del Cabildo de Montevideo de fecha 1º de mayo, en el que se aprueba la elección de cabildantes para Maldonado y dispone la elección de un nuevo Comandante ya que el nombrado no puede hacerse cargo de su puesto.]

[Maldonado, mayo 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Con motivo haver recivido oficio del Sor Governador dela Plaza de Montevideo Su fha 1.o del que rije en que me dise lo q.e Sigue =

"Es de mi agrado la Eleccion de Cavildo echa en
" esa Ciudad en los Sugetos que me anuncia en su oficio
" de 5 del que gira p.r lo que pueden desde luego entrar
" al ejercisio desus respectivos cargos; y p.r lo que res-
" pecta al nombramiento de Comandante hara Vmd. Se-
" proceda á relegir otro, en razon a q.e el elegido no pue-
" de desamparar la Compania q.e tiene aSu cargo de Drag.s
" de la Livertad

Dios Gue. á Vmd. m.s a.s

Maldonado 18 de Mayo de 1815

[F. 1 v.]/ /Manuel Rodriguez

Sor. Alcalde D.n Paulino Nuñez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802 - 1817. Folio 239. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 147 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 263 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Aprueba el nombramiento de Manuel Rodríguez para Comandante Militar de esa ciudad.]

[Montevideo, junio 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo enterado dehaver recaído el nombramiento de Comandante Militar de esa Cíudad en la persona de D.n Manuel Rodríguez, segun nueva eleccion q.e me comunica V. por su oficio de 26. del prox.mo pasado á que contexto, siendo de mi aprovacíon.

Dios gue aV. m.s a.s

Montevideo Junio 5. de 1815.

Fernando Otorgues

A D. Santiago Cantera

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Folio 145. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 152 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 264 [El Cabildo de Maldonado a Manuel Rodríguez. Le comunica que fue elegido por los vecinos para Capitán de Milicias y luego para Comandante en la creencia de que miraría por sus intereses, pero que desengañados por su comportamiento se apersonaron ante esa Corporación diez de ellos en nombre del pueblo, revocando su nombramiento y sustituyéndole por José Machado. Mientras éste no pueda ejercerlo, lo desempeñará con carácter interino Leandro Dutra. Le exhorta se apersone ante el Cabildo para hacer entrega de cuanto pertenezca a la Comandancia.]

[Maldonado, junio 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Vno de los primeros motibos p.r q.e han peleado hasta ahora los (*valientes*) Orientales, hasido por conservar lalivertad desus Pueblos, esta hasido vsurpada en la eleccion q.e se hizo deVd. p.a Cap.n de Milicias de estaCiudad, y luego la necesidad obligó á algunos Vecinos á nombrarlo Comand.te, creidos seguram.te q.e su nuevaComportacion, y q.e agradecido al engrandecim.to con q.e este Pueblo lo condecoraba, lo haria dig[no] (*de*) agradecim.to y miraria p.r vnos Vecinos q.e lo havian elevado áun rango q.e quizas jamas hubiera creido; Desengañado en el dia de q.e su proceder, en nada es conforme a laseg.d de sus intereses, se han presentado en estaSala Capitular diez

Vecinos Americanos, quienes en nombre del Pueblo, han rebocado su nombram.to, y lo han elegido en la persona del buen Patriota D.n José Machado, y q.e interin este no pudiera llegar á recibirse de estaComand.a, se depositase dho. cargo en lapersona del Cap.n de Drag.s D. Leandro Dutra; en virtud de ello prevengo á Vd., en nombre dela Patria y del Pueblo, aque en el acto, se pres.te en esta SalaCapitular á entregar quanto pertenesca ádha Com.a teniendo entendido q.e desde este mom.to sesa Vd. de todas las funciones, p.r aclamacion gral. de este IlustreVecind.o

D.s gue aV. m.s a.s &. Mald.do 15 de Junio

S.or D.n Man.l Rodrig.z

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802 - 1817. Folio 212 v. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 211 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 265 [Nombramiento otorgado con carácter interino a Leandro Dutra para ocupar la Comandancia Militar de Maldonado hasta tanto José Machado, ausente, pueda hacerse cargo de ella.]

[Maldonado, junio 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Este Pueblo Americano ha querido p.r primera vez, vsar de la Livertad q.e tanto se ha disputado, y le hapresentado la ocacion de hacerlo, el tener vn Comand.te (*mtar.*) en quien, no se hallaba depositada su enteraConfianza; y p.r lo mismo ([se]) ha determinado nombrar p.a Comand.te mtar. alCiud.o Jose Machado, quien p.r hallarse ausente no puede concurrir p.r lo pronto á recibirse dedho. cargo, y por lo mismo se ha elegido áVd. p.a q.e interinam.te se halle ensupersona depositado dho. ([Cargo]) empleo, y espera q.e en el acto pasará Vd. á esta Casa Cap.r á recibirse del indicado Deposito q.e los Americanos de este Pueblo, han tenido havien, conferirle == Junio 16,, del815. Sor. C. de Drag.s D. Leandro Dutra

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802 - 1817. Folio 214. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 266 [Los vecinos de Maldonado al Gobernador Político y Militar de Montevideo. Manifiestan que, con el propósito de eliminar de ese pueblo a Manuel Rodríguez, déspota electo por los enemigos, han nombrado en su lugar a José Machado y solicitan se apruebe esta designación.]

[Maldonado, junio 16 de 1815.]

[F. 1]/ /S.or Gob.or Militar y politico de la Ciudad de Montev.o

La reducida porcion de Americanos decididos en pro de lajusta independencia del tirano yugo q.e nos constituyó Esclavos, y q.e al presente nos hallamos enesta Ciudad á VS. con el mas reverente acatam.to exponemos. Animados de aquellos sentimientos patrioticos q.e electrizan el corazon de los Verdaderos Americanos, deseosos de lagloria de su amada Libertad áq.e aspiran como penetrados del rubor q.e nos causa elmirar á la Cabeza de nuestro Pueblo, un despota elegido p.r el bajo partido de los enemigos de nuestro Amado Suelo, nos ha conmovido á destronizar su imperio, colocando en su lugar albenemerito Ciudadano Jose Machado hijo de esta mismaCiudad y Sujeto de muyparticulares recomendaciones en las circuns tancias como lo Acreditan sus hechos y puntual desempeño en la presente lucha.

No hay duda q.e áprimeravista parecerá notable nuestra demora en esta ejecucion tan esencial en las criticas circunstancias q.e nos rodean, p.o disculpenos la integridad deVS. quando presentamos ásuvista un tan corto numero de Americanos decididos á favor de lajusta causa, colocados en medio de un numero de enemigos tan considerable, q.e en Suma, no alcanza el [F. 1 v.]/ /nuestro á la quarta parte del q.e compon.n aquellos, y asi Siempre oprimidos como reflecsivos en nuestra determinacion, hemos sofocado estetiempo nuestros justos Sentimientos, probando asi nuestra Sumision á las autoridades q.erespetamos; pero S.or no p.r mas tiempo puede contener este respeto calificado, la ereccion de larecta justicia, y autorizados p.r nuestros patrios derechos q.e caracterizan al Verdadero Americano, constituido, áperecer p.r Sostenerlos, hemos rasgado el Velo q.e prudentem.te ocultava dias ha el ultraje q.e recibe nuestro glorioso Sistema con la direccion del mando de este Pueblo q.e residia ilegitimamente en d.n Manuel Rodriguez, y dirigidos nuestros pasos p.r laSenda mas Segura, demandamos á este Ylt.e Cav.do nuestro plan de elecciones, q.e unido ánuestros Sentimientos aplaudió nuestra resolucion, determinando con nosotros lo conveniente y mas arreglado p.a la exclusion de aquel, con elparticular objeto de q.e separados de entre nosotros q.tos nos impidan laSenda denuestras glorias marchemos Seguros á rendir nuestros gustosos Sacrificios al Sagrado Templo

de la Libertad, y q.e sin interrupcion resuene en nuestra esfera el penetrante eco de la Libertad denuestra Amada Patria.

No dirijen nues trasoperaciones otra idea q.e la imprimida en nuestra mente p.r el Sagrado entusiasmo de nuestracausa propia, ni menos nos ha impelido la rivalidad á executar un hecho en q.e despues de bien examinado solo lajusticia denuestros propios derechos ha cimentado su Solio q.e lo adorna derespetable, como lo probamos avs terminantemente del modo q.e sigue.

[F. 2]/ Las elecciones q.ehasta / aora han confundido la realidad desu comprehension, con la observancia q.e las han dirigido los antecesores governantes, és el dictamen mas escandaloso q.e confunde al Pueblo Americano, conmovido de los absurdos q.e se han originado p.r aquella nulidad autorizada No podrá prescindir VS. de este conocim.to advertido de q.e aquel corto numero despreciado las mas veces q.e se han convocado las Juntas p.a elegir, no han tenido influencia sus votos como es constante, hasta el desprecio q.e se nos ha hecho varias veces en no citarnos p.a la celebracion de aquellas, siendo si todas las ocasiones en maior numero los enemigos, del Sistema, y habiendo cursado hasta aora estos tramites aquella observancia, ha recaido siempre lapluralidad devotos á favor de sus ideas, interpretando en estafrase la legitimidad q.e ha autorizado, el error y laparcialidad. De aqui és, q.e se halla este Pueblo constituido al respeto de unas autoridades las mas de ellas instaladas sin eljuicio q.e merece su peculiar recomendacion con respecto al Sistema Americano, y de todo ello resulta la nulidad de su instalacion desde elfundam.to principal de ellas, y deeste origen acontece los perjuicíos y desaires q.e lamenta todo americano ¿ Y q.e impedimentos podria contener los impetus de nuestro verdadero patriotismo al conocer nuestros legitimos derechos, viendolos confundidos con el despotismo, q.e hasta aora dolorosamente nos ha Subyugado? Las Supremas Autoridades q.e sabiamente dictan las leyes q.e respetamos, nos animan á reclamar estos privilegios q.e p.r su justisima y arreglada / direccion, Sellarémos con nuestra Sangre el Sagrado Tesoro q.eencierra Supuntal observancia. [F. 2 v.]/

No ha Sido nuestro animo S.or juzgar la conducta de estos principales enemigos q.e conducen nuestra Amada-Patria al precipicio, sino contener los acelerados pasos, q.e pudieran ocasionar nuestra ruina, despues de la fuerte lucha a q.e hemos sostenido p.a defenderla, elevandose sobre sus propias ruinas, nuestros mismos opresores, y q.e orientado VS. de lo q.e nuestra prudencia parece habia sellado en el poderoso Arcano del Silencio; dirija su rectitud contra los enemigos de lajusta Causa q.e Sostenemos, en las criticas circunstancias q.e nos rodean, ó dicte

aquellas providencias q.[e] con respecto á la mejor Seguridad de nuestros derechos acepte VS. p.[r] mas convenientes.

En esta virtud penetrados del fuego q.[e] acrisola nuestros Corazones el Sagrado entusiasmo, é impelidos dela confianza q.[e] tenemos en Su paternal amor q.[e] vela incesantemente en proteccion y acierto del mejor orden denuestro justo Sistema ySagrados derechos de la Provincia, esperamos SeSirva extender su aprobacion en las precauciones p.[r] este Pueblo Americanotomad.[s]con respecto á la mejor direccion, y acierto del orden á q.[e] aspiramos p.[a] Salvar nuestra amada Patria de los riesgos q.[e] la amenazan, Paratodo ello

[F. 3]/ AVS,hacemos la mas recomendable Suplica / dignandose dictar lo mas arreglado a su integridad, conformen con los Sentimientos q.[e] adornan Surespetable Caracter. Mald.[do] 16 deJunio de 1815.

Victor Antonio Delgado

Benito Rodrig — Benito Gonzales
Josef Francisco Verbes — Felipe Pereyra
Mariano deOribe — Juan Esteban Dia
Josef Maria Montes
Rufino Pintos — An.[to] Miasa
Man.[l] Perez deTexada — Manuel Plico
Pedro Rivas — A rgo deJuan Nuñez
Francisco Lacuesta
Argo. de Pedro Morales — Argo demiguel Cruzado
Pedro Rivas — Gabriel Perez — Pedro Rivas

[F. 3 v.]/ /Juan Josef Chalar — Manuel Josef Chalar
Aruego de Miguel auli
yLucas Castellano — Alexo Julio Monegal
Lino Manuel Montes
Marcos Vicente Alvares
Mig.[l] Ortiz
Jose palomeque
Jose Leon Barbachan — Fran.[co] Gon.[z]
pedro soria — Juan Marcos Anzos
y Cidoro Anglada
Arruego de
Ce Bastian pimienta
y Cidoro Anglada
Arruego de Juan
rrodriges
y Cidoro Anglada

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 466 a. Año 1815. Folio 127. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 205 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 267 [El Cabildo de Maldonado a Juan José Bianqui. Manifiesta que se apersonaron ante esa Corporación diez vecinos elevando severas quejas contra el Comandante Manuel Rodríguez por lo que ha determinado otorgar ese cargo interinamente a Leandro Dutra, Capitán de Dragones, mientras no tome posesión de él José Machado a quien han electo los vecinos.]

[Maldonado, junio 16 de 1815.]

[F. 1]/ / Por primera vez han querido los Americanos vsar de la livertad, q.e hasta áhora desconocian, y en este dia seme apersonaron diez de ellos todos vecinos de esta Ciudad, exponiendo infinidad de motibos contra la autoridad del Com.te D. Man.l Rodrig.z, y de ellos resultaba q.e en el acto se suspendiera de dha. Comand.a y de la Graduacion de-Cap.n de Milicias, yno pudiendo este Ayuntam.to menos q.e amparar vna Solicitud de vn Pueblo Soberano, fundado en quejas poderosas, ha determinado ordenarle ádho. Rodrig.z entregase el mando (*q.e obtenia*) interinam.te al Cap.n de Drag.s D. Leandro Dutra, mientras se posecione de él, (*D. Jose Machado a quien*) ([*el*]) ([q.e]) eligieron dhos. vecinos, para Comand.te mtar. p.r estar reunidas en dha. persona, todas las qualidades necesarias p.a el desempeño desu cargo, y conocida en el una completa adhecion ála Causa de la America. Lo q.e pongo en noticia de-Vd. p.a q.e en lo subcesibo, tenga q.e entenderse en los asuntos q.e le competan con el referido Cap.n de Drag.s, ([y]) a quien reconocerá Vd. p.r Comand.te mtar. en los terminos q.e se deja propuesto.— D.s g.e á Vd. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o 16 de Junio de1815 == Sor Mtro. Subalterno D.n Juan Jose Bianqui.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802 - 1817. Folio 267. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 268 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. En contestación a su oficio de la fecha se da por enterado del nombramiento recaído en José Machado, como Jefe Militar y del interinato que ejercerá el Capitán Leandro Dutra.]

[Maldonado, junio 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo ímpuesto por el Oficio de V. S. de este dia, de haber recaido el mando Militar de esta Ciudad q.e obtenia

D.ⁿ Man.ˡ Rodrigues, en la persona del Ciudadano D. Jose Machado por eleccion libre de los Americanos vecinos dei Pueblo exerciendo dho. cargo interinam.ᵗᵉ el Cap.ⁿ D.ⁿ Leandro Dutra con quien me entenderé en los asuntos q.ᵉ me competen asta la recepcion del propietario; con lo q.ᵉ contesto.

[F. 1 v.]/ Dios / gue. á V. S. m.ˢ añ.ˢ Maldonado y Junio 16/ /1815

Juan Jose Bianqui

Muy Iltre. C. J. y R. de esta Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802 - 1817. Folio 256. Manuscrito original: letra de Juan José Bianqui; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 156 mm.; interlínea de 11 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 269 [El Cabildo de Maldonado a José Machado. Le comunica su nombramiento de Comandante militar que obedece a la voluntad del pueblo representado por diez vecinos, en vista de la mala conducta del Comandante Manuel Rodríguez. Le pide se haga presente pues el cargo se ha entregado con carácter interino al Capitán de Dragones, Leandro Dutra.]

[Maldonado, junio 16 de 1815.]

[F. 1]/ /En este dia se me hanpersonado, *(en este Ayuntam.ᵗᵒ)* diez vecinos Americanos, cuyo numero hacen la representacion de todo el Pueblo p.ª manifestar las *(grandes)* quejas q.ᵉ tenian del Com.ᵗᵉ mtar. D. Man.ˡ Rodrig.ᶻ elegido contra suvoluntad gral. ([del Pueblo]) suplicando *(q.ᵉ en el mom.ᵗᵒ)* ([y]) se *(le)* hiciera cesar en dho empleo, y q.ᵉ era su libre voluntad se nombrase áVd. p.ª obtener dho. cargo, como persona en quien reside toda su confianza, ya p.ʳ que mirará p.ʳ sus propiedades como p.ʳ q.ᵉ conocen en Vd. vna completa adhesion ála Causa Sagrada del Pays. Este Cav.ᵈᵒ *(ha)* asedido en vn todo á sus instancias, p.ʳ que conoce q.ᵉ son dirijidas al bien gral., y ha ordenado ádho. Com.ᵗᵉ Rodrig.ᶻ pase en el acto á entregar su cargo en esta Capitular, y p.ʳ([...... el]) hallarse Vd. ausente de estaCiud.ᵈ se ha determinado depositar dha. Comand.ª en lapersona del Cap.ⁿ de Drag.ˢ D. Leandro Dutra ([hasta q.ᵉ Vd.]) En este estado se halla el Pueblo esperando-

lo áVd. p.r instantes, p.a con sus ord.s poder llamarse felices. Junio 16,, del1815 — D. José Mac.do

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802 - 1817. Folio 214. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 270 [Manuel Rodríguez al Cabildo de Maldonado. Hace referencia a que el pueblo depositó su autoridad civil y militar en el Cabildo y en su persona respectivamente, con aprobación del Superior Gobierno. Acusa recibo del oficio por el que, en atención a la solicitud de diez vecinos, se le sustituye por José Machado e interinamente por Leandro Dutra y afirma que está dispuesto a hacer entrega de su cargo, previa aprobación del Superior Gobierno, para librar su responsabilidad.]

[Maldonado, junio 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Siendo vno de los primeros deveres de vn Pueblo proponer y elejir espontaneamente la avtoridad que lo mande asi sibil, como militar, parese que este paso lefue tan francamente en mí persona como en la de hesa Ilustre corporacion cuya aprovacion del Govierno de nuestra Provincia, recayo igualmente en ambas autoridades, quedando por este hecho enteramente pocesionado, y reconosida en mi la avtoridad de este Pueblo.

En este estado acavo de recivir el oficio de VS. q.e con fha. de hoy me dirije á nombre del Pueblo americano, en donde me ordena asu nombre asesado mi avtoridad por representacion de diez vesinos, recayendo por Su Elecsion en la persona de D.n Josef Machado entregando interinamente el archivo y mando al Cap.n de Drag.s D.n Leandro Dutra, presindiendo de q.e la Elecsion sea hecha con la formalidad y solecnidad q.e prescrive estos actos, [F. 1 v.]/ solo / me [ciño] a contestar q.e [respecto] aser boluntad general de este Vesindario nombrar otro q.e ocupe su mando militar, estoy pronto a ser la entriega, pero es de necesidad q.e para poderlo efectuar aya recaydo antes la aprovacion del Superior Govierno dela Provincia q.e Sin igual requisito, no se me dio ami entera pocesion, de cuyo pareser se hallan tambien los oficiales con quienes consulté en junta lo prevenido en Su predicho oficio.

Esto como digo no es oponerme alas ideas liberales de que estoy bien poceydo, pero si, es prevenir á VS. q.e faltando el paso de la aprovacion Superior, puede resul-

tarme alguna responsabilidad; entre tanto V.S. pensara con madurez lo q.[e] corresponda en estas Sircunstancias.

D.[s] Gue á VS. m.[s] a.[s]

Maldonado 16 de Junio del1815

Man.[l] Rodrig.[z]

Al muy Ilustre Cavildo de esta Plaza——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802 - 1817. Folio 226. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 271 [El Cabildo de Maldonado a Manuel Rodríguez. Contesta que no son diez americanos los que revocan su nombramiento sino que es el pueblo por ellos representado y considera que es poco fiel al mismo y a la patria al negarse a entregar el mando. Afirma que el Gobierno de Montevideo no puede hacerle responsable por despojarse de un cargo que ya no le pertenece, que la responsabilidad recae sobre el pueblo y el Cabildo que se hace garante del mismo.]

[Maldonado, junio 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Por el oficio deVd. de hoy en contextacion al q.[e] le havia pasado este Ayuntam.[to] ([...... á consideracion el poco respeto]) *(sus mal fundadas, y entretenidas expreciones)* Noson diez Americanos los que áclaman lasuspension del mando en la persona deVd., sino estos en nombre del Pueblo, y de consig.[te] ha dado Vd. muestra depoco fiel ala Patria y al Pueblo quando (*siendo llamado*) ensu nombre se ha negado Vd. á pasar à esta Sala á entregar el mando. No puede de ninguna suerte hacerlo responsable áVd. el Sor. Gov.[or] de Montev.[o] p.[r] q.[e] entregue Vd. vn cargo q.[e] ya no le pertenece, p.[r] q.[e] en este caso, recayria la responsabilidad en los Ciudadanos, y en este Ayuntam.[to] que sale p.[r] garante de ellos. No cree este Cav.[do] q.[e] Vd. permitirá (*se haga*) tercera recombencion ([p.[a] su comparencia en esta Sala Capitular ni menos q.[e] p.[r] segunda vez fingir pretextos ála Patria y al Pueblo])
p.[a] su comparecencia en esta Sala Capitular à donde se le llama en nombre dela Patria.
No cree tampoco este Ayuntam.[to] q.[e] sea necesaria la aprobacion p.[a] posesionarse del cargo el nuevo Comand.[te] mtar pues á Vd. se le posesionó sin ese requisito, y a Vd. le consta muy bien q.[e] este Cav.[do] p.[r] su conducto, ha reci-

bido el oficio de su aprobacion con fha. 6, del corr.te ([y q.e...]) quando ya estaba Vd. ([cansado de mandar]) havia fha. q.e mandaba.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802 - 1817. Folio 212. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 210 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 272 [El Cabildo de Maldonado a Fernando Otorgués. Expone sus quejas contra el Comandante Militar Manuel Rodríguez. Informa que diez vecinos se apersonaron al Cabildo para que fuese depuesto el Comandante Militar y sustituido por José Machado e interinamente por Leandro Dutra. El Cabildo, frente a la gravedad de la situación, propuso se elevasen las quejas al Gobierno de Montevideo. Los vecinos expresaron que el Comandante Militar no veló por los intereses populares, y que ellos en uso de sus derechos nombraban nuevo Comandante. Previa deliberación del Cabildo se resolvió acceder a la petición del vecindario y elevar los pormenores de lo ocurrido.]

[Maldonado, junio 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Jamas los havitantes de laCiudad deS-n Fernando de Maldonado se han opuesto á recivir ordenes de ningun Comand.te Militar ó Xefe que se les haya nombrado, pero tambien ha sido p.r que todos han mandado de un modo q.e se hacian apreciar, sin perjuicio de los intereses del Estado. No se ha observado en la conducta de D.n Manuel Rodrig.z las condiciones aq.e estaban hechos los vecinos amirar á sus Comand-tes. Lexos de hacerlo como aquellos, solo miraba en la ruina delas propiedades delVecindario, contra las disposiciones deV.S. Este Ayuntam-to le pasaba oficios continuam.te dirijidos á no causar perjuicio alvecindario, pero el en nadaseguia á estas medidas, yaun p.r ultimo se negó completam.te á las contestaciones. Los Vecinos heran espectadores de estas operaciones, y elevavan á cada paso quejas contra el Com.te; y este Ayuntam.to no podia mas q.e consolarlos, prometiendoles unapronta enmienda. Por ultimo quando ya pensaba esteCavildo elevar aV.S. el parte correspond.te, sepresentaron en estaSalaCapitular diez Vecinos Americanos, quienes en nombre del Pueblo comparecian ante este Ayuntam-to [F. 1 v.]/ /para q.e en el Acto se depusiera del mando de Cap.n delaComp.a de Milicias, yComand.te mtar de estaCiud.d á D. Manuel Rodriguez, y q.e (*era*) su librevoluntad, obtuviera aquellos empleos el buen Patriota D.n Jose Machado, y q.e interin este no llegase á ocuparlos se depositasen dhos cargos en la persona del Cap.n de Drag.s D.n Leandro Dutra, manifestando lasgrandes quexas q.e tenian desu con-

ducta y proceder, en terminos q.e éste Ayuntam.to no podia dejar de darles la razon, y conocer con claridad, que quanto exponian hera dictado p.r el biengral. de todo elvecind.o, pero no por esto dejó de conocer esteCavildo q.e era proceder con mucha prontitud, y así les contextó á dhos Cíudadanos, que quedaba enterado desu quexa, yq.e en el mom.to la elevaria áV.S., ásegurandoles de q.e VS no dejaría de mirarla con madurez y ascederia en un todo ásu suplica; pero como estaban yá dispuestos á no admitirlo mas tpo., se negaron ála detencion q.e les pedia este Ayuntam.to en darle áV.S. el correspond.te aviso, y exponiendo q.e si Rodrig.z havia sido elegido p.a Com.te mtar. haviasido creidos, de q.e seria capaz de mirar p.r los intereses de un vecind.o atrazado de bienes de fortuna, pero que la experiencia havia mostrado lo contrario, y q.e V. S. haviaordenado fuese elComan.te nombrado p.r los Pueblos. Que él ya no lo era, y deconsig.te, no devia tener semejantes empleos ásu cargo, Este Ayuntam.to se retiró delaSala á Consultar lo q.e devia hacer enun Caso en q.e se necesitaba todasu actividad, p.a q.e [F. 2]/ no peligrara nadie, ni p.a q.e el buen orden faltase en una Ocacion tan necesaria; y truxo á consideracion el estado en q.e se hallaban los-Ciudadanos, capazes p.r si, de obrar quanto pedian, y al mismo tpo. Sepenso lafuerza q.e tenian las razones q.e exponian, y se determinó hacer lo q.e pedia elvecind.o, ácuyo fin se le ofició a D.n Manuel Rodrig.z noticiandolo de lavoluntad del Pueblo, y p.a quepasara en el Acto a esta Sala, á entregar ó Depositar interinam.te el mando en lapersona delCap.n D.n Leandro Dutra, á cuyo fin se le llamaba en nombre dela Patria y del Pueblo, pero él, se negó p.r lo pronto exponiendo q.e la entriega le podriabenir dela Superioridad alguna responsabilidad. Alo q.e se incomodaron mas los Ciudadanos creyendo q.e se oponia enteram.te yquerian ya proceder con violencia, pero esteCavildo que en nada se descuidaba, le reproduxo otro oficio, en terminos q.e no le dieron lugar á q.e contextara p.r que en el mismo instante sepresentó en estaSala Capitular, en donde entregó (ála presencia de este Ayuntam.to y de los Vecinos q.e quedaron p.r el Pueblo, parasus representantes) el cargo q.e obtenia de Comand.te Mtar. y á horas de la lista se notició alos Militares del nuevo Com.te Int.o y se le dio al anterior p.r excluydo ensuComp.a de Milicias, quedando de (*esta*) suerte, el Pueblo lleno degozo, y álegria p.r verfuera de empleos áun hombre [F. 2 v.]/ que nosabia desempeñarlos, y p.r haver usado p.r primera vez dela livertad q.e le han dispensado áfuerza de fatigas, los Valientes Orientales sus Ermanos, y quedando tambien de acuerdo con este Ayuntam.to en q.e elevarianáV.S. los pormenores q.e ocacionaron este paso, mientras tanto este Cav.do se apresura á hacerlo en cumplim.to de sus deveres y p.a q.e V.S. con la posible brevedad mandesu aprobacion sobre la eleccion de Cap.n de Milicias yCom.te Mtar. de estaCiudad, en D.n José Machado, quien creo q.e pasará pronto á ocupar un lugar q.e le ha proporciónado un hom-

bre q.ᵉ le ha ganado el odio gral. álos havitantes de esta Ciudad y detoda suJurisdiccion.

Dios gue áV. S. muchos años
SalaCapitular de Maldonado 17,, de Junio del1815.

Santiago Cantera
Felipe Beng.ª y Alvarez
Secret.º

Sor. Gov.ᵒʳ de Montev.º
D. Fernando Otorg.ˢ

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 198. Año 1815. Folio 25. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 205 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 273 [José Machado al Cabildo de Maldonado. Agradece su nombramiento de Comandante Militar en sustitución de Manuel Rodríguez.]

[San Carlos, junio 17 de 1815.]

[F. 1]/ /He recivido el Oficio de VS. de 16 del corriente referente á que haviendosele presentado diez Vecinos Americanos quexandose del Comandante Militar D.ⁿ Manuel Rodriguez, ha resuelto VS que cesara en dho empleo, y para substituir su lugar se ha dignado nombrarme á mi atendidas las cualidades con que me distingue que ála verdad no las merezco.

Vn Patriota amante dela libertad de su suelo está en él caso de propender quanto esté de su parte ála felicidad delos Pueblos, y si como VS. me dice consiste en mi la de Maldonado, desde luego me presto gustoso á ocupar tan distinguido encargo, para cuyo fin no paso hoy por que mis molestias no lo permiten, mas si lo verificaré en el dia perentorio de mañana.

[F. 1 v.]/ Dios gue á V. S. / m.ˢ a.ˢ S.ⁿ Carlos 17 de Junio de 1815,,

Jose Machado

Muy Ill.ʳᵉ Cavildo Justicia y Reg.ᵗᵒ dela Ciudad de Maldonado

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802 - 1817. Folio 209. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 203 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 274 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Respecto a la remoción, por voto popular, del Comandante Manuel Rodríguez, expresa que él solo tiene que proteger la libertad de los pueblos por lo cual el vecindario de Maldonado sabrá responder de su decisión.]

[Maldonado, junio 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Si el voto comun del Pueblo dirige sus operaciones en obsequio dela causa general, él sabrá responder de su representacion á la primera autoridad dela Prov.ª Yó nada tengo q.e hacer mas, sino dispensar mi proteccion á la livertad de los Pueblos. En esta virtud ese Cavildo deve quedar satisfecho de sus disposiciones, sí son rectas, y se cífran en él mejor bien dela Patria, haciendolo entender tambien al benemerito becindario Americano, cuyos votos le han movído a la remocion de su anterior Com.te. Por parte mia no hay q.e responder por ahora sinó lo que [F. 1 v.]/ llevo expuesto en / obsequio del orden y tranquilidad q.e le deseo, quedando impuesto y contextando así al oficio de V. del 18. del que corre.

Dios gũe aV. m.s a.s

Montevideo Junio 19 de 1815.

Fernando Otorgues

Al Cav.do deMaldonado

[Cubierta:] *Vnion y Livertad*

Al muy Ilr̃e Cavildo dela
Ciudad de
Maldonado

Del Gov.or de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Folio 162. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 275 [El Cabildo de Montevideo a los Alcaldes de la Ciudad. Expresa que atento a las reclamaciones hechas al gobierno por la forma en que habían procedido a nombrar los cuarteles sus respectivos oficiales —y por no haberse efectuado la elección de acuerdo a lo dispuesto— ordena que al día siguiente 26 de junio reúna a los "americanos y Extranjeros" de cada cuartel para realizar la elección en la Casa Consistorial.]

[Montevideo, junio 25 de 1815.]

[F. 1]/ /Consultando este Exm̃o Cav.do Gov.or la legalidad en el acto de nombrar los Quarteles sus respectivos oficiales; y con el justo motivo de algunas reclamacion.s he-

chas ([á este Gov.no]) p.r varios individuos de q.e esta á su cargo arguyendo nulidad p.r no haberse practicado en la forma q.e se previno, y lo practico el prim.o reunira v. los americanos y Extranjeros (*del suyo*) y se presentara el dia de mañana á 10 p.a realizarlo en estas casas consistorial. Dios gue á v m.s a.s

Sala Capitular : Jun.o 25 de 1815. Pablo Per.z Jose Vidal Fran-co Pla. P. M T S:o

A los Alc.s Prales

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 63 f. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 203 x 158 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 276 [Pedro Sierra a Pablo Pérez. Manifiesta que en obediencia a sus órdenes ha citado a todos los vecinos americanos y extranjeros de su cuartel para que concurran a votar lo que han verificado y agrega que remite el resultado de la votación.]

[Manga, junio 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Para dar cumplimiento alas orns de V. S. esitado todos los Besinos Americanos y estrangeros, aesta mi Casa donde toda la mayor parte de estos Besinos an asedido ala Botación q.e incluyo á V S. pues Como á VS dije quando me mando atomar los Votos, pues mi Quartel es mui escaso de ombres pues ni aun Son p.a Votar.

Dios gue á VS. m.s a.s Manga 29 de Junio de 1815——

Pedro J Sierra

Al S.or Gov.or D.n Pablo Peres.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 42. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 170 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 277 [El Cabildo de Maldonado al Capitán de la Compañía de Milicias de la ciudad. Le exhorta a posesionarse de su cargo para hacer el nombramiento de oficiales subalternos los cuales deben ser elegidos con acierto entre personas adictas a la causa de los orientales. Solicita remita luego los nombres de los electos para su correspondiente aprobación.]

[Maldonado, junio de 1815.]

[F. 1]/ /Teniendo este Ayuntam.to noticia extrajudicial de q.e Vd. no ha tomado vn cargo formal ([como Cap.n de la Comp.a de mili.s de estaCiudad]) delaComp.a de milicias de esta-Ciudad, como elegido Cap.n de ella, p.r ([la]) lavoz gral. de los Americanos de este Pueblo, ha acordado con esta-fha. prevenirle áVd. se posecione de ella, con la brevedad posible, quedando al cargo de el nombram.to de oficiales subalternos q.e deven componerla ([...]) cuyo nombram.to deverá Vd. hacerlo con mucho pulso y madurez, pues en él, estriba gran parte de lafelicidad de estos havitantes, p.r lo que deverá Vd. mirar en el acierto de la eleccion p.a que esta recaiga en personas q.e tengan sentim.tos puram.te ([Orientales]) adictos ála gran causa delos Orientales, y luego q.e haya Vd hecho la eleccion indicada la pondra Vd. en noticia de este Ayuntam.to p.a exigir la corresp.te aprobacion delaSuperioridad; advirtiendole áVd. que en los Americanos y de este Pueblo, se hallan bastantes sujetos capazes de obtener qualq.a de los cargos subalternos de la Comp.a

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802 - 1817. Folio 213. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 210 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 278 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano en la que consta que, en cumplimiento de una orden de Artigas, se reinstaló el anterior Cabildo, eligiéndose dos miembros que faltaban.]

[Santo Domingo Soriano, julio 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Eneste R.l Pueblo de S.to Dom.o Soriano á 5. dias del mes dejulio del año 1815. .nos los Sres J. y Regim.to juntos y-Congregados enla Sala/ [F. 1 v.]/ Capitular denros á Cuerdos: con-el fin dedar Cumplim.to ala orden del sor. gral de 16 del pp.do Junio endonde nos dise losig.te— Estando en-ese Pueblo algunos delos sujetos que componian el-Cav.o anterior pongase enel exercisio desus funcio.s nombrando los quefaltan p.a su Completo = enesta Virtud emos acordado que como fastase el Alc.e de2.o voto Alternase el 1.er rejidor, y en seguida Alternaron los demas indiv.s porsu turno.. nombrando los dos ultimos rejidores quefaltavan recayendo el 3.o Rejidor ydefensor demenores D.Juan Jose Gadea y 4.o rejidor D.Camilo Lopes aquienes seles recivio eljuram.to dedro. y lo firmaron todos juntos oy dia delafha

Leonardo Britos Pedro Pasq.l Delgado

Juan Mino

Marcelino Lares

Camilo Lopez

Thomas Santos y Belen

Cindico P. g.[1]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 68. Año 1815. Folio 195. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 279 [Antonio Nieva, vecino del partido de Cagancha, al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que desde hace tres años se encarga de la comisión del citado partido y solicita ser relevado en consideración a sus achaques. El Cabildo de Montevideo ordena al suplicante convoque a los individuos de su partido con el fin de elegir un nuevo comisionado.]

[Cagancha, agosto 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

Ant.o Nieva Vecino del partido de Cagancha ante V. E. con el respecto que debo expongo idigo como ace cerca de tres años que me allo en la comision de dho partido como, aconpañada de la de dar todos los aucilios que an sido precísos para el mejor Serbicio de nuestra Probincia, esto me apuesto en una suma indiferencia inutilisándome con esto de todos los arbitrios y recursos para poder sostener a la mucha familia que me rodea, pero crea V. E. q.e aun esto no es lo que me pone en el compromiso de pedirle a V.E mi relebo sino el de allarme con barios achaques que me inposibilitan dedar el debido Cumplim.to que corresponde ami cargo porlo que A V E. pido y Suplico que con consideracion alo espuesto tenga la bondad de nombrar sujeto capas de encargarse de esta comision pues con esto recibire gracia y justicia.

Antonio Nieba

Sala Capitular y De gob.no Montev.o Ag.to 11 de 1815. Convoque el Suplicante a todos los individuos de su partido y ordeneles elixan el sugeto q.e mejor les paresca p.a comisionado; delo q.e dho se dará cuenta con oportunid.d á este gob.no [Rúbricas de Pérez, Vidal, Blanco y Pla.] Taveyro Secc.o

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 466 a. Año 1815. Folio 134. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 215 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 280 [Antonio Nieva al Gobierno de Montevideo. Manifiesta que, en obediencia a su decreto del 11 de agosto, convocó a los vecinos del partido de Cagancha a los efectos de elegir Juez Comisionado resultando electo por pluralidad de votos Alejo Nievas. Solicita se apruebe y expida el nombramiento correspondiente.]

[Cagancha, agosto 20 de 1815.]

[F. 1]/ Contestesele q.e aprueva el gov.no la nueva elecc.n hecha en d.n Alexos Nievas; y á este oficiesele seg.n corresponde.

/Consecuente, al decreto deV.E. fha 11. del q.e rige; (q.e en devida forma acompaño); Comboque ante mí, los Vecinos, del partido, a efecto de celebrar la acta Correspond.te p.a el espresado nombram.to, en cuya Concluc.on resultan electos los Sres. d.n Alejos Nievas, d.n Juan Colman, y d.n Ramon Sequeira, siendo el primero aq.n la pluralidad devotos lo distingue, y en cuya Virtud espero, con la aprovac.on deV.E. elCorrespond.te nombram.to afavor del espresado d.n Alejos Nievas; o lo q.e V.E. resuelba por Comben.te al indicado efecto.

Dios gue aV.E. m.s a.s Cagancha Ag.to 20.de1815.

Exmo Sor

Antonio Nieba

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Año 1815. Folio 118. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 260 x 190 mm.; interlínea 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 281 [Juan Domingo Britos al Cabildo Gobernador. Presenta renuncia de su cargo de Comisionado de los Partidos de Brujas y Cerrillos. Solicita disponga se haga nueva elección. El Cabildo así lo ordena resultando electos José Gómez y Alejo Piñeyro con igualdad de votos.]

[Montevideo, agosto 21 - octubre 10 de 1815.]

[F. 1]/

/Exmo Cavildo Gov.or

D.n Juan Dom.o Britos, puesto ante V. E. con el respeto que devo dígo: Que recivi el Titulo de la Comision yCargo delos Partidos Brujas y Cerrillos conq.e V. E. Se dignó onrrarme con fha 16. del pres.te: y no concurriendo en mi laCircunst.a que para el efecto son de indispensable necesidad, como son el no Saber leer, ni escribir (cosa ecensialiss.ma para el Sigilio delas ordenes) el hallarme desvalido de hogar, tener que mantener á mi Señora anciana Madre, y bolber á Ser principiante p.r la ruina que Sufri en el espacioso tiempo de nuestra revolucion: Todo esto Señor Exmo me motiva a ——

Supp.r á V. E. Se digne enterarme del Cargo dho. rehaciendo nueva eleccion en los vecinos que al proposito tie-

nen los Partidos y pueden Servir el Cargo. por sus aparentes , yventajosas circunstancias como son D.n Alejo Piñeyro, D.n Andres Torena, y D.n Jose Gomez. Montev.o 21. de Ag.to de1815.

Juan Dom.o Britos

[Al margen izquierdo de foja 1:]

Sala Capitular, ydeGobierno de Montev.o 22,, de Agosto de1815.
Admitese la renuncia del Suplicante , y en consequencia reunidos los vecinos elegirán un Sugeto adornado delas qualidades que requiere aquel encargo, dando cuenta á esteGob.no del que resulte electo para su aprobacion, y (*en*) el interin deberá continuar en el exercicio desus funciones hasta que el quese nombre nuevam.te seposesione de su empleo.

[Rúbricas de Pérez, Vidal, Blanco y Pla.]

Tabeyro
Secc.o

Exmo Sor.

[F. 1 v.]/ En Cumplimiento del antecedente Superior Decreto / Se practicaron las diligencias que se me ordenaban: delas que resultaron electos con iguales Votos D.n Jose Gomez, y D.n Alejos Piñeyro: él primero es vecino que tiene casa propia y el ultimo carece de esta Comodidad y aunque concurren en ambos buenas Circunstancias, Soy de parecer lo Sea el primero por ser afincado, Salvo el aprovamiento de V. E. en expedir el Correspond.te Titulo á favor del que sea de su Superior agrado. oMntev.o 10 de Octubre de1815.

Juan Dom.o Britos.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 89. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 282 [El Cabildo de Montevideo al Alcalde de Santa Teresa Manuel de Acuña. Aprueba su nombramiento de Alcalde; le encarece el fiel cumplimiento de sus deberes y le asegura el auxilio del Comandante de aquella fortaleza.]

[Montevideo, agosto 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Haviendo el Com.te de esa Fortaleza comunicado á este Gob.no q.e V. há sido ([electo]) (*nomb.do*) Alcalde por el Vecind.ohá venido en aprobar esta eleccion, per-

suadido á q.[e] (*su*) aptitud prudencia y acendrado Patriotismo llenarán en un todo los deberes q.[e] p.[r] tan recomendable titulo le son consiguientes. Sin embargo ([q]) és un debér de lasagrada institucion de este Gob.[no] hacerle presente, q.[e] la tranquilidad p.[ca] y conservacion del orden entre esos vecinos és el Norte p.[r] el qual deverá V. spre arreglarse baxo los mas rectos principios de Just.[a] ([A efecto]) (*Con este obgeto*) el de q.[e], sus provid.[s] séan respetadas y q.[e] ([le]) séa guardado todo el decoro y dignid.[d] q.[e] ([le]) (*á su pers.*[na]) corresponde, se há impartido orden con esta fha al citado Com.[te], ([y]) p.[a] q.[e] ([*igualm.*[te]]) prestandole el auxilio necesar.[o] cuide q.[e] aquellas tengan la mas rigida observancia baxo el supuesto (*de*) q.[e] jamas se separarán un apice de nros principios Liberales, y de la virtud q.[e] debe caracterizar todas sus operaciones.

Dios &. Ag.[to] 26 de 1815

Al Alc.[de] de S.[ta] Theresa D. Man.[l] de Acuña

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 489. Folio 111. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 283 [El Cabildo de Montevideo al Comandante de Santa Teresa. Comunica que aprueba la formación de una Compañía de Milicias con Oficiales electos por los integrantes de la misma y la designación de Alcalde en la persona de Manuel de Acuña; envía los nombramientos y le encarece se ocupe del cuidado de la frontera y deje a cargo del Alcalde designado las funciones políticas.]

[Montevideo, agosto 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Ympuesto este Gob.[no] del Of.[o] de V. en q.[e] le da parte de haberse formado en ese destino una Compañía de Milicias con Oficiales electos por los mismos individ.[s] q.[e] la componen, há venido en aprobarla ([s]), á cuyo efecto adjunta á V. los respectivos nombramientos p.[a] q.[e] se distribuyan á quien corresponda. Ygualmente aprueba la eleccion hecha de Alcalde en la persona de D.Man.[l] de Acuña; y en su conseqüencia encarga á V. este Gob.[no] q.[e] dedicandose solamente al cuidado de la Frontera q.[e] le está encargada, como comision q.[e] por su gravedad debe ocupar bastante la atencion de V., procure, q.[e] dho Alc.[de] entienda en todo lo politico y demas á ella anexo auxiliandole al efecto; p.[a] q.[e] sus providencias séan ([guardadas]) (*observadas*) y respetadas; y haciendo al mismo tpo q.[e] se le guarde todo el decoro y dignidad q.[e] le corresponde

segun reiteradas veces así lo há prevenido el Exmo Sr. Gral, cuyas rectas miras son el primer objeto de este Gob.no

Dios & Ag.to 26
1815

Al Com,te de S.ta Theresa

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 489. Folio 102. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 284 [Francisco Bauzá al Cabildo Gobernador Intendente. Da cuenta de la misión cumplida en San Carlos y Maldonado y las medidas que adoptó para la pacificación del vecindario cuya voluntad en la elección de sus autoridades consultó. Eleva a su consideración un escrito que le ha sido presentado y espera su dictamen para cortar de raíz disturbios que distraen la atención en asuntos de menor importancia.]

[Maldonado, agosto 31 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

Despues de apersonado enla Villa de S.n Carlos, trate dellenar el espiritu de mi comision, pasando oficio ál S.or Alcalde de aq.l Pueblo p.a q.e fixase edictos y citase al Pueblo americano à concurrir al Juzg.do donde instruido p.r menor delas justas prevenciones deV. E. q.e no tienen otra tendencia q.e el bien gral. dela Provincia, expusiesen, si èl descontento dependia del actual Juez: Emplazados y hechalaconcurrencia èl dia 21, en èl acto de celebrarse, expuso elcap.n de milic.s d.n JoseAraujo q.e aun faltaban individuos q.e devian concurrir; en vista delo q.e hice suspender estadilig.a yconducirmep.r vn arvitrio èn quelas circunstancias prometian la mejorlegalidad; transferí lacitac.n y concurrencia gral. de vecinos p.a èl 24, respecto à lo lluvioso deltpo., instruyendoles expusiesen la eleccion de su voluntad p.r medio de vna papeletitacerrada yfirmadap.r cada vno; en el citado dia 24, hice entender al Pueblo americano las loables intenciones deV.E. leyendo inteligiblem.te la creedencial y procedi à la apertura delas cedulas p.r las q.e resultó vnacompletaconformidad èn èl sufragio de èllas ratificando la eleccion èn [F. 1 v.]/ èl Alc.e q.e havia d.n Leonardo Albarez à q.n previne noomitiese vn medio p-a conserbar èn elSeno de aquellos havitantes lapaz y vnion

Satisfecho de estadilig.a medirigì à Maldonado donde pasè oficio à este ayuntam.to p.a suconcurrencia encorporac.n y citacion del Pueblo americano donde con su asis-

tencia èn la salaconsistorial y la delcom.[e] militar, hice èl dia 29 presente èl obgeto de micomis.[n] haciendoles entender las Paternales miras deVE. èl modo de ajustar èn conformidad todacompetencia dejurisdiccion, evitando obgetos q.[e] noproducenotro efecto que ribalidades; quedepersonales llegan à tomar vn incremento perjudicial à lacausa publica vì y ohi alcomand.[te] d. Jose Machado exaltarse (*sinduda*) imboluntariamente yprorrumpir q.[e] jamas seconciliaria con él Alcarde d.[n] SantiagoCantera q.[e] se hallaba presente renunciando consequtibamente èl empleo, que tambien delsuyo renunció Cantera, siera esta la boluntad delPueblo. Parasofocar èn su principio èl clamor q.[e] selebantó del desagrado del descontento y repugnancia q.[e] demostraban algunos en lacontinuacion del Alcalde y afec- [F. 2]/ to de amortiguar èl enardecim.[to], no / me ocurrió otro arvitrio porlo pronto q.[e] disponer como lo hice èn S.[n] Carlos q.[e] todos los vecinos encedulas cerradas manifestasen suvoluntad èn punto à lacontinuac.[n] ò separacion del Alc.[e] como lo verificaron resultando afabor deCantera treintay seis votos y èn sucontra treinta ysiete seg.[n] aparece delalista q.[e] acompaño.

Este era èl estado q.[e] tenia lacomision quando sepresentò el Esc.[to] q.[e] original adjunto: V.E. ensuvista se dignara acordar y dictar con el zelo justificacion y conocim.[tos] q.[e] acostumbra laprovidencia q.[e] seaconforme a justicia y q.[e] puedaConciliar y cortar deraiz èl fomes de vnos disturvios tan escandalosos y q.[e] distraen laocupada atencion deV.E. en asuntos no dela may.[r] importancia. Entretanto he resuelto nosepararme de estepunto p.[a] contener con mi presencia alguna irregular disencion q.[e] con mas libertad pudiera fomentar la ribalidad, y dispuesto à obserbar exactam.[te] las susperiores ordns.

DNro. Gue. aV.E. m.[s] a.[s] Mald.[o] 31 de Ag.[to] del1815

Exmo. S.[or]
Fran.[co] Bauzá

M. Ilt.[e] Cav.[do] Gov.[or] Intend.[te] delaProv.[a]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 198. Año 1815. Folio 271. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 206 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 285 [El vecindario de Maldonado a Francisco Bauzá. Solicita se aleje al Alcalde de ese pueblo por impericia e inconducta y, si es posible, se apruebe al electo interinamente.]

[Maldonado, agosto 31 de 1815.]

[F. 1]/ /S.or Cap.n Comisionado (429)

Maldonado 31 de Ag.to de 815. Consultese como se pide. Bauza

El Vecindario Americano deeste Pueblo penetrado de los justos sentimientos q.e le animan á implorar larecta justicia á v. con el debido respeto decimos: Que lajustificacion q.eha acreditado eldia dehayer áprescencia dev. laignominia con q.e vemos burlados nuestros justos derechos y q.e hemos convencido conpocas pruebas la evidencia de impericia y relajacion del Alc.e de estePueblo, q.e por desgracia nuestra nos haSubyugado hasta aora con escandaloso despotismo, ha renovado la profunda llaga, q.e oculta en nuestros corazones manifestamos alSup.or gov.no p.a q.e como protector nuestro aplicase el eficaz remedio; p.o como S.or podremos resistir, ni aun esta crisis, enq.e dolorosam.te desmaya nuestro energico patriotismo, viendo aun á laCabeza deeste venemerito Vecindario Americano elevado el autor de nuestros mayores males y usurpador de los Sagrados derechos q.e Zelosam.te defendemos, quando convencido desus facciosas ideas ha aparecido ánuestra vista nuevos anuncios de eterna revolucion; p.s resueltos áconservar hasta elultimo mom.to lapureza de nuestros legitimos derechos seven inquietados mas q.e nunca los Corazones, q.e [F. 1 v.]/ hemos dispuesto al incruento / Sacrificio de laSagrada libertad.

De aqui es q.e instigados delos justos Sentimientos q.e inspira elSaludable patriotismo, nos hallamos impelidos áSuplicar a v. p.r el Caracter q.e representa, atienda á nuestras justas voces conq.e claman nuestros Corazones la Administracion dejusticia q.e debe dirigir a objeto denuestra desunion y ruina Seguros q.e no omitirá V. ávista del desengaño fixar toda su atencion en laSeguridad y honor delos verdaderos Americanos q.e ni p.r un momento queremos ser subyugados p.r el Alcalde actual; Sirviendo admitir Nuestros votos en el q.e justamente reconozcamos Ser igual ánosotros en Sentimientos juicio yprudencia y Si Sus facultades no se extendiesen á admitir esta eleccion formal yperman.te q.e almenos Subsista el Electo interinam.te y Sedeparte algoverno p.a Su aprobacion, y desaparezca deentre nosotros toda monstruosidad q.e tiene en movimiento los agitados Corazones delos verdaderos defensores del sistema delaProvincia y sus Sagrados derechos: Para lo qual

AV. hacemos lamas reverente Suplica inspirados de lajusticia q.e reclamamos, esperando SeSirva proveer Segun llevamos pedido.

Benito Rodriguez

Benito Gonzales

Manu el sosa

Fran.co Gon.z

[F. 2]/ /Jose Leon Barbachan Joaquin Gon.z

Arruego de migel Crusado
y si doro anglada

Ce bastian pimienta

Migel laure

arruego de manu el de larrosa
y sidoro anglada

Fran.co Pereira

aniseto allala

Juan Pereira

pedro soria

luCas Castellano

Felipe Pereira

y sidoro anglada

Gregorio pereira

Jose pereira

arruego de lusiano agiar
y sidoro anglada

Matias Baso

Juan Lusero

arruego de Juan agyar
ysidoro anglada

Amansio gonsalez

An [....] Tejera

Rufino Pintos
Josef Maria Montes
JoseCavallero
ManuelCavallero
Juan Cuervas
Jose Estaqio Miguel
Furtuoso Lopes
Pedro pereyra
Agustin Nogues
Jose Antonio Gonzales

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 466 a. Año 1815. Folio 130. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 205 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 286 [Mauricio Pérez al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su oficio del 7 de agosto y manifiesta que consecuente a sus disposiciones y en las condiciones requeridas, ha reunido al vecindario resultando por pluralidad de votos electo para sustituirle en las funciones de Juez Comisionado, el ciudadano Angel Martínez.]

[Canelón Grande, setiembre 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Consequente al ofício V.E. de fha 7 del pasado para reunír este Vecínd.o con el objeto de q.e nombrasen un Comícionado q.e llenace mís funcíones exercídas asta la precente, devo decír a V.E. q.e ascí lo practíque con la legali-

dad q.e tales actos requíeren, y resulto p.r la pluralidad de Votos nombrado p.a dho Cargo el vecíno D.n Angel Martínes: Lo q.e comuníco á V.E. p.a su sup.or conocímíento.

[F. 1 v.]/ Díos Gue. a V.E. m.s/ a.s Canelon Grande Septíembre 12 1815

Mauricío Perez

Exmo Cabíldo Governador Intend.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Año 1815. Folio 105. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 150 mm.; interlínea de 11 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 287 [El Cabildo de Montevideo a Manuel Maestre. Le nombra Alcalde de la Villa de Minas con orden de reunir a los vecinos a los efectos de que una vez enterados del nombramiento, le reconozcan como juez.]

[Montevideo, setiembre 25 de 1815.]

[F. 1]/ /Para dar el tino é impulso conveniente á la causa publica de esa Villa, enlaq.e se interesa su sociego buen orden y felicidad comun, á fin deq.e las medidas q.e hayan emanado y emanen en lo succesibo deeste actual Gob.no referentes á aquellos obgetos y con arreglo á las reiteradas prevenciones del Exmo Señor Cap.n gral de la Provincia D. Jose Artigas, teniendo en consideracion su Patriotismo Zelo, actividad y demas qualidades q.e se requieren p.a el deposito de un tan sagrado como util y benefico encargo ; há venido en nombrarle como le nombra Alcalde deesa Villa con declaracion de todas las exempciones y fueros, q.e p.r las LL. le competen , y ordena y acuerda á todos los Vecinos y habitantes De esa Jurisd.n á quienes hará reunir en un dia festibo, y leerá este nombramiento q.e le reconozcan como á su Juez, guardandole el devido respeto y decoro: leobedescan, y cumplan exáctamente todas las providencias y mandatos q.e se libren por su conducto. Entretanto este Cab.do Gobernador espera como selo/[F. 1 v.]/recomienda muy deveras, q.e distinguirá ál Vecino honrado y de bien, del q.e no lo és, q.e alhagará á la virtud dandole el lugarq.elecorresponde, y perseguirá con caracter firme y constante al crimen q.e terminará las diferiencias desus vecinos con prudencia y bondad, valiendose del terror y la amenaza en caso de obstinación; q.e trabaxará sin perder instante oportuno enel fomento del entusiasmo p.r la Libertad de nra Provincia ; y ultimamente , q.e haciendose digno desi y sus conciudadanos, me-

recerán (*sus bendiciones*) de este modo, los dias de su-Alcaldía , y seran remitidos á la posteridad con lagratitud mas laudable.

Dios & Sept.e 25 / 815

Al Ciud.no Manuel Maestre en Minas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 102. Manuscrito borrador: letra de Francisco Solano Antuña; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 145 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 288 [Lista de los Oficiales de Cívicos de la ciudad de Maldonado elegidos por el pueblo a pluralidad de votos, autorizada en la Sala Capitular y Comandancia Militar de Maldonado.]

[Maldonado, octubre 9 de 1815.]

[F. 1]/ / Lista de las personas q.e se han elegido p.r el Pueblo á pluralidad de votos p.a oficiales de Civicos de estaCiudad de Maldonado

Comand.te el Ilt.eCav.do
Ayudante D.n Andres Recalde
Abanderado D. Joaq.n Machado
Cap.n de Inf.a D. Jose Cantera
The.e de id— D. Miguel Aparicio—
Alf.z de id D. Juan José Chalar
Cap.n deCav.a D. José Francisco Duarte
The.e deid D. Domingo Gandara
Alf.z deid. D. Juan Martinez—

SalaCap.r yComand.a Militar de Mald.o 9 de Oct.e del1815.

Canteras Machado Gonzalez
Garcia
Felipe Beng.a y Alvarez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 212. Año 1815. Folio 91. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 141 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 289 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita se le permita designar un vecino para que le sustituya por el término de un mes o reunir a los vecinos para que a pluralidad de votos elijan un sustituto para completar el presente año y el venidero. Funda su petición en la necesidad de trasladarse a Montevideo y en los derechos que le dan los tres años en que desempeña su cargo sin más interés que el servir a la Provincia.]

[Villa de San Juan Bautista, octubre 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Lasuma Nezesidad.en que me, állo meprezisa á ímplorar el Patrozinío y Grazia de ese, eszelentisimo ayuntam-to a fin de que se permita Nombrar uno de míz bezinos para que exerzién,do mis funzíones portermino de un mes Quando menos, Pues nezesito baJar a esa ziudad, á varias diliJenzias entre las Quales devera enten der-V.. E, en algunas— ó.Permitírme. Que Junte mis Vezínos, para que á pluralidad de votos eliJan un suJeto que complete el presente año y síga el benidero pues ya no pu(*e*)do sostenerme sin el áusilio de varios yndiVíduos que—/ [F. 1 v.]/ me es tan favoreziendo, Con lo mas nezesario. y no sera mucho que alccav.o de tres áños que voi sirviendo sín—mas interes que conseguir nuestra felizidad, haíga ótro que travaJe como yo etrabaJado.y aiude alvuen eszito y serv.o dela prov-a enfín yo quedo en todo álas disposiciones de ése ex-mo Cabíldo y vaJo sus órdenes Cumplir lo que su VenínNidad, disponga= D.s gue, á,V.E, m.s a.s Villa de S-n J-n Bau-ta y, óctub.e 10. de 1815: Benito Thorre

Ex-mo Cav.o Gov,or yntend.te de la Prov.a órient.l ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Año 1815. Folio 139. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 397 x 210 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 290 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Alcalde de la villa de San Juan Bautista. Expresa que atento a la justicia de su reclamación de ser sustituido en la Alcaldía de la villa de San Juan Bautista ha resuelto que reuna al pueblo americano de su jurisdicción para que, a pluralidad de votos, designe al Juez que deba reemplazarlo.]

[Montevideo, noviembre 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Visto p.r este Gob.no el justo reclamo de Vm Sobre el dilatado tpo q.e exerce la Alcaldia de esa Villa de s.n Juan Baut.a y (*su*) solicit([ando])ud p.a q.e se nombre otro jues en su lugar q.e desempeñe sus funciones; ha acordado: q.e á la mayor brevedad haga juntar el Pueblo Americano del distrito de su jurisdiccion; y q.e á pluralidad de

Votos hagan la (*libre*) ecleccion de vn Juez, (*en*) q.ⁿ Concurran las debidas ([circunstancias, y]) qualidades p.ª este desempeño; ([y a q.ⁿ deben obedecer, y auxiliar como á tal]) dando parte á este Cab.do Gob.or ([p.ª])de ([la])q.ⁿ fuere el electo p.ª remitirle Su ([legitima]) (*competente*) aprobacíon ——D.s &.ª

N.º 3/1815

Al Juez de la Villa de S-ⁿ Juan Baut.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 491. Año 1815. Folio 181 e. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 209 x 155 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 291 [El Cabildo de Montevideo al Cabildo de Maldonado. Acusa recibo de su oficio junto con la lista de los oficiales electos para las compañías cívicas. Informa que aprueba dichos nombramientos y manifiesta la esperanza que pone en el desempeño de sus respectivos cargos.]

[Montevideo, noviembre 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Ha recivido este Cabildo Gobernador la comunicacion de vs. datada en 9 del pp.º con insercion de una lista de los oficiales respectibos, q.e en ella se detallan firmada p.r vs.,q.e á pluralidad de votos fueron electos por ese vecindario p.ª las dos compañias civicas de caballeria e infanteria, q.e indica haver creado en conformidad de orn al efecto de esta superioridad.

Enterado de todo, há acordado este gob.no aprobar, y aprueba el nombramiento de todos los inclusos en la indicada lista previniendole vs., q.e este superior magistrado espera de su patriotismo, zelo y honor, q.e cumpliendo cada uno exactamente con las funciones desus respectibos empleos, no comprometerán, ni burlarán la eleccion del brillante empleo, á q.e hán sido destinados por el sufragio de sus compatriotas; q.e no quedarán desairadas, ni los votos de vs. ni los de esta superioridad en las esperanzas lisongeras con q.e sella y confirma dhas elecciones; y q.e ultimam.te les recomienda vivamente, q.e puestos al frente de sus compañias, penetrados de aquellas virtudes publicas con las quales solo podrá mirarse [F. 1 v.]/ / su conducta como un modelo exclusibo de las generaciones venideras, concurran con sus esfuerzos á fixar en nuestro suelo el pavellon de la Libertad.

Dios gue á v.s. m.s a.s Sala Capitular y de gob.no Montevideo y noviembre 6 de 1815=

Pablo Perez — Pasqual Blanco
Juan de Leon — Luis delaRosa Brito
Ramon dela Piedra

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Al ylustre cabildo de S.n Fernando de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 241. Año 1815. Folio 31. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 195 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 292 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador de Montevideo. Le informa que en cumplimiento de sus órdenes los días 6, 7 y 8 de noviembre comparecieron los vecinos a emitir libremente sus votos resultando electo por mayoría de sufragios Juan Vidal como alcalde de San Juan Bautista y su jurisdicción.]

[Villa de San Juan Bautista, noviembre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Enterado del ônorable acuerdo de ése ex.mo Cabildo Gov.or Pase aponer por óbra su contenído y en los días. 6. 7. y 8. híze conParezer los vezinos demimando y advirtiendoles al fin que se diriJia su Junta, fueronllamados cada uno por su turno y dando su voto livremente, y Resuelto Porla mayor parte de sufraJios en la persóna de D.n J-n Vidal Para alcalde de esta Villa y su Jurisdizíon, hombre— honrrado, de Vuen Prozeder y—en Quien se en cuentran todas la Quali dades, que se puedan—solizítar Americano y detoda, ([d]) adzesion al sistema Presente, lo que Pongo en Manos de. V.E. —[F. 1 v.]/ /Para que le rremita la competente á Provazíon si lo álla por coviníente.

D.s gue â V.E. m.s a.s Villa de S-n J-n Bau-ta y Nov.e 9 de 1815.

Benito Thorre

Al ex-mo Cabildo Gov.or yntend-te dela Prv,ª oríent.l———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Año 1815. Folio 140. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 212 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 293 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 1º de diciembre de 1815 en la que se resolvió consultar al General Artigas sobre el modo e instrucción de

nuevas elecciones para el año venidero y acusar recibo al Cabildo de Montevideo del bando y proclama del 17 de noviembre.]

[Santo Domingo Soriano, diciembre 1º de 1815.]

[F. 1 v.]/ [F. 2]/ /En 1.º de dic.e del1815 — nos los Sres deeste I. C. juntos yCongreg.s enesta sala Capitu.l / de nros acuer.s emos tratado oficiar. alexmo Sor. gral sobre el modo é intruc.on denuevas elecio.s p.a el ven.o año y con dha fha asi sehizo y secontexto con dha fha al exmo Cav.o demonte.o sobre el recivo de el bando y proclama del 17.. denbb.e pasado y p.a que asi Conste lo firmamos oy dia delafha ———

Leonardo Britos — Pedro Delgado
Marcelino Lares — Juan Miño
Juan Jose Gadea — Camilo Lopez
Tomas Santos y Belen
Cindico Procurador

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 68. Año 1815. Folio 196 v. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 294 [El Cabildo de Colonia al de Montevideo. Consulta sobre si la elección del nuevo Ayuntamiento debe hacerse a pluralidad de votos del vecindario o si sus integrantes han de ser solamente propuestos para que el de Montevideo los apruebe.]

[Colonia, diciembre 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Hallandose proxima la Elecion de los nuebos Cavildantes q.e deben regir en el año entrante no puede menos este Cavildo q.e consultar con V.E. si esta se há de hacer á pluralidad de Votos del vecindario õ si han deser propuestos Solamente aeleccion de este Cavildo a V.E. p.a Su approbaccion.

Dios Gue aV.E. m.s a.s Colonia 7 de Dbre del1815=

Man.l delaFuente — Mariano Rodriguez
Man.l Jph Rodrig.z — Isidoro Alonso

Exmo Cavildo Governador Intendente dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Año 1815. Folio 22. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 151 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 295 [Juan Astorga al Cabildo Gobernador de Montevideo. Comunica que ha sido electo Alcalde de Melo; solicita autorización para designar comisionados e instrucciones para el ejercicio de su cargo.]

[Melo, diciembre 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Tengo El honor de Poner en notisia de V E. Como El Dia 9. del Presente, mes fuí electo (á Pluralid.ª devotos al Calde de este Puevlo Dandome á Reconoser, por El S.or Com.te Militar. D.n Bernav.e Saenz, Con la Solennid,ª q.e Serrequiere Ahora So lam.te Espero para Elmanexo, y Desenpeño del Cargo q.e obctengo V E. Se sirvan mandar Ynstrusiones nesesarias abilitandome al mismo tpo, para poder nombrar Comicionados en miJuridicion q,e es Dilatada y Estos Deveran Cuidar Segun y Como Seme ordene, para El desenpeño del mayor Servisio de la Prov.ª Saludo á V.E. Con todo mi af.º

villa de Melo Dibre 10 de1815—

Juan Astorga

S.or Excmo, Cavildo y Governador de la Plaza de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 151. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 200 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 296 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo de Montevideo. En atención a que el Ayuntamiento fue electo en mayo, solicita se le instruya sobre si debe renovarse para el año próximo y, en ese caso, si la designación corresponde al Cabildo solamente o a los ciudadanos.]

[Maldonado, diciembre 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Sin embargo de q.e anteriorm.te acostumbraba elAyuntamiento, de estaCiudad, haser áfines del Año las correspondientes elecciones de las personas q.e devian subsederle en los cargos consegiles, cuyas personas aprobadas por laSuperioridad entraban áprincipios de Enero áexercerlos; pero en la actualidad, no sabe esteCav.do sideve Relegirse otro para el año entrante, respecto haberse, nuebam.te, formado afines de mayo proximo pasado; y asimismo si en caso derelegirlo debe hacerlo solam.te el Ayuntam,to, ó los Ciudadanos delPueblo. Sobre cuyos particulares ha hallado por conbeniente esteCabildo consultar conV,E, para q.e se sirba determínar lo q.e halle por con.te

Dios

[F. 1 v.]/ /gue. áV,E, m,s a,s SalaCapitular deMaldonado 12,, de-Dbre 1815.

Exmo Sor.

Santiago Cantera — Juan Machado

Manuel Gonzalez — José Garcia

Felipe Bengochea y Alvarez

Fiel def.s deCav.do

Exmo Cav,do de Montev,o Gov,dor Int.e de laProv.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 198. Año 1815. Folio 55. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 197 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 297 [Circular dirigida por el Cabildo de Montevideo al de Maldonado. Ordena, de acuerdo a lo dispuesto por Artigas, designar al elector que concurrirá el 31 de diciembre a la Capital con el fin de elegir a los integrantes del Ayuntamiento Gobernador. Al margen el Secretario Pedro María de Taveyro anota la conveniencia de que la elección recaiga en un hijo del país.]

[Montevideo, diciembre 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Circular

Proximo â terminarse el presente año, y con el, las funciones del actual cabildo gobernador, ordena el digno jefe de los orientales confha 1.o de diciembre, que de cada uno Delos cabildos de los pueblos q.e lo tengan concurra un elector, que deverá hallarse indispensablemente enesta capital p.a el ultimo dia del presente año, enq.e se verificarán las elecciones del nuevo Ayuntamiento gobernador.– En consecuencia, y siendo esta medida De suma importancia, é interes al bien publico selecomunica â V.S. â fin de q.e con la prontitud q.e exige, provea el nombram.to de elector por su respectiba jurisdiccion, y se ponga (*el*) q.eresulte nombrado inmediatam.te encamino acia esta capital ——

Dios gue â V.S. m.s a.s —— Sala cap.r y de gob.no Montev.o Dic.e 18 del1815 —

Juan Jph Durán — Pablo Perez

Salvador Garcia — Luis de la Roza Brito

Pasqual Blanco — Fran.co F Pla

Nota

Que deviendo ser el elector nombrado por el pueblo americano precidiendo el Cabildo, concurra tambien la sircunstancia en el Electo de ser hijo de el Pais — Comunicasele â V.S. de orden de S.E. I.

Tabeyro
Secc.o

Jose Vidal

Ramon dela Piedra

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Al m. ylt.e cabildo de S.n Fern.do deMaldonado ————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 290. Años 1816 - 1820. Folio 44. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 207 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 298 [Antonio Nieba, juez comisionado del Partido de Cagancha al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que en cumplimiento de sus órdenes se ha reunido el vecindario resultando electo a pluralidad de votos para sustituirle Alejo Nievas. Remite el acta de nombramiento.]

[Partido de Cagancha, diciembre 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Por disposic.on de V.E. Reunido el vecindario dela jurisdicc.on de mi Cargo como Comis.do de Cagancha, para mi relebo, resulta electo por pluralidad de votos d.n Alexos Nievas,como manifiesta la acta q.e remiti aV.E.

En esta Virtud solo espero la aprobac.on deV.E. para poner al electo en poses.on

[F. 1 v.]/ Dios gue aV.E. muchos años.Par/tido de Cagancha Dbre 18. de1815.

Antonio Nieba

Exmo S.or Cav.do Gov.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Año 1815. Folio 119. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 299 [Acta de la reunión celebrada en San Fernando de Maldonado el día 20 de diciembre de 1815 a la cual asistieron los miembros del Cabildo y el vecindario. Se hizo conocer al pueblo el oficio del 18 de diciembre del Cabildo Gobernador referente a la orden de José Artigas sobre elección de un Elector representante del pueblo en el nombramiento de Cabildo Gobernador para

1816. Resultó electo a pluralidad de sufragios el ciudadano José Eugenio de Elías al cual se otorgaron los poderes necesarios para el cumplimiento de su cometido.]

[San Fernando de Maldonado, diciembre 20-21 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Ciudad deSan Fernando de Maldonado á los veinte dias del mes de Diciembre de mil ochocientos quince, año sexto de nuestra regeneracion politica: los Señores de este IlustreCavildo, yRegimiento, combiene Asaver, elCiudadano Santiago Cantera Alcalde ordinario; elCiudadano Juan Machado Regidor Decano; elCiudadano Manuel Gonzalez defensor de pobres y Menores; y Sindico Procurador de la Ciudad; elCiudadano Jose Garcia Alguacil Mayor, congregados ensu SalaCapitular, y reunido su vecindario y Pueblo, le hicieron saver en altas y persectibles vozes; q.e el Exelentisimo Cavildo Governador de Montevideo en oficio de 18,, del corriente, referente á orden del Exelentimo Señor Capitan Gral. de los Orientales Don José Artigas, previene: que siendo necesario proceder á la elección de los Capitulares que deven organizar el año proximo entrante de ochocientos diez y seis el Ayuntamiento Governador de laCapital baxo el mismo sistema y principios que está Governando; y deviendo es- [F. 1 v.]/ taCiudad de Maldonado nombrar por su parte un/Elector que fuese de la confianza del Pueblo, p.a que ásu nombre concurríera á desempeñar tan decorosa Comicion; prosediesen á sufragar y dár suvoto al sujeto ó sujetos que creyesen capaz de evaquar tan importante encargo; y haviendose buelto á leér en altas vozes la referida orden del Exmo. Cavildo, para que quedasen bien instruidos é intelingenciados de sus derechos, seprocedio al nombramiento del Elector, tomando los sufragios ensecreto. Y haviendose concluido, leida en tono persectible la diligencia, y comparados los votos; resultó por pluralidad de sufragios, electo elCiudadano D.r José Eugenio de Elías. En estavirtud y cerciorados todos de la legitimidad del acto, acordaron todos, y acordó este Ilustre Cavildo por si y á nombre del Pueblo Congregado, dar, al mencionado Ciudadano Doctor José Eugenio deElías, y transmitir en él, todo su poder, facultades, y dro. para que presentandose ante el Exmo Ayuntam.to de Montevideo que legitimada su persona para el desempeño de la delicada comicion que se le confiere; esperandose de la buenaopinion, concepto, providad, y demas circunstancias que en él concurren; que [F. 2]/ tratan/dose del bien general dela Provincia y particular de esta Ciudad, en el desempeño de los dros. q.e bá á representar, se dirijirá en particular, con la christiandad, Zelo, y pureza correspondientes al negocio; expidiendose para ello esta credencial que en un todo es conforme ála Acta celebrada, y de que queda constancia en este Archivo; entendiendose aqui agregados todos los requisitos q.e puedan ser necesarios para suSolemnidad, sin quepor falta de alguno, pues todos lo dan por especificados, pueda tergibersarse, anularse, ó suspenderse lavoluntad del Pue-

blo superabundantemente sinificada. En feé de lo qual asi lo firmaron los Señores Capitulares, Ciudadano Santiago Cantera, Ciudadano Juan Machado, Ciudadano Manuel Gonzales, y el Ciudadano JoséGarcía; y p.r el resto delos sufragantes, se acordó asi mismo lo hicieran los principales vecinos y empleados de la Ciudad, asaver, el Presbitero D.n Fran.co Xav.r Acosta y Lomez, D. Juan José Bianqui, D.n Juan Pasqual Plá, D.n Fran.co Aguilar, D.n José Cantera, Don Miguel Aparicio, Don Andres Recalde, [F. 2 v.]/ D.n Juan Jose/Chalar, D.n Juan Bautista Uriarte, Don Manuel Coello, y Don Joaquin Machado= Santiago Cantera= Juan Machado= Manuel Gonzalez= José Garcia= Francisco Xav.r Acosta y Lomez= Juan José Bianqui= Juan Pasqual Plá= Francisco Aguilar= José Cantera= Miguel Aparicio= Andres Ricalde= Juan José Chalar= Juan BautistaUriarte= Manuel Coello= Joaquin Machado= Felipe Bengochea y Alvarez= Fiel defhos deCav.do— Concuerda consu org.l, de que certifica este Ayuntam.to SalaCap.r deMaldonado 21,, de Dbre. del1815.

Santiago Cantera — Juan Machado

Manuel Gonzales — José Garcia

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Año 1816. Folio 286. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 214 mm.; interlínea de 9 a 16 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 300 [El Cabildo de Maldonado al de Montevideo. Informa que José Eugenio de Elías fue nombrado elector para integrar el cuerpo que, en la Capital, debe elegir al Cabildo Gobernador Intendente.]

[Maldonado, diciembre 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Queda cumplida laSup.or orden deV.E. de 18,, del corr.te, para q.e congregado el Pueblo Americano, seprocediera al nombram.to del Elector q.e deve concurrir a esaCapital p.a la eleccion de los sujetos q.e deven componer el Exmo. Cav.do Governador Int.e del año entrante. Ha sido electo a pluralidad de sufragios, elCiudadano D.r José Eugenio de-Elias en quien concurren todos los presisos requisitos. Oportunam.te sepresentará áV. E. consus respectivas credenciales.

Dios guarde áV.E. muchos años. SalaCap.r de Maldonado 20,, de Dbre. de/
/815

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Juan Machado

Manuel Gonzalez — José Garcia

Felipe Beng.a y Alvarez

SS.o

Exmo. Cav.do de Montev.o, Gov.or Int.e de la Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 198. Año 1815. Folio 61. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 236 x 192 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 301 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo de Montevideo. Comunica que José Eugenio de Elías, designado elector por Maldonado, se dirige a la capital para intervenir en la elección del nuevo Cabildo Gobernador.]

[Maldonado, diciembre 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Conforme a lo q.e este Cavildo previno áV.E. ensu comunicacion, se dirije á esa Cap.l elCiudadano D.r José Eugenio deElias Elector nombrado p.r estaCiudad, p.a la Celebracion del nuevo Ayuntam.to Gov-or Su titulo es la credencial q.e lleva, y deverá presentar áV. E.

Dios gue. áV.E. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o 23,, de Dbre. de1815.

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Juan Machado

Manuel Gonzalez — Jose Garcia

Felipe Beng-a y Alvarez

SS.o

Exmo Cav.do deMontev.o, Gov.or Int.e de la Prov.a oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 198. Año 1815. Folio 63. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 199 mm.; interlínea de 11 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 302 [Acta de la elección del elector de Cabildo Gobernador Intendente de la Provincia Oriental por el pueblo de Santo Domingo Soriano. La designación recayó en el Regidor 3º Juan José Gadea.]

[Santo Domingo Soriano, diciembre 23 de 1815.]

[F. 1]/ /En este Pueblo de S.to Domingo Soriano á Beinte y tres día del mes de Dic.e del año mil Ochocientos quince.El Yll.e Cabildo Just.a y Regim.to del mismo ; envirtud dela Circular de 18.. de dho expedida por el exmo Cab.o govern.dor Yntend.e deesta Prov.a Orient.l donde senos ordena por dispoc.on del Digno Xefe delos Orientales datada el 10.. delCorr.te que de cada uno delosCavildos delos Pueblos quelo tengan Concurra un Elector que devera allarse indispensablem.te enaquella Capital p.a el ultimo dia del presente (*año*) enque se verificara la Elecc.on del nuevo Ayuntam.to Govern.dor: En suConsequencia y en cumplim.to dela CitadaCircular esteCabildo reunido enesta sala Capitular y con Asist.a detodo elVecind.o desu respectiva Jurisdiccion procedio alnombram.to de Elector Acuyo efecto seles leyo la expresada Circular y echo Cargo deella todos auna Vos dijeron que davan sus Botos p.a elector enel Ciud.no Juan Jose Gadea Rejidor 3.o. deesta municipalidad: enla que se afirmaron y ratificaron con la mayor paz y tranquilidad: para lo qual dijeron otorgavan todo su poder bastante para que el dho Elector Juan Jose Gadea pueda Cumplir ydesenpeñar lasfuncio.s del minist.o que seleha Conferido y p.a que Conlos demas electores delos demas Cavildos dela Provincia delivere y acuerde q.to entendiere Conducente albien gral.de este Pueblo y Provincia— ledimos este Poder firmado pores- [F. 1 v.]/ te Cav.o Anombre desu Vecindario en / el expresado dia mes yAño= entre reng.s= año = Vale =

Leonardo Britos — Pedro Pasq.l Delgado

Marcelino Lares — Juan Miño

Camilo Lopez

Tomas Santos yBelen
Procurador.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 30. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 291 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 303 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador Intendente. Da cuenta de la elección de Elector por aquel Cabildo recaída en la persona del Regidor 3º Juan José Gadea.]

[Soriano, diciembre 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor &.ª

Enel mom.to que este I. C. tubo en sus manos la Respectable Circular de V.E. fha 18.. delCorr.te endonde se sirve ordenarnos el nombram.to deun elector que devera Ayarse enesaCap.l p.a el ultimo dia del Presente Año, en que se verificara la eleccion del nuevo Ayuntam.to Govern.dor ensuConsequencia y dando el mas exacto Cumplim.to álas superio.s orden.s deV.E. Reunimos oy dia dela fha enesta Sala Capitu.l todo elvecind.o deeste Pueblo y Jurisd.on yConel mayor sosiego ytranquilidad seles Leyo la nomin.a Circular de V.E. y echo Cargo de ella dijeron todos a una voz que se conformavan conella yque presentavan todo su obedecim.to yComensandose la elección á pluralidad de Botos salió electo elCiud.no Juan Jose Gadea regidor 3.o. deeste I. C.. nativo deeste Pueblo segun V. E. nos previene aquiensele extendio el poder sufic.te para que pueda dar el lleno al minist.o que sele ha Conferido yconesta misma fha Camina p.a esa Capital álas orden.s deV. E ———

Dios Gue. aV.E. m.s a.s ——

[F. 1 v.]/ Sala Capitular / de Soriano y Dici.e 23 de 1815 ———

Pedro Pasq.l Delgado

Leonardo Britos Juan Miño

Marcelino Lares

Camilo Lopez

Tomas Santos yBelen

Procurador

Exmo Sor Govern.dor Intend.te dela Prov.a Orient.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 198. Año 1815. Folio 12. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 208 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 304 [Acta de la reunión realizada en San José para proceder a la designación de un elector que interviniera en las elecciones del nuevo Cabildo Gobernador a realizarse el último día de diciembre en la capital. Consta en ella que Manuel de la Cruz Cordovés, en virtud de la Circular del Cabildo Gobernador de 18 de diciembre, convocó a tal efecto a todo el vecindario americano del pueblo y su jurisdicción, resultando la mayoría de votos en favor de José Antonio Ramírez a quien se autorizó para representar a aquel vecindario. Suscriben el acta todos los concurrentes.]

[San José, diciembre 24 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Villa de S. Jose a veinte y cuatro de dic.ede mil ochocientos quinse, estando reunido enla sala capitular de ella todo el Vezindario Americano de este Pueblo y

su Jurisdición. Yo d.n Man.l dela Crus Cordobes Alcalde Ordinario de 1.o voto Asosiado del segundo, y Alguacil Maior les impuse dela circular que con fha de dies y ocho del corr.te ha dirijido a este Aiuntam.to El Exmo cabildo Gobernador Yntendente dela Prov.a p.a que se nombre un Elector que concurra ala capital p.a el ultimo dia del año alas Elecciones del nuebo Aiuntam.to Gobernador: En su conseqüencia se procedió a tomar los votos en el mejor orn y resultó la mayoria de ellos afavor del ciudadano Jose Ant.o Ram.z al que lo autorisan plenam.te p.a que en representacion de el Vezindario Americano de este destrito asista como tal Elector al Yndicado nombram.to del nuebo Aiuntam.to Gobernador que ha de verificarse enla capital el ultimo dia del presente año: que esta es su voluntad general, y que p.a credencial del mismo Elector se saque Testimonio de esta Acta que firmo Yo el Jues con todos los concurrentes que lo saben hacer y p.r los q.e nó, otros asu rruego = Man.l Ant.o dela Crus Cordobes = [F. 1 v.]/ Pedro de Palacio = Por el Alguacil Maior/ d.n Feliciano Carbajal, José Ríos = Pedro Alvarez = Mariano Fernand.z Senas = Jose Geronimo Rodrig.z = Lorenso de Medina = Arr.o de Felipe Martines, Juan Man.l Lop.z Donicio Alva, yp.r mi Jeronimo Brune = Pedro Palomeque= Domingo de Lema= Arr.o de Fran.co Benites, y p.r mi Santiago Otuño = Arr.o de Bernardino Baca, Juan Acosta, Jose Barrios,= Ram.n Francesch = Ygn.o Arregui= Manuel Jordan= Matias Base= Arr.o de Toribio Florencio, y p.r mi Fran.co Borrut= Arr.o de Mariano Llanos= Bernabe Rodrig.z= Bernabe Fernandez= Arr.o de Man.l dias, Juan de Dios Gonz.s ,Lor.o Gons.z Pedro Aguilar Fabian Ferreira, y p.r mi Nicolas Nabas= Ar.o de Pedro Quintero, Pedro Gallecos,= Ar.o de d.n Juan Baptista Saralegui, d. Juan Fran.co Duran, Juan Balbuena, yp.r mi, Pedro de Puga= Arr.o de Juan Suares, Lusiano Bermudes, Juan Bal, y p.r mi,Thomas García= Arr.o de Roberto Aranda, Norberto Nuñes, y p.r mi Joaq.n Tabares= Jose Vasques delgado= ——————

Concuerda la copia q.e antecede conla Acta orijinal de su contesto q.e obra en el Archivo de este Cabildo. Sala Capitular enla villa de S.n Jose Veinte y quatro de dic.e de mil ochocientos quinse=

Manl Ant.o d la Cruz

Tgo. Pedro de Puga

Tgo. thomas García

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 313 x 210 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 305 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. Informa que, reunidos los vecinos americanos según lo ordenado, resultó elector José Antonio Ramírez quien, con sus poderes correspondientes, pasará a integrar el Cuerpo encargado de nombrar nuevo Ayuntamiento Gobernador.]

[San José, diciembre 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Consequente ala circular de V.E. de 18. del corr.te, reunido el vezindario americano de esta Jurisdicion, hé impuesto de su contenído ha resultado por pluralidad de botos nombrado elector p.a las elecciones del nuebo Ayuntam.to Gobernador el ciudadano Jose Ant.o Ram.z al que con esta fha, ofícia este Cabíldo, incluíendole el Poder, p.a q.e sín demora se presente a V. E. al fín índicado

Dios Gue a V E. m.s a.s Sala Capitular de S.n José Dícíembre 24 de1815.

Man.l Ant.o d la Cruz

Pedro dePalacio

Exmo Cabildo Gob.or Intend.te dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 198. Año 1815. Folio 8. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 306 [El Alcalde de la Villa de San Juan Bautista al Cabildo y Gobierno de la Provincia. Pide instrucciones para la designación de su sucesor en mérito a su ignorancia y a no saber leer ni escribir. Firma por el Alcalde, Antolín Vidal.]

[Villa de San Juan Bautista, diciembre 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Enterado del decreto que Vex.a se ha servido espedirme en 7 del presente mes delafha para que Continuase Conel enpleo de Alcalde deesta Villa por el termino del presente año, obedeci, y rrespete la Superior orden deVex.a á pesar de mi inutilidad yla de insuficencia deno saber Leer, ni escribir, porlo qual y porlo q.e Vex.a se ha dignado ordenarme se Servira Vex.a Expedirme orden el como debo [F. 1 v.]/ haser para elegir / el nuebo Alcalde que debe entrar á Servir en primero del año de mil Ocho Cientos dies yseis=

Dios guarde aVex.a m.s a.s Villa deS.n Juan Bap.ta y Desienbre 26 de1815

Arruego del alcalde

Antolin Vidal

Exmo. Cavildo y Gov.no de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 160. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 166 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 307 [El Cabildo de Colonia al de Montevideo. Informa que en cumplimiento a lo determinado por el Capitán General de la Provincia se procedió a efectuar por los vecinos de la jurisdicción, el nombramiento del Elector de aquel pueblo que recayó en el Alcalde Manuel de la Fuente el que ya se ha puesto en camino a Montevideo.]

[Colonia, diciembre 27 de 1815.]

[F. 1]/ /En cumplimiento al Oficio circular de 18 de el corrte enel que V.E. me previene la sabia determinacion de el S.or Cap.n Gral dela Provincia hize combocar atodos los becinos de esta Jurisdicion, alos q.e estando Juntos se les leyo el oficio de V.E. p.a q.e impuestos votasen sobre quien havia, de ser el elector, lo qual verificado recayo la Eleccion en el S.or Alcalde d.n Man.l dela Fuente quien poniendose ya encamino debera estar en esa p.a eldia prefijado afin de q.e sea cumplida tan importante medida=

Dios Gue aV.E. m.s a.s Colonía 27,, de Dbre del1815=

Man.l dela Fuente — Jose Mariano Rodriguez

Man.l Jph Rodrig.z

Isidoro Alonso

Exmo Cavildo Governador Intendente dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Año 1815. Folio 26. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 9 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 308 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 27 de diciembre de 1815 en la que consta la reunión del vecindario efectuada para proceder a la elección

de diputado por ese pueblo que, de acuerdo con lo ordenado en circular del Gobierno de la Provincia, debía concurrir a la Capital para la designación de nuevo Cabildo Gobernador. El nombramiento recayó en Juan José Gadea, a quien se le extiende poderes y credenciales suficientes. Consta también que el Administrador de Correos presentó un despacho expedido por el Gobierno, de 9 de diciembre, en favor del vecino Claudio Rodríguez, nombrándole Maestro de Posta del arroyo Asencio.]

[Santo Domingo Soriano, diciembre 27 de 1815.]

[F. 1]/ /EnlaCiud.d de S.to Dom.o Soriano a 27 dias del mes dedic.e del1815.. los Sres deeste Ill.e Cav.o juntos enesta sala Capitular de nuestros acuerdos — abrimos una circular del exmo Cav.o Govern.dor Int.e deesta Pro.a relativa ánombrar un elector que deve asistir en aquella Cap.l para fin de el presente año . el nombram.to del nuevo ayuntam.to Govern.dor deesta Prov.a yen Cumplim.to dela espresada Círcular se procedio almom.to al nombram.to de elector juntando al vecind:o y salio electo nro Reg.dor 3.o. el Ciud.no Juan Jose Gadea á quien sele dieron los Poderes yCredenciales sufic.te y con dha fha sepuso en marcha p-a la dha Cap:l asi mesmo nos presento al adm.or deCorreos deeste Pueblo D.n Jose Antonio Esperati los despachos de mros de / [F. 1 v.]/ Posta del arroyo de asencio enfavor delvecino D. Claudio Rodrig.z expedidos por el exmo Govierno en 9.. delCorr.te y p.a que asi Conste. lofirmamos en dho dia mes y año ——

Leonardo Britos — Pedro Pasq.l Delgado

Marcelino Lares — Juan Miño

Camilo Lopez

Tomas Santos y Belen
Procurador.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 68. Año 1815. Folio 197. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 309 [Acta de la "Votación libre" de Elector por los ciudadanos del Cuartel Nº 1. Obtuvo mayoría de sufragios Juan Benito Blanco.]

[Montevideo, diciembre 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Votacion libre q.e p.a Elector del Quartel Nº 1º han prestado los Individuos q.e a continuac.on Se Suscriben, y es conforme alo dispuesto, p.r el Exmo C.Gov.or en Su oficio de 29 del presente—

A D.Andres Durán
Carlos Pozo
" D.Juan Benito Blanco.
Ant.º de Susso
" D.Juan Benito Blanco
Dom.º Artayeta
" D.Fran.co Lores—
Guillermo Bauzá
" D.Dámaso Larrañaga
Josef Farias
" D.Juan Benito Blanco
A.es Cavaillon
" D.Juan Benito Blanco
Fran.co Segade
" D.Juan Benito Blanco.
Josef Trapani
" D.Dámaso Larrañaga
Ramon Nieto
" D.Dámaso Larrañaga
" Cipriano Payán

[F. 1 v.]/ / A D.([Juan Mendez.])
D. Sant.º Sierra.—
Juan Leon Granada
D.Juan Benito Blanco
Eusebio Gonzalez
D.Santiago Sierra
Fran.co Lores
D.Juan Benito Blanco
Jose Julian Maciel
D.Juan Benito Blanco
M.l Vidal
D.Juan Benito Blanco
Manuelalcas
D.Pascual Blanco
Jose Ray.do Vergara
D.Juan Benito Blanco
Paulino Gonzalez
D.Andres Duran
Gregorio Berdun
D.Dámaso Larrañaga
A rruego de mi hijo
Hermeregildo Farias
Aruego Josef Farias

A– D.Dámaso Larrañaga.
Antonio de Chopitea
D.Juan Benito Blanco
Geronimo Pio Bianqui
D.Juan Benito Blanco
Luis Goddefroy
D.Jose Vidal.
Manuel Garcia Lopez
D.Juan Benito Blanco
José F. Zubillaga

D.Andres Duran
Fran.co Farias

D.Manuel Vidal
Gregorio Vega
D.Gerónimo Vianqui
Francisco Garcia
D.Gerónimo Vianqui
Martin Faraminan
D.Juan Benito Blanco
Joq.n Pedro deChopitea

D.Juan Benito Blanco
José M.a Storache
D. Juan Benito Blanco.
Aruego de d.n Serafin
Bonabía
B. Vianqui
D.Man.l Garcia
Domingo Salas
D.Dámaso Larrañaga
Vicente LLanuza
D.Juan Benito Blanco.
Juan Man.l Yfran
D.Dámaso Larrañaga
Luis de la Torre
D.Andres Duran.
Vicente Roxas

[F. 2]/ Habiendo /dado las once y media y no compareciendo mas sufragantes se dio por concluida esta reunion resultando por la mayoria de sufragios elector el ciudadano Juan Benito Blanco——Montevideo veinte y nueve de dic.e de mil ochocientos quince.

Duran	Juan Melitón Gonzalez Sec.°	Vianqui
Blanco		

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 492. Año 1815. Folio 35. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 216 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 310 [Acta de la reunión celebrada en el Cuartel Nº 1 con asistencia de su Alcalde Principal y de los ciudadanos pertenecientes al mismo. Consta que en obediencia a la orden del Cabildo del 29 de diciembre, designados conjueces y secretario Juan Benito Blanco, Bartolomé Bianqui y Juan Melitón González, resultó nombrado por mayoría de sufragios Juan Benito Blanco como Elector del Cabildo Gobernador para el año 1816.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1815.]

[F. 1]/ /En la ciudad de S. Felipe y Santiago de Montevideo á treinta dias de diciembre de mil ochocientos quince, hallandonos reunidos en el primer quartel y su alcalde pral con todos los ciudadanos que la componen, procedimos a virtud de la circular pasada por el Exmo Cabildo Gobernador con fha veinte y nueve de ayer á nombrar los dos conjueces y secret.° que ella previene; efectuandose el de los primeros en los ciudadanos ([d.]) Juan Benito Blanco y ([d.]) Bartolomé Vianqui y el del último en el ciudadano Juan Meliton Gonzales. Aprobadas generalmene estas elecciones y ciñendonos escrupulosamente á la circular citada empezose á— prestar los sufragios para el Elector que á este quartel corresponde por el orden de los asientos el que asentado por el secretario fué subscripto por el sufragante. Con cluido este acto con la mayor fuerza y formalidad q.e le es anexa, y visto en quien se hallase la pluralidad resultó esta en el ciudadano Juan Benito Blanco. Ynmediatam.te fué impuesto de su eleccion haciendole entender q.e en su persona depositaban todos los ciudadanos de este quartel sus dros y acciones con el mas bastante poder para que en su representacion y con su voz prestase su voto en la eleccion de los empleos municipales para el año próximo venidero; y exigiendole palabra de usar de él con la mayor fidelidad y despreocupaciones á nombre de la Patria, contestó que asi lo juraba aceptando desde luego el encargo tan sagrado que sus conciudadanos le confiaban. En consequencia leído en alta é inteligible voz por mi el secretario lo hasta aquí expresado contestaron todos los ciudadanos q.e estaba ([n]) con-

[F. 1 v.]/ forme([s]) en un todo a su voluntad y livertad con q.e han sufragado. Con lo [cua]l y no siendo / p.a mas esta acta se dió por concluido firmandola el S.r Presidente y Conjueces con migo el secret.o p.a q.e el original sirva al ciudadano elector, de credencial en forma.

Andres Man.l Duran
P.te

Conjues
Bart.mé Dom.o Vianqui.
Conjuez
Conjues
Juan Benito Blanco

Juan Melitón
Gonzalez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 492. Año 1815. Folio 34. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 311 [Juan Pedro de Aguirre al Cabildo Gobernador de la Provincia. Comunica que en la elección realizada por orden de Fernando Otorgués, recayó en su persona la designación de Alcalde, por lo que solicita se le remita su título e instrucciones para cumplir la función.]

[Santa Teresa, diciembre 30 de 1815.]

[F. 1]/ /Con fecha 25 me hordena el Comand.te deesta D.n Pedro Amigo q.e en atension atener horden del S.or Coronel D.n Fernando Otorgues p.a aser Junta de este Becindario afin de que Elixan un Alcalde y q.e pormano de este pida á VS. Cuanto nesecite p.a la Conservacion dela Tropa q.e guarnese este punto y á biendolo berificado, recayo en mi persona la mayoria de botos, por Consecuensia devo aserme Cargo dela Administrasion de Justicia, é ygualm.te Solicitar de VS. todo Cuanto sea nesesario al indicado fin, en cuya virtud paso pormedio de este á aserlepresente estas disposiciones p.a q.e teniendolo VS. abien se Sirva abilitarme con el Correspondiente Titulo, Como y gualm.te darme una Completa instrusion âfin de que con Franquesa pueda yo Condusirme sin descrepar ni traspasar los limites de la autoridad que seme Confiere como tanpoco permitir que se aje; Tanbien espero q.e VS. tenga abien [F. 1 v.]/ aserme entender sipor algun prinsipio debo /contraerme alas dispocisiones de este Comandante Separado delo Militar.

Dios Gue, á VS. m.s añ.s S.ta Teresa 30 de Diz.re de 1815,,

Juan Pedro de Aguirre

Al Exmo, Cab.do Governador Yntendente de la Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 165. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 312 [Acta de la designación del elector por el Cuartel número 2 en la persona del ciudadano Carlos Vidal.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Ciudad de S.n Felípe y S.n Tiago á treinta días del mes de D.re de Mil Ochocientos quince hallandonos reunidos en elSeg.do Quartel y Su Alc.de Princip.l Con todos los Ciudadanos que le componen, procedimos á Virtud de la Circular pasada p.r el Exo Cabildo Gov.or Con fha veinte y nueb[e] de Aller, á nombrar los dos Conjueces y Sec.o– q.e ella previene ; efectuandose el de los primeros enlos Ciudadanos Domingo Diaz y Apolinario Galloso, y el del ultimo en el Ciudadano Daniel Vidal aprovadas generalm.te estas elecciones y siñendonos escrupulosamente á la Circular citada empesose a prestar los sufragios p.a el Elector q.e á este Quartel Corresponde p.r el Orn de los asientos, el q.e asentad.os p.r el Sec.o fue Subscrito p.r elSufragante. Concluido este Acto p.r la mayor pureza y formalidad q.e le es anecsa, y visto en quien se hallan la pluralidad, resulto esta en el Ciudadano Carlos Vidal, inmediatamen.te fue impuesto de Su Elecsion , asiendole entender q.e en su persona depositaban todos los Ciudadanos de este Quartel sus Dros y acsiones Con el mas bastante poder para q.e en su reprehesentac.n y con su vos prestar Su voto en la Eleccion de los empleos municipales p.a el año proximo venidero; y exigiendole palabra de usar de el con la ma [..............] a nombre de [F. 1 v.]/ la/Patria, Contesto q.e asi lo juraba aceptando desde luego el encargo tan Sagrado que sus Conciudadanos le confiaban. En Consequencia leido en alta he inteligible vos por mi el Sec.o lo Asta Aqui expresado, contestaron todos los Ciudadanos q.e estaban conformes en un todo a su boluntad y Libertad con que han sufragado con lo qual y no siendo p.a mas esta Acta sedio p.r concluida firmandola el Sor Presidente y Conjueces con migo elSec.o p.a q.e el Original sirba al Ciudadano Elector de Credencial en forma.

Carlos Vidal — Apolinario Gayoso
Conjues

Domingo Diaz
Conjues

Daniel Vidal
Sec.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 492. Año 1815. Folio 37. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 206 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 313 [Acta de la designación del elector del Cuartel número 3 en la persona del ciudadano Agustín Figueroa.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1815.]

[F. 1]/ /Habiendose reunido los Ciudadanos del Quartel num.º 3,, en la Casa habitac.n del Alcalde princip.l Ciudadano Jose Pintos Gomez p.r ord.n del S.r Exmo Cabildo con el objeto de nombrar un Elector dho Q.l q.e en union de los de mas deve aser el nombram.to de Represent.s del año benidero y jiraron sus votos libremente a fav.r de los sujetos que demuestra la siguiente relacion; cuyo acto lo han presenciado como conjueses los Ciudadanos Bartolomé Perez Castellano y Feliz Saez;

D.n Feliz Saens
Agust.n de Figueroa

D.n Agustin Figueroa
Juan Man.l de Pagola

D.n Bartolome Perez Castellano —
Juan Antonio Sanchez

D.n Agustin Figueroa
Aruegos de F.co .. Ylla Juan B.ta Dufor

D.n Agustin Figueroa
Mig.l de Juana

D.n Geronimo Bianqui
Aruegos de Pasqual Páramo.
Mig.l de Juana

D.n Bartolome Perez Castellano.
Basilio Hermida

D.n Bartolome Perez Castellano.
Jose Ygnacio Badia

D.ⁿ Feliz Saens
j[p]h L[op]ez

[F. 1 v.]/ /D.ⁿ Fran.co Juaq.ⁿ Muños
Luis Lebron

D.ⁿ Fran.co Juaq.ⁿ Muños
Juan B.ta Dufor

D.ⁿ Agustin Figueroa
Antolín Buró

D.ⁿFelis Saens - Vizente Cosio

D.ⁿ Bartolo Perez Castellano
Andres Bauza

D.ⁿ Fran.co Juaq.ⁿ Muños
Man.l Rada

D.ⁿ Agustin Figueroa
Ciriaco Ortega

D.ⁿ Feliz Saens
Man.l Orcajo

P.r Geronímo Pío Bianqui
Fran.co J.ⁿ Muñoz

D.ⁿ Agustin Figueroa Bartholome
Perez Cast[e]llano

D.ⁿ Agustin Figueroa
Felix Saenz

D.ⁿ Fran.co Juaq.ⁿ Muños
Vicente Figue[yra]s

[F. 2]/ /D.ⁿ Agustin Figueroa
José Pinto Gomez

Resulta Electo ha pluralidad de Sufragios el Ciudadano Agustin Figueroa = Montevideo Treinta de Diciembre de mil Ochocientos quinze =

Bartholome Perez Castellano
Felix Saenz

José Pinto Gomez
Vicente Figueyras
Secc-o

1815— Montevideo

[Cubierta
de otra letra:]

Eleccion de Elector por elCuartel N.o 3.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 492. Año 1815. Folios 41 y 42. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 203 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 314 [José Pinto Gómez al Cabildo de Montevideo. Expresa que obedeciendo sus órdenes del 29 de diciembre, los ciudadanos del cuartel Nº 3 que está a su cargo, han elegido a pluralidad de votos al ciudadano Agustín Figueroa y adjunta el acta levantada en dicha reunión.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1815.]

[F. 1]/ /Adjunta á V.E. la acta que han selebrado los ciudadanos del Quartel num.º 3. de mi cargo en mi casa havitacion hoy á las nueve de la mañana segun me ha ordenado V.E. con fha de ayer y á sido electo á pluralidad de votos el ciudadano Agustin Figueroa como verá V.E. en ella.

Dios guarde á V.E. m.s añ.s Montevideo 30 de Diciembre de 1815.

Excmo Señor
Jose Pinto Gomez

S.r Excmo Cabildo Governador de esta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Año 1815. Folio 106. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 207 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 315 [Acta de la reunión celebrada por los ciudadanos del Cuartel Nº 4 en la casa de su Alcalde Principal Casto Domínguez. Consta que luego de nombrados como conjueces y secretario Lorenzo Justiniano Pérez, Juan Aguilar y José Vicente de Mena fue electo a mayoría de sufragios Manuel Pérez el que deberá concurrir el 31 de diciembre a la elección del Cuerpo Municipal.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Ciudad de S.n Felipe, ySantiago de Mont.º a treinta de Dic.re de mil ochocientos quince, reunidos los ciudadanos del Quartel N.º, 4.º enla Casa morada del Alc.e Pral de él, Ciudadano Casto Dominguez, hecho el nombram.to de dos conjueses enlas Personas delos Ciudadanos Lorenzo Justiniano Perez y Juan Aguilar y de Secret.º en mi el infrascripto se procedio ála Votas.n p.a un Elector q.e debe concurrir el dia de mañana ala Elecc.n del Cuerpo Municipal Gob.or de esta Prov.a y resultó p.r mayoría de Sufragios salir de Elector p.r este Quartel el Ciudadano Manuel Perez. Lo qual publicado, aprobando los demas Ciudadanos esta elecc.n, dijeron le autorizaban, y autorisaron, p.a q.e enrepresentas.n de todos haga p.r sí , y con los demas Electores dela Prov.a la elecc.n y nombram.to de Ciudadanos q.e deban componer en el año prox.mo entrante el Ex.mo Cav.do Gob.or Ynt.e de esta Capital. En

[F. 1 v.]/

su consecuencia, y p.ª q.e el Elector pueda presentarse, y ser admitido, Se extiende la presente Acta q.e deberá servirle de credencial con arreglo ala disposición [del] mismo Sup.or / Gob.no contenida en su oficio del dia de ayer yla firmaron el S.r Alc.e y Conjueses detodolo q.e yo el Secret.o certifico———

Casto Dominguez

Lorenzo J. Perez   Juan Aguilar,

J.e Viz.te de Mena
Secret.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 492. Año 1815. Folio 40. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 209 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 316 [Acta de la reunión celebrada en el Cuartel número 4 por los ciudadanos de los cuarteles números 5 y 6 en la que se designó a Carlos Anaya, por mayoría de sufragios, como elector del Cabildo Gobernador para el año 1816.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1815.]

[F. 1]/

/En treinta diaz del mes de Dic.e de Mil ochocientos quince, yo el Alc.e pral del q-tel 4.o de extramuros, presidente nombrado p.r el Exc.mo Ayuntam.to de la Capital Montev.o p.ª en este dia á la hora de las 9. de la mañana, reunido mi Quartel con los Ciudadanos pertenecientes al 5.o y 6.o asociado de los Conjuezes respectivos deestos, presidir en el nombram.to de un Elector q.e debe pasar precisam.te en el dia de mañana á la hora de las 9. álaSala Capitular de dho Ayuntamiento p.ª el Nombram.to o Eleccion del mismo Cavildo Governador Del año proximo 1816. segun y en la forma prevenida enCircular datada con fha del dia de ayer, y habiendo prostergado la actuacion h.ta la hora de las onze p.ª dar lugar á la reunion de todos los individuos con q.n tiene relacion la citada Circular, y la del Quartel 6.o ; siendo la hora yá incomoda en que aún no há verificado su asistencia el dho Quartel 6.o; no obstante la prorroga de dos horas, tube p.r conveniente, respecto á la limitacion de tpo q.e queda p.ª desempeñar tan interezante diligencia, resolver se evaquara con los presentes; y Cuyos Sufragios se recibieran á continuacion, despues de nombrados al efecto p.r Suplente Conjuez del Quartel 6.o. Th.e Alc.e d- Juan Orellano, y p.r Secretario al Ciudadano Carlos Anaya q.e p[re]via Su aprovacion Se dio principio por los Sufrag[antes] en la forma /de Costumbre, como sigue.

[F. 1 v.]/

El Ciudad.no Martin Texeria nombra á d Prudencio Dolz p.r Elector——————

Martin Texeria

El Ciudad.no Salvador Baes nombra al S.r d. Man.l Perez

Salvador Baes

El Ciudad.no Juan Orellano nombra á d. Carlos Anaya p.r Elector——————

Juan Orellano

El Ciudad.no Tomás Perez nombra p.r Elector á d. Carlos Anaya ——————

Thomas Peres

El Ciudad.no Diego Gallinares nombra p.r Elector a d. Carlos Anaya——————

Diego Gallinar

El Ciudad.no Marcelo Ortiz nombra á d. Man.l Perez ——

A su Ruego = Cayetano Piriz

El Ciudad.no Timoteo Perez nombra á d. Carlos Anaya —

A su ruego == Cayetano Piriz

El Ciudad.no Fran.co Freyre nombra p.r Elector á d. Carlos Anaya——————

A su Ruego ==== Thomas Perez

El Ciudad.no Pedro Fernandez nombra p.r Elector á d. Carlos Anaya ——————

Pedro Fernandez

El Ciudad.no Pedro Aguilera nombra p.r Elector á d. Carlos Anaya——————

A su Ruego ==== Domingo Garsia

El Ciudad.no Dom.o Garsia nombra a D. Carlos A [naya]

[Domingo Garcia]

[F. 2]/ /El Ciudadano Miguel Arse nombra p.r Elector á d. Carlos Anaya——————

A su ruego ==== Juan Gonza[lez]

El Ciudad.no Juan Gonzales nombra p.r Elector a d. Carlos Anaya ——————

Juan Gonza[lez]

El Ciudadano Man.l Toledo nombra p.r Elector á d. Carlos Anaya ——————

A su Ruego ==== Diego Gallinar

El Ciudad.no Cayetano Piriz nombra p.r Elector a d. Carlos Anaya ——————

Cayetano Píriz

El Ciudad.no d. Prudenc.o Dolz Remitio Su Voto firmado p.r d. José Trapani ——————

Constamé Anaya

El que Se Subscrive nombra p.r Elector a d. Man.l Perez —

Carlos Anaya

Resulta, concluida y evaquada la actuacion del nombram.to de Elector p.r mayoria deSufragios ál Ciudadano Carlos Anaya con Doze Sufragios segun aparece Arriba original, y Resulta de la Extraccion de sus Votos: noticiado el Electo Como se previene entreguesele esta despues de instruidos los Sufragantes, segun se ordena . fha en el mismo dia 30 . de Dic.e de 1815.

Salbador Baez Conjuez — Juan Orellano Conj.z Sup.te

Martin Texeria

1815 —— Montevideo

[Cubierta de otra letra:]

Nombramiento de Elector del 5.o y 6.o Cuartel

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 492. Año 1815. Folio 43. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 317 [Martín Texeria al Cabildo Gobernador. Remite el acta de la elección del ciudadano Carlos Anaya para Elector Municipal.]

[Cuartel 4º de Extramuros, diciembre 30 de 1815.]

[F. 1]/ /Hadjunta el acta selebrada en la Casa de mi morada á consecuensia del Oficio circular de V. E. fha de ayer para el nombramiento de Elector municipal para el año entrante, remito hadjunta dha acta actuada en su virtud, p.r conducto del mismo electo el Ciudadano Carlos Anaya; para los fines prebenidos.

Dios gue. á V. E. m.s añ.s Qu.tel 4.o de Extramuros Dizbre 30 de 1815.

Martin Texeria
Precid.te

Al Exmo. Cabildo Govor. de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 166. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 318 [Acta de la reunión celebrada el 31 de diciembre de 1815 para proceder al nombramiento del nuevo Cabildo Gobernador. Presidió la sesión el Ayuntamiento de Montevideo con asistencia de los electores representantes de los Cabildos de Maldonado, Villa de la Colonia, San José y Guadalupe, de los cuatro cuarteles de la ciudad y dos de extramuros, los que fueron convocados por orden oficial del General Artigas. Se inició el acto con el examen de sus credenciales las que fueron unánimemente aprobadas y considerándose la falta del elector por la Villa de Soriano se resolvió esperarle hasta las once de la mañana. Transcurrido ese tiempo sin haber comparecido, se decidió consultar al Delegado Miguel Barreiro sobre ese particular, el que contestó que creía conveniente se le aguardase hasta el próximo martes, acordado lo cual se cerró la sesión.]

[Montevideo, diciembre 31 de 1815.]

[F. 1]/

/En la ciudad De S.n Felipe ySantiago De Montevideo á treinta y un dias Del Mes De Diciembre De mil ochocientos quince: presidiendo el exmo Ayuntamiento De esta Capital fueron reunidos en laSala capitular los diez electores nombrados, cuatro p.r los cabildos De la ciudad De Maldonado, Villa De la colonia, S.n José yGuadalupe; y

[F. 1 v.]/
Larrea

los/Seis por los cuatro cuarteles De esta cap.l, y dos Del extramuro q.e fueron convocados al nombramiento del nuevo cabildo gobernador para el Año, prox.o venidero, á virtud De la orden oficial Del exmo S.r Cap.n gral Dela provincia fha 10 del corriente, siendo las nuebe De la mañana Del dia señalado, se inició el augusto acto De las func.s De su representacion, por la exhibicion De las credenciales por el orden De antiguedad, De cuyo formal examen, resultó el q.e unanimemente fuesen aprobadas, hallandolas revestidas De la mas bastante legalidad. Terminado plenamente tan solemne preliminar, y traído a la consideracion Del congreso electoral, q.e no se huviese presentado el elector p.r el Ilt.e Ayuntam.to De la Villa De Soriano, previa una madura, y digna meditacion so-

[F. 2 v.]/
Larrea

bre esta / ocurrencia unanimemente acordó la Asamblea Electoral y el exmo cab.o se esperase hasta las once De la misma mañana el elector q.e se hechaba menos—— Pero como no apareciese en esta hora, se abrió la sesion sobre qual deberia ser el medio mas acertado, q.e se adoptase en este caso, y bien reflexionado, con la propia unidad q.e antes, se decidió consultar al S.r Delegado sobre el particular; lo q.e verificado Deoficio, contexto S. S. Del mismo modo a la media hora, q.e creia conven.te sele aguardase hasta el martes proxm.o del entrante En.o————————Adoptada esta resolucion y Suspendiendo en consecuencia todo procedimiento se cerró, y firmó la presente Acta por ([el exmo Cab.do]) los ([y]) S. S. electores conmigo el Secret.o *(De gob.no)* De que Certifico——————————==text.do = el exmo cabildo y— no v.e

Juan Benito Blanco

Carlos Vidal

Agust.n Acuña de Figueroa

Diego Espinosa

Man.[l] Perez

D.[or] Josef Eugenio de Elias

[F. 2]/ /Carlos Anaya

Man.[l] dela Fuente

Joaquin Suarez

Jose Antonio Ramirez

Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 18. Años 1814 - 1816. Folio 219. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 214 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 319 [Miguel Barreiro al Congreso Electoral. Contesta la consulta formulada y manifiesta pueden suspenderse los trabajos del Congreso hasta el martes próximo en atención al departamento de Soriano cuyo elector no se ha hecho presente aún.]

[Montevideo, diciembre 31 de 1815.]

[F. 1]/ /Respondiendo a la Consulta q.[e] VE. se sirve hacerme en esta hora, tengo el honor de expresar a VE., q.[e] sin embargo de ser uno solo el elector q.[e] falta, pueden suspenderse los trabajos del congreso al menos hasta el martes próximo, p.[r] obsequio al departam.[to] de Soriano, cuya poblac.[n] y distinguidos meritos hacen q.[e] pueda esperar del resto esta consideracion.

Me es muy honroso presentar á VE. mis mas íntimos respetos Montev.[o] 31. diz.[e] 1815.

Exmo s.[r]

Ml. Barreyro

Al congres.[o] electoral

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 179. Año 1815. Folio 113. Manuscrito original: letra de Miguel Barreyro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 202 mm.; interlínea de 6 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 320 [Acta de la elección del Cabildo Gobernador para el año 1816.]

[Montevideo, enero 2 de 1816.]

[F. 1 v.]/ Larrea

/En la Ciudad Capital De Montevideo â dos dias Del mes De Enero Del año septimo De la libertad, Mil ochocientos diez ySeis reunido en laSala capitular el congreso Electoral Del nuevo cab.do gobernador, presidiendo la exma

[F. 2]/

/Corporacion capitular, siendo como las diez De la mañana hasta cuya hora ydia expresado fué diferida la eleccion por previo acuerdo Del mismo Congreso con motibo De no haverse apersonado el Elector por el pueblo DeS.to Dom.o Soriano; se abrió la Sesion reindicando la insinuada falta De aquel, y discutiendose si en tal caso podria subsanarse con el nombramiento De un suplente. Acordado asi De uniformidad, conla misma fué electo suplente el S.r Reg.r Juez De policia Del actual Cab.do ciud.no Fran.co Fermin Plá, en quien recayó ademas el nombram.to DeSecretario De la Asamblea Electoral, p.r el Solemne Voto De ella misma. Pasados estos requisitos esenciales al grande acto De la eleccion, procedió el CuerpoSoverano en desempeño De los fines De su congregacion, proponiendo ordenadamente cada uno De sus Miembros â aquellos ciud.nos que creía mas aptos p.a satisfacer los votos y esperanzas Delos Pueblos. De cuyos altos destinos iban â encargarse. Despues De muy serias y pulsadas consideraciones en que se tuvieron en vista todas las

[F. 2 v.]/

/ qualidades De los propuestos resultaron electos por la voluntad gral Del congreso p.a miembros del exmo cabildo gobern.r en el presente año los ciudadanos siguientes——
Alcalde De 1.o Voto Ciud.no Juan José Durán————
Idem de 2.o– Ciud.no Juan Medina————
Reg.r Decano————Ciud.no Felipe Garcia————
Im Alg.l Môr————ciud.no Ag.n Estrada————
Alc.e provincial————ciud.no Juan De Leon————
Reg.r Fiel Executor————ciud.no Joaquin Suarez
Im defensor De pobres Ciud.no Sant.o Sierra————
Im De Menores————Ciud.no Juan Giró————
Reg.r Jues De Policia————ciud.no Lorenzo Perez————
Id. De Fiestas———— ciud.no José Trapani————
Caballero Sindico Procurador gral De
Ciud.d ————Ciud.no Gerónimo Pio Bianqui————

Terminada solemnemente atrajo la atencion Del soverano Congreso una mocion Del S.r Elector p.r la Ciud.d DeS.n Fern.do De Maldonado sobre si sellada la eleccion, como

[F. 3]/

/ obgeto De la reunion del congreso, deberia este declararse disuelto y concluidas sus funciones, o si mas antes esperaría la ratificacion De Sex elgefe superior De la provincia. Discutido el punto con ladetencion q.e hacía demandar su importancia, decidió la expresada Asamblea no deber considerarse disuelta hasta la resolucion Del exmo S.r Gral, asi por que, si resultase reprobado alguno De los electos, sería consiguiente procediese el cuerpo De Electores â nombrar un substituto, como por si huviese necesidad De emprehender en reclamaciones De renuncia, ô excusacion fundada De los nombrados y atribuciones q.e consideraba como prop.s De su caracter. En este estado, dandose p.r concluída la presente sesion,

[F. 3 v.]/ Larrea

y por hecha legal, ysolemnem.te, la eleccion, se acordó asentarla p.r Acta en el libro De acuerdos Del exmo Ayuntam.to, firmandola p.a constancia / y validéz Todos los S.S. Miembros del expresado Congreso conmigo el infrascripto Secretario.

Juan Benito Blanco

Carlos Vidal

Agust.n Acuña de Figueroa

Man.l Perez

Diego Espinosa

Carlos Anaya

D.or Josef Eugenio de Elias

Man.l delaFuente

Joaquin Suarez

Jose Antonio Ramirez

Fran.co F. Pla
Dip.do Sup.te p.r Soriano
y Secretario del
Congreso Electoral

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814 - 1816. Folio 220 v. Manuscrito original: fojas 3; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 212 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena

---

Nº 321 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 4 de enero de 1816 en la que reunido el Soberano Congreso Electoral con motivo de la llegada del ciudadano Juan José Gadea, elector por la Villa de Soriano, se procedió previo examen de sus credenciales, a instruirle de todo lo obrado en el tiempo de su ausencia como del objeto para el que fue convocado el Congreso leyéndose con ese fin las actas respectivas. El elector, una vez enterado, declaró conformarse con todo ratificando lo actuado por su suplente.]

[Montevideo, enero 4 de 1816.]

[F. 1]/

/En la Ciudad Cap.l De Montevideo á cuatro dias Del mes De Enero De mil Ochocientos dies ySeis, reunidos en esta Sala capitular el Soberano Congreso Electoral con motibo De haver llegado el Ciud.no Juan Gadea elector p.r la Villa De Soriano, y pres.te el exmo cab.do gobernador, pasóse a examinar la credencial q.e le autorizaba en el caracter q.e investía————Hallada con la bastante legalidad acordó s. e. instruirle De las dilig.s obradas, tanto en punto De sudilacion, como al obgeto p.a q.e fué

convocado el congreso, leyendole p.ª ello las actas anteriores Y enterado expuso, q.e se conformaba plenam.te con todo y muy especialmente con lo obrado p.r el elector, su Suplente, q.e dava p.r verificado a su entera satisfaccion; sobre q.e se ratificaba como seratificó, firmando en consecuencia la presente acta conmigo elSecretario Del soberano congreso,

[F. 1 v.]/ /De que Certifico————

Larrea

Juan José Gadea

Fran.co F. Pla
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 18. Años 1814 - 1816. Folio 223. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 311 x 213 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 322 [El Cabildo de Soriano al Congreso Elector de la Provincia. Aprueba la elección de suplente de ese pueblo recaída en Francisco Fermín Plá y todo lo que dicho ciudadano actuare en representación ya que no se ha hecho presente al Congreso el propietario Juan José Gadea.]

[Soriano, enero 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Este Cav.o: acava derecivir la estim.e comun.on deV.E. de 2,, delCorr.te y en contexto aella da por aprovada la eleccion que recayo de Suplente por este Pueblo enel Ciud.no Fran.co F. Pla— y de consig:te todo lo que dho Sor Actuare enel Congreso afavor deeste Pueblo y Prov.ª: sin embargo que el 28 del pp.do salio deeste Pueblo el Propietario quelo era elCiud.no Juan J. Gadea y que no llego a thpo aviendo tenido la vondad V.E. detransferir elCongreso asta el 2,, pero este Cav.o no save aque atribuir tan perjudicial demora quisa sea porlas muchas llubias opor enfermedad deeste Indiv:o y poresta Rason se da por lejitimas las funcio.s conferidas el el Ciud.no Pla: aviendose este Cav.o y Pueblo llenado del mayor jubilo y alegria. por aver recaydo dha elec:on en un sujeto de q.n setiene las mayores pruevas desu Comporta:on y fidelidad asu Prov.ª——— Dios Gue. aV.E. m.s a.s——— Sala Capitular de Sor.o y en.o 6 de1816————

Leonardo Britos — Pedro Pasq.l Delgado

Marcelino Lares — Juan Miño

Tomas Santos y Belen

Procurador

Exmo Congreso Electoral dela Prov.ª &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Año 1816. Folio 288. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 206 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 323 [Expediente formado con las actuaciones realizadas para la elección de Jueces Comisionados, Alcaldes y Cabildo de Maldonado, de acuerdo al reglamento de 9 de enero de 1816. Se insertan las aclaraciones formuladas al Reglamento por José de Elías que el Cabildo de Montevideo aprueba con salvedad del artículo 5º.]

[Cuartel General, enero 9 - San Fernando de Maldonado, febrero 23 de 1816.]

[Carátula:]

Expediente formado en la
Eleccion del Ylustre Ayuntamiento
del año de 1816 ———

[F. 1]/ Circular

/Por el diputado de esa ciudad, elector que fue de este cabildo gobernador, se remite á V.S. copia certificada del oficio del exmo S.r capitan general de esta provincia, quien prescribe el modo, y ceremonial de formar, y concluir las elecciones dela nueva corporacion que ha de Substituir á V.S. y regir la jurisdiccion de Su cargo en el presente año. Este gobierno espera, que ciñendose en un todo á lás instrucciones, que expresa, activará las medidas convenientes á este obgeto. Entre tanto tiene el honor de ofrecer á V. S. este gobierno Sus intimas afecciones. —

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala capitular, y de gob.no de Mont.o Enero 21,, 1815.

Juan Jh Durán — Joaquin Suares
Juan Fran.co Giró — Lorenzo J. Perez
Josef Trapani — Geronimo Pio Bianqui
Pedro M.a de Taveyro Secc.o

Al ilustre cabildo dela ciudad deSnFernando de Maldonado.

[F. 1 v.]/ /[En blanco]

[F. 2 y 2 v.]/ /[En blanco]

[F. 3]/ /Presento á V.S. el Orn q.e cada Cavildo respectivam.te deve guardar para el nombram.to de los nuebos Magistrados q.e deben regir el año presente = Cada Cavildo con-

vocará a Todos los jueses Pedaneos: á los jueses de los pueblos menores, y un Elector por cada vno de estos q.ᵉ sera el jues electo p.ª el año presente. Todos Concurriran para el dia prefijado por el Cavildo para la Eleccion. En ella Se nombraran los Miembros q.ᵉ deven conponer y regir el Cavildo el presente año, Se nombraran igualm.ᵗᵉ todos los jueces pedaneos para sus respectivos partidos. Solam.ᵗᵉ los nuebos jueses de los pueblos Seran Ele[c]tos por el mismo pueblo deviendo Ser el mismo Elector segun arriba se prebino, y lo hará presente Cada Cavildo á los jueses respectibos á quienes oficie p.ª q.ᵉ con este conosim.ᵗᵒ eliga el pueblo á un Sugeto Capaz y digno de su confianza= Por los pueblos donde haya Cavildo Se nombraran dos Electores q.ᵉ Concurriran con los demas al [F. 3 v.]/ nombram.ᵗᵒ segun el orden q.ᵉ han Visto/ Observar los Representantes en el congreso Electoral Celevrado en Montevideo.= Todo el q.ᵉ haya de tener Voz y Voto deverá ser americano de lo contrario queda Excluido.= Despues de concluidas las Elecciones cada Cavildo respectivam.ᵗᵉ pasará sus Elecciones al gobierno de Montevideo para su confirmasion de lo q.ᵉ semedara parte para mi devido conosimiento, recibida la predicha Confirmasion se pondrá en pocesion de sus nuebos empleos á los Electos quienes ante el Cabildo y congreso Electoral prestaran Su juram.ᵗᵒ por lo Sagrado de la Patria de desenpeñar fiel y legalm.ᵗᵉ los empleos q.ᵉ seles han confiado, y en adelante se les confiaren, Conservando ilesos los dros dela Banda Oriental, q.ᵉ tan dignam.ᵗᵉ Sostiene el Gefe de los Orientales Ciudadano Jose Artigas.= Enseguida pasaran los nuebam.ᵗᵉ Electos ala Yglesia (como es costumbre) á Ofreser al todo Poderoso sus deseos por el bien publico en la Misa Solemne q.ᵉ al efecto dirá el Cura de Cada Pueblo donde se halla reunido el congreso Electoral.= Todo lo q.ᵉ hará V.S. presente á los demas Cabildos pasandoles copia Certificada de mi resolucion p.ª el mas exacto Cumplim.ᵗᵒ [F. 4]/ = Tengo la honrra de Saludar áV.S./ Con mis mas afectuosas consideraciones.

Quartel gral 9 de Enero de 1816= Jose Artigas= Al M Y Cav.ᵈᵒ Gobernador de Montevideo=

Escopia de su original de q.ᵉ Sertifico

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

[F. 4 v.]/ /[En blanco]

[F. 5]/ /Exmo Sor.

Perplexo este Ayuntam.ᵗᵒ sobre la verdadera inteligencia de la Circular de 3,, del corr.ᵗᵉ p.ª las elecciones de que ella habla, Consultó al Ciudadano d.ʳ Jose Eug.º deElias q.ⁿ se prestó a aclarar p.ʳ articulos dha. instruccion en quanto la creia acomodada del espiritu del S.ᵒʳ Gral., pero

con la calidad de q.e se consultase áV. E. conla esplicacion p.r sí sus articulos los encontraba V. E. conformes con la circular. Los acompañamos en esta Virtud áV. E, p.a q.e sedigne resolver si deve este Ayuntam.to arreglarse ó no á ellos, p.a no aventurar suOperacion, teniendo pres.te q. ya sehallan circuladas las instrucciones y señalado el dia p.a las elecciones ——

D.s gue. áV.E. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o 28, de Ene.o de 1816 ——

Ex.mo Sor.

Santiago Cant.a ([Man.l Gonz.s])
Juan Machado Man.l Gonz.s Jose Garc.a
Felipe Beng.a y Alvz

[Cabildo] de Montev.o Gov.or int.edela Prov.a——

[F. 5 v.]/ /[En blanco]

[F. 6]/ /Genuina Intelig.a de la Instruccion de 9,, deEnero del presente año, circulada p.r elGral. p.a las elecciones de- Cavildo & Siguiendo su espíritu.

Art.o 1.o ——— Los Pedaneos q.e deven ser Combocados aunque en estos lugares nose conocen son los Comicionados delos Partidos ——

Art.o 2.o ——— Los Jueses delos Pueblos menores, que deven tambien Ser combocados, se entienden los Alcaldes delos Pueblos, de S.n Carlos, Minas, Rocha, y S.ta Teresa, y todos los demas desu clase, llamandose menores por comparacion con la Ciudad de Maldonado, q.e porsu Cavildo, parece q.e deve ser Como Caveza del Departam.to

Art.o 3.o ——— Ni los Pedaneos ó Comisionados, ni los Juezes de los Pueblos menores tendran Voz y Voto en laeleccion; y su Asistencia al Congreso será depura pompa ó meram.te presencial ——

Art.o 4 ——— Cada Pueblo menor nombrará Su Elector, deviendo estos Ser quatro Correspondientes á S.n Carlos, Minas, Rocha, y S. tereza

Art.o 5.o ——— Siendo de estaClase elCerro largo, no deviendoser excluido, ni pudiendo Comparecer oportunam.te p.r la distancia de mas de doscientas leguas en ida y buelta, podrá nombrarse vnSuplente, de cuyo modo, nose entorpecen las elecciones ———

[F. 6 v.]/ Art.o 6.o ——— Cada Elector de estos Será por el/ mismo hecho Juez el presente año en el pueblo de su nombram.to, y cuya posecion la tomarán, en el modo, tiempo y forma q.e prebiene la Instruccion

Art.o 7.o ——— Por el Congreso se nombrarán los Pedaneos ó Comisionados.

Art.º 8.º ——— Aesta Ciudad corresponden dos Electores, deviendo ser seis por todos.

Nota — Todas las demas prevenciones de la instruccion no necesitan explicacion. Mald.º Ene.º 28,, del1816= D.r José Eug.º deElias

EsCopia de su orig.l de que certifico.

Mald.º 28 deEn.º/
/816

Felipe Beng.ª y Alvarez
Srio.

[F. 7 y 7 v.]/ /[En blanco]

[F. 8]/ /Las explicaciones remitidas por V.S. á este gob.no para aclarar el espiritu del orden Electoral de Nuebe del Corriente las Caracteriza el acierto, y por lo mismo han merecido la haprovacion. No dude V.S. ajustar la Eleccion al modo q.e haprestado el d.r d.n Eugenio Elias, á Exepcion del Suplente por el Cerro largo, q.e prescrive el articulo 5,,º dela Explicacion, q.e no deve llevarse á efecto en razon de q.e por la distancia q.e presenta aquel punto y Otras relaciones podrá formar Otro departamento.

[F. 8 v.]/ Dios/ gue. á VS m.s años. Sala Cap.r y gob.no de Montevideo Enero 29 del1816,,

Juan Jh Duran Joaq.n Suarez
Juan de Leon Agn Estrada
Santiago Sierra Josef Trapani Geronimo Pio Bianqui
Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

A M I C dela Ciud.d de S.n Fern.do de Maldonado

[F. 9 y 9 v.]/ /[En blanco]

[F. 10]/ /Enla Ciudad de S.n Fernando de Maldonado a los Veinte y Ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos diez y seis, los Sres. de este Ylt.e Cavildo, y Regimiento, conbiene a saver, el Ciudadano Santiago Cant.ª Alcalde Ord-º, el Ciudadano Jose Machado Reg.r Decano, el Ciudadano Man.l Gordi.º Regidor Defensor de Pobres y Menores, Sindico Procurador de Ciudad, y el Ciudadano Jose Garcia Alguacil Mayor, congregados ensu Sala Capitular y reunido su Vecindario y Pueblo, le hicieron saver en altas y perzectibles vozes el Oficio del Exmo Cavildo Governador de Montev.º de [21] de Enero presente; y la instruccion (q.e acompañan a aq.l) del Exmo Cap.n Gral de esta Prov.ª D. Jose Artigas, para la eleccion de los nuevos miembros q.e deven Sobstituir esta Corporacion en la q.º previene: que cada Pueblo de los comprehendidos en esta Jurisdiccion nombre vn Elector, y estaCiudad por su par-

te dos, los que deven ser electos á pluralidad deSufragios; cuyos electores son los que vnicamente deven relegir el nuevo Ayuntam.[to] En consequencia se ordeno procediesen en el acto á Sufragar y dar sus Votos álas personas q.[e] fueren dela confianza del Pueblo, y p.[a] que ásu nombre concurrieran á desempeñar tan interesanteComicion; y haviendose buelto á leer én altas vozes la referida Instruccion del Exmo Cap.[n] Gral, para que quedasen bien instruidos é inteligenciados desus dros, se procedió primeram.[te] al nombram.[to] de vn Elector tomando los Sufragios enSecreto. Y haviendose concluido la primera eleccion leyda en tono perzec—/ tible la diligencia, y comparados los Votos resulto por pluralidad de Sufragios electo elCiudadano Jose Cantera Cap.[n] deCivicos delnfant.[a] de esta Ciudad. Seguidamente y en los mismos terminos, se procedió a Sufragar p.[a] elnombram.[to] deSegundo Elector, y resulto Electo elCiudadano Miguel Aparicio Theniente deCivicos dedha Comp.[a] delnfant.[a] En esta Virtud y cerciorados todos dela legitimidad del Acto, acordaron todos, y acordo este Ylt.[e] Cavildo p.[r] si y anombre del Pueblo Congregado, dar alos mencionados Ciudadanos Jose Cantera y Miguel Aparicio, y trasmitir en ellos todo supoder y facultades para que presentandose en esta Casa Capitular el dia 8,, del entrante, queden legitimadas sus personas p.[a] el desempeño dela([s]) delicada Comicion que se les confiere; esperandose de labuena opinion, concepto, y demas Circunstancias que en ellos Concurren, se dirijan en particular Con la Christiandad, Zelo, ypureza correspondientes al negocio; expidiendose p.[a] ello estaCredencial que en vn todo es conforme ála Acta Celebrada, y de que queda constancia eneste Archivo. En fee delo qual asi lo firmaron los Sres. Capitulares; y por el resto delos Sufragantes que nosaven, se acordó asimismo lo hicieran los principales Veci-/ nos y empleados dela Ciudad, asaver, el Presbitero D. Fran.[co] Xavier Acosta y Lomez, D.[n] Juan Jose Bianqui, D. Juan Pasq.[l] Pla, D. Andres Recalde, D. Josef Machado, D.[n] Juan Bautista Vriarte ——

[F. 10 v.]/ [F. 11]/

Santiago Cantera — Juan Machado

José García

Manuel Ildefonso Coello

Juan de Vriarte

Joaquin Machado

Fran.[co] Xavier Acosta y Lomez

Juan Pasqual Pla

Felipe Beng.[a] y Alvarez
SS.[o]

[F. 11 v.]/ /[En blanco]

[F. 12]/ /Circular

Para dar el devido cumplimiento ála [orden] de nombram.[to] de electores de los nuevos capitulares que deben

sobstituir á esta Corporación [se ha servido pasar] el digno Xefe de los Orientales en [9] del pres.te Enero previene a [Vd.] este Cabildo proceda inmediatam.te a la eleccion de un Elector nombrado por el Pueblo que acredite ser el que obtenga mayor suma de sufragios y baxo el precepto de que dho Elector ha de ser Alcalde de esa villa el presente año,encargando a V. estrecham.te q.e todo el que tenga en la predicha elección de Elector Voz y Voto, deverá ser americano. Verificada esta deverá V. el Elector nombrado, y los Juezes Comisionados de sus respectivos Partidos, ponerse en camino acia esta Ciudad, donde se deven hallar, el dia 8,, del prox.mo Febrero, que deve realizarse el congreso Electoral.

[F. 12 v.]/ Dios/gue aV. m.s años. Sala Capitular y Comand.a de Maldo.o Enero 26 de 1816 —

Santiago Cantera Juan Machado

Manuel Gonzales Jose Garcia

Felipe Beng.a y Alvarez
Secret.o

Sor Alc.l del Pueblo de Minas

[F. 13]/ /En la Villa de la Consep.n deMinas álos tres dias del mes de Febr.o delaño de mil ochocientos, y diez, y seis, el Sor d.n José Gordillo Alcalde Ordinario de la Expresada Villa por si, y ante si Dijo: q.e p.r el Y.te Cavildo de la Ciudad de S.n Fern.do de Maldonado Sele há dijerido el Oficio q.e antecede el qual mando, Seguarde Cumpla, y execute, y en su conseq.a Se pasen los competentes Oficios á los Comicionados, de la Jurisdiccion de la su sodicha Villa, para q.e siten los Vecinos de su cargo p.a el dia dos del mes de Febrero, y en su mañana con curran á esta referida Villa p.a é sagnar lá Junta q.e sé Ordena á la q.e con currira su Mred, y p.r su Auto á sí lo probeyo, y firmo con dos testigos á falta, de Ess-no. =

Jose Gordillo

Ygnacio del Castillo

[F. 13 v.]/ Nota en el mismo dia se libraron los Oficios de/Decretados

Gordillo

[F. 14 y 14 v.]/ /[En blanco]

[F. 15]/ /Haviendo este Vecindario tenido havien nombrarpor Ess.no de esta Junta a el Ciudadano Ygnacio del Castillo lo efectuo en el propio acto lo que certifico.

Gordillo

d.n Gaviel Rodriguez p.or d.n Nicolas Gadea —— Jose Gerrero por d.n Nicolas Gadea —— Martin Garrido por d.n

Nicolas Gadea —— Juan Chirivao p.r d.n Nicolas Gadea —— Pedro Perez p.r d.n Nicolas Gadea —— Pedro Felipe Ximeno p.r d.n Nicolas Gadea —— d.n Ramon Ximeno p.r d.n Nicolas Gadea —— Pedro Chirivao p.or d.n Gregorio trias —— Manuel Moreno p.r d.n Nicolas Gadea —— Nicolas Ximeno p.r d.n Nicolas Gadea —— d.n Juan Marmolexo p.r d.n Nicolas Gadea —— d.n Fran.co Chirivao p.r d.n Nicolas Gadea —— Ysidro Fernandez p.or d.n Manuel Fuentes —— Fermin Suasnavar p.or d.n Nicolas Gadea —— Xavier Casas p.r d.n Nicolas Gadea —— Casimiro Vustamante p.r d.n Nicolas Gadea —— Juan Pedro Castro p.r d.n Nicolas Gadea —— Fran.co Pagarro p.r d.n Nicolas Gadea —— Angelo Avadia p.r d.n Nicolas Gadea —— Manuel Venposta p.r d.n José Gordillo —— Manuel Cesar p.r d.n Josef Gordillo —— Jose Manuel Errera p.r d.n Nicolas Gadea —— Juan Vautista Otermin p.r d.n Xavier Casas —— Timoteo Sanchez p.r d.n Nicolas Gadea —— Soilo Mata p.r d.n Nicolas Gadea —— Santos Santander p.r d.n Nicolas Gadea —— Tomas Ors p.r d.n Nicolas Gadea —— Bartolo Aramvillete p.r d.n Nicolas Gadea —— Nicolas Cordero p.r d.n Nicolas Gadea —— Jose Corrar p.r d.n Nicolas Gadea —— Ylario Salgo p.r d.n Josef Gordillo —— d.n Juan Castro p.r d.n Nicolas Gadea/ Juan Josef de Coto p.r d.n Pedro Nolasco —— Juan Fuentes p.r d.n Nicolas Gadea —— Jose Gordillo p.r D.n Nicolas Gadea —— En la misma fha se constituyo la eleccion, y rrecayo el nombramiento a Pluralidad de Votos en el ciudadano Nicolas Gadea precidida por el S.or Alcalde y demi concluida la diligencia de q.e doy feé

[F. 15 v.]/

Ygnacio del Castillo

[F. 16]/

/En la Villa dela Consep.n de Minas a los dos dias del mes Fev.ro de mil Ochocientos dies y seis á efecto de dar cumplimiento a [lo] ordenao por el Ylt.e Cavildo de S.n Fernando de Maldonado en su Oficio de veinte y seis de Enero del presente año.

Yo D.n Jose Gordillo Alcalde Ordinario de dha Villa, haviendo convocado áJunta á los Vecinos de ella por medio del respectivo cartel y Oficios, que á dh̄o fin dirigi a los Comisionados con fh̄a. veinte y nueve de Enero y congregados que fueron en el dia de hoy los habajo subscritos en la Casa que al intento destiné é Impuestoles del contenido del referido Oficio dieron principio a la Eleccion para el nombramiento de Juez de esta Villa segun se previene, dela que resultó apluralidad de Votos recaer dh̄o nombramiento de Elector en d.n Nicolas Gadea con lo quedi por concluida la diligencia para dar aviso de ello áhece Ylt.re Cavildo, y lo firmaron los sitados concurrentes de q.e certifico.

Ygnacio del Castillo Cecret.o — Jose Gordillo

Gabriel Rodrigues

[F. 16 v.]/ /Josef Guerrero Isidro Fernandes Martin Garrido Juan Fuentes Juan Chirivao A ruego del Ciudadano Fermin Zuasnava Angel Abadia Pedro Perez Pedro Felipe Ximeno Ramon Ximeno Pedro Chiribao a rruego del Ciudadano Ramon Moreno, Nicolas Cordero Nicolas Ximeno Juan Mar [molexo] Fran.co Chirivao Arruego el Ciudano D.n Xavier Casas — Ysidro Fernandes

/ Aruego del Ciudadano Casimiro Gustaman.te Soilo Mata Arruegos del Siudadano Juan Pedro Castro Juan Chiribao A ruego delsiudadano frcisco pagaro Ramon Ximeno

[F. 17]/ /[en blanco]

[F. 17 v.]/ /Angel Abadia Manuel Isidoro Bemposta Arruego delCiudadano Muel[Cesar] Juan Josef de Coto Arruego del ciudadano Manuel Errera Manuel Bemposta Arruego del Ciudadano timoteo Sanches Fran.co Chirivao Soilo Mata Nicolas Cordero Arruego del Ciudadano José Corr.al Nicolas Cordero Ylaryon Salgado Juan de Castro Juan Josef de Coto Aruego del syudano Vartolo Aranvillete Ylarion Salgado Santos Santander

[F. 18]/ /En la Villa de S.n Carlos á quatro del presente mes de Febrero de mil ochosientos dies y seis del presente Año, unido el Pueblo, Americano de mi mando en mi alojamiento aefecto de q.e presidiese, Anombrar un elector para la elecion de los nuebos Capitulares q.e deben Sobstituir la Corporacion del Ylustre Cabildo de esa Ciudad de Maldonado, ympuestos los Vecinos del ynterezante ojeto, de Su rreunion, dio cada uno Suboto por aquella persona en quien le paresio con currian las mejores Calidades para el enCargo de elector, y alCalde del presente Año. en esta Villa rresulto electo Amayoria de Sufrajios D.n Fran.co Antonio Bustamante, y guardandose el mejor orden tranquilidad y rrespeto en los concurrentes; en su Consequencia plenamente le autorizan para q.e Costituyendose aesa Ciudad, para el dia q.e prebiene el Oficio de V. S. pueda Con los de suClase en presencia de ese Ylustre Cabildo nombrar las Personas q.e ande exerser los Oficios en ese Cabildo, Segun lo ordena el digno Gefe de los Orientales, esta ACido Su boluntad Gral. y la Firmaron Con migo = Leonardo Alvares = Santiago Rodriguez = Antonio Santos = Antonio Silba = Manuel Nuñes = Rafael Araujo = Josef Calbete = Pedro Antonio Siapato =Felipe Araujo = Manuel Ferreira = Fran.co [F. 18 v.]/ Silbera = Antonio Mansebo =/ Eugenio Siapato = Marcelino Dutra = Josef Benino = Fran.co Larrea = Mateo Biera = Pedro Dabila = Felipe Vela = Josef Mendez Orique = Faustino de ACosta = Domingo Pires = Lauriano Correa = Josef Mendez Borba = Ramon Rodriguez = Tomas Pires = Antonio Seberino = Ramon Baliero = Miguel Pires = Antonio Pereira = Juaquin Correa = Fran.co de Cal, Juaquin Correa Vrtado = Manuel Fernan-

des = Juan de Sosa = Fran.co Martines = Josef de los Santos = Amaro Fernandes = Laureano Dutra = ——— Con Cuerda con el Original q.e de duse su Contexto en el Archivo de este Cabildo; y a efeto de darle la Copia Correspondiente, de la Acta del presente mes al S.or elector de esta Villa, autorizo y Firmo el presente testimonio en la rreferida Villa, aquatro de Febrero de Mil Ochocientos y Dies y seis;

Tgo. Leonardo Alvarez

Josef Baliero

Tgo. Domingo Pires

[F. 19 y 19 v.]/ /[En blanco]

[F. 20]/ /Enla Villa de S.n Carlos alos Quatro dias del mes de Febrero de mil ochosientos dies y seis, hallandose Congregados en esta Comandancia, los vesinos americanos de ella, consequente á las ordenes pasadas á los Comisionados, digeron q.e por el presente instrumento otorgan y confieren todo su poder cumplido Gral. y bastante como p.r dro. serrequiere, y nesesario sea para mas valer á D.n Fran.co Antonio Bustamante, electo elector Por los mismos Vesinos enConformidad al Oficio del Ylustre Ayuntamiento de laCiudad de Maldonado, para q.e enombre delos otorgantes, y en surrepresentacion Con Curra al Congreso electoral q.e debe Verificarse, el dia ocho del presente mes de Febrero practicando todos los actos q.e Comtemple consernientes ala acta q.e adicho Poder, acompaña y para todo ello, lo incidente, y dependiente le conferimos el rrelacionado Poder, en la mas bastante, forma sin limitacion alguna Con libre franca y Gral administracion dando por firme cuanto p.r Virtud de este instrum.to hisiere, y obrare el Sitado D.n Fran.co Antonio Bustamante, en Cuyos terminos lo otorgaron y firmaron en la Sala Capitular de mi Cargo ante mi D.n Leonardo Alvares AlCalde y Comand.te Politico y militar de esta [F. 20 v.]/ /Villa y su Jurisdicion los Vecinos q.e la saben haser y los testigos de mi ásistencia q.e suscriben Con migo Por defecto de Escrivano, Leonardo Alvares = Santiago Rodriguez = Antonio Santos = Antonio Silba = Manuel Nuñes = Rafael Araujo = Josef Calbete = Pedro Antonio Siapato = Felipe Araujo = Manuel Ferreira = Francisco Silbeira = Antonio Mancebo = Eugenio Siapato = Marselino Dutra = Josef Benigno = Fran.co Larrea = Mateo Biera = Pedro Dabila = Felipe Vela = Josef Mendez Orique = Faustino = de Acosta = Domingos Pires = Lauriano Correa = Josef Mendes Borba = Ramon Rodriguez = Tomas Pires = Antonio Seberino = Ramon Baliero = Miguel Pires = Antonio Pereira = Juaquin Correa = Fran.co de Cal = Juaquin Correa Vrtado = Manuel Fernandes = Juan de Sosa = Fran.co Martines = Josef de los Santos = Amaro Fernandes = Laurencio Dutra ——

Con Cuerda Con el Orijinal q.[e] deduse su Contexto en el Archivo de este Cabildo; afecto de darle la Copia Correspondiente del Poder, al S.[or] elector de esta Villa, autorizo y firmo el presente testimonio en la rreferida Villa, a quatro de Febrero de mil ochosientos Dies y seis;

Leonardo Alvares

Tgo.
Josef Baliero

Tgo.
Domingo Pires

[F. 21 y 21 v.]/ /[En blanco]

[F. 22]/ [Esta foja se halla ilegible en su casi totalidad. La parte legible dice lo siguiente:] En Consequencia seprosedió ala elecsion tomando los Votos en secreto, y despues de- Concluida, leyda en tono perceptible la delig.[a] resultó electo Ecletor elCiudadano Juaquin Peres por mayoridad debotos del Pueblo Americano, en cuya razon se determinó extenderse la Corresp.[te] Acta p.[a] q.[e] pueda acreditar la legitimidad del acto, encargandole al Señor Elector Sea Conducido por la Christiandad Zelo, y Puresa necesarias al negocio. En Cuyo testimonio a si lo firmó.

[F. 22 v.]/ [...
....
....]

Fran.[co] de los Santos

Juan Fran.[co] Silva
thte Cura

Miguel Lopez delos Ríos administrador

Juan fran;[co] Bustam.[te]

Juan Barbat

Antonio Lopez

([Josef Ruiz de Bustam.[te]])

Juan Ant. Fraga

Aruego, del Comissionado Bonifacio Pereira
Josef Ruizde Bustam.[te]

([Alberto Camino])

[F. 23 y 23 v.]/ /En blanco

[F. 24]/ /E recivido el Oficio de V.[m] dactado el 2 del que sigue y quedo instruido de todo su contenido, y en contestacion digo: q.[e] admito la Eleccion echa en mi persona; q.[e] ese noble Vecindario hatenido avien confiarme.

En lo q.[e] V.[m] me comunica, q.[e] debo de comparecer ante del M. Ytre. Cabildo de la Ciudad de S.[n] Fern.[o] de- Maldonado p.[a] el dia ocho del presente que deve de realisarse el Congreso Electoral, esto ciento infinito no poder ponerme en marcha, ante á quella Corporacion pues en

[F. 24 v.]/ la actualidad, me allo bastante enfermo de resulta de un baño pero p.ª no atrasar las dispociciones/ de aquella Corporacion le confiero a V.m mi personeria y representando mi persona pueda responder en cuanto á quella Corporacion determine quedando en untodo sastifecho de lo q.e V.m iciese como Yo haria si presente fuese; á siendo presente á su Señoria, mi situacion, lo mucho q.e ciento, no poder ponerme á las Ordenes de aquella corporacion.

Dios gue. á V. m.s a.s

Costa de S.ta Lucia Febrero 3 de1816

Nicolas Gadea

S.or Alcalde de laVilla de Minas

[F. 25 y 25 v.]/ /[En blanco]

[F. 26]/ /Acaba este Cabildo gobernador de recibir el Oficio consulta de V.S. datado el dia de ayér —— Ympuesto de los puntos a q.e se contrahe, avisa a V. S. que inclusa remite al Alcalde de S.ta Theresa, la prevencion conveniente, referente al Oficio en q.e consideró a V. S. equivocado. El debe sér, el elector por su Pueblo, y de consiguiente Alcalde en todo el presente año, en atencion á hallarse recientem.te electo. En consecuencia, innecesaria alli la reunion de vecinos p.ª el nombram.to resta solamente q.e el Congreso le fixe el dia en q.e deve apersonarse en esa ciud.d con sus competentes credenciales, segun se le Ordena p.r este gob.no——————————
———— La sobstitucion de D. Nicolas Gadea p.r el Pueblo de Minas en D. Jose/ Gordillo es nula, y en su respecto el Congreso inpuesta su enfermedad nombrara un suplente q.e en representacion de aquella Villa tenga Voz y accion segun derecho — Con todo lo qual creé esta Corporacion dexar completam.te absuelta la consulta de V. S. en su citada comunic.n a q.e contexta con la necesaria Vrevedad q.e V. S. indica. [F. 26 v.]/

Dios gue. a VS m.s a.s Sala Cap.r y de gob.no Montev.o Feb.o 9 de 1816 ——

Juan Jh Durán   Juan de Medina

Ag.n Estrada   Santiago Sierra

Josef Trapani

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Al M. Ylt.e Cab.do de S.n Fernando de Maldonado

[F. 27 y 27 v.]/ /[En blanco]

[F. 28]/ /Exmo Sor

Elevamos a manos de V.E. la acta celebrada por esta Corp.n Electoral apresencia de este Ylt.e Ayuntam.to y con

arreglo a las instrucciones q.e el digno Xefe de los Orientales expidio en 9 de En.o [pasado] en conformidad de sus facultades [determine lo] q.e sea desuperior agrado

Dios gue. a V. E. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o, Fevrero 27 de 1816 = José Cantera = Mig.l Aparicio = Fran.co Ant.o Bustam.te = José Gordillo = Juaq.n Peres = Juan Pedro Aguirre =

Es Copia desu Original, Mald.o y Fevrero 27 del1816

Felipe Beng.a y Alvarez
St.o

Exmo. Ay.to de Mont.o, Gov.or int.e de la Prov.a ——

[F. 28 v.]/ /[En blanco]

[F. 29]/ /[En la ciudad de S.n Fernando de Maldonado a los diez y seis dias del mes de Febrero de 1816, el Ilustre Cabildo de ella teniendo congregados en su Sala Capitular a los Electores de esta dicha Ciudad y Pueblos de su dependencia a quienes por medio de oficios les fue señalado el día que debian formalizar el Congreso Electoral para nombrar los miembros que han de sostituir el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad. Verificada la reunión del Congreso en el q.e se hallaban presentes los Alcaldes de San Carlos, Minas, Rocha, y Santa Teresa, y los Jueces Comisionados de todo el Departamento, fueron presentadas por los Electores las Actas del nombramiento q.e en sus personas había y tenía hecho su respectivo pueblo. Leydas estas en alta] voz fueron reconocidos por Electores [de la Ciudad de Maldonado] los Ciudadanos José Cantera y [Miguel Aparicio] Cap.n y Theniente de la Comp.a de Civicos de Infantería de esta dha Ciudad; por la Villa de San Carlos el Ciudadano Fran.co Ant.o Bustam.te; por la Villa de Minas el Ciudadano Nicolás Gadea; por la Villa de Rocha el Ciudadano Joaquín Pérez; y p.r Santa Teresa su Alcalde Ciudadano Juan Pedro Aguirre.

En el mismo acto se leyó el oficio de D.n Nicolás Gadea, en q.e por su enfermedad sobstituia su cargo en el Alcalde de Minas Don Jose Gordillo; y enseguida el oficio del Sup.or Gov.no en que anulaba aquella sobstitucion, y facultaba al Congreso para nombrar Suplente. En esta Virtud procedieron unánimes al nombram.to / [de suplente por el Elector de Minas, y recayeron los votos de los Electores, en el referido Alcalde Don José Gordillo. Colocado éste en su asiento correspondiente se leyeron en inteligibles voces el oficio del Exmo.Cabildo de Montevideo Gobernador Intendente de la Provincia, de 21, de Enero próximo pasado y las instrucciones que en Copia certificada, acompañó al indicado oficio el Sup.or Govierno, dadas por el digno Xefe de los Orientales. Asi mismo se leyó en los mismos términos el oficio consulta de este Cavildo, al] expresado Govierno, [y la genuina

[F. 29 v.]/

inteligencia] de la instruccion [de 9 de Enero que á] peticion de este Ayuntam.to [dio] el Ciudadano D.n José Eug.o de Elias, [y la competente] aprobación de la Superioridad de 29,, de Enero ant.r En conseq.a y hallandose [bien instruidos] de sus dros determinaron proceder á la elección, la q.e con la mayor armonía, verificaron en los terminos siguientes — Don Jose Cantera eliga y nombra p.a Alcalde de 1.er voto al actual Ciudadano Santiago Cantera; D.n Mig.l Aparicio relixe al mismo; Don Fran.co Ant.o Bustam.te nombra p.a dho cargo al Ciudad.o Jose Cantera; D.n José Gordillo elixe al mismo D.n Jose Cantera; D.n Joaq.n Perez nombra á Don Santiago Cantera; Don Juan Pedro Aguirre elixe á Don Santiago Cantera.

[F. 30]/ — D.n Jose Cantera nombra para Alcalde de 2º Voto á Don Manuel Araujo vecino / de la Villa de San Carlos; Don Miguel Aparicio [elixe al mismo;] Don Francisco Antonio Bustamante nombra [para dicho empleo á Don Antonio] Mancebo vecino de S.n Carlos; [Don José Gordillo elixe] al mismo; Don Joaq.n Perez nombra á Don Manuel Araujo; Don Juan Pedro Aguirre [........] [Don José Cantera nombra para] Reg.r [Decano al Ciudadano Mateo Lázaro Cortes Vecino del Distrito de San Carlos; Don Miguel Aparicio] nombra al mismo; [Don Francisco Ant-o Bustamante] elixe al propio; [D.n José Gordillo nombra al expresado;] D.n Joaq.n Pérez [elixe al mismo; Don Juan Pedro] Aguirre nombra al [propio] —

— D.n José Cantera Nombra p-a [Al]guacil Mayor al Ciudadano Manuel Coello; [D. Mi] guel Aparicio nombra al mismo; [D. Franco] Ant-o Bustamante elixe p-a el mencionado cargo á D.n Vicente Rodrig,z Vecino de S.n Carlos; D. José Gordillo nombra al mismo; D.n Joaq.n Perez elixe á D. Man.l Coello; D. Juan Pedro Aguirre nombra al propio.–

D.n José Cantera elixe y nombra p-a Regidor Fiel Executor al Ciudadano Juan Fran.co Bustamante Vecino del Pueblo de Rocha; Don Miguel Aparicio elixe al mismo; D.n Fran.co Ant-o Bustamante nombra á D.n Pedro Nolasco Fernandez Vecino de Minas; D. José Gordillo, nombra al mismo; D.n Joaquín Perez elixe al Ciudadano Juan Fran.co Bustam.te; D. Juan Pedro Aguirre nombra al mismo.–

[F. 30 v.]/ /D.n José Cantera elixe p-a Regidor Defensor de Pobres y Menores a D.n [Angel Núñez] Vecino de Santa Teresa; D.n Mig.l Aparicio [nombra al mismo] D.n Fran.co Antonio Bustamante [elixe al] expresado; D.n José Gordillo [nombra al mismo; Don Joaquin Pérez elixe al propio; D.n Juan Pedro Aguirre nombra al mismo] —

José Cantera elixe para Sindico [Procurador General al ciudadano] D.n Man.l Fuentes [vecino de la Villa de Minas]; Don Miguel Apari[cio elixe al propio]; D. Fran.co Ant-o Bustam.te eli[xe al mismo;] D. José Gordillo nombra al mis[mo]; D.n Joaquín Pérez elixe al propio; [D.n

Juan Pedro] Aguirre nombra al expresado Ciudadano [D.ⁿ] Man.[l] Fuentes.

Nota — [En el] Acto dela relección del Alcalde de 1.er Voto D.ⁿ Santiago Cantera, promobio cesion el Elector de la villa de S.ⁿ Carlos y dixo: debia prevalecer el capítulo a favor de su votacion p.r no ser la releccion canómica —

Otra — En el mismo acto resultando electo para el exercicio y empleo de Alguacil Mayor el Ciudadano Manuel Coello mobio Segunda secion el citado Elector de S.ⁿ Carlos, y expuso en ella; q.e dho Coello sin embargo del mayor número de Sufragios no debia emplearse en miembro alguno de esta Iltre Corporación respecto hallarse sindicado p.r el Vecindario de S.ⁿ Carlos p.r enemigo del Sistema, cuya conducta en materia tan delicada, no ha esclarecido como devia hasta la fecha desde el tiempo que se apre / [F. 31]/ [hendieron los emigrados a la Plaza de Montev-o en la predicha Villa, por esta razon y el impedim.to legal que se advierte se opone ala votación a favor de este individuo.]

Otra — [En el mismo acto] impuestos los Señores Electores de la objeción que se manifiesta en la anteced.te nota contra Don Manuel Coello por el Elector de San Carlos, y penetrados de la just-a del impedimento q.e resulta [...] necesario para [...... ins-] truidos perfectam.te para ello, resolvieron de acuerdo con los demás Electores en alcanses del bien general, y cumplimentar en todas sus partes las ideas del Gob.no y las liberales determinaciones de nro. digno Xefe, hacer nueva elección en sujeto de probidad, opinión pública y decidida adhesión á nuestro Sagrado Sistema, la que [se verificó] en esta Sala Capitular ante el Iltre Cavildo de esta Ciudad, y fue en la forma siguiente —

— D.ⁿ José Cantera elixe y nombra p-a Alguacil Mayor al Ciudadano Juan Bautista Vriarte; D.ⁿ Miguel Aparicio nombra al mismo; Don Fran.co Ant-o Bustam.te elixe al Ciudadano Vicente Rodriguez; D.ⁿ Jose Gordillo nombra al mismo; Don Joaquín Perez a D.ⁿ Juan Bautista Vriarte; Don Juan Pedro Aguirre al mismo —

— Hallandose concluidas las Elecciones de los nuevos Capitulares que deben sobstituir la Iltre. Corporacion de esta Ciudad; acordó el Congreso Elec- / [F. 31 v.]/ toral [fuesen propuestos por los Alcaldes de cada] Pueblo, [los Ciudadanos q.e hallasen más propios] p-a Jueces [Comisionados de los] Partidos de [su comprehensión p.r tener dhos Alcaldes conocim.to en los sujetos de su jurisdicción; cuya proposición deberán hacerla al nuevo Ayuntam.to, quien les pasará la respectiva aprobación] en testimonio [de lo qual así firmaron los Sres Electores dos Actas de igual tenor] en la Sala Capitular.

[José] Cantera   Miguel Aparicio

Fran.co Ant-o Bustamante

José Gordillo

Juaquín Perez

Juan Pedro Aguirre

[F. 32 y 32 v.]/ /[En blanco]

[F. 33]/ /Con satisfaccion acaba de recivir este Gov.no el honorable anuncio de V. S. que acompaña la acta del 16, destinada a la eleccion de los ciudadanos, q.e deven entrar al Templo de la Ley, á exercer las altas funciones de Ministros de la Justicia. —— Son dela aprobacion de este Consejo asi los electos para miembros del ylustre Ayuntamiento, como p.a Alcaldes de los Pueblos menores, que inmediatamente deverán recivirse unos y Otros de sus respectivos Cargos.——————————

El acierto y felicidad de la eleccion presidida del mas sagrado deséo, ha colmado los Votos de esos ciudadanos, y las esperanzas de esta Corporacion; quien laudando el Orden y tranquilidad, q.e á ella se unieron, lo [F. 33 v.]/ recomienda nuevamente en las dilig.s/ Ulteriores; muy persuadida en q.e la uniformidad tendrá la mayor parte en la formacion de un muro inexpugnable á los enemigos de la Patria y ese Pueblo.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Sala Capitular y de gob.no Montev.o Feb.o 19 de 1816.

Juan Jph Duran — Juan de Medina

Ag.n Estrada — Juaq.n Suares

Santiago Sierra — Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

M. Ylt.e Cab.do Just.a y Regim.to de Maldonado

[F. 34 y 34 v.]/ /[En blanco]

[F. 35]/ /Exmo Sor

Habiendo resultado por este Congreso Electoral en pluralidad de Votos la Eleccion en su persona del empleo en este Ylt.e Cav.do, devera inmediatam.te apersonarse para q.e prestando eljuram.to exersa la confianza de la Magistratura q.e tiene V. depositada.

Dios gue, a V, m.s a.s Sala Cap.r deMaldonado Fevrero 17,, de 1816 —— Jose Cantera = Mig.l Aparicio = Fran.co Antonio Bustaman.te = Jose Gordillo = Juaq.n Peres = Juan Pedro Ag[u]irre ——

Escopia desuOrig.l Mald.o y Fev.o 17 del1816 —

Felipe Beng.ª y Alv.z
S.S.º

Circulares á los Sres. Electos p.ª el nuevo Ayuntam.to

[F. 35 v.]/ /[En blanco]

[F. 36]/ /En la Ciudad de San Fernando de Maldonado á los Veinte y tres dias del mes deFebrero de Mil Ochocientos dies y seis. El Ylustre Ayuntam.to de ella, estando congregados en su SalaCap.r á los S.res Electores y a los miembros q.e deven Sobstituir la expresada Corporacion, en Virtud de la Acta de este Congreso Electoral de 16,, del corr.te, y de la Sup.or aprobacion de 19, del mismo;les fue exigido el corresp.te Juram.to tanto a los expresados Electores Alcaldes de los Pueblos de laJurisdiccion; como a losCiudadanos que entran al Templo de la Ley, a exercer las altas funciones de Ministros de la Just.ª en el Ylustre Cav.do de esta referida Ciudad, cuyo juram.to lo prestaron en la manera y forma q.e previene la instruccion de 9,, deEnero, dada p.r el digno Xefe delos Orientales, p.ª lapredha Eleccion; Quienes p.ª constancia en lo Subsesivo lo firman en el mencionado dia y año =

Santiago Cantera — Manuel Araujo
Mateo Lazaro Cortes
Juan fran.co Bustamante
[F. 36 v.]/ /Angel Fran.co Nuñez — Manuel Fuentes
Fran.co Antonio Bustamante
Como Suplente Jose Gordillo
Juaquin Perez
Juan Pedro de Aguirre
Juan Machado — Manuel Gonzales
Jose Garcia

Felipe Beng.ª y Alvarez
Secret.º

[F. 37 y 37 v.]/ /[En blanco]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Judiciales. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. Legajo: "Elecciones 1786 a 1833". Nº 1. Año 1816. Manuscrito original: fojas 37; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 205 mm.; interlínea de 5 a 11 mm.; letra inclinada; conservación mala.

Nº 324 [José Eugenio de Elías al Cabildo de Maldonado. Remite relación de los individuos que por voto del Congreso electoral integran el nuevo Ayuntamiento de la Capital, que cuenta con la

aprobación de José Artigas y manifiesta se le han entregado instrucciones para la elección de ese Cabildo y demás autoridades subalternas de los pueblos.]

[Montevideo, enero 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Acompaño á VS. la lista de los individuos, que p.r los votos del congreso electoral, organizan el nuebo ayuntamiento de esta Capital. Há merecido la aprobacion del Exmo S.or General, y está señalado el 21,, del corriente p.a con nra. asistencia posesionarse prestando el juramento Civico.

Tambien se me han entregado las instrucciones para el nombram.to de los Yndividuos de ese Ayuntamiento, y demas autoridades subalternas de los Pueblos, q.e conducire luego que nra. obra aya resivid[o] el vltimo sello.

Dios Gue. AV. E. m.s a.s Montev.o 15,, de En.o de 816——

D.or Josef Eugenio de Elias

SS. del M. I. C. J, y R. de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 241. Año 1815. Folio 120. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 206 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 325 [Santiago Sierra a Juan José Durán. Solicita se le releve del cargo de Regidor Defensor de Pobres para el que ha sido designado por el Congreso Elector, por no hallarse en condiciones de poder ejercerlo.]

[Montevideo, enero 17 de 1816.]

[F. 1]/ /En virtud de haver tenido el honor de ser nombrado de Regidor defenzor de pobres p.r el digno Congrezo, y hallarme en estado de no poder ejerser las funciones conserníentes al desempeño de[l] empleo q.e se me á encargado.

Tendre el honor q.e V. S. haga conbocar a los Electores, p.a q.e congregados se dignen atender á mi solicitud, y probeher lo q.e sea de Justicia, p.a los fines exprezados.

Dios gue á V.S. m.s a.s

Mont.o 17 de En.ro de 1816

Santiago Sierra

S.or Ciud.no Juan Joseph Duran

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 602. Año 1816. Folio 12. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 326 [Juan de Medina al Cabildo Gobernador Intendente. Solicita ser eximido del cargo de Alcalde de 2do. Voto para el que ha sido designado por el Congreso Elector pues se halla imposibilitado de desempeñarlo por razones de salud, lo que ya ha hecho saber al General Artigas.]

[Carreta Quemada, enero 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo Señor

Me es sencible haiga puesto la consideracion en mi Persona, el Ilustre Congreso, p.a el empleo de Alcalde de 2.o Voto, cargo q.e al paso, que me honrra me llena de Confucion por ser muy superior ámi suficiencia y meritos; pero estos sentimientos los sofocaria por el bien Publico, si por otra parte este no fuese damnificado si yo lo admitiese en la actualidad, q.e me hallo gravem.te enfermo, y con remotas esperansas de salud; como ya lo hé abisado al Sor. Cap.n Gen.l, y asi Espero de la prudencia de V.E. q.e se dignara eximirme, ó esperar por algun tiempo el restablesim.to de mi salud, razon por q.e me es imposible presentarme en esa el dia indicado.

[F. 1 v.]/ D.s gue á VE. m.s a.s Carre/ ta quemada 18. de Enero de1816

Juan deMedína

Exmo S.r Governador Intendente

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 602. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos. Año 1816. Folio 14. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 327 [Santiago Sierra a los Señores Ciudadanos del Congreso Electoral. Insiste en que se le dispense del cargo de Regidor Defensor de Pobres para el que ha sido electo, por hallarse imposibilitado de ejercerlo por razones de salud y agrega que lo ha comunicado al General José Artigas.]

[Montevideo, enero 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Tengo el hor de haser presente á V.E.ª como me hallo enfermo, á mas de esto no he podido haserme de toda la decensia q.e corresponde á un acto de formalidad: Supuesto de hallarme en los terminos exprezados, y haver echo mi recurzo ante el exmo Cap.n Gen.l, tendre la bondad q.e V.E.ª se dignen dispensarme, sera merced q.e espero de V.E.ª

Dios gue á V.E.ª m.s a.s Mont.o 21 de En.ro de 1816.

Santiago Sierra

S.res Ciud.nos del Congreso : Electoral.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 602. Año 1816. Folio 18. Manuscrito original: papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 328 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 22 de enero de 1816 en la que se procedió a designar a las personas que debían ejercer interinamente los cargos de Alcalde de 2º Voto, Alguacil Mayor y Defensor de Pobres por hallarse los titulares Juan Medina, Agustín Estrada y Santiago Sierra imposibilitados de recibirse de los mismos por razones de salud. Se nombraron también los capitulares que en el presente año debían integrar la Junta Municipal de Propios resultando electos Juan José Durán para presidente y para vocales el Señor Fiel Ejecutor Joaquín Suárez y Regidor Defensor de Menores Juan Francisco Giró con carácter interino hasta que se presente el Regidor Decano Felipe García.]

[Montevideo, enero 22 de 1816.]

[F. 1 v.]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita De la Patria Ciud.d De S.n Felipe ySant.o De Montev.o a Veinte y dos dias Del Mes De Enero De Mil ochocientos dies y Seis el exmo Cab.do Just.ª y Regimto De ella (cuyos Señores q.e le componen al final firman) se juntó y congregó en su sala Cap.r como lo tiene De uso y costumbre quando se dirige á tratar asuntos De interes gral a la Prov.ª ó particular de este Pueblo, presidiendo el Acto el S.r Alcalde De primero Voto Ciud.no Juan José durán, con asistencia Del Caballero Sindico Pror y presente el infrascripto Secretario ——————————

En este estado: teniendo presente esta corporacion haver el ciud.no Juan Medina avisadole, q.e con motibo De hallarse bastante quebrantado en su salud, no le sería posible presentarse con la vreved.d [F. 2]/ Larrea / necesaria a recivirse De la Vara De 2.o Voto, p.ª q.e fue electo; acordó se nombrase un substituto q.e interinam.te desempeñase las funciones De aquel——————Pero como acae-

ciese q.e el S.r Reg.r Decano Ciud.no Felipe Garcia se hallase en la misma imposibilidad q.e aquel, y fuese este quien p.r la Ley debiera exercer el cargo de dho Alc.e, acordó S. e. se depositase el indicado Jusgado en elS.r Reg.r Fiel Executor Ciud.no Joaquin Suarez; quien en su consecuencia aceptando interinam.te el empleo pasó a tomar el asiento a aquel Miembro corresp.te

Seguidam.te, como los ciud.nos Ag.n Estrada, electo Alg.l mor, y Sant.o Sierra, electo Defensor De pobres, se hallasen en igual caso, q.e el arriba dho, acordó S. E. nombrar al S.r Reg.r Jues De Polìcia De sobstituto interinam.te en las funciones del primero; y p.a las Del Segundo al S.r Reg.r Defensor De Menores———

[F. 2 v.]/ Acto continuo / teniendo este Ayuntamiento en consideracion lo indispensable q.e le éra el pronto nombramiento De los capitulares q.e p.a el presente año debían formar la Junta Municipal De propios De esta ciud.d, acordó verificarlo, como De facto lo verificó, eligiendo p.a presid.te De ella al q.e lo és De toda la corporacion Ciud.no Juan José Duran, y p.a vocales al S.r Reg.r Fiel executor Ciud.no Joaq.n Suarez, y Reg.r defensor de Menores Ciud.no Juan Giró, debiendo entenderse el ult.o interino hasta el apersonam.to Del S.r Reg.r Decano——— Con lo qual y no siendo p.a mas esta acta se cerró y firmó p.r S. e. conmigo elsecret.o De q.e Certifico————

Juan Jh Duran

Joaquin Suares

Juan Fran.co Giro

Josef Trapani

Geronimo Pio Bianqui

[F. 3]/ Larrea

Pe/dro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 18. Años 1814 - 1816. Folio 225 v. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 329 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador de Montevideo. Le felicita y exterioriza su satisfacción al ver que se ha elegido para tan alta representación a hombres beneméritos y virtuosos.]

[Maldonado, enero 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Felicita áV.E. esteCavildo por que vé por Padres de la Patria á Ciudadanos benemeritos yvirtuosos. Si á las

intenciones corresponden los fines, serán felices los Pueblos, y lo será estaCiudad, q.e- se pone baxo laproteccion y auspicios deV.E. No es facil, que yerren sus combinaciones unos hombres, q.e no sehan propuesto enSus votos, sino lautilidad publica. En este caso parece q.e proceden inspirados———

Dios gue áV.E. muchos años. Sala Cap.r de Mald.o 23,, deEn.o del1816—

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Juan Machado

Manuel Gonzalez — Jose Garcia

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Exmo. Ayuntam.to de Montev.o Gov.or int.e de la Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Año 1816. Folio 184. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 204 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 330 [Acta de la sesión celebrada el 24 de enero de 1816 por el Cabildo Gobernador en la que se dio posesión de su cargo como Regidor Defensor de Pobres, a Santiago Sierra y a Juan de León como Alcalde Provincial.]

[Montevideo, enero 24 de 1816.]

[F. 1]/ Larrea

/En la Ciudad Cap.l De Montev.o á Veinte y cuatro De Enero De mil ochocientos diez ySeis: el Exmo Cab.do gobernador De ella (cuyos S.S. q.e le componen al final firman) se juntó en su Sala Cap.r como lo tiene De costumbre q.do se dirige á tratar asuntos De interés á la Patria o particulares De este Pueblo, presidiendo el acto elS.r Alc.e De 1.o Voto D. Juan José Durán con asistencia Del caballero Sindico pror y presente el infrascripto Secret.o———En este estadopresentandose el Ciud,no Sant.o Sierra electo Reg.r Defensor De Pobres, y exigidole el S.r Presid.te la correspond.te protexta Civica paso a ocupar el asiento q.e *(le)* pertenecia quedando en consecuencia Desde [este] acto relevado el S.r Reg.r Defensor De Menores Del Minist.o / q.e Del prim.o se le havia encargado interinam.te [F. 1 v.]/

Acto continuo se apersonó en esta Sala cap.r el ciud.no Juan De Leon reelecto Alc.e provincial p.a el presente año, y creyendose innecesario exigirle nuevam.te el devido ju-

ram.^{to} p.^{r} no haver cesado en las funciones De su empleo, pasó á tomar el asiento q.^{e} le correspondía——————
Con lo qual y no siendo p.^{a} mas esta Acta se cerró y firmó p.^{r} S. E. conmigo el Secret.^{o} De q.^{e} Certifico——————

Juan Jh Durán

Joaquín Suarez

Josef Trapani

Santiago Sierra

Gerónimo Pio Bianqui

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.^{o}

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 18. Folio 227. Años 1814 - 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 214 mm.; interlínea de 9 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 331 [Interpretación de José Eugenio de Elías de la instrucción sobre elección de Cabildos, circulada por el General José Artigas el 9 de enero de 1816.]

[Maldonado, enero 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Genuina inteligencia de la instruccion de 9,, deEnero del pres.^{te} año, Circulada p.^{r} elSor. Gral.p.^{a} las elecciones deCavildos siguiendo su espiritu.

Art.^{o} 1 — Los Pedaneos q.^{e} deven ser combocados, aun que en estos lugares no se conocen por esta denominacion, son los Comicionados de los Partidos —

Art.^{o} 2 — Por Juezes de los Pueblos Menores, q.^{e} deven tambien ser combocados, se entienden los Alcaldes delos Pueblos deS. Carlos, Minas, Rocha, Santa Teresa, y todos los demas desu clase: llamandose menores p.^{r} comparacion con esta Ciudad de Mald.^{o}, que por suCavildo parece que deve ser reputada, como caveza de Departamento —

Art.^{o} 3-^{o} Ni los Pedaneos, ó Comicionados, ni los Jueces de los Pueblos menores tendran ([p.^{r} si]) voz y voto en la eleccion; y su asistencia al Congreso, será de pura ponpa, ó meram.^{te} presencial—

Art.^{o} 4-^{o} Cada Pueblo menor nombrará su elector, deviendo estos ser quatro correspondientes á S. Carlos, Minas, Rocha, y SantaTeresa —

Art.^{o} 5-^{o} Siendo de estaclase el Cerro largo, no deviendo ser excluido, ni pudiendo comparecer oportunam-^{te} por

la distancia de mas de doscientas leguas en hira y buelta, podra nombrarse un suplente, de cuyo modo no se entorpecen las elecciones.

Art.º 6-º Cada elector será por el mismo hecho Juez el pres-te año en el Pueblo de su nombram.to; cuyaposecion, latomará en el modo, tiempo, y forma q.e previene la instruccion ——

Art.º 7-º Por el congreso se nombrarán los Pedaneos ó Comicionados.

Art.º 8-º A estaCiudad corresponden dos electores —

Nota— Todas las demas prevenciones de la instruccion no necesitan explicacion, p.r ser obio su sentido. Mald.º En.º 26,, del1816 ——

D.orJosef Eugenio de Elias

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 602. Año 1816. Folio 49. Manuscrito original de puño y letra de Josef Eugenio de Elías: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 11 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena. Copia de este documento aparece en el expediente relativo a la elección del Ayuntamiento de Maldonado que figura en el Nº 323.

Nº 332 [Circular del Cabildo de Maldonado a los Alcaldes de los pueblos de su jurisdicción, con el fin de que se dé cumplimiento a la de José Artigas del 9 de enero relativa a la renovación del Cabildo. Le recomienda el nombramiento de un elector que deberá ser Alcalde del pueblo en ese año el cual, una vez electo, debe ponerse en camino para asistir al Congreso Electoral que se realizará el 8 de febrero.]

[Maldonado, enero 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Para dar el devido cumplimiento ála instruccion, q.e para la eleccion delos nuebos Capitulares que deben sobstituyr esta Corporacion, se ha servido pasar el digno Xefe de los Orientales en 9 del presente Enero; prebiene á Vmd. este Cabildo, proseda inmediatamente ala eleccion de un Elector, nombrado por parte deese Pueblo que deberá ser el que obtenga mayor numero de sufragios; bajo el precepto de que dho. Elector, hade ser Alcalde en esa Villa el presente Año; encargandole á Vmd. estrechamente que todo el que tenga enla predicha eleccion de Elector, voz y voto, deberá ser Americano. Verificada esta deverá Vmd; el Elector nombrado, y los Jueses comisionados de sus respectibos Partidos, ponerse en Camino acia esta Ciudad, donde se deben hallar el dia 8 del proximo Febrero que debe realizarse el congreso Electoral—— Dios Gue. aV m.s a.s Sala Capitular y Comandancia de Maldonado

26 de En.º de 1816= Santiago Cantera= Juan Machado= Manuel Gonzalez= Jose Garcia= Circulares alos Alcaldes= Felipe Bengochea y Albarez= de S.n Carlos= Rocha= S.ta Teresa= y Minas= Es copia de su original Maldonado Febro. 8 de 816

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 204. Año 1816. Manuscrito copia autenticada por Felipe Bengochea y Alvarez: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 314 x 211 mm.; interlínea de 5 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Copia de esta circular figura, con algunas variantes, en el expediente relativo a la elección del Ayuntamiento de Maldonado que se publica en el Nº 323.

Nº 333 [Leonardo Alvarez al Cabildo y Comandante de Maldonado. Consulta si debe pasar a la ciudad con el elector y comisionados de su jurisdicción o si previamente deberá renovarlos.]

[Villa de San Carlos, enero 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Tengo ala bista el oficio de V.S. de fh.a 26,, del que rrije y bisto sucontenido debo de sir A.V.S. q.e me allo confuso sidebo, de yo de pasar a esa Ciudad con el eletor nombrado y de mas Comisionados de mi Juridicion como V.S. melo prebiene eygualmente Siantes del apersonamiento a esa Siudad de bere de mudar los comicionados odeberan dejarlos q.e se allan en el Dia;

D.s gurr A.V.S. m.s a.s Villa
deS.n Carlos En.º 27,, de1816 ,,

Leonardo Alvarez

Al Ylustre Cabildo y Comand.te de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 290. Folio 85. Años 1816 - 1820. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 334 [El Cabildo de Maldonado a Leonardo Alvarez. Contesta su consulta respecto a la elección de Elector por la Villa de San Carlos y demás Comisionados de su jurisdicción.]

[Maldonado, enero 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Conseq.te (*àla*) Consulta q.e V. hà hecho àeste Cav.do
Para el dia 8,, del entrante Febrero, deve V., él élector; y los Juezes Com.s de esa Jurisdiccion, comparecer ànte (*este*) Ayuntam.to, ([donde se]) à realizar el congreso Electoral
[Escrito en sentido contrario, en la parte inferior de la foja:] Conseq[uente] [a la consulta] q.e ha hecho V. à este Cavildo, deve decirle: que los Juezes Comicionados de esaJurisdiccion, deven pasar el dia señalado, à esta Ciudad, lo mismo q.e V. y el Elector por parte de esaVilla; sin q.e aquellos sean relegidos, pues à el Cong[re]so Elector le està cedida estaFacultad, en la[s] instrucciones dadas p.r [el] Exmo Cap.n Gral., lo mismo q.e la (*de*) nombrar los miembros q.e deven componer el nuevo Ayuntam.to de estaCiudad——

D.s g.e &. SalaCap.r & 27,, de En.o de 1816 ——

([Todo]) Santiago Cant.a—— J. Mac.do—— José García

Felipe Beng.a y Alvarez
S.S.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 290. Años 1816 - 1820. Folio 86. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 335 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que no sabiendo como interpretar su oficio del 9 de enero sobre la elección se consultó a José Eugenio de Elías quien aclaró los artículos de la instrucción considerando el espíritu de José Artigas. Expresa que está ya señalada la fecha y circuladas las órdenes. Solicita se le diga si los artículos de la instrucción están o no conformes a la circular.]

[Maldonado, enero 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Perplexo este Ayuntam.to sobre la verdadera inteligencia de laCircular de 9,, del corr.te p.a las elecciones, de que ella habla, consultó al Ciudadano D.n JoseEugenio deElias, quien se prestó á aclarar p.r Articulos dha. instruccion, en quanto la creia acomorada al espiritu del Sor. Gral.; pero con la calidad de q.e se consultase áV.E. con la explicacion, por si sus Articulos los encontrabaV.E. conformes ála Circular. Los acompañamos en estavirtud áV.E. p.a q.e se digne resolber, si deve este Ayuntam.to arreglarse, ó no á ellos par[a] no aventurar tan delicada Operacion; haciendo presente áV.E. q.e ya se hallan Circuladas las ordenes, y señalado el dia p.a las elecciones—

[F. 1 v.]/ Dios/guarde áV.E. muchos Años. SalaCap.r de Mald.o 28,, de En.o de1816——

Exmo. Sor.

Santiago Cantera Juan Machado

Manuel Gonzalez Jose Garcia

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Exmo. Ayuntam.to de Mont.o Gov.or de laProv-a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Año 1816. Folio 185. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 296 x 204 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Copia de este documento con algunas variantes se halla inserto en el expediente relativo a la elección del Elector por Maldonado que figura en el Nº 323.

Nº 336 [Francisco de los Santos al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que en cumplimiento a su circular del 26 de enero por la que en nombre de José Artigas se le encomienda la elección de un nuevo Alcalde, reunió a los vecinos resultando electo Joaquín Pérez el que se presentará en esa ciudad el 8 de febrero.]

[Villa de Rocha, febrero 3 de 1816.]

[F. 1]/ /En cumplimiento de lo mandado en la circular que hesa muy Ilustre Corporacion se sirvio dirijírme dactada de 26 del pp.do en la que se sírvio prevenirme â nombre de nuestro dígno Xefe de los orientales, p.a que proseda ínmediatamente a Selebrar el acta, con todos los vesínos de esta Villa y su jurisdicíon p.a elejir nuevo Alcayde, y Comisíonados de la Camp.a deviendo serlo al que le tocase mayor numero de sufragios. Inmediatamente site todo este vesindario el primer dia festivo, dia de nuestra Señora de la candelaria, y se selebro con la mayor Formalidad que requieren estos actos, recayendo por su Eleccion en el Americano D.n Joaquin Perez, Vesino de esta Villa, el Electo, el que pasara con migo, y los nuevos Comisionados, a hesa Ciudad p.a el dia 8 segun VS.a me lo ordena, lo que notisio a VS.a en cumplimiento de mi dever.

Díos Gue â VS.as m.s a.s

Villa de Rocha 3 de Febrero de1816

Con mi mayor afecto Saludo à VS.as
Fran.co de los Santos

Al muy Ilustre Cavildo de la Ciudad de S.n Fernando de Maldon.do

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 290. Folio 87. Años 1816 - 1820. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 202 mm.; interlínea de 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 337 [Leonardo Alvarez al Cabildo de Maldonado. Manifiesta ha sido nombrado elector del pueblo de San Carlos, a pluralidad de votos, Francisco Antonio Bustamante. Como éste se encuentra en Montevideo, consulta sobre la posibilidad de nombrar un suplente hasta su regreso. A continuación, respuesta del Cabildo de Maldonado considerando conveniente la designación del suplente para que actúe en defecto del elector.]

[San Carlos, febrero 4 - Maldonado, febrero 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Habiendose selebrado la elecion de elector, por parte de este Pueblo, y abiendo rrecaydo la mayor prularidad de votos, en elCiudadano Fran.co Anton.o Bustam-te y teniendo por noticias de q.e dh.o elector se alla en Montev.do con esta fh.a pase oficio asu extancia adonde es su abitacion al efeto de q.e noúviera emprendido sumarcha aun amotevid.o Segun sedise como ygualmente, pase oficio á Montev.do aq.e encaso de q.e se alle alli, asiendole entender el cargo q.e se le actuaba como y gualmente la ystrucion de ese Ylt.e ayuntamiento de q.e se deberia presentar el Dia ocho, del presente en esa SalaCapitular lo q.e pongo en noticia de V.S. para q.e si por algun ebento no estubiere ala plazo si se podra nombrar otro q.e aga sus beses asta surregreso;

Dios

[F. 1 v.]/ /gurr. aV.S. m.s a.s Villa de S.n Carlos Febrero 4,, de 1816,,

Leonardo Alvarez

En atencion

Instruido esteCavildo p.r el oficio deV. de ayer, de haver resultado electo de Elector de ese Pueblo el Ciudadano Fran.co Ant.o Bustam.te, y de hallarse ausente de estos destínos; y como esta ausencia puedeser en perjuicio del congreso electoral, ha creído combeniente este Cav.do adaptar lapropuesta de V., al efecto procederá aq.e ([al]) (*se*) nombre ([m.to]) ([de]) unsuplente, para q-e en defecto del Elector, pueda personarse en esta el díaprefixado ——

D:s g.e & Sala & — 5. deFebréro del1816

Santiago Cantera — Juan Machado — Jose Garcia — Felipe Beng-a y Alvarez

Sor [.....] del ylt.e Cabildo de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 290. Folio 92. Años 1816 - 1820. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 299 x 210 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 338 [Leonardo Alvarez al Juez Electo de San Carlos Francisco Antonio Bustamante. Le expresa que ha sido nombrado elector por el pueblo de San Carlos en cuya virtud —atento a lo dispuesto— debe ser Alcalde por el año 1816 y, además, deberá trasladarse junto con los Jueces Comisionados a la ciudad de Maldonado a fin de formar el 8 de febrero de 1816, el Congreso Electoral.]

[Villa de San Carlos, febrero 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Para dar el devido Cumplimiento al oficio de 26,, de prosimo pasado del Ylt.e Cabildo de Maldonado, afin de q.e rreuniera el Vecindario de mimando para q.e prosediese ala Eleccion de un elector por parte de este Pueblo, q.e debera ser el q.e ostenga el mayor numero de sufrajios vajo el pretexto q.e dicho Elector ade ser el Alcalde en el presente año, y q.e berificada esta de bere Caminar Con el elector nombrado y los Jueses Comicionados para aquella Ciudad donde de beremos ymCorporarnos el dia 8,, del presente mes de lafha. q.e debera rrealizarse elCongreso Electoral, y habiendo V. Salido de elector p.r parte de este Pueblo, Por el mayor numero de Sufragios esdegran necesidad, q.e ala mayor brebedad se apersone V. Para dar Cumplimiento alas ordenes q.e se aserbido expedir el digno Xefe, de los Orientales; al Govierno de Montevideo y aquel al Cabildo de Maldonado como ygualmente rremito aV Copia del acta y poder para de este modo dar el debido lleno alas Predichas ordenes.

[F. 1 v.]/ Dios/ gurr. áV. m.s a.s Villa de S.n Carlos Febrero 4,, de 1816,,

Leonardo Alvarez

S.or Juez Electo D.n Fran.co Antonio Bustamante

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Judiciales. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. San Carlos. Legajo "1816 - 1820" (Nº 4). Expediente Nº 326. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 205 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 339 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Guadalupe el 5 de febrero de 1816 a la cual asisten los miembros del Ayuntamiento y los Jueces Comisionados de la jurisdicción. Enterados de las instrucciones de José Artigas del 9 de enero se eligen los nuevos miembros del Cabildo quedando los electores nombrados por los pueblos como Jueces de los mismos.]

[Villa de Nuestra Señora de Guadalupe, febrero 5 de 1816.]

[F. 1]/ /En la Villa de Nuestra Señora deGuadalupe acinco dias del mes de Febrero demil ochocientos diez y seis; Juntos y reunidos enla Sala concistorialde ella los Ciudadanos que componen el mui Ilustre Cavildo quelo son Don Romualdo dela Vega Alc.e ordinario dePrimero voto, Don Eugenio Leal Rexidor de Cano, Don Andres Montaño Alguacil Mayor Don Sebastian Ribero Sindico Procurador, y los Electores de esta Villa y demas Pueblos de esta Jurisdiccion quelo fueron por esta los Ciudadanos Fran.co Guerrero y Ramon Marquez, por el de Santa Lucia Antolin Vidal, por el delas Piedras Juan Chabarria, y por el de Pando Simon del Pino, y los Jueces Comisionados que dependen de esta Jurisdiccion; y echose cargo los Electores del oficio instructibo del Exmo Sor Capitan General delos Orientales datado nueve del pasado Enero; y despues deun serio , y escrupuloso examen, se deliberó hacer la eleccion delos Individuos que deven componer este Ayuntamiento, Jueces delos Pueblos, y Alcaldes Comisionados, enel presente año; se efectuaron las Elecciones [F. 1 v.]/ apluralidad de sufragios/enlaforma Siguiente = de Alcalde de Primero voto don Gabriel Gonzalez, Rexidor deCano Don Valentin Gonzalez, Alguacil Mayor Don Eulogio Mentasti, Rexidor Fiel Executor y Defensor de menores Don Gregorio Perez, Sindico Procurador Don Juan Manuel Gutierrez=quedando los Electores nombrados por los Pueblos por Jueces deellos con arreglo ala instruccion del Exmo Sor Cap.n General, poniendo entabla Separada los Comisionados de los Partidos y sus pertenencias; oficiandoseal Exmo Cavildo Governador para su aprobacion, y la firmaron el propio dia los Electores condichos Ciudadanos que componen el Cuerpo Municipal conloque se serro esta acta = Fran.co Guerrero = Ramon Marquez = Antolin Vidal = Juan Chabarria = Simon del Pino = Romualdo dela Vega = Eugenio Leal = Andres Montaño = Sebastian Ribero =

Es copia

Elector Fran.co Guerrero

Ramon Marquez   Antolin Vidal

Simon del Pino

Juan de Chavarria

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 1. Año 1816. Manuscrito copia autenticada por los electores: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 340 [El Congreso elector del pueblo de Canelones al Cabildo de Montevideo. Remite para su aprobación el acta de la sesión celebrada el 5 de febrero por los componentes del Cuerpo Municipal en el año presente y Jueces menores de la jurisdicción.]

[Villa de Guadalupe, febrero 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Elecc.s del Cav.do de Canelon.s de este año 1816.

El Congreso Electoral del Pueblo de Canelones, tiene el honor de ácompañar aV.E testimonio del acta celebrada el dia de hayer delos Magistrados que componen el Cuerpo Municipal en elpresente año y demas Jueces menores de esta Jurisdicc.n y sus Comicionados; es peraque siendo dela provacion de VEsedignará mandar sepongan en uso y exercicio de sus respectibos empleos.

Dios gue aVE m.s a.s Sala Capitular de la Villa deGuadalupe y Feb.o 6 de 1816

Fran.co Guerrero

Ramon Marquez

Simon del Pino — Antolin Vidal

Juan de Chavarria

Al Exmo Cav.do Gov.or Int.te dela Vanda Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 4. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 341 [Leonardo Alvarez al Cabildo de Maldonado. Le informa que Francisco Antonio Martínez ha sido nombrado suplente del Juez propietario.]

[San Carlos, febrero 7 de 1816.]

[F. 1]/ /La ausiensia del Juez propíetario apermitido nombrar de suplente ad.n Fran.co Mrnz q.e a sido Electo, por todo el vecindario q.e participo aV.S. para su intelix.a=

Laprovidencia q.e mem-do V.S. notífícar seberifico el mesmo día, q.e tambíen q.e dara V.S. enter.do

Nrô. S.or guê av.s. m.s a.s

S.n Carlos 7 ,, deFeb.ro de 1816 —

Leonardo Alvarez

S.or Ylustre Cabildo y Comand.te de la ciud.d deMaldon.do

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 290. Folio 90. Años 1816 - 1820. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 203 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 342 [El Cabildo de Soriano al de Montevideo. Acusa recibo del ceremonial para la elección del nuevo Cabildo y manifiesta que ha debido demorar el nombramiento hasta que le determine su jurisdicción. Expresa que Mercedes y Paysandú antiguamente pertenecían a la de Soriano y que San Salvador es neutral no obstante su proximidad. Termina solicitando se notifique a dichos pueblos para que concurran a la elección del Cuerpo Municipal para 1816.]

[Soriano, febrero 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor,,

Conla Comunic.on deV.E. fha 21 del pp.do emos reciv.o copia certificada delCeremonial deformar yConcluir las elecc.s dela nueva Corporac.on quenos ha de sobstituir enlos Cargos Consejiles; Pero como este Cav.o ygnora quales sean los Pueblos que devan dentrar enel Departam.to (que segun notic.s tiene) seha señalado áCada Cav.o por di[s]poc.on de V.E: ha tenido avien demorar la elec.on de nuevos mienbros asta que V.E. nos deslinde la Jurisd.on y los Pueblos que la devan Conponer: Antiguam.te lo era deesta Jurisd.on desde su primitiva, la Cap.a de Mercedes y Paysandu, y susede que queda neutral el de S.n Salvador siendo asi que dista tres leguas deeste Pueblo; Encuya virtud V.E. ordenara alos Alcaldes delos Pueblos ya citados para que esten álas ord.s deesta municipalidad (esto es si dentran enel citado departam.to) y asi es que estos concurriran con sus electores ala nueva elecc.on del presente Año, cuya resolu.on esperamos ala mayor brevedad p.a executar las superio.s ord.s deV.E.

Tanbien emos reciv.o la Comuc.on Circular deV.E. del.o deeste sobre la recolecc.on de Diezmos degranos y quatropea, la que queda sin executar asta saver ladeterm.on deV.E. segun arriva exponemos——— Dios Gue. a-V.E. m.s a.s——SalaCapitular de Sori.o y feb.o 7 de 1816—

Leonardo Britos — Pedro Pasq.l Delgado

Marcelino Lares — Juan Miño

Camilo Lopes

Juan Jose Gadea

Tomas Santos y Belen
Cindico Procurador

Exmo Sor. &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 289. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 290 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 343 [Acta de la sesión celebrada en la Sala Capitular de San José el 8 de febrero de 1816 en la cual, previa lectura del oficio de José Artigas del 9 de enero y luego de constatada la legitimidad de los electores, se nombraron las autoridades que han de regir la Corporación en el año 1816.]

[San José, febrero 8 de 1816.]

[F. 1]/ /En la Villa de S.n Jose Prov.a Oriental del Uruguay á ocho dias del mes de Fev.ro de mil ochocientos dies y Seis, congregados en esta Sala Capitular concecuente á orden superior los S.res d.n Jose Ramirez, y d.n Lorenzo de Medina, nombrados electores p.r este Pueblo, d.n Tomas Gonzalez, Alcalde elector del pueblo dela Florida, d.n Manuel Ortiz, alc.de electo p.r el pueblo dela Sant.ma Trinidad de los Porongos, d.n Mig.l Quintero Alc.de saliente de ella d.n Juan Reyes Juez com.do del partido del paso del Rey, d.n Ant.o Niebas, com.do del partido de Cagancha, d.n Cayetano Fernandez, com.do de Carreta quemada y arroyo dela Virgen, d.n Bernardo Ramirez, com.do del arroyo grande d.n Santiago Baldez, com.do del partido de Pavon. Yo el Alc.de ordinario de primer voto d.n Manuel Ant.o dela Cruz, asociado del Segundo D.nPedro Palacios y su aguacil mayor, d.nFeliciano/[F. 1 v.]/Carabajal, les inpuse dela orden espedida p.r el Ex.mo S.or Capitan general, d.n José Artigas, con fha de nuebe del pasado Enero comunicada aeste Cav.do en circular de veinte y uno del mismo por el Govierno de Montevideo, en que se detalla el metodo que se ade observar para el nombram.to de los magistrados que án de regir el presente año; vien enterados desu contenido, ydel objeto deeste congreso, se anotaron p.r el Sec.o nombrado al efecto d.n Mig.l Quintero, los votos de cada uno de los electores, resultando por mayoria deellos, electo p.r primer Juez, d.nJosé Ant.o Ramirez, para segundo iden d.n Mariano Fernandez Senar, para alguacil mayor, d.n Ambrosio Salinas, para Juez com.do del partido de Pavon d.n Pedro Manuel Cruz; para el partido del paso/[F. 2]/ del Rey, d.n Tomas Sanchez; p.r el partido deCagancha d.n Ramon Sequeira, para Carreta quemada y arroyo dela Virgen, d.n Bernabe Jachani, para el arroyo grande d.n Juan Fran.co Belasco, para Maciel d.n Manuel Aguero y

para Chamizo S.n Gregorio y puntas de S.nJosé D.n Pedro Conde.
De cuyo resultado impuesto los espresados S.res ratifican su eleccion, y la firman conmigo el Juez actual, y demas miembros de este Ayuntam.to= Manuel Ant.o de la Cruz = Pedro de Palacios=
Por el aguacil mayor d.n Feliciano Carabajal= Manuel de Jauregui= Jose Antonio Ramirez= Lorenzo de Medina= Tomas Gonzalez= Por d.n Manuel Ortiz, Pedro de Palacios= Juan Reyes= Ant.o Niebas= Cayetano Fer- [F. 2 v.]/ nandez/Por d.n Bernardo Ramirez, Pedro de Palacios= Arruego de d.n Santiago Baldez Manuel deJauregui= Miguel Quintero Secretario=

Es Copia dela acta original que queda en archibo deeste Cavildo, fha utSupra

Man.l Ant.o de la Cruz

Pedro de Palacio

Por el Alguacil m.or
Feliciano Carabajal

Manuel de Jauregui

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 68. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana una foja; formato de la hoja 314 x 209 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 344 [El Cabildo de San José al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que en consecuencia a su circular, que adjunta el oficio de José Artigas del 9 de enero, se llevó a cabo el Congreso quedando electa la nueva Corporación.]

[San José, febrero 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo Señor

Consecuente ala Circular de V.E. su fha 21 del mes pasado Enero, que acompaña Copia del oficio del Ex.mo S.or Cap.n General deesta prov.a de fha 9. del mismo en que prescribe el modo y seremonial de formar, y concluir las elecciones dela nueba corporacion, para este distrito en el presente año, se aselebrado oy el congreso segun manifiesta el testimonio que para su aprova.on eleva á manos de V.E. este Cavildo.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala capitular enla villa de S.nJose a 8 de Fev.ro de 1816=

Man.[l] Ant.[o] de la Cruz

Pedro de Palacio

Ex.[mo] S.[or] Cav.[do] Gov.[or] Int.[e] dela Provincia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 70. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 287 x 203 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 345 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que, en consecuencia a su oficio del 21 de abril y a las instrucciones de José Artigas relativas a la renovación de los Cabildos, dirigió circulares el 26 de enero a los Alcaldes de los pueblos de la jurisdicción para que procediesen al nombramiento de electores. Envía copia del oficio que le dirigió el Alcalde de Santa Teresa. Nicolás Gadea, elector de Minas que no pudo hacerse presente por enfermedad, delegó su representación en el Alcalde de dicho pueblo José Gordillo. Reunidos en el presente día los electores de Minas, San Carlos y Rocha en la Sala Capitular resolvieron consultar al Cabildo de Montevideo sobre si era legítima la transferencia de elección del pueblo de Minas y si debe nombrarse un suplente por la inobediencia del Alcalde de Santa Teresa.]

[Maldonado, febrero 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.[or]

Conseq.[te] alSup.[or] Oficio Circular deV.E. de 21,, delpp.[do] y de las instrucciones, q.[e] el digno Xefe de los Orientales, tubo a bien expedir p.[a] las Elecciones delos nuevos miembros q.[e] deven sobtituir esta, y demas Corporaciones dela Prov.[a]; procedio este Ayuntamiento á circularlos, el 26,, del ant.[r], alos Alc.[s] de los Pueblos de la Jurisdiccion la orden corresp.[te] p.[a] la eleccion de su respectivo Elector, enlos terminos q.[e] expresa laCopia q.[e] adjunta esteCavildo con el n.[o] 1-[o]

La noche ant.[r] al dia de la Elecion expresada, recive este Ayuntam.[to] el Oficio del Alcalde deS.[ta] Teresa, q.[e] se acompaña Orig.[l] áV.E.

La eleccion echa p.[r] elVecindario del Pueblo de Minas, recayó á pluralidad deVotos, en lapersona del Ciudad.[o] Nicolas Gadea. Este Elector hallandose enfermo, dio y confirio todasufacultad al Alc.[e] de dho Pueblo D.[n] José Gordillo, segun lo acreditó este p.[r] eloficio [F. 1 v.]/ /q.[e] el indicado Gadea le pasó al efecto con fha, 3,, del corr[te]—

Reunidos este dia en esta Sala Cap.[r] los Electores de los Pueblos de Minas, S.[n]- Carlos, y Rocha, y demas Ciudadanos combocados en la Circular de 26,, del pp.[do] se procedio á imponerlos de los oficios deV.E. relativos a

este importante ásunto; igualm.te de lagenuina intelig.a de la instruccion de 9,, deEnero, q.e V.E. tubo abien aprobar el 29,, del pasado ([Enero]); pero hallandose en el acto de la Eleccion, acordaron los Electores de estaCiudad, yPueblos comprehendidos se Consultase áV.E. si sedeve p.r lainobed.a del Alc.e deS.ta Teresa, nombrar un Suplente, ó si se debe proceder á la eleccion sin este requisito; igualm.te si está bien transferida la eleccion del Pueblo de Minas. Cuya consulta hace áV.E. esteCavildo, y espera la correspond.te resolucion con la breved.d que exige este particular; imponiendo áV.E. de haver quedado señalado p.a celebrar el congreso Electoral, elpros.mo Domingo 11,, del corr.te——

[F. 2]/ Dios/gue. áV.E. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o 8,, deFeb.o de1816——

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Juan Machado

Manuel Gonzalez — Jose Garcia

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Ex.mo Ayuntam.to deM.o, Gov.or int.e dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 196. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana una foja; formato de la hoja 305 x 211 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 346 [El Cabildo de Colonia al de Montevideo sobre la elección del nuevo Cabildo.]

[Colonia, febrero 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Embirtud de el Acta Celebrada el dia 14,, del Precente mes en esta Plaza dela Colonia p.a practicar la Eleccion de los nuebos magistrados q.e deben componer esta Corporaccion, y regir el año presente, haviendo concurrido todas las circunstancias q.e se advierten enla Instruccion q.e Se Sirvio V.E. Circular por disposicion de el Exmo Cap.n Gral, y Xefe de los Orientales Ciudadano José Artigas, resultaron nombrados p.r los S.res Electores de los Pueblos menores, y los de esta Ciudad con unanimidad de votos los Ciudadanos infra escriptos:

Alcalde de primer Voto d.n Bonifacio dela Canal

Alcalde de 2.o voto D.n José Leon Guerreros

Regidor de Cano d.n Candelario Arze
Aguacil mayor d.n Santiago Torres
Sindico Procurador d.n Ang.l Cordero.

Conlo q.e Se concluyo esta Acta la q.e [........
............] y es [.......]

[F. 1 v.]/ /Cavildo.

Colonia fha ut Supra

Bernardo de Castro Callorda
Manuel Escalla
Ign.o Barrios
A ruego de D.n
Sebastian Reynoso
Damaso del Campo
Man.l dela Fuente
Jose Mariano Rodríguez
Isidoro Alonso
Man.l Jph Rodrig.z

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Año 1816. Folio 138. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 6 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 347 [El Cabildo de Colonia al Cabildo de Montevideo. Informa de la elección del nuevo Ayuntamiento realizada conforme a lo prevenido en la Orden Electoral y agrega que no mereciendo reparo ninguno de los electos se espera la aprobación de aquel acto para darles posesión de sus cargos. Agrega quedan como Alcaldes de Colla y Víboras dos electores nombrados por el vecindario Sebastián Reynoso e Ignacio Barrios, respectivamente.]

[Colonia del Sacramento, febrero 14 de 1816.]

[F. 1]/
Elecc.n del Cav.do de Colonia de este año de 1816.

/Remito aV.E. p.a su aprovacion el nombramiento de el nuebo Cavildo q.e me há de sostituir, el q.e se há hecho conforme alo prevenido enla Orden Electoral, y noteniendo q.e poner el mas minimo Obise aninguno de los Cíudadanos propuestos p.a la magistratura solo aguardo el resultado de V.E. p.a ponerlos ensus respectivosempleos; Quedando igualm.te de Alcalde de el Colla El Elector nombrado p.r su Vecindario d.n Sebastian Reynoso, y de las Vivoras el Elector d.n Ign.o Barrios loq.e comunico a V. E. p.a su intelig.-

[F. 1 v.]/ Dios Gue aV.E. m.s a,s Colonia/del Sacram.to 14 de Feb.o del1816,,

Man.[l] delaFuente

Jose Mariano Rodriguez

Isidoro Alonso

Man.[l]Jph Rodrig.[z]

Exmo Cav.[do] Gov.[or] Int.[o] de la Prov.[a] Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Año 1815. Folio 15. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 11 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 348 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Maldonado el 16 de febrero de 1816 para proceder a la elección de nuevo Ayuntamiento. Asisten los electores de la ciudad de Maldonado y de los pueblos de su dependencia, los Alcaldes de San Carlos, Minas, Rocha y Santa Teresa. En primer término se aprueba las actas de nombramiento que los electores presentan. Luego se da lectura al oficio del Cabildo de Montevideo del 21 de enero y a las instrucciones de José Artigas y seguidamente, en forma que se detalla, se procede a la elección del nuevo Ayuntamiento.]

[San Fernando de Maldonado, febrero 16 de 1816.]

[F. 1]/ /En la Ciudad deS.[n] Fernando de Maldonado a los diez y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos diez y seis; El Ilustre Cavildo de ella, teniendo Congregados en suSalaCapitular á los Electores de esta dicha Ciudad y Pueblos desu dependencia, aquienes por medio deoficios le fue señalado el dia que devian formalizar el Congreso Electoral para nombrar los miembros que han de sobstituir el Ilustre Ayuntamiento de estaCiudad. Verificada la reunion del Congreso en el q.[e] se hallaban presentes los Alcaldes deSanCarlos, Minas, Rocha, ySantaTeresa, y los Jueses Comicionados de todo el Departamento; fueron presentadas por los Electores las Actas del nombramiento que ensus personas havia y tenia hecho su respectibo Pueblo. Leydas estas en alta voz fueron reconocidos por Electores delaCiudad de Maldonado los Ciudadanos José Cantera y Miguel Aparicio, Capitan y Theniente de laCompañia deCivicos de infanteria de esta dha Ciudad; por laVilla deSanCarlos elCiudadano Francisco Antonio Bustamante; por laVilla de Minas el Ciudadano Nicolas Gadea; por laVilla de Rocha elCiudadano Joaquin Perez; y por Santa Teresa su Alcalde Ciudadano Juan Pedro Aguirre. En el mismo Acto se leyó el oficio de D.[n] Nicolas Gadea, en que, por Su enfermedad, sobstituia su cargo en el Alcalde de Minas DonJosé Gordillo; y enseguida el Oficio delSuperior Gov.[no] en que anulaba aquella sobstitucion y facultaba al Congreso para nombrar suplente. En

estavirtud procedieron unanimes al nombramiento de suplente por el Elector de Minas, y recayerón los votos de los Electores todos, en el referido Alcalde Don [José

[F. 1 v.]/ Gordillo] Colocado este/en su Asiento correspond.te se leyeron en inteligibles vozes el oficio del Exmo. Cavildo de Montevideo, Governador intendente de la Provincia, de 21,, de Enero prox.mo pasado, y las instrucciones que en Copia certificada, acompañó al indicado Oficio elSup.or Govierno, dadas por el digno Xefe de los Orientales. Asi mismo se leyó en los mismos terminos el Oficio consulta de esteCavildo, al expresado Govierno, y la genuina inteligencia de la instruccion de nueve deEnero que á peticion de este Ayuntam.to dio el Ciudadano D.n JoseEugenio deElias, y la competente aprobacion de laSuperioridad de 29,, deEnero Anterior————En consequencia, y hallandose bien instruidos de sus derechos determinaron proceder á la eleccion la que con la mayor Armonia, verificaron en los terminos siguientes———D.n José Cantera elixe y nombra p.a Alcalde del.er voto al actual, Ciudadano Santiago Cantera; D.n Miguel Aparicio relixe al mismo ; Don Francisco Antonio Bustamante nombra para dicho cargo alCiudadano José Cantera; Don José Gordillo elixe al mismo D. JoseCantera; Don Joaquin Perez nombra á DonSantiago Cantera; Don Juan Pedro Aguirre elixe á Don Santiago Cantera——————

——————D.n José Cantera nombra para Alcalde de 2.o voto á Don Manuel Araujo vecino de laVilla deSan Carlos; Don Miguel Aparicio elixe al mismo; Don Francisco Antonio Bustamante nombra para dicho empleo á Don Antonio Mancebo vecino deS.n Carlos; DonJosé Gordillo elixe al mismo; Don Jo [aquin Perez] nombra á

[F. 2]/ Don Manuel Araujo/D.n José Cantera nombra para Regidor Decano al Ciudadano Mateo Lazaro Cortes vecino del distrito deSan Carlos; Don Miguel Aparicio nombra al mismo Don Fran.co Antonio Bustamante elixe al propio; D.n José Gordillo nombra al expresado; Don Joaquin Perez elixe al mismo; Don Juan Pedro Aguirre nombra al propio ——————————————

Don José Cantera nombra para Alguacil máyor al Ciudadano Manuel Coello; Don Manuel Aparicio nombra al mismo; DonFran.co Ant.o Bustamante elixe para el mencionado cargo á Don VicenteRodriguez Vecino deSan Carlos; Don José Gordillo nombra al mismo; Don Joaquin Perez elixe á Don ManuelCoello; DonJuan Pedro Aguirre nombra al propio——————————————

Don JoseCantera elixe y nombra para Reg-r Fiel Executor alCiudadano Juan Fran.co Bustamante vecino del Pueblo de Rocha; Don Miguel Aparicio elixe al mismo; D.n Francisco Antonio Bustam.te nombra á Don Pedro Nolasco Fernandez vecino de Minas; D-n Jose Gordillo nombra al mismo; Don Joaquin Perez elixe alCiudadano Juan Fran.co Bustamante; Don Juan Pedro Aguirre nombra al mismo—

——D.n JoseCantera elixe para Regidor Defensor de Pobres y menores á Don Angel Nuñez Vecino deSanta Teresa; Don Miguel Aparicio nombra al mismo; DonFran-

cisco Ant.º Bustamante elixe al expresado; DonJoseGordillo nombra al mismo; Don Joaquin Perez elixe al propio; Don Juan Pedro Aguirre nombra al mismo——————

————D.ⁿ JoseCantera elixe paraSindico Procurador deCiudad alCiudadano Manuel Fuentes vecino del [la Villa de Minas; Miguel] Aparicio / nombra al propio; D.ⁿ Fran.co Antonio Bustamante elixe al mismo; Don JoseGordillo nombra al mismo; Don Joaquin Perez elixe al propio; D.ⁿ Juan Pedro Aguirre nombra al expresado Ciudadano Manuel Fuentes ————————————

[F. 2 v.]/

Nota

En el acto de la releccion del Alcalde del.er voto Don SantiagoCantera, promobio secion el Elector dela villa deSanCarlos, y dixo: devia prevalecer el Capitulo áfavor desuvotacion, p.r noser la relaccion canonica——————

Otra

En el mismo acto resultando electo para el exercicio y empleo de Alguacil Mayor elCiudadano Manuel Coello, mobio segunda secion el citado elector deSanCarlos, y expuso en ella: que dho Coello sin embargo del mayor numero desufragios no devia emplearse en miembro alguno de esta Ilustre Corporacion respecto á hallarse sindicado por elVecindario deSanCarlos por enemigo del Sistema, cuya conducta en materia tan delicada, no ha esclarecido, como devia, hasta lafecha, desde el tiempo q.e se aprehendieron los emigrados á la Plaza de Montev.º en la predichaVilla, por esta razon y el impedim.to legal quese advierte se opone ála votacion áfabor de este individuo ——

Otra

En el mismo Acto impuestos losSeñores Electores dela objecion que se manifiesta en la Anteced.te nota contra Don Manuel Coello por el Elector deSan Carlos, y penetrados delaJust.a del impedimento q.e resulta [........ ....] necesario para [....] ins / truidos perfectam.te para ello, resolbieron de acuerdo con los demas Electores, en alcanses del biengeneral, y cumplimentar en todas sus partes las ideas del Gov.no y las liberales determinaciones de Ntro. digno Xefe, hacer nueva eleccion en sujeto deprobidad, opinion publica, y decidida adhesion á nuestro Sagrado Sistema, la queseverificó en estaSalaCap.r Ante el IlustreCavildo de estaCiudad, y fue laforma siguiente——————Don José Cantera elixe y nombra para Alguacil Mayor al Ciudadano Juan BautistaUriarte; Don Miguel Aparicio nombra al mismo; Don Francisco Ant.º Bustam.te elixe al Ciudadano Vicente Rodriguez; DonJoseGordillo nombra al mismo; Don Joaquin Perez nombra á D.ⁿ Juan BautistaUriarte; D.ⁿ Juan Pedro Aguirre al mismo. Hallandose concluidas las elecciones de los nuevos Capitulares q.e devensobstituir laIlustreCorporacion de estaCiudad; Acordó el congreso Electoral, fuesen propuestos por los Alcaldes de Cada Pueblo, los Ciudadanos q.e hallasen mas propios p.a Juezes Comicionados de los Partidos desu comprehension, p.r tener dhos. Alcaldes conocim.to en los sujetos desujurisdiccion; cuyaproposicion deveran hacerla al nuevo Ayuntam.to, quien les pasará la respectiva aprobacion. En testimonio de lo

[F. 3]/

qual asi firmaron los Sres. Electores dos Actas de igual tenor en laSalaCapitular——————

Jose Cantera   Mig.l Aparisio   Jose Gordillo

Fran.co Antonio Bustamante   Juaquín Perez

Juan Pedro de Aguirre

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 192. Año 1816. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana dos fojas; formato de la hoja 314 x 212 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular. Otro ejemplar de esta acta se halla inserto en el expediente relativo a la elección de Comisionados, Alcaldes y Cabildo de Maldonado que figura en el Nº 323.

Nº 349 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo de Montevideo. Remite el acta de elección de los miembros del Ayuntamiento para el año presente.]

[Maldonado, febrero 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Señor.

Se concluió la Obra de la eleccion delos individuos q.e deven formar, p.r elpres.te año, estaIlustreCorporacion, en los terminos que instruirá áV.E. la Acta Electoral. La demora ha consistido en no comparecer á tiempo el Alcalde Elector deSantaTeresa, apesar de las Ansias de esteCavildo, enser el primero, que llevará á efecto devido las Sup.s prevenciones. Este defecto quedaplenam.te compensado con la Armonia y tranquilidad de la funcion, mucho mas si la Acta es conforme álas Sacras intenciones deV.E.

Ntro. Sor. guarde las importantes vidas deV.E. dilatados años. SalaCap.r de Mald.o Feb.o 17,, del1816—

Exmo. Sor.

Santiago Cantera   Juan Machado

Manuel Gonzalez   Jose Garcia

Felipe B. y Alv.z
SS.o

Exmo. Ay.to de Montev.o Gov.or intend.te de la Prov.a oriental———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 190. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 208 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 350 [El Cabildo de Maldonado al de Montevideo. Remite el acta del Congreso Elector reunido en presencia del Cabildo y en conformidad con las instrucciones de José Artigas.]

[Maldonado, febrero 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Elecc.n del Congreso de Mald.o p.a Capitulares del presente año 1816.

Elevamos á manos deV.E. la Acta celebrada p.r este Congreso Electoral, apresencia de este Iltre. Ayuntam.to, y con arreglo á las instrucciones que el digno xefe de los Orientales expidió en 9,, del prox.mo pasado; para que en conformidad desus facultades deliberelo quesea desu mayor agrado————

Dios gue. áV.E. muchos años. SalaCapitular de Mald.o 17,, de Feb.o/816

Exmo. Sor.

Jose Cantera Mig.l Aparisio
Fran.co Antonio Bustamante
Jose Gordillo
Juaquín Perez
Juan Pedro de Aguirre

Exmo. Ayuntam.to de Mont.o, Gov.or int.e de la Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 191. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 207 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 351 [José Eugenio de Elías a Pedro María Taveyro. Le informa se han concluido las elecciones y que considera dignos a todos los titulares con excepción de Coello, el Alguacil Mayor, que cuenta con la oposición del elector de San Carlos. Agrega que los que votaron por Coello han rectificado su voto a favor de Juan Bautista Uriarte.]

[Maldonado, febrero 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Maldonado 17,, de Feb.o de 816

Mi estimado amígo: se concluieron las elecciones: ay las vera V. Cantera lleba 4 votos lo demas le toca áV. Todos los Capitulares me paresen dignos. Solo hay oposicíon, p.r el Elector de S.n Carlos, en punto á coello, q.e Salio de Alguasil Mayor. Lo detestan sus Paysanos, y le remueben el desayre, ó golpe q.e le dio Nô Leonardo, quando lo

hicieron conparecer en esa p.r Sospechoso. Se consulta al Gob.no sobre este insidente.

Estoi con un proyecto Original p.a quando llegue la confirmacion. Es el Siguiente. Aqui no hay Iglesia: el

[F. 1 v.]/ Cura tampoco puede decir / una misa Solemne, y quisiera q.e el Cabildo Se trasladara á S.n Carlos á hacer en Su linda Iglesía la funccion.

Asi Se les daba á aquellos hombres una prueba de fraternidad, y reconciliacion. Tendriamos un gran dia. Que le pareze á V.? Esos mis amigos tienen Sus humitos, pero Son una Seda: son dociles; y Si hay un estimulo como el deV. Sederan.

Si le parece bien escribale á Cantera, q.e Sera el unico Cosquilloso. Como hé dho, Yo nada trato, hasta ver como viene la cosa. Este Parroco cede de Su dro, y conviene en ello.

No tengo mas que decir p.r ahora, Sino q.e ocupe á

[F. 2]/ Su / aff.o Q.S. M. B el

D.or Josef Eugenío de Elías

En este instante han variado los q.e votaron p.r Coello, y tanto p.r la nota q.e tiene pendiente, quanto p.r Sofocar el grito de S.n Carlos contra aquel hombre. Se votó p.r d.n Juan Bautista Uriarte, aquel q.e se empeñó p.a Salir del Cuerpo de estos Civicos.

S.d. Pedro Maria Tabeiro.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 602. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos. Año 1816. Folio 63. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 352 [Bonifacio de la Canal, Candelario Arce, José León Guerreros y Santiago Torres al Cabildo Gobernador Intendente. Comunican la toma de posesión de sus cargos como nuevos integrantes del Cabildo de Colonia, previa celebración de una misa de acción de gracias.]

[Colonia, febrero 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha de hayer hemos tenido el honor de recivirnos de los cargos q.e esta Noble Ciudad há tenido habien depositar en nuestras manos, y aprobarlo V.E.

Se concurrió á la misa de gracia q.e con toda Solemnidad se há Celebrado en esta Parroquia acompañados del Ayuntamiento Saliente; Congreso Electoral, Comandante de Armas, y Ministro de Hacienda.

No podemos menos q.e Recomendar á V.E. el elogio de estos Ciudadanos en obsequio de ntra Colocacion á la q.e deseamos dar el lleno q.e ella exige. Se há iluminado el Pueblo p.r acto voluntario, y se halla en el goze de un Sosiego imponderable.

Esta satisfaccion nos muebe á manifestarlo á V.E. en pruebas de ntra. gratitud; yigualmente con la Subordinacion, yrespeto q.e debemos á tan digno Govierno, le ofresemos el deseo q.e tenemos de recivir sus justas Providencias para darles el curso q.e corresponda.

Quedamos reciviendo los Documentos, Instrucciones, y demas Papeles existentes en el Cabildo antesesor; concluido, daremos cuenta á V.E. para su presiso conocimiento.

[F. 1 v.]/ Dios gue/á V.E. m.s años. Colonia, y Feb.o 21 de 1816

Bonifacio dela Canal

Candelario Arse   Jose Leon Guerreros

Santiago Torres

Exmo Cab.do Gov.or Intend.a de la Provincia Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 143. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 353 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo de Montevideo. Le informa regresa a la capital el Teniente Ramón Pérez a quien se debe en gran parte la armonía con que se desarrolló el Congreso elector en Maldonado.]

[Maldonado, febrero 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Regresa á esaCap.l el Theniente de Blandengues Ciudadano Ramon Perez. Su Comicion, la ha desempeñado completam.te, y Asegura este Ayuntam.to q.e suparticular influxo á contribuido en muchaparte á la tranquilidad y armonia q.e brilló en el Congreso Electoral, y cuya pres.a en estaCiudad, y villa de San Carlos, ha sido depresisa necesidad. Por tan acertada disposicion dá EsteCavildo áV.E. las mas expresivas gracias.

Ntro. Sor. gue. áV.E. m.s años.– SalaCap.r de Mald.o 23,, deFeb.o del1816.

Exmo. Sor

Santiago Cantera — Juan Machado
Manuel Gonzales — Jose Garcia
Felipe Beng.ª y Alvarez
SS.º

Exmo. Ayuntam.to de Montev.º, Gov.or int.e de la Prov.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Año 1816. Folio 202. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 309 x 206 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 354 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 1º de marzo de 1816 en la que, en cumplimiento de lo ordenado en circulares del Gobierno y del Jefe de los Orientales de fechas 21 de enero y 7 de febrero respectivamente, se procedió a la designación de representantes al Congreso Electoral que debía nombrar los integrantes del nuevo Ayuntamiento. Consta la reunión del vecindario de la jurisdicción realizada al efecto y los nombres de los ciudadanos que resultaron electores.]

[Santo Domingo Soriano, marzo 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Enla Ciud.d de S.to Dom.º Soriano a 1.º del mes de Marzo del año 1816.. los Sres del I. C. juntos yCongregados enesta Sala Capitular de nros acuerdos, conel objeto dedar Cumplim.to alas dos Circulares una del exmo Sor. Gov.º Int.e de 21 de en.º pasado y otra del exmo Sor Cap.n gral y xefe delos orient.s de7.. del pasado febrero referentes una y otra á el nombram.to delCongreso electoral q.e. deve nombrar al nuevo ayuntam.to quedeve rejir el presente año, ensu consequencia sejunto oy dia dela fha elvecind.º deesta jurisd.on y por pluralidad de Botos salieron electos p.ª electores los Ciud.s Jose Vic.te Gallegos y el Ciud.no Greg.º Salado, aq.nes seles hizo presente dha voluntad gral del Pueblo y aceptaron dhos encargos con el mayor jubilo y enprueva deellos lo firmamos oy dia delafha ——————

Leonardo Britos — Pedro Pasq.l Delgado
Juan Jose Gadea
Marcelino Lares — Camilo Lopez
Tomas Santos y Belen
Cindico Procurador.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 68. Folio 197 v. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 355 [Acta de la sesión celebrada el 1º de marzo de 1816 en la Sala Capitular de Soriano en la que se procedió a la elección del nuevo Ayuntamiento que fue integrado en la forma en que se detalla.]

[Soriano, marzo 1º de 1816.]

[F. 1]/
En fha 23 de Marzo se le mandó copia al Sor gral.

/Enla Ciudad de S.to Domingo Soriano aprim.o delmes de marzo del año mil ochocientos dies y seis=precidiendo el Ilt.e Ayuntam.to fueron reunidos enla Sala Capitular los sinco electores nombrados, dos poresta Ciudad, uno porel Pueblo de S.nSalvador otro porel de mercedes y otro porel de Paysandu que fueron conbocados al nombram.to del nuevo Cav.o que deve rejir el presente año avirtud dela ord.n oficial del exmo Gov.no dela prov.a de nueve de enero pasado siendo como las diez dela mañ.a se abrio la secion y procedio el Cuerpo electoral en desempeño delos fines desu Congregacion, proponiendo ordenadam.te cada uno desus miembros á aquellos Ciudadanos q.e creya mas aptos p.a satisfacer los votos y esperansas del Pueblo de-Cuyos altos destinos yban á encargarse.
Despues de muy serias y pulsadas consideracio.s enque setubieron enbista todas las qualidades delos propuestos, resultaron electos porla boluntad gral del Congreso p.a miembros deeste I. C. enel presente Año los Ciudad.s siguientes= ElCiudadano Miguel Bonif.o Gadea Alc.e del.er voto= Ciud.no Juan Jose Acosta yd de 2.o= Ciud.no Juan Jose Gadea regidor deCano= Ciud.no Reducindo Acuña 2.o reg.dor= Ciud.no Juan Gutierrez 3.o reg.dor= Ciud.no Juaquin Madril 4.o reg.dor Ciud.no Juan dela Rosa Salado. Sindico procurador gral= Eneste estado dandose por Concluyda la presente ele.on y por echa legal y solemnem.te, se acordo asentarla por Acta enel libro de Acuerdo deeste Ilt.e Cav.o firmandola p.a Constancia y validez todos los Sres miembros del expresado Cav.o enel expresado dia mes y Año=

Leonardo Brito — Pedro Pasqual Delgado
Marcelino Lares — Juan Jose Gadea
Camilo Lopez — Juan Miño
Tomas Santos y Belen
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Año 1816. Folio 292. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 311 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 356 [Acta de la reunión realizada en Santo Domingo Soriano por el Congreso Electoral en la que se procedió a la designación de los miembros que compondrían el Cabildo en el año de 1816.

Presidió el acto el Ayuntamiento y la elección se asentó en el libro de acuerdos del mismo.]

[Santo Domingo Soriano, marzo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /EnlaCiud.d de S.to Dom.o Soriano, á quatro dias del mes de marzo del año mil ochocientos diez y seis; reunido en la Sala Capitular el Congreso electoral, precidiendo la Ill.e Corporacion Cap.r siendo como las dies dela mañana asta Cuya ora ydia expresado fue diferida la Eleccion por previo acuerdo del mismo congreso; despues de muy serias y pulsadas Considerac.s Enq.e se tubieron en bista todas las qualidades delos propuestos resultaron electos por la boluntad gral del Congreso p.a miembros deeste Ill.e Cav.o enel presente año los siudad.s siguientes ——

Alc.e del.er voto, Ciud.no Mig.l Bonif.o Gadea
Id.. de2.o. Ciud.o Juan Jose Acosta —
Regidor deCano Ciud.no Juan Jose Gadea
Id.. 2.o C.do Reducindo Acuña —
Id.. 3.o. Ciud.no Juan Gutierrez
Id.. 4.o. Ciud.no Juaq.n Madril
C. P. G. Ciud.no Juan dela Rosa Salado =

Y eneste estado dandose por Concluydos lapresente Cesion y porecha Legal y solemnem.te la elec.on se acordo acentarla por acta eneste libro de acuerdo deeste Ayuntam.to firmandola p.a constancia y balides todos los Sres. miembros del espresado Congreso

Jossé Viz.te Gallegos — Greg.o Salado
Juan Ramos — Simon Melgarejo
Domingo Paredes

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 68. Folio 198. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 357 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano en la que, presidiendo el acto el Congreso Electoral, se dio posesión de sus respectivos empleos a los regidores electos para el presente año, tomándoseles juramento de acuerdo a la fórmula que en el acta se transcribe. Consta que llenando las mismas formalidades, se puso en posesión de sus empleos a los Alcaldes de los pueblos de Mercedes, Paysandú y San Salvador. En nota se agrega el texto de un oficio del Cabildo de Montevideo de fecha 12 de febrero de 1816.]

[Santo Domingo Soriano, marzo 9 de 1816.]

[F. 1 v.]/ /EnlaCiud.d de S.to Dom.o Soriano á nueve dias del mes de marzo del año 1816.. Nos losCapitulares juntos yCongreg.s enesta Sala Capitu.r denros Acuerdos, áefecto deponer en posecion, desus empleos álos nuevos electos, precidiendo al acto el Congreso electoral seles tomo su Juram.to enlaforma sig-te Jura V. aD. N. S. y esa Señal de + porlo sagrado dela Patria de desenpeñar fiel y Legalm.te el enpleo de T. q.e sele ha Confiado y enadelante sele Confiare, conservando Ilesos los dros dela Banda orient.l q.e tan dignam.te sóstiene el el Xefe delos orient.s Ciud.no Jose Artigas = sijuro = pues si asi lo ase el Sor y la Patria ledara el Premio, y si lo Contrario el Sor y la Patria lo Castigara =

Y enseguida seles puso en Posesion al Ciud.no Mig.l Gadea de Alc.e de1.er voto = al ciud.no Juan Gadea .. reg.dor deCano y Alc.e Int.o= Ciud.noJuaq.n Madril. 4.' reg.or= Ciud.no Juan dela Rosa Salado. Ciud.o Procurador gral = no aviendo precedido esta Ceremonia con el Ciud.no Juan Acosta alc.e de2.o voto en propiedad, el Ciud.no Rudecindo Acuña 2.o regid.r el Ciud.no Juan Gutie.s reg.r 3.o= por no aver estos conparecido p.a eldia Citado = Asi mismo con las mismas formalid.s sepuso en Posec.on desus enpleos [a]los alc.s delos Pueblos de Merc.s Ciud.no Juan Ramos dePaysandu Ciud.no Simon Melgarejo = y de S.n Salvador Ciud.no Dom.o Paredes = y no teniendo mas que acordar Cerramos este nuestro acuerdo firmando- [F. 2]/ lo para / su Constancia =

Leonardo Brito — Pedro Pasq.l Delgado

Marcelino Lares — Juan Miño

Camilo Lopez

Tomas Santos y Belen
C. P. G.

Jossé Viz.te Gallegos — Gregorio Salado

Juan Ramos

Domingo Paredes

Simon Melgarejo

Nota

Elexmo Cav.o Gov.dor intend.e nos d [.............]
" inpuesto este Go.no dela Comun.on de [............]
" que xira por la quele participa n [..................]
" cedido ala elecc.on del nuevo Cav.o [.................]
" acausa de Ignorar los Pueblos qu[..................]
" nuevo deslinde leCorrep-e Enefecto [...............]
" corporac.on de atencio.s no le ha sido [...............]
" verificarlo — LaCapilla nueva ó N[............]
" Sandu, yS.n Salvador, sonlos Pueblos[..........]
" entran enla jurisd.on deVS.. y tener par[.......]
" mediato Congreso, segun la instruc[.........]
" to inclusas remiteseles labastante orden [........]
" aellos aconpane VS.. las que tubiere [............]

[F. 2 v.]/ /partirles ——— Todo lo que seavisa aVS. p.ª su inte-
" lig.ª yContexta.on conla brevedad que reclama el objeto
" aq.e se refiere = Dios Gue aVS.. m.s a.s = Sala Capi-
" tul.r y de Gov.no Montev.o y feb.o 12 del1816 = Juan Jose
" Duran = Juan de Medina = Agustin Estrada = Joa-
" quin Suares = Santiago Sierra = Juan Giro = Lorenzo
" Perez = Jose Trapani = Pedro Maria Taveyro = Secc.o
" = Al M. I. C. de S.to Dom.o Soriano =
Dicho Acuerdo no se anoto enel lugar q.e le correspondia
por olvido y sease aora p.ª que entodo thpo Conste y lo
firmamos oy dia 9 de M.zo del1816 —

Leonardo Brito — Pedro Pasq.l Delgado

Marcelino Lares — Juan JoseGadea

Camilo Lopez

Tomas Santos y Belen
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 68. Folio 198 v. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 358 [El Cabildo de Soriano al Cabildo de Montevideo. Manifiesta ha depositado su autoridad en el nuevo Cuerpo Capitular y remite el acta de elección del mismo.]

[Soriano, marzo 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor:

Este Ilt.e Cav.o da parte áV.E. averse eximido delosCargos Consejiles oy dia dela fha y Averlos depositado enlos nuevos electos como V.E. vera por la adjunta Acta que tenemos el onor de dirijir amanos deV.E. aviendo precedido áel solemne juram.to los Sres electores delCongreso quelo fueron poresta Ciudad, el Ciud.no Jose Vic.te Gallegos= y elCiud.no Gregorio Salado= porel Pueblo de S.n Salvador elCiud.no Dom.o Paredes= porel Pueblo de mercedes elCiud.no Juan Ramos porel de Paysandu elCiud.no Simon Melgarejo= Cuyo resultado sehiso conel mayor jubilo y alegria

Dios Gue. aV.E. m.s a.s= SalaCapitular de Sorio y

Marzo 9 del1816—

Leonardo Britos — Pedro Pasq.l Delgado

Marcelino Lares Juan Jose Gadea

Camilo Lopez

Tomas Santos y Belen
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 293. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 209 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 359 [El Cabildo de Maldonado agradece al de Montevideo las felicitaciones de que fue objeto por su elección.]

[Maldonado, marzo 12 de 1816.]

[F. 1]/

/Ha recivido este Ayuntam.to la honorable comunicacion deV. de 2,, del corr.te, en la q.e felicita á esteCavildo p.r la asumpcion del mando politico aq.e ha sido elevado p.r elSufragio de([sus]) ntros. conciudadanos, con exp.s que al paso q.e honra á estaCorporacion, deja esclarecido su Amor y deseo p.r lafelicidad de este Departam.to, y aunq.e de esto mismo ya estaba impuesto este Cav.do, le hasido muy satisfactorio el q.e V. se hubiera dirijido en aquellos terminos; p.r cuyos motibos se suplica áV. continue consu esfuerzo haciendo mas soportable el peso de esta Magistratura, seguro de q.e elSagrado deposito q.e se nos ha confiado, será desempeñado del modo q.e exige el estado de esta depend.a———

D.s gue. áV. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o 12,, de Marzo de1816.

Santiago Cantera Mateo Lazaro Cortes

Juan de Uriarte

Juan fran;co Bustam.te

Angel Fran.co Nuñez

Felipe Beng.a y 'Alvarez
SS-o

S. Secret.o del Exmo. Gov.o int.a dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 214. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 360 [El Cabildo de Soriano al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que el motivo por el cual se retardó la elección ha sido las lluvias que impidieron la llegada de los electores y solicita dispensa por la demora.]

[Soriano, marzo 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cav.º Govern.dor Intend.e

{ Soriano y M.zo 13 de1816

Muy respectable Sor: el motivo de aver retardado las elecc:s nro. Cav.º Antesesor; hasido Causa las muchas llubias las que nos han privado lavenida delos electores de Paysandu, Merc.s ydemas Comic.s delaCampaña al Thpo prefixado, cuyo acidente nos ha motivado dar p.te aV.E. para que este Intelix.do queno hasido por descuydo, nimenos por ser omisos en cumplir las superio.s deV.E. sino por q.e el thpo no lo ha permitido como desimos arriva por lo que suplicamos aV.E. sedigne dispensarnos dha tardanza, quedando como quedamos Ansio.s de Cumplir sus Cerias dispoci.s

tenemos el onor deser deV. E. sumas atento obligado subdito. Q. B. SS. M.

Exmo Sor

Mig.l Bonifacio Gadea

Juan Jose Acosta

Juan Jose Gadea — Juaq.n Madril

Juan delaRosa Salado — C.P.G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 295. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 208 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 361 [El Cabildo de Soriano al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que, nombrado por el Congreso elector para el presente año, se pone a sus órdenes en cuanto se ofrezca.]

[Soriano, marzo 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cav.º Gov.dor Int.e delaProv.a

Tenemos elonor y dulce satisfa.on de elevar amanos deVE. quelos Sres que Conponian este Congreso electoral

en fha 9 del presente tubieron abien depositar en nras manos la Ilt.e municipalidad que deve rejir el presente Año esta Ciud.d y Pueblos desu Jurisd:on aviendo prestado nros. Juram.tos ante el Congreso elect.l y, yl-e Ayuntam.to que espiro; todo con la solemnidad devido atan soberano Acto, y con el mayor jubilo y alegria detodo el vecindario y Pueblo. Encuya birtud nos ofrecemos aV. E. con el mayor respecto Ansiosos nos ordene quanto fuere del superior Agrado deV.E. yntertanto—

Dios Gue aVE. m.s a.s

SalaCapitular delaCiud.d de Sor.o y M.zo 13 de/816,,

Exmo Sor.

Mig.l Bonifacio Gadea   Juan Jose Acosta

Juan Jose Gadea   Juaq.n Madril

Juan delaRosa Salado   Cindico procurd.r

Exmo Sor. &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 296. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 209 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 362 [El Cabildo de Montevideo al Cabildo de Soriano. Acusa recibo de su oficio del 13 de marzo en el que se comunica los resultados de la elección y toma de posesión de cargos de los Cabildantes.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1 v.]/ 13 /ofi.o del Gov.no Ha recivido este Gov.no eloficio deVS datado en 13.. del que xira en q.e leavisa q.e el 9,, se recivieron desus respectivos enpleos contodas las solemnidades prescritas, con Inclucion del Acta enq.e el Soberano Congreso electoral exercio sus funcio.s —— Este Cav.o felicita aVS.. y atodo ese Departam.to quando ha depositado enVS.. la representa.on desus dros su suerte ysu felicidad —— Es de esperar q.e VS.. no los dejara desayrados —— este Gov.no por suparte ofrese el lleno de sus botos, portodo lo q.e contribuya asu dicha y felicidad persuadido enq.e VS.. penetrado desus deveres llenara lo sagrado deesta Confiansa, y quelos dias destinados al exercicio desus func.s seran contados conygual num.o de Beneficenc.s D.s Gue aVS.. m.s a.s —— Sala de Gov.no montev.o

23 de Marzo del1816 == Juan Jose Duran = Juan de Medina == Agustin estrada == Joaquin Suares == Santiago Sierra == Juan Giró = Lorenso Perez = Jose trapani == Pedro M.ª Taveyro = Secc.º — Al M. I. C. de S.to Dom.º Soriano ————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 68 ter. Cabildo de Soriano. Copiador de Cartas de la Superioridad. 1796 - 1827. Folio 194 v. Manuscrito copia de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 363 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 26 de marzo de 1816 en la que se procedió a la designación de Comisionados para la campaña con determinación de sus respectivas jurisdicciones.]

[Santo Domingo Soriano, marzo 26 de 1816.]

[F. 1 v.]/ /Enesta Ciudad deSoriano a 26,, demarzo de 1816. losSSres Capitu.s juntos yCongreg.s enesta Sala Capitu.r denros acuerdos conel fin de nombrar Comic.s p.a laCamp.a entoda la extencion deeste Canton y se verifico del tenor siguiente =

Comic.do del Biscocho, Cañada de Magallan deeste lado y Maulas deuno y[o]tro lado elCiudadano
Bartolome Ximenez ===
Comicio.do de laCañada de Magallan de aq.l lado Costa deS.n Salvador y Aguila elCiudadano
Felix Cantalicio Borjez ===
Comicionado del otro lado de S-n Salvador desde lo de Madril asta lo de Gori elCiudadano
Pedro Fuentes ===
Comicionado del espinillo, Rincon de arroyo asta elSause y costa de arenal Ciudadano
Francisco Acosta ===
[F. 2]/ Comicionado de Cololo deeste lado, Beque /lo, Coquimbo, ySarandi deuno y otro lado elCiudadano
Bartolome Fleytas ===
Comicionado del Rio Negro deeste lado Cololo, Bera y Laguna elCiudadano Juan Salgado ===
Comicionado, delos dos Arroyos Durasnos Arroyo grande asta las Puntas elCiudadano
Manuel Rosales ===
Comicionado del otro lado del Rio Negro Arroyo Sanchez y D Estevan elCiudadano
Juan Pedro Alegre ===

Comicionado del Arroyo grande tres arboles, flores aberias y Malo, elCiudadano
Santiago Nieto.===
Conlo que Concluydo el nombram.to y elecc.on sepusieron dhos indiv.s en posesion desus enpleos bajo las Ceremonias deCostumbre yCerramos nro acuerdo fha Ut. supra =

Mig.l Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea

Juan Baup.ta Gutierrez

Rudecindo Acuña

Juaq.n Madril

Juan delaRosa Salado
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 68. Folio 200 v. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 363 bis [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador Intendente. Acusa recibo de su oficio de 23 de marzo pasado referente a la elección de un nuevo Regidor en sustitución de Angel Núñez, designado Comandante.]

[Maldonado, abril 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor—

Ha recívido esteCav.do elOficio deV.E. de 23 del ant.r Marzo, en q.e se sirve transcribir, lo q.e el Exmo. C. gral..dice á VE., entre otras cosas, p.a q.e esteCav.do proceda al nombram.to de vn Reg.r q.e Sobstituya á D. Ang.l Nuñez, respecto aq.e este tíene q.e atender al desempeño desu Comand.a; cuya releccion la verificara este Ay.toluego q.e regresen Varios Capitulares q.e han pasado asus casas á arreglar sus asuntos — Lo que comunica aVE. este Cav.do en contextacion al citado oficio de 23,, del p.do

Ntro. Sor. gue áV.E. m.s as- Sala Capr- de Mald.o 2 de Abril de 1816—

Exmo Sor

Exmo. Ay.to de montev.o Gov.or int.e dela Prov.a Orient.[1]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 241. Folio 134. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 199 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

VI

Medidas preventivas adoptadas ante el anuncio de la expedición española al Río de la Plata. Contribución impuesta al Comercio de Montevideo. Propiedades extrañas.

Nº 364 [Fragmento de las Memorias de José Batlle y Carreó. Se refiere a la expedición de diez mil hombres que, bajo las órdenes del General Morillo se preparaba en Cádiz cuyo destino era el Río de la Plata y a las medidas que por disposición de José Artigas se tomaron contra europeos españoles y naturales adictos a España.]

[1815]

Entraron los orientales a governar, en época que corría la noticia que en Cádiz, se aprontaba, y estaba al salir, vna expedición de diez mil hombres de tropa a las órdenes del General Morillo. Estas noticias dieron lugar a que los naturales exaltados de la revolución, hicieran correr voces, que si se verificaba el arribo de la expedición de tropas, lo pagarían los Españoles Europeos establecidos en el territorio de la provincia, y para evitar lo que podía suceder, yo y otros muchos tratamos de separarnos con tiempo, emigrando al Brasil y otros puntos, y yo lo verifiqué con pasaporte del Governador Otorgues, para el Brasil, y España, y salí de Montevideo el 8 de Abril de 1815, dejando mi familia, y la esposa que era Española Europea, con la esperanza que en clase de muger, no sería perseguida.

A vltimos de Abril llegué al Janeyro, y no se tardó en saber la persecución que sufrían los Españoles Europeos, y los naturales adictos a la España, por disposiciones del General Artigas, y los del partido de la revolución, en razón de que se afirmaba la salida de la expedición, al cargo del General Morillo, del Puerto de Cádiz, como en efecto así era; pero tuvo a última hora, la orden de dirigirse a Costa Firme en lugar del Río de la Plata, y sabida en el Janeyro la ruta de la expedición al norte de la equinoccial, y que en Montevideo se habían prendido y mandado al Hervidero, márgenes del Río Vruguay, los Españoles Europeos y algunos de los naturales adictos a la España, con algunos asesinatos de los primeros, determiné pasar a Europa, y de consiguiente a Madrid, para reclamar mis

desembolsos y pérdidas, sufridas en el servicio del Rey, y saber el estado de mis intereses pendientes en España, y hecha esta resolución, salí del Janeyro el 6 de Julio de 1815, para Lisboa, con la fragata El Asia Grande, y llegamos a Lisboa a mediados de Septiembre siguiente.

José Batlle y Carreó. Memorias. Revista Histórica. Montevideo, 1914. T. VII, págs. 659 - 660.

Nº 365 [El Capitán del Puerto Pablo Zufriategui al Gobierno Político y Militar de la plaza de Montevideo. Trasmite noticias traídas por una fragata inglesa procedente de Río de Janeiro según las cuales venía una expedición española al Río de la Plata. Agrega que estaba en aquella ciudad Julián de Miguel con el empleo de Comandante General de la Campaña de la Banda Oriental y que se hallaban en Río de Janeiro José María Salazar como Embajador Extraordinario y los diputados de Buenos Aires, Manuel Belgrano y Bernardino Rivadavia.]

[Montevideo, marzo 1º de 1815.]

[F. 1]/ /Noticias de la Fragata Inglesa el Interprete. Salio del Janeyro el 18 de Febrero ultimo, que el Queche y una Corveta Española estaban en el Rio Janeyro, que se decia que venía una espedicion para el Rio dela Plata de 100 hombres, pero quando salio el Queche aun se estaban preparando los transportes. El Queche salio de Cadiz el 31 de Diciembre ó primero de Enero y llego con 39 dias de navegación. Esta en el Rio Janeyro Julian de Miguel con empleo de Comand.te Grāl. de la Campaña De la Banda Oriental. Salazar esta también en el Rio Janeyro con cargo de Embajador extraordinario, segun se decia allí. Aun estan alli los Diputados de Buenos Ay.s

Montev.o Marzo 1.o 1815

Pablo Zufriategui

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 199. Año 1815. Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 295 x 205 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 366 [Fernando Otorgués al Comandante de Maldonado. Ordena se le remita los europeos cuyos nombres expresa, con la debida vigilancia.]

[Montevideo, marzo 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Teniendo noticias existen en esa Ciudad, D.n Manuel Coton, Oficial q.e fue de la Marina Española; D.n Man.l Dies Corcuera medico de profecion, y D. Miguel Algarate quimitó; prevengo á Vm. me los remita á la mayor brevedad, con la Custodia Correspondiente, tomando las medidas de seguridad, y reserva para q.e tenga efecto esta mí determinacion, de cuya provídencia, y Seguridad de dhos Yndividuos hago á Vm. responsable.

[F. 1 v.]/ Dios gue. á Vm. muchos /años. Montevideo y Marzo 23,, de 1815,,

Fernando Otorgues

Sor. Comand.te de Maldonado ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Cabildo de Maldonado. Documentos diversos. Años 1802 - 1817. Folio 149. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 145 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 367 [Juan María Pérez al Cabildo de Montevideo. Hace presente que durante el primer sitio de los patriotas a la plaza falleció en ésta Miguel Zamora siendo su última voluntad nombrar a Antonio Pereira albacea y tenedor de sus bienes. Cree que a falta de herederos legítimos dichos bienes pertenecen a la Provincia. En su carácter de Síndico Procurador y atento a las ordenes de Artigas, propone se encargue al Juzgado de 1er voto o a una Comision especial tomar conocimiento de ellos y a quienes pertenecen.]

[Montevideo, abril 11 de 1815.]

[F. 1]/ /El Sindico Procurador en exercicio delas altas funciones que el Pueblo le ha confiado, y guiado del interes que deve tener todo buen Ciudadano en los progresos del erario Provincial: Hace áV.E. presente: Que en el tiempo que se hizo el primer asedio á esta Plaza, por las Armas dela Patria, falleció en ella el vecino d.n Miguel Zamora, hombre de conocidos y numerosos intereses: Extrajudicialmente he savido, ó se dice haver nombrado en su ultima voluntad por Albacea y tenedor de bnes á d.n Antonio Pereira, en este estado, y creiendo que los bnes de esta Testamentaria devan numerarse entre los fondos dela Provincia, á falta de herederos lexmos; me ha parecido llenar mi obligacion suplicando al Exmo Ayuntamiento, que en fuerza de esta mi representación, y del encargo particular que tiene V.E.: del digno Gefe de esta Provincia, enla conservacion desus intereses, aboque á ese Juzgado de primer voto, ó á una comision que para este objeto se creé,

dh̄a Testamentaria, para de este modo saver delas existencias, é indagar â quienes pertenezcan. Dando de este paso ó medida un conocimiento al Govierno, y exigiendo de el mismo, si es preciso, /una orden para la entrega delos Autos. De este modo se conseguirá recaudar los fondos dela Provincia que estan dispersos, y evitar que en la demora sedisipen con gran perjuicio de nuestro herario. Montevideo Abril 11 de1815,,

[F. 1 v.]/

Juan Maria Perez

Exm̄o Cavildo Justicia y Regimiento

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Año 1815. Folio 64. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 207 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 368 [Fernando Otorgués al Cabildo de Montevideo. Le encarga de la testamentaría de Miguel Zamora.]

[Montevideo, abril 12 de 1815.]

[F. 1]/

/Inclusa y con mi decreto devuelvo áV.E. su comunicacion de 11. del corri.e para q.e reciviendose de los Expedientes de la Testamentaría del finado D. Miguel Zamora, aclare V.E. su devida pertenencia, y me pase aviso con oportunidad para proveer lo conveniente

Dios gūe aV.E. m.s a.s Mont.o Abril 12,, de 1815.

Fernando Otorguez

Ex.mo Cavildo Just.a yRegim.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 79. Años 1815 - 1816. Folio 36. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 11 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 369 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo en la que se consideró la negativa del Gobernador Otorgués a aprobar la Contribución propuesta por el Cabildo aduciendo órdenes expresas del General Artigas de "no gravar al Publico con impuesto alguno". Se resolvió consultar el punto con el propio Artigas y nombrar una Comisión para entender en las propiedades de los residentes en España y en las de aquellos sin herederos, poseídas dolosamente por particulares.]

[Montevideo, abril 15 de 1815.]

[F. 1]/ /En lamuy fiel Reconquistadora y benemerita de la Patria Ciudad de S.n Felipe ySantiago de Montevidéo a quince dias del mes de Abril de mil ochocientos y quince [F. 1 v.]/ /años: El Exmo cabildo, Just.a y Regim.to de ella, cuyos Larrea Señores que lo componen al final firman se juntó, y congregó en su Sala Capitular, como lo tiene de vso y costumbre, quando se dirige a tratar cosas tocantes al mejor Serv.o de Dios-bien gral de la Prov.a y particular de este Pueblo; presidiendo el Acto el Sr Regidor Decano D.n Felipe Santiago Cardozo, actualm.te Alc.e del.o Voto p.r indisposición del propietario D.n Thomas Garcia de Zuñiga, y con asistencia del Caballero Syndico Procurador Gral, y presente el infra - escrito Secretario; en este estado dixo S. E. que habiendose presentado en esta Sala Capitular D.n Juan Leon Alc.de Prov.l á consequencia de lo que consta anteriormente p.a prestar el juram.to de estilo con las formalidades y requisitos necesarios verificandolo como compete al Sr D.n Felipe Cardozo, p.r ante mi el Secretario le recibió juram.to que hizo p.r Dios N. Señor, pro- [F. 2]/ metiendo cumplir / bien y fielm.te con la obligación del empleo p.a que ha sido nombrado. En virtud de lo qual, y de la exp.da aceptacion q.e hizo de su oficio consejil se le dió posesion del, firmando al final p.a la debida constancia.

Seguidam.te habiendo dicho el Señor Gov.or p.r medio de vn oficio á este Ayuntam.to que era vna delas primeras recomendaciones, que repetidam.te le encargaba el Sr Gral el no gravar al Publico con impuesto alguno, no podía asentir á la contribucion q.e solicitaba este cuerpo Municipal imponer hasta tanto no obtubiese la aprobación q.e le habia pedido en consulta; p.r lo que acordó S. E. se oficiare al referido Señor Gral con insercion de los Capitulos Segundo, y tercero pertenecientes á la representación del Caballero Syndico Procurador. Al mismo tpo se le hiciera presente la necesidad q.e habia de vna moderada contribucion, p.a Subvenir á los gastos de vna guerra, q.e seha hecho necesaria, p.a defender ntros mismos intereses. Del mismo modo teniendo á la vista la aprobacion del Sr Gov.r p.a que este Cabildo procediese al esclarecim.to de las propiedades q.e correspondian á indiv.s existentes en el vltramar enemigo, ó no tubiesen herederos, y q.e dolosam.te los poseian alg.s particulares, ordenó S. E.a se pro- [F. 2 v.]/ cediese á votar, quienes debian/ de componer la comision, q.e p.a este efecto sehabia de nombrar; y verificado q.e fue Larrea salieron (*electos*) apluralidad de Sufragios los SSres Reg.r Alguacil mayor D.n Luis de la Rosa Brito, Regidor Defensor Gral de menores d.n Antolin Reyna, y el Caballero Syndico Procurador D.n Juan Maria Perez; mandando S. E.a se diese quenta al Sr Gov.r de los Sugetos nombrados p.a dha comision de bienes extraños; como asimismo sepasase igual aviso al Sr Gral D.n Jose Artigas de esta determinacion p.a los fines q.e son consig.tes Y no siendo p.a mas este acuerdo se cerró, y firmó p.r S. E.a conmigo el Secretario de q.e Certifico.

Felipe Stgo Cardozo

Luis de la Rosa Brito

Juan de Leon

Pasqual Blanco

Ramon dela Piedra

Antolin Reyna

Fran.co Fermin Pla

Juan María Perez

Eusevio Ferrada
SS.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814 - 1816. Folio 124. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana una foja; formato de la hoja 313 x 210 mm.; interlínea de 9 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 370 [Fernando Otorgués al Cabildo de Montevideo. Aprueba su disposición de proceder al esclarecimiento de las propiedades pertenecientes a individuos que se encuentran en tierra enemiga o no tengan herederos y que indebidamente se hallan en poder de particulares.]

[Montevideo, abril 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Es de mi aprovación que ese Ex.mo Cavildo proceda al esclarecimiento de las propiedades que correspondan á Individuos existentes en el vltramar enemigo, o no tengan herederos y dolosam.te las posean algunos particulares, tomando al efecto las medidas q.e crea mas convenientes p.a su mas pronta execucion, y dandome cuenta oportuna de los resultados q.e produxere tan acertada provechosa disposicion.
Ylo aviso aV.E. contextando á su oficio del14. del corri.e

Dios gue aV.E. m.s a.s Montevideo Abril 15. de 1815.
Fernando Otorgues

Ex.mo Cavildo Justicia y Regimiento deesta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 79. Años 1815 - 1816. Folio 39. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 204 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 371 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Fernando Otorgués. Le comunica que ha nombrado una Comisión para el esclarecimiento de las propiedades de individuos residentes en el ultramar enemigo o que no tienen herederos y se encuentran dolosamente ocupadas.]

[Montevideo, abril 17 de 1815.]

[F. 1]/ /A conseqüencia del oficio deV.S. fha. 15 del cor.^{te} p.^{a} q.^{e} proceda ([este Cabildo]) al esclarecim.^{to} delas propiedad.^{s} q.^{e} correspondan à Individuos existentes en el ultramar enemigo ó no tengan herederos, y dolosam.^{te} las posean alg.^{s} particulares, ([sèa nombrado este Ayuntam.^{to} p.^{r} acta]) Lo q.^{e} se avisa aVS. p.^{a} su intelig.^{a}
há nombrado este Ayuntam.^{to} una comisiòn compuesta p.^{r} los Señores Reg.^{dor} alg.^{l} mayor, reg.^{or}def.^{or} G.^{l} de menores, y Sindico procurador,

F Stgo C. ——— E F SS.^{o} Sr Govr Abril 17 1815

Copiado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Año 1815. Folio 103b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 165 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 372 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo, en la que se acordó que el Defensor de Pobres José Vidal concurriera a la Sala Capitular, aun cuando fuera en perjuicio del Tribunal de Comercio, los días de acuerdo. Se resolvió expresar a José Artigas la satisfacción del Cabildo ante la noticia que le comunicaba sobre el estado decadente de las tropas de Buenos Aires y las determinaciones adoptads por la ciudad de Córdoba, así como notificar a los integrantes de la Comisión de Propiedades Extrañas que a la mayor brevedad debían dar principio a la comisión de "procuradores de los bienes pertenecientes a ultramar enemigo."]

[Montevideo, abril 18 de 1815.]

[F. 1]/ /En la muy Fiel Reconquistadora y benemerita de la Patria Ciudad de Sn Felipe ySantiago de Montevideo á diez y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos y quinze años El Exmo Cabildo Just.^{a} y Regim.^{to} de ella cuyos Señores que lo componen al final firman, se juntó, y congregó en su Sala Capitular como lo tiene de Uso, y costumbre quando se dirige á tratar cosas tocantes al mejor serv.^{o} de Dios, bien general de la Prov.^{a} y particular de este Pueblo; precidiendo la Acta el Señor Reg.^{or} Decano Dn Felipe Santiago Cardozo actualm.^{te} Alc.^{e} del.^{o} voto p.^{r} indisposición del propietario D. Tomas Garcia deZuñiga, y con asistencia del Caballero Syndico Procurador gral, y

presente el infra-escrito Secretario; en este estado: acordó S.E. sepase vn oficio al S.r Reg.dor Defensor depobres D. José Vidal p.a q.e concurriese á esta Sala Capitular aunq.e fuese con perjuicio de su Tribunal los dias de Acuerdo q.e tiene señalados en la Semana, p.a tratar asuntos concer.tes al bien de la Prov.a pues vrgia la presencia de S. S.a en estos actos.

[F. 1 v.]/ Seguidam.te habiendose recibido vn / pliego del Sr. Gral D.n José Artigas y leidose en alta voz, acordó se contexte al dho Señor de haber sido muy plausible á este Ayuntam.to las not.s que le comunicaba con respecto al estado decadente en q.e sehallaban las tropas de B.s Ay.s con motibo de las Acciones dadas p.r S. S.a como asimismo las determinacion.s tomadas p.r la Ciudad de Cordoba p.r los Ciudadanos de ella en haber elegido Gov.or nuebo.

Larrea

Del mismo modo: acordo S. E. se pase vn oficio á los Señores Reg.r Alguacil Mayor D.n Luis dela Rosa Brito, al Señor Reg.or defensor de menores D.n Antolin Reyna, y al Señor Reg.or Caballero Syndico Procurador D.n Juan Maria Perez p.a que a la mayor brevedad diesen principio á la comision q.e Segun acta anterior consta haberseles nombrado procuradores de los bienes pertenecientes á ultramar enemigo. Y no / siendo p.a mas este acuerdo se cerró y firmó p.r S. E. con migo el Secretario de que Certifico.

[F. 2]/

Felipe Stgo Cardozo
Luis dela Rosa Brito
Juan de Leon
Pasqual Blanco
Antolin Reyna
José Vidal
Fran.co Fermin Pla
Ramón dela Piedra
Juan María Perez
Eusevio Ferrada
SS.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814 - 1816. Folio 126. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 213 mm.; interlínea de 8 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 373 [El Cabildo de Montevideo a los regidores Luis de la Rosa Brito, Antolín Reyna y Juan María Pérez. Se les comunica la resolución de dicho cuerpo por la cual fueron designados para integrar la Comisión que debía entender en lo relativo a las propiedades de las personas existentes "en el ultramar enemigo" o que no tuvieran herederos e indebidamente las posean algunos particulares.]

[Montevideo, abril 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Por acta de15 del cor.^{te} y con aprobac.^{on} del Sor Gober-n,^{dor} hà nombrado à VS.S. este Ayuntam.^{to} p.^{a} la procuracion de las propiedades q.^{e} correspondan à individuos existentes en el ultramar enemigo óno tengan herederos, y dolosam.^{te} las posean alg.^{s} particulares *(Lo q.^{e} se pone en noticia deV.S.S.)* afin de q.^{e} en su vista ([hagan VS.]) *(deliveren)* quanto crean conveniente al bien de la Prov.^{a}

D.^{s} &. Abril $\frac{18}{1815}$

F.S.C.= E.F. Srio

Copiado

([SS.^{o} &. y]) ([. . . .]) ([Reg.^{r} Alg.^{l} môr]) S.^{res} D L. dela R.B.= ([y Reg.^{r} Defensor De Men.^{s}]) D. Antolin Reyna y ([Cab.^{o} Sindico Pror]) D. J.^{n} M.ª Perez

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Año 1815. Folio 103 e. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 374 [Fernando Otorgués a los integrantes de la Comisión de Propiedades Extrañas. Devuelve, decretada en esa fecha, su nota relativa a la traslación de todos los expedientes que tengan conexión con los bienes del finado Antonio Cabañas.]

[Montevideo, abril 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Adjunta paso à manos deV.S. ([la comunicac.^{n}]) con mi decreto de estafha ([la]) comunica.^{n} ([de V.S.]) del dia dehayer, para q.^{e} tenga ([ef]) cumplido efecto la trasla.^{n} de ([los]) *(todos los)* Expedientes que ([digan ...]) *(tengan)* conexion con los bìenes *(del finado D-^{n} Antonio Cabañas)* ([de. . . . pertenencia extraña existentes enesta Provincia]) Lo aviso aV.S. encontex([ta.^{n}]) tacion. Dios gue aVS. m.^{s} a.^{s} Mont.^{o} Abr-^{l} ([21]) 19 de1815.
S.^{res} dela comision de propiedades extrañas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Año 1815. Folio 111. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 210 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 375 [El Tribunal de Cuentas de Buenos Aires al Cabildo de aquella capital. Expresa que de los dineros y efectos recogidos en Montevideo por concepto de pertenencias extrañas no tenía otra constancia que las entregas hechas en las Cajas de Buenos Aires por el comerciante David Desforest, correspondientes a bienes rematados en su casa sobre los cuales se carecía de información precisa. En su virtud propone se haga una indagación entre las personas que hicieron la entrega de objetos embargados a quienes se hubiese extendido un recibo de los mismos.]

[Buenos Aires, abril 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S-or Este Tribunal de Cuentas hà considerado ser de necesidad precisa manifestar a V.E., que de todos los bienes q.e en dinero y efectos se recogieron en Montevideo por pertenencias extrañas, no tiene otra constancia q.e de las varias entregas hechas en las Caxas grales de esta Capital por el Comerciante D.n David Desforest,como procedentes delas ventas publicas q.e se remataban en su casa delos efectos q.e habia recibido del Admin.or dela Aduana, procedentes delas indicadas pertenencias= Por consiguiente ignora el Tribunal(porque no se le há dado ningun conocimiento en esta parte) la cantidad delos efectos entregados a Desforest y clase de ellos,como tambien las existencias q.e conserve en su poder ; y para la mas cumplida investigacion dela importancia de su origen, Sugetos q.elas entregaron y personas a quienes pertenezcan dichos efectos, le parece al Tral proponer á la justificacion de V.E. se haga en Montevideo por la persona,ó personas q.e se elijan al efecto,la competente indagacion delos mismos Comerciantes ó personas q, hicieron las entregas de efectos, y demas manufacturas q. les fueron embargadas, con presencia delos recibos q. recogieron p.a su resguardo delos encargados al intento:q. segun lo q. resulte de estos datos, se obligue al en cargado del recojo à manifestar las remesas à esta Capital con concepto à las Guias q. se dieron en la Aduana p.a su embio,y los Buques en q. fueron conducidas, con expresion delas personas à quien venían consignadas, p.a q.e estos den tambien cuenta del destino q. dieron a lo q. recibieron, y con todos estos datos pueda saberse lo que ha ([podido]) debido entrar, y há recibido dicho Comerciante Desforest= El mismo orden/[F. 1 v.]/de indagacion es consiguiente hacerse en Montevideo por lo q. hace al dinero efectivo de las mismas extrañas pertenencias, pues de este modo se esclarecerá la importancia delo recogido, delo enterado en las Caxas del Estado, y delo existente. V.E. – sobre todo deliberará con el discernimiento q. acostumbra lo q. considere por mas conveniente al mejor servicio= Dios gue. a V.E. m.s años. Buenos Ayres Abril 27 de1815= Exmo S.or Antonio de Poziga = Ilario Ramos Mexia= Justo Pastor Linch= Exmo Cav.do Just.a y Regimiento de esta Capital ———

Testado = podido = no vale=

Es copia = ,

Tagle

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Folio 29. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 201 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 376 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo, en la que se resolvió dar cuenta a Artigas y al Cabildo de Buenos Aires del arribo de una expedición española. Consta haber recibido un oficio de Artigas relativo a los sucesos ocurridos en Buenos Aires.]

[Montevideo, mayo 2 de 1815.]

[F. 1]/ /En la muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad De S.n Felipe ySantiago de Montevideo á dos deMayo de mil ochocientos quince: el Exmo Cabildo Justicia y Regim.to de ella cuyos Señores q.e le componen al final firman, se juntó y congregó en su Sala Cap.r como lo tiene de uso y costumbre quando se dirige a tratar cosas tocantes al mejor servicio de Dios Nro Señor, bien gral de la Provincia y particular De este Pueblo, presidiendo el acto el S.r Regidor Decano y actualm.te Alc.e De 1.o voto D. Felipe Sant.o Cardozo, por indisposicion del propietario D. Thomas Garcia de Zuñiga, con asistencia Del Cavallero Sindico Procurador gral De Ciudad y presente el infrascripto Secretario. En este estado: se personó D. Thomas Garcia De Zuñiga, y expuso que sin embargo de estar algo enfermo, si el Ayuntam.to lo hallaba conveniente trataba recivirse del Cargo De Alc.e Del.o Voto q.e por sus achaques diarios tenia([n]) dejado; por lo q.e/ [F. 1 v.]/ Larrea ordenó S. E. darle el empleo y asiento al referido D. Thomas Garcia segun acostumbra en estos casos.

Seguidam.te acordó S. E. se pasase un oficio al Señor Cap.n gral D. José Artigas dandole parte de la expedicion Peninsular que venia, compuesta de once mil hombres, á propagar el horror mas y mas en estas Prov.s y perpetuar la opresion del yugo á que por espacio de trescientos años nos havían uncido, pues no está aún satisfecha la Metropoli con la sangre q.e imprudentem.te havía hecho derramar á Mares: y su insaciable sed exigia aún mayor numero de victimas, embolviendose de consiguiente esta America en una horrorosa grra, la q.e éra para aquellos el espectaculo mas placentero a sus ojos, como asi mismo se le expusiese éran De necesid.d grandes prebencion.s q.e

[F. 2]/ una yla primera debia de ser la derrib.^{n} / de estos Muros, pues la impotencia para defender la Plaza y otras infinitas q.^{e} no éran desconocidas aS. E. parecía obligaban a tomar esta medida.

Inmediatam.^{te} estando prox.^{o} un Buque p.^{a} dar la vela con destino áB.^{s} A.^{s} acordó S. E. se oficiase a aquel Cab.^{do} invitando a fin de q.^{e} q.^{to} antes se realizase nra tan deseada confraternidad, pues formando una sola familia podíamos destruir a aquellos iniquos liberticidas q.^{e} ya se dirigen a invadirnos segun noticias positivas; pues De lo contrario vendriamos a sucumbir escandalosam.^{te}despues De haver conseguido tantas victor.^{s} en los magestuosos progresos De nra suspirada felicidad: como tambien se hiciese otro igual para el Sr Govr De esta Plaza haciendole pres.^{te} lo interesante q.^{e} sería el permitir libre De dros todos los efectos De qualquiera especie que tratasen alguna persona De transportar p.^{a} lo interior De la campaña, p.^{a} q.^{e} si éra De su agrado esta determin.^{n} se hiciese saver p.^{r} / [F. 2 v.]/ Larrea medio de un Bando ([esta determinacion]) previniendose q.^{e} sola esta licencia devería ser extensiva p.^{r} mar hasta las costas Del Uru([gu])guay, y no a las demas De esta Prov.^{a}

Acto continuo haviendose reciv.^{do} un oficio del Señor Cap.^{n} Gral D. Jose Artigas comunicando a esta corporac.^{n} las ocurrencias acaecidas enla Ciudad De B.^{s} A.^{s} con haver sido derribada la pretendida Soverana Asamblea y el Gral Alvéar destinado a bordo de la Frag.^{ta} Inglesa; acordó esta Corporacion felicitar a S. E. p.^{r} medio De un oficio De tan feliz resultado, pues le éran muyplausibles las noticias q.^{e} le transcribia sobre los referidos acontecimientos, deviendose todo a la virtud y a solo el objeto con q.^{e} S. E. miraba por los progresos De la Patria, p.^{r} la Libertad, y bien gral De los Pueblos: mand.^{do} en seguidaS. E. se diriguiesen las circulares / [F. 3]/ a los destinos q.^{e} se citan en el indicado oficio p.^{a} q.^{e} llegase a noticia Detodos este feliz resultado. Con lo qual y no siendo para mas esta Acta se cerró concluyó y firmó por S. E. con migo elSecretario De q.^{e} certifico. text.^{do}= esta determinacion=no vale=

Thomas Garcia de Zuñiga

Pablo Perez

Felipe Stgo Cardozo

Jose Vidal

Pasqual Blanco

Fran.^{co} Fermin Pla

Ramon dela Piedra

Eusevio Ferrada
SS.^{o}

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814 - 1816. Folio 138. Manuscrito original: fojas 3; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 209 mm.; interlínea de 12 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 377 [El Cabildo de Montevideo al de Buenos Aires. Expresa que la causa de los pueblos de la América del Sur no tolerará que sean violados los derechos de sus hijos y que, ante la amenaza de la expedición española, todos darían su vida por salvar la patria. Le invita a confraternizar para evitar que sucumban las victorias obtenidas para la felicidad de los pueblos.]

[Montevideo, mayo 2 de 1815.]

[F. 1]/ /LaSagrada causa de los Pueblos q.e componen la America delSud, no admite ni admitirá jamas q.e los derechos desus hijos sean violados p.r los antiguos opresores. Por todas partes resonarán los ecos de su ([aspirada]) (*suspirada*) libertad, Sus leyes ([santas]), serán al torno del santuario protectoras de ([tan sagrados votos.]) (*suproclamada indep.a*) Si oy amenasados con la ([aproximacion]) (*venida*) de una Exped.on Española, no encontrasen mas ([q.e]) recursos p.a sostenerse q.e espirar en el altar de la Patria, correrian ufanos sin intimidarles el terror de la muerte. Pero sus hijos conservan con su grandeza el heroyco fervor con q.e aclamaron su independ.a Vnion, union inviolable es la ([insuperab]) barrera firme en q.e deben estrellarse los sanguinarios proyectos de nuestros crueles enemigos.

[F. 1 v.]/ /Representemos con ella Exmo S.or eldigno lugar q.e merecemos enel concepto detodas las naciones.

Este Cabildo invita áV.E. p.a q.e q.to antes se realize nuestra tandeseada confraternid.d afin de q.e formando unasola familia podamos destruir à aquellos iniquos liberticidas q.e trahen el yugo ([p.a]) ylas priciones p.a los fieles amantes desu Patria yfirmes defensores dela Libertad, p.s delo contrario vendriamos á sucumbir escandalosam.te desp. dehaber conseguido tantas victorias en los magestuosos progresos den.tra suspirada felicid.d

D.s &. Mayo 2/815

Cop.do todas las f.s
Exmo. Cabildo deB.s Ay.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 195. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 156 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 378 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Como medida de defensa contra la expedición peninsular que amenaza, le sugiere liberar de derechos la extracción de efectos de cualquier especie, siempre que se conduzcan hacia las costas del Uruguay.]

[Montevideo, mayo 2 de 1815.]

[F. 1]/ /Este Ayuntam.[to] no dexa un instante de discurrir todo q.[to] sea en beneficio de nuestra sagrada independencia.Así es q.[e] buscando los medios posibles p.[a] sostener En alg.[n] modo la guerra ([mas justa]) *(mas cruel con)* q-[e] nos amenaza la expedic.[on] ([española,]) *(peninsular)* segun noticias nositivas,há determinado de unanime consentim.[to] ([proponer]) *(hacer pres.[te])* áV.S. quan interesante seria el permitir libre dedros. todos los efectos de qualq.[a] expecie q.[e] tratasen alg.[s] personas detransportar p.[a] lo interior dela campaña, ([en este supuesto la propone pribando á aqu[e]llas q.[e] con direc.[on] alas costas condusieron sus gen.[s]]) *([con prev.[on] de q.[e] esa extraccion será solamente privilegio])* En este supuesto le propone àV.S. esta Corporac.[on] p.[a] q.[e] siendo desu agrado sehaga saber al pp.[co] ([conforme se crea conveniente p.[a] su intelig.[a]]) por ([Bando]) *(medio)* de vn Bando, ([esta prevencion]) *(esta[de]terminac.[on] previniendose)* q.[e] sola *(esta)* *([debera Ser])* ([esta]) lizencia ([será]) *(deberá Ser)* extensiva p.[r] mar acia las costas del Uruguay y no à las ([costas de . . .]) (*[del]*) *(demas de esta Prov.[a])*-D.[s] &.[a] Sala Cap.[r] Mayo 2,, 1815–J.S.C.= E.F.S.[o]
Copiado

Sr Governador

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 277. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 157 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 379 [Circular del Gobernador Otorgués a los Comandantes Militares. Expresa que la patria peligra, amenazada por una expedición española, según datos proporcionados por dos buques entrados a puerto y en consecuencia ordena sean confinados los españoles europeos y conducidos a un punto cuyo nombre no da a conocer.]

[Montevideo, mayo 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Circular

La Patria peligra, y és preciso hacer el ultimo Sacrificio p.[a] Salvarla. La Exped.[on] Española se acerca, seg.[n] las ultimas noticias confirmadas p.[r] dos Buq.[s] q.[e] han llegado à este Puerto. Mis medidas, son actívas ([y]) è inexorables. Los Españoles Europeos q.[e] se hallaran en esta Pla-

za *(el primero ó Seg.º sitio)* van á ser confinados, y las prim.s remesas han salido ayer y hoy. Asi es presiso q.e V. tome las mismas providenciás arrestando a todos los q. á ese punto se hubiesen refugiado, sin dixtinccion de clases ni personas, y hecho q.e sea dispondrà salg.n con solo lo Encapillado y en Carretas deBueyes o Caballos hazíendolos con/ducir al punto b———— [F. 1 v.]/
en la intelig.a q.e de ning.n modo disimule V. a ning.º de los q.e expresa esta determin.on sobre la q.e haré a V. los mayores cargos en el Caso de no tener el puntual, exacto y escrupuloso cumplim.to q.e se le encarga.

D.s &.a Mayo 3/815

A los Com.tes militares

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 196. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 380 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo. Se da cuenta de un oficio dirigido por Fernando Otorgués en que comunicaba debía situarse por algunos días en las inmediaciones de la plaza. Se decidió solicitarle, entre otras cosas, autorización para destruir la muralla.]

[Montevideo, mayo 3 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad deS.n Felipe ySantiago De Montevideo a tres De Mayo De mil ochocientos quince: el Exmo Cabildo Just.a y Regimiento De ella, cuyos Señores que le componen al final firman se juntó ycongregó en su Sala Capitular como lo tiene De / uso y costumbre quando sedirige [F. 1v.]/ á tratar cosas tocantes al mejor serbicio De Dios nro Señor bien gral De la Provincia y particular De este Pueblo, presidiendo el acto el Señor Alcalde de 1.º voto D. Thomas Garcia De Zuñiga, con asistencia Del Caballero Sindico Pror gral de la Ciudad , y presente el infrascripto Secret.º En [este] estado: haviendose recivido un oficio delS.r Governador De esta Plaza exponiendo, q.e muy poderosos motibos le obligaban afixarse por algunos dias en las inmediac.s De estaCiud.d p.r dár cumplim.to a varias ord.s DelS.r Gral quedando en el interim cometidas al Mor De ella aquellas Providencias concern.tes yde pequeña entidad con el fin de quedar mas desembara[za]do asus objectos, tratando con el, las De esta clase, q. fuesen

anexas a su institucion y[e]xigiesen pronto acudimiento, pues en los acontecim.[tos] De bulto q.[e] fuese([n]) necesaria

[F. 2]/ su consulta/ podria este Cab.[do] ocurrir a él: en el concepto de que tanta q.[tas] veces se precisase su presencia vendría a esta Capital; como asi mismo el Sarg.[to] mor del Regim.[to] De Dragones D. Mig.[l] Pisani se daba a conocer p.[a] las ocurrenc.[s] que a bien tuviese hacer uso desus facultades, por lo qual acordó S. E. De Contextar quedaba enterado De quanto se servía comunicarle, creyendo S. S.[a] q.[e] en su ausencia miraría como hasta aqui con la ternura q.[e] les és caracteristica p.[a] el bien de sus habitantes.

Seguidam.[te] dispuso S. E. se oficiase alS.[r] Govern.[r], que teniendo en consideracion los perjuicios q.[e] podrían resultar con motibo De estarse (segun noticias) en el janeiro acopiando viberes p.[a] la Expedicion Peninsular, se dignase S. S. prohibir absolutamente el que qualquier Buque q.[e] saliese de esta p.[a] Puertos extranjeros pudiese conducir Arinas, ni grano alguno, mediante a resultar De su exportacion un daño considerable a esta Prov.[a].

[F. 2 v.]/ Igualmente / otro por separado para q.[e] fra[n]quease Buques á las familias que quisiesen transportarse ya p.[a] B.[s] Aires, Paraguay, ó Costas interiores Del territorio De estas Provincias atendiendo a que no devía permitirseles a ninguna de ellas conducir sus intereses y demas frutos mercantiles a no ser q.[e] se dirigiesen solam.[te] al abasto de Esta Campaña.

Del mismo modo teniendo el Ayuntamiento presente q.[e] se devían tomar medida[s] violentas que nos pusiesen á cubierto de la Expedicion enemiga que se aproximaba y volavan los momentos q.[e] nos devían poner a salvo acordó, q.[e] se oficiase alS.[r] Gov.[r] sin embargo de haverlo ya hecho *(al S.[r] Gral)*con fha 2. del cor.[te] no dudandose de su aprobacion, ([y]) *(la que)* tal vez ([su demora]) llegase tarde, embolviendonos en desordenes, y poniendonos

[F. 3]/ en la imposibilidad de executar quanto se le/ pedía qual éra el permiso p.[a] destruír los muros, se dignase en vista De ello aprobar esta medida para principiar a tomarse las medidas congruentes á la vreve execucion de esta obra. Con lo qual y no siendo para mas esta Acta se cerró concluyó y firmó p.[r] S. E. con migo elSecret.[o] de que certifico.=entrer.[s]= al Señor General= vale

Thomas Garcia
deZuñiga

Pablo Perez

Felipe Stgo Cardozo

Jose Vidal

Ramon dela Piedra

Fran.co Fermin Pla

Juan M Perez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18: Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814 - 1816. Folio 140. Manuscrito original: fojas 3; papel sin filigrana dos fojas, con filigrana una; formato de la hoja 311 x 210 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 381 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. En consideración a que en Río de Janeiro se hace acopio de víveres para una expedición peninsular, solicita prohiba el embarque de granos con ese destino.]

[Montevideo, mayo 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Teníendo en conciderácion Este Ayuntam.to los perjuicios que podran Resultar ([en la Subministracion del pan p.a la tropa,y vecínos,]) *(con motibo de estarse en el Janeyro acopiando viveres p-a Expedic.on Peninsular)*ha ([resuelto p.r acuerdo de hoy]) hacer presente áV.S. à fin de q.e prohìba absolutam.te el q.e qualquier buque q.e Salga de esta p.a puertos extrangeros, pueda conducir Arinas, ni grano alguno.Lo q.e comunica á V.S. p.a que si fuere de su aprobacion esta medida tan interezante se ponga en practica, seg.n V.S. estime conven.te

Dios gue aV.S. m.s a.s Sala Capitular de Montev.o 3,, de Mayo de1815,,

T.G. de Z. E. F. Srio

Cop.do

Al Sor Gov.or Politico y Militar

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 192. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 382 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Solicita buques para transportar a las familias que deseen evacuar la plaza con prohibición de sacar sus intereses y demás frutos comerciables de ella y sugiere la publicación de edictos para el conocimiento del público.]

[Montevideo, mayo 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Como este Ayuntam.[to] vela p.[r] la felicid.[d] conservacion y Seguridad de los fieles habitantes de esta Capital, y su jurisdiccion: ha acordado, suplicar aV.S. se franqué*(e)*n buques p.[a] ([tra]) q.[e] Se trasporten las familias q.[e] quisiesen verificarlo ya p.[a] B.[s] Ay.[s], Paraguay ó costas interiores del territorio.Atendiendo: q.[e] no se les permitirá á ninguna de ellas ([el transporte con]) *(conducir)* Sus intereses, y demas frutos comerciables, à no ser q.[e] Se dirijan solam.[te] al ábasto de la Campaña Oriental.Lo q.[e] se hace presente à V.S. p.[a] q.[e] p.[r] medio de edictos, o como mejor lo halle p.[r] conveniente se comunique al Publico p.[a] su intelig.[a] y deliberacion= D.[s] &.[a] Montev.[o] 3 de Mayo. 1815

T. G. de Z.
E. F. Srio

S.[r] Gov.[r]

Copiado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 190. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 383 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Manifiesta que ante el inminente peligro de una invasión enemiga es conveniente, entre otras medidas, derribar las murallas de la plaza. Solicita autorización para dar comienzo a la obra, pues la respuesta de José Artigas a la consulta que se le formuló el 2 de mayo tal vez llegue tarde.]

[Montevideo, mayo 3 de 1815.]

[F. 1]/ /El Ayuntamiento crée se deven tomar ya medidas violentas, quenos pongan á cubierto de las asechanzas de la Expedicion enemiga.Ella se aproxima y ([acrecentará cada dia mas sobre nosotros y esta America un insoportable yugo.]) *(buelan los momentos q.[e] nos deben poner asalbo)* La derribacion De los muros de esta Plaza és obra muy necesaría, por mas que lo murmuren los superficiales politicos; ([...]) *(aunque)* con fh̄a 2 del cor.[te] tiene oficiado esta Corporacion al S.[r] Gral D. Jose Artigas,*(sobre este particul.[r] nodudandose de su)* ([y]) ([sin embargo de q.[e] serà cièrta su]) ([si esperamos la]) aprobacion tal vez *(esta)*llegue tarde, y la demora nos en buelva en desordenes y nos constituya en la imposibilid.[d] de destruírlas. Por estas razones, y con previo conocimiento De V.S. si lo halla por conven.[te] *(quiere)* principiar([á]) â [F. 1 v.]/ tomar este ([Ayuntamiento])*(Cabildo)*/las medidas Con-

gruentes para la vreve execucion de esta obra.

Dios gue â V.S. m.s a.s Sala Capitular De Montevideo y Mayo 3 De 1815—

Cop.do T.G. De Z=E. F.—Srio

S.r Govern.r Politico y Militar

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 197. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 384 [Expediente administrativo encabezado por una orden de Fernando Otorgués a los miembros del Tribunal de Comercio de Montevideo, para que procedan a recabar cuarenta mil o más pesos del Comercio de la Plaza, medida ésta que urge dada la escasez de fondos de la Provincia. Siguen las actuaciones del Tribunal del Consulado, designación de tasadores peritos y aceptación de los mismos. Se agrega los detalles, con su respectiva tasación, de los efectos y el dinero recabados, diversos trámites referentes a renuncias de comisionados, nombramiento de nuevos, publicación de edictos y solicitudes de exoneración y rebaja.]

[Montevideo, mayo 3 - julio 19 de 1815.]

[Carátula]

Año de 1815

Consulado de Montev.o { Expediente seguido p.r el cobro de laContribucion impuesta al Com.o de orden del S.or Governador D.n Fernando Otorgués.

1, ,a Pza.

[F. 1]/ 1,, /En las circunstancias q.e amenazada la libertad de la Prov.a no pierden nuestros enemigos de vista, todo q.to pueda ser en perjuicio de la Causa, parece seria presiso inventar arbitrios para nuestra seguridad, pero se agrega q.e la escasez de fondos insta mas y mas á la actividad de las medidas. Esta concideracion , y la de q.e con mucha facilidad pueden exigirse quarenta mil ó mas pesos al Com.o de esta Ciudad, q.e ese Tribunal puede detallar p.r los conocim.tos que tiene, me mueve á empeñarle p.a q.e en el dia de mañana sin falta alguna lo verifique, ya sea en metalico ya en efectos q.e juzgue conven.tes á los intereses de la Prov.a seg.o q.e hará la reparticion de quotas, de un modo q.e sea accequible, y libre de tropiezos.

Dios gue. áV.S. m.s a.s

Montev.o Mayo 3 de1815.

Fernando Otorgues

Sres Presid.te y Consules del Tribun.l de Com.o deestaCiud.d

[F. 1 v.]/ /Montevideo Mayo tres de mil ochocientos

2,,

[F. 2]/ /quince .

Por recivido: contextese al Sup.or Govierno con lo que se acuerde á su virtud p.r este Tribunal.

D.or Rebuelta Correa Caldeyra

Ante mi
Gonzalez

[F. 2 v.]/ [En blanco]

3,,

[F. 3]/ /En esta Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo á quatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos quince: este Tribunal delConsulado en vìrtud de oficio del S.or Governador Yntendente de la Provincia á efecto de que por el conducto, y disposicion del mismo Tribunal se impusiese una contribucion de quarenta mil ó mas pesos en metalico y efectos á la mayor brevedad, y p.a las urgencias actuales, al Comercio de esta Ciudad, se detalló, y determinó en los terminos siguientes. Se formaron quatro relaciones que contenian la designacion de los sugetos y cantidades que estos debian exhibir, confiadas á la actividad de los Señores D.n Gregorio Zendon, D.n Serafin Buonnavia, y D.n Jose Pablo Martinez, D.n Fran.co Farias, y D.n Leon Ellauri cuyos indibiduos deberán hacer executivas las superiores disposiciones entregando en arcas y almacenes (lo recolectado) de este Tribunal delConsulado, siendo el receptor de estos intereses D.n Juan Ponce, quien deberá firmar y reconocer las partidas que los Comisionados le presenten, pasandolas á consecuencia al Escribano autuario para su fehaciente, y debida recopilacion : todo lo qual asi executado, y para que se lleven al cabo las intenciones del superior Govierno celebraron la presen/ [F. 3 v.]/ te Acta en el mismo dia, mes, y año: y la firmaron conmigo de que doy fé.

D.or Jose Rebuelta Juan Correa

Juan M Caldeyra

Ante mi
Eusebio Gonzalez

Ess.no y S.rio del Cons.do

En quatro del mismo mes y año se ha discernido el cargo á las quatro Comisiones que se refieren en la presente Acta y se les dió las credenciales , de que es copia la que sigue.

Lo anotó.–

Gonzalez
Ess.[no]

En la misma fha se contextó á la Superioridad al anterior oficio, y lo á su consecuencia acordado; cuya copia es la siguiente: de que certifico.

Gonzalez
Ess.[no]

[F. 4]/ /[En blanco. Hay una B.]

[F. 4 v.]/ /[En blanco.]

[F. 5]/ /Copia de la nota en las relacio.[s] de los comicionados

4„ En cumplim.[to] de la Sup.[or] disposicion del Sor Gov.[or] de esta Prov.[a] comunicada al tribun.[l] del Consulado p.[a] su egecucion se confio la pres.[te] comicion á d.[n] Gregorio Vega y D.[n] Pascual Costa; D.[n] Tomas Rosales, y D.[n] Fran.[co] Zendon; D.[n] Serafin Bonavide y d.[n] Jose Pablo Mart.[z] D.[n] Fran.[co] Farias y d.[n] Leon Ellauri (D.[n] Juan Ponse como receptor de lo recaudado) p.[a] que sin replica ni excusa hagan, de comun acuerdo exhibir en el acto las cuotas arriba designadas, en metalico ó efectos a satisfacion de los encargados= Montev.[o] y Mayo 4„
815

Es copia
Gonzalez
Srio

[F. 5 v.]/ /[En blanco.]

[F. 6]/ 5„ /Ha recibido este Tribunal del Consulado el Oficio de V.S. fha. 3 del presente a efecto de que por este conducto se imponga al Comercio de esta Ciudad una contribucion de quarenta mil ó mas pesos ya sea en metalico ya en efectos: cuya disposicion activada y detayada en los terminos de la mente de V.S. se practi([que]) *(ca en)*toda su actibidad quedando á cargo de este Tribunal poner en noticia de V.S. sus resultados=
Dios guarde á V.S. muchos años Montevideo 6„ de Mayo de 1815.= Juan Correa= Juan Mendez= Caldeira= D.[or] Jose Rebuelta.

Es Copia= Gonzalez

[F. 6 v.]/ /[En blanco.]

[F. 7]/ 6„ /Suspenderá Vm.por ahora, la exaccion de las contribuciones impuestas al comercio de esta plaza, interin elS.[or] Coronel D.[n] Fernando Otorgués decide la consulta q.[e] se le hace sobre el particular, de la que se ledará á Vm. oportuno aviso.

Dios gue áVm. m.os a.os Mont.o mayo 9. del1815.

Thomas Garcia deZuñiga

Luis delaRosa Brito

Fran.co Pla

Ramon dela Piedra

Ad.n Juan Correa

[F. 7 v.]/ /Montevideo, Mayo 9 ,, de 1815,,

Pongase en noticia de los exâctores de la contribucion suspendan p.r ahora su cobro, interin se consulta esta ocurrencia con elSup.or Govierno: y rindan aquellos á este Tnal. las cuentas de lo hasta aqui recaudado.—

D.or Rebuelta Correa Caldeyra

Ante mi
Gonzalez
Ess.no

Ynmediatam.te puse en noticia de los S.S. Comisionados lo prevenido en el anterior decreto: de que certifico.-

Gonzalez
Es.no

[F. 8]/ /[En Blanco.]
7,,

[F. 8 v.]/ /Montev.o Mayo 13,, del1815,,

Respecto á que p.a dar un valor real y verdadero á lo contribuido en efectos se necesita proceder á justa y arreglada tasacion, nombrase de peritos á D.n Cipriano Payan, d.n Ramon Nieto, y d.n Jose M.a de la Maza, p.a que aceptando y jurando el cargo pongan precios á lo que sea de su resorte, y en lo otro tomen las instrucciones necesarias tambien p.a verificarlo.-

D.or Rebuelta Correa Caldeyra

Ante mi
Gonzalez

El mismo dia fueron citados al Tnal. los peritos nombrados: de que certifico.-

Gonzalez
Ess.no

[F. 9]/ /Perplexo este Tribunal en la resolucion del Ayuntamien-
8,, to sobre la suspension dela contribucion, se halla en necesidad de consultar á VS. en este particular, y saber si deve dar cumplimiento ala orden de V.S., ó hacer cesar dha contribucion, ó ya se sea preciso devolver á sus propietarios lo extraido.

Dios gũe á V.S. muchos años
Tribunal del Consulado Mayo 14 de 1815,,

Juan Correa

Eusebio Gonzalez
S.rio del Con.do

S.or Governador Politico y Militar

[F. 9 v.]/ /Es igual el presente oficio al remitido en su fecha al Sup.or Gov.o de que certifico.–

Gonzalez
Ess.no

[F. 10]/ 9,, / En Montevideo á ([veinte y]) catorce de Mayo del citado año parecieron ante el S.or Presidente delConsulado D.n Cipriano Payan, D. Ramon Nieto, y D. J.e M.a de la Maza é impuestos de su cargo lo aceptaron, ofrecieron en honor á la Patria, y á fuer de hombres de bien desempeñarlo segun su ciencia y conciencia; y lo firmaron con su Señoria: de que doy fé= lo text.do= no vale=

D.or Rebuelta Cipriano Payan

Ramon Nieto

Jose Sainz dela Maza

Eusebio Gonzalez
Ess.no

[F. 10 v.]/ [En blanco.]

[F. 11]/ 10,, /No haviendo motivo alguno p.a suspender la contribucion que sele encomendó á ese Tribunal por este Gob.no, puede inmediatam.te proseguir su exâccion con la prontitud q.e demandan las circunstancias, bien entendidos quelos efectos que se recolecten como camisas, Ponchos, y demas servible p.a las tropas dela Prov.a, deberán irse enfardelando con la formal cuenta correspondiente p.a su mas brebe traslacion donde combenga.

Dios gũe áV.S. m.s a.s Mont.o Mayo 16 del1815.

Fernando Otorgues

Al Tr̃al de Comercio.

[F. 11 v.]/ [F. 12]/ 11,, /Montevideo, diez y seis de Ma /yo de mil ochocientos quince.

Vista la Sup.or determinacion continuese el Cobro de la Contribucion , y contextese.

Correa

Caldeyra

D.or Rebuelta
Ante mi
Gonzalez

El mismo dia se avisó á los Comisionados la prosecucion de sus respectivos encargos; y se contextó á laSuperioridad el oficio de que es copia la sig.te: de que certifico.-

Gonzalez
Ess.no

[F. 12 v.]/ [En blanco.]

[F. 13]/ 12,, /A consequencia de la orden de V.S. datada en 16 del presente se ha actividado la ejecucion de la contribucion q.e por orden del Ayuntamiento se habia entorpecido, y este Tribunal de Consulado practica lo concerniente á sus objetos con arreglo á las disposiciones de V.S.= Dios guarde á V.S. muchos años Montevideo 16 de Mayo de 1815.= Juan Correa= Juan Mendez= Caldeira= D.or Jose Rebuelta ————————————

Es copia= Conzalez
Ess.no

[F. 13 v.]/ /[En blanco.]

[F. 14]/
13„

/ A.

Razon de lo percivido p.r D. Jose P. Martinez y D. Serafin Bona-Vida como Comisionados p.a recaudar la contribucion a varios Individuos de orden delConsulado y disposicion del Gobierno: a saber ——

D. Carlos Camuso. 741 ¾ y.s Panas regular.s a 4, ,r.s .... 370, . 7, ,

D. YldefonsoGarcia

			P.s	Rs		
1, ,Pieza Paño mezclilla con	24, ,var.s	á 26, ,r.s	78, ,	,,		
1, ,.......... pana	21	á Yd.	68, ,	2		
2, ,.........Bayetas	67¼	a 8 r.s	67, ,	2		
2, ,.........Panas	58¼ ys	á 4 r.s	29, ,	1		
4, , Cotonias Colchadas	64 ys	á 5 r.s	40, ,			
4, , ...Pontevises		á 11½ p.s	46, ,			
En plata..				7 —		
					329, ,	4

D. Manuel Diago

, , 40 Camisas de Lino	á 3 p.s	120			
, , 68 ½ var.s Piel negra	á 3.r.s	25	5 ½		
, , 31 ¼ var.s Pana celeste	á 2 Yd.	7	6 ½		
, , 171 Pañoletas de morsolina	á 1½ r.s	32	½		
, , 10 Ollas delata	á 18 r.s	22	4		
, , 1 Caxon deVidrios con 240	á 2½ r.s	75			
, , 45 Pañueletas de morsolina	á 2 r.s	11	2		
, , 2, ,Clarinetes	á 6 p.s	12			
, , 8, ,Anteojos	á 3 Yd	24, ,			
				330. .	2 ½

D.MiguelConde

, , En plata	41	4		
3 piezas brines angostos con 183 ½ v.s a 2 r.s	45	7		
60, ,sombreros deSeda à 5 ½ p.s	330			
2, ,Piezas genero de alfombra con 143 v.s á 7 r.s	125	1		
30, ,Piezas pañuel.s de á 8, ,p.r pieza a p.s pieza	60			
2, , Coco de colores con 115, , y.s á 1 ½ r.s	21	4 ½		
9, , Panas con 249 ½ var.s .....á 3 ¼ r.s	101	2 ¾,		
			725.	3 ¼

La Casa del finado S.Vicente

3, , piez.s paño con 61, ,var.s	á 26 r.s	198	2		
99, ,par.s Yd. de color.s	á 3 p.s	297			
29, ,½ var.s Yd.....Yd.	á Yd	88, ,	4		
30, , var.s Yd. entre fino.........	á 26 r.s	97, ,	4		
8, , piez.s Puntevises............	á 11p.s	88, ,			
86, , var.s Bayeton	á 8 r.s	86, ,			
105, , , ,var.s Panas anchas sencillas	á 3 ¼ Yd	42, ,	5 ¼	897, ,	7 ¼
Suma p.s y pasa alab.ta				23540, ,	

[F. 14 v.]/

/ Suma de la buelta 23540

D. Damian de la Peña

, ,55, , var.s Paño azul regular	á 3 p.s	165, ,			
, , 1, , piezaColeta	a 10 ½ p.s	10, ,	4		
, , 6, , Yd Yrlandes de Ylo Ordinar.s	a 6 ½ p.s	39, ,			
, , 4, , Yd Sarazas	a 10 p.s	40, ,			
, ,30 ⅓ var.s Casimir ordinario	á 7 r.s	26, ,	4 ¼		
, ,17, , docenas pañuelos berdes	á 3 p.s	51, ,	o		
, , En Plata.................		39, ,	5, ,		
				367, ,	5 ¼

D, Rafael Fernandez

3, , Piezas delienz.s defardos con 439 v.s	à 2, ,r.s	109, ,	6, ,		
10, , Piezas Pañuelos listados de 15 p.r pza.	à 2. r.s paño	37, ,	4, ,		
43, , Mahones angostos	a 7 r.s	37, ,	5		
9, , Pañuelos de color de 8 en piezas	à 2 r.s	18, ,			
28, , Sarazas anchas de 24 var.s	à 7 ½	210, ,			
98, , Angostas de 28 y.s	à 10 p.s	980, ,			
57, , Panas con 1.463 ¼ y.s	à 4 r.s	731, ,	3 ½		
				2124, ,	2 ½
				4845, ,	7 ¾

Estos efectos se entregaron alComisionado D. Juan Ponze, y el dinero q.e reza la presente cuenta. Montevideo Mayo 19 de 1815.

Por ocupasion de D.n Serafin Por mi

José Pablo Martinez

En veinte y seis de Mayo del citado año parecieron ante mi los tasadores de estos efectos, y dijeron estar bien y fielm.te abaluados, bajo la garantia que p.a ello han prestado: y lo firmaron conmigo; de que doy fé. Jose Sainz dela Maza

Cipriano Payan

Ramon Nieto

Ante mi
Gonzalez
Ess.no

Importa S.E., , la presente q.ta Cuatro mil ochocientos Cuar.ta y Cinco p.s Siete y tres qq.s r.s [Rúbrica de E. González]

[F. 15]/ /[En blanco. Hay una B.]

[F. 15 v.]/ / [En blanco].

— 306 —

[F. 16]/ 14,,

/ B.

Razon de lo percibido p.r D. Fran.co Ant.o Sendon y D. Tomas Rosales como comisionados p.a recaudar la Contribucion abarios Individuos de orn del Tribunal del Consulado &.

	A saber	En Plata
De D. Antonio Iturrisa	25 pesos	25.
D. D. Antonio Nuñez	300 id	300
D. D. Christobal Pusno	200 id	200.
D. D. Fran.co Rodrig.z Andrade	40 id—	"40.
D. D.Pedro Buitrago	51 id	"51.
D. D. Jose Toledo	400 id	400.
D. D.Alonso Vizcayno	102 id	102.
		1118.
D. D.Jose Ferrer		500,,

En efectos

Liquido en plata 1.618,,

D.D. Juan Fernandez

1 Cajon con 33 Sombreros gallegos de copa alta finos á 20,,r.s 82,, 4,,

D.D. Sebastian Barnadas—

50. dosenas pañuelos de morSelina de 5/4 guarda bordada } á 2.r.s p.s 150,, ,,

9. pzas de sarasas Catalanas de (*Imp.ta solo de de Bernadas*... del3 al4 Canas.... } *274, ,p.s*) á 8 p.s 72,, ,,

8 pzas de gasas catalanas de al2 canas... } á 6 ½ p.s 52,, ,,

Suma P.s S,,E,, 1.274,, 4

Estos efectos Se entregaron al comisionado D. Juan Ponce y se anotaron en el Libro de cargo; y el dinero al Sor D. Juan Correa.Montevideo Mayo 19 de 1815.
Tomas Rosales Fran.co Ant.o Zendon

[F. 16 v.]/ /Nosotros los tasadores hemos abaluado los efectos de la buelta bajo la garantia que hemos prestado; cuya exposicion hacemos ante el Secretario p.a que la certifique. Fha. ut retro.–

Cipriano Payan
Ramon Nieto
Jose Sainz dela Maza

Ante mi
Gonzalez
Ess.no

Ymp.ta la presente q.ta mil Novecientos Setenta y Cuatro p.s Cuatro r.s

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 17]/ /[En blanco. Hay una B.]
[F. 17 v.]/ [En blanco.]

[F. 18]/
15,,

/ C.

Razon de lo percibido p.r D.n Fran.co Farias, y D.n Leon Ellauri, como comisionados p.a recaudar laContribucion á varios indibiduos de orden del Consulado, y disposicion del Govierno .... A Saber

D.n Jose Diaz Cansino, y sus dependientes.

2, ,Pzas, ,lienzo de algo.n grueso,con 515 ½ , ,v.s à 2, , r.s		128, ,	7		
32, , Camisas de lienzo de hilo	à 3, ,p.os	, ,96, ,	,,		
27, , Id. de puntivi	id , ,	, ,81	,,		
12, , Ponchos vicharases	10 r.s	, ,15	,,		
, ,1, , Pza. vayeta de dos frisas,con 66 ½ v.s	8 id	, ,66, ,	4		
1 ½, , Docenas frenos	id uno, ,	, ,18, ,	,,		
28, ,Pantalones de brin	3 ½ p.os	, ,98, ,	,,		
7, ,Tercios de yerba ,con 53, , @ 17, , ll	17 r.s @	114, ,	,, ½		
13, , Sacos de arroz,con 116 id 2, ,id	10 id, ,	145, ,	,, ¾		
3, , Dhas de garbanzos. .21 id. . . 9 id.	15 id, ,	, ,40	,, ½		
8, , D-nas Cuchillos	2, ,p.os	, ,16, ,	,,		
				...... 818, ,	4 ¾

D.n Juan Varela.

1 Pza. lienzo alg.on grueso, con 109 v.s á	2, ,r.s	, ,27, ,	2		
70, ,V.s tripe encarnado	3 ½, ,id	, ,30, ,	5		
59 1/2, , Dhas pana cruzada	3 ¼ id	, ,24, ,	1 ½		
162 3/4, ,Yd.vayeta azul de la tierra	2 ½ id	, ,50, ,	6 ¾		
1, ,Pipa vino carlon	en	, ,80, ,			
1, , Dha. de aguardiente	en	108, ,			
				320, ,	7 ¼

D.n Ant.o Sainz de la Peña.

3, ,Pipas vino carlon	80 p.os	240, ,	,,		
2, ,Bolsas de azucar,con 19, ,@ 7 ll	26, ,r.s	, ,62, ,	5 ¼		
, , Un resto de yerba,con 1, , id 10 id. .	17, ,id	, , 3, ,			
14, , Resmas papel florete	20 , ,id	, ,35, ,			
, , En dinero efectivo		, , 2, ,			
				342, ,	5 ¼

D.n Roque Ant.o Gomez.

39, ,Pzas.panas de varios color.s con 1195 ¾ yd.s	4, , id	597, ,	7		
1, , Dha. . . .id cortes de chalecos con 30, , yd.s	3 ¼ id	, ,12, ,	1 ½		
48, ,Ollas con sus tapas	20 id	120, ,			
				730, ,	½
		P. B.		2.212, ,	1 ¾

[F. 18 v.]/

Suma de la buelta				2.212, ,	1 ¾

D.n Jose Lozano.

1, ,Pipa vino carlon	en	, ,80, ,	,,		
8, ,D.nas Camisas de gaza	a 3 p.os una	288, ,	,,		
				368, ,	

D.n Man.l de la Torre.

7, ,Petacas Xabon,con 229,p.os	6 r.s	,,	,,	171, ,	6

D.n Juan Milans.

12, , Resmas papel medio florete	20 id	,,	,,	30, ,	

D.n Jose Reyna.

1, , Caxon con 80 doc.nas cuchillos	2 p.os	,,160, ,			
20, ,Achas	2 r.s	,, ,, 5, ,			
				165, ,	

D.n Man.l Martinez Cortés.

En Plata efectiva	,,	,,	,,	100, ,	
			Son pesos	3.046, ,	7 ¾

Estos efectos se entregaron al Comisionado D.n Juan Ponce , y el pico de dinero efectivo que especifica la presente cuenta .Montev.o Mayo 21,, del1815,,———

Fran.co Farias Leon Ellauri

En veinte y seis de Mayo del citado año parecieron ante mi los tasadores de estos efectos y digeron estar vien yfielmente abaluados, bajo la garantia q.e para hello han prestado— ylo firmaron con migo; de que doy fé Jose Sainz dela Maza

Cipriano Payan
Ramon Nieto

Ante mi
Gonzalez
Ess.no

Importa S,,E,, la presente q.ta tresmil y Cuarenta y Seys p.s Siete y tres qq.s r.s [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 19]/ /[En blanco. Hay una B.]

[F. 19 v.]/ /[En Blanco]

[F. 20]/
16,,

/ D.

Razon delo Percivido por D.ⁿ Pasqual Costa, y d.ⁿ Gregorio Vega, Como Comisionados para recaudar la Contribucion a Varios individuos de orn de él Tribunal delConsulado &.ª

asaver — En Plata	P.s,,	r.s
D. Fulgencio Antonio Salazar	56	2
D. Antonio Diaz	34	
D. Clemente Darriba	12	
D. Fermin Balparda	18	7
D. Antonio Vazquez	2	
D. Antonio Mojo	32	
D. Benito Del Campo	2	
D. Jacobo Mosqueyra	30	
D. Antonio San Pedro	150	
D. Antonio Montes, y Legnina	34	
D. Jose Pallares		3
D. Jose Mare y Diago	90	5
D. Juan Lloveras	3	
D. Vicente Fernandez	51	
D. Pedro Gonzalez	50	
Suma S,, E.	566,,	1,,

En Efectos

Efectos	Precio	Importe	P.s	r.s
De D. Gregorio Varela				
100,, Camisas de Lienzo gallego	á 3 p.s		300	
De D. Fulgencio Antonio Salazar				
1,, Pieza Coleta Aplomada	en	10,, 4		
35, ,Pares deZapatos	à 2 p.s	70,,	80	4
De D. Antonio Diaz				
761, ,Yardas de Pana	à 3¼r.s	309,, 2		
86, ,Var.s de Paño	à 3 p.s	258,,		
8, ,Piezas Yrlanda de Algodon	à 10 p.s	80,,		
18,, Coletas Aplomadas	à 10½ p.s	126,,		
30, ,Piezas de Pañuelos de Pañuelos de Color.s de 8,, p.s pza	á 2 r.s una	60,,		
1, ,Dha de Brin	en	26,,		
56,, ll.s de Hilo deColor.s	á 10 r.s	70,,	929,,	2
Suma y pasa ala B.ta			1,,875,,	7

[F. 20 v.]/

Efectos	Precio	Importe	P.s	r.s
/ Por la Suma dela Buelta			1,,875,,	7
De D. Santiago Alonso				
80 ½ Varas de Pana	à 3 ¼r.s	32,, 5 ½		
39,, Id de Id Ancha	à 4 id	19,, 4		
6 ¼ ,,Varas de paño	à 12 r.s	9,, 3		
3, ,Id mas de Id.	à id	4,, 4		
7 Fresadas dela tierra	à 8 r.s	7,,	73,,	½
De D. Joaquin Baena				
12,, Pares de Calsones de Paño Azul	à 5 p.s	60,,		
25 8/12 D.s Pañuelos deColores	à 4 r.s	154,,	214,,	
De D. Clemente Darriba				
131 Yardas de Panas	à 3 ¼ r.s	53,, 1 ¾		
17 2/3 Varas de Pana	à 12 r.s	26,, 4		
16, ,Carpetas de Paño Berde	à 20 r.s	40,,	119,,	5 ¾
De D. Antonio Vazquez				
28,, Pares deCalzones de Paño Azul	à 5 p.s		140,,	
De D. Fermin Balparda				
80 ½ Varas de Paño Azul	à 12 r.s		120,,	6
De D. Antonio Mojo				
14,, Dozenas de Medias Negras	à 18, ,p.s Dã.		252,,	
De D. Juan Antonio Fernandez				
17,, Dozenas Pañuelos de Morsolina	à 4 r.s uno	102,,		
109, ,Varas de Lienzo de Algodon Portugues	à 2r.s	27,, 2		
6,, Dozenas deZeñidores de Lana	à 15, ,p.s	90,,		
2,, Piezas deColeta Aplomadas	à 10 ½p.s	21,,	240,,	2
De D. Antonio Agel				
5, ,Piezas de Bayeta de Pellon	à 45p.s	225		
70,, Yardas de Pana Cruzada	à 3 ¼r.s	28 3 ½	253	3 ½
De D. Ramon Rodriguez				
38, ,Varas dePaño	à 3 p.s	114,,		
5, ,Camisas deLienzo deLino	à Id	15,,		
45, ,Zeñidores de Lana	à 8 p.s	45,,		
11 ¾ Varas de Paño Azul	à 12 r.s	17,, 5		
28 ½ Varas deCasimir	à 7 r.s	24,, 7 ½	216,,	4 ½
Suma y pasa alFrente			3,505,,	5 ¼

[F. 21]/
17,,

/ Por la Suma delFrente 3,, 505, 5 ¼

Partida	Precio	Pesos	Reales	Pesos	Reales
De D Benito delCampo					
12,, Ponchos Calamacos	à 6,,p.s	72,,			
2,, Id mas de Id	à Id	12			
2 8/12,,Dozenas de chalecos de Pana	à 14,,r.s uno	56,,		140,,	,,
De D Jacobo Mosqueyra					
30,, Varas deCastor Rosado	à 3 r.s			11,,	2,,
De D. Antonio Montes y Legnina					
5,, Dozenas Sobrecinchas	à 20 r.s una	150,,			
4,, Capotes de Paño	à 8 P.s uno	32,,			
23,, Chalecos	à 10 r.s	28,,	6	210,,	6,,
De D. Jose Pallares					
262,, Varas de Pana	à 3 ¼ r.s	106,,	2 ½		
31,, Id de Id	à Id	12,,	4 ¾	118,,	7 ¼
De D Jose Mare y Diago					
56 ¼ Varas de Paño	à 3,,P.s			168,,	6
De D Lorenzo Ballesteros					
241,,Varas de Pana de Barios Colores	à 3 ¼ r.s			97,,	7 ¼
De D Pedro Lema					
28,, Varas de Bayeton	à 8 r.s	28,,			
27 ⅓ Var.s de Bayeta	à Id	27,,	2 ½		
10,, Pares deCalsoncillos de Algodon	à Id	10,,		65,,	2 ½
De D. Juan Lloveras					
21,,Dozenas de Pañuelos de Morsolina Bord.s	à 2 r.s			63,,	
De D Miguel Casál					
15,, Capotes de Bayeton	à 10 p.s uno,,			150,,	
Suma S,, E.				4,,531,,	4 ¼

Montevideo y Mayo 26,,
1815

Gregorio Vega Pasq.l Costa

En veinte y seis del mismo dijeron p.a ante mi los tasadores haber àbaluado estos generos,bajo la responsabilidad que p.a ello prestaron: y lo firmaron; de que doy fé. José Sainz dela Maza Cipriano Payan

Ramon Nieto Ante mi
Gonzalez
Ess.no

Importa la Presente quenta Cuatro mil Quinientos treynta y uno Pesos, Cuatro y quartillo r.s

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 21 v.]/ /[En blanco]

[F. 22]/ 18,,

/PaseV.S. á mis manos con la brevedad posible una relación de los efectos que puedan ser vtiles al vestimento de laTropa y se hayan recolectado á virtud de la contribucíon que sele cometio á ese Tribunal. Asi mismo otra de los de segunda clase y que sean menos necesarios, disponiendo que aquellos se enfardelen y pongan en aptitud de caminar para lo que daré a V.S. el correspond.te aviso.

Dios gue aV.S. m.s a.s Mont.o Mayo 16. de 1815.

Fernando Otorgues

S.res delTral de Comercio

[F. 22 v.]/

/Montev.o Mayo 16,, del815,,

Pasense á la Superioridad las notas que se pide; y respecto á quep.a los efectos utiles al vestuario de las tropas, se ha recivido orden verbal del S.or Governador de que sean prontam.te remitidos al S.or Gral.D.n Jose Artigas; enfardense, y remitanse á la mayor brevedad.

D.or Rebuelta Correa Caldeyra

Ante mi

Gonzalez

Se pasaron al S.or Governador las listas, de q.e son copias las dos siguientes, en veinte y siete del mismo mes; y los efectos de la primera se embarcaron con direccion á

El mismo dia se pasó al S.or Governador el oficio que subsigue, acompañando las dos fact.as ó listas de q.e arriba se hace referencia—

Gonzalez

Ess.no

[F. 23]/ / N. 1.°
19,.

Factura de los efectos pertenecientes á la Contribucion Remitidos al S.or D.n Jose Artigas p.r Orden del Sor Gov.or

Fardo Nº 22,,	,, 59 Sobresinchas	á	20 r.s,,	,,	167	4
	140 Señidores	,,	12 ,,	,,	210	,,
	,,144 Pares de medias	,,	12 ,,	,,	212	,,
	,,150 Pañuelos Listados	,,	4 ,,	,,	75	,,
	,,195 " Id Blancos	,,	4 ,,	,,	97	4
23	,, 18 Capotes Bayeton	,,	12 p.s,,	,,	216	,,
	,, 54 Chalecos	,,	2 ,,	,,	108	,,
	,, 40 Pantalones Brin	,,	3 ½ ,,	,,	140	,,
24,,	28 Pantalones Paño	,,	5 ,,	,,	140	,,
Cajon 25 y 26,,	172 Camisas	,,	3 ,,	,,	516	,,
	144 " Id	,,	3	,,	432	,,
	,, 10 Calsoncillos	,,	2 ,,	,,	20	,,
	,, 35 Pares Zapatos	,,	2 ,,	,,	70	,,
27,,	80 Docenas Cuchillos	,,	2 ,,	,,	160	,,
	Por los 3 Cajones en q.e ba acondicionado		5,,	,,	15	,,
	Por las 6 gergas de fon.s de los 3 fdos,,		2,,	,,	12	,,
	Por los gastos de lanchas Carretillas negros para cargar y descargar Echurra de fardos e Ylos &.,,				11	
	Suma				,,2602	

ASiende segun demuestra la presente Cuenta, la Cantidad de dos mil seiscientos dos Pesos Salvo Yerro—

Montevideo Mayo 26,,de 1815.

Importan las Cantidades q.e en Igual Relacion se Pasaron al S.or Governador Itd.te Dosmil Seys cientos dos pesos

Gonzalez
Ess.no

[F. 23 v.]/ /[En blanco.]

/ Nº 2º

Factura general de lo q.ehan entregado los S.S. Comisionados al cobro delaContribucion hasta el 9 del Presente mes

Descripción	Precio	Pesos	Reales
17,, Piezas panas anchas sencillas con 480 ½ Yar.s	à 4,,r.s	240,,	2
33,, Dhas ... id ... angostas ... id ... 1,,009 ¼	à 3 ¼	410,,	
65,, Dhas .... id .... 1,,751 ¼	à Id	711,,	3 ½
78,, Dhas .... id .... 2,,242 ¼	à Id	910,,	7 ¼
219 ½ Varas .... id sin cruzar	à Id	89,,	1 ¾
31 ¼ Dhas .... id celeste ordinaria y Sucia	à 2 r.s	7,,	6 ½
26 Pzas deSarasas de á 28,, Yar.s	à 10 p.s	260,,	
13,, Dhas mahones angostos	à 7 r.s	11,,	3
3 Libras hilo de Nº	à 18 r.s	6,,	6
33,, Sombreros delaCoruña	à 20 r.s	82,,	4
5,, Piezas Vayeta de Pellon apolillada	à 45 p.s	225,,	
24,, Var.s dha .... id .... id	à 8 r.s	24,,	
144. Dhas Paño Varios Colores en retazos entref.o apolillado	3 p.s ¼	468,,	
108,, Dhas id Id de Damas tambien apolilladas	à 17 r.s	229,,	4
167 ½ id.... id Como para Sargentos id	à 3 p.s	502,,	4
61,, Id ..... Casimir berdoso ordinario	à 7 r.s	53,,	3
29 ½,, Id Castor grana .... Id	à 3 r.s	11,,	½
68 ½,, Id Piel angosta Negra	à 3 r.s	25,,	5 ½
10,, Id Tripe Grana	à 3 ½ r.s	30,,	5
143,, Id Genero de alfombra ordinario	à 7 r.s	125,,	1
1,,Pza Bayeta 2 f.zas con 44,, Var.s	à 8 r.s	44,,	
28,, Id Sarazas anchas de 24,, Yar.s	à 7 ½ p.s	210,,	
Suma q.e pasa ala Buelta		4,,679,,1	

Descripción	Precio	Pesos	Reales
/Suma dela Buelta		4,,679,,	1
74,, Piezas Sarasas angostas	à 10 p.s	740,,	
9,, Id ..... Id paraColchas Catalanas con 14,, var.s	à 8,,p.s	72,,	
6,, Id Coletas Aplomadas	à 10½ p.s	63,,	
5,, Id Celestes	à 12 p.s	60,,	
3,, Id Negras	à 12 Id	36,,	
7,, Id Pontevises anchos de hilo	à 11½id	80,,	4
5,, Id angostos .... de Yd ordinarios	à 11 p.s	55,,	
6,, Id Yrlandes de Ilo ordinarias de 25,, Yar.s	à 6½ id	39,,	
3,, Id Cregüelas de 44,, anas	à 2 r.s	33,,	
2,, Id Coquillos angostos deColón 57 / 58 { Yar.s	à 1½ r.s	21,,	4 ½
4,, Id Colchados Blancos con 14,,15,,19,,y 20 yar.s	à 5 r.s yarda	40,,	
8,, Id Gasillas Catalanas de 23,,Yar.s	à 6 ½ p.s	52,,	
106,, Id Pañuelos morsolina bordados de 8,, Pañuelos Pza	à 2 p.s pa.	212,,	
9,, Id de Yervas ordinarias con 8,,Pañuelos Pza	à 2,,id id,,	18,,	
16,, Carpetas Verdes	à 20 r.s	40,,	
58,, Sombreros deSeda	à 5 ½ p.s	319,,	
137,, varas Paño ordinario varios Colores apolillados	à 12,,r.s	205,,	4,,
34,, Id Azul	à 12,,id	51,,	
19¼ Id Id	à 12 id	29,,	2
163½ Id Bayeton Bueno, y malo Picado	à 8 id,,	163,,	4
439,, Id Lienzo de Rusia	à 2 id,,	109,,	7
2,, Piezas Coletas ordinarias	à 10 ½ p.s	21,,	
32,, varas Lienzo algodon Portugues	à 2 r.s	8,,	
82,, Id Bayeton de todas Clases	à 8 r.s	82,,	
Suma q.e pasa alFrente		7,,229,,	6 ½

[F. 25]/ 21,,

Descripción	Precio	Pesos	Reales
/Suma del Frente		7,, 229,,	6 ½
1,,Pieza Brin fino con 41,, var.s	en	26,,	
1,, Pipas Aguardientes	en	108,,	
5,, Id Binos	à 80 p.s	400,,	
8,, Anteojos	à 3 p.s	24,,	
2,, Clarinetes	à 6 p.s	12,,	
10,, Hollas deLata	à 18 r.s	22,,	4
48,, Id defierro con sus Tapas	à 20 r.s	120,,	
27,, Resmas Papel	à 20 r.s una	67,,	4
20,, Achas defierro	à 2 r.s	5,,	
17,, Dozenas Pañuelos Verdes	à 3 p.s	51,,	
18,, Frenos	à 1 p.o	18,,	
2,, Sacos de Azucar con 19,, @ 7,, ll.s	à 26 r.s @	62,,	5 ¼
3,, Id Garvanzos ...... 21,, @ 9 ll.s	à 15 r.s	40,,	½
13,, Id Arroz .... 116, @ 2,, ll.s	à 10 r.s	145,,	¾
7,,Tercios de Yerva ..... 53,,@ 17,, ll.s	à 17 r.s	114,,	½
8,, DozenasCuchillos	à 12 r.s	12,,	
5,, Piezas Panas Angostas con 155,,var.s	à 3 ¼ r.s	62,,	7 ¾
8,, Poñeteos de la Tierra Picados con 163 ¾,,Var.s	à 2 ½ r.s	51,,	1 ½
4,, Piezas Lienzo de Algodon una con 73,, va.s otra con 247 otra con 123 ⅓ y otra con 248,, y totál 691,,var.s ½ .. }	à 2 r.s	172,,	7
1,, Cajón con 240,, Vidrios	à 2 ½	75,,	
171,, Pañueletas dobles	à 1 ½ r.s	32,,	½
45,, Id .... Id	à 2 r.s	11,,	2
6,, Fresadas ofresaditas	à 8 r.s	6,,	
Suma q.e pasa ala Bu.ta		8,,869,,	¼

[F. 25 v.]/

Descripción	Precio	Pesos	Reales
/Suma dela Buelta		8,,869,,	¼
12,, Ponchos Bicharases	à 10,, r.s	15,,	
14,, Id Calamacos	à 6,,p.s	84,,	
8,, Pzas Yrlandas de Algodon	à 10,,p.s pa.	80,,	
17,, ll.s Ylo de Nº	à 18,, r.s	58,,	2
22,, ll.s Ylo deSastre	à 10,, r.s	27,,	2
30,, Piezas Maon angosto	à 7,,r.s	26,,	2
48,, Pzas Pañuelos ordinarios de 8,,Pañuelos Pza	à 2,,p.s	96,,	
3,, Barr.s Ginebra	à 25,,p.s	75,,	
7,, Petacas deJabon con 229,, p.s	à 6,,r.s	171,,	6
Suma Total Segun aparece		9,,502,,	4 ¼

Importa las Sobre expresadas Cantidades Nuebe mil Quinientos dos, Pesos Cuatro y quartillo r.s S. ,, Y,,

Montevideo y 27,, de Mayo de 1815

Es copia dela q.e corre en Autos de q.e certifico y doy fé

Eusebio Gonzalez
Ess.no del Cons.do

[F. 26]/ 22,,

/ N,º 3,,

Gastos q.e Horiginaron los Efectos Recaudados hasta el 9,, del presente Mayo para en Pago dela Contribucion Impuesta al Comercio en Conduciones, enfardar, encajonar, y de mas preciso hasta poner los unos Embarcados, y los otros en estado de hello: deducidos dela relacion hecha p.r el Ex- recetor D Juan Ponze..... asaver.———

15,,	Pesos en Carretillas y Peones	,,15,, ,, ,,
15,,	Tablas .... en ...	,,5,, ,, ,,
3,,	Pesos 7,,r.s deCarretillas y Peones .... en ...	,,3,, ,, 7,,
4,,	Pesos 6,, r.s de Id	,,4,, ,, 6,,
26,,	Id pagados al Carpintero Ysidoro,por 6 Cajones y Echura de dos	,,26,, ,, ,,
6,,	Reales deHilo de Acarreo,y Ahujas	,, ,, ,, ,, 6,,
3,,	Pesos 6,,r.s de Carretillas	,,3,, ,, 6
6,,	Pesos al enfardelador p.r cuatro dias de travajo con su Criado	,,6,, ,, ,,
5,,	Cajones grandes en	,,20,, ,, ,,
10,,	r.s por Acomodar los Caldos	,,1,, ,, 2,,
28,,	Pesos 7 r.s por 12,, Barr.s,,peones y Carretillas	,,28,, ,, 7,,
1,,	onza para Barr.s	,,17,, ,, ,,
6,,	r.s deCarretillas	,, ,, ,, ,, 6,,
100,,	Pesos del Armazon para hacer Cajones	,,100,, ,, ,,
	Por Echura de 12,,Cajones grandes	,,9,, ,, ,,
	Por Desarmar el Armazon	,,5,, ,, ,,
	Por los Clavos para dhos Cajones	,,4,, ,, 4
	Importa S.E.	,,251,, ,, 4,,

Juan Ponce

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 26 v.]/ [En blanco.]

[F. 27]/ 23,,

/Con arreglo ala orn de V.S. datada en 16,, del presente acompaña, este tribunal delConsulado dos relaciones delo recaúdado, a Virtud dela Contribucion — cometida al mismo hasta el 9,, del actúal, y en q.e el Exmo Cavildo havia oficiado se suspendiese suCobro, y en cuya fha apreciados los efectos por Peritos al intento convocados, y encajonados los efectos en aptitud de caminar, se remitieron los mas aptos para el auxilio delas tropas, al Sor D.n Jose Artigas, contados en la lista Nº 1,, existieron en esta los de SegundaClase y menos necesarios, lista Nº 2,, en la misma aptitúd, esperando las ulteriores dispociciones de V.S.

Dios gue á V,,S,, m.s a,,s Consulado de Montevideo, y Mayo 27,, de 1815

Es copia= Gonzalez
Ess.no

Sor,, Gov,,or Ynt.te D.n Fernando Torgues——

[F. 27 v.]/

/Montevideo 27,, de Mayo del1815,,——

Vistos el estado y luces que ministra lo hasta aqui obrado, hagase por Secretaria una exâcta y distinta liquidacion del resultado que debe producir lo que se halla recaudado.–

D.or Rebuelta Correa Caldeyra
Gonzalez

/Resumen de todo lo Recaudado conExpresion delos Contribuyentes, y Cantidades con quehan Concurrido, Deducido delas CuatroCuentas presentadas por los Ocho comisionados Marcadas con A,, B,, C,, D,,

Recaudado por los S,,S,, Martinez, y Bonavida de f.s 13

[...conocim.to ...ont.do ...a laSuma ...Partidas ...é q.e ...s el de ... 7 ¾ r.s ... rubrica]

D. IldefonsoGarcia	329,, 4		
D. Carlos Camuso	370,, 7		
D. Manuel Diago	330,, 2 ½		
D. Miguel Conde	725,, 3 ¼		
Casa.del finado S.n Vicente	897,, 7 ¼		
D. Damian dela Peña	367,, 5 ¼		
D. Rafael Fernandez	2,,124,, 2 ½		4. 845,, 7 ¾

Id p.r los S.S. Sendon y Rosales .... fos,, 14,

D. Antonio Yturriza	25,,	
D. Antonio Nuñez	300,,	
D. Cristoval Pugnó	200,,	
D. Fran.co Rodriguez Andrade	40,,	
D. Pedro Buytrago	51,,	
D. Jose Toledo	400,,	
D. Alonso Bizcayno	102,,	
D. Juan Fernandez	82,,	
D. Sevastian Barnada	274,,	
(D. Jose Ferrer	*500,,)*	1,, 774,, 4

Id Porlos S,,S,, Farias, yEllaury. fojas 15

D. Jose Diaz Cansino, y sus Depend.s	818,, 4 ¾	
D. Juan Varela	320,, 7 ¼	
D. Antonio Saynz dela Peña	342,, 5 ¼	
D. Roque Antonio Gomez	730,, ½	
D. Jose Lozano	368,,	
D. Manuel dela Torre	171,, 6,,	
D. Juan Milans	30,, ,,	
D. Jose Reyna	165,,	
D. Manuel Martinez Torres	100,,	3,, 046,, 7 ¾

Pasó ala Buelta .... 9,, 867,, 3 ½

[F. 28 v.]/ /Por la Suma de la Buelta 9,, 867,, 3 ½

Recaudado por los S,,S,, Costa y Vega à fo.s,, *16,, y 17*

D. Fulgencio Antonio Zalazar	136,, 6.	
D. Antonio Diaz	963,, 2.	
D. Clemente Darriba	131,, 5 ¾	
D. Fermin Balparda	139,, 5	
D. Antonio Vazquez	142,,	
D. Antonio Mojo	284,,	
D. Venito del Campo	142,,	
D. Jacobo Mosqueyra	41,, 2	
D. Antonio Sampedro	150,,	
D. Antonio Montes y Legnina	244,, 6	
D. Jose Pallares	119,, 2 ¼	
D. Jose Mare y Diago	259,, 3	
D. Juan Lloveras	66,,	
D. VicenteFernandez	51,,	
D. Pedro Gonzalez	50,,	
D. Gregorio Barela	300,,	
D. Santiago Alonso	73,, ½	
D. Joaquin Baena	214,,	
D. Juan Antonio Fernandez	240,, 2	
D. Antonio Agell	253,, 3 ½	
D. Ramon Rodriguez	216,, 4 ½	
D. Lorenzo Ballesteros	97,, 7 ¼	
D. Pedro Lema	65,, 2 ½	
D. Miguel Casal	150,,	4,, 531,, 4 ¼

Ingreso Total delo recaud.do hasta el 9,, de Mayo .... 14 398,, 7 ¾

Nota

Que en el Ingreso deharriba hestan Ynclusas todas las Partidas de Dinero recolectadas por los Citados Comisionados : y para formarconla devidaClaridad, *(la qu.ta Corriente)* se forma, y deslinda del modo Siguiente

Apercivido p.r los S,,S,, Mart.z y Vonavia	78,,		
Id por los S,,S,, Sendon y Rosales	1.618,,	1,, 696,,	

Pasa alFrente

[F. 29]/ 25,,

/ Por la Suma delFrente	1,, 696,,	
Por la Plata Recaudada delos S,,S,, Farias, y Ellaury	102,,	
Yd Por los S,,S. Costa, y Vega	566,, 1,,	
Total de Plata	2,, 364,, 1,,	
Deducece deheste Dinero el Importe dela Oja de gastos queCorre á fo,,s 22,, con el Nº 3,,	251,, 4,,	
Liquido q.e entró enpoder del S.or Precid.te segun su Esposici.n	2,, 112,, 5,,	

Gonzalez
Ess.no

[F. 29 v.]/ /[En Blanco]

[F. 30]/ 26,, /[En Blanco]

[F. 30 v. y 31]/ /Cuenta Corriente del Tribunal de Consulado con

27„ lo recoletado hasta el 9„ de Mayo por via de Contribucion

Cargo

Por el Ingreso totál delo Recaudado Segun f 24 bu[to]	14 398„	3/4
Diferencia que resulta para igualar la cuenta de enfrente, que probablem.[te] Consiste entre las medidas particular.[s] y la general delas fac.[s]	69	5 1/2
	14 468„	5 1/4

Notas. El Hallarse enmendada la numeracion cons
reció una partida de quinientos pesos mas, y que se
dada p.[r] Don Jose Ferrer. Lo que anoto p.[a] lo que

Gonzalez
Ess.[no]

	Descargo		
Por los efectos Remitidos al Sõr D Jose Artigas Cuyo importe aparece bajo el nº 1,, a fo,,s 19	2,,	602,,	,,
Por los dela Factura Nº 2 de f 20 y 21: como Existentes	9,,	502,,	4 ¼
Por los Gastos que unos y otros Causaron, Segun f*22* nº 3	—	251,,	4
Por la Plata Existente en manos delSõr.Presid.te segun f *25*	2.	112,,	5
	14,,	468,,	5 ¼

Eusebio Gonzalez
Ess.no del Con.do

tio en que despues de formadas todas las cuentas apagó al folio catorce (como aparece de distinta letra) 'a convenir.——

[F. 31 v./] /Data o salida delos efectos , y dinero dela anterior recoleccion .... asaver„———

Por la factura remitida al S.or Gral.Artigas ...	2„602„	„
2„Carpetas de paño p.ra el Tral. de Vigilancia , á pedim.to de su S.or Presid.te à 20„r.s	„„5„	„
1„Bolsa de azucar entregada á D.n Luis de la Rosa de orden del S.or Governador,con peso de 9½ „@ á 26r.s	30„	7
Es data la citada hoja de gastos, importante ..„ „ „251„		4
Una resma de papel p.ra el Tral.de Vigilancia .„ „ „ „2„		4
	2„891„	7

[F. 32]/ 28„

/Montevideo 24„ de Mayo de 1815„

Habiendo hecho presente con repetidas instancias los ocho comisionados p.a el cobro de la contribucion lo imposible que les era por lo dificil del tiempo, y la multitud de ocurrencias politicas, que los han recargado de atenciones, evacuar tan penosa diligencia con la exactitud y delicadeza que se requiere; cuyas razones halló apoyadas en justicia este Tribunal: y teniendo p.r otra parte en consideracion otras reflexiones del caso que propendan á agìtar laCobranza: se resuelve que continué su exaccion p.r un solo indibiduo pensionado de los fondos del mismo ramo, y presidido en turno por uno de los S.S. q.e componen el Juzgado; dando cuenta de esta determinacion al S.or Governador p.a obtener su superior beneplacìto.—

D.or Rebuelta Corrèa Caldeyra

Ante mi
Gonzalez

En veinte y quatro del mismo mes y año se pasó al Sup.or Gov.o el oficio de que es copia la siguiente.Lo que certifico.——

Gonzalez
Ess.no

[F. 32 v.]/ / [En blanco.]

[F. 33]/ 29„

/En la necesidad de dar fin à la contribucion impuesta á los Españoles Europeos, por exigirlo a si la premura del tiempo ha acordado este Tribunal en Junta de este dia nombrar una persona de conocida providad y diligencia, que facultada al efecto, dée el lleno á las ordenes Superiores de un modo que no pueden verificarlo los actuales encargados, p.r el cumulo de atenciones que les han sobrebenido: que esta sea dotada con un dos p.r % ó lo que V.S. tenga á bien asignar, de lo que se recolectase para que sirviendole este corto emolumento de estimulo

Es copia
Gonzalez
Essno

concluya con esta tan interesante obra: debiendo ser este acompañado en tur[no] por uno de los individuos que componen este Tribunal, y que dicha recoleccion se haga en estos almacenes. Lo que pone este Tribunal en el conocimiento de V.S. para que si lo estima combeniente ordene se lleve a debido efecto.

Dios guarde á V.S. muchos años Montevideo 24 *(de Mayo de 1815,,)*

Juan Correa= Juan Mendez Caldeira= D.or Jose Rebuelta ———

[F. 33 v.]/ /[En blanco.]

[F. 34]/ 30,, /Acorde el Gob.no en los principios q.e han motivado la consulta de V.S. con fha del 24 del que acava, há resuelto se proceda al nombramiento de Colector con la asignacion de vn dos p.% sobre el principal q.e recaude delos Europeos contribuyentes asociado como se propone de vno de los miembros de ese Tribunal

Dios gue aV.S m.s a.s

Montevideo,Mayo 31 de 1815.

Fernando Otorgues

S.res delTrāl decomercio.

[F. 34 v.]/ /Montevideo Junio 1º de 1815,,

Por recivido: y en su consecuencia nombrase de Colector á D.n Juan Gonzalez, quien intimando el respectivo pago á los contribuyentes, segun las instrucciones que al efecto se le darán, se recivirá autorizado p.r uno de los S.S. del Tral. en turno, de las cuotas que aquellos vayan trayendo, depositandose provisionalm.te en los Almacenes de este Consulado; dandosele el dos por ciento, que debe salir del mismo ramo, sobre lo que recolecte.

Correa Caldeyra

D.or Rebuelta

Ante mi
Gonzalez

[F. 35]/ 31,, El mismo dia se impuso á Don Juan Gon/ zalez del anterior decreto.—

Gonzalez
Ess.no

Montev.º 8,, de Junio del1815,,

Visto el oficio del S.or Ministro de la Hacienda del Estado, D. Juan M. Gonzalez rinda cuenta de lo q.e hasta aqui tenga recolectado, p.a que con las presentadas p.r las anteriores Comisiones pueda aquel Ministerio liquidar los alcances del S.or D.Juan Correa. Fixense exemplares en los parages pp.cos de todo lo recaudado , invitando p.r Edictos á los contribuyentes concurran p.r los Certificados de sus respectivas qüotas; y pasese igual noticia á la Superioridad.

D.or Rebuelta Caldeyra

[F. 35 v.]/ /Hice saber el anterior a d.n Juan Militon Gonzalez= doy fé

Gonzalez
Ess.no

En trece del mismo mes se fixaron exemplares de toda la recaudacion en los parages de estilo, con los Edictos, y nota de que son copias las siguientes.

Gonzalez
Ess.no

Tambien en la fha. del quince con el oficio de que es copia la subsecuente se remitió al Señor Governador un exemplar de todo lo recaudado, del Edicto, y de la nota: todo con arreglo á lo mandado en el anterior decreto.——

Gonzalez
Essno

[F. 36]/ 32,, /Edicto= El Consulado de esta Capital á cuyo cargo puso el gobierno la recoleccion de las cantidades impuestas por contribuc.n á los Españoles Europeos, se creería incapaz de representar en el generozo pueblo del Oriente la diestra del Estado, si despues de consagrar sus primeras tareas a la Patria no presentase á sus conciudadanos la administracion de los intereses de ella. Asi es, que dá al público la nota de las entradas en lo recaudado para su mejór conocimiento, y ordena à los individuos que huviesen entregado las cantidades que les fueron designadas en aquella determinacion, concurran á esta Secretaría, en toda la presente semana, á tomar certificacion.s que acrediten su cumplimiento.= Consulado de Montevideo 13,, de junio de 1815,,= Por mandado de los Sres de la ([superioridad]) diputacion= Eusevio Gonzalez,secretario=

Es copia

Gonzalez
Essno

[F. 36 v.]/ /Los individuos que crean hayan entregado mas cantidad de lo que la presente relacion señala, podran ocurrir á la indicada secretaría que en ella obran las tasaciones por los tres peritos nombrados al efecto d. Ramon Nieto, d. Cipriano Payan y d.Felix Maza= Montevideo trece de junio de mil ochocientos quince= Por mandado de los S.res de la diputacion= Eusevio Gonzalez= secretario del consulado

Es copia de la nota puesta al final de la relacion indicada=

Gonzalez
Essno

[F. 37]/ 33,, /Haviendo determinado V.S. con fha 3,, de Mayo anterior imponer alos Españoles Europeos cuarenta mil ó mas pesos deContribucion , y comisionando con igual fha á este Tribunal a suColectacion nada sehá dispensado para llebár alo sumo aquella resolucion; pero los individuos a quienes Correspondieron las Cantidades,que llenaban la indicada suma se hán mostrado tan exaustos de intereses q.e solo se ha recolectado la de Beinte , y un mil seiscientos ochenta, y ocho pesos dos r.s Este tribunal lo pone en el superior conocimiento de V,,S,, acompañando copia del Edicto, y nota delos Contribuyentes que para satisfaccion de estos, y de todo el Pueblo, acordó fixar enlos parages publicos con fha 13,, del presente.

Dios gue á V.S. m.s a.s. Consulado de Montevideo y Junio 15,, de 1815= Juan Correa=Eusebio Gonzalez Escribano, y Secretario

Es Copia

Es Copia

Gonzalez
Ess.no

Sõr Governador d Fernando Otorguez

[F. 37 v.]/ /[En blanco.]

[F. 38]/ 34,, /Nómina destinada a la contribuc.n extraordinaria, entregada en 20,, de mayo, y presentada al Tribunal del Consulado con expresión de los exoneramientos por el mismo y cantidades que han entregado al Receptor de estas—

—Juan Melitón Gonzalez [Rúbrica de Eusebio González]

Junio 10,, de 1815,,

[F. 38 v.]/ /[En blanco]

[F. 43]/
39,,

/Relacion de los efectos que pertenecientes a la contribucion extraordinaria han entrado á este Consulado desde el 20,, de Mayo anterior á la fha; con expresion de los sugetos,dias, tasaciones y cantidades que han entregado segun consta de 35,, documentos que se acompañan

Receptoria de contribuciones,, 10 de junio de 1815,,

Juan Melitón
Gonzalez

[F. 43 v.]/ /[En Blanco]

[F. 44]/
([38,,])
40

Dias	Mayo 20,, de 1815,,	/Tasacion,, Pesos R.s	Total de efectos ,, Pesos R.s	En effvo. Pesos R.s	Entregar.n de contribuc.n Pesos R.s
	D.Manuel Vigil nº 1,,				
	2,, Piezas crea,,	35,,	70.		97
	9,, Id Aretaras de Amburgo ,,	3,,	27.		
	,,Ramon Abelleyra nº 2,,				
	53,, Sobre cinchas correntinas,,	2,,	106.		435.
	58,, Pares calsoncillos de algodon,,	1,,	58		
	12,, Id botas ordinarias	5,,	60		
	11,, Asartenes defierro	1,,	211		
	,,Fran.co Cardús nº 3,,				
	49,, Sombreros felpa de seda	3	147		147
	,,José Darriba,, nº 4 ,,				
	10,, Sillas de montar,con 7,,frenos,,	28.	280	20	300
	,,José Amar,, nº 5,,				
	4,, Pares pantalones,,	3.	12.		25
	13,, Chalecos de Sarasa,,	1.	13.		
	A la buelta,,		984.	20.	1.004.

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 44 v.]/

Dias		/Tasacion,, Pesos R.s	Total de efectos,, Pesos R.s	En effvo. Pesos R.s	Entregar.n Contribuc.n Pesos R.s
	de la buelta,,		984	20	1.004.
	D,,Felipe Planillas nº 6,,				
	8,, Pares calsoncillos de algodon	1.	8		25.
	4,, Id pantalones de pana	3.	12		
	1,, Id listado	1.	1		
	2,, Chaquetas sarasa	2.	4		
	,,Fran.co Paredes nº 7,,				
,,	110,, 1/3 v.s Paño azul	5.	68 7 1/2		104. 7 1/2
	4,, Pzas Sarasas de 28,, y.s	9.	36		
,,	,,Jayme Ylla,, nº 8,,				
	247,, 1/2 v.s Paño azul,,	2,,4	618. 6,,		618. 6
,,	,, Fran.co Moran nº 9,,				
	20,, Resmas papel m.o florete,,	2. 6,,	55.		55.
,,	~~,, Estevan Zavalla, nº 10,,~~				
	241,, v.s Pana asargada,,	6 1/2	195. 6 1/2		
	Al frente		1.983. 4,,	20	1.807. 5 1/2

[F. 45]/
([39,,]) 41

Dias Del frente

209,, v.s Pana ordinaria
29 1/2,, id Casimir de colores
23,, L.s hilo de nº 16,, á 22,,
7 Id. id-sastre
8 1/4 v.s Paño grana

Abril. 1º D. Fran.co Carreras,,nº 11

742,, v.s Tripe azul
261,, id Pana,,
111,, id Bayeton.s
25,, Chalecos de varios generos
12,, Chaquetas ordinarias
8,, Id. Lila negra
4,, Pares calzones tripe
4,, Frenos de codillo
6,, Id ordinarios
11,, Sombreros id

,,Juan Riva,, nº 12,,

67,, Resmas papel m.o florete
3,, Barriles aguardiente caña,,

a la bue

[F. 45 v.]/

Dias De la buelta,,

,,D. Isidro Yubet.nº 13,,

4,, Resmas papel m.o florete

,,Ramon Fern.z,,nº 14,,

200,, Dozenas cuchillos
20,, Quitasoles
1,, Saca café con 2 1/2 @,,
28,, Dozenas lápices

,, Fidel Rey,, nº 15,,

20,, Barriles vacios,,

2,, ,,Ant.o Nuñez,, nº 16,,

20- Libras hilo de nº 16,, á 32,,
1,, Pza lienso algod.n con 60 v.s
~~1,, Bolsa de arroz con 5 @,,~~
3,, Resmas papel florete,,
6,, L.s hilo de sastre de colores,,

Al frente

/Tasacion,,		Total de efectos,,		En effvo. ,,		Entrega.ⁿ contribuc.ⁿ	
Pesos	R.ˢ	Pesos	R.ˢ	Pesos	R.ˢ	Pesos	R.ˢ
		1.983.	4.	20		1.807.5 ½	
	4.	104.	4				
1.	6.	51.	5			491.7 ½	
3.		6.	9				
1.	6,,	12.	2.				
7		58.	6				
	5 ½	510.	1				
	4	130.	4.				
1.	3,,	152.	5.				
1.	2,,	43.	6.				
3.	2,,	39.				939.4.	
3.		24.					
4.		16.					
1.	5,,	6.	4.				
1.		6.					
1.		11.					
3.		201.				285.	
28.		84.					
		3.504.	1,,	20.		3.524.1	

[Rúbrica de Eusebio González]

/Tasacion,,		Total de efectos,,		En effvo.		Entregar.ⁿ de contribuc.ⁿ	
Pesos	R.ˢ	Pesos	R.ˢ	Pesos	R.ˢ	Pesos	R.ˢ
		3.504.	1	20.		3.524.	1
3.	4,,	140.				140.	
1.	4,,	300.					
2.		40.				366.	
2.		5.					
0.	6,,	21.					
3.		60.		50.		110.	
3.		60.					
	2 ¼	15.	7 ¼				
1.	4,,	7.	4				
4		12.					
1.	6,,	10.	4				
		4.176.	¼	70.		4.140.	1

[F. 43]/ 39,,

/Relacion de los efectos que pertenecientes a la contribucion extraordinaria han entrado á este Consulado desde el 20,, de Mayo anterior á la fha; con expresion de los sugetos,dias, tasaciones y cantidades que han entregado segun consta de 35,, documentos que se acompañan

Receptoria de contribuciones,, 10 de junio de 1815,,

Juan Melitón
Gonzalez

[F. 43 v.]/ /[En Blanco]

[F. 44]/ ([38,,]) 40

[Rúbrica de Eusebio González]

Dias	Mayo 20,, de 1815 ,,	/Tasacion,, Pesos R.s	Total de efectos ,, Pesos R.s	En effvo. Pesos R.s	Entregar.n de contribuc.n Pesos R.s
	D.Manuel Vigil nº 1,,				
	2,, Piezas crea,,	35,,	70.		97
	9,, Id Aretaras de Amburgo ,,	3,,	27.		
	,,Ramon Abelleyra nº 2,,				
	53,, Sobre cinchas correntinas,,	2,,	106.		435.
	58,, Pares calsoncillos de algodon,,	1,,	58		
	12,, Id botas ordinarias	5,,	60		
	211,, Asartenes defierro	1,,	211		
	,,Fran.co Cardús nº 3,,				
	49,, Sombreros felpa de seda	3	147		147
	,,José Darriba,, nº 4 ,,				
	10,, Sillas de montar,con 7,,frenos,,	28.	280	20	300
	,,José Amar,, nº 5,,				
	4,, Pares pantalones,,	3.	12.		25
	13,, Chalecos de Sarasa,,	1.	13.		
	A la buelta,,		984.	20.	1.004.

[F. 44 v.]/

Dias		/Tasacion,, Pesos R.s	Total de efectos,, Pesos R.s	En effvo. Pesos R.s	Entregar.n Contribuc.n Pesos R.s
	de la buelta,,		984	20	1.004.
	D,,Felipe Planillas nº 6,,				
	8,, Pares calsoncillos de algodon	1.	8		25.
	4,, Id pantalones de pana	3.	12		
	1,, Id listado	1.	1		
	2,, Chaquetas sarasa	2.	4		
	,,Fran.co Paredes nº 7,,				
23,,	110,, ⅓ v.s Paño azul	5.	68 7 ½		104. 7 ½
	4,, Pzas Sarasas de 28,, y.s	9.	36		
24,,	,,Jayme Ylla,, nº 8,,				
	247,, ½ v.s Paño azul,,	2,,4	618. 6,,		618. 6
27,,	,, Fran.co Moran nº 9,,				
	20,, Resmas papel m.o florete,,	2. 6,,	55.		55.
29,,	,, Estevan Zavalla, nº 10,,				
	241,, v.s Pana asargada,,	6 ½	195. 6 ½		
	Al frente		1.983. 4,,	20	1.807. 5 ½

[F. 45]/
([39,,]) 41

Dias		/Tasacion,,	Total de efectos,,	En effvo. ,,	Entrega.ⁿ contribuc.ⁿ
		Pesos R.ˢ	Pesos R.ˢ	Pesos R.ˢ	Pesos R.ˢ
	Del frente		1.983. 4.	20	1.807.5 ½
	209,, v.ˢ Pana ordinaria	4.	104. 4		
	29 ½,, id Casimir de colores	1. 6.	51. 5		491.7 ½
	23,, L.ˢ hilo de nº 16,, á 22,,	3.	6. 9		
	7 Id. id-sastre	1. 6,,	12. 2.		
	8 ¼ v.ˢ Paño grana	7	58. 6		
Abril. 1º	D. Fran.ᶜᵒ Carreras,,nº 11				
	742,, v.ˢ Tripe azul	5 ½	510. 1		
	261,, id Pana,,	4	130. 4.		
	111,, id Bayeton.ˢ	1. 3,,	152. 5.		
	25,, Chalecos de varios generos	1. 2,,	43. 6.		
	12,, Chaquetas ordinarias	3. 2,,	39.		
	8,, Id. Lila negra	3.	24.		939.4.
	4,, Pares calzones tripe	4.	16.		
	4,, Frenos de codillo	1. 5,,	6. 4.		
	6,, Id ordinarios	1.	6.		
	11,, Sombreros id	1.	11.		
	,,Juan Riva,, nº 12,,				
	67,, Resmas papel m.º florete	3.	201.		285.
	3,, Barriles aguardiente caña,,	28.	84.		
	a la buelta,,		3.504. 1,,	20.	3.524.1

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 45 v.]/

Dias		/Tasacion,,	Total de efectos,,	En effvo.	Entregar.ⁿ de contribuc.ⁿ
		Pesos R.ˢ	Pesos R.ˢ	Pesos R.ˢ	Pesos R.ˢ
	De la buelta,,		3.504. 1	20.	3.524. 1
	,,D. Isidro Yubet.nº 13,,				
	4,, Resmas papel m.º florete	3. 4,,	140.		140.
	,,Ramon Fern.ᶻ,,nº 14,,				
	200,, Dozenas cuchillos	1. 4,,	300.		
	20,, Quitasoles	2.	40.		
	1,, Saca café con 2 ½ @,,	2.	5.		366.
	28,, Dozenas lápices	0. 6,,	21.		
	,, Fidel Rey,, nº 15,,				
	20,, Barriles vacios,,	3.	60.	50.	110.
2.,	,,Ant.º Nuñez,, nº 16,,				
	20- Libras hilo de nº 16,, á 32,,	3.	60.		
	1,, Pza lienso algod.ⁿ con 60 v.ˢ	2 ¼	15.7 ¼		
	1,, Bolsa de arroz con 5 @,,	1. 4,,	7. 4		
	3,, Resmas papel florete,,	4	12.		
	6,, L.ˢ hilo de sastre de colores,,	1. 6,,	10. 4		
	Al frente		4.176. ¼	70.	4.140. 1

[F. 46]/
42,,

Dias	/Tasacion	Total de efectos	En effvo.	Entre contr
	Pesos R.s	Pesos R.s	Pesos R.s	Peso
Del frente,,		4.176. ½	70	4.14
1,, Libra hilo gallego,,	2.	2.		13
2,, Pzas gaza,,	6.	12.		
1,, Dozena medias de alg.n catalanas,,	8.	8.		
2,, Pzas listado ordinario	6.	12.		
D. Mig.l Requesens. nº 17,,				
1,, Quarterola vinagre,,	20.	20.		2(
,,José Leal,, nº 18,,				
1,, Petaca xabon con 16,,p.s	6	12,,		1
,,Cristoval Brugal,,nº 19,,				
2,, Pipas vino carlon torcidisimo,,	40.	80.		8(
,,Cristoval Salvañach nº 20,,				
31,, @ 5,,L.s Pimienta	10.	312. 3,,	100.	41
3,, ,,Fran.co Velez, nº 21,,				
1,, Tercio Yerva con 6,, @	4.	24		2
A la buelta,,		4.658. 3 ¼	1.70	4.82

[F. 46 v.]/

	/Tasacion	Total de efectos	En effvo.	Entre decont
	Pesos R.s	Pesos R.s	Pesos R.s	Peso
De la buelta		4.658. 3 ¼	170.	4.82
,, D. Bernardo Mir nº 22,,				
En effvo.			17.	17
,,José Diaz Armesto,,nº 23,,				
En effvo.			20.	20
,, Man.l Martul., nº 24,,				
En effvo.			50.	50
,,Juan Nin,, nº 25				
1,, Pipa vino carlon	80	80.		15
3,, Barriles ginebra,,	25	75.		
,,Pedro Galea,, nº 26,,				
11,, Recados con carona de m.a medida	4. 4,,	49.4		49
Al frente		4.862.7 ¼	257.	5.119

de
ic.n

R.s

1

7 ¼

3

3 ¼

ron
puc.n

R.s

3 ¼

4

7 ¼

[F. 47]/
43„

[Rúbrica de Eusebio González]

	/Tasacion	Total de efectos	En effvo.	Entreg.n de contribuc.n
	Pesos R.s	Pesos R.s	Pesos R.s	Pesos R.s
Del frente „		4.862„7 ¼	257	5.119. 7 ¼
D. Anton.o Sastre„nº 27„				
32„ Chalecos de sarasa„	1	32		
19„ Pares calsoncillos de algod.n„	1	19		
4„ Camisas de id„	1. 2„	5		8 5 ½
2„ Ceñidores de lana carmesi	([o])6„	1. 4		
22„ Paquetes botones metal blanco≠ la gruesa	1.2„	27.4 ½		
„Dom.o Camesaña nº 28„				
En effvo„			50.	50.
„Peregrin Viñal„ nº 29„				
16„ Resmas papel m.o florete„	3.	48.		48.
„Domingo de la Torre„Nº 30„				
2„ Pipas vino carlon	95.	190.		
1„ Caxon de cuchillos con 26„dozen.s	1.	26.	50.	266.
En effvo.				
A la buelta		5.211.7 ¾	357.	5.568. 7 ¾

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 47 v.]/

Dias		/Tasacion	Total de efectos	En effvo.	Entreg.n de contribucion.s
		Pesos R.s	Pesos R.s	Pesos R.s	Pesos R.s
	De la buelta „		5.211.7 ¾	357	5.568. 7.¾
6„	Magariños y Vidal„ nº 31„				
	Libram.to contra la divis.on de d.Fructuoso Ribero,por órden superior„		1.000		1.000
	D. J.n Garcia de la Sienrra nº 32„				
	En effvo.			100.	100.
	„Juan Safons„ nº 33„				
	18 ¼ v.s Galon de oro de un dedo de ancho	1. 4	27.4		95. 3.
	18„onzas 3„ adarmes id id de dos id id	3. 6.	67.7		
8.	„Pedro Garcia nº 34„				
	„En effvo.			150.	150.
	„Matias Morea„ nº 35„				
	1„Pipa vino blanco„	80	80.		80.
			6.387.2 ¾	607	6.994. 2.¾

[F. 48]/ 44,,

/Asciende lo colectado, desde 20,, de mayo á la fha, á seis mil nuevecientos noventa y quatro pesos dos y tres quartillos reales. Montevideo 10,, de junio de 1815,,

Juan Melitón Gonzalez [Rúbrica de Eusebio González]

En catorce del citado mes y año comparecieron ante mi el Escribano los tasadores de los efectos contenidos en esta relacion, y dijeron estar bien y fielm.te abaluados segun su ciencia y conciencia, á precios corrientes de la Plaza, y bajo la garantia que prestaron quando en manos de su Señoria p.r ante mi aceptaron su oficio; en cuyo testimonio lo firmaron conmigo,de que doy fé.

Jose Sainz dela Maza

Cipriano Payan

Ramon Nieto

Eusebio Gonzalez
Ess.no del Con.do

[F. 48 v.]/ /[En blanco.]

[F. 49]/ 45,,

/Relacion de lo que contienen los doce caxones que se expresarán con sus marcas, números y demas efectos que presenta al Consulado de esta Cap.l

Juan Melitón Gonzalez

[F. 49 v.]/ /[En Blanco]

[F. 50]/ 46,, /Factura de 12,,caxones y demas efectos que con la marca y números del margen presenta al Tribunal de Cons.º el Receptor comisionado por el mismo con expresion de sus tasaciones &.ª

[Rúbrica de Eusebio González]

Caxon.s	M.s	N.os		Tasacion.		Total.	
				Pesos	R.s	Pesos	R.s
1,,	M.	1,,	10,, Sillas de montar con 7,,frenos,,	28.		280.	
			53,, Sobre sinchas correntinas,,	2.		106.	
			12,, Pares de botas ordinarias,,	5.		60.	
			9,, Pzas bretañas de amburgo,,	3.		27.	
			12,, Pares calsoncillos de algodon,,	1.		12.	
1,,	M.	2,,	46,, Id,, Id,, id,,	1.		46.	
1,,	M.	3,,	3,, Dozenas sombreros felpa,,	3.		108.	
1,,	M.	4,,	4,, Camisas lienso de algodon,,	1.	2.	5.	
			26,, Pares calsoncillos de id,,	1.		26.	
			2,, Pzas crea,,	35.		70.	
			4,, Id,sarasas de 28 y.s,,	9.		36.	
			21,, y $\frac{9}{12}$ gruesas voton.s metal b.co,,	1.	2.	27.	1.½
			2,, Ceñidores lana carmesí,,		6.	1.	4.
			43,, Chalecos de varios generos,,	1.		43.	
			2,,. Chaquetas sarasa,,	2.		4.	
			8,, Pares pant.s de pana,,	3.		24.	
			1,, Id id de listado,,	1.		1.	
			4,, Pzas pana azul con 110 ⅓ v.s		5.	68.	7.½
			A la buelta.			945.	5.

[F. 50 v.]/ /N.os Caxon.s Marc.s [(N.os)]

N.os	Caxon.s	Marc.s		Tasacion ,,		Total.	
				Pesos	R.s	Pesos	R.s
			De la buelta,,	([o])		945.	5
5,,	1.	M.	241,, v.s Pana asargada,,		6	195.	6 ½
			209,, Id ordinaria,,		4	104.	4
			18,, Libras hilo de n.º 16,,á 22,,	3.		54.	
			7,, Id de sastre	1.	6.	12.	2
6	1,,	M.	20,, Resmas papel m.º florete,,	2.	6.	55.	
			29,, v.s casimir de colores,,	1.	6.	50.	6.
7	1.	M.	2,, Pzas gaza,,		6.	12.	
			8,, Chaquetas lila negra,,	3.		24.	
			11,, Id pañetes de colores,,	3.	2.	35.	6.
			17,, Chalecos de varios generos,,	1.	2.	21.	2
			7,, Id lila negra,,	1.	2.	8.	6
			4,, Pares calzon.s tripe,,	4.		16.	
			28,, Dozenas lápices,,		6.	21.	
			20,, Libras hilo de n.º 16,, a 22,,	3.		60.	
			6,, Id id de sastre,,	1.	6.	10.	4
			1,, Id id gallego,,	2.		2.	
			2,, Pzas listado ordinario,,	6.		12.	
			1,, Dozena medias catalanas,,	8.		8.	
			11,, Quitasoles,,	2.		22.	
			8¼ v.s Paño grana,,	7.		57.	6
			18¼ id galon de oro de un dedo ancho	1.	4.	27.	3.
			18,, onzas 3,, adarm.s id id de dos id,,	3.	6.	68.	½
			Al frente,,			1.824.	3.

[F. 51]/
47,,

/Cax.s	M.s	N.os,,.		Tasacion,, Pesos	R.s	Total. Pesos	R.s
			Del frente,,			1.824.	3
1,,	M.	8,,	742,, v.s Tripe de colores,,		5 ½	510.	1
			8,, Quitasoles,,	2		16.	
1,,	M.	9,,	12,, Sombreros felpa de seda,,	3		36.	
			28,, Dozenas cuchillos,,	1	4	42.	
1,,	M.	10,,	261,, v.s pana de varias clases,,		4	130.	4
			2,, Resmas papel florete,,	4		8.	
			1,, Id id m.o id,,	3.		3.	
			11,, Sombreros ordinarios,,	1.		11.	
			1,, Id felpa de seda,,	3.		3.	
[Rúbrica de Eusebio González]			6,, Frenos ordinarios,,	1.		6.	
			3,, Dhos de codillo,,	1.	5	4.	7
1,,	M.	11,,	22,, Resmas papel m.o florete,,	3.		66.	
1,,	M.	12,,	26,, Dozenas cuchillos,,	1.		26.	
		1,,	1,, Barril con 40,,doz.s id,,	1.	4	60.	
		2,,	1,, Id— con 44 id id,,	1.	4	66.	
		3,,	1,, Id— con 42,, id id,,	1.	4	63.	
		4,,	1,, Id con 46,, id id,,	1.	4	69.	
			4,, Balas papel m.o florete,,	3.	4	140.	
			6,, Id,,— id— id— id,,	3.		180.	
			211,, Asartenes,,	1.		211.	
			1,, Pipa vino carlon m,,ca	80.		80.	
			2,, Id— id— id—,,	95.		190.	
			1½,, id—id— id—,, picado,,	40.		60.	
			A la buelta,,			3.805.	7.

[F. 51 v.]/

	/Tasac.n Pesos	R.s	Total. Pesos	R.s
			3.805.	7
4 ½ Barr.s ginebra De la b,,ta	25.		112.	4
3,, Id,,caña,,	28.		84.	
1,, Petaca xabon con 16,,p.s	6.		12.	
31,, @ 5,, l.s pimienta negra,,	10.		312.	3
247 ½ v.s paño azul,,	2.	4	618.	6
111,,id Bayeton	1.	3	152.	5
½ pza Lienso alg.n port.s con 60,, v.s,,		2 ¼	15.	7 ¼
5,, @ arroz,,	1.	4	7.	4
11,,Recados de m.a medida	4.	4	49.	4
20,, Barriles vacios,,	3.		60.	
5,, @ Café en rama,,	2.		10.	
1,, Pipa vino blanco,,	80.		80.	
1,, Quarterola vinagre,,	20.		20.	
1,,Tro. —yerva —mate con 6. @,,	4.		24.	
			5.365.	¼
Por libram.to perteneciente á la contribucion de d: Mateo Mag.s y d.Juan Vent.a Vidal,,			1.000.	
,,Por lo recibido en metálico,,			607.	
Por la diferenc.a q.e se notará en el vino de Cristoval Brugal de m.a pipa,,			20.	
			6.992.	¼.

[F. 52]/
48,,

Suman las partidas que anteceden seis— mil nuevecientos—/ noventa y dos pesos y un quarto de real, aumentando veinte pesos q.e se hallan de exceso en las entradas de d. Cristoval Brugal por corresponderle solo pipa y media de vino en lugar de las dos q.e se anotaron y contado el extravio de una camisa de alg.n y un chaleco cuyo valor asciende à dos pesos medio real hará la suma de 6.994 p.s 2 ¾,, á que asciende lo colectado.

Montevideo 10,, de junio de 1815,,

Juan Melitón Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 52 v.]/ /[En blanco]
[F. 53]/ /[En blanco]
49,,

[F. 53v. y F. 54]/ 50,,

Demostracion.

/Cargo.

	Pesos.	R.s
Por lo recibido en efectos,,	5.385.,,	¼.
Por libramiento admitido,seg.n consta à la b.ta,,	1.000.	
Por recibido en effvo.,,	607.	
	6.992,,	¼

[Rúbrica de Eusebio González.]

Data.

			Pesos	R.s
Por una pipa vino carlon p.a el s.r Gob.r d.F.o Otorgues			80.	
Por un barril ginebra para id,,			25.	
			105.	
Por el valor de la factura entregada al s.r d. Juan Correa,,	5.280,,	¼	5.739.	2.¼
Por entregado en effvo.al mismo,,	459,,	2.		
Por libram.to admitido contra la divis.n de d.Fructuoso Rivero,,			1.000.	
Por los gastos ocasionados en enfardamientos,conduc.s de géneros peones &,,a	8,,		147.	6
Por lo perteneciente al 2,,p o|o de —6.994,, p.s 2 ¼ r.s á que asciende lo colectado ,,	139,,	6,,		
Igual,,			6.992.,,	¼

Montevideo 10,, de junio de 1815,,

Juan Meliton Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 54 v.]/ /Salidas.

Dase por salida media —pipa de vinagre perteneciente á d. Cristobal Brugal cuyo valor asciende á veinte p.s cantidad q.e debe deducirse de la de 5.280,,¼— 5.260,,¼

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 55]/ 51., Montev.o y Junio 17 815 Agreguese con las cuent.s q.e acompaña a las anteriores de la primera recoleccion y remitanse todas al Ministro del Estado como lo pide en su oficio del pres.te y visadas se devolveran de nuebo p.a constancia en sus archibos y desele el certificado q.e solici-ta Correa D.or Rebuelta Caldeyra Gonzalez Ess.no

/En cumplimiento de la comision q.e V.S. S se sirvieron confiarme en 20,, de mayo anterior acompaño la lista, con el nº 1,,, de los individuos á quienes se me ordenaba exigiese las cantidades que ella señala. En ella constan de las que ese Tribunal tuvo á bien exonerarles y las que me fueron entregadas en metálico y efectos. Ygualm.te un quaderno con el nº 2,, donde se expli[ca] la cantidad de lo colectado, otro con el nº 3,, de lo q.e contienen los caxones y demas bultos donde fueron colocados aquellos efectos, y otro con el nº 4,, de la cuenta corriente

Suplico á V S S me den por cumplido en aquel encargo , exonerandome de toda responsabilidad, y pido una certificacion de haverlo desempeñado fiel y legalmente p.a los fines que me convengan.

[F. 55 v.]/ Dios gue à V.S S/ m.s an.s

Montevideo, 17,, de junio — 815,..

Juan Melitón Gonzalez

Sres del Tribunal del Consulado.

[F. 56]/ 52,,

Montevi-/ deo 17,, de Junio de1815,,

Con esta fecha se remitieron al S.or Ministro deCaxas los dos cuerpos de autos de laContribucion: el presente compuesto de cincuenta y dos foxas utiles, y el segundo de noventa y uno: acompañados del competente oficio. Y para que conste lo anoto.

Gonzalez
Ess.no

[F. 56 v.]/ /[En blanco.]

[F. 57]/
53,,

/ En oficio que con fha 29. del anteced.te pasó mi Antecesor al S.or Gobernador Político y Militar delaProvincia sobre el alcanze que hace ala hacienda del Estado d.n Juan Correa por los Vestuarios y dinero que desu Orn subministró alas tropas de esta guarnicion, se ha servido suSeñoria proveer con fha 2. del corr.te el decreto del tenor queSigue

"Pase al Ministro deHacienda para que exigiendo delTribunal de Consulado las correspondientes Cuentas delos intereses que ha manejado delaProvincia , con ellos y demas ingresos dela caxa desu cargo satisfaga á d.n Juan Correa la cantidad de diez ynueve mil Ochocientos quarenta pesos medio real que sele adeudan por esta demostracion."

Cuyo contenido traslado á V.S. afin de quese Sirva pasarme la cuenta que sepreviene enél para poder dar con su vista cumplimiento alo demas quepor dho oficio me Ordena suSria.

Dios gue áV.S. m.s a.s Montev.o Mayo 7.del1815.

Barme Hidalgo

S.res Jueces delTral del Consulado.

[F. 57 v.]/

/[En blanco.]

[F. 58]/
54,,

/Consecuente al oficio de V. datado en 7,, de Mayo del presente año, en que previene á este Tribunal delConsulado dé una cuenta exacta de los intereses que ha manejado de la Provincia p.a con ellos satisfacer al S.or D. Juan Correa la cantidad de 17,,840 p.os con medio real, que se le adeudan por los vestuarios y dinero, que de orden de este superior Govierno tiene subministrado á las tropas de esta Guarnicion, en obedecimiento del decreto que con fha. 2,,S.S. tiene importado; este Tribunal acompaña dos expedientes que demuestran lo recolectado y liquido disponible p.r esa Superioridad: impuesto de los cuales se debolberán originales para una constancia que deberá existir en este Consulado relativo al mismo Tribunal= Dios guarde á V. muchos años. Consulado de Montevideo Junio 17,, de 1815,, Juan Correa= Doctor—Jose Rebuelta= Juan Mendez Caldeyra= S.or Ministro de Hacienda de la Provincia ————————

Es Copia
Gonzalez
Ess.no

[F. 58 v.]/

/[En blanco.]

[F. 59]/
55,,

/Debuelbo á V.S. los dos Expedientes obrados en razon delo recolectado por ese Tribunal, á cuenta de lacontribucion impuesta sobre el Comercio de esta Plaza en virtud de orn del S.or Gobernador de la misma, quedando liquidada con su remanente del17.354 p.s 3 ½ r.s la cuenta del S.or D.n Juan Correa comprehensiva de lo que alcanzaba ala Hacienda del Estado por los Bestuarios y otros su-

plementos que hizo alas Tropas de esta Guarnicion, con que contexto al Oficio deV.S. del7 del corriente.

Dios gue áV.S. m.s a.s Montev.o Junio 20 del1815

Barme Hidalgo

S.res Presid.te y Consules del Tral de esta Ciudad

[F. 59 v.]/ /[En blanco.]

[F. 60]/ /[En blanco.]

[F. 60 v.]/ /[En blanco.]

A f 4o,,b.ta se pone el producido rendido p.r los S.S, Zendon y Rosales.
[Rúbrica de Eusebio González]
Desde f56,, corren los docum.tos de lo recaudado p.r D. Juan M.Gonzalez

[Carátula]

Pza. 2.a *Año de 1815*

Consulado de Montevideo

Tres Cuerpos de 40,,Documentos Relativos ál Cobro delaContribucion Ympuesta al Comercio hecho desde el 4,, ál 9,, de Mayo por los S,,S,, D Serafin Bonavia y D. Jose Pablo Marz, D. Fran.co Farias y d.n León Ellauri D. Pasqual Costa, y d.n Gregorio Vega: no haviendo ninguno dela Cuarta Comision al Cargo de D Fran.co Sendón , y D Tomas Rosales, por no haver hestos presentado ([p.r]) ninguno, siendo el receptor hasta dha fha D Juan Ponze

[Rúbrica de Eusebio González]

Segunda Pza

Contiene tambien las quatro listas originales sobre que giró la exâccion y algunos decretos de bajas.

[F. 1]/

/A.

Siete documentos del cobro hecho p.r los S.S. Don Serafin Buonnavia, y D.n Jose Pablo Martinez: en la exâccion de laContribucion que estubo á su cargo desde el quatro hasta el nueve de Mayo del1815...—

[F. 1 v.]/ /[En blanco.]

[F. 2]/ 1,,

/Perteneciente a la Comision de Martinez y Buenavita Nota de 26,, piezas de Panas, las 12,, Cruzadas, asaver

,,. 1,,....23 ½	Yardas	Berdes rayadas
,,. 1,,....24,,	id...	
,,. 1,,....24 ½.	id...	
,,. 1,,....26 ¼.	id...	
,,. 1,,....25,	id...	
,,. 1,,....25,	id...	

„. 1„....26, id...
„. 1„....26, id...
„. 1„....24,½ id... } Negras rayadas
„. 1„....26„ id...
„. 1„....27„ id...
„ 1„....26„ id...

Cruz.s 12„pzas 303 ¾ Yardas ....á 8.r.s $ P.os„ 303„6„—

„ 1.....32„ id... } Negras
„ 1.....32„ id...
„ 1.....32„ id...
„ 1.....32„ id...
„ 1.....32„ id... } Azules
„ 1.....31„ id...
„ 1.....30„ id...
„ 1.....33„ id... } Aceitunas
„ 1.....32 ½ id...
„ 1.....32„ id... } Moradas
„ 1.....31„ id...

Importe segun la tasa.on 3 %—7 en la pza prin.l

[Rúbrica de Eusebio González]

Pzas 11„ 349 ½ Yardas.....á 5.r.s $ P.os....218„3„ ½„—

„ 1.....34„ id } Blancas
„ 1.....33 ½ id
„ 1.....31 id Aplomada.

Pzas 3. 98 ½ Yardas....á 4 5/8 r.s $ P.os „56„7 ½„

P.os $ 579„1 „

Se rebaja del citado ymporte los setenta y nuebe pesos yun real 79„1

Quedan abaluadas en ——————P.os 500„ — „

Montevideo 6 de Mayo del1815=

Carlos Camusso

[F. 2 v.]/ /Recivi lo contenido dela b.ta

Juan Ponce

[F. 3]/ /N° 2

2„ Pertenecientes a la Comicion de D.n Serafin Bonda. entrego D.n Yldefonso Garcia.

1 pi.z	Paño Mesclilla con 24 v.s a 30 r.s	90	
1 id.	Color Pasa con 21 v.s á 4 ½	94.	4
2 pi.z	Balletones con 67 ¼ v.s a 2p.s	134.	4
2 pi.z	Panas Con 58 ¼ y.s a 5 ½ r.s	40.	1
4 pi.z	Cotonias Colchadas con 64 v.s a 8r.	64.	
4 pi.z	Pontevisos finos a 19 p.s	76	
		499„	1
	en Plata Siete r.s		7
	Suma	— 500	

Ildefonso García

Recivi Juan Ponce

Ymp.[to] segun tasa[on]
329—4

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 3 v.]/ /[En blanco.]

[F. 4]/ /N° 3
3,,

Pertenecientes á la Comicion de D.[n] Serafin Bonabida y Martinez entregados p.[r] D.[n] Manuel Diago LoSiguiente

			P.	r.
40	Camisas de Lino.........	á 22 r.[s] ..	122	
69	S. Piel Negra	á 3 ½ r.[s]	30	1 ½
31¼	P. Pana Seleste	á 4 ½ r.[s]	17	4
171	Pañueletas de Morsolina	á 2 ½ r.[s]	53	3 ½
10	Ollas de lata	á 3 ½ p.[s]	35	
1	Cajon de Bidrios con 240	á 5 r.[s]	150	
45	Pañuelos de Marzolina	á 3 r.[s]	16	7
2	Clarinetes	á 12 p.[s]	24	
8	Anteojos	á 6 ½ p.	51	
			500	

Man.[l] Diago

Ymp.[to] seg.[n] id

Recivi Juan Ponce 330— 2 ½

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 4 v.]/ /[En Blanco.]

[F. 5]/ /N° 4
4.,

Perteneciente a la Comision de D.[n] Serafin Bonavida y Martinez. ha Satisfecho D.[n] Miguel Conde la Contribucion impuesta p.[r] el Gobierno ————————————

3 pi.[z] Brines con 183 ½ v. a 3 ½ r.[s]	80	2 ¼
60 Sonbreros de Seda a 6 ½ p.[s]	390	
2 pi.[z] Alfonbany con 143 v. a 10 r.[s]	178	.6
30 pi.[z] Pañueños de 8 la pi,[z] a 3p.[s]	90	
2 pi.[z] Cocos de Color con 115 y.[s] á 2 ½	32	2 ¾
9 pi.[z] Panas con 249 ½ v. a 6 r.	187	1
	958	4
en Plata	41	4
P.[s]	1000	

q.e da Paga la Contribucion Ynpuesta a D.n Miguel Conde

Miguel Conde

Recivi Juan Ponce

Segun tas.on

725— 3 ¼—

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 5 v.]/ /[En Blanco.]

[F. 6]/ 5,, /Nº 5

Perteneciente a la Comision de D.n Serafin Bonabida y D.n Jose Pablo Martinez———— ha Satisfecho la Casa de S.n Bizente la Contribucion Ynpuesta————————

3 pi.z Paños con 61 v.	a 6 p.s	366....P.s	
99 v. Paños de Colores	a 4 p.s	396....	
29 ½ V. yd.	a 3 ½	103....	2
30 V. yd. fino	a 8 p.s	240...	
8 pi.z Ponlevises	a 16 p.s	128	
86 V. Bayeton	a 15 r.s	161...	2
105 ½ V. Panas finas	a 8 r.s	105...	4
	Suma total	1500	

Queda paga la contribucion de la Casa del finado S.nV.te pagada por mi.

Recibi Juan Ponce Ramon deS.ta Coloma

Seg.n Tas.on
897—7 ¼

[Rúbrica de Eusebio González]

Montev.o 30,, de Junio de 1815,,—

Con esta fha, en virtud de Decreto del dia expedido en pedim.to de D. Jose de Bejar, se libró à suContinuacion testimonio de este documento. Lo anoto p.a constancia.

Gonzalez
Ess.no

[F. 6 v.]/ /[En Blanco.]

[F. 7]/ 6,, /Nº 6

Perteneciente à la Comicion de D.n Serafin Bonabida y Martinez ha Satisfecho D.n Damian de la Peña ————

55 ½ V. de Pano	a 4 p.s	222..	
1 pi.z Coleta	en	14	
6 pi.z Yrlanda	a 10 p.s	60	
4 yd de Sarasa	a 11 p.s	44	
30 ⅓ V. Cacimir Negro	a 2 p.s	60.	5
17 do.z Pañuelos	a 3..6.	63.	6
en Plata		35.	3
		500...	

en tregue laContribucion Ynpuesta p.r el Gobierno.

Damian dela Peña

Recivi Juan Ponce

Seg.n Tas.n

367= 5 ¼

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 7 v.]/ /[En Blanco.]

[F. 8]/ 7,, /Nº 7

D.n Rafael Fernandez Haentregado a los recaudadores D.n Serafin Bonabides y D.n Jph Pablo Martinez Losig.te 3,, Piezas Lienso ordinario con 439 v.s

à 2 ½ r.s vara..........................	137,,	1..	½
10,, Piezas Pañ.s Listados á 5. p.s d.a	50,,	,,	,,
43— Piezas id Maones à 9 r.s p.a	48	3	,,
9 dhas de Pañuelos de à 8,, à 3p.s D.a	27	,,	,,
28,, Piezas Sarasas Anchas à 12 p.s	336	,,	,,
98 dhas id Angostas a 11 p.s p.a	1.078		
57,, Piezas Panas con 1463 ¼ y.s a 4 ½ r.s	823		
Suma Total— P.s	2.500,,		

Rafael Fernand[ez]

Recibi Juan Ponce

Seg.n Tas.on

2124= 2 —

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 8 v.]/ /[En Blanco.]

[F. 9]/ /C.

Nuebe Documentos delCobro echo por los S,,S,, D.n Fran.co Farias, y D.n Leon Ellauri

[F. 9 v.]/ /[En Blanco.]

[F. 10]/ /Nº 4

8,, D.n Manuel de la Torre ha entregado à los recaudadores D.n Francisco Farias y D.n Leon Ellauri lo Siguiente Cuya Contribucion à tenido à bien imponerle este Consulado.
7,, Petacas xabon con 229 p.s de id—— á 7 r.s... 200,,

Montev.o á 9 de Mayo del1815,,

Recivi Juan Ponce Man.l de la Torre

Seg.n Tas.on
171— 6

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 10 v.]/ /[En Blanco.]

[F. 11]/ /Nº 2
9,,

D.n José Losano à entregado à los recaudadores D.n Fran.co Farias y D.n Leon Ellauri lo siguiente Cuya Contribucion á tenido à vien imponerle este Consulado

1,, Pipa Bino Carlon....	106 p.s	....	106,,—
8,,Dzas Camisas de Gasa .	à 12 p.s	.....	,,96,,—
		Suma p.s	202,,—

Montev.o 9 de Mayo del1815,,

Josef Lozano Seg.n Tas.on

Recivi Juan Ponce 368=

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 11 v.]/ /[En blanco.]

[F. 12]/ /Nº 3
10,,

D.n Roque Gomez ha entregado à los recaudadores D.n Fran.co Farias y D.n Leon Ellauri lo Sig.te Cuya Contrivucion á tenido a bien imponerle este Consulado

39,, Pzas de Pana de Barios Colores Con 1195 ¾ y.s à 3 ½ r.s	822,,	
1,, Pza de Cortes de chalecos.. á 12 r.s vno.	,,34,,	4
48,, oyas Con sus tapas....à 3 p.s una	144,,	
Suma p.s	1000,, —	4

Montev.º 9 de Mayo del1815,,

Roque Ant.º Gomez

Seg.n Tas.on

730= o ½ [Rúbrica de Eusebio González]

Recivi Juan Ponce

[F. 12 v.]/ /[En blanco.]

[F. 13]/ 11,, /Nº 4

D.n Juan Milans à entregado à los recaudadores D.n Fran.co Farias y D.n Leon Ellauri— lo siguiente Cuya Contribucion à tenido à bien imponerle el Consulado

12,, resmas Papel Medio Florete a 4 ¼ p.s. . 31,,

Montev.º 9 de Mayo del1815,,

Juan Milans

Seg.n Tacon

Recivi Juan Ponce 30= [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 13 v.]/ /[En blanco.]

[F. 14]/ 12,, /D.n Ant.º Saens dela Peña ha entregado alos Recaudadores d.n Fran.co Farias y d.n Leon Ellauri lo Sig.te Cuya Contrivucion à tenido à bien imponerle este Consulado

Nº 5,,

3 pipas debino Carlon.......	a106 p.s	318,,
2 bolsas de azucar con 19 @ 1 L.as	a 5¼ p.s	106,,¼
vn resto de yerba con 1 @ 10 id. .	a 3½ p.s	4,,7 ¼
14 resmas depapel florete	a 5 p.s	70,,
en din.º efectivo	2p.s([...])	2,, [(½)]
		$ 500

Montev.º 6 de Mayo del1815,,

Antonio Saens dela Peña

Recivi Juan Ponce

Seg.n Tasa.on

342= 5 ¼ [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 14 v.]/ /[En blanco.]

[F. 15]/ 13,,

/D.n Juan Barela ha Entregado à los recaudadores D.n León Ellauri y D.n Francisco Farias lo Siguiente Cuya Contribucion á tenido á bien imponerle el Consulado

Nº 6,,

1,,Pza Lienzo Algodon Con 109 v.s	á 2 ½ r.s	34,,	½
70 v.s tripe encarnado.........	á 4 r.s	35,,	
59,,½ v.s Pana crusada........	á 6 r.s	44,,	5,,
162 ¾ v.s Bayeta Azul dela tierra	á 4 r.s	81,,	3,,
1,,Pipa de Bino Carlon.......	en 106 p.s	106,,	
1,, Ydm de Aguard.te	en 200 id.	200,,	
		501	7 ½

Montev.o 6 de Mayo del1815

Juan Varela

Recivi Juan Ponce

Seg.n Tas.on

320= 7 ¼ [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 15 v.]/ /[En blanco.]

[F. 16]/ 14,, Nº 7

/D.n José Reyna ha entregado alos Recaudadores d.n Fran.co Farias y d.n Leon Ellauri lo siguienteCuya Contribucion á tenido á bien imponerle el Consulado

vn Caxon con 80 docen.s cuchillos	a8 rr.s	,,80,,
20 hachas	aid	20,,
		100

Jose deReyna

Recivi Juan Ponce

Seg.n Tas.on

165= [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 16 v.]/ /[En blanco.]

[F. 17]/ 15,,

/D.n Jose Dias Cansino y sus dependientes haentregado á los recaudadores D.n Fran.co Fárias y D.n Leon Ellauri *(la Contribucion q.e p.r ord.n del Consulado se nos Comisiono y es)* lo siguiente—

Nº 8,,

2 Pzas Lienzos de Algodon Con 515 ½ v.s à 2 ½ r.s		161,,½
32,,Camisas de Lienzo de Ylo	à 20 r.s	75,,
27,,id de Puntivi	à id	67,,4
12,,Ponchos Bicharases	à 13 r.s	,,19,,4
1,,Pza Bayeta de dos frisas Con 66 ½ v.s		

à 10 r.s		83,,1
1 ½,,Dzas de frenos	à 11p.s	,,16,,
28,,Pantalones de Brin	à 22 r.s	,,77,,
7,,tercios de Yerba Con 53 @ 17 id a 30 rs		201,,2 ½
13 sacas de arros con 116 @ 2 L.as a 2 p.s		132 1 ½
3 id de garbansos con 21 id 9 id a 3 p.s		,,64 ½
8 Docenas cuchillos	a 3 id	24
		921,,2

1000
927— 2
072= 6

Por D.n José y sus dos habilitados

Antonio Rey

300
73
227

Recivi Juan Ponce

Segn Tason

818= 4 ¾ [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 17 v.]/ /[En blanco.]

[F. 18]/ /N° 9

16,,

D.n Manuel Martinez Cortes à entregado à los recaudadores D.n Fran.co Farias y D.n Leon Ellauri losiguiente Cuya Contrivucion à tenido à bien imponerle el Consulado

Sien Pesos en Plata Suma p.s 100,,—

Montev.o 9 de Mayo del1815,,

([Seg.n Tas.on

100])

Manuel Martinez Cortés [Rúbrica de Eusebio González testada]

[F. 18 v.]/ /[En blanco.]

[F. 19]/ /D.

Veinte y quatro documentos del cobro hecho por los S.S. D.n Pasqual Costa y D. Gregorio Vega.

[F. 19 v.]/ /[En blanco.]

[F. 20]/ /N° 1

17,,

[(Recibidos de)] Aentregado D.n Gregorio Barela sien camisas de lienzo elino a tres pesos q.e cubren la cantidad de trescientos q.e se le corresponde p.r la contribucion = 300,,

D.ⁿ Greg.º Vega y d.ⁿ Pascual
Costa

Montevideo Mayo 815

Gregorio Varela

Recivi Juan Ponce

Seg.ⁿ Tas.ᵒⁿ
300 [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 20 v.]/ /[En blanco.]

[F. 21]/ 18,, /Nº 2

Ha entregado D.ⁿ Fulgencio Ant.º Salazar a D.ⁿ Gregorio Vega y d.ⁿ Pascual Costa

Vnapieza Coleta aplomada.....	17,,	
treynta y cinco pares Zapatos		
à 6 r.ˢ par ynporta 26 p.ˢ 6 r.ˢ	26,,	6,,
id Enplata Cinq.ᵗᵃ y 6 p.ˢ 2 r.ˢ	56,,	2
	100.	

Queda cubierta la Cantidad de cienp.ˢ

Montevideo 5 de Maio de 1815,,

Fulg.º Antonio Salazar

Recivi Juan Ponce

Segⁿ Tas.ᵒⁿ
136— 6 [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 21 v.]/ /[En blanco.]

[F. 22]/ 19,, /Nº 3

Ha entregado el depend.ᵗᵉ de D.ⁿ Ant.º Diaz a D.ⁿ Gregorio Vega y dⁿ Pascual Costa

761 y.ˢ Pana á 4 r.ˢ yarda	355,,	5,,
86,, id varas de Paño à 6 p.ˢ vara	520	4
8 id Piezas de Irlanda à 14 p.ˢ pieza	112,,	
12 id Piezas Coleta à 11 p.ˢ id	204,,	,,
de Ylo.	123,,	7,,
30. Piezas Pañuelos de 8 p.ˢ pieza	120,,	,,
id 2,, onsas de oro	34,,	,,
Una Pieza deBrin	30	,,
Suma total p.ˢ	1500	

Queda satisfecha la contribucion de D.ⁿ Ant.º Diaz

Montev.º Maio 5 de 1815,,

Por mi Patron D.ⁿ Antonio Diaz Manuel Carrera

Recivi Juan Ponce

Seg.ⁿ Tas.ᵒⁿ
963— 2 [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 22 v.]/ /[En blanco.]

[F. 23]/ /Nº 4
20,,

D.ⁿ Gregorio Vega y D.ⁿ Pasqual Costa comisionados p.ª el recaudo dela Contribucion
Ha Entregado D.ⁿ Sant.º Alonso Losig.ᵗᵉ

80 ½ Varas Pana Ang.ᵗᵃ a 4 r.ˢ v.ª	40,,	2	
39,, id v.ˢ Panas Anchas a 6 r.ˢ a	29,,	5,,	
6 ¼ varas Paño à 18 r.ˢ	14,,		1/2
3 id id deid à 15 r.ˢ	5,,		
7 fresadas en	10,,		3/2
Suma Total p.ˢ	100,,		

Montevideo Maio 6. de/815

Santiago Alonso

Recivi Juan Ponce

Seg.ⁿ Tas.ᵒⁿ
73= 0— ½ [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 23 v.]/ /[En blanco.]

[F. 24]/ /Nº 5
21,,

D.ⁿ Gregorio Vera y D.ⁿ Pasqual Costa comisionados para el recaudo de la contribucion
Ha Entregado D.ⁿ Juaquin Baena Losig.ᵗᵉ

12 Pares de Calsones á 3 p.ˢ par..........	36,,	,,
25 Docenas y 8 pañuelos à 20 r.ˢ D.ª......	64,,	
Suma Total — p.ˢ	100,,	

Montevideo, 6,, de Maio de/815,,

Juaquin Baena

Recivi Juan Ponce

Seg.n Tas.on
214 [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 24 v.]/ /[En blanco.]

[F. 25]/ 22,, /D.n Gregorio Vega y D.n Pasqual Costa comisionados para el rrecaudo de la contribucion

Nº 6 Ha Entregado D.n Clem.te Darriva Losig.te

131,, y.s de Pana á 4 ¼ r.s ....,,	69,,	4([½])
17 ²/₃,, Varas depaño à 4 p.s vara..,,	70,,	4
16,, Carpetas de Paño à 3. p.s vna..,,	48,,	,,
id. Enplata ....,,	12,,	,,
Suma Total p.s ——	200	

Montevideo Maio 6,, de/815,,

Por mi Patron D.n Clem.te Darriba Vic.te Vidaurrizaga

Recivi Juan Ponce

Seg.n Tas.on
131— 5 ¾ [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 25 v.]/ /[En blanco.]

[F. 26]/ 23,, /Nº 7

D.n Gregorio Vega y D.n Pasqual Costa Comisionad.s p.a el rrecaudo dela Contribucion
Ha entregado D.n Fermin Balparda Losig.te

80 ½ varas Paño azul à 18 r.s v.a	181,,	1,,
id En Dinero 18 p.s 7 v.s	18,,	7,,
Suma Total p.s	200,,	

Montev.o Maio 6,, de/815,,

Fermin Balparda

Recivi Juan Ponce

Seg.n Tason
139—5 [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 26 v.]/ /[En blanco.]

[F. 27]/ 24,, /Nº 8

D.n Gregorio Vega y D.n Pasqual Costa Comisionados para el rrecaudo dela contribucion
Ha Entregado D.n Ant.o Bazquez Losig.te

28,,	Pares de Calsones de Paño a 3 ½ p.s par	98,,
id	En plata 2 p.s	2,,
	Suma Total p.s	100

Montev.o Maio 6.de/815

Recivi Juan Ponce Ant.o Bazquez

Seg.n Tas.on
142= [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 27 v.]/ /[En blanco.]

[F. 28]/ /Nº 9
25,,

D.n Gregorio Vega y D.n Pasqual Costa comisionados p.a el rrecaudo dela Contribucion
Ha Entregado D.n Ant.o Mojo y Comp.a Losig.te

14. Docenas de Medias Negras á 14 p.s Da	168,,
id En Dinero	32
Suma Total p.s	200

Montev.o Maio 6. de 1815,,

Antonio Mojo

Recivi Juan Ponce

Seg.n Tason
284= [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 28 v.]/ /[En blanco.]

[F. 29]/ /Nº 10
26,,

D.n Gregorio Vega y D.n Pasqual Costa comisionados para el rrecaudo dela Contribucion
Ha Entregado D.n Juan Ant.o Fernandez Losig.te

17,,Docenas Pañuelos Morsolina à 20 r.s d.na	42,,	4
109,, varas de Lienso de Algod.n à 2½ r.s v.a	34,,	½
6. Docenas Zeñidores delana á 15 p.s D.a	90,,	
2. Piezas Coletas Aplomad.s à 16 p.s 5 ¾ r.s p.a	33,,	3 ½
Suma Total p.s	200	,,

Montevideo Maio 6 de/815

p.r auciencia de D. Juan Ant.o Fernandez

Nicolas Piñeyro

Recivi Juan Ponce

Seg.ⁿ Tas^on
240— 2 [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 29 v.]/ /[En blanco.]

[F. 30]/ 27„ /Nº 11

Ha entregado D.ⁿ Ant.º Agell

5 Piezas Baeta Pellon en......	430„ „
70 yardas Panas à vangud.ª á 8 r.ˢ yarda	70„
Suma Total .....p.ˢ	500

queda satisfecha la contribucion de D.ⁿ Ant.º Agell

Montevideo Maio 5 de/815

Costa

Antonio Agell.

Recivi Juan Ponce

Seg.ⁿ Tas.^on
253— 3 ½ [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 30 v.]/ /[En blanco.]

[F. 31]/ 28„ /Nº 12

Ha Entregado D.ⁿ Ramon Rodriguez

38 v.ˢ Paño à 4 ½ p.ˢ vara................	171„	
5 Camisas delana de 2 r.ˢ................	„12„	4
45 Zeñidores à 8 r.ˢ vno.................	„45„	„
11 ¾ V.ˢ Paño ázul á 20 rˢ................	29„	4
28 ½ V.ˢ Casimires à 12 r.ˢ V.ª...........	42„	0
Suma Total p.ˢ	300	

Queda satisfecha la contribucion q.ᵉ le corresponde a D.ⁿ Ramon Rodriguez

Montev.º Maio 5 de/815

por ausencia de mi Patron D.ⁿ Ramon Rodriguez

Angel DoSouto

Costa Seg^{n} Tas^{on}
216— 4 [Rúbrica de Eusebio González]

Recivi Juan Ponce

[F. 31 v.]/ /[En blanco.]

[F. 32]/ 29,, Nº 13

/Dn Gregorio Vega y d.^{n} Pasqual Costa Comisionados p.^{a} elrrecaudo de la conTribucion=
Ha Entregado d^{n} Benito del Campo Losiguiente

12,, Ponchos calamacos á 10 ½ p.^{s}	126,,	
2,, id id medianos en	16,,	
2 $^{2}/_{12}$,,Dosenas chalecos a 14 r.^{s}	56,,	4
([6 id mas al m^{o} precio])	([10,,	4])
id enplata	2	([4])
Suma total p.^{s}	200,,	

Montev.^{o} Mayo 8 de/815

Aruego de Dn Benito del Campo

Ant.^{o} Bazquez

Recivi Juan Ponce
Seg.^{n} Tas.^{on}
142= [Rúbrica de Eusebio González]

Montev.^{o} 1º de Julio del1815.-

[F. 32 v.]/ Con esta fecha en virtud de Decreto del dia ex-/pedido en pedim.^{to} de D. Benito del Campo libré à su continuacion testimonio de este documento : lo que anoto p.^{a} constancia.

Gonzalez
Ess.^{no}

[F. 33]/ /[En blanco. Hay una B.]

[F. 33 v.]/ /[En blanco.]

[F. 34]/ 30,, Nº 14

/Dn Gregorio Vega y Dn Pasqual Costa Comisionados para el rrecaudo de la Contribucion
Ha entregado Dn Jacobo Mosqueira Losig.^{te}

30,, Varas de carton a 8 r.^{s} vara	30,,
id enplata 30 p.^{s}	30,,
	60,,

Montev.º Maio 8,, de/815,,

Jacobo Mosqueyra

Recivi Juan Ponce

Seg.ⁿ Tac.ºⁿ
41— 2 [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 34 v.]/ /[En blanco.]

[F. 35]/ /D.ⁿ Gregorio Vega y d.ⁿ Pasqual Costa comisionados p.ª
31,, el rrecaudo dela contribucion
Nº 15 Ha entregado D.ⁿ Ant.º Sanpedro Losig.ᵗᵉ

8 onsas deoro y dos p.ˢ 138,,

Montev.º Maio 8 del1815,,

Ant.º S.ⁿ Pedro

Recivi Juan Ponce

([Seg.ⁿ Tas.ºⁿ
150]) ([Rúbrica de Eusebio González])

[F. 35 v.]/ /[En blanco.]

[F. 36]/ /D.ⁿ Gregorio Vega y D.ⁿ Pasqual Costa Comisionados p.ª
32,, el rrecaudo dela Contribucion=
Nº 16 Ha Entregado D.ⁿ Antonio Montes Losigᵗᵉ

5,, Docenas de sobre cinchas à 21,,r.ˢ p.	105,,
4,, Capotes de 8 p.ˢ vno	32,,
23 Chalecos en	29,,
id en plata	34,,
Suma Total p.ˢ	200

Montevideo Maio 8,, de/815

Antonio De Montes

Recivi Juan Ponce

Seg.ⁿ Tas.ºⁿ
244= 6 [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 36 v.]/ /[En blanco.]

[F. 37]/ 33,, /D.n Gregorio Vega y D.n Pasqual Costa Comisionados para el rrecaudo dela Contribucion

Nº 17,, Ha Entregado D.n Jph. Pallares Losig.te

262 ½ Varas de Pana á 5 rr.s v.a	180,,	2 ½
31,, dhas id á id.....................	19,,	3
Id enPlata...........................		3
Suma total p.s	200,,	½

Montevideo Maio 6 de/815

Como apoderado de dn Jph Pallares, Salvador Figueras

Recivi Juan Ponce

Segn Tas.on
119= 2 ¼ [Rúbrica de Eusebio Gonzalez]

[F. 37 v.]/ /[En blanco.]

[F. 38]/ 34,, /D.n Gregorio Vega y D.n Pasqual Costa Comisionad.s para el rrecaudo de la Contribucion=

Nº 18,, Ha entregado el apoderado de D.n Jph Mateodiago, D.n Salvador Garcia Losiguiente

56, ¼ varas de Paños à 5 ½ p.s v.a	309,,	3,,
id Endinero............................	,,90,,	5,,
Suma Total p.s	400,,——	

Montevideo Maio 8 de/1815

Como Apod.o de d.n José Matheo Diago

Salvador Garcia

Recivi Juan Ponce

Segun tasacion importo 257,, 3,,

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 38 v.]/ /[En blanco.]

[F. 39]/ 35,, /D.n Gregorio Vega y D.n Pasqual Costa Comisionad.s para El rrecaudo dela Con tribucion

Nº 19 Ha Entregado D.n Lorenso Ballesteros Losig.te

Enpanas, á rrason de cincor.s y.s.......	150 p.s
Suma Total p.s	150,,

Montev.o Maio de/815

Arruego demi Patron D.n Lorenzo Ballesteros firmo yo.

Manuel Benavente

Recivi Juan Ponce Segun tasacion 97,, 7 ¼

[Rúbrica de Eusebio González]

[F.39 v.]/ /[En blanco.]

[F. 40]/ 36,, /D.n Gregorio Vega y D.n Pasqual Costa Comisionados para el rrecaudo de la contrib.n

Nº 20,,

Ha Entregado D.n Pedro Lema Losig.te

82,, v.s Baeton á 18 r.s v.a	184,,	4
27. ⅓ v.s id Baeta à p.s id	54,	4
10,, Pares Calsonsillos en	11,,	
Suma total p.s	250,,	

Montev.o Maio 8 de 1815,,

Pedro de Lema

Recivi Juan Ponce

Segun tasacion 65,, 2 ½

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 40 v.]/ /[En blanco.]

[F. 41]/ 37,, /D.n Gregorio Vega y D.n Pasqual Costa Comisionados para el rrecaudo dela ConTribucion

Nº 21,,

Ha Entregado D.n Ju.n Lloveras Losig.te

21,, Docenas de Pañuelos Bordados à 7 p.s d,,a	147,,
id. En plata 3 p.s	,, 3,,
Suma Total p.s	150

Montevideo 6,, de Maio de/815,,

Juan Lloberas

Recivi Juan Ponce

Segun tasacion 66, p.os

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 41 v.]/ /[En blanco.]

[F. 42]/ 38,, /D.n Gregorio Vega D.n Pasqual Costa Comisionados= para el rrecaudo de la Contribucion=

N° 22,,

Ha Entregado D.n Vicente Fernandez

13 onzas q.e hasen p.s 51,,

Montevideo Maio 8,, de 1815

Vicente Fernandez

Certifico serverdad no haverdado mas q.e cinq.ta y vnp.s de contribucion á D.n Gregorio Vega y D.n Pasqual Costa y p.a q.e conste le doy esta en Montevideo 8,, de 1815,,

Vicente Fernandez

Recivi Juan Ponce

([Segun tasacion los 51,,])

([Rúbrica de Eusebio González])

[F. 42 v.]/ /[En blanco.]

[F. 43]/ 39,, /D.n Gregorio Vega y D.n Pasqual Costa Comisionados p.a el rrecaudo dela Contrib.n

N° 23,,

Ha entregado D.n Pedro Gonzalez Losig.te

3,, onzas deoro q.e hazenp.s	50,,
Suma Total p.s	50,,

Montev.o 8 de Maio de/815,,

Pedro Antonio Gonzalez

Recivi Juan Ponce

([Segun tasacion los 50,,])

([Rúbrica de Eusebio González])

[F. 43 v.]/ /[En blanco.]

[F. 44]/ 40,, /D.ⁿ Gregorio Vega y Dⁿ Pasqual Costa Comisionados p.ª el Rrecaudo de la Contrib.ⁿ

Nº 24,,

Haentregado D.ⁿ Miguel Casal Losig.ᵗᵉ

15,, Capotes de Bayeton Negro á 10.p.ˢ vno	150,,.
Suma Total p.ˢ—	150,,

Montevideo Maio 8,, de /815

Miguel Casal

Recivi Juan Ponce

Segun tasacion los 150,, p.ᵒˢ

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 44 v.]/ /De los S.S. Zendon y Rosales se anota aqui p.ʳ falta de docum.ᵒⁿ de ellos.—

D. Ant.º Yturriza	25,,	
D. Ant.º Nuñez	300,,	
D. Christobal Pugnó	200,,	
D. Fran.ᶜᵒ Rodriguez Andrade	40,,	
D. Pedro Buitrago	51	Son 1 7 7 4,, 4
D. Jose Toledo	400,,	
D. Alonso Vizcaino	102,,	
D. Juan Fernandez	82,, 4	
D. Sebastian Barnada	274,,	
D. Jose Ferrer— 500	([1.474,, 4])	

Lo que anoto de orden del S.ᵒʳ Presid.ᵗᵉ sacado á la letra del Exped.ᵗᵉ principal= Junio 6,,
815

[Rúbrica de
Eusebio González]

[F. 45]/ 41,, /A.

Relacion delos Indibiduos q.ᵉ Deben Contribuir en dinero ó E.ˢ segun orden del Superior Gobierno comunicada p.ª esta fha Al tribunal de Consulado cuya exaccion sea confiado alos SS.ˢ A d.ⁿ Serafin Bonavia y d.ⁿ Jose Pablo Martinez

Dn Carlos Camuso	,,	,,	500
Los Señores Carreras.	,,	,,	1.500
Dn Rafael Fernandez	,,	,,	2.500
La Casa de S^{n} Vizente	,,	,,	1.500
Dn Man.^{l} Diago.	,,	,,	500
Dn Jayme Illa	,,	,,	1.000
Dn Ildefonzo Garcia	,,	,,	500
Dn Juan Bentura Vidal	,,	,,	500
Dn Jorge delas Carreras	,,	,,	500
Señores Verros, y Errasquin	,,	,,	500
El S$\overline{or}$ Sotilla	,,	,,	300
Dn Jose Silva	,,	,,	500
Dn Zacarias Pereyra	,,	,,	100
Dn Mateo Magariños	,,	,,	500
Dn Man.^{l} Nietto	,,	,,	500
La Viuda de Maza E hijos	,,	,,	500
Dn Jose Batlle y Carreo	,,	,,	500
La Viuda de D^{n} Juan Garcia			
Dª M.ª Vique	,,	,,	800
Dn Domingo Vazquez	,,	,,	2.000
La S.^{a} de Salvañac,,	,,	,,	600
Dn Fran.^{co} Moran	,,	,,	500
Dn Miguel Costa y Texidor	,,	,,	1.000
Dn Pablo Zafon	,,	,,	200
Dn Juan Zafon	,,	,,	100
Dn Ant.^{o} Sastre	,,	,,	200
Dn Isidro Cogoy	,,	,,	400
Dn Jose Rodriguez	,,	,,	200
			19.100

[F. 45 v.]/

/Dela buelta	,,	19.100
Dn Miguel Conde	,,	1.000
Dn Damian dela Peña	,,	500
Paredez	,,	100
Dn Jose Alegret	,,	200
Dn Jose Ramon Lesama	,,	200
Dn Bartolo Medran	,,	200
Dn Juan Man.^{l} dela Serna	,,	100
Dn Jose Darriba	,,	500
Suma Pesos		21.900

Serrebajo a Ant.^{o} Sastre	100
á Sotilla	300

Concuerda con el orijinal de la comicion= Doy feé

José Pablo Martinez

Serafin Bonavida

Gonzalez
Ess.^{no} y S^{rio}

[F. 46]/ /[Hay una B.]

[F. 46 v.]/ /[En blanco.]

[F. 47]/ /B.

42,,

Relación delos indivíduos que deben contribuír en Dínero efectívo,segun orden del Superior Gobierno comunicada con esta fha âl Tribun.[1] de Consulado exaccíon ([â d.[n] Juan Ponze]) á D.[n] Tomas Rosales y D. Fran.[co] Ant.[o] Zendon:

	P.[s]
D.[n] Juan Vcet. (a) Largo	,,800,,
El Llierno de Castro del Muelle	,,800,,
D. Sebastian Bernadas	,,800,,
D. Manuel Luna	,,200,,
D. Vicente Cal	1.000,,
D. Agustin Adame	1.000,,
D. Ant.[o] Garcia	,,400,,
D. Jose Toledo	1.000,,
D. Alonso Vizcaino	,,200,,
D. Pedro Buitrago	,,300,,
D. Jose Raiz	,,300,.
D. Fidel Rey	1.000,,
D. Manuel Masculino	2.000,,
D. Manuel Duran	,,800,,
D. Ramon Dobal	1.000,,
D. Rosendo Dobal	,,500,,
D. Fran.[co] Gandara	1.000,,
D. Alberto Bolo	1.000,,
D. Domingo Esquina frente la Ad.[a] bieja	,,500,,
D.Manuel Macho	,,800,,
D. Mariano el Armero	,,200,,
D. ....Ferrer (a) Chambon	,,800,,
D. Domingo dela Torre	,,500.,
D.Juan Fernandez, (a) Soldado	1.500,,
D. Eusevio Vazquez	2.000,,
D. Christobal Puzno	1.000,,
D. Luis Sierra	1.000,,
D. Manuel Solsona	1.000,,
D.Ant.[o] Yturriza	,,200,,
D.[a] Matilde Duran	1.500,,
P.B,,——	25.100,,

[F. 47 v.]/

/Suma delabuelt.[a] P.[s]	25,100,,
D. Jose M.[a] Chavarri	,,500,,
D. Luis Mazariego	,,200,,
D. Pedro Sagrera	,,800,,
D.Fran.[co] Tarabal	1.000,,
D. Andres Vazquez	1.000,,
D. Miguel MontesTruc	1.000,,

D. Juan Fran.co Solorzano	1.000,,
D. Rosa Villa de Moros	,,500,,
D. Fran.co Rodríguez de Andrade ...	,,200,,
D. Fran.co Gali	,,800,,
D. Jose Oliveri	,,200,,
D. Juan Buba	1.500,,
D. Manuel Ocampo	1.000,,
D. José Curtíls	,,500,,
...... (a) Andaluza Panadera	,,500,,
D..... (a) Confiteria dela Sorda ..	1.500,,
D. Juan Garcia (a) el Partero	,,400.,
D. Juan Estevan	,,200,,
D. Ant.o Palacios	,,400,,
D.n Juan Fernandez hierno dela Robla	,,500,,
D.Ygnacio Mugíca	,,500,,
D. Fran.co Garcia el Partero	,,300,,
D. relevo en Casa de Carbajo	,,500,,
D. Man.l Garcia el Partero	,,500,,
D. Nicolas Miranda en el Miguelete .	.,500,,
D. José M.a Olave	,,400,,
D......en casa de arraga	,,500,,
D. Jose Ant.o Arrube junto á Murguiondo	,,100,,
D. Juan *(Fran.co)* Martinez Esmoldes	100
P.E.	42.200,,

[F. 48]/
4.,

/Suma del frente	42.200,,
D..... Esquina de Siva	,,,, 500,,
D..... Esquina dela Comd.a	,,,, 200,,
D. Costa y Comp.a dueños de la Paragueria	300,,
Suma Total	,,43,,200,,

Concuerda con el original de la comicion=Doy fee.

Fran.co Ant.o Zendon

Tomas Rosales

Gonzalez
Ess.no y S.rio

[F. 48 v.]/ /[En blanco.]

[F. 49]/
44,,

/C.

Relacion delos individuos que deben Contribuir con dinero ó en efectos, Segun orden del Superior Govierno Comunicada Con esta fha al Tribunal del Consulado Cuya exaccion se ha confiado á los S.res D.n Fran.co Farias y D.n Leon Ellauri.

D.ⁿ Felipe Planillas .... 100 „ R. — 75
D.ⁿ Jose Amaro 100
D.ⁿ Amaro Gago............. 200 „ R. — 75
D.ⁿ Juan Rivas .... 300 „
D.ⁿ Antonio Saenz dela Peña .. 500 „
D.ⁿ Roque Gomez .... 1.000 „
D.ⁿ Ramon Abelleyra .... 1.000 — R. 500,
D.ⁿ Juan Leal y Comp.ª ...... „100 Exônerado
D.ⁿ Viuda de Garcia y Su Yerno 500
D.ⁿ Manuel Martinez Cortes .. 100 +
D.ⁿ José Reyna 100
D.ⁿ Manuel dela torre 200
D.ⁿ Matias Morea 200
D.ⁿ Juan Machado 300
D.ⁿ Juan Barela 500
D.ⁿ Manuel delos Santos 500
El Mozo dela viuda de Mefuto 100
D.ⁿ Jose Lozano .... 300 —202.Entregó
D.ⁿ Juan Antonio Carabia .... „300„
D.ⁿ José Diaz Cansino .... „500„
D.ⁿ Abilitado de Lozeria ..... „200„
El Ydem del Almacen ó pulperia „300„
D.ⁿ Manuel Garcia dela Sienrra „300„Exonerado

8.100„=

Da buelta 8.100„

[F. 49 v.]/ /Su Hermano .... „200„R. 100.
D.ⁿ Juan Nin .... „400„
D.ⁿ Juan Milan .... 100— 51„Entregó
([D.ⁿ Rafael Bufaral .... „100„])
D.ⁿ Manuel Casado .... „200„

Suma Total 9.100 Pesos

Concuerda con el orijinal de la comicion=
doy fée

Leon Ellauri

Fran.^co Farias

Gonzalez
Ess.^no y S.^rio

[F. 50]/ /[Hay una B.]

[F. 50 v.]/ /[En blanco.]

[F. 51]/ /D.
45„

Relacion de los individuos que deben contribuir en dinero ò en efectos, segun órden del superior Gobierno comunicada en esta fha al tribunal del consulado, cuya exâccion seha confiado á los Sres d. Gregorio Vega y d. Pasqual Costa.

D. Pedro Gonzalez	,,	,,100.
D. Juan Antonio Fernandez	,,	,,200.
D. Fulg.^{o} Antonio Zalazar	,,	,,100.
D. Fermin Balparda	,,	,,200.
D. Clemente Darriva	,,	,,400.
Su dep.^{te} ó habilitado	,,	,,100.
D. Antonio Linares	,,	,,150.
D. Antonio Moxo	,,	,,200.
D. Gregorio Varela	,,	,,300.
D. Vicente Fernandez	,,	,,150.
La Viuda de Gayoso	,,	,,100.
D. Antonio San Pedro	,,	,,300.
D. Pedro Lema	,,	,,300.
D. Lorenzo Ballesteros	,,	,,150.
D. José Pallares	,,	,,200.
D. Antonio Diaz	,,	1.500.
D. Bernardo Susbiela	,,	,,150.
([La viuda de Parodi])	,,	,,300.
D. Manuel Lezama	,,	,,300.
D. Miguel Casal	,,	,,200.
D. Fran.^{co} Gonzalez	,,	,,200.
D. Santiago Cubillas	,,	,,100.
Pasá a la b.^{ta}		5.700.
[F. 51 v.]/ /De la b.^{ta}	,,	5.700.
D. Ramon Rodriguez	,,	,,300.
D. Jacobo Mosqueira	,,	,,200.
D. Antonio Montes y Legnina	,,	,,300.
La Viuda de Suarez	,,	,,100.
Su habilitado Portas	,,	,,100.
D. Juan Lloveras	,,	,,200.
D. Manuel Vigil	,,	,,250.
D. Manuel Mons	,,	,,100.
D. Pedro Gonzalez Galea	,,	,,100.
D. Fran.^{co} La Viña	,,	,,100.
D. José Cubillas	,,	,,100.
D. Benito del Campo	,,	,,500.
D. José Ant.^{o} Algarati y comp.^{a}	,,	,,100.
La sra de Balbás	,,	,,300.
El habilitado de d. José Darriva	,,	,,100.
D. Manuel Cabo	,,	,,200.
D. N. Pombo	,,	,,500.
D. Pedro Garcia	,,	,,500.
D. José Matediago	,,	,,300.
D. Manuel Zaladrix	,,	,,200.
D. Santiago Alonso	,,	,,100.
D. Estevan Zaballa	,,	1.000.
D. Fran.^{co} Piñó	,,	,,300.
D. Joaq.^{n} Baena	,,	,,100.
D. Antonio Vazquez	,,	,,100.
D. Antonio Agell	,,	,,500.
Pasa al frente		12.350.

[F. 52]/
46,,

/Del frente . 12.350.

D. Bernardo Galzi y comp.[a] ....,	,,400.
D. Felix Calsada ....,	,,300.
D. Fran.[co] Cardin ....,	,,200.
D. Manuel Coll ....,	,,300.
D. Jaime Esteva ....,	,,200.
D. Mateo Navarro ....,	,,400.
D. Agustin Buquet ....,	,,300.
D. José de Castro ....,	,,400.
([D. Matilde Duran]) ....,	,,300.
La sra de d. Antonio Fern.[z] ....,	,,300.
D. Pedro Yambí y su habilitado ....,	,,600.
Suma total,,	16.050.

Gregorio Vega

Pasq.[l] Costa

Concuerda con
su orijinal doy fe
Gonzalez [..........] te
Ess.[no]

[F. 52 v.]/ /[En blanco.]

[F. 53]/
47,,

/S.S. Presidente y Conjueces

D.[n] Benito del Campo, de este vicindario y Com.[o] parezco ante V.S. con todo mi mayor respeto diciendo: que en la distribucion hecha p.[a] pago de la contribucion q.[e] exîge este sup.[or] Gov.[o] me señalaron 500,, p.[os]: cantidad á la verdad que me es imposible satisfacer de ningun modo, atendidas mi situacion y mi miseria: mi giro aniquilado; y mi numerosa familia,que á costa de indecibles desvelos apenas puedo mantenerla, es tan notoria que no solo debe entresacar laCompasion publica, sino que tenida muy en la consideracion del Tnal A V.S. suplico encarecidam.[te] se sirva exônerarme de ella, ó al menos hacerme una vaja tal que en contrario no quede destruida la subsistencia de mis hijos. Es gracia,&.[a]

A ruego delSuplicante p.[r] no saber= Man.[l] del Castillo—

Montev.[o] y Mayo 8
815

Se le rebajan trescientos pesos

Gonzalez
Ess.[no] y S.[rio] D.[or] Rebuelta

Correa

[F. 53 v.]/ /[En blanco.]

[F. 54]/ 48„

/S.S. Presidente,y Conjueces

D.n Jacobo Mosqueira, de este vecindario y Com.o, parezco ante V.S. con el mas sumiso respeto, y digo que ignorando acaso los distribuidores de la contribucion que exîge el sup.or Govierno mi situacion me han comprenhendido en ella. Yo,Señores, nada mio tengo,lejos de eso estoy debiendo crecida suma de pesos á los socios que he tenido, como consta de los adjuntos documentos legales que solemnem.te acompaño, y p.r consiguiente me es imposible contribuir con los 200„p.os que se me exigen. Sin embargo, p.a que se compruebe el deseo que me anima de ayudar en quanto pueda á aliviar las urgencias del Estado, contrayendo un nuevo empeño, y quitandolo casi de la boca á mi familia, ofresco en dinero efectivo 30„p.os= los que A V.S. suplico, q.e doliendose de mi triste situacion se digne aceptarlos, y darme con ellos p.r quito y concluido de esta carga. Es gracia y justicia,&a

Jacobo Mosqueyra

Montev.o y Mayo 8/815 Entregue treinta pesos en dinero,y treinta en efectos Correa DorRebuelta Gonzalez Ess,no y S.rio

[F. 54 v.]/ /[En blanco.]

[F. 55]/ 49„

/SS. Diputados del Consulado desta Capit.l

D.n Miguel Casal: Vezino desta plaza y entablado en ella con el Ramo de Mercaderes; Ante VS. con el mayor respeto expone que siendo uno de los comprehendidos en el ramo de la contribucion q.e há tenido á bien repartir el Gov.no por el conducto de V.S con este motivo y el de haberseme señalado la cantidad de doscientos pesos en una ocacion q.e ademas de los atrazos q.e son consiguientes á un hombre q.e se halla rodeado de familia se halla con la presisa obligacion de dar cumplimiento á Varios acrehedores, y siendo mui corto su principal: en esta atencion suplica se sirvan hacer el rebajo que hallen por comben.te á cuya gracia quedará sumam.te reconocido.

Montev.o y Mayo 9 del1815

Miguel Casal

Montev.o y Mayo 8/815

Se le rebaja sincuenta pesos

D.or Rebuelta Correa

Gonzalez
Ess.no y S.rio

[F. 55 v.]/ /[En blanco.]

[F. 56]/ 50,.

/Certifico yo el abajo firmado no haber enterado los cien p.s impuestos de contribucion á mi Dependiente D.n San-

tiago Cubillas por no tener este fondos algunos en mi poder hallarse enteram.[te] destituido y confinado por orn de este Gov.[no]

Montev.° Mayo $\frac{8}{815}$

Ildefonso Garcia

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 56 v.]/ /[En blanco.]

[F. 57]/ 51,, /D.[a] Eulalia Rodriguez Biuda del finado Gagoso por cuanto allandose en la actualidad sin caudales como poder sastifacer la contribucion q.[e] solicita D.[n] Gregorio Bega y D.[n] Pascual Costa dicho Señores seandignado suspender el pago de sien pesos q.[e] me correspondian.

Y para q,[e] conste doy este en Montev.° Mayo a 8 de 1815

Eulalia Rodriguez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 57 v.]/ /[En blanco]

[F. 58]/ 52,, /S.[or] Juez Dipu.[tado] de Comercio

Lorenzo Ballestero Becino y de Comercio de esta Ciudad ..ante lajustificacion deVmd. Conel mas devido respecto, digo que me ha sido destinada por el tribunal la Contribucion de doscientos pe.[s] porlas actuales urgencias del Estado y enestaVirtud Señor hallandome desprobisto de dinero,totalm.[te] Con una familia dilatada falto debista y enfermo del pecho Como lo agreditan Certificaciones delos medicos,porlo tanto Señor.

á Vmd. Suplico se digne hacerme alguna rebaja de dicha cantidad porque aunque los tengo entregados en Generos, me hallo bastante disprobisto aun para pagar las deudas que me exijen mis aque redores, y quedar mi familia sin poderles dar de Comer.

Lo que suplico me hagan la Caridad delo que pido alo que quedaré reconocido deSu Notoria Vondad. Montevideo,8 de Mayo de 1815.

Lorenzo Ballesteros

Montev.° y Mayo de $\frac{9}{815}$

Se le rebajan sincuenta pesos

D.[or] Rebuelta Correa

Gonzalez
Ess.[no] y S.[rio]

[F. 58 v.]/ /[En blanco.]

[F. 59]/ 53,, /Digo yo D.n Pedro Gonzalez Galea que haviendome repartido en la Contribucion impuesta al Comercio la Cantidad de cienp.s q.e me fueron Pedidos por los Comisionados en esta Cobranza D.n Pasqual Costa, y D.n Gregorio Vega: haviendo acreditado ser de acrehedores todo quanto esciste en mi tienda, y no lo bastante á cubrir mis Deudas fui esimido de dha Paga, y Contribucion,y á que conste, doy el presente Documento á dhos Comisionados para los efectos que combenga. Montevideo 8. de Mayo del1815.

[Rúbrica de Eusebio González] Pedro Gonzalez Galea

[F. 59 v.]/ /[En blanco.]

[F. 60]/ /[Hay una B.]

[F. 60 v.]/ /[En blanco.]

[F. 61]/ 54,, /Señor Juez Dip.do del Comercio

D.n Antonio S.nPedro. Vecino y del Comercio de esta Ciudad, ante ante la justificacion de V.S. conel debido respecto,digo: que haviendo exercido el oficio de Albañil me dedique a comerciar desde la epoca en que fueron expulsadas de estas provincias las tropas Britanicas,sin consegir adelanta sino mas bien menos Cabos en mi pobre jiro por las ocurrencias que desde aquel tiempo se ha ido sucediendo.

En la Ocasion presente se sirbio el tribunal designarme la Contribucion detrescientos pesos: pero los Señores Comisionados,Conociendo la escasez de mis facultades conbinieron en que solam.te exibiese Dos.cientos,pesos. alo que Conteste haria todos mis posibles por buscarlos. pues nolos tenia en efectibo: y practicadas— quantas diligencias me han sido davles, solo e podido juntar, ocho onz.s de Oro, que desde luego pongo adisposicion del Juzgado,sintiendo unicamente el hallarme tan Limitado de intereses, por quanto mi pobreza me priba la satisfaccion de demostrar al Estado lo mucho que me interesa Su prosperidad.En Cuya atencion= A.V.S. pido y Suplico, que atentas mis rrazones, y la Cortedad demis haveres,se digne fixar. dha Contribucion enla expresa da Suma delas ocho onz.s de Oro, como lo espero dela equida del Tral y enello recibire singular merced.—Montevideo 8 deMayo del1815

Antonio Sn Pedro

Montev.o y Mayo 9 / 815

Exhibase solo la mitad de la contrivucion

Correa

D.or Rebuelta

Gonzalez

Ess.no y S.rio

[F. 61 v.]/ /[En blanco.]

[F. 62]/ 55,, /Entregará V. alportador dos varas ymedia de carpeta verde, ú otroqualq.r genero q.e sea util p.a el indicado obgeto,pues el tribunal de vigilancia necesita. Montevideo mayo 19 de1815

Perez [Rúbrica de Eusebio González]

Sor D.n Juan Correa

[F. 62 v.]/ /[En blanco.]

[F. 63]/ 56,, /Desde aqui siguen los documentos de lo recaudado p.r D.n Juan Meliton Gonzalez.

[F. 63 v.]/ /[En blanco.]

[F. 64]/ 57,, N,,1,, /D.Gregorio Vega y D. Pasq.l Costa comisionados p.a el recaudo
dela con tribucion ———

Ha entregado D.Man.l Vigil

2 pzas creas à 54 p.s	108
9 yd. de Bretañas anburgo	,,42
Suma Total	150

97,, p.s

Montev.o Mayo 20 de 815

Recivi Manuel Vigil
Gonzalez
[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 64 v.]/ /[En blanco.]

[F. 65]/ 58,, /2,,

Efectos entregados ála comision de impuestos segun valor prāl de ellos p.r el abajo expresado———

,,53,,Sobrevinchas correntinas	a 20 rs	132	4
,,58. Par calzoncillosde algodon	a10 r.s	72	4
12,, Id deBotas	a7 p.s	84	
17 7/12 doz.s Sarten.s grades	a12 p.s	211	
		$ ≠500=	

Montev.o y Mayo 19. de 1815—

435,,p.s Ramon de Abelleyra

Recivi
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 65 v.]/ /[En Blanco]

[F. 66]/ /Nº 3,,
59,,

Consequentes á órden Superior he entregado en los almacenes del Consulado lo siguiente—

Quarenta y nueve sombreros de felpa de seda—— Los quales fueron tasados por los nombrados al efecto á tres pesos uno.

Montevideo, 20,, de mayo de 1815,,

147,,p.s ([Por d . Fran.co Candia])

Recibi
Gonzalez

Fran.co Candia

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 66 v.]/ /[En blanco.]

[F. 67]/ /Nº 4.
60,,

Consequente á órden superior he entregado en los almacenes del Consulado lo siguiente

Diez sillas inglesas de montar—
las quales fueron tasadas por los nombrados al efecto á veinte y ocho pesos una.

Montevideo 20,, de mayo de 1815,,

Por d. Jose Darriva

300,,p.s [Rúbrica de Eusebio González]

Recibi
Gonzalez

[F. 67 v.]/ /[En blanco.]

[F. 68]/ /N.5 ,,
61,,

Señor Prior del Consulado

Ante V.S. Jose Amar Mercachifle haze pres.te no tener Principal que pase de tres cientos Pesos y se alla Con cien pesos de Contribucion y por tanto=
a V.S.........Suplica se digne mirarlo en consideracion y caridad

Mont.o Mayo, y 20 de 1815

José Amar

Montev.° y Mayo 20
815

Entregue beinte y sinco pesos

Caldeyra D.or Rebuelta
Gonzalez
Srio

Entrego

4 pantalones 12 r.s
13 chalecos— 13 „

25„p.s

Recivi Gonzalez
Gonzalez

[F. 68 v.]/ /[En blanco.]

[F. 69]/ 62„ /N.°6„. Señor Prior del Consulado

Ante V.S. Felipe Planillas mercachifle haze presente notener principal q.e llegue á trescientos pesos y se alla con cien pesos de Contribucion yportanto a V.S. suplica se digne mirarlo en consideracion y Caridad= Mont.° y Mayo 20= de1815.

Felipe Planillas

Montev.° y Mayo 20
815

Entregue beinte y sinco pesos

Caldeyra

D.or Rebuelta Gonzalez
Srio.

Entrego

8 calsoncillos
Sinco pantalon.s
2 chaquetas

Recivi Gonzalez 25 p.s Gonzalez

[F. 69 v.]/ /[En blanco.]

[F. 70]/ /[En blanco hay una B.]

[F. 70 v.]/ /[En blanco.]

[F. 71]/ 63„ /N° 7.

Consequente á órden superior he entregado en los alma-

cenes del Consulado lo siguiente—
Ciento diez y tercia varas pana azul à 5 r.s
Quatro pzas sarasas de veinte y ocho yardas— 9 p.s

Montevideo mayo 23,, 815,,

Como apoderado de D.n Fran.co Paredes entregue lo harriba

Mencionado Jose Arrascaeta

104,, 7 ½

Recibí
Gonzalez

[Rúbrica de E. González]

[F. 71 v.]/ /[En blanco.]

[F. 72]/ /8,,.
64,,

Conseqüente á órden superior he entregado en los almacenes del Consulado lo siguiente—
Doscientas quarenta y siete y media v.s
paño azul, Montevideo mayo 24,, 815,,

Por d. Jayme Illa

Jose Maria Roo

618— 6,,

Recivi
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 72 v.]/ /[En blanco.]

[F. 73]/ /9,,
65,,

Consequente á órden superior he entregado en los almacenes del Consulado lo siguiente

Veinte resmas de papel medio florete á 22 r.s

Montevideo mayo 27,, 815,,

55,,p.s Fran.co Moran

Recivi [Rúbrica de Eusebio González]
Gonzalez

[F. 73 v.]/ /[En blanco]

[F. 74]/ 66„ /10„

„Consequente á órden superior he entregado en los almacenes del Consulado lo siguiente

Doscientas quarenta y una v.s pana asargadas.
Doscientas nueve id id ordin.s
Treinta y una y media v.s casimir de color.s
Veinte y tres & hilo denúmero
Siete id id deSastre
Nueve y quarta de paño de grana.

Montev.o 29„ mayo de815„

Por d.n Estevan Zavalla
491„ p.s 7 ½ r.s Cipriano Payan

Recivi
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 74 v.]/ /[En blanco.]

[F. 75]/ 67„ /11.

Consequente á órden superior he entregado en los almacenes del Consulado lo siguiente.

Setecientas quarenta y dos v.s de tripe.
Doscientas sesenta y una id panas
Ciento once id bayetones
Veinte y cinco chalecos
Doze chaquetas ordinarias.
Ocho id— de hila negra
Quatro pares calzon.s de tripe
Quatro frenos de codillo
Seis id ordinarios.
Once Sombreros

Montevideo 1º Abril „815„

Como encarg.o p.r d. Fran.co de las Carreras

939——4. Domingo Gonz.z

Recibi
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 75 v.]/ /[En blanco.]

[F. 76]/ 68„ /12

Consequente á órden Superior he entregado en los almacen.s del Consulado lo sig.te

Seis balas de papel m.º florete
Siete resmas de id ———id id.
Media pipa aguardiente caña

Montevideo 1º de abril 815,,

285,— p.s A ruego de José, Riva

Fran.co Miret

Recibi Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 76 v.]/ /[En blanco]

[F. 77]/ 69,, /13

Consequente á órden superior he entregado en los almacenes del consulado lo sig.te

Quatro balas papel medio florete.

Montevideo, 1º de Junio 815 ,,

Isidro Llubet

[Rúbrica de Eusebio González]

140,,p.s

Recivi Gonzalez

[F. 77 v.]/ /[En blanco]

[F. 78]/ 70,, /14

Consequente á órden superior he entregado en los almacen.s del consulado lo siguiente—

Doscientas dozenas cuchillos
Veinte quitasoles
Vna saca de café
Veinte y ocho dozen.s lápices

Montevideo junio 1º 815,,

366.p.s Ramon Fern.z

Recivi Gonzalez [Rúbrica de Eusebio González]

[F. 78 v.]/ /[En blanco.]

[F. 79]/ 71,, /15

Consequente á órden superior he entregado en los almacen.s del Consulado lo siguiente.

Veinte barriles vacios

Cinquenta p.s en plata

Montevideo junio 1º 815,,

Fidel Rey

110,, p.s

[Rúbrica de Eusebio González]

Recivi
Gonzalez

[F. 79 v.]/ /[En blanco.]

[F. 80]/ 72,, /16

Conseq.te á orden superior he entregado en los almacen.s del consulado lo siguiente.

Veinte libras hilo de nº 16,, á 32.
Dos pzas listadillo ordinario.
Seis libras hilo de sastre.
Vna id - id Gallego.
Vna pza lienso tucuyo comenzada.
Vna saca de arroz " " id.
Dos pzas gaza.
Doze par.s medias algodon.
Tres resmas papel florete. y - 10,,p.s

Montevideo junio 2,,815,,

139— p.s 7 ¼

Antonio Nuñes

Reciví
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 80 v.]/ /[En blanco.]

[F. 81]/ 73,, /17.

Consequente á orden superior he entregado en los almacenes del consulado lo sig.te

Vna quarterola vinagre.

Montevideo junio 2,,815,,

A ruego de Mig.l Requesens.

JoseSainz dela Maza

20,,p.s

Recivi
Gonzalez
[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 81 v.]/ /[En blanco.]

[F. 82]/ 74,. /18

Conseq.[te] á órden superior he entregado en los almacenes del Consulado lo siguiente.

Vna petaca xabon con diez y seis p.[s]

Montev.[o] junio 2,,815,,.

Jose Leal

12,,p.[s]

[Rúbrica de Eusebio González]

Reciví
Gonzalez

[F. 82 v.]/ /[En blanco.]

[F. 83]/ 75,, /N.º 19

Consequente á órden superior, he entregado en los almacenes del Consulado lo siguiente.

Dos pipas vino picado.

Montevideo junio 2,,815,,.

A ruego de Cristobal Brugal

Jose Sainz dela Maza

80,,p.[s]

Recivi
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 83 v.]/ /[En blanco.]

[F. 84]/ 76,, /N, 20

Consequente á órden superior, he entregado en los almacen.[s] del consulado lo siguiente————

Cien p.[s] en plata.
treinta y una @,, cinco libras pim.[ta]

Montevideo junio 2,, 815,,.

Por d.[n] Cristoval Salvañ.[c] Guillermo Conte

411 p.[s] 13,,

[Rúbrica de Eusebio González]

Recivi
Gonzalez

[F. 84 v.]/ /[En blanco.]

[F. 85]/ /N° 21,,
77,,

Consequente á órd.n superior he entregado,en los almacen.s del Consulado lo sig.te

Vn trô yerva con siete @ ,,.

Montev.o 3,,junio 815,,.

Por Fran.co Velez
Mig.l Romero

24 p.s fueron solo 6,, @ ,,

Recivi [Rúbrica de Eusebio González]
Gonzalez

[F. 85 v.]/ /[En blanco.]

[F. 86]/ /N° 22
78,,

Consequente á órden superior he entregado en los almacen.s del consulado lo sig.te

Diez y siete p.s en plata

Montevideo junio 3,, 815,,

A ruego de Bernardo Mir.

Jose Sainz dela
17 Maza

Recibi
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 86 v.]/ /[En blanco.]

[F. 87]/ /23
79,,

Consequente á órden superior,he entregado en los almacen.s del Consulado lo siguiente.

Veinte pesos en plata.

Montevideo junio 3,,815,,.

Jose Diaz Armesto

20 p.s
Recivi
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 87 v.]/ /[En blanco.]

[F. 88]/ /24
80,,

Consequente á órden superior, he entregado en los almacen.s del Consulado lo sig.te

Cinquenta pesos en plata.

Montevideo junio 3,, 815,,.

Manuel Martul

Recivi — 50,,p.s
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 88 v.]/ /[En blanco.]

[F. 89]/ /25
81,,

Consequente á órden superior, he entregado en los almacen.s del Consulado lo siguiente.

Vna pipa vino carlon.

Tres barr.s ginebra

Montevideo junio 3,, 815,,

155 p.s Por Juan Nin

Recivi
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio Gonzalez]

[F. 89 v.]/ /[En blanco.]

[F 90]/ /26
82,,

Consequente á órden superior he entregado en los almacenes del Consulado lo sig.te

Once recados con carona de media medida.

Montevideo junio 3,, 815,,.

49,,p.s 4,,r.s

Pedro Gonzales Galea

Reciví—
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 90 v.]/ /[En blanco.]

[F. 91]/ 83,, /27

Consequente á órden superior, he entregado en los almacenes del consulado lo siguiente—

Treinta y dos chalecos
Diez y nueve calsoncillos de alg.n
Quatro camisas id—
Dos ceñidor.s lana carmesi.
Veinte y dos paquetes boton.s de metal blanco

Montevideo 3,, de junio 815,

Por Antonio Sastre

Son 85,,p.s ½

Recivi
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 91 v.]/ / [En blanco.]

[F. 92]/ 84,, /28

Consequente á órden superior he entregado al receptor de contribucion lo sig.te
Cinquenta pesos en plata.

Montevideo 3,, de junio 815,,

Por Domingo Comesaña

Ramon Nieto

50,,p.s

Recibí
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 92 v.]/ /[En blanco.]

[F. 93]/ 85,, /29

Conseqüente á órden superior he entregado en los almacenes del Consulado lo sig.te

Diez y seis resmas papel m.o florete.

Montevideo junio 3,, 815,,.

Peregrino Viñal

48 p.s
Reciví —
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 93 v.]/ /[En blanco.]

[F. 94]/ / 30
86,,

Consequente á órden superior, he entregado en los almacenes del Consulado lo siguiente.

Cinquenta pesos en plata.
Dos pipas vino carlon.
Vn caxon de cuchillos.

Montevideo, 3,, de junio 815,,.

Por Dom.o de la Torre.

266,p.s Eusebio Gonzalez

Reciví
Gonzalez

[F. 94 v.]/ /[En blanco.]

[F. 95]/ / 31 S.or Gob.or *E.*
87,,

Montev.o Mayo 20 de 1815,,
Como lo pide; y al efecto pase al Tribun.l de Com.o p.a q.e anotandosé como corresponde se haga la rebaja debida del docum.to de q.e hace refer.a
Otorgues
Aguiar

D.n Matheo Magariños deeste vecind.o enla mejor forma quehaya lugar enderecho ante la notoria justifica.on de V.S. parezco y digo: Que p.a vniformar las tropas del mando del S.or Then.te Coron.l D.n Fructuoso Ribero facilité veinte y tres piezas depaños azules delas quales seme restan vn mil seiscientos setenta y seis p.s tres y medio reales deplata; ycomo conel saludable obgeto devniformar las demas seha impuesto vna contribu.on enla qual me han tocado quinientos pesos, y otros tantos aD.n Juan Buena Ventura Vidal aquien soy deudor de ma.or suma. parece que por haver anticipado este servicio y hallarme sin numerario debe enjusti.a deducirse de aquel leg.mo adelanto vna yotra qüota dandose por V. S. las ordenes al intento. Por tanto. A V.S. pido ysup.co se sirva determinar seg.n y en la forma que prevenida dejo, en justi.a q.e pido, y p.a ello &a

Matheo Magariños

Montev.o y Mayo 23/815

Admitesen los mil pesos q.e debian exhibir D.n Matheo Magariños, y d.n Juan Bentura Vidal descontados de los mil seiscientos treinta y tres pesos, tres y cuartillos reales del docum.to otorgado p.r d.n/ Frutoso Ríbero el q.e se de-
[F. 95 v.]/

volvera orijinal con la correspond.te nota p.a resguardo de los interesados

Juan Correa

Gonzalez
Ess.no del Con.do

Como receptor de los efectos de contribucion quedan anotados los mil pesos á q.e se refiere el antecedente superior decreto.

Juan Meliton
Gonzalez

[F. 96]/ /[Hay una B.]

[F. 96 v.]/ /[En blanco.]

[F. 97]/ /32
88,,

Conseq.te á órden superior he entregado al receptor de la contribucion lo siguiente.

Cien pesos en plata.

Montevideo junio 6,, de 815,,.

100,, p.s

Por d. Juan Garcia dela
Sienrra

Recivi——
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 97 v.]/ /[En blanco.]

[F. 98]/ /33.
89,,

Consequente á órden superior he entregado en los almacenes del consulado lo siguiente.

Diez y ocho y quarta v.s galon de oro, de un dedo de ancho.
Diez y ocho onzas tres adarmes de id de id de dos id id

Montevideo junio 6,, 815,,.

95,, p.s 3,,r.s Por d. Juan Lafons.

Martinez

Reciví—
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 98 v.]/ /[En blanco.]

[F. 99]/ 90,, / 34

Consequente á órden superior he entregado en los almacenes del Consulado lo sig.te

Ciento cincuenta pesos.

Montevideo 8,, de junio 815,,

Por d. Pedro Garcia

150,, p.s

Recibí
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 99 v.]/ /[En Blanco.]

[F. 100]/ 91,, / 35.

Consequente á órden superior, he entregado en los almacenes del Consulado lo siguiente

Vna pipavino blanco.

Montevideo 8,, de junio 815,,.

80—p.s— Por Matias Morea

Recibí—
Gonzalez

[Rúbrica de Eusebio González]

[F. 100 v.]/ /[En blanco.]

[F. 101]/ 92 / En contestacion al oficio de V,,S,, 18,, del presente en que pide á este Tribunal del Consulado todos los autos, y documentos relatibos alá Contribucion que estubo al cargo del mismo Tribunal; como igualmente las diligencias que devieron practicarse para vender por lotes, ó por mayór lo recaudado, debe decir que existiendo en esa un cuerpo de autos, se remite ahora el segundo, y ambos contienen el totál dela única idea concerniente ala Contribucion obrada, y percivida en esta Casa destinada al Tribunál; y lo que satisfarán á V. S,, enlo demás que contiene el citado oficio aque contexta.

Dios Gue á V,,S,, m.s a.s Consulado de Montevideo Julio 19,, de 1815

Jose Vidal

Eusebio Gonzalez
Srio

Al muy Ilustre Cavildo Gober.r Intend.te dela Provin.a

[F. 101 v.]/ /[En blanco.]

[F. 102]/ /[En blanco.]

[F. 102 v.]/ /[En blanco.]

Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil. 2º Turno. Montevideo. Legajo del año 1815. "Expediente seguido p.r el cobro de la Contribución impuesta al Com.o de orden del S.or Governador D.n Fernando Otorgués". Manuscrito original: dos piezas; total de fojas 162; primera pieza: 60 fojas; segunda pieza: 102 fojas; papel con filigrana: 116 fojas; formato de la hoja: primera pieza varía entre 314 mm x 210 mm y 215 mm x 150 mm; segunda pieza: varía entre 312 mm x 217 mm y 157 mm x 215 mm; interlínea: primera pieza de 5 a 17 mm; segunda pieza de 8 a 9 mm; letra inclinada; conservación buena.

Nº 385 [Fernando Otorgués al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires. Informa que habiéndole sido confirmada la venida de una expedición española ha tomado la determinación de confinar a los españoles europeos que se hallaron en el último sitio de la plaza.]

[Montevideo, mayo 4 - Buenos Aires, mayo 16 de 1815.]

[F. 1]/

Mayo 16
Enterado y q.e acaba de recibirse esta comunicacion (*con la adjunta p.a Artigas*) a la q.e se ha dado curso inmediatam.te
[Rúbrica de Ignacio Alvarez.]
Por ausencia del So
Guido
fho.

/En circunstancias de serme confirmada la venida dela Expedicion Española por el Vergantin comboy que ha fondeado en este Puerto, hé tomado la determinacion de confinar á todos los Europeos Españoles q.e se hallaron este ultimo sitio dentro dela Plaza, cuya medida entre otras muchas de no menor entidad dio principio desde el dia 2. del corriente; y aun se está continuando. El Piloto Mirabal, fue embarcado en el Janeyro con solo el objeto de encontrar en marcha la citada Expedicion y conducirla directam.te á este Territorio, donde con la noticia de creherlo ocupado por nuestras inermes Tropas calculan posecionarlo sin extrepito. Pulse V. S. quales serán mis apuros en tales circunstancias. Por otra parte el clamor de estas infelices familias, y por otra la necesidad de conducir todos los auxilios de Guerra por una Provincia sin los recursos necesarios y aniquilada con las calamidades q.e tan de cerca ha sentido.

Dignese

[F. 1 v.]/ /V. S. encaminar lo mas pronto posible la comunicacion q.e adjunto p.a mi S.or General pues és importantisima á los obgetos de la seguridad comun amenazada por sus irreconciliables enemigos q.e embaucados con las fortuitas promesas de un caso apurado, han llegado á persuadírse que los Orientales noles harán la Guerra mas activa y Sangríenta, pero muy pronto se convencerán q.e tanto ellos como los demas q.e tienen el honór de ser Americanos, han jurado morir antes q,e inclinar su cerviz al barbaro, horroroso yugo con q.e les amenazan.

Dios gue áV. S. m.s a.s

Montevideo Mayo 4. de 1815.

Fernando Otorgues

S.or Gob.or dela Prov.a de B.s Ayres.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. S. X, C. I, A. 6. Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1: papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 386 [Fernando Otorgués al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que con esa fecha consulta a José Artigas sobre la demolición de las murallas, asunto de interés para las operaciones ulteriores.]

[Montevideo, mayo 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Con estafha. Consulto alSor. Gen.l la demolicion de lás murallas á que no puedo assentir sin su consentim.to Lo q.e comunico aV E. en context.on á su of.o que trata de esta materia, tan interes.te á la seguridad de nuestras operaciones ulteriores, y de cuyo resultado instruiré á VE. oportunam.te

Dios gue. á V.E. m.s a.s

Montev.o Mayo 6,, de 1815,,

Fernando Otorgues

Exmo. Cav.do Just.a yReg.to de estaCap.[1]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 79. Años 1815-1816. Folio 47. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 387 [Fernando Otorgués al Cabildo de Montevideo. Aprueba su iniciativa de solicitar al Cabildo de Buenos Aires facilite buques para el transporte de familias a los puntos que le señala en la comunicación del 3 de mayo.]

[Montevideo, mayo 6 de 1815.]

[F. 1]/ / Es de mi aprovacíon q.e V.E. interponga su influxo con el Cavildo de Buenos Ayres para que se facilíten Buques á la transportacion de familias á los puntos q.e V.E. me indica en su comunicacíon de 3. del corri.e q.e hé recivido, advirtiendo que las restantes medidas anexas á este fin serán tomadas en ocasión mas oportuna de que será instruido V.E. para evitar asi los trastornos de una providencia repentína, hasta q.e los motibos que la causan sean mas Seguros é inmediatos.

Dios gue aV.E. m.s a.s

Montevideo Mayo 6 de1815.

Fernando Otorgues

Ex.mo Cavildo Justicia y Regimiento deesta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 79. Años 1815-1816. Folio 48. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 206 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada, conservación buena.

Nº 388 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo en que se resolvió en conocimiento de que el gobierno iba a publicar un bando para la expulsión de los europeos sin haberle

impuesto de los motivos, solicitarle suspendiera esa resolución hasta que se instalara una Junta de guerra que propusiera lo más conveniente para la seguridad de la Provincia.]

[Montevideo, mayo 8 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad de S.n Felipe ySant.o de Montevideo a ocho dias del Mes De Mayo De mil ochocientos quince: el Exmo Cabildo Just.a y Regim.to de ella, cuyos Sres q.e le componen al final firman, se juntó y congregó en su Sala Capitular como lo [F. 1 v.]/ tiene de uso y costumbre q.do se dirige á tratar cosas tocantes al mejor servicio De Dios Nro Señor bien gral de la Provincia y particular de este Pueblo, presidiendo el acto el Señor Alc.e del.o voto D. Thomas Garcia De Zuñiga y con presencia del Sindico Procurador Gral de Ciudad é infrascripto Secretario. En este estado: acordó S. E. que mediante á haver llegado á su noticia que el Gob.no iba á hacer publicar un Bando para la expulsion de los Europeos casados, y solteros, sin haverle comunicado los motibos, ú ordenes superiores q.e lo precisaban, se pasase á dho un oficio, conducido por una Comision q.e al efecto se nombraba, en los S.res Regidor Defensor gral De Menores D. Antolin Reyna y Alcalde [F. 2]/ /de 2.o voto D. Pablo Perez, para que estos, apoyando el contenido de dho oficio suplicasen â S. S.a se dignase suspender por ahora dha determinacion hasta tanto se formase una Junta De guerra que decidiese, ó propusiese lo q.e fuese mas conveniente á la mayor seguridad de la Provincia, para su pronta execución.

Acto continuo presentó el Secretario de esta Corporación d. Eusevio Ferrada, una solicitud, en la que haciendo presente las pocas luces q.e le asistían p.a la asecucion en el desempeño De su empleo, pedía se le exonerase desde esta fha de dho encargo: la que vista y discutida por S. E. con la formalidad y madurez q.e requiere la materia, acordó, se le decretase, accediendo á su renuncia, y ordenando se tomase razon por el Mayordomo de Propios de esta disposicion. Con lo qual y no siendo para mas esta Acta se cerró concluyó [F. 2 v.]/ y firmó por S. E. con migo el Secret.o de q.e Certifico.

Thomas Garcia deZuñiga — Pablo Perez

Felipe Stgo Cardozo

José Vidal

Pasqual Blanco

Fran.co Fermin Pla

Ramon dela Piedra

Juan M. Perez

Eusevio Ferrada
SS.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814-1816. Folio 142. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 311 x 209 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 389 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Solicita sea suspendida la publicación del bando sobre la expulsión de solteros y casados europeos, vecinos de Montevideo.]

[Montevideo, mayo 9 de 1815.]

[F. 1]/ / Este Ayuntam.to en q.en resíde la Soberanía del pueblo oriental há acordado en acta de fecha de hoy, q-e se oficie á VSria como lo executa afin de que (*sesírva mandar*) ([disponer])se ([...]) Suspenda la publicación del Bando sobre la expulción delos Solteros, y Casados europeos, vecinos de esta Ciudad, ínterin en vna formal junta de grra. Se acuerde lo mas comben-te p-a la Seguridad dela provincia

Dios g-e áV.S. m-os a.s Mont.o Mayo 9 del815,

Cop.do tod.s las firm.s

[F. 1 v.]/ S.or Gov.or S.r Fern.do Otorgues—T G.Z./ P.P. L.R.B. P.B. J.V. F.S.C. A.R. F.F.P.———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 207. Manuscrito borrador: fojas 1: papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 165 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 390 [El Cabildo de Montevideo al Cabildo de Buenos Aires. Pide el envío de embarcaciones para el traslado de familias y sus efectos a Entre Ríos a fin de situarlas bajo la protección de las fuerzas patriotas. Consta que se resuelve afirmativamente y que se han impartido órdenes a ese respecto.]

[Montevideo, mayo 9 - Buenos Aires, mayo 19 de 1815.]

[F. 1]/

Mayo 19.
Contextese congratulandole p.r tan noble resoluc.n y protextando mis deseos de contribuir en auxilio de aq.l territ.o Avisesele haverse expedido con esta fhalas orns respectivas p.a q.e bayan á su p.to q.tos Buques del trafico sea posible, y pasese la q.e corresponde al Cap.n de este Puerto
[Rúbrica de Ignacio Alvarez.]
Por ausencia del S.r Sec.o
Guido

Fecho

/Entre las graves ocupaciones de este Ayuntamiento, vna y de alguna consideracion, es proporcionar auxilios auna numerosa porcion de familias decididas á arrostrar los trabajos de vna dilatada y penosa campaña, antes que exponerse á Sufrir el yugo de los invasores ultramarinos: En este estado se halla esta corporacion en la imperiosa necesidad de pedir áV. E. buques del Rio que faciliten la Salida de estas heroinas, alos Puertos de entre Rios, para que de alli con mas facilidad se dirijan alos puntos que aseguren nuestras Armas: Como tambien para transportar los efectos, que en otro caso serán infalible presa de nuestros enemigos: Esta medida que tanto interesa á V. E. mismo, no duda este Ayuntamiento, tendrá el fin que todos deseamos.

Dios gue á V. E. muchos años

Sala Capitular de Montevideo y Maio 9,, de 1815,,

Thomas Garcia deZuñiga — Pablo Perez

Felipe Stgo Cardozo — Luis de la Rosa Brito

[F. 1 v.]/ /Pasqual Blanco

José Vidal

Antolin Reyna

Ramon dela Piedra — Fran.co Fermin Pla

Juan María Perez
Sindico

Fran.co Solano de Antuña
SS.o Int.o

Exmo Cabildo Just.a y Regim.to de B.s Aires

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional Banda Oriental. 1815 a 1816. S. X, C. I, A. 6. Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 187 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 391 [El Gobierno de Buenos Aires a Fernando Otorgués. Confirma la noticia traída por el bergantín "Flora" del peligro de una invasión y manifiesta sus propósitos de sostener la libertad a toda costa.]

[Buenos Aires, mayo 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Me hé impuesto dela declaracion del Capitan del Berg.[n] Ingles, Flora, q.[e] V. S. se sirvio transcribirme en 1.[o] del q.[e] rige, ([y ello]) és conforme con las noticias q.[e] se han recivido en este Gov.[no] por varios Capitanes de Buques mercantes procedentes del Janeyro; ([ellos deben]) (*si se*) repitiese (*instruire a V.S.*) sin perdida de momentos ([instruiré]) ([áV.S.]) de las que ocurran áfin de que tome las medidas que demanda la urgencia del peligro y la imperiosa necesidad ([en q.[e] nos hemos constituido]) de sostener á toda costa la livertad de nro Patrio Suelo en cuyo obsequio protexto á V. S. no omitir ning.[a] clase de Sacrif.[s] ni ([los q.[e] conduzcan al]) (*serv.[o]*) D. &. Mayo 10/
/815

S, Cor.[l] Fer.[do] Otorgues

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. S. X, C. I, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 157 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 392 [Fernando Otorgués al Gobierno de Buenos Aires. Informa que por embarcaciones inglesas llegadas a Montevideo tiene la certeza de la próxima venida de una expedición española. En consecuencia reitera su pedido de buques para transportar a lugar seguro el material de guerra existente en la plaza y a numerosas familias. A ese fin envía al Capitán de Artillería Manuel Oribe. Al margen, el Director Ignacio Alvárez contesta haber librado ya órdenes en ese sentido.]

[Montevideo, mayo 14 - Buenos Aires, mayo 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Por unafrag.[ta] De Grra Ing.[a] proced.[te] del Janeyro queha arrivadohoy á estepuerto ycuyo comand.[te] se meha presentado tengo evidentem.[te] la comprovaz.[n] delavenida De la Expediz.[n] Española p.[r] la cual dicese dirige con el objeto Deprotexer su Comercio yhacer retirar los buques DeGrra quese hallan á esa vista respecto a q.[e] su Nacion (me asegura) De acuerdo con los Portugueses son neutrales en ntras pres.[tes] contiendas. Segun mehá expuesto opína, queentodo el mes DeJulio arrivará dha expedicion anuestras Costas.

La noche anterior á esta fha han entrado tambien con ig.[l] procedencia, un Cutter, yun Berg.[n] Ing.[s] ambos de Grra. Estos trahen la noticia De que en aq.[l] destino se decia haverse dado Orn p.[a] beneficiar 15,, (||) qq.[s] Degalleta; que sepreparaban todos los buques Degrra, que sehacian levas DeMarin.[s] ySoldados, añadiendo á mas, que estas providen.[s] contrarias á la expocision prim.[a]que comunico á V. S, heran solo dictadas p.[r] q.[e] S. M. fideliss.[ma]

trataba extrahér de Lisboa cinco ó seis mil homb.[s] p.[a] su maior seguridad.

Ya é indicado á V. S. el estado demis providencias y representado al Exmo Cav.[do] Deesa Ciudad la estrecha cituacion en q.[e] me veo S. E. meha consolado con el mejor [F. 1 v.]/ quadro Degene/rosas ofertas y con estafha le reitero mis pedimentos, a cuyo fin marchan el Cap.[n] de Artill.[a]De esta Plaza D.[n] Man.[l] Orive p.[a] quesi V. S. De acuerdo, sencible alos males que amenazan á nuestra Sagrada Libertad se dignahacér un esfuerzo en su obsequio facilitandome alg.[s] buques que tenga disponibles, puedan transportarse los barios importantis.[mos] auxilios Degrra q.[e] p.[a] ntra comun defenza existen en esta Ciud.[d], y en manos Del Enemigo pudieran sernos acaso muy perjudiciales. Yo no encuentro otro arbitrio que este p.[a] su mas pronta conduccion alos diferentes puntos en quepuede consultarse su segurid.[d] y al mismo tpo servir ala exportacion á ellos de infinitas desgraciadas familias á que nó puedo socorrer entales circunstancias con este genero de recursos V. S. en contextaz.[n] seserv.[a] insinuarme el resultado Deuna medida en q.[e] esta pendiente el todo de mis resolucion.[s]

Dios gue á V.S. m.[s] a.[s] Mont.[o] Mayo 14,, de 1815,,

Fernando Otorgues

Sr. Gov.[r] dela Prov.[a] de B.[s] Ay.[s]

[Al margen:]

[F. 1]/ /Mayo 22/
/815

Contextese: que q.[do] llegó á manos del Gob.[no] este of.[o], habia tenido lasatisfaccion de contextar á otro que sobre el mismo obgeto habia recibido p.[r] conducto del Exmo cabildo, dando en consequencia ordenes estrechas p.[a] la salida delos buques del trafico á aq.[l] Puerto con elobgeto que indica, y que respecto á las noticias q.[e] se sirve comunicar sobre la expedic.[n] Española se estima sumam.[te] suzelo, que todas convienen con las recibidas en Bu.[s] Ay.[s] p.[r] diversas vias y que en suvirtud se activan los medios de defensa dela Libertad dela America como se espera de su acreditado entuciasmo por la Independencia delos Pue- [F. 1 v.]/ blos que pelean por sus sagrados é imprescriptibles dros.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez.]

Por ausencia del S.r Sec.o
Guido.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. S. X, C. I, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 207 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 393 [El Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. Manifiesta que hallándose en descubierto la testamentaria de Miguel Zamora se proceda a la venta de algunos animales de la tropa embargada a su testamentario Antonio Pereira para satisfacer las cantidades adeudadas a Pedro Juan Busto y a Joaquín Agüero.]

[Montevideo, mayo 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Hallandose en descubierto la testam.a del finado D. Mig.l Zamora dela Cantid.d q.e expresan los docum.tos q.e existen en esa comision áfabor dePedro Juan Busto, y Joaq.n Aguero es de necesid.d proceda V.S. ala venta de alg.s animales en pié delos dela tropa que seballa embargada asu pretendido testamentario D. Antonio Pereyra p.a con su importe satisfacer esta crehencia

Dios gue. áV.S. m.s añ.s Montevideo mayo 14 del1815

A la Com.on de

S.ores delas Propiedad.s extrañas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 225. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 155 mm.; interlínea 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 394 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Expresa que es indispensable la creación de una Junta de Guerra y otra de Vigilancia y la formación del Cuerpo Cívico.]

[Montevideo, mayo 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Ha acordado con esta fha este Ayuntam.to q.e entre las medidas actuales q.e se deben tomar, es indispensable una

Junta de Grra, y otra de Vigilancia y la aprobacion del Cuerpo cívico; y se publíq.e p.r Vando lo ya acordado con este Gov.o referente á la Exportacion (*libre*) de los efectos q.e se hallan en esta Plaza ya sea p.r Mar, ya sea p.r Tierra; con tal q.e no salgan de esta Provincia o la de Entre-Ríos Lo comunica a V.S. p.a q.e aprobado q.e sea se sirva ordenarlo Dios & Mayo 15

1815

Sor Gov.r

Copiado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 226. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 151 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 395 [Fernando Otorgués al Cabildo de Montevideo. Aprueba la creación de una comisión para seguridad de la Provincia y de un Cuerpo Cívico destinado a auxiliar a las familias en su marcha. Agrega cree innecesaria la Junta de Guerra que se proyecta.]

[Montevideo, mayo 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Es de mi aprovación q.e V.E. proceda á elegir una Comision de vigilancia que cele, cuide, proponga, y active todas las medidas que se crean convenientes para la seguridad de la Provincia. Asi mismo la creacion del Cuerpo civico q.e V. E. mepropone, teniendo siempre en consideracion la necesidad de auxiliarse las familias q.e sin sus principales tal vez nopuedan conducirse, ó al menos hallar tropiezos infinitos en su marcha.
Creo innecesaria laJunta deGuerra respecto á que deviendo concordar sus providencias en quanto á la Plaza este Gob.no con ese Ex.mo Cavildo, no hay obgetos para q.e pueda instaurarse: las medidas puramente militares que me sean precisas tomar serán siempre consultadas, yá con concepto á las ordenes demi general, yá con presencia delas circunstancias en que deve tener parte el dictamen delos oficiales delRegimiento demi mando, y tambien por q.e las multiplicadas atenciones con q.e se halla recargada esa Municipalidad, pudiera entorpecer un tanto la expedicion delos importantes/ [F. 1 v.]/ asuntos que para nuestra Seguridad deben tratarse.

Dios gue aV.E. m.s a.s Mont.o Mayo 16. de1815

Fernando Otorgues

Ex.mo Cav.do Justicia yRegim.to de esta Capítal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 79. Años 1815-1816. Folio 54. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 200 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 396 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo, en la que se procedió a la elección de los integrantes de la Junta de Vigilancia y a la organización del Cuerpo Cívico.]

[Montevideo, mayo 16 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita De la Patria Ciudad DeS.n Felipe ySantiago De Montevideo á diez yseis De Mayo de mil ochocientos quince: el Exmo Cabildo Just.a y Regimiento De ella cuyos Sres q.e le componen al final firman se juntó y congregó en su Sala Capitular como lo tiene De uso y costumbre quando se dirige á tratar cosas tocantes al mejor Servicio de Dios Nro Señor bien gral De la Provincia yparticular De este Pueblo, presidiendo el acto el S.r Alcalde De 1.o votvo Int.e D. Pablo Perez, con asistencia Del Cab.ro Sindico Pror y presente el infrascripto Secret.o. En este estado, teniendo presente S. E. lo urgente q,e era la pronta formacion De la junta De vigilancia q.e devia componerse De un Señor Capitular Presidente y dos Ciudadanos vocales, acordó empezar á votar en la forma siguiente. ElSeñor Alcalde De 1.o voto votó p.a Presid,te en el S.r D. Juan M.a Perez [F. 2]/ Larrea /y p.a vocales en los vecinos D. Geronimo Pio Bianqui, y D. Juan Benito Blanco. El Señor Alc.e De 2.o voto, por Presidente al mismo cab.ro Sindico D, Juan M,a Perez, y p.r voc.s á los S:res D. Juan Mendez y D. Geron.o Pio Bianqui.

El Señor Reg.r Defensor De Menores p.r Presid.te al mismo Sindico, y p.r vocales á D. Lorenzo Perez yD Geron.o Pio Bianqui.

El S.r Reg.r Defensor De Pobres, p.r Presid.te á dho Sindico, y p.r voc.s á D. Lorenzo Perez yD. Luis Goddefroy. El S.r Reg.r Juez De Policía, p.r Presid.te al mismo Sindico, y p.r voc.s á D. J.n Benito Blanco y D. Lorenzo Perez.

Y concluida q.e fué esta votacion segun y en la forma De estilo, resultó haver caído los sufragios en los S.res Cab.ro Sindico Pror D. Juan M.a Perez, p.a Presidente

[F. 2 v.]/ y p.ª vocales D. Lorenzo Perez yD Geronimo Pio Bianqui de cuya eleccion dispuso S. E. se les diese parte inmediatam.te p.r medio De los / respectivos oficios.

Igualm.te teniendo á la vista S. E. la necesid.d De la organizac.n De las Milicias Provinciales, y q.e el S.r Gover.r De esta Plaza se havia dignado aprobar esta determinacion, acordó hacerse cargo De su execucion desde esta fha. Del mismo modo dispuso se pusiesen Carteles convocando al Pueblo, p.ª la funcion Del prox.o diez y ocho del cor.te. Con lo qual y no siendo p.ª mas esta Acta secerró concluyó y firmó p.r S. E. con migo el Secret.o De q.e Certifico.

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Luis de la Rosa Brito

Antolin Reyna

Fran.co Fermin Pla

José Vidal

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814-1816. Folio 164 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 200 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 397 [El Cabildo de Montevideo a Juan María Pérez. Le comunica que ha sido electo presidente de la Junta de Vigilancia y como vocales, Lorenzo Pérez y Jerónimo Pío Bianqui.]

[Montevideo, mayo 16 de 1815.]

[F. 1]/ /El Exmo Ayuntamiento, teniéndo presente los graves males que amenazan a la Provinciá, ha de terminado con aprobación del Sor Governador, formar una Junta de vigilancia; cuyo objeto es promover, y executar, todo quanto sea conveniente a la defensa de la Província.

Por unaníme Consejo ha sido VS electo presidente, y Vocales los Ciudadanos Lorenzo Perez, y Geronimo Pio Vianqui; A quienes convocara VS; y empezara a obrar

con la brevedad que exigen las circunstancias D.s &.a Mayo 16— Sor Procurador Syndico d.n Juan M-a Perez.

Copíado———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 237. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 398 [Circular girada a los Comandantes de Campaña, en que se les ordena reunir las caballadas, carretas y bueyes del territorio y prevenir a las familias para que busquen su seguridad, en vista del próximo arribo de la expedición española.]

[Montevideo, mayo 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Círcular.

Hallandose proxima á tocar nuestras Costas la Expedic.on Española q.e amenaza ala Lybertad dela Prov.a, es de necesidad ([reuna V.]) proceda V. ála recolec.on de todos los Caballos (*y Carretas*) ([y]) bueyes q.e hubiese en el territorio desu mando, dexando solo lo mas precíso p.a q.e las familias pued.n conducirse donde crean mas segura su tranquilid.d, hacíendoles entender desde ahora el peligro a q.e sehallan expuestas ([q])afin de q.e en el ultimo caso nolas transtorne laprontitud delas Providenc.s.Estos auxilios reunidos q.e sean contodo lo demas ínteresante á nuestra comun defensa yperjuício del enemigo, dispondrá V. se conduscan alpunto de q.e debe ser el dela reunion g.l

D.s &. mayo 16 del1815

Son circulares p.a los comand.tes dela Campaña

[En sentido inverso:]

[F. 1 v.]/ /DíspongaV. se embarguen todos los buques Vacíos q.e se hallen enPuerto

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 231. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 175 mm.; interlínea: 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 399 [Circular del Cabildo de Montevideo a los Cabildos de la Provincia. Expresa que estando la Provincia amenazada por una expedición militar es necesario que los Cabildos en conformidad con los Comandantes Militares, tomen las medidas conducentes al transporte de familias y efectos a Canelones donde se efectuará la reunión general.]

[Montevideo, mayo 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Amenazada la Livertad dela Provincia con una Expedicion, q.e pronto tocará nuestras costas, y prevenídos los comand.tes Milítares de poner á Salvo todo quanto pudiéndo ser vtíl á nuestras operaciones, es peligroso dejar en manos delos Enemigos, se hace de Necesidad que ese Cavíldo, poniéndose de acuerdo con el Comandante Militar trate y consulte todas las medidas q.e crea conduz.tes al logro de los ([medidas]) obgetos q-e se propone este Gob.no en la transportacion de *(familias y)* toda clase de efectos alpunto de Canelones donde por ahora Se fixa la reunion general

Dios gue aV. &.a Mayo 16/815.

([Al Comte]) los cavìldos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 228. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 400 [El Gobierno de Buenos Aires a Fernando Otorgués. Acusa recibo de su oficio de 4 del corriente, que incluye la comunicación dirigida a José Artigas y se da por enterado de sus esfuerzos para salvar el territorio de una próxima invasión peninsular.]

[Buenos Aires, mayo 16 de 1815.]

[F. 1]/ /([Con esta fecha acabo de]) *(En el dia de ayer he)* recibido el oficio deV. S. de 4 del presente en q.e se sirve incluirme la comunicacion dirigida ál Gral D.n José Artigas, á la que hé dado el curso correspondiente con la brevedad q.e V. S. me recomienda.

Al mismo tiempo quedo impuesto de las activas y energicas disposiciones con q.e se prepara V. S. á salvar ese Territorio de la invasion con q.e los Peninsulares amenazan nuestra libertad; y me lisongeo q.e el resultado de su temeraria empresa será el mas fiel comprobante del valor y constancia con q.e los hijos del nuevo Mundo han

jurado sacrificarse p.r la vida dela Patria.

Dios gue. áV. S. m.s a.s

Buenos Ayr.s Mayo 16 de 1815.

S.or Cor.l D.n Fernando Torgues.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. S. X, C. I, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 295 x 210 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 401 [El Gobierno de Buenos Aires a Otorgués. Solicita ordene el apresto de la corbeta "Paloma" a fin de que pueda ser incorporada a la escuadra de Guillermo Brown, Comandante de la Marina del Estado.]

[Buenos Aires, mayo 16 - Montevideo, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Entre las urgentes medidas que demandan la defenza, *(y)* seguridad ([y destino]) de nro territorio ([es una]) *(parece debe ser)* el mas breve armam.to de una Esquadra que contrarreste ó destruya *(a)* la enemiga q.e por noticias conformes se dirige á nras costas: V. S. conoce q.e la duracion dela presente guerra há aniquilado casi todos los recursos, y agotado el Erario publico; sin embargo, nros Conciud.s se han prestado con placer á quantos Sacrificios exige tan importante obgeto, y este Govierno há resuelto fiar al celo; conocimientos y eficacia del benemerito Cor.l Comand.te gral dela Marina del Est.do Guillermo Brown la direccion y mando de la proyectada fuerza Naval en cuyo equipo se ([con]) travaja con la mayor eficacia. La empresa en tan tristes circunst.s solo es propia del noble exfuerzo Americano y como V. S. am/[F. 1 v.]/bisiona el embidiable honor deser uno de los mas ardientes defensores dela Patria, hé crehido de mi dever, y conforme ála *(justa)* estimacion desu merito invitarle á que disponga el apresto de laCorbeta Paloma en el menor tiempo quele sea posible, y próveha su incorporacion con dha Esquadra en el concepto y vajo lacalidad de q.e partiendo con ella los triunfos q.e son de esperar, tenga igual parte en las presas q.e puedan hacerse en justa proporcion dela q.e en tal caso deba corresponderle. La materia se recomienda por si mejor ála prov.a y conocim.tos deV. S. y espero ([desu prud.a]) *(p.r lo mismo)* no desairará este ligero recuerdo demi celo, avisandome en oportunidad su resoluc.n

D. &. Mayo 16/815

S. Cor.l D. Fern.do Otorgues.

[Carpeta:]

Montev.º Mayo 17 del1815

Al Cor.l D. Fern.do Torgues

Invitandole á q. proceda al apresto de laCorbeta Paloma, y disponga Su incorporacion á la Esquadra del mando del Coronel Brown ———

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. S. X, C. I, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 221 x 155 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 402 [Circular del Cabildo de Montevideo al Comandante de Artillería, Capitán del Puerto, Tribunal del Consulado, Ministro de Hacienda y Administrador de Correos por la que les encarece facilitar auxilios a la Junta de Vigilancia de reciente creación.]

[Montevideo, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Circular

Haviéndose creado vna Junta de vigilancía, compuesta delos Señores Presidente, D. Juan Maria Perez, y Vocales D. Geronimo Pio Vianquí, ([y D.r D. Lucas Jose Obes]) y D.n Lorenzo Justiniano Perez, para que cuiden, celen, propongan, y activen las medidas conduzentes à nuestra Seguridad.Lo comunico áV. para q.e reconociendo las facultades deque està investida le facilitè los auxílios y conocímiéntos q.e lepidiese encaso necesarío

Dios gue aV. ms a.s Mont.º Mayo 17 — del1815.

Al Com.te deArt.a, Cap.n delPuerto, tral del Consulado Minro deHacì.a Adm.r deAduana

Al Adm.r decorreos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 241. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 151 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 403 [Juan José Bianqui a Fernando Otorgués. Le transmite las noticias que le proporcionó el Capitán David Kippuns relativas a la expedición española.]

[Maldonado, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Ayer ha arrívado á este Puerto la Corbeta mercante Inglesa Isbernes proced.te de Londres; Su Cap.n Dabid Kippuns consignada à Mister Iguínson,con Cargam.to de Hacienda Seca, Ferretería, Serveza, y bíno.Salio de aquel Puerto el 29 de Dbre. del p.o con destino a Buen.s Ayr.s habiendo Tocado en el del Janeyro el 23,, de Marzo, en el q.e permaneció asta el 22,, de Abril q.e salió p.a su destino . Durante su navegacion no ha hablado con embarcacion alguna, y las noticías q.e trae son las sig.tes Que en el expresado tiempo q.e estubo de arribada se corría en el Janeyro con alguna provabilidad la Salida de España de una Exp.n de 11,,mil homb.s con destino al Rio de la Plata, Que por el dia q.e señalaban de salida, tardaba su arribo á aquel punto á S.ta Catalina donde suponían debia de recalar a refrescar, por cuya causa estaba ya en duda, calculando hubiese tomado la direccion à la otra America. Que no tenian mas noticías p.a creer se dirijiese à esta q.e las dadas pr el Buque de Guerra Ing.s q.e las recibió en la mar de uno Mercante de su misma/ [F. 1 v.]/ nacion, y q.e V.S. está ínstruido por el Bergantin Flora q.e llegó á ese Puerto proced.te del Janeyro.

Dha. Corbeta arribo á este Puerto acausa de los bientos contrariós, y hoy ha salido á su destino, sin haber desembarcado efectos algunos.Lo q.e comunico a V.S. p.a su Sup.r inteligencia. (Mal)

Diós gue. à V.S. m.s añ.s Maldonado y Mayo 17,, de 1815,,

Juan Jose Bianqui

Sor. Govern.r Politico y Militar de Montevideo—

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 26. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 201 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 404 [José María de Roo a Fernando Otorgués. Acusa recibo de su oficio en el que le comunicaba la creación de la Junta de Vigilancia.]

[Montevideo, mayo 18 de 1815.]

[F. 1]/ /PorlaSuperior orden de V S. de ayer quedo impuesto dehaberse creado una Junta de Vigilancia compuesta delos Señores Presidente D. Juan María Perez, y Vocales

D. Geronimo Pío Vianqui, y D.n Lorenzo Justiniano Perez para elzelo de nra. seguridad como se expresa; álo q.e estaré pronto con los conocimientos q.e se mepidan segun V S. sesirve prevenirme.

Dios gue. á V S. m.s años

Montevideo 18. de Mayo del1815.

José María de Roo

Sr. Gobernador Yntend.te D. Fern.do Otorgues

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 178. Folio 19. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlíneas de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 405 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Montevideo. Dice que ha ordenado salgan del puerto cuantos buques sea posible para transporte de las familias.]

[Buenos Aires, mayo 19 de 1815.]

[F. 1]/ / El Ex.mo Cabildo de ésta Capital há puesto en mis manos el honorable oficio q.e V. S. le dirige con fha. 9,, del presente; y penetrado del noble obgeto á q.e se contrahe, hé tenido á bien expedir con esta fha. orns terminantes á fin de q.e sin perdida de tmpo. Zarpen de éste p.a ese Puerto quantos Buques del trafico sea posible y se consideren necesarios al transporte de esas heroynas á los puntos q.e elijan, como igualm.te de los efectos á q.e V.S. se refiere en su citada comunicacion á q.e contexto, protextando mis deseos de contribuir en quanto esté de mi parte al auxilio de ese Territ.o y congratulando á V.S. p.r tan noble resolucion.

Dios gue á V.S. m.s a.s Buenos

Ayres Mayo 19,, de 1815.

Ign.o Alvarez
P.r aus.a del S.r Secret.o

Tomas Guido

Sres del Ilt.e Ayuntam.to de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 50. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 205 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 406 [El Gobierno de Buenos Aires al Capitán del Puerto. Ordena dé cumplimiento al pedido del Cabildo de Montevideo en el sentido del envío de embarcaciones para el traslado de familias que emigran.]

[Buenos Aires, mayo 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Consiguiente ala comunic.ⁿ q.ᵉ he recivido del Cav.ᵈᵒ de Mont.ᵒ con fha 9. del q.ᵉ rige; hé tenido ábien resolver y prevengo áV. disponga q.ᵉ sin perdida de tpo se dirijan á aquel Puerto á disposicion del mismo quantos Buques del trafico se hallen, y succesivam.ᵗᵉ entren en este en disposicion de navegar, con el importante fin de transportar las benemeritas familias de aquel Pueblo, y demas efectos q.ᵉ quieran álos puntos que eligieren previa contrata delos precios en que deberan convenir con los interesados p.ʳ la conducc.ⁿ asi conviene ál buen Serv.ᵒ del est.ᵈᵒ lo exigen las actuales circunst.ˢ ylo recomiendo ál celo actividad y eficacia deV. q.ⁿ me dará cuenta oportuna del *(brebe)* cumplim.ᵗᵒ de estaresoluc.ⁿ

Al Cap.ⁿ del Puerto D. &. Mayo 19.
815

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. S. X, C. I, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 198 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 407 [Bando de Fernando Otorgués por el que se adopta ciertas medidas de seguridad y defensa del país amenazado por una expedición española. Establece la obligación para todos los europeos de presentarse ante el Tribunal de Vigilancia en el plazo de dos días los solteros, y tres los casados para dar cuenta de su nombre, nacionalidad y profesión y obtener de aquel la licencia que le permita permanecer en Montevideo, la que será exigida en lo sucesivo a todo español cuya adhesión a la causa de América no sea reconocida. En los artículos tercero, cuarto y quinto, se fija las penas para los detractores y encubridores. En el sexto y séptimo se ordena a los habitantes de Montevideo y extramuros dar al Ayuntamiento el detalle de los víveres acopiados y a las familias patriotas del vecindario y suburbios, aprontarse para abandonar sus casas del 15 de junio en adelante y en cualquier momento que el Tribunal de Vigilancia lo determine.]

[Montevideo, mayo 19 de 1815.]

[F. 1]/ /D. Fernando Otorgués coronel delRegimiento deDragones dela Livertad, Gefe delaVanguardia del Exercito Oriental y Gobern.ʳ de Montevideo &ᵃ

Por quanto:amenazado el Pais de vna proxima imbasion, el dever, y los clamores dela Patria, obligan

a consultar quantas medidas de seguridad y defensa se crean proporcionadas al grave riesgo que la amenaza: por tanto y con este solofin hé venido en decretar losigui.e

1º . . . Todo Europeo soltero se presentará al tribunal de vigilancia que há fixado su residencia en la casa Fuerte para dar su nombre, Patria y exercicio en el trmo preciso de dos dias. Los casados y establecidos dentro de terzero, uno y otros contados desde lapublicacion de este decreto.

2º . . . Ningun Español, cuya adhesion a la Causa dela America, no sea conocida, sea qual fuere su clase, ó estado podrá existir en Montevideo, sin lic.a ó papeleta del mismo Tribunal, pasados q.e sean los terminos prefixados.

3º . . . Todo el que se ocultare ó de otro qualquier modo intentare eludir esta resolucion, perderá por el hecho todos sus bienes, quedando sujeto á sufrir lapena corporal q.e en su caso sele decrete, sin mas recurso que ser oído de vn modo Sumario ante elTral devigilancia.

4º . . . Toda casa ó havitacion que sehiciere sospechosa de ocultar persona ó bienes delos infractores de esta mi determinacion queda sujeta á quantos reconocimientos se consideren necesarios.

5º . . . Todo buen Patriota es obligado á delatar ocultа.on ó fuga a los comprehendidos enesteBando, juzgandole la vigilancia como incurso en el crimen de Lesa — Patria porel hecho solo de ser omiso en el cumplimiento de esta prevencion.

[F. 1 v.]/ /6º . . . Todo havitante de Montevideo y su extramuro pasará al Exmo Ayuntamiento dentro deTercero dia una noticia individual deTodos los granos, menestras, carnes saladas y otros viveres que huviere ó Sepa sehallen acopiados, sea qual fuere su oriunda clase.

7º . . . Las familias Patriotas de este becindario, y aun las del suburvio quelo hallen por conveniente deberán aprontarse para abandonar sus casas del15. de Junio prox.mo en adelante, ó antes segun elTral de vigilancia lo determinare, con arreglo á sus noticias subsecivas pena deq.e pasado el Trmo respectivo, quedaran privadas dela proteccion y auxilios que el Gob.no se compromete á dispensarles.

Ypara que llegue a noticia deTodos, publiquese porVando, fixandose copias enlos lugares de estilo, y pasandosé otras á los Alcaldes del Extramuro. Dado enla casa deGob.no de Mont.o á dies ynueve de Mayo demil ochocientos quince — Fernando Otorgues = Juan José Aguiar = Secretario = Emm.do = á = á = Fuerte = vale = ——————

Es copia de su original de que Certifico.

Luciano DelasCasas
Ess.º DeGov.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802-1817. Folio 166. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 408 [Circular dirigida por el Cabildo de Montevideo a los Alcaldes Principales de los Cuarteles de extramuros. Expresa remite el bando publicado en esa ciudad para que se fije en los lugares acostumbrados a fin de que el vecindario pueda darle debido cumplimiento.]

[Montevideo, mayo 19 de 1815.]

[F. 1]/ / Circular

Incluso, ([y p.r su debido efecto,]) paso á manos de V. una copia del bando publicado en esta Cíudad, a efecto de q.e instruido([s]) de el los vecinos del Quartel deSu cargo,cumplan con lo resuelto, debiendo prevenirle, haga se fize hoy mismo en los parages acostumbrados.

D.s &.a Mayo 19/815

A los Alc.s prales de los Quarteles n 1 2 3 4 5 y 6 deExtramuros

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 249. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 207 x 152 mm.; interlínea de 13 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 409 [Fernando Otorgués al Ministro sustituto de Hacienda de Maldonado. Dispone que active la integración de los intereses de la caja a su cargo, los que probablemente deban ser trasladados a Canelones; ordena agregar a los fondos de su ministerio, los bienes de los europeos emigrados, en calidad de depósito, medida ésta que ya se viene practicando en Montevideo con el objeto de enfrentar el arribo de la expedición española.]

[Montevideo, mayo 19 de 1815.]

[F. 1]/ / Reservado.

Las circumstancias en q.e amenazáda la libertad ([..])de la Prov.a exigen apurar todos los recursos;y arbitrios q.e se presenten, p.a poner a salvo sus intereses *(y aumentar los medios de la defensa,)* le han movido a este Gob.no ([p.]) *(a)* dictar las medidas q.e en precaucion de sus enemigos se han circulado a los Pueblos.La ayuda de nuevos brazos, confin.on de Europeos, export.on de utiles de grra. granos, familias, y todo en fin q.to se ha crehido oportuno p.a la seguridad gen.l son los resortes tocados en ([los]) *(nuestros)*presentes dias—Ellos instan, y es presiso aprovecharlos, de un modo tal, q.e ni los interprete el miedo, ni los gloze la inaccion.Asi es presiso q.e V. con toda la activivdad propia de su infatigableZelo, procure engrosar, y dísponer, en aptitud de marcha con la brebedad posible los intereses de la Caxa deSu cargo.Ellos *(en el ultimo apuro)*han de Ser trasladados al Punto de-Canelones([en el ultimo apuro]), y quanto mas desemba- [F. 1 v.]/ razado se halle, mas pronto lo podré /verificar, asi es q.e V. debe prevenirlo todo desde ahora*(para qdo se avise lo conven.te)*pues ignoramos ([qdo serà]) el arribo de la-Exped.on Española, q.e parece se conduce directam.te á nuestras costas.

Es sumam.te de import.a q.e los biénes de ([aquellos]) *(los)*Europeos ([deso])rebelados, ([y])q.e emigren ó hayan emigrado, se agreguen à los fondos de ese Minist.o como aquí se està practicando:([así mismo q.e]) en clase de deposito; así mismo y en iguales terminos los de aquellos confinados de estado soltero, y q.e hayan quedado à cargo de algunos particulares, pues con este fin doy la ord.n conven.te al Com.te y Cav.do deesa Ciudad p.a q.e poniendosé de acuedo con V. facilíten el lleno de esta disposicion, en q.to sea deSu parte, y comprehension ([de ese Minist-o])desu distrito.

Por la adjunta copia delas instrucciones q.e en esta fha. doy al Cap.n D, Cipriano Martines, y bando q.e se há [F. 2]/ publicado en esta/Ciudad, será V. imp.to de las medidas de-Segurid.d ultimam-te adoptadas—Con su virtud, y arreglandosè à ellas([tomar])hará todo lo posible p.a la seguridad de los intereses q.e se le recomiendan, y ord.n en q.e sea posible de la Camp.a

La consonancía de las operaciones, es el prim.r movil al logro de nuestras provid.s y El prud.te celo con q.e cuida V. del bien de la Patria, no dudo le sacará ayroso en el desempeño deSu encargo, y asi es q.e este Gob.no discanza en q.e V. ni omitirá desvelo, ni depondrá cuidados.

D.s &.a Mayo 19/815

Sor. Mntro. Sobstituto deHas.da

Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 221. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 410 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Dispone ante la amenaza de una expedición española a las costas orientales que, en colaboración con el Comandante Militar, tome las medidas necesarias para la conducción de familias y efectos a Canelones.]

[Montevideo, mayo 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Amenazada la libertad dela Provincia con una Expedicion q.e pronto tocará nuestras costas, y prevenidos los Comandantes Militares de poner á salvo todo quanto pudiendo se util á nuestras operaciones, es peligroso dejar en manos delos Enemigos, sehace de necesídad q.e ese cavildo, poniendose de acuerdo conel comandante Militar trate y consulte todas las medidas q.e crea conduz.tes al logro delos obgetos q.e se propone este Gob.no enla transportacion de familias y toda clase de efectos al punto de Canelones donde p.r ahora sefixa la reunion general.

Dios gue Av. m.s a.s Mont.o

Mayo 20 del1815.

Fernando Otorgues

Al Cav.do de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. "Cabildo de Maldonado. Documentos Diversos. 1802-1817". Folio 143. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 411 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que con esa fecha ha ordenado al Ministro de Hacienda Juan José Bianqui, deposite en la caja a su cargo, todos los intereses de españoles fugitivos o solteros confinados.]

[Montevideo, mayo 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Para mejor auxiliar nuestras operaciones en essos puntos, hé dispuesto y con esta fecha comunico al Ministro sobstituto de Hacienda d. Juan José Bianqui, aplique ala caxa desu cargo por via de Depocito, todos los intereses de aquellos individuos Españoles que huviesen fugado ó fugasen de essos destinos, y siendo solteros confinados los hayan dejado á cargo de particulares que generalmente los dilapidan. Al efecto le ordeno se ponga con V.S.de acuerdo para que se haga mas facil su consecucion con sus exfuerzos.

Dios gue á V.m.s a.s Montevideo Mayo 20. de 1815=

Fernando Otorgues

Al M.I.C. de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Folio 159. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 203 x 150 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 412 [Fernando Otorgués al Comandante de San Carlos. Dice que hallándose próxima a tocar las costas de la Provincia la expedición española, debe proceder a la recolección de todos los caballos, bueyes y carretas que hubiese en la región a su mando, dejando a las familias lo indispensable para que puedan trasladarse donde crean encontrar más seguridad. Los auxilios deben conducirse a Canelones, punto de la reunión general.]

[Montevideo, mayo 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Circular

Hallandose próxima á tocar núestras costas la Expedicion española q.e amenaza ála Lybert.d dela Prov.a es de necesidad proceda V. ála recolec.on detodos los Caballos, bueyes, yCarretas que hubiere enel territorio desu mando, dexando solo lo mas preciso p.a q.e las familias puedan conducirse donde crean mas segura su tranquilidad, haciendolas entender desde ahora el peligro á q.e sehallan expuestas áfin de que en el ultimo caso nolas transtorne la prontitud delas Providencias. Estos auxilios reunidos q.e sean contodo lo demas/ [F. 1 v.]/ interesante á nuestra comun defenza yperjuicio del enemigo, dispondrá V. se conduscan al punto de Canelones que debeser eldela reunion gen.[1]

D.s gue. áV. m.s añ.s

Montevideo Mayo 20. de 1815

Fernando Otorgues

Al Com.te deS. Carlos.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Judiciales. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. San Carlos. Legajo sin número, conteniendo hojas sueltas y expedientes sin numerar. Años 1789-1879. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 220 x 152 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 413 [El Consulado de Comercio a Fernando Otorgués. Manifiesta estar enterado de la creación de una Junta de Vigilancia presidida por Juan María Pérez e integrada por Jerónimo Pio Bianqui y Lorenzo Pérez en calidad de vocales.]

[Montevideo, mayo 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Queda impuesto este Tribunal de la creacion de una junta de vigilancia compuesta de los S. S. Presidente D.n Juan M.a Perez, y vocales D.n Geronimo Pio Bianqui yD.n Lorenzo Perez, cuyas facultades reconocidas p.r este le franquearà à aquella quanto considere conveniente al lleno de la mente de V.S.

Dios guarde à V-S. muchos años. Cónsulado de Montevideo 20,, de Mayo de1815,,

Juan Correa
Juan M Caldeyra

D.or Jose de Rebuelta

S.or Governador Intendente D.n Fernando Otorguès.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 198. Año 1815. Folio 192. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 294 x 202 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 414 [El Cabildo de Buenos Aires al de Montevideo. Se refiere a los oficios de 9 y 17 de mayo en los que, ante la amenaza de una expedición española al Río de la Plata, solicita buques para transportar familias a Entre Ríos y armamentos para defensa de la ciudad. Manifiesta que ha comunicado su pedido al Jefe del Estado mostrándose optimista en cuanto al resultado de esa gestión.]

[Buenos Aires, mayo 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Enterado este Ayuntam.to de los oficios deV.E. de 9 y 17. del corr,te en q.e solicita Buques p.a facilitar el transporte delas familias de ese virtuoso Pueblo á entre-rios de donde puedan dirigirse á otros puntos menos peligrosos, y tamb.n un competente armamento de fuciles p.a uniformar mil de esos guerreros REsueltos á morir antes q,e experimentar el yugo despota, é iniqüo de nuestros comunes enemigos, q.e intentan provocar nuestra furia y valor; há dispuesto pasarlos originales al Gefe del Estado, interponiendo al propio tiempo sus respetos p.a el mejor y más pronto despacho. El Ayuntam.to no duda, q.e éste asi p.rla mediac.on expuesta, como por la just.a q.e precede ála Solicitud deV.E. accederá á ellas salvando siempre las ne-

cesidades q.e por ahora se presentan en estaCiudad.

Dios gue. áV.E. m.s a.s SalaCapitular deBuenos Ayres 20. de Mayo del1815.

Fran.co Antt-o de Escalada — Jose Clem.te Cueto

Mariáno Vidal — Diego Antonio Barros

ManueldeZamudió

[F. 1 v.]/ / GaspárdeVgárte — Manuel de Bustamante

D.n Felix Ig.o Frias
Sec-o deCav.do

Al Exmo. Cav.do Just.a y Reg.to delaciudad deMontevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 201. Año 1816. Folio 106. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 207 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 415 [Fernando Otorgués al Director Ignacio Alvarez Thomas. Informa que por el Capitán de la fragata inglesa "Carlos" llegada a Montevideo, procedente de Río de Janeiro, sabe que a este último puerto entraban tres embarcaciones españolas, lo que confirma la próxima invasión.]

[Montevideo, mayo 20 - Buenos Aires, junio 3 de 1815.]

[F. 1]/

Junio 3/815
Enterado y que se han repetido las órdenes
[Rúbrica de Ignacio Alvarez.]
Por ausencia del S.r Sec.o
Guido
fho.

/Procedente del Janeyro con catorce dias de viage, há fondeado hayer en este Puerto la Fragata Inglesa mercante, el Carlos, cuyo capitan dá la noticia de que el dia de su salida entraban en aquél dos Fragatas y un Navio Español. Esta en post de las que tengo á V. E. comunicadas, ratifican sin duda alguna la venida de los tyranos, y ella és sola la que me insta á duplicar aV. E. encarecidamente la peticion de los Buques que con anticipacion le tengo dirigida.

Dios gue áV. E. m.s a.s Montevideo Mayo 20. del1815.

Fernando Otorgues

Ex.mo Supremo Director del Estado deBuenos Ayres

[Carpeta:]

Montev.o Mayo 20 de 1815

El Gob.or Intend.te

Dice, haver llegado á aquel Puerto, prosed.te del Janeiro la Frag.ta Inglesa mercante, el Carlos, cuyo Cap.n da la noticia de que el dia desu salida entraban en aquél dos fragatas y un Nabio Español, que esta noticia ratifica las que tiene comunicad.s á V. E. con respecto á la benida de los tiranos = con este motivo reitera laSuplica de quesemanden transportes para las familias
Junio 3

Enterado y que Sehan repetido las ordenes

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. S. X, C. I., A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 21'4 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 416 [El Cabildo de Montevideo al Capitán del Puerto. Le ordena armar todos los lanchones de porte que existan en el puerto y que pertenezcan a particulares.]

[Montevideo, mayo 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Dísponga V. se apresten y Armen todos los Lanchones de porte q.e correspondientes á particulares exístan en este Puerto, dandome oportunam.te Aviso de ([asi]) haberlo àsi Verífícado.

Diós Gue- à V. m-s a.s Montev.o Mayo 21 de 1815.
S. Cap.n del Puerto—

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 254. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 151 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 417 [El Tribunal de Vigilancia al Cabildo de Montevideo. Informa por intermedio de su consultor Lucas José Obes de las providencias adoptadas para dar cumplimiento a lo decretado en el bando del 19 de mayo respecto de las cuales espera la aprobación del ayuntamiento.]

[Montevideo, mayo 22 de 1815.]

[F. 1]/ / El Tribunal de vigilancia tiene el honor de informar áV.E. p.r su consultor el ciudadano Lucas José Obes del estado de sus operaciones posteriores y consiguiente al Bando contra Europeo[s] esperando que merescan el voto del Exmo. Ayuntam.to con cuyas luces y eficaz concurso cuenta el tribunal p.a el mejor suceso ensus medidas.

D.s g.e áV. E. m.s añ.s Montevideo Mayo 22 de1815.

Juan Maria Perez — Geronimo Pio Bianqui

Lorenzo J. Perez

Eusevio Ferrada
SS.o

Al Exmo. Cabildo J. y R.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815. Folio 68. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 202 mm.; interlínea de 9 y 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 418 [El Cabildo de Montevideo a la Junta de Vigilancia. Reconoce su celo para mantener la seguridad de la Provincia. Agrega que el consultor Lucas José Obes le habrá informado sobre la manera de equilibrar la acción de los europeos capaces de colaborar con las fuerzas españolas que amenazan a la Provincia con las medidas de seguridad que se tomen sobre sus intereses, lo que somete a su aprobación.]

[Montevideo, mayo 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Copiado——

Este Ayuntam.to no puede menos q.e admirar el vehemente celo con q.e VS. Trabaja incesantem.te p.r laségurid.d De la Provincia, proponiendo todas aquellas medidas q.e son conducentes â su defenza. El Consultor Ciud.no Lucas Obes lo havrá informado á V.S. De las idéas q.e nos animan De Conciliar la confinacion De los Europeos Capases de tomar una parte Activa en la grra des([a])oladora conq.e nos amenaza la España, con las provid.s De Segurid.d q.e Setomen sobre sus intereses, y Delas quales depende el honor y credito Del Gob.no lo q.e pasamos al mismo enconsulta p.a Su Aprobacion D.s & Mayo 22
1815

P.P.=P.B.=J.V.=F.F.P.=P.M.T. Srio——

A losS.res Dela Junta De Vigilancia

[F. 1 v.]/ /Copiado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 256. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 419 [El Cabildo de Montevideo al Ministro de Hacienda de Maldonado. Acusa recibo de las noticias que le envió y le informa que el día 5 de mayo entraron en Río de Janeiro un navío y dos fragatas españolas con la intención de invadir el territorio de la Provincia.]

[Montevideo, mayo 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo instruido de las not.s q.e p.r la Corb-ta Ysbernes há adquirido V- y me comunica p.r su of.o de 17,, del corr.te Ahun q.e ellas— Son algo atrasadas sin embargo se uniforman con las q.e Ultimam.te há recibido este Gob.no

El dia 5,,o del corr.te entraban al Jeneyro un Navio y dos Frag.tas Españolas, de las q.e sin duda componen la Exped.n q. se dirige à nuestro suelo sin otro obgeto q.e el deesclavisarnos.Y lo comunico à V. en context.on encargandolé no dexe/[F. 1 v.]/de transmitir todos los de esta ref.a q.e p.r iguales conductos se adquiriesen en ese destino.

D.s &.a Mayo 22/815

Sor. MntroSobt.to deHaz.a

Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 257 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 200 x 153 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 420 [El Cabildo de Montevideo al Alcalde del Cuartel Nº 2. Le ordena nombre un Teniente Alcalde en sustitución de Manuel Santos, arrestado por el Tribunal de Vigilancia.]

[Montevideo, mayo 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Teniendo Noticia este Ayuntam.to p.r parte del tribunal de Vigilancia, del arresto del teniente Alc.e de su mando D. Man.l Santos, le prebiene, q.e sin demora nombre otro

en su lugar, p.ª q.ᵉ la Mansana que Corria asu Cargo no Caresca un Momento el devido conducto por donde aígan de gírar las providencias q.ᵉ (*en*) las actuales—— círcunstancías puedan convenir.

Copiado. Dios gue aV. m.ˢ a.ˢ ——

Sala Cap-ʳ de Montev.º Mayo 22— de1815,,——P.P.= P.M.T.SS.º

Al Alc.ᵉ Princíp.ˡ del Q.ˡ n 2.º—

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 257. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 153 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 421 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Político y Militar. Manifiesta que estando esa coporación ocupada en la elección de un Regidor para el Tribunal de Pertenencias Extrañas y debiendo crearse un Tribunal de Vigilancia le consulta si las funciones del anterior deben o no asimilarse a las del nuevo Tribunal.]

[Montevideo, mayo 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Tratando este Ayuntam.ᵗᵒ sobre la eleccíon del Reg.ᵒʳ p.ª el tríbunal de pertenencías Extrañas, ocurrieron motibos de dudar si con Respecto à la Creacion del nuebo de Vígilancía seria, ó no, ínnecesarío este nombram.ᵗᵒ; en Razon de lo qual Consulta á V.S. esta Corporacion si procede á la índicada eleccíon, con permanencía dela forma anterior, ó si las func.ˢ q.ᵉ haya de exercer aquel, deven en lo Succesibo incorporarse en las de este.

Dios gue &.ª—— Sala Cap.ʳ Mayo 23 1815,,=P.P.=P.B.=

L.de la R. B.= J.V.=A.R.=F.F.P.=P.M.T. Srio——

Copiado——

S.ᵒʳ Gov,ᵒʳ Político y Militar——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 260. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 157 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 422 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo, en la que se tomó decisión sobre europeos que tuvieran que salir de la plaza y el destino a dar al trigo.]

[Montevideo, mayo 23 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita De la Patria Ciudad De S.n Felipe ySantiago de Monteb.o á veinte y tres dias del Mes de Mayo demil ochocientos quince el Exmo Cabildo Just.a y regimiento de ella cuyos Señores que/ [F. 1 v.]/ le componen al final firman, se juntó y congregó en su Sala Capitular como lo tiene de uso y costumbre quando se dirige atratar cosas tocantes al mejor servicio De Dios Nro Señor, bien general Dela Provincia, y particular De este Pueblo presidiendo el acto, elS.r Alcalde de 1.o voto inter.o D. Pablo Perez y presente el infrascripto Secret.o En este estado, teniendo presente S. E. que con respecto á las medidas q.e se estaban tomando p.r el Gob.no para la mayor segurid.d De la Provincia, éra indispensable, acordar varios puntos muy necesarios, empezó á hacerlo en la formaSiguiente. Primeram.te que todo Europeo q.e huviese De salir De esta Ciud.d por grado ó fuerza, teniendo muger é hijos, creia indispensable se le dexase la tercera parte Desus bienes p.a alimentarse, deviendo hacerse cargo el Estado Del resto, p.r via De emprestito, [F. 2]/ /dando al intento un pagaré al depositante. Que con respecto á los q.e son solteros creé igualm.te conven.te este Ayuntam.to se haga cargo el Estado del todo baxo los mismos terminos. Que los trigos se repartan entre lo Panaderos Patriotas, a fin De q.e estos trabajen galleta q.e sirva p.a las divisiones del Ex.to Oriental. Que asi mismo p.a todos este remanente De bienes seria util se comisionase p.r el Señor Govern.r al Tribun.l Del Consulado ú otro q.e tenga p.r conveniente, p.a q.e formando una comisaria De deposito los encaxone, guarde ó haga salir fuera de la Plaza segun el mejor acuerdo hasta la resoluc.n super.r del Exmo S.r Gral D. Jose Artigas. Que igualm.te todo lo acord.do se transcriba al S.r Govern.r De esta Plaza p.a q.e en su vista si le pareciese arreg.do se sirva aprobarlo p.a su devido efecto./ [F. 2 v.]/ Con lo qual y no siendo p.a mas esta Acta se cerró yfirmó p.r S. E. con migo el Secret.o Deq.e certifico.

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Luis de la Rosa Brito

Antolin Reyna

Jose Vidal

Fran.co F. Pla

Pedro M.ª Taveyro
Secc.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814-1816. Folio 167. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 423 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Da cuenta de las medidas adoptadas con respecto a los europeos.]

[Montevideo, mayo 23 de 1815.]

[F. 1]/

Q.e todo este remanente de bienes se comisione p.r el Sor Governador al Trib.l del consulado u otro q.e tenga p.r conveniente baxo las formalidades conventes p.a q.e formando una Comisaria de deposito, los en cajone, guarde ó haga salir fuera de la Plaza seg.n([sea conveniente]) (*el mejor acuerdo*) hasta la (*sup.r*)resolucion del Exmo Señor Gral dn Jose Artigas

/En Acta que acaba De celebrar este Ayuntam.to de ([la]) fha de este dia há acordado los puntos siguientes:"con respecto á las medidas q.e se están tomando De acuerdo con ese Gob.no, q.e todo Europeo q.e huviese De salir por grado ô fuerza, teniendo muger é hijos es De parecer el Cab.do seles dexe la tercera parte De sus bienes p.r Alimentarse, haciendose cargo el Estado Del Resto p.r via De emprestito, p.r lo qual se les deverá dar un pagaré: que con Respecto á los q.e Son Solteros crée igualm.te Conven.te se haga cargo el Estado Del todo baxo los mismos terminos: q,e los trigos se Repartan entre los panaderos patriotas á fin De q.e Estos trabajen galleta q.e Sirva p.a las divisiones Del Exto Oriental. Lo q.e comunica á V.S. este Ayuntam.to p.a q.e siendo desu superior aprobacion tenga el devido efecto y cumplim.to = Dios & Mayo 23
1815

P.P.= P.B.=J.V.=F.F.P.=P.M.T. Srio—
Cop.do

S.r Govern.r &.a——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 261. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 424 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Transcribe un oficio de José Artigas de 9 de mayo en respuesta a la consulta que le formuló el Cabildo el día 2 sobre derribar las murallas de la plaza.]

[Montevideo, mayo 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Copiado

Consultando este Ayuntam.[to] al Exmo S.[r] Gral con fha 2 del corrte sobre el derribo de las murallas de esta Plaza respecto á haverse acordado con antelación en el, como vna medida de nra seguridad contexta dho Sor gral entre otras cosas en su comunicacion de fha 9 del mismo q.[e] con esta ([misma]) se ha rezivido, cuio tenor es *(el)* sigte (aquí desde el 3.[o] punto del oficio Del S.[r] Gral De fha De 9 Del cor[te] hasta el fin)

Lo q.[e] se transcribe á VS. p.[r] su intelig.[a] y Gob.[no] y p.[a] q.[e] en su vista se sirba tomar las providenc.[s] q[e] crea oportunas. Dios &. Mayo 24 / 1815 — todas las firmas del Antec.[te]

Al S.[or] Gov.[or] &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 265. Manuscrito borrador: fojas 1: papel sin filigrana; formato de la hoja 190 x 140 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 425 [La Junta de Vigilancia al Cabildo de Montevideo. Se refiere al edicto que ha hecho fijar en lugares públicos de la ciudad.]

[Montevideo, mayo 25 de 1815.]

[F. 1]/ / Adjunta àV.E. esteTrib.[l] devig.[a] copia certifcada del Edicto q.[e] se hà tenido por muy conveniente fixarse enlos parages mas publicos de esta Ciud,[d] àfin de que en su vista causen los efectos quesedesean

D.[s] g.[e] àV.E. m.[s] añ.[s] Montevideo mayo 25 del1815

Juan Maria Perez — Geronimo Pio Bianqui

Eusevio Ferrada
SS.[o]

Exmo. Cabildo J.[a] y R.[to] deesta Cap.[l]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 179. Folio 136. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 207 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 426 [Certificado extendido por varios Oficiales relativo a falsas noticias que corrían en Concepción del Uruguay sobre el arribo a Maldonado de fuerzas españolas y rechazo del General Artigas por una división portuguesa. Constancia suscrita por Artigas de haber los Oficiales ratificado lo expuesto ante él.]

[Villa de la Concepción, mayo 25 - Cuartel de Paysandú, julio 8 de 1815.]

[F. 1]/ /Villa de la Concep.n y Mayo 25 de 1815

D.n Mig.l J.Chiribao Cap.n del Regim.to de Blandeng.s de la Vanda Orient.l y los oficil.s q.e en su Compaña se hallab.n

Certificamos y decimos q.e hayer beinte y cuatro a la noche del Corriente fue el Europeo Fran.co Paula Claro ala tropa donde nos hallabamos reunidos, con el solo objeto de comunicarn.s las siguientes noticias. Que se hallaba una divici.n de la España en el puerto de Maldonado q.e constaba toda ella entre Portugue.s Canarios, y Españoles beynte y nuebe mil hombres, tambien nos comunico de haber sido rechasado el S.r Gral. D.n Jose Artig.s p.r una divicion de Portug.s y p.a q.e estos delitos nose qued.n inpugnes p.r ser tan perjudicial.s a nuestra Sagrada Causa, de tanto influyo alos Vesinos q.e oyen semejantes conbersasiones tubimos a bien los oficiales dar el presente Certificado al Com.te de Armas de esta Villa p.a q.e en su consecuencia castigase este delito, y con este mismo diese cuenta al Govierno Superior p.a q.e determine lo q.e hallase p.r conbiniente, y p.a su consta.a [F. 1 v.] / lo firmamos con los testig.s q.e abaxo firman

Ang.l J.Chiribao — Toribio Gonzalez

Matia Chiribao — Tg.o Josesantos Britos

Tg.o Felipe Neri Guerra — Tg.o Marcelino Soria

Quart.l de Paysandu 8 Julio 1815,,

Ratificaron los Supra escritos Oficiales la precedente certificacion ante mi—

Artigas

Archivo Histórico de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. A. 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 427 [Fernando Otorgués al Gobierno de Buenos Aires. Le ofrece auxilios para luchar contra los tiranos. Consta la orden de que se le agradezca.]

[Montevideo, mayo 25 - Buenos Aires, junio 3 de 1815.]

[F. 1]/

Junio 3/
/815

Densele las gracias,que se espera de su noble celo que luego que se hayan apresado y armado los buques menores que expresa y el Berg.n Palomo los haga salir, con los pertrechos que proporcione áquella Plaza, á incorporarse á la Esquadra del mando del Comand.te g.l D.n Guillermo Brown que quedará lista dentro de poco tiempo.

[Rúbrica de Ignacio Alvarez.]

Por aus.a del S. Sec.o

Guido

Fho.

/Quando la salud de la Patria esta en peligro, el mayor sacrificio es mas digno de su excelso merecimiento; y yó desmentiria mi concepto propio, si a vista de los magnanimos esfuerzos de V. E. por una sola vez obscureciese la generosidad que anima á todos los Orientales. Su ambicion de gloria y el deseo de ser libres , se fixan solamente en él desinterés, pureza, é integridad con que tocando los resortes de la defensa común, son siempre prontos á inventar recursos para sostenerla, si el manifiesto muro de sus fuertes pechos no és bastante á asegurarla.

Penetrese V. E. de estos nobles sentimientos y con toda satisfaccion disponga de quantos auxilios existan en esta Plaza y puedan serle vtiles para arruinar los tyranos, seguro de que sin embargo de la escaséz á que quedó reducida, y con concepto á qué se están armando los Buques posibles de menor porte, asi como me preparo á franquear toda clase de los pertrechos que [F. 1 v.]/ hubiese para el mas breve armamento del Vergantin Palomo, estaré siempre listo á facilitar los demas q.e se sirviese pedirme.

Dios gue á V. E. m.s a.s Mont.o

Mayo 25. de 1815.

Fernando Torgues

Ex.mo Director del Estado deBuenos Ayres

[Carpeta:]

Montev.o 25 de Mayo de 1815

El Gob.or Intend.te

Dise que siendo una la causa que defendemos, disponga V. E. de quantos aux.s existan en aquella Plaza, y puedan ser utiles p.a la ruina de los tiranos, seguro de que sin embargo de la escasés á que quedo reducida, y con concepto á que se están armando los Buques posibles de menor porte, asi como se prepara á franquear toda clase delos pertrechos que huviese p.a el mas breve armamento del Vergantin Palomo, estara siempre pronto á facilitar los demas que sele pidan

Junio 3

Densele las gracias, que se espera de su noble zelo que luego que se hayan aparejado, y armado los buques menores que expresa y el Bergantin Palomo los ([pon-

[C. v.]/ ga]) los haga salir *(con los pertrechos que proporcione aquella plaza)* a incorporarse ala Esquadra del mando / del Comand.^{te} gral Dn Guillermo Brown que quedara lista dentro de poco tiempo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. S. X, C. I, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 206 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 428 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador de Buenos Aires. Acusa recibo de la comunicación de 19 de mayo; se congratula del auxilio que se prestará para el transporte de familias y ratifica la determinación de los orientales de combatir al enemigo.]

[Montevideo, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Recivida la satisfactoria comunicacion de V. E. datada en 19 del corriente, este Ayuntam.^{to} es poseido de los mayores transportes De gozo: el felicitandose, felicita á V. E. por unas ideas generales. El és enterado, son á su disposicion auxilios pedidos para transportes de un num.^{o} de familias virtuosas. Honor eterno á las filantropicas ideas q.^{e} animan á V. E.

Susceptible este Ayuntam.^{to} delas mas extremas congratulaciones á V. E. las dirige por unas tan conformes determinaciones. Brazos armados con la decidida proteccion de V. E. aparecerán en este precioso suelo: ellos dignos con los auxilios demostrando([le]) su adhesion al sistema Americano, prodigos De su sangre p.^{r}, este tan digno objeto presentarán un número de cadaveres, ú obligaran al órgullo denuestros enemigos, abatidos á respectar el Pavellón Nacional.

Dios

[F. 1 v.]/ /gue á V. E. m.^{s} a.^{s} Sala Capitular de Montev.^{o} y Mayo 26 De 1815—

Pablo Perez   Pasqual Blanco

José Vidal

Antolin Reyna

Fran.^{co} Fermin Pla

Pedro M.ª de Tabeyro
Secc.^{o}

Al Exmo Señor Governador De la Cap.l De Buen.s Ayres.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. S. X, C. I, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 121 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 429 [El Cabildo de Montevideo al Cabildo de Buenos Aires. Acusa recibo del oficio del 20 de mayo y se congratula de la forma como ha respondido esa corporación a los auxilios solicitados para las familias de la ciudad en vista de la proximidad de una invasión enemiga.]

[Montevideo, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Este Ayuntam.to ha rezivido la honorable conmunicacion de V.E. datada en 20 delq.e rije, y en su vista se ha llenado del mayor jubilo al ver correspondidos sus deseos con la muy recomendable predisposicion de V.E. p.r la defenza del sagrado systema de nra libertad, y el particular de las infelizes pero benemeritas familias de esta Ciudad, activando la remision de los auxilios pedidos p.r este Ayuntam.to los quales son tanto mas urgentes qto se acerca el peligro con la proximidad de la enemiga Expedicion; en cuio concepto espresa q.e V.E. continue en tan digna y generosa resolucion anñadiendo nuebos motivos de gratitud p.r su interez y mediacion p.r la comun causa y de la humanidad.D.&.a Sala Mayo 26-1815-P.P.=P.B.=F.F.Pla =Antolin Reyna P.M.T. Srio

Copiado———

Al Exmo Cabildo J y R de Bs Ay.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 266. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 158 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 430 [José María de Roo a Fernando Otorgués. Informa del embarque de efectos pertenecientes a Lucas José Obes y Antonio Agell con destino a Buenos Aires y Santa Fe para ponerlos a salvo de la invasión enemiga y consulta sobre si los mismos están libres de derechos según orden del 16 de mayo.]

[Montevideo, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /En la Fragata Vilár, q.e seg.n entiendo hace viage á Buenos Ayres, se hán embarcado con dho. destino, y p.a Santa Fee por D. Lucas Oves, y d.n Ant.o Agell varios articulos demotonería, y efectos con el objeto de salvarlos dela invacion enemiga seg.n hán manifestado ensus respectivas solicitudes. Pongolo en noticia deV S. para q.e se sirva declarár si todo lo que se embarq.e endicha Frag.ta puede ir libre dederechos, seg.n eltenór dela ord.n del6. del presente.

Dios gue. á V S. m.s a.s

Montev.o 26. de Mayo del815

José María de Roo

Sr. Gob.or Intend.te d.n Fern.do Otorgües

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 178. Folio 21. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 207 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 431 [El Cabildo de Montevideo a los Alcaldes de los Cuarteles 1º y 2º. En forma conminatoria les reitera la orden de presentar una lista de los americanos y extranjeros que existen en sus respectivos cuarteles.]

[Montevideo, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /En fha 17 del q.e gyrá se le previno a V. p.r este Ayuntam.to de q.e á la brevedad posible presentase á esta Corporacion una lista indibidual de todos los Americanos y extrangeros q.e existiesen en el Quartelde su pertenencia; Y haviendo transcursado notablem.te le prevengo muy estrecham.te q.e ([á]) sin la menor demora cumpla con la orn indicada, y q.e en lo succesivo se abstenga repetir é incurrir en una apatia tan escandalosa, y q.e infaltablem.te pone a este Ayuntam.to en el estrecho, (en caso de repeticion) de tomar las mas serias y gravosas medidas. Dios & Mayo 26
1815

Copiado—— P.P.= P. M. T. Srio——

A los Alc.s delos Quart.s 1.o y 2.o delaCiud.d

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 36 de la Colección de Manuscritos. Folio 18. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 211 x 151 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 432 [José María de Roo al Cabildo de Montevideo. Expresa serle muy sensible la reconvención que se le ha dirigido sobre el manejo y adquisición de los bienes extraños recaudados anteriormente en la plaza. Alega el estado en que dejó ese asunto el Comisionado Saturnino Rodríguez Peña y envía documentos relacionados con el mismo que prueban su escrupulosidad en el cumplimiento de las obligaciones de su cargo.]

[Montevideo, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Me es muySensible la recombencion q.e en Oficio de este día me hace V E. por la contextacion pendiente en mi poder del ant.or Oficio que me pasó V E. sre la adquisicion y manejo de los bienes extraños recaudad.s anteriorm.te en esta Plaza, p.s el asunto por su escabrosidad y estado en q.e lo dexó el comisionado D. Saturnino Rodrig.z Peña, exígia toda la circunspeccion y pulso necesar.o; y en prueba de ello, y de mi celo, p.r la causa pub,ca con esta misma fecha paso á V E. la contextacion al referido su Oficio con tod.s los Docum.s q.ese han podido adquirir concernientes al mismo asunto, y ellos combenserán á V E. de mi exactitud en todo lo q.ese pone á mi Cargo.

Dios gue áV E. m.s añ.s

Mont.o 26,, de Mayo de1815

José María de Roo

Exmo Cav.do J. y R. de esta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 178. Folio 24. Año 1815. Manuscrito original; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 433 [José María de Roo al Cabildo de Montevideo. Contesta un oficio por el que se le pide conocimientos, a solicitud del Tribunal de Cuentas de Buenos Aires, del dinero y los efectos entregados en esta ciudad pertenecientes a bienes extraños. Siguen referencias al emplazamiento y una especificación documentada en observaciones sobre la imposibilidad de dar cifras exactas.]

[Montevideo, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /A consequencia del Oficio q.e VE. sesirbio pasarme con fecha 18 del corr.e referente á otro del S-or Gob.r de esta Plaza en quese traslada el del Tribun.l de Cuentas de Buen.s Ayres relatibo al conocim.to que pide de los efectos y din.o entregado[s] en esta Ciudad pertenecient.s á bienes extraños, se fixaron carteles al intento, resultando de esta diligencia la presentac.n delos Documentos q.e acom-

paño desde el n.º 1. á 19. certificados por mí, y lo quese comprehenden hasta el n.º 23 corresponden álas Cantidad.s entregadas en esta Aduana al Comisionado D.n Saturnino Rodrig.z Peña, asi por lo respectibo á extraños como Subcesor del D.r D. Pedro Pablo Vidal, como por lo recaudado dela contribuc.n ordinaria impuesta Sobretodos los Capitales delos Europeos de esta Plaza, y en rescate del.s Buq.s encontrados en su Puerto libertados p.r la 4.a parte desu Tasacion.

Por dhos Document.s pienso q.e el Tribun.l podrá entrar en algun corto conocimiento de los efectos y dinero q.e recibieron é hicieron enterar en las Caxas del Estado los Comisionad.s Vidal y Peña, pues para tener el Total [F. 1 v.]/ que desea el tribunal Segun / se manifiesta en su representac.n era necesar.º q.e existieran en esta Plaza la multitud de Vecinos y residentes Españoles ausent.s, á quienes sin duda alguna se han exígido y cobrado por todos los Ramos q.e manejaron dichos Comisionados mayores Sumas en efectos y dinero q.e las q.e aparecen por los Document.s acompañados; pero esto podrá en parte remediarse, exígiendo de D. Antonio Vila el conocim.to necesario, mediante á que este Yndibiduo tubo ásu Cargo enlos almacen.s de esta Aduana todos los efectos que el D.r Vidal hizo exíhibir pertenecient.s á Peninsulares, y lo mismo en eltiempo de D.n Saturnino Peña, para lo qual me consta llebó una exacta razon, así en este caso, como en el desu remision á Buen.s Ayres, lo qualse hacía sin conocim.to dela Aduana, ysí que todo se consignaba al Mntro D.n Juan Larrea, y no á D. David Des forest q.e parece era el encargado delas Ventas.

Asi mismo dejó en esta Aduana el nominado D. Saturnino Rodrig.z Peña Veinte y cinco expedientes Originales perteneciente[s] al rescate de Buques, cuyas cantidades cobradas manifestadas en ellos, estan comprehendidas en la nota simple q.ese acompaña de esta naturaleza, y las demas p.r enteros hechos en las Caxas del Estado de esta Plaza, por cuyo motibo se omite su remision, la que sehará en el caso que el Tribunal de Cuentas lo tenga por [F. 2]/ combeniente; y /en lo Subcesibo los demas Document.s quese presenten despues de esta primera remision.

Dios gue áVE. m.s añ.s Mont. Mayo 26,, de 1815,,

José María de Roo

Exmo Cab.do J. y Regim.to de esta Ciudad

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 178. Folio 23. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 434 [El Capitán del Puerto Pablo Zufriategui a Fernando Otorgués. Comunica haber fondeado en Montevideo el 29 de mayo la lancha "San José y Animas", la que viene a transportar familias de este puerto al punto que éstas lo deseen.]

[Montevideo, mayo 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Hoy 29 del presente mes de Mayo ha fondeado en este Puerto del de Buenos Ayres la Lancha del porte de 98., toneladas nombrada S.n José y Animas, la que ensu licencia de aquella Capitania del Puerto trae una nota del tenor siguiente. "Sale. para Montevideo á disposícion de aquel Gobierno y Cavildo con obgeto de transportar familias al punto que estas quieran, previo ajuste del flete con el Patron." Lo que pongo en noticia deVS.

Dios gue, á VS. m.s a.s Mont.o 29,, de Mayo de 1815.

Pablo Zufriategui

S.or Gobernador de esta Plaza.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 199. Año 1815. Folio 17. Manuscrito original; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 295 x 200 mm.; interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 435 [Juan José Bianqui al Alcalde de Maldonado. Dispone que en el día de la fecha, a las once, se reúna el Cabildo para resolver lo más conveniente a la vigilancia y seguridad de la Provincia, en atención a la posible expedición española.]

[Maldonado, mayo 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Para poder acordar lo conv.te al mas pronto y puntual cumplimiento de las Superiores ord.s del Gov.no con q.e me hallo y q.e son consig.tes á la vigilancia, precaucion y orden de Seguridad de la Provincia en los apuros q.e presentan laproxima imbacion de una Expedicion española, (de q.e ya V. habrá tenido los competentes avisos) es de necesidad disponga V. q.e hoy dia á las once se reunan tod.s los miembros de ese Illtre. Cav.do en la Sala del Ministerio á los fines y efectos q.e llevo indicado.

D.s gue. áV. m.s a.s Mald.do y Mayo 29,, del1815

Juan Jose Bianqui

S.or Alc.e de estaCiudad

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802-1817. Folio 253. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 201 x 153 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 436 [El Cabildo de Maldonado a Juan José Bianqui. Manifiesta que no obstante no haber recibido aún órdenes del Gobernador de Montevideo relacionadas con la defensa de la Plaza ha resuelto, por razones superiores, éstablecer un Tribunal de Vigilancia compuesto de dos ciudadanos. Para obrar acertadamente solicita pase a esa Corporación el testimonio del bando que se publicó en Montevideo. Pide se le informe de los motivos por los cuales debe trasladarse a la villa de San Carlos con el ministerio a su cargo pues considera esa medida perjudicial a los intereses del vecindario.]

[Maldonado, mayo 30 de 1815.]

[F. 1]/ /Apesar de q.e este Ayuntam.to no ha tenido orden delSor. Gov.or de Montevideo, p.a tomar las medidas (*de defensa*) q.e sehan tomado en aquella Plaza, no obstante, ha creido ([necesario]) (*indispensable*) tomar todas las ([medidas]) ([*de mas*])deprecaucion q.e sean necesarias, p-a asegurar los intereses de la Prov.a q.e sehallen en estaCiud.d, y p.a el efecto se ha acordado establecer vn Tribunal deVigilancia, compuesto de dos Ciudadanos, pero p.a acertar en todo lo demas q.e se obrare, es depresisa necesidad, q.e pase Vd. á esta Corporacion el Testimonio del Bando q.e se ha publicado en la referida Ciud.d de Montevideo, p.a q.e por él, ([poder]) sepueda ([se p]) arreglar otro p.a publicarse en esta; el q.e se le debolberá ([luego q.e se concluya]) lo mas pronto q.e sepueda.

Tambien sehatenido noticia (*de*) q.e Vd. trata depasar ála Villa deS.n Carlos (*con*) el Ministerio desu cargo, y siendo esta translacion (*al parecer*) en perjuicio de este Vecindario, ([es d]) es de presicion q.e Vd. noticie á esta Municipalidad de los motivos qe le ocacionan pasar ádha villa ([de S.n Carlos]) (*con los referidos*) ([los]) intereses ([q.e se hallan en la caja de su cargo]) == deviendo Vd. interin detener su marcha = Dios g.e aVd. m.s a.s Sala Capitular de Maldo. 30,, de Mayo del1815.= Santiago Cantera ——————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802-1817. Folio 265. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 201 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 437 [El Cabildo de Maldonado a Fernando Otorgués. Comunica las providencias tomadas para dar cumplimiento a las medidas de defensa establecidas por bando de 19 de mayo. Da cuenta de la creación del Tribunal de Vigilancia de esa ciudad integrado por dos miembros solamente, dada la escasez de sujetos de confianza y de la salida del Alférez de la Compañía de Milicias Andrés Recalde, comisionado para la recolección de carretas, bueyes y caballos en esa jurisdicción.]

[Maldonado, mayo 31 de 1815.]

[F. 1]/ / Con respecto ([ála defensa]) á los oficios de V. S. de 20,, del corr.te se han tomado todas las Providencias q.e sean juzgado necesarias en estaCiudad, áfin de librar todo lo posible de las manos de los enemigos q.e intentan esclavizarnos; y al efecto se ha puesto este Ayuntam.to de acuerdo con elSor. Mtro. y Com.te mtar. de esta ([Ciudad]) Plaza, para no herrar en lo q.e se obrase, y con el parecer de ([dhos.]) (*estos*) Sres. se hafixado este dia vn([aCopia]) Bando, igual al q.e V. S. hapublicado en esaCiud.d el 19,, del pres-te, cuya Copia la ha pasado á este Cavildo el mismo Sor.Ministro.

Deconsig.te ha sido indispensable instalar vn Tral. deVig.a, para velar sobre las operaciones de los vecinos, y p.a que al mismo tpo. hagan se obserben las disposiciones de este Ayuntam.to, pero siendo mucha la escasez de sugetos de confianza, le ha sido necesario á esteCavildo, nombrar p.a dho. Tral. en primer lugar á D.n Juan Pasq.l Pla, y en Segundo á D.n Mig.l Aparicio. Pero luego q.e se nombraron, intentó el primero excimirse, del cargo. q.e este Ayuntam.to, le conferia, solo p.r ser administrador deCorreos, sin q.e otro motibo le acompase á este, y creyendo estaCorporacion q.e no herasuficiente (*aquel*) motibo p.a exceptuarse de vn cargo tan interesante, á causa de hallarse dha. administracion sin exercicio desde q.e los Orientales justam.te ocuparon este destino, se le obligó á ello, y en este acto queda ocupando su lugar el Tral. de Vigilancia, q.e creo será de la aprobacion deV. S. p.r ser en beneficio de los respetables intereses dela Prov.a

Ha si mismo este Ayuntam.to ha consultado con el Ministro D.n Juan J. Bianqui, con respecto á las medidas q.e se deven tomar en caso q.e lleguen áfugar algunos Españoles reveldes, p.r que hasta ahora, no lo haverificado ninguno.

[F. 1 v.]/ Tambien queda esteCavildo impuesto de las / instrucciones q.e conduce elCap.n de Drag.s D. Cipriano Martinez, y le tendrapresente, p.a ocurrir á el quando permitan las circunstancias.

Ayer hasalido de esta, ([y d.n]) el Alf.z de la comp.a de Milicias D. Andres Recalde, ([mandado p.r el]) (*aquien*) [el] Sor. Comand.te con acuerdo de este Ayuntam.to ha mandado á la jurisdiccion de estaCiud.d para recojer quanta Carreta, Bueyes yCavallos hubiese en toda ella, pero pareciendo á esteCav.do q.e son muchos los perjuicios q.e se le originan álos vecinos, particularm.te en lafalta deBueyes, acausa de hallarse en el dia, sembrando la mayor parte de los Labradores, ([y penetrado al mismo tpo. delos sentim.tos de humanidad qe le caracterizan]),

le haparecido combeniente á este Ayuntam.to dejarles ádhos. Labradores aquellos Bueyes, q.e les sea muy necesarios, (*si*) quedasen ellos con la obligacion, de presentarlos, en el paraje q.e se les destine, luego q.e se les pase la menor orden, pero no se ha puesto en execucion

esta determinacion, hasta q.e V.S. tenga ábien áprobarla, ó resolber aquello q.e halle p.r mas combeniente, lo mismo q.e en los demas asuntos, q.e tengo el honor de comunicar áV. S.

Dios gue. áVd. m.s a.s SalaCapitular de Mald.do 31,, de Mayo de1815.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802-1817. Folio 171. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 438 [Juan José Bianqui a Fernando Otorgués. Acusa recibo de las instrucciones impartidas para la defensa de la Provincia contra la invasión y sugiere las medidas que cree convenientes para evitar la intervención de los europeos enemigos. Se refiere a la compañía de Leandro Dutra que se halla muy desarmada, a su marcha a San Carlos desde donde atendería a las necesidades de todo el Departamento y pide se le instruya sobre el particular.]

[Maldonado, mayo 31 de 1815.]

[F. 1]/ /La Comunicacion deVS. reservada fha. 19,, del q. acabo de recivir me instruye de las medidas de precaucion q.e hatenido á bien dictar p.a asegurar el exito de nuestras Armas contra las invasoras q.e seaproximan á nuestras Costas á esclavizar ntro. Amado Suelo.Ella p.r el adjunto Bando me ilumina de las tomadas con los Enemigos interiores. Ella al mismo tiempo me ordena las q.s debo tomar en precaucion de los intereses q.e es tan â mi Cargo; y ella me destina elpunto á q.e debo dirigirlos luego q.e las Circunstancias lo provea.En este concepto he puesto en actividad todos los medios q.e me inspira mi Zelo patriótico p.r elbien gral de laProv.a y de sus Sagrados intereses afin de engrosar estos y ponerlos en Aptitud de marcha.No perderé un instante en este glorioso ê infatigabletrabajo, y sus Consequencias demostrarán â VS. el desempeño de laobligacion á q.e estoy constituido.

Con cuio encargo y el de q.e entran en la Caja de mi Cargo los bienes delos Europeos rebeldes q.e hayan fugado ó fuguen en clase dedeposito Segun VS. me lo ordena, he acordado con este Yll.e Cav.do y Com.te Militar lo Conveniente al logro de ambos objetos.Y consequente seha echo lo mismo p.a el apresto de las Carretas de laJurisdiccion y demas aprestos necesarios alpronto auxilio de las familias q.e deban Salir.

Para proceder con todo acierto a la Confinacion de Europeos asi Solteros como Casados ha acordado el Yll.e Cav.do nombrar dos Sugetos q.e con elnombre devigilancia procedan á indagar lo conven.te á este caso empadronando todos los q.e hay en la/Ciudad y Jurisdiccion,p.a [F. 1 v.]/

q.e con sus respectivas papeletas esten prontos luego q.e el gov.no determine su internacion: á este importante punto hepasado á dicha Corporacìon el Vando publìcado en esa Ciudad p.a q.e con arreglo á sus artìculos reg.len sus Operacìones.

Asì mìsmo he acordado con elCap-n d.n Cipriano Martinez q.e p.r disposicion de VS. pasa á S-ta Teresa lo conveniente al logro de los intereses de la Provincia en aquel punto á quien p.a el efecto le he impuesto de las competentes instrucc.ne[s] disponiendo q.e el Saliente deba venir á rendir Cuentas â este Ministerìo del tiempo q.e obtuvo aquel mando el q.e desde q.e llegue á este destino, no se ha dignado contestarme á los Varios oficial.[s] q.e le tengo Remitido, de cuia morosidad haprocedido el entorpecimiento devarios Cobros particularmente en la Recepcion dePulperias, yotros muchos conocimientos de q.e en ellos pendia.

Como en Caso de llegar eltiempo perentorio á marchar debo dirigirme al Pueblo deCanelones segun VS. me lo ordena, creo q.e si la medida q.e propongo fuese de su Sup.or Agrado y nada Separada de sus bien meditados planes en prosperidad de laProvincia y defensa de ella, parece convèndria destinarme un punto en donde con la Seguridad q.e era compatible estuviera siempre á la vista de la exportacion é introduccion de lafrontera perteneciente á mi Departam.to en dondepor razon de quedar bloqueados nuestros Puertos debe fijar su Atencion el Comercio interior en estaparte y con este motivo no desmembraria el ingreso de los dros. q-e tanto interesan á la Prov.a en las Circunstancias q-e la rodean, y en medio de las atenciones de su defensa se acudiria almismo tiempo á la conservacion desus intereses; cuios puntos creo oportunos en las inmediàcìones de Cerro Largo; S.ta Lucia arriba, û otros q.e tenga ábien disponer su Sup.or Conocim.to en caso de convenir lo q.e llevo propuesto.
Tambien pongo en la Alta considerac.n deVS. q.e Supuesto las medidas adaptadas en esta/ [F. 2]/ Ciudad, p.a q.e Salgan las familias Creo Seria conveniente fuesen todas reunídas, destinandoles un punto centrico en laCampaña deSeguridad auxiliado de los recursos deprìmera necesidad adonde se dirijirian contentos; Siendo á la Verdad mucho mas dificultoso el hacerlo al de Canelon.s pues á mas de no tener los auxilios p.a unamarcha como la q.e es consig.te se encuentra la dificultad de no poder proporcionarles Subsistencia, ni Acomodo [a] la multitud de gentes q.e deben reconcentrarse en aquel parage; y esta misma reflexion hace vacilar el destino de muchas de estas familias, y q.e de su dispersacion resultan varios perjuicios á la misma Provincia. VS. como penetrado deestaverdad y q.e vela incesantemente sobre la conservacion y seguridad de los Pueblos determinará lo q.e crea mas conveniente.

Nada hay mas ìnteresante á mi desvelo q.e la Seguridad de todo lo q.e esta á mi Cargo, yasi es q.e esta Sola reflexion me hace hacer avs. presente á mas de las Anteriores q.e este punto, debe merecer toda la atencion de Seguridad asi p.r su situacion q-to p.r ser su Puerto el pri-

mero deREcalada y abrigo á la expedicion q.e nos Amenaza; en el se encuentran bastantes Europeos enemigos, y Emigrados, lafuerza q.e cubre estaGuarnicion es muy reducida y quasi desarmada; Aquellos como enemigos encubiertos asechan nuestras operaciones, y procuran talvez con algun poco influjo entorpecer las medidas de precaucion p-a ganarse tiempo.La inmediacion de la expedicion española Sugieren á estos, varias ideas y muy particular al proximo bloqueo de los buques deGuerra q.e interin refresquen los transportes en el Brasil deben poner prudentemente sobre nuestras Costas:En este Caso este es elprimer Puerto en q.e puedan obrar p.r su ninguna resistencia; y he aqui estos hombres p.r su maior numero dispuestos áformar una conspiracion y proceder precipitadamente con el auxilio del Buque inmediato.¿Quien S.or és capaz deinpedir estegolpe imprevisto? No hayfuerza [F. 2 v.]/ conq.e/poder impelerlo, ni la hay quasi aun p.a dar eldebido lleno á las ordenes deVS. en orden á laprecaucion y Seguridad.La Comp.a de d.n Leandro Dutra se halla muy baja su fuerza y cubre varios puntos de la Campaña, despues de no estar toda ella Armada;VS. con presencia de lo q.e manifiesto determinará lo q.e crea mas arreglado á la Separación de los Enemigos de la Causa q.e innundan esta Ciudad.Yo creo q.e entre tanto esto se verificase ponerme en aptitud de marcha acia el Pueblo deS.n Carlos cuia medida nada entorpece el curso alMinisterio de mi Cargo; pues q.e con distancia dedos leguas atiendo átodas las Atenciones demi Departamento tomando las necesarias p.a laSeguridad de este Puerto alq.e pasariapersonalmente en cas[o] de q.e lo exijiese lanecesidad; p.a cuia resolucio[n] espero primero Saber si es desu sup.or aprobac.on

Mehaparecido convenir á los intereses d[e] la Prov.a poner en remate el trigo donado p.r el Cura de S.n Carlos p.a cuio efecto espero la aprovacion deVS.

D.s gue. âVS. m.s a.s Mald.do y Mayo 31 de1815

Juan Jose Bianqui

S.or Gob.or politico y Militar deMontevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 12. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 204 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 439 [Manuel Rodríguez a Fernando Otorgués. Manifiesta que en atención a sus disposiciones nombró al Alférez de su compañía Andrés Recalde, para que con unos hombres saliere a recorrer la jurisdicción con el fin de recolectar carretas, bueyes y

caballos para transporte de los vecinos en caso de retirada. Agrega que se nombró un Ministro de Vigilancia como medida de seguridad para que proceda al alistamiento de europeos.]

[Maldonado, mayo 31 de 1815.]

[F. 1]/ /Inmediatamente q.e recivi el Oficio de VS. su fha. 20 del que aspira, en el que me Ordena, haga la recolección de Cavallos, Vueyes, y Carretas, nombre al Alferez de mi Comp.a d.n Andres Recalde con 10 hombres para q.e este Saliése à recorer toda la jurisdícion de mi mando con la Orden de recolectarme las Carretas, Vueyes, y cavallos q.e se encontasen, con la condicion de dejar en las Estancias de la costa de la Mar, â Cavallo p.r hombre, para en caso de vna retirada, tener a quellos besinos en que transportarse, y en las de intermedios lo muy preciso, y de consigíente Reunírme toda la Milicia à esta Plaza asta la determinacion de VS. apesar de hallarse todos empleados en las Síembras pero mande Sepresentaran y Sesasen sus travajos asta Segunda Orden. por las Sircunstancias y a tender al cumplimiento de mi obligacion.

[F. 1 v.]/ En birtud de las /Ynstruciones, queel Sor. Ministro de Asíenda de esta Cíudad me hizo presente, a cordamos con el Ylustre cavildo, y dho Sor Ministro nombrar VN Juez de Bigilansia, y instruírle dela obligacion q.e se le conferia, para q.e este ínstruydo de todo, procediese al alístamiento general de los Europeos, Sus estados, y familias, y dho Juez diése sus papeletas despues del conocímiento tomado alos Yndividuos con arreglo a hesa Cíudad recomendandole al Sor Alcalde, Zelase esta Comícion, que yo de mi parte belaría para conseguir el mejor Exsito de nuestra Seguridad, que hera el vníco objeto que nos ínteresaba, para gosar delas dilicias de nuestra amada Livertad.

Dios Gue à VS m.s a.s

Maldonado 31 de Mayo de 1815

Manuel Rodríguez

Sor Gov.dor Político y Militar D.n Fernando Otorgues

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 29 a. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 235 x 156 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 440 [El Capitán del Puerto Pablo Zufriategui a Fernando Otorgués. Comunica haber entrado en el puerto procedente de Buenos Aires la lancha "San José y Animas", a disposición del Gobierno y Cabildo de Montevideo, con el objeto de transportar familias al punto que éstas quisieran, previo ajuste del flete con

el patrón y como hubiese dado comienzo al embarque por cuenta de tres vecinos de la plaza, dice resolvió que se detuviese el resto hasta superior resolución.]

[Montevideo, mayo 31 de 1815.]

[F. 1]/ /Con fecha 29 del que acaba di parte á VS. de haver entrado en este Puerto del de Buenos Ayres la Lancha S.n José y Animas la que trahia una nota de aquella capitania del Puerto del tenor siguiente.

"Sale para Montevideo á disposicion de aquel Gobierno y Cavildo con el obgeto de transportar familias al punto que estas quíeran, previo ajuste del flete con el Patron.— Tompson".

Y como esta hubiese principiado á cargar por cuenta de tres vecinos de esta Plaza, segun combenio ya hecho desde Buenos Ayres con el Patron, he resuelto se detenga el resto de carga que falta hasta la resolucion deVS.

Dios gue. á VS. m.s a.s Mont.o 31 de Mayo de1815.

Pablo Zufriategui

S.or Gobernador de esta Plaza.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 199. Año 1815. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 292 x 200 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 441 [Nombramiento expedido a favor de José Vicente de Mena por la Comisión de Propiedades Extrañas para que administre y recaude lo que corresponde a esa Comisión dentro y fuera de la plaza.]

[Montevideo, junio 2 de 1815.]

[F. 1]/ /Deceando esta Comision el aum.to del Erario dela Prov.a y subvenir álos gastos q.e sufraga de benef.o de ella , ha tenido á bien (*nombrar á V.*) ([con acuerdo del Gob,no]) p.a q.e recaude (*y administre*) lo que corresponde á Propiedades Extrañas de dentro y fuera dela Plaza, ([nombrar á V Administrador de ellas;]) y no duda este Tribunal , qe V desempeñará su encargo , con aquella puntualidad q.e se merece, sirviendole ([de norte]) p.a su manejo , y exactitud, las instrucciones, qe ála mayor brebedad sele pasarán á v p.r esta p.a su mejor cumplim.to

Dios Gue av m.s an.s Mont.o &a.

2 de Junio de 1815= Antolin Reyna Luis de la Rosa Britos.

Al Ciudadano José Viz.te deMena.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 40. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 195 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 442 [Ramón de la Piedra al Cabildo de Montevideo. Contesta su oficio del 1º de junio presentando renuncia de su cargo de regidor por razones de salud y porque el Ayuntamiento del cual forma parte, es considerado por el pueblo como sospechoso.]

[Montevideo, junio 2 de 1815.]

[F. 1]/

Mont.o Junio 2 / 815.

De pedim.to de D.n Ramon de laPiedra se quedó con una copia autorizada, y lo anoto p.a q.e conste.— Vianqui.

/Si V.E. ha podido mirar con indiferencia el que un pueblo haya proferido que el Cuerpo Municipal de que soy un individuo era sospechoso; en mi ha hecho la impresion, tal qual, me ha reducido al ultimo abatimiento; tengo dada cuenta á ese Ayuntamiento del quebrantado estado de mi salud y como el efecto permanecerá en mi interin mi memoria creo no podré sanar ni concurrir á la salud publica en los terminos que el Celo de V.E. se propone; En cuia virtud hago desde luego la correspondiente Renuncia y espero no faltarán individuos que llenen las intenciones deV.E. y asi se olvide un americano que no ha merecido delos suios sinos el Renombre de escandaloso, con lo que contexto al oficio de V.E. de 1º del presente:

Dios gue.á V.E. m.sa.s Montev.o 2 de Junio del1815.

Ramon dela Piedra

Al Exmo.Cavildo J.y R. de esta Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Año 1815. Folio 146. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 443 [Circular del Cabildo de Montevideo a los Comandantes de los pueblos de Rocha, Pando, Minas, Castillos, San Carlos y Maldonado en la que manifiesta se ha fijado Canelones como punto de reunión por convenir así a los intereses de la Provincia. Expresa que las medidas indicadas serán para llevar a la práctica cuando el enemigo se presente.]

[Montevideo, junio 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Circular

El punto deCanelones se fixó solam.te como de reunion a los intereses de la Prov.a p.s cada Ciudad.o puede consultar su seguridad, donde le sea conven.te sin perjuicio de aquellos. Asi mismo se há indicado el mal para aplicar oportunam.te el remedio. En el ultimo apuro y qdo. el enem.o se nos presente será qdo. se llevan á efecto las medidas q.e se le han comunicado sin otro obgeto q.e el de estar prevenidos con antelacion. Entonces se avisará á V. lo q.e convenga, y entre tanto no hay una necesidad de mas medidas q.e la precaucion

D.s &.a Junio 3/815

Com.te de Rocha— Pando — Minas — Castillos — S.n Carlos— Maldonado—

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 487. Año 1815. Folio 42 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 198 x 157 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 444 [El Gobierno de Buenos Aires a Fernando Otorgués. Le urge el apresto del bergantín "Palomo" y otros buques menores para que se incorporen a la escuadra de Guillermo Brown.]

[Buenos Aires, junio 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Doy aV. S. las gracias mas expresivas por los sentim.tos q.e en of.o 25. de Mayo ult.o manifiesta en obsequio dela justa causa de nra Patria, y espero de su acreditado celo q.e activando en lo posible el aparejo y armam.to delos Buques menores q.e expresa, igualm.te q.e el del Bergantin Palomo conlos pertrechos q.e se proporcionen en esaPlaza, los haga inmediatam.te *(salir)* á reunirse con la Esquadra ál mando del Comand.te gral D.n Guillermo Brown que quedará lista dentro de mui poco tiempo. Asi lo exigen *(el imperio de)* las circunst.s y és de esperarse del anhelo con q.e V. S. redobla sus esfuersos en *(la)* defenza y salvacion del Est.do

D. &. Junio 3/815

S. ([Cor]) Gov.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. S. X, C. I, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 217 x 156 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 445 [El Gobierno de Buenos Aires al Gobernador Intendente de Montevideo. Solicita datos sobre la conducta observada en esa Plaza por el europeo Angel Villegas mientras estuvo sitiada por las armas de la patria.]

[Buenos Aires, junio 3 de 1815.]

[F. 1]/ Context.do

/Necesitando para la resolucion de cierto asunto pendiente tener un conocim.to exacto de la conducta Politica, q.e observó el Europeo D.n Angel Villegas en esa Plaza mientras estuvo sitiada p.r las Armas de la Patria espero q.e V.S. se sirva mandar hacer indagacion entre los Vecinos, q.e crea con noticia del caso, sobre si el referido Villegas obtuvo en el tiempo q.e bá indicado algun Empleo publico, ó privado en favor de los Mandones Peninsulares; ú exerció algun Corso contra nuestras Costas con los Buques de su propiedad; y finalmente si directa ó indirectam.te hizo algunas hostilidades contra los afectos á nuestra Santa Causa, con lo demás q.e se estime conducente á estos propositos.
Hede estimar á V.S. q.e sentadas las declaraciones y autorizadas p.r un Escribano se sirva dirigirmelas en primera oportunidad p.r mi Secretaria de Hacienda.

Dios guarde á V.S. m.s a.s Buenos Ayres

Junio 3,, de 1815.

Ign.o Alvarez

Manuel Obligado
Secº intno

S.or Gob.or Intend.te de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 51. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 446 [El Gobierno de Buenos Aires al Gobernador Interino de Montevideo. Acusa recibo del oficio del 20 de mayo en el que comunica que dos fragatas y un navío español entraban en Río de Janeiro. En consecuencia, seguro de la próxima llegada hispana, ordenó que todos los buques disponibles transporten las familias que emigren.]

[Buenos Aires, junio 3 de 1815.]

[F. 1]/

/Por el oficio de V. S. de 20 de Mayo ultimo quedo impuesto q.e ála salida del Janeyro dela Frag.ta Inglesa el Carlos entraban en aquel Puerto dos Frag.tas yun navio Español; en su conseq.a *(y no dudando la aproximacion de estos)* hé reiterado con la mayor exijencia las corres-

pond.tes ordenes p.a q.e salgan todos los buques del trafico q.e sea posible p.a transportar esas venemeritas familias.

D. &. ([M]) Junio 3/815

S.r Gob.or Int.o dela Plaza de Montev.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. S. X, C. I, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 208 x 148 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 447 [Fernando Otorgués al Director Alvarez Thomas. Expresa que por su oficio del día 3 se ha cerciorado de "la infalible agresión ultramarina" y espera que su gobierno socorra prodigamente a Montevideo.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/

Buenos Ayres
Junio 12. de 1815
Archívese
[Rúbrica de Ignacio Alvarez.]
Balcarce.

/Por el oficio deV. E. de tres del presente, acabo de serciorame de la infalible agresion ultramarina: ella empeñará nuestros esfuerzos, pero no se gloriará del resultado : en vano ladelirante Metropoli pretende uncirnos al carro desus Reyes; és ya llegado el caso de demostrar toda la energia de quesomos capaces: yo espero que V. E. socorrerá prodigam.te este exercito que sin duda será el mas irresistible muro q.e se oponga á la furia Española. Importa sobremanera la comunica.on delas noticias que ocurran subcesivam.te, para agitar las providencias segun sus apuros yo no perderé ocacion de hacerlo en quanto crea ála salvac.on pp.ca

D.s g.e á V. E. m.s añ.s Montevideo

Junio 7 de 1815

Fernando Otorgues

Al S.or Director Prov.l del Estado.

[Carpeta:]

Mont.o Junio 7/
/815

El Gov.r Int.e Otorgués.

Contexta alOf.º del 3: protexta sus exfuersos enla defenza comun, pide se le comuniquen quantas noticias se reciban relativas ála expedicion de vltramar, como lohará de las q.e èl adquiera, y q.e espera q.e V.E. socorrerá prodigam.te aquel Exercito —

Junio 12

Archivese

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. S. X, C. I, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 205 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 448 [El Alcalde Santiago Cantera al Comandante Manuel Rodríguez. Expresa que los vecinos de Pan de Azúcar, Sauce y Ceibos se han presentado manifestando los perjuicios que se derivan de la remisión de carretas y bueyes provenientes de esa plaza. Considera que las razones son infundadas por lo que ha resuelto elevar el asunto al Gobernador de Montevideo para que determine lo más conveniente. Solicita se notifique si algún vecino se presenta con el propósito de marchar, de acuerdo con lo dispuesto por el bando, para aprontar los auxilios que se requieran para su transporte.]

[Maldonado, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Haviendosepresentado en este Juzgado p.r escrito, los Ve.s del Partido de Pan de azucar, y personalm.te los de los Partidos delSauce y Seybos, haciendo presente los perjuicios grandes q.e se le originan de la remision de carretas y Bueyes de esta Plaza, y conociendo este Juzgado, q.e son infundadas las razones q.e exponen, ha determinado elevarlas álas respetables manos del Sor. Gov.or de Montev.o, áfin de q.e determine en el particular lo q.e halle p.r mas combeniente, arreglandose álas ([sup rep]) presentaciones de dhos. vecinos, creyendo q.e en dos ó tres dias q.e puede tardar dha. resolucion, no seguirá perjuicio ninguno álos intereses sagrados dela Prov.a, y si interin llega esta, algun vecino sepresentase á querer marchar de este punto con arreglo al Bando q.e hafixado este Cav.do en el 1.o del corr.te, lo avisará Vd. á este Ayuntam.to p.a ([ásis]) aprontar los auxilios q.e se necesiten p.a su transportacion, pues en la Ciudad sola, hay auxilios suficientes p.a qualq.r q.e se presente, en estos inmediatos dias. Lo q.e aviso áVd. para su intelig.a==

Dios gue. aVd m.s a.s Mald.o 7 de Junio del1815 ——
Santiago Cantera —— Sor.Com.te mtar D. M. Rodrig.z

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802-1817. Folio 211. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 201 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 449 [Manuel Rodríguez a Santiago Cantera. Expresa que está por cumplirse el término fijado para la recolección de carretas y bueyes destinados a auxilio del vecindario y como no se han presentado reitera la orden.]

[Maldonado, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Por quanto estar ya a cumplirse el termino prefixado de la recoleccion de Carretas, y Vueyes, p.a el avsilio de este Becindario, segun Orden, y de consiguiente no haver benido ninguna asta esta fha. hago aVS. presente la misma recomendacion por que alo contrario, VS sera responsable dela Falta de este cumplimiento.

Dios Gue aVS. m.s a.s

Maldonado 7 de Junio de 1815

Manuel Rodriguez

Sor Alcalde de esta Ciudad D.n Santiago Cantera

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802-1817. Folio 224. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 159 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 450 [Santiago Cantera, Alcalde de Maldonado, al Comandante Manuel Rodríguez. Acusa recibo de su oficio relacionado con el término del tiempo fijado para que los vecinos presentaran en la ciudad los bueyes y carretas de su pertenencia. Expresa que en oficio de la fecha le comunica que, hasta que el Gobernador de Montevideo no se expidiera, su resolución era dejar en suspenso dicha medida. Agrega que la orden del Gobernador es no de conducir los bueyes y carretas a la plaza, sino facilitar auxilios a las familias para su transporte, en conformidad con el bando de ese Cabildo.]

[Maldonado, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ / He recibido el oficio deVd. de hoy conseq.te á haverse cumplido el termino q.e se les havia dado á los V.s de la jurisd.n p.a qe presentaran en estaCiudad las carretas, y Bueyes desu propiedad: álo que devo decir áVd. q.e hoy mismo le he pasado áVd. oficio anunciandole laSup.n de dhos. dos reng.s hasta q.e elSor. Gov.or de Montev.o resuelba ([ála suplica]) (*en la instancia*) q.e sele ha hecho p.r dhos vecinos; consigte devo decirle áVd. q.e el referido Sor. Gov.or no me ha mandado, conducir dhas. carretas y [F. 1 v.]/ Buey.s / à esta Plaza, sino q.e facilitara q.to auxilio necesitaran las familias, p.a transportarse, con arreglo al Bando q.e esteCav.do hafixado en estaCiudad el 1.o delp.te, si yo faltare a este, entonces podria Vd. hacerme responsable, de qualq.r perjuicio q.e resultará, pero no faltando á él, en que devefundarse la responsabilidad q.e Vd. me anuncia ensu citado oficio de hoy, aq.e contexto= D.s gue áVd. m.s a.s Juzg.do de Mald.o 7 de Junio de1815—— Santiago Cantera —— Sor. Com.te D. Man.l Rodrig.z

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802-1817. Folio 211. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 201 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 451 [El Cabildo de Maldonado a Manuel Rodríguez. Solicita le remita relación exacta de los caballos que Andrés Recalde ha recolectado en esa jurisdicción. En dicha relación debe expresarse el nombre de los dueños de cada caballo como así mismo el número de los que se ha quitado a cada persona.]

[Maldonado, junio 8 de 1815.]

[F. 1]/ / Para acertar en todas las disposiciones q.e se toman en estaCiudad y sujurisdiccion, ([con respecto álas medidas qe se toman]) p.a la defensa de ella,

Deviendo este Ayuntam.to proceder en todo lo q.e se obra con acuerdo de Vd. y de consig.te todo lo que Vd. obrare, con el de este Cavildo, es depresisa necesidad , q.e con la brebedad posible, pase Vd. á esta corporacion, vna relacion exacta de todos los cavallos q.e D.n (*el Alfz*) Andres Recalde ha recolectado en estajurisdiccion, deviendo dha. relacion, an[o]tar á los dueños á quien se les han quitado y quantos á cadavno cuya relacion sepide p.a los fines q.e mas combengan al mejor serv.o de los intereses de la Prov.a= D.s gue. áVd. m.s a.s SalaCapitular

de Mald.º 8 de Junio de 1815.= Sor. Com.te mtar. D. M.l Rodrig.z ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802-1817. Folio 211 v. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 201 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 452 Manuel Rodríguez al Alcalde de Maldonado Santiago Cantera. Le ordena cumpla lo mandado por el Gobernador de Montevideo sobre provisión de carruajes para auxiliar a las familias.]

[Maldonado, junio 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Con motivo de cumplirse el plaso prefixado ya pronto, buelvo a reclamar á VS. los carruajes p.a avsiliar las familias, por lo que espero VS. tomara Sus providencias y repartira Sus ordenes, afin de que, de este modo no haya la menor de mora a lo mandado por el Sor Gov.dor de la Plaza deMontevideo.

Ya se me han presentado algunos besinos y yo no puedo menos que hacerlo presente a VS. en cumplimiento de mi dever.

Dios Gue á VS. m.s a.s

Maldonado 9 de Junio del1815

Manuel Rodrigz

Sor Alcalde de estaCiudad D.n Santiago Cantera

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802-1817. Folio 229. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 157 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 453 [Manuel Rodríguez al Alcalde Santiago Cantera. Contesta que ha dado parte al Gobernador de Montevideo de quien espera pronta respuesta.]

[Maldonado, junio 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Enterado del Oficio de VS. devo desirle que tengo dado parte al Sor Governador dela Plaza de Montevideo, de

quien espero la orden por momentos delo que deva aser, de lo que resultare noticiaré aVS. como devo.

Dios Gue a VS. m.s a.s

Maldonado 9 de Junio de 1815

Manuel Rodrigz

Sor Alcalde de esta Ciudad D.n Santiago Cantera

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802-1817. Folio 227. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 214 x 158 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 454 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que su propósito es recolectar bueyes y carretas pertenecientes a la Provincia y no a particulares.]

[Montevideo, junio 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Mis ordenes nunca se han extendido ni pueden extenderse á perjudicar á ningun becino, y por lo mismo ese Ylt.e Cavíldo há procedido en un Todo con sus deveres en no haver extraído á los becinos de esa Jurísdicion los Bueyes y Carretas de su propiedad, pues mi objeto solo ha sido recolectar todas las que perteneciesen á la Provincia, en cuyo empeño no se descuidará V. Lo que comunico á V. en contexta.on á su oficio de 7 del q.e rige.

Dios gue a V. m.s a.s Mont.o Junio 9. del1815.

Fernando Otorgues

Al Ylt.e Cav.do de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. "Cabildo de Maldonado. Documentos Diversos. 1802-1817". Folio 161. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 156 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 455 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo, en la que se consideró una representación dirigida por los hacendados de la plaza al Gobernador solicitando autorización

para exportar sus frutos. Se decidió recordarles que no convenía conceder esa licencia por el peligro que significaba el acopio de víveres en Río de Janeiro para la expedición española.]

[Montevideo, junio 10 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad deS.n Felipe ySant.o De Montev.o, *(a diez De Junio De mil ochoc.tos quince)* el Exmo Cabildo Just.a y [F. 2]/ Regim.to de ella cuyos Señores q.e le componen / al final firman se juntó y congregó en suSala Cap.r como lo tiene Larrea De uso y costumbre q.do se dirige *(a)* tratar lo mas conven.te al serv.o de Dios nro Señor, bien gral De la Prov.a y particular de este Pueblo presidiendo el acto el S.r Alc.e De 1.o Voto Int.o D. Pablo Perez y presente el infrascripto Secret.o. En este estado se trajo á la vista una presentacion hecha p.r los hacendados De esta Campaña en q.e pedían permiso al S.r Gobernador De esta Plaza p.a exportar sus frutos; y á la q.e en Decreto De tres del cor.te providenció S. S.a pidiendo informe á esta Corporacion. En esta vrd teniendose pres.te q.e en acta De tres Del pp.o Mayo se havía acord.do se elevase á noticia Dedho S.r Govern.r lo pernicioso q.e seria el conceder licencia p.a el objeto indicado, mediante las noticias positivas q.e havía, de q.e se estaban acopiando viver.s en el Janeiro p.a la expedicion enemiga; como asi mismo de q.e se havía servido aprobar esta medida p.r oficio de ([quatro]) *(seis)* [F. 2 v.]/ Del citado / Mayo, acordó se le informase haciendole memoria De todo ello: para q.e en su vista obrase ó dispusiese, como mas le pareciese de Just.a Con lo qual y no siendo p.a mas esta acta se cerró y firmó p.r S. E. con migo el Secret.o de que Certifico= Entrerreng.s= á dies De Junio De mil ochocientos quince= a= Seis= todo vale= text.do= quatro= no vale————

Pablo Perez

Pasqual Blanco

José Vídal

Fran.co F. Pla

Ramon dela Piedra

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo; Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814-1816. Folio 177 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 211 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 456 [El Cabildo de Maldonado a Manuel Rodríguez. Informa que se presentarán en la plaza diez carretas y dos carros para transportar a Canelones a los vecinos que lo han solicitado. Requiere información sobre el parte que ha dado al Gobernador de Montevideo y espera respuesta al oficio del día 8 sobre los caballos recolectados.]

[Maldonado, junio 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Conseq.te álos oficios deVd. de ayer, devo decirle q.e enla Plaza de estaCiud.d se presentarán hoy mismo diez Carretas y dos carros, p.a q.e inmediatam.te transporte Vd. los vesinos, q.e dice sehan presentado, al punto deCanelones adonde há ordenado elSor. Gov.or de Montev.o; en la intelig.a q.e aquellas q.e ([no se necesiten]) si hay alg.s sobrantes, lo avisará Vd. para despachar los Vecinos dueños de ellas, a asistir asus labores, deviendo igualm.te avisarme Vd. quantas y quales familias son las q.e marchan de este destino al referido deCanelones.

Al otro oficio, como se ignora el asunto de q.e trata, no se ha dignado este Ayuntam.to darle contextacion alguna, hasta q.e Vd. especifique ([de qe a]) q.e parte hasido el q.e le hadado ádho. Sor. Gov.or; é igualm.te espera este Cav.do, se sirvaVd. contextar al oficio q.e se le ha pasado el dia 8. con respecto álos Cavallos.

Dios g.e áVd. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o 10 de Junio de 1815 =

Sor. D. Man.l Rodrig.z Com.te Mtra

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802-1817. Folio 207. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 240 x 202 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 457 [Manuel Rodríguez al Cabildo de Maldonado. En atención a la circular del 6 de junio del Gobernador, pide se le proporcione por el momento seis carretas, dando la nómina de sus dueños para que conduzcan a Canelones los efectos de guerra a los que se refiere el citado oficio.]

[Maldonado, junio 10 de 1815.]

[F. 1]/ /En oficio Sircular de 6 del corriente entre otras cosas me dise el Sor Governador q.e por aora haga el mayor esfuerzo deproporcionar al Comand.te de la artilleria de aquella plaza algunas Carretas p.a conducir al Pueblo de Canelones, los efectos de Guerra, que indispensablemente

se aportan á aquel destino; En este consecto, y para dar el devido cumplimiento a esta Superior determinacion se hase preciso q.e V. E. me detalle asta el numero de Seis Carretas por haora, los dueños de hellas y su pronta abilitacion, para que remitiendolas en el dia de mañana, pueda dar la devida quenta al Superior Govierno de quedar en efecto el aucilio pedido.

Dios Gūe a VS. m.s a.s

[F. 1 v.]/ /Maldonado 10 de Junio del1815

Manuel Rodrig.z

Al muy Ilustre Cavildo Justicia y Regim.to de Maldo.do

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802 - 1817. Folio 228. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 156 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 458 [El Cabildo de Maldonado al Comandante Militar Manuel Rodríguez. Contesta su oficio de la fecha relativo al envío de carretas a la plaza de Montevideo para el transporte de efectos de guerra a Canelones.]

[Maldonado, junio 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Haviendo ([de m]) puesto *(hoy)* alas ordenes de Vd. diez carretas las q.e se hallan en la Plaza, podrá de ellas, elegir las seis q.e me pide en suoficio de hoy dando quenta á este Ayuntam.to delos dueños de las seis q.e Vd. eliga, y avisando de las (q.e) de las demas p.a remitirlas álServ.o de sus dueños.

D.s g.e áVd. m.s a.s Sala Capitular de Mald.o 10,, de Abril * de 1815.

S̄or Com.te M̄tar. de esta Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 289. Folio 207 v. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 242 x 203 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

* La fecha correcta de este documento debe ser 10 de junio de 1815.

Nº 459 [Información relativa a las familias europeas de Montevideo y a la crítica situación de las tropas en esa plaza. De Artigas se expresa que se halla en el Uruguay en espera de los diputados de Buenos Aires y que no se tiene noticias de la expedición española.]

[Montevideo, junio 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Copia.

Montevideo 12. de Junio de 1815.= Por grados van creciendo los sustos de este Pueblo. Muchas familias han salido ya para diferentes destinos, otras estan aprontandose, y las restantes temiendo el quadro q.e representaran los dias q.e sigan al 15. del presente hasta cuyo termino (por bando publicado el mes pasado) se ofrecio el Gobierno proteger a las q.e salieron de esta Ciudad con los auxilios q.e estuviesen a sus alcances, y permitiesen las circunstancias.

Resentem.te los desordenes son los mismos q.e avisé, esto es, el latrocinio en la tropa sigue con fuerza, pero à pesar de todo, devemos hacerles la justicia q.e se merecen, à nadie han muerto. No pagan al soldado, èste se halla en guarnicion y no quiere pasar la austera vida q.e se experimenta en el campo: ve q.e los Gefes estan bien, mientras èl esta desnudo, y q.e aquellos q.e antes eran sus compañeros solo tratan de dar banquetes, bailes y diversiones en tanto q.e el ultimo pasa las 24. horas del dia en un continuo ayuno y por estas causas, prevalido delas sombras de la noche para robar, respeta tanto el habito del paisano como las insignias del militar, y acomete por los flancos q.e ve menos resistencia.

En noches pasadas se sublevaron en la Ciudadela tres compañias, pidiendo prest ò las vidas de sus mandatarios; y p.a aquietarlos fue necesaria la presencia del Magnanimo y virtuoso Otorgues.

Artigas desde el 22. del pasado q.e se halla en el Uruguay donde esperaba los Diputados de Buenos Ayres para cerrar de una vez los tratados de composicion. Ignoro si aquellos habran llegado ya; pero dos dias ha q.e llegò chasque del 1.o los mismos ha q.e privaron la salida de buques p.a aquella Plaza, otros tantos q.e se desplegò la voz de q.e mandaba evaquasen a esta los individuos siguientes: Aguiar, Castellanos, Obes, Murriondo, Juan M.a Perez y otros dos cuyos nombres ignoro. Dicen q.e en la Colonia ha privado tambien Artigas [F. 1 v.]/ de q.e salgan buques p.a Buenos Ayres.

Como no han llegado mucho tpo ha embarcaciones de esa ni de ningun punto del Brasil, poco se habla de la expedicion; pero al primero q.e arribe, si apoya las noticias anteriores, sin remision alguna habra un destierro general para todos los Europeos, aun q.e yo temo q.e sucedera sin necesidad de confirmaciones. A los ultimos Españoles q.e llevaron hizieron con ellos mil iniquidades. En el Canelon los desnudaron à todos y en medio dela plaza los hizieron cantar y bailar.

A pesar de la noticia primera q.e por vía de esa llegò de la tal expedicion, y de haber salido ya detallada por menor en la gazeta de Buenos Ayres, dudo la verdad. Los Ingleses quieren pesos y cueros baratos, y los porteños ansian q.e Artigas afloge para ellos tirar. ¿q.e estraño seria pues q.e unos y otros se valiesen de estos resortes para afianzar sus intereses particulares? ademas q.e ¿tan estupido habra sido el Gobierno Español q.e se hubiese figurado q.e 9 (||) hombres eran suficientes para tranquilizar èste continente, quando ellos tendrian mucho q.e hacer en tomar solo a Montevideo en caso de q.e los Orientales quisiesen sostenerse en la plaza teniendo un exercito volante en la Campaña?

Prescindiendo de todo, si malas son las disposiciones de unos, peores son las de los otros, y lo cierto es q.e los desordenes de ambos vendran siempre à estrellarse contra el pacifico, y el Europeo afincado en estos Paises, y al presente sufrimos y sufriremos todos el estrago dela tormenta q.e anuncian los truenos.

Archivo Histórico Nacional. Madrid, España. Sección Estado. Legajo 5843. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 460 [Fernando Otorgués al Director del Estado. Solicita se exonere de derechos a los efectos que transporten los individuos que se trasladen a Buenos Aires. Al margen consta la resolución de que se consulte al Administrador de la Aduana de Buenos Aires sobre los derechos que deben pagar en la Aduana de Montevideo los frutos que salen para Buenos Aires.]

[Montevideo, junio 12 - Buenos Aires, julio 31 de 1815.]

[F. 1]/ /Buen.s Ayrs Julio 31 815

Agreguese ala consulta hechapr el administrador deAduana deesta Capital, sobe los dros con qela deMontevido y sus dependencias graban los frutos yefectos que salen de allí con destino a este puerto: tomandose razon antes enla adna y tral de cuentas

[Rúbrica de Ignacio Alvárez]

Obligado

Con motivo de la proxíma Expediccion Española que amenaza nuestra livertad, han tratado algunos Individuos trasladarse á esa Capital y otros puntos de sus costas, llevando consigo sus familias é intereses, y sensible este Gobierno á sus males, há dispuesto no se les ímponga pecho alguno ni derecho sobre los efectos que hubiesen ó hayan en lo subcesivo de transportar con el obgeto de librarlos de las garras de los enemigos, en el firme concepto que V. E. tendrá esta misma consideracion dando las ordenes correspondientes para que seles exhonere enesa de los de introduccion.

Dios gue aV. E. m.s a.s Montevideo Junio 12. de 1815.

Fernando Otorgues

Ex.mo Director del Est.do de Buenos Ayres

Archivo General de la Nación. Buenos Aires, República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S.X, C. 8, A. 10 Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 214 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 461 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Manifiesta le ha informado el Comandante Manuel Rodríguez sobre la fuga de tres españoles del partido de Carapé, con destino a los dominios portugueses. Dice, ha ordenado al subteniente Andrés Recalde el embargo de sus bienes para beneficio de los fondos de ese Ministerio según lo establece el Superior Gobierno en fecha 19 de mayo de 1815. Le exhorta a obligar a los comisionados de aquel partido para que cumplan con esa disposición.]

[Maldonado, junio 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta fha. me ha dado aviso el Sor. Comand.te Militar D. Man.l Rodrig.s han fugado los Europeos Españoles Matias Errador, Fran.co Rodrig.s y J. Romero para los dominios de Portugal, becinos del Partido de Carape proced.te de esta Jurisd.n; en este Concepto he dispuesto pase el Sub.-Ten.te D.n And.s Ricarde al embargo formal de todos los bienes, y pertenencias de estos Ind.s emigrados y para q.e entren á los fondos de este Ministerio en clase de deposito segun lo prevenido p.r el Sup.r Gov.o en su comunicacion de 19 del p.o p.o mes; y como p.a el mejor logro de esta determinacion me previene q.e igualm.te lo hace á V. S. para q.e facilite su mas pronto cumplim.to, se servirá impartir sus Corresp.tes ord.s á los Comisionados de aquel Partido, á fin de q.e presten los auxilios nesesarios al mas pronto despacho del Comisionado al mensionado embargo q.e con esta fha. debe salir á evacuarlo.

[F. 1 v.]/ Dios gue. á V. S. m.s / años Maldonado y Junio 15,, de 1815,,

Juan Jose Bianqui

Muy Iltre. Cabildo de esta Ciudad-

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802 - 1817. Folio 263. Manuscrito original: letra de Juan José Bianqui; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 12 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 462 [El Cabildo de Maldonado a Juan José Bianqui. Acusa recibo de su oficio por el que solicitaba se extendiesen órdenes a los comisionados de los partidos para que franqueasen los auxilios necesarios al Subteniente Andrés Recalde para proceder al embargo de los bienes de tres emigrados.]

[Maldonado, junio 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Enterado este Ayuntam.to del oficio deVd. de ayer con respecto á q.e se extendiesen ord.s álos comicionados de los Partidos p.a q.e franqueasen los auxilios necesarios, ál Subt.e D. Andres Ricalde p.a embargo de los bienes de los emigrados Matias Herrador, Fran.co Rodrig.z, y J. Romero cuya noticia de la emigracion de estos sujetos ha tenido Vd. [F. 1 v.]/ / p.r conducto del Com.te anterior D.n Man.l Rodrig.z, acuyo contexto deve decir áVd. este Ayuntam.to que no se extiende estajurisdiccion hasta las havitaciones delos dos primeros, ([por]) y de consig.te nose puede ordenarle al Com.o de aq.l Partido franqueé los auxilios q.e Vd. me anuncia, pero ([p.a la]) p.r lo que respecta ál ([a])vltimo se han dado las ord.s necesarias p.a tenga su devido efecto él auxilio de quanto necesite el Com.o D.n Andre[s]Recalde, ó de otro qualq.a q.e se dirija á ese fin = Dios gue. áVd. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o 16,, deJunio del1815 = Sor. Mtro. Subalterno D. ([Man.l Ro]) Juan Jose Bianqui

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802 - 1817. Folio 267. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 463 [El Gobierno de Buenos Aires al Gobernador Intendente de Montevideo. Transmite las noticias obtenidas del Capitán del barco inglés "Darché", arribado a ese puerto, sobre el viaje de tropas españolas hacia la plaza de Montevideo.]

[Buenos Aires, junio 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Por el capitan de la Barca Darché procedente de Inglaterra que acaba de desembarcar, se ha impuesto este Gobierno de haber encontrado el 20,, de Mayo en 24 grados sud un transporte Español con tropas, con direccion á esa Plaza segun se avisó á la vocina su capitan, y supone adelantado del resto del comboy por los fuertes bientos del Oeste que habrá motivado su disperción. Hé creido conveniente dar á V.S. esta noticia para la convinacion de sus planes contra nuestros implacables enemigos.

Dios gue á V.S. m.s a.s Buenos Ay.s Junio 17 del1815.

Ign.º Alvarez
Marcos Balcarce
Sec.º

Sor. Gob.or Intend.te de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 52. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 464 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo. Se dio cuenta de dos oficios del Director de Buenos Aires en que comunicaba que un transporte español se dirigía al puerto de Montevideo y que Napoleón se había proclamado Emperador. Se procedió a designar a José Revuelta, Asesor de Gobierno y se impuso de una solicitud dirigida por Fernando Otorgués.]

[Montevideo, junio 22 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad de S.n Felipe ySantiago De Montevideo á Veinte y dos De Junio de mil ochocientos quince el Exmo Cabildo Just.a y Regim.to Gover.r de ella, cuyos Señores, que le componen al final firman se juntó ycongregó en su Sala Capitular y De govierno como lo tiene de uso y costumbre quando se dirige a tratar cosas tocantes al [F. 2]/ mejor Servicio / De Dios Nro Señor, bien gral de la Provincia y particular De este Pueblo, presid.do el acto el Señor Alcalde De 1.º Voto Inte.no D. Pablo Perez con asistencia Del Caballero Sindico Pror y presente el infrascripto Secretario. En este estado abrió el Secretario dos oficios Del Director De Buenos Ayres en los q.e daba parte á este Gob.no q.e el Capitan De la Barca Darché que havía llegado á aquel Puerto se le havía informado, haver hallado ([la Expedicion]) *(un transporte español)* el veinte DeMayo ultimo en veinte y quatro grados al Sud, cuyo Capitan le dixo con la vocina, q.e se dirigía á este Puerto; yq.e el Ingles suponía adelantado el resto Del Comboy por los fuertes bientos del Oeste q.e havrán motibado su dispersion. Asi mismo participaba haver savido por conducto De una Frag.ta Mercante procedente De Inglaterra, q.e Napoleon Bonap.te havía sido proclam.do Emperador De

los Franceses, y posecionandose del trono el veinte y uno
[F. 2 v.]/ De Marzo ultimo; acom /pañando igualm.[to] Copia De una Proclama De Napoleon á los Franceses yun extracto Delas gazetas inglesas, q.[e] tenia en su poder. Y en su vista acordó S. E. se transcribiesen ambos oficios á nro Señor Gral con Copias certificad.[s] De las Proclama y Extracto. Que asi mismo seoficiase adho S.[r] Gral noticiandole De haverse recivido S. E. del gob.[no] politico y Militar De esta Plaza; y q.[e] subcesibam.[te] conforme fuese dando entero cumplim.[to] á sus super.[s] orns. se ledaría parte oportunam.[te]

Acto continuo, penetrado el Ayuntam.[to] Dela necesid.[d] q.[e] tenia De un Asesor DeGob.[no] acordó nombrarlo; y hecho q.[e] fué recayeron todos los sufragios en la persona del D.[r] D. Jose Rebuelta; y en su conseqüencia dispuso sele oficiase haciendoselo saver, y convocandolo p.[a] las quatro Dela tarde De este día, á q.[e] compareciese en esta Sala-Cap.[r] á prestar el ofrecim.[to] devido y recibirse de dho Empleo; orden.[do] se ledespachase á continuacion el corresp.[te]
[F. 3]/ / titulo.

Asi mismo haviendose recivido un oficio Del Coron.[l] D. Fern.[do] Otorgues en q.[e] hacía pres.[te] lo indispensable q.[e] éra, el q.[e] se*(le)* proporcionasen gergas y monturas p.[a] poder dár cumplim.[to] á las orden.[s] Del S.[r] Gral: ([y]) al efecto se acordó ordenar al Ministro De la Hac.[da] De esta Plaza comprase, de donde huviese, cien ponchos, cien gergas y cincuenta monturas, poniendo todo á disposic.[n] de dho S.[r] Coron.[l].

Del mismo modo se acordó oficiar al Sarg.[to] Mor De Plaza, pidiendole una noticia exacta De los individuos q.[e] huviesen entregado ([a]) armas; como asi mismo De los q.[e] aún las conserven. Que asi mismo oficiase al Comand.[te] De Art.[a] De esta Plaza, á fin de q.[e] diese ord.[n] inmediatam.[te] al Fuerte De S.[n] José p.[a] q.[e] permita salir la Frag.[ta] Inglesa q.[e] se halla De arribada eneste P.[to] previniendole en lo sucesivo q.[e] en adelante permitiese salir á qualquier Buque p.[r] dho Fuerte con sola la ord.[n] Del Cap.[n] Del Puerto. Y q.[e] á este ultimo se le ordenase, permita la salida
[F. 3 v.]/ De la Zumaca /Dolores, en el q.[e] hará viaje el mayor Lamarca.

Seguidam.[te] haviendose promovido p.[r] S. E. sobre si el Berg.[n] Palomo q.[e] fué havilitado p.[r] *(el)* anterior Gov.[r] D. Fern.[do] Otorgues De Carronadas, p.[a] unirse ála Esquadra q.[e] se havilita en Buen.[s] Aires; devia ó no salir, p.[r] ser De propiedad Inglesa; acordaron se dexase este punto p.[a] discutirlo en la Junta sig.[te] yq.[e] mediante á q.[e] el Coron.[l] deMar D. Guillermo Brown á cuya disposic.[n] esta este Buque, se le há conocido spre unvivo interes á favor De la Prov.[a] Oriental; se usase con el De la atencion De oficiarle diciendole: no estaban De acuerdo las circun.[s]

con los deseos de este Gob.no y q.e con la fha se consultava á nro S.r Gral sobre la salida Del Bergantin Palomo no dudandose de q.e accediese á ello- Con lo qual y no siendo para mas esta Acta secerró concluyó yfirmó p.r S. E. con
[F. 4]/ migo el Secretario De que Cer / tifico. entrer.s= transporte español= el= v.e text.do expedicion= no v.e ———

Pablo Perez

Pascual Blanco

Luis de laRosa Brito

Jose Vidal

Ramon dela Piedra

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814 - 1816. Folio 184 v. Manuscrito original: fojas 4; papel sin filigrana dos fojas; formato de la hoja 310 x 206 mm.; interlínea de 9 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 465 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires. Acusa recibo de su oficio de 17 de junio con el aviso de la aproximación de una escuadra enemiga, reiterando los sentimientos de fraternidad que le animan respecto a aquel pueblo, al que se halla unido por intereses recíprocos.]

[Montevideo, junio 23 de 1815.]

[F. 1]/ / Quedo enterado del oficio con fha 17,, del presente mes deJunio enq.e sepreviene la aproximacion dela esquadra enemiga con direccion á este Destino: Este Cabildo q.e no pierde de vista todas las medidas así dela seguridad interior, como tambien para apretar fuertemente los nudos defraternidad, y consolidar la Union entre vnos Pueblos, cuyos intereses recíprocos se hallan ofendidos por el Govierno Español, repite aV.E. la gratitud reiterando todos sus sentimientos al fin santo denra regeneracion politica.

Dios gue a V.E. m.s a.s Montevideo y junio 23,, de 1815— P.blo Perez = P.l Blanco = L.s de la Rosa Brito = JoseVid.l — Fr.co F.mPlá = Ram.n de la Piedra = P.dro M.a Tav.o Srio =

[F. 1 v.]/ /Al Sor Governr dela Prov.a de B.sAy.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 57. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 200 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 466 [El Cabildo de Montevideo al Director Supremo. Acusa recibo de su oficio del 17 de junio por el que se le anuncia la próxima llegada de una expedición española.]

[Montevideo, junio 23 - Buenos Aires, julio 1º de 1815]

[F. 1]/
Julio 1º/815
Archívese
[Rúbrica de Ignacio Alvarez]
Balcarce

/ Quedo enterado del Oficio con fha17,, del presente mes de Junio en q.e se previene á este Cabildo Governador, la aproximacion dela esquadra enemiga con direccion á este Destino: Este Cabildo q.e no pierde devista todas las medidas asi dela seguridad interior, como tambien p.a apretar fuertemente los nudos de fraternidad, y consolidar la vnion entre vnos Pueblos cuyos intereses recíprocos se hallan ofendidos por el Govierno Español, repite á V.E. la gratitud, reiterando todos sus sentimientos al fin santo de nra regeneracion politica.

Dios gue á V.E. m.s añ.s

[F. 1 v.]/ /Sala Capitular, y de Govierno= Montevideo, y Junio 23 de 1815,,

Pablo Pérez — Pasqual Blanco

Luis de la Rosa Brito

José Vidal

Fran.co Fermin Pla

Ramon dela Piedra

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Sor Director del Estado de B.s Ay.s

[Carpeta:]

Mont.o Junio 23/815

El Cabildo Gob.or

Acusa recibo al Of.º de 17„ del presente en q.e se le anuncia la aproximac.n dela Esquadra Enemiga, con direcc.n á aq.l destino.

Julio 1º

Archivese

Archivo General de la Nación. Buenos Aires, República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. S. X, C. I, A. 6. Nº 2 Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 211 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 467. [El Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. Solicita se le informe sobre las personas que habitan las propiedades pertenecientes a la Provincia y sobre los rendimientos de las mismas.]

[Montevideo, junio 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Siendo degrave necesidad el informarse este Govierno de los sugetos q.e habitan las propiedades pertenecientes ala Provincia yde los rindes de dhas Casas; ha dispuesto q.e sin demora, y con la vrevedad posible, ([se]) le pase *(V.S.)* un estado con especificacion de los individuos q.e las Ocupan.

Dios &

Junio 26
1815

Al Presid-te y voc.s de la Comision De Pertenenc.s extrañas

[Escrito en sentido inverso:]

[F. 1 v.]/ /([En vista de la presente Orden entregará al ([comisionado])*(Dragon)* Pedro Pablo Cabrera el esclavo q.e se halla ensu poder dela propiedad de D. Miguel Zamora yá finado, en pago q.e se le hace á este individuo en atencion alos servicios q.e contraxo este en las estancias de Dho Sor, dexando p.a el efecto las seguridades deEstilo.])

N.º 673

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 487. Folio 67. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 154 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 468 [El Gobierno de Buenos Aires al Cabildo de Montevideo. Solicita haga zarpar de regreso a Buenos Aires las embarcaciones fletadas con el objeto de transportar familias de esa ciudad.]

[Buenos Aires, junio 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Al noble obgeto de transportar las benemeritas familias de esa Ciudad é intereses á que V.S. se contrahe en oficio 9,, de Mayo ultimo dirigido al Exmo Cavildo de esta Capital, dispuse zarpasen inmediatam.te de este Puerto á ese destino quantos Buques del trafico se hallasen en estado de servicio; lo avisé áV. S. en contextacion con fecha 19 del mismo congratulandole por su heroica resolucion, y la mia se llevó á devido efecto en el numero de Embarcaciones y dias de su salida que se expresan en la nota que incluyo; aún no hán regresado sin embargo de que segun el tiempo q.e ha transcurrido ya devieron verificarlo; y como ellas son de necesidad en este punto y urgen ál interés comun y particular, tengo el honor de reclamarlas de V. S. en el concepto de que haviendolas solicitado con exigencia ál solo fin q.e expresó en su citado oficio, no permitirá por mas tiempo su detencion en grave perjuicio de los propietarios.

Dios gue. á V. S. m.s a.s

Buenos Ayr.s Junio 28 del1815.

Ign.o Alvarez
Marcos Balcarce
Sr.o

Al M. I. C. Justicia y Regim.to de la Ciudad de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 176. Año 1815. Folio 54. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 206 mm.; interlínea de 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 469 [Copia autorizada por Marcos Balcarce del detalle de los buques salidos de Buenos Aires entre el 30 de mayo y el 16 de junio de 1815 con destino a Montevideo para transportar familias y que no habían regresado.]

[Buenos Aires, junio 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Relacion de los Buques q.e a peticion del Gob.no de Mont.o y en conformidad de las ornes de esta Superioridad se hán remitido p.r la Capitania de éste Puerto á aquel de

Mont.º p.ª transportar familias á los puntos q.ᵉ ellas quisiesen, cuyos Buques q.ᵉ son de la Matricula de ésta Prov,ª y han Salido al expresado objeto, aún no han regresado.

Mayo

Dia 30.

En éste dia Salió de éste Puerto p.ª el de Montev.º la Chalupa Pura y Limpia de 20,, Toneladas de D. Simon Plazas

Junio.

Dia 1.º

En éste dia Salió de éste Puerto p.ª el de Montev.º la Zumaca Ytatí de 104,, Toneladas de D. Angel Villegas.

Dia 3.

En éste dia Salió de este Puerto p.ª el de Montev.º la Goleta S. Juan Bautista de 74,, Toneladas de D. Nicolas Plazas. En éste dia Salió de éste Puerto p.ª el de Montev.º la Goleta N. S. del Carmen de 111,, Toneladas de D. Fran.ᶜᵒ Sabaté

Dia 5

En éste dia Salió de éste Puerto p.ª el de Montev.º la Balandra Sol Dorado, de 40,, Toneladas de D. Ant.º Fernandez.

[F. 1 v.]/ /Dia 8

En éste dia Salió de éste Puerto p.ª el de Montev.º el Queche America de 37,, Toneladas de D Benito Aizpurua
En éste dia Salió de éste Puerto p.ª el de Montev.º la Balandra Fortunata de 20,, Toneladas de D Domingo Martinez.

Dia 12

En éste dia Salió de éste Puerto p.ª el de Mont.º la chalupa Paz de 31,, Toneladas de D. Diego Brittain
En éste dia Salió de éste Puerto p.ª el de Mont.º la Goleta N. S. del Carmen de 74,, Toneladas de D. Jose Viana y Comp.ª
En éste dia Salió de éste Puerto p.ª el de Mont.º la Zumaca N. S. del Carmen de 136,, ¾ Toneladas de D. Angel Villegas.
En éste dia Salió de éste Puerto p.ª el de Mont.º la Balandra S. Fran.ᶜᵒ de Paula de 70,, Toneladas de D. Fran.ᶜᵒ Sabaté

En éste dia Salió de éste Puerto p.ª el de Mont.º la Goleta Pura y Limpia de 105,, Toneladas de D. Juan Evangelista Terrada.

En éste dia Salió de éste Puerto p.ª el de Mont.º el Lugre Esparta de 15,, Toneladas de D. Mateo Demetri.

Dia 13

En éste dia Salió de éste Puerto p.ª el de Mont.º la Goleta N. S. de Monserrat de 82,, 2/3 Toneladas de D. Miguel Marcó

En éste dia Salió de éste Puerto p.ª el de Mont.º la Balandra N. S. del Carmen de 34,, Toneladas de D. Mateo Pasqual.

[F. 2]/ /Dia 16.

En éste dia Salió de éste Puerto p.ª el de Mont.º la Zumaca Bombo de 116,, Toneladas de D. Ant.º Perez, y D Fernando Costa.

Capitanía del Puerto de Buenos Ayres Junio 26,, de 1815= Martin Thompson——

Es Copia Balcarce

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 466 a. Año 1815. Folio 64. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 204 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 470 [El Tribunal de Vigilancia al Comandante Militar de Maldonado. Le informa ha resuelto alejar de la jurisdicción al Maestro de escuela Victor Delgado.]

[Maldonado, junio 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Para ebítar ínsultos pecamínosos en una Ciudad Socegada, como la presente, há acordado este Tribunal de observancía con el Ilt.ᵉ Cavildo el exterminar de ella, y su jurísdiccion ála Persona deD.ⁿ Victor Delgado, Mro. de Escuela, p.ʳ perturvador del buen orden Social, como se há esperímentado en estos ultímos días; y respecto á que las Justicias deven coabyuvarse unas â otras resíprocamente para tales casos, lo comunícamos â Vmd en uso de la buena armonía que se deve guardar para el maior asíerto.

Dios gue. a Vmd m.ˢ aˢ

Maldonado 28 de Junio del1815 „

Juan Pasqual Pla

Mig.[l] Aparisio

S.[or] Com.[te] Militar de esta Cíudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 290. Años 1816-20. Folio 72. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 471 [El Cabildo de Montevideo a Gorgonio Aguiar. Ordena recibir a bordo al ciudadano Eusebio Ferrada y presentarlo al General José Artigas.]

[Montevideo, julio 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Se entregará Vm de la persona del Ciudadano Eusebio Ferrada, a q.[n] presentará ante el Exmo Sr Gral,y de ([su recivo]) *(haberlo recivido)* a bordo,dará Vm el competente recivo p.[a] des cargo de este Ayuntam.[to] ———

D.[s] &.[a] Jul.[o] 6„ del1815

([Al Cap.[n] D.[n] Juan B.[do] Aguiar])

A D.[n] Gorgonio Aguiar

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 491. Año 1815. Folio 149 b. Manuscrito borrador: letra de Francisco Araúcho: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 155 x 140 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 472 [Bando del Cabildo de Maldonado en el que se decreta que todos los habitantes de la ciudad serán considerados como americanos y que si alguno llega a cometer un atentado contra la patria es al Tribunal de Vigilancia a quien corresponde el castigar y no a los vecinos; que no se hará diferencia entre europeos y americanos y que todo vecino que en su casa permita reuniones para criticar al gobierno perderá sus bienes y será castigado como corresponde.]

[San Fernando de Maldonado, julio 7 de 1815.]

[F. 1]/ / El Muy Ilt.re Cav.do Just.a yRegim.to de esta Ciudad deSan Fernando de Mald.o: àlos havitantes de ella:

Por quanto: Siendo una delas oblig.s mas sagradas de este Ayuntamiento, el mirar y proporcionar la union y tranquilidad al Pueblo q.e representa, la q.e ha desaparecido por los escandalosos acontecimientos de estos ultimos dias, originados p.r algunos vecinos sin miram.to ni pundonor, y protejidos sus hechos, quizà, p.r algunos militares que devian evitarlo. Y como principios tan despreciables en un Pueblo q.e los desconocia, puede traher unas conseq.s muy funestas á todo el vecínd.o ha determinado esta Corporacíon á nombre dela Patria decretar losig-te

Art.o 1º Por este Art.o quedan todos los vecinos de esta Ciudad con el nombre de Americanos, pues á ninguno p.r español q.e sea, no pronunciando ni obrando contra lagran causa de los Orientales ygral. del Pays, nose deve considerar enemigo, y si alguno llegase á cometer algun atentado contra la Patria, ya sea de palabra ó de obra, deverá ser delatado ante el Tral. devig.a p.a castigarlo segun meresca, y se le prohibe á todo vecino baxo lajusta responsabilidad, el que tome p.r sí, la execucion, usurpando de estasuerte el dro. de las autoridades.

2º Ningun vecino p.r Patricio quesea tendra dro. alguno p.a insultar á otro, aunq.e sea europeo, pues siendo todos ermanos, ygovernados p.r una sola autoridad, no deve haver diferencia ning.a Sobre este particular se recomienda muy particularm.te al Tral. devig-a, para que castige rigorosám.te á todo aq.l vecíno, que olbidado del dever que se le impone en este Bando, se atreviese á insultar á nadie, aunq.e tenga motibos p-a ello, pues en este caso, deverá presentarse ála vig-a para q.e por conducto devido, sea recombenido y castigado, segun su delito.

3,,o— Ningunvecino permitirá se reúnan ensu casa, a criticar [F. 1 v.]/ las disposiciones del Gov.no de la Prov.a ni tampoco / á reparar la conducta de ningun vecino, pues de estas reuniones resultan un daño incomparáble ála tranquilidad de el Pueblo. Los dueños de las casas q.e admitan en adelante, las reúniones indicadas, perderan por estesolo hecho, todos sus bienes, y á supersona, queda al advitrio de lavig.a destinarle el castigo q-e merezca.

Por tanto yp-a que llegue á noticia de todos fijese este Bando en los parajes mas publicos de estaCiudad, remitiendoles copias autorizadas, alSor, Com.te mtar I.o de esta Plaza p.a que lo haga tambien entender álos militares de esta guarnicion, y al Honorable Tral. devig.a para q.e con arreglo á estos Art.s ayuden con su esfuerzo al cumplim.to de este Bando, dirijido en obsequio de la causa de la America, y de la tranquilidad de esta parte de suelo Americano. Dado en la Sala Capitular de S-n Fernando de Maldonado á 7,, de Julio de 1815= Santiago Cantera= Juan Machado= Manuel Gonzalez = Jose García= Feli-

pe Beng.ª y Alvarez= Sect.º ————————
Es Copia de su orig.ˡ, a q.ᵉ me refiero en caso necesario, y á efecto de remitirsela al Sor. Com.ᵗᵉ Mtar. Int.º de esta Plaza conforme ha mandado S.S. en el pres.ᵗᵉ Bando, la autorizo y firmo en el mismo dia desu publicacion.

Felipe Beng.ª y Alvarez
Secret.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 290. Años 1816-20. Folio 75. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 204 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 473 [Guillermo Stewart al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que entró en el puerto un buque inglés despachado por el Comandante de las fragatas de guerra inglesas en el Río de la Plata con el encargo de traer la noticia de que la expedición de Murillo se ha dirigido a México y averiguar si está autorizado el comercio con los ingleses.]

[Montevideo, julio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Ex.ᵐᵒ Señor

[Sala] Cap.ʳ y de Gov.ⁿᵒ[julio]7 de 1815 [...] diendo á q.ᵉ [...] es perteneciente a la Frag.ᵗᵃ de [grra] Inglesa, permita vuelba á su buque; deviendo conducir a su bordo al conductor de los pliegos ido en la goleta; [...] entendido, q.ᵉ no [...] conducia otra [...] alg.ª ni me- [...] correspondencia [...] [Rúbricas de Blanco, de la Rosa Brito, Reyna de la Piedra]
Tabeyro
Secc.º

D.ⁿ Guillermo Stewart me presento ante V.E. con el mayor respeto y digo.
Que ayer Entro en este Puerto un bote Inglez, dispachado por el Com.ᵗᵉ de las Fragatas de Guerra Inglesas que se hallan en el Rio de la Plata su Comicion ha sido Confirmar las interesantes noticias. Que la esperada Expedicion de Murillos ha ido a Mexico; a Saber si esta permitido seguir el Comercio con los Ingleses o si existe algun impedimento; y a trahir mi algun dinero para emplear en frutos del Pais para Cargar una Fragata Inglesa que deve venir de Buenos Ayres si el bote lleva contestacion favorable.
En conformidad con las ordenes que tiene el Capitán del Puerto sin hacer algun respeto que trahi Gallardet que indicava que estava comicionada por la Fragata el Bote ha sido embargada Quitada su timon y velas————

[F. 1 v.]/ /Los Grandes deseos que tengo que existe para siempre la buena Armonia y amistad entre los Americanos libres de la Banda Oriental y mis Paisanos me instan a tomar la libertad de hacer presente a V.E.ª que te [mo] esta detencion puede causar al[guna] incomodidad a mi Comandante.

Bote Ing.ˢ

Pero Consciendo mui bien los buenas intenciones de VE

en particular y a el afecto de los habitantes a los Ing.s en la larga fecha que he vivido en este Pais: estoy persuadido en estar informado por menor de lo pa [...] Que V.E. tendra la bondad a [despa] char este bote con licencia [...] que venga la Fragata a Cargar y tahir las Cargas que Quiere

Mbideo Julio 7 1815.

Guillermo Stewart

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Caja 324. Carpeta 1, Colección de Documentos diversos. Puerto de Montevideo. Año 1815. Folio 68. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 220 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 474 [Copia autorizada por el escribano Fernando Ignacio Márquez del inventario que obra en el Archivo de la Comisión de Propiedades Extrañas a su cargo, practicado por el Regidor Antolín Reyna con la ayuda de Pedro Lanoy, en el que se detallan los bienes existentes en la pulpería de Francisco Gil, los que son entregados al vecino Juan Francisco Almada como depositario.]

[Montevideo, julio 11 - julio 15 de 1815.]

[F. 1]/ /En Montevideo à once dias del mes de Julio de mil ochocientos quince años: el señor Don Antolin Reyna, regidor defensor general de menores, y vocal de la comision de propiedades extrañas, en virtud de mandato berval del del exmo. cavildo Governador de esta Capital, pasó su Señoria asociado del ayudante deplaza Don Pedro Lanoy, y de mi escrivano, ála esquina en que tenia pulperia Francisco Gil, á efecto de imbentariar, los efectos, y demas muebles que en ella se hallan; y haviendose abierto sus puertas, con las llaves que de las piezas de la citada esquina se entregaron, se encontró é imbentarió lo siguiente

En la trastienda

Primeramente quatro sacos y medio de Trigo-
Item: Vna porcion de fierro viejo de varias clases inclusos clavos, y otras herramientas———
Item: como dos fanegas de carbon ———
Item: vn saco de trigo, y un tercio de yerba vacios ——
Item: vn cajon con carne salada inutil ———
Item: una pipa con un resto de vino carlon picado ——
Item: en el corral: seis cascos, chicos, y grandes para recoger agua, inutiles———

Item: vn gancho consu motor bastante usado ———
Item: vn cajon chico. con vn poco de azufre———

En el aposento

Primeramente: tres mesas con cajon usadas ———
Item: tres bancos de pino chicos usados ———
Item: tres sillas, dos de paja, y una de baqueta inutiles —
Item: vna quarterola vacia ———
Item: vn Biombo mediano con tres bastidores de lienzo mui usado ———
Item: vna pala de fierro vieja. ———

[F. 1 v.]/ */En el altillo de id.*

Tres frascos chicos bacios de christal ———
Item: tres botellas idem, idem ———
It — vna acierra mui usada ———
Item: una olla de fierro ([mui]) usada ———
Item: dos embudos chicos de oja de lata ———
Item: tres palas usadas ———

En el corral principal

Como pipa y media que parece ser vinagre ———
Item: quatro pipas y media deSal ———
Item: medio barril mas de idem ———
Item: quatro Cascos vacios, y una media tina, todo bastante mente usado ———
Item: quatro tablas, y cinco Tirantillos de pino———
Item: una escalera de mano usada ———
Item: varios chismes de cozina inutiles ———
Item: Vna porcion de puertas, medias puertas y marcos de mucho uso ———
Item: una escalera de mano ———

En la pulperia

Item: el mostrador con un cajon bastante usado———
Item: una armazon con su vidriera idem ———
Item: tres embudos viejos ———
Item: vn peso de cruz con sus valanzas ———
Item: vn ladron usado ———
Item: quatro frascos grandes vacios ———
Item: seis medidas de hoja de lata usadas ———
Item: un saco con vn resto de anis ———
Item: seis Zapapicos ———
Item: Tres ymedia dosenas ollas grandes de barro ———
Item: una dozena de parrillas, y trevedes de arcos de fierro ———
[F. 2]/ /Item: Dos dozenas botellas vacias ———
Item: vna araña dela pulperia ———
Item: Vna bara de media ———
Item: Dose chifles chicos, y grandes ———

Item: cinco pipas vacias ———————————
Item: vna con un resto de vinagre ———

Con loqual, y no haviendo mas bienes, que imbentariar, que los que arriba quedan relacionados, se concluyó la diligencia; y hallandose presente Don Juan Francisco Alamada,vecino, y de este comercio (aquien doy fé conozco) le hizo su señoria entrega delo contenido en este imbentario, quien se dió por recivido de todo aquello a su satisfaccion yse obligo á ponerlo depronto, y manifiesto, siempre, y quando se le pida por juez competente, bajo la pena en que incurren los depositarios de mala fé, ó en su defecto pagar su importe: y en su virtud lo firmó. consuseñoria y el ayudante de plaza de que doy fé= Reyna= Pedro Lanoy= Juan Francisco Almada= Antemi: Fernando Ignacio Marquez= Em.do = m= v.e= text.do= mui= nov.o ———————————
Es copia del imbentario q.e obra en el archivo de la comis.on de propiedades extrañas de esta capital, q.e está á micargo á q.e me remito. Y de mandato de los Señores q.e la componen lo signo y firmo en Montevideo á quince de Julio de mil ochocientos quince, en este papel comun por no usarse del sellado

Fern.do Ign.o Marquez
Ess.no pp.co

drōs álatasac.on
8 rr.s —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Judiciales. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno. Año 1815. Expediente: Actuación realizada por Antolín Reyna en la tienda de Francisco Gil. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 319 x 220 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 475 [Anotaciones de Felipe Contucci relativas al General Pezuela y a la violencia con que se trata a los europeos en Buenos Aires y Montevideo.]

[Río de Janeiro, julio 12 de 1815.]

[F. 1]/ Julio de1815.

/El dia 3,, porla noche han arribado de Buenos Ayres y Montevideo dos Buques, ambos con 26,, dias de navegacion, y con las noticias siguientes.

Perú.

Dicen q.e el General D.n Joaquin de la Pezuela, tiene su Quartel General en Oruro, y aseguran que há recibido

de chile un refuerzo de dos mil hombres- Que el rebelde José Rondeau no sale de las inmediaciones de Potosi, y q.e apenas podrá contar con tres mil hombres disponibles de las tres armas — Que enSalta se ha levantado un nuevo Artigas, Matias Güemes con ochocientos hombres de aquella campaña, que impide lacomunicacion deRondeau con Buenos Ayres. —Y que cordoba, S.ta Feé, corrientes, y casi todos los Pueblos, se han declarado independientes, sin obedecer á los deBuenos-Ayres.

Buenos Ayres.

Dicen q.e las contribuciones, destierros, y toda clase de violencias contra el partido Realista, continuan como anteriormente- Que Saturnino Peña, Posadas, Vieytes, Agrelo, Herrera, Monteagudo, Larrea, el q.e llaman canonigo Vidal, y otros varios del anterior partido rebolucionario q.e fueron presos despues de la elevacion de Albarez, y que han comprado sulibertad á gran precio, sehallan embarcados p.a pasar á estaCorte, y de aqui, opinan algunos ála deInglaterra.

Mon-

[F. 1 v.]/ /Montevideo.

En esta ciudad ya no hay un Español Europeo, eceptuando unos quantos viejos desgraciados!!! Algunos infelices han emigrado con tiempo, abandonando sus familias é intereses, y la mayor parte de los que han quedado, han sido victimas delaferocidad delos rebeldes orientales!!! Las familias que desde algun tiempo tenian orden de retirarse á la campaña, han protextado deuna providencia tan barbara. vnidas las mugeres detodas clases, han declarado á aquel infame gobierno, que nunca abandonarias sus casas, é hijos, aun quando viesen poner en practica sus crueles amenazas, y Sufriesen toda clase de martirios. Montevideo es digno de la mayor lastima y Compacion.......

Artigas está en laCapilla nueba de Mercedes formando un congreso llamado oriental, quese dice es con el objeto de forma laConstitucion dela nueba republica Minuana, que elpretende establecer. A esta reunion deSalteadores parece q.e han enviado los deBuenos Ayres dos desus principales sequases.

Hay otras noticias q.e no han podido recogerse, que se escribiran en laprimera ocasion.

Rio deJaneyro 12 deJulio del1815

FelippeContucci.

Archivo Imperial de Petrópolis. Brasil. Legajo Nº 36. Carpeta Nº 1306. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 328 x 204 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 476 [El Tribunal de Vigilancia al Comandante Militar de la Plaza, José Machado. Transcribe un oficio del Cabildo por el cual Fernando Otorgués le encarga remita los perturbadores de la tranquilidad que hubiere en el pueblo y que siendo uno de ellos Víctor Delgado es necesario se le mantenga en prisión. Informa que el Alférez de la Compañía de Dragones Leandro Dutra tuvo la osadía de libertarlo y llevarlo a su Cuartel alegando que pertenecía a su compañía. Solicita se ponga en prisión a Delgado y al contraventor por ser ambos perturbadores del orden social.]

[Maldonado, julio 13 de 1815.]

[F. 1]/ /El Ilt.tre Cabildo de esta Ciudad en oficio de hoy, me comunica lo siguiente:
"En oficio de 5 y 10 del corriente, me encarga el S.or Xefe
" de la VanGuardia del Exto Oriental, le remita quantos
" Perturbadores de la Tranquilidad se hallen en este Pue-
" blo, debiendo mandarleJustificados los comprobantes que
" deben acreditarlo; y como D.n Victor Delgado es uno
" de aquellos, le ha parecido Justo á este Ayuntamiento,
" el que ese Tribunal, proceda inmediatamente á ponerlo
" en prision mientras se concluye la sumaria que deben
" Vmds aligerar para remitirla con dho Delgado al ex-
" presado Señor Xefe de la Vanguardia. Dios gue a V.
" m.s a.s".

Y Habiendose verificado hoy este superior mandato por el Segundo Miembro de este Tribunal de Vigilan/[F. 1 v.]/cia poniendo preso al referido d.n Victor en la Guardia de Prevencion, ha tenido la Osadía y Vilantez el Alferez de Dragones de la Comp.a de D.n Leandro Dutra a venir á este Tribunal á preguntar y decir que, ¿con que orden habian puesto preso á un soldado de su Comp.a? Que ya el lo habia soltado, y que lo tenia en su Quartel, ¡ que lo fuer[a] á sacar de alli ! Cuyos irreg[u]lares y desmedidos procedimien [tos] pongo en noticia de Vmd; po[r] [q.e] el reo está declarado por tal[maestro] de Escuela y no por Dragon au[n q.e] usa vigotes subplantados. Y[en] prosecucion de cumplir y ha[cer] cumplír los mandatos de la [supe-] rioridad, se hace preciso el [que] Vmd se sírva mandar inme[dia] tamente, poner en la prisi[on] que se hallaba , al nominado Dn Victor, y en arresto al Con/[F. 2]/traventor por ser uno de los perturbadores al buen orden social; de lo que hace a Vmd responsable este Tribunal para ante la Superioridad en el Caso de no verificarlo asi.

Dios guarde á vmd m.s a.s Maldonado 13 de Julio de 1815.

Juan Pasqual Pla

Mig.l Aparisio

S.or Comand.te Militar de esta Plaza.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 290. Años 1816 - 1820. Folio 67. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 206 x 152 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 477 [El Cabildo de Maldonado al Comandante Militar de la Plaza. Manifiesta que en oficios del 5 y 10 de julio le encarga Fernando Otorgués la prisión de las personas perturbadoras de la seguridad pública para serle remitidas. Agrega que el Cabildo consideró en esa situación a Víctor Delgado dando orden al Tribunal de Vigilancia de prenderlo mientras se le levanta un sumario.]

[Maldonado, julio 13 de 1815.]

[F. 1]/ /En oficios de 5„ y 10„ del corr.te encarga elSor. Xefe de la vanguardia del Exto Oriental, á este Ayuntamiento y á vd. incluso, las condiciones q.e devemos observar para que permanezca este Pueblo con tranquilidad, y sus havitantes con livertad, pero no una livertad viciada, que enerbandose baxo pretextos sedicciosos persiga alCiudadano que deveproteger, y de consig.te ordena le remitan todos los perturbadores delSosiego publico, mandandole justificados sus comprobantes — En este estado, este Cavildo creyó q.e el maestro de Escuela D-n Victor Delgado hera uno de estos y ordenó este dia, al Tral. de vigilancia, lo áprendiese, y lo mantubíera enprision hasta q.e se concluyese la sumaria, q.e desus despreciables travesuras, se estabaformando en el mismo Tral., y luego de concluyda esta, junto con Delg-do marcharé ála presencia del Xefe de la vanguardia

Este Ayuntam.to creia q.e estubiera todo executado, pero se desengañó en este instante p.r un oficio q.e acaba de recibír dela vigilancia; en el exponen, que quando ([q.e quando]) ácababa de dar cumplim.to álo dispuesto p.r este Cavildo, llegó á aq.l Tral. el oficial de Drag.s diciendo; ¿con q.e facultades havian puesto preso áun Dragon; y q.e el ya lo tenia suelto ensu Quartel, y que fueran ábus-/ [F. 1 v.]/ carlo álli.

Ademas de q.e es Publico el exercicio de Delgado él Tral. de Víg.a le pidio venia á Vd. p.a prenderlo laprimeravez, y Vd. se digno contextar[le] q.e á Delg.do no lo conocia p-r militar, sino por Mtro. de Escuela; baxo estos principios, seprosedio àsu prision, y se leformó la correspond.te [su]maria pero considerando el Tral.de vig.ala falta q.e hacia ála juventud, y ála subsistencia desufamilia, determinó soltarlo mientras se concluia dha. sumaria. ¿Luego si Victor no hera militar entonces, como lo es ahora? y sabiendo q.e es preso en el dia p.r la misma causa de entonces. No se creyó necesario pe[dir] venia, p.a estaprision, pues ya estaba el Ayuntam.to y el Tral. deVig.a bien enterado de q.e no es tal militar, y se asegura por confesion de el mismo.

Por ultimo estaCorporacion pide a Vd. como á unico Xefe militar de esta Plaza, la persona de D.n Victor Delgado; en la intelig-a q.e si en el mom.to no lo verifica, está pronto este Ayuntam.to á hacer completa dejacion de su autoridad, y ponerla á la disposicion de Vd. y de la Comp-a de Drag.s haciendoles responsa[bles] ante las aras de la Patria, desde este mismo instante, de quanto mal re-

sulte p.r el quarteam.to de laSoberana autoridad de este Pueblo Oriental.

[F. 2]/ Dios / guarde áVd. muchos años. Sala Capitular de Mald.o 13,, deJulio de 1815.

Santiago Cantera

Felipe Bengochea y Alvarez
Secc.o

Sõr. Com.te Mtār. Int.o de esta Plaza

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 290. Años 1816 - 1820. Folio 80. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 478 [José Machado al Cabildo de Maldonado. Sobre los desórdenes promovidos por la prisión de Víctor Delgado ordenada por el Tribunal de Vigilancia.]

[Maldonado, julio 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Habiendome hecho cargo del oficio deV.S. de ayer en q.e me pide la persona deD.n Victor Delgado q.e se hallaba preso en la guardiade prevencion, por disposicion de ese Ayuntam.to, en razon de ser uno de aquellos comprendidos q.e recomienda el S.or Gefe dela vanguardia del Ex.to Oriental, en sus oficios de 5. y 10 del corriente, los q.e aspiran al solo punto de conseguir la tranquilidad del Buen orden social en los Pueblos, para cuya aprencion de dho delgado le ordenó VS. al Trâl deVigilancia lo verificase en este estado paso el Alf.s [Dutra] asacarlo dela prision y llevarlo asu quartel diciendo q.e era dragon de su compañía; haviendo llegado ami primeramente a preguntarme si estaba preso por mi orden y le conteste, q.e [F. 1 v.]/ no, q.e si estaban por los tribunales, q.e/ellos sabrian los motivos q.e p.a ello abría, Yhaviendo yo reflecionado con el mayor pulso y madures acerca de este escandaloso echo, premeditando el modo, y manera, como contener tal desorden del citado Alferez; me hallé quartado por la devilidad q.e alle en la tropa Miliciana, los q.e se hallavan indefensos como es notorio, y aVS. nosele puede ocultar: y al exponer yo a estos pobrecitos vecínos contra la fuerza delas armas, seria desde luego cometer un sacri[fi]cio con ellos, exponiendo sus vidas aq[ue] fueran devoradas; y consiguientem.te las [de] mas funestas consequencias q.e podrian o[casio] nar; Por lo q.e yo hera de parecer (s[alvo] lavoluntad delos SS. Tribunales silo [vie] ren conveniente)

el q.e ocurriesemos [una]nimes, y conformes al Gefe de quien d[imanó] la orden, al solo efecto de hacerle pre[sente] y suplicarle, q.e para la mayor tranquilidad, y sosiego del Pueblo, era muy conveniente mandase retírar de aqui esta Tropa, por ser el unico medio q.e se presenta [para ello, remitiéndole a dho Xefe los]/ oficios q.e huvieren corrido de un Trâl, a otro a cerca dela pricion de D.n Víctor Delgado, ofreciendo yo gustoso afraquear un Chasquero para q.e haga la diligencia de ir alcanzar al referido Gefe, para ver si de este modo se consigue lo que se desea.

[F. 2]/

Dios gûe aV.S. m.s an.s

Maldonado 14 de Julio del1815

Jose Machado

Muy Ilt.e Ayuntamiento de esta Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 290. Años 1816-1820. Folio 70. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 158 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra iinclinada; conservación regular.

Nº 479 [Casto Domínguez al Cabildo Gobernador. Denuncia las propiedades del Marqués de Sobremonte en la calle de San Diego, cuyos dueños han emigrado a Europa y dice que no fueron manifestadas antes debido a que creía que éstos se hallaban en Buenos Aires.]

[Montevideo, julio 18 de 1815.]

[F. 1]/

/ Sin embargo q.e por la Circular qe V.E. tubo á bien dirijir á los Quarteles de esta Plaza p.a dar huna Indibidual noticia de las Propiedades estrañas Puse todo el Esmero posible para llenar el deber deSu Cumplimiento deje de manifestar, las Propiedades del Marquez de SobreMonte en la Calle de S.n Diego: no fue prosedido de otra cosa q.e de el Imforme q.e tube de hallarse Sus dueños, ó partes en Buen.s Ayr.s de q.e podia resultar una delatacion momentanea pero hoy sersiorado de algunas Personas, en q.e me disen q.e han Emigrado para Europa las Contenplo en ese Caso de las demas propiedades y llevado del zelo con q.e me condecondera mi Patria doy á V.E. este conocimiento p.a q.e en medio de sus dilatadas Ocupaciones pudiesen ser /Util y quedar Exento de mi retardo áviso elq.e tengo el Onor de partisipar á V.E.

[F. 1 v.]/

Dios gue á V.E. m.s añ.s Montev.o 18 de Julio de 1815

Casto Dominguez

Exmo Cabildo y Governador

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Año 1816. Folio 92. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 202 x 151 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 480 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Transcribe un oficio de la Comisión de Propiedades Extrañas de 17 de julio por el que se le confiere el cargo de Juez Delegado de la referida Comisión.]

[Maldonado, julio 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Con fha. 17,, del q.e luze me dice la Comision de Propiedades extrañas del Estado, Instalada en la Probincia, entre otras cosas lo q.e sigue

"Habiendo sido nombrado por este Cabildo Govern.r y aprobacion del Exmo Sor. Gral. para componer la comision de Propiedades Extrañas pertenecientes al Estado q.e se hallen comprehendidas en la Jurisd.n de esta Provincia; y estando bien persuadidos de la integridad, Zelo y Patriotismo de V. hemos creido muy acertado nombrarle, para q.e rebestido de toda la autoridad de esta Comision, proceda desde luego á hacerse cargo de las Posesiones é Intereses, q.e á ella deben corresponder en ese Partido, practicando al efecto en primer lugar un formal imbentario de dhas. Propiedades, como igualm.te de los bienes de los profugos q.e no hayan dejado en esa sus familias, y de todo aquello q.e considere sujeto á Inspeccion de este Jusgado. &."

Lo q.e transcribo á V. S. para q.e instruido de la imbestidura con q.e me hallo de Jues Delegado por la Comision de Propiedades Extrañas en este [F. 1 v.]/ Departam.to tenga el debido lleno la confianza q.e se me deposita; y honrrosa Comision q.e se me confia Esperando q.e ese Iltre. Cabildo me franqueará los Conocim.tos q.e sean consig.tes á los casos en [que] se hal[le] y nesesite este Jusgado, en pro de las disposiciones del Sup.r Gov.o y nuestra buena armonia.

Dios gue. á V. S. m.s añ.s Maldonado y Julio 21,, de 1815,,

Juan Jose Bianqui

Muy Iltre. C. J. y R. de la Ciudad de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Años 1802 - 1817. Folio 264. Manuscrito original: letra de Juan José Bianqui; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 309 x 210 mm.; interlínea de 11 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 481 [El Cabildo de Montevideo al de Maldonado. Comunica que quedó disuelto el Tribunal de Vigilancia de esa Ciudad.]

[Montevideo, julio 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Desde la fha q.e VS. reciba este, queda disuelto enteram.te el Tribun.l de Vigilancia de esaCiud.d, Lo q.e se le comunica, p.a q.e esta determinacion tenga el mas puntual y exácto cumplimiento.

Dios gue á V. S. m.s a.s SalaCap.r y deGob.no Montev.o Julio 22 de 1815=

Pablo Perez	Pasqual Blanco
Luis delaRosa Brito	Antolin Reyna
Ramon dela Piedra	Fran.co Pla

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Ilt.e Cab.do deS.n Fern.do de Maldon.do

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Ardministrativo. Libro 241. Año 1815. Folio 130. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 198 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 482 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. Le ordena entregar a la Administración de la Aduana trescientos quince pesos, seis y tres cuartillos reales, de la cantidad que haya entrado a la caja de esa Comisión, por remate de los bienes del prófugo Miguel Costa.]

[Montevideo, julio 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Delas cantidades q.e hayan entrado en la caxa de esa Comision, pertenecientes al remate de los bienes del profugo Miguel Costa, satisfarán VS.S. àla Administracion de esta Aduana la cantidad de trescientos quince pesos, seis y tres quartillos reales por igual suma q.e adeudaba en ella Dho individuo: Lo q.e comunica á VSS. este Gobierno p.a q.e se proceda ála corresp.e entrega.

Dios gue áVSS m.s an.s Sala Capitular y Gobierno de Montevideo Julio 24„ de1815„

Pablo Perez — Pasqual Blanco

Jose Vidal — Juan de Leon

Fran.co F. Pla

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Alos SS. dela Comision de Prop.s extrañas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 488. Año 1815. Folio 61. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 205 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 483 [Juan María Pérez al Cabildo de Montevideo. Solicita se le exonere del cargo de Presidente de la Comisión de Propiedades Extrañas, en razón de sus muchas atenciones públicas.]

[Montevideo, julio 25 de 1815.]

[F. 1]/ /Las graves ocupaciones de mi Ministerio; las varias comisiones particulares con que me ha honrrado y ([h]) onorado V.E., me han constituido en la imposivilidad dedar exacto cumplimiento amis deveres; asi es que la comision de propiedades estrañas dela qual tuve el honor de ser electo presidente, se halla enteramente privada de mi asistencia por no estar de acuerdo mis ocupaciones con mis deseos; Y quando creo que áhora mas que nunca es necesaria la formal organizacion de esta comision, y que aumentandose mas y mas cada dia mis atenciones publicas se empeña progresivamente la imposibilidad de servirla; creo que VE. sedignará exonerarme de este encargo nombrando quien me succeda, para que de este modo sean eficaces los desvelos deV.E., y logren el fruto devido sus heroicas tareas.

[F. 1 v.]/ Dios guarde á/VE muchos años. Montevideo y Julio 25 de 1815

Exmo Señor

Juan Maria Perez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 488. Año 1815. Folio 31. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 207 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 484 [El Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. Le ordena entregar seis onzas de oro a Rafaela Villagrán para subvenir a las necesidades de su familia y comprar una escribanía y cubiertos de plata con destino al uso de José Artigas.]

[Montevideo, julio 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Ha acordado esteGobierno que de los fondos existentes en esa Comision se entreguen àD.ª Rafaela Villagran ([doce]) *(seis)* onzas de oro para subvenir á las urgencias de su casa, y que así mismo se compre una escribania, y unadocena de cubiertos, todo deplata, con destino al uso del Exmo S.r General D.n Jose Artigas, y

Dios gue aV.S. m.s a.s

Julio 21 de 1815= A los S.res dela Comision de propíedad.s extrañas.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 36 de la Colección de Manuscritos. Folio 27. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 219 x 155 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 485 [Lucas José Obes a Francisco Juanicó. Comunica que se desvaneció el peligro de una expedición española y que el vecindario comenzó a tranquilizarse.]

[Montevideo, julio 31 de 1815.]

[F. 1]/ /Rio Janeiro

Montev.º Julio 31 de 1815.

Muy querido amigo.

He tenido el gusto de saber por las Suyas de 9 de Mayo y 12 de Junio su arribo á ese Puerto con el *Credo en la boca* (cosa muy extraña en Juanico) y con pesimo tiempo (cosa propia dela mar y mucho mas en la estacion) pero sin otra novedad delo que me doy el parabien.

En la del 9 agrega Vd. que el pulcherrimo D.ⁿ Pepito de M.ª no habia entregado los 125 p.ˢ que prometió sin duda p.ʳ que en su honrrado modo de proceder y pensar este era un petardo conocido, concepto de que le doy gracias pues al fin *el pensar es libre* : sirvase feriarle con una sopa de talarini, en nombre de quien puede, puede que aun sirva mas que 125 p.ˢ ¿Vd. los recivió posteriorm.ᵗᵉ y no es raro pues q.ᵉ yo hize su pago en esta á los ocho dias de haber salido la Begoña con lo que no necesito decir mas p.ª hechar un velo deolvido sobre este asunto

Nada tocan las suyas delo militar y politico; yo haria otro tanto ahora que tengo á mano el despique, pero quiero ser generoso con un ingrato y ofrecerle en resumen la noticia de nro. estado—

Se desvanecieron como borrasca deVerano los peligros de expedicion enemiga de ultra mar; este Vecindario empezó a recobrarse y hoy su semblante es menos tetrico en principios de Junio. Asi debia ser faltando el motivo de su tribulacion, pero en mi juicio nada ha contribuido tanto à su convalescencia como la retirada delos Drag.ˢ queVd. dexó en guarnicion: nada hay comparable à la conducta de esta Tropa sino los excesos del Sanculotismo en Francia. Todo todo lo mancharon: el circuito de Monte-[F. 1 v.]/video no se purificará de/ de sus crimenes con expiaciones de medio siglo.

Sin embargo, veaVd. lo que es el Mundo! una Joven delicada tierna como manteca, linda como la plata no ha tenido ni miedo, ni asco de un Sargentito con quien casó, hará un mes, agregando por este ventajoso enlace al renombre deCermeño el de con que la conocerá Vd. en adelante. A mi juicio ella es la heroina de nra. revolucion q.ᵉ puede compararse, y aun exceder à la famosa Condocert por que si bien lo contemplamos esta mataba un tirano pero la otra se lo pone debajo, y veaVd. por si mismo qual de*(dos)* cosas pide mas animo dar una estocada o dejarse.....coger la mano.

Ayer entró para succeder á los Dragones una division de Blandengues que parece mucho mas Subordinada y su Gefe (aqui Comand.ᵗᵉ de Armas) muy capaz de contenerla: esto con las abortadas negociaciones sobre reconciliacion de ambas Bandas: la retirada de Pezuela á las costas del mar pacifico y progresos consiguientes de Rondeau, cuyo Quartel gral esta en Potosi, es lo que ofrece de mas importante nuestra República.

Hoy me han referido, atestiguandolo con cartas de Stuart hubo de asesinar a la hermosa Mariquita, p.ʳ la simpleza de haberla encontrado en no se que jugueto, con

un herm.º del mismo oficial deDragon.ˢ montados, se asegura que ella se puso en salvo p.ʳ los texados en lo que hizo muy bien ya que pudo: hagamos resignacion con la experiencia p.ª quando nos toque.

Vengo de saludar a Julianita y besar el lindo chiquillo con q.ᵉ acaba de darnos un nuevo am.º, y una prueba ya innecesaria de que es Vd. aprovechado en su trabajo.

Noticias de Europa, sino le es incomodo: serán estimadas entre tanto reciba Vd. todo el aprecio y amistad de su apas.ᵈᵒ

y amiguisimo
Lucas J. Obes

Expresiones de J. y mil cariños
de M—

Biblioteca Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos de Julio Lerena Juanicó. Tomo X. Año 1815. Documento Nº 1746. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 215 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 486 [Nicolás Herrera a Consolación Obes. Le informa sobre su establecimiento en Río de Janeiro y le manifiesta que se habla de la llegada de una gran expedición dirigida a las costas del Río de la Plata.]

[Río de Janeiro, agosto 1º de 1815.]

[F. 1]/ /Rio Janeyro 1.º deAg.ᵗᵒ del1815,,

Mi amada Consolacion: yà te escriví p.ʳ conducto de Lucas mi felis llegada á esta Corte alos 10,, dias de ntra Salida. Me aseguran q.ᵉ puedo vivir tranquilo, y esta esperanza me consuela. Por ahora vivo con Trelles y Alexandro Albarez hasta q.ᵉ encuentre otra habitacion en q.ᵉ fixarme, p.ʳ q.ᵉ en ésta no cabemos los tres.El pais es caro, p.º nos ingeniarèmos p.ª gastar lo menos posible ; tanto mas, quanto q.ᵉ p.ʳ el estado fatàl dela plaza, nuestros cortos reales no producen ni un maravedí.

He visto á Monasterio, y reflecionando Sobre ntra situacion creemos imposible la venida deV.V. p.ʳq.ᵉ los gastos Serian inmensos. Con respecto á ti hay la circunstancia delanaveg.ⁿ . No lo dudes, vida mia, es imposible q.ᵉ tu puedas Sufrir los trabajos q.ᵉ en ella se pasan. Quando Fran.ᶜᵒ empezó á marearse, me decia, escriba V. ala S.ª q.ᵉ no venga, p.ʳ q.ᵉ es imposible q.ᵉ no Semuera en el Camino: yo estube tres dias estropeadissimo; p.º todo Se acabo alallegada; Gracias á un viage como el q.ˡ Se cuentan pocos.

[F. 1 v.]/ /Cada dia me es mas dolorosa tu ausencia , y la Separacion delos chicos, á cuya educacion no puedo concurrir. Me acuerdo á cada instante delas gracias de Mig.[l] y estas ideas q.[e] me rodean en todos los instantes esitan mi Sensibilidad. A Man.[l] sele puede empezar á enseñar el frances Sin perjuicio dela escuela: basta p.[a] esto una hora p.[r] la noche, aunq.[e] Sea con el Sacrificio depagarle maestro. No estaria de mas q.[e] Man.[l] mi hermano robase algun tiempo á Sus tertulias p.[a] enseñarle la aritmetica : Suplicaselo demi parte. Si conseguimos q.[e] Manuelito escriva bien, sepa frances é ingles (ante todo es preciso enseñarle la gramatica española) y los elementos de matematicas: unido esto á los principios dereligion y virtud enq.[e] tu lo instruirás, Yo quedaré contento y morirè con el consuelo de dejarle la mejor herencia.

D.[n] Miguel es preciso q.[e] vaya á la escuela. Enla del Cav.[o] creo que aprenderá mejor p.[o] p.[r] Dios te ruego, q.[e] no los castiguen; y mientras estèn en casa dèjalos jugar y Correr todo y las veces q.[e] quieran . Asi se criarán robustos.

[F. 2]/ /No dejes de comunicarme todas las noticias conremision delos papeles públicos. Mis cartas ponlas bajo cubierta de Juanico y despues un Sobre á d.[n] Juan Santiago Barros, negociante.———

He visto á Albear y Su S.[a] Ayer llegaron Vasquez y Larrea q.[e] Salieron cinco dias antes de nosotros, y han llegado quatro despues.

Exp.[s] ad.[a] Man.[a] á mi Com.[e], y á todaslas familias: y tu no te olvides detu inv.[e] y ap.[do]

Herrera

P.D. No deves perder un instante de estar alamira de cobrar los 3500,, p.[s] q.[e] nos han quitado con tanta injusticia, si algun dia Se presentan las circunstancias mas favorables.

A Cavia, Baez,d.[n] Bernardo, y demas am.[os] mil exp.[s]

A Geli q.[e] lafrag.[ta] deSoteras llegó aSanta Catalina: y q.[e] es preciso un apoderado especial q.[e] recaude Su propiedad; sin embargo q.[e] Juanico no Se descuidarà: que ál [F. 2 v.]/ encargado de este asunto le prevenga q.[e] en caso/ de no obtener justicia alli, interponga la Autoridad del Min.[o] Español q.[e] reside en esta Corte: q.[e] de todos modos, embie á Juanico Supoder especial conla Clausula deSubstitucion.

Há llegado aqui Magariños, y otros Españ.[s] deMontev.[o] Se asegura q.[e] p.[a] oct.[e] vendrá una exped.[n] formidable Sobre esas Costas. Aqui hace un calor demil demonios.

Mem.[s] de Trelles, y Alexandro, y deSantelices. Es escusado q.[e] me mandes dinero, aun quando resulte alg.[n] Sobrante dela venta delos muebles y demas; p.[r] q.[e] aqui no produce cosa alguna, y Yo nolo necesito: Giralo si puedes, y Sino guardalo p.[a] vivir: pues no se qual será al fin mi Suerte y mi destino: de todos modos los americanos estámos mas Seguros q.[e] los Europeos q.[e] vienen de esa y

han Servido enla rebolucion. Si viene otro Ministro de España Yo tendré mucho cuidado p.r Monast.o
No pierdas de vista p.a lapronta venta delos muebles, q.e ahora conlapaz iràn mil exped.s americanas, y los muebles especialm.te Sillas sepondrán alsuelo

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 24 de la Colección de Manuscritos. Folio 63. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 231 x 188 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 487 [Decreto del Cabildo de Montevideo a requerimiento de la Comisión de Propiedades Extrañas en el que se admite a Agustín Acuña de Figueroa como Secretario y Contador de esa Institución y a José Vicente Mena como Oficial Recaudador.]

[Montevideo, agosto 2 de 1815.]

[F. 1]/ /A virtud delas propuestas hechas á este Gob.o por esa Comision de los Ciudadanos Agustín Acuña de Figueroa, y Jose Vicente de Mena, Se expidio por este Gobierno el siguiente Decreto.
(con fha 2 de Ag.to) ([Sala Capitular, y Gobierno de Montev.o 2,, de Agosto de 1815]) = Admítase de Contador y Secretario á D. Agustín Figueroa del Tribunal de Propiedades extrañas con el Sueldo de quarenta pesos mensuales; y al Oficial recaudador D. Jose Vícente Mena con veínte y cínco pesos pasandose el Corresp.e Oficio ala Com.n p.a ponerlos en sus empleos: A vista de este decreto se les pondra en posesion desus respectivos empleos con todas las ([inmunidades prerrogativas y distinciones anexas al ...]) en atencion á tener los expresados empleados toda la aptítud y conocim.tos q.e se requieren al efecto, y pasandoseles ([copia autorizada]) *(Oficios)* q.e les sirvan por la presente de bastante título. * Todo lo q.e pongo en conocimiento de VSS. p.a su cumplim.to

* hasta la aprobac.n del Cap.n Gral de estas Provincias—

[F. 1 v.]/ /Dios gue & Ag.to 2 de 1815

Alos Señores dela Comis.n de Prop.s extrañas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro Nº 489. Folio 59. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 488 [El Cabildo de Montevideo a Juan María Pérez. Le reprocha su inasistencia a la Comisión de Propiedades Extrañas de la cual es presidente y de la que podría obtenerse auxilio económico para la Provincia.]

[Montevideo, agosto 4 de 1815.]

[F. 1]/ /Mirandose en el día como la cosa mas Sagrada el Tribunal del q.e V. S. es precidente; pues de este resultará á la Prov.a muchísimo bien p.r sus ingresos, ([quanto]) y al mismo tribunal mas decoro con su asistencía: ha extrañado este Gob.no la omision con q.e V.S. se dirige en esta parte, dexando de asistir, como debe al ([as]) *(desemp.o delas)* funciones ([del desempeño]) de esta comision. Lo q.e se cursa aV. S. ([p.a q.e abandonando todo]) *(con pref.a a otro)* interes ([particular]), propenda como es de razon al ([beneficio]) comun dela Prov.a Oriental.—— D.s &.a ([Jul.o])

Ag.to 4/815

Al Cab.o Syndico Proc.r D.n
J.n M.a Perez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro Nº 489. Folio s/n. entre folios 63 y 64. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 489 [Orden del Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas para que excluya las casas números 142 y 143 de la calle San Miguel, de las de su relación, en virtud de la solicitud de Roque Graseras apoderado de su dueño, que se encuentra en el extranjero.]

[Montevideo, agosto 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Dispondra V.S. q.e las dos Casas N.142, y 143 situadas en la Calle de S.n Mig.l de esta Ciudad se extraigan del num.o de las comprehendidas en las relaciones de las de propiedades extrañas en raz.n de haver*(lo)* assí acordado este Gov.o Sup.r haz([er])do esta gracia exclusiva á d.n Roque Graceras Apoderado del Dueño q.e esta ausente en Reyno Extrangero.

Dios &. Ag.to 7

1815

A la Com.n de prop.s ext.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro Nº 489. Folio 70. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 150 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 490 [El Cabildo de Montevideo al Síndico Procurador Juan María Pérez. Manifiesta no acepta su renuncia del cargo de presidente de la Comisión de Propiedades Extrañas y se le exonera del Hospital en el que será sustituido por Francisco Fermín Pla.]

[Montevideo, agosto 8 de 1815.]

[F. 1]/ /Reformado el juicio del *(Cab.o)* Gobernad.r relativamente á la admision dela renuncia, que hizo V.S. dela ([cargo de Presidente]) presidencia dela Comision de propiedades extrañas, que el mismo Ayuntamiento tubo por acertado conferirle, ha determinado uniformemente no aprobar la indicada renuncia, debiendo V.S. continuar el exercicio delas funciones de aquel encargo, á cuyo fin para que pueda contraher su atencion á los obgetos, que demanda la importancia absoluta del referido tribunal, se ha exonerado á V.S. de la comision ([del]) *(Sobre el)* Hospital, subrogandole en ella el Señor Regidor D.n Fermin Pla.

Dios gue &.a Agosto 8,, de 1815.=

Al Caball.o Sindico Procur.r D.n J. M. P.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro Nº 489. Folio s/n. entre folios 70 y 71. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 491 [El Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. Le ordena traslade a la Tesorería de la Provincia todo el caudal que tenga en su poder.]

[Montevideo, agosto 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Dispongan V.S.S. q.e inmediatam.te se trasladen á la Thesorería de la Prov.a baxo las formalid.s de estilo todo el caud.l ([q.e haya]) existente en esa Comision; por exigirlo así las innumerables necesid.s á q.e aquella tiene q.e atender, y lo exhausta q.e en el día se halla, segun lo indica el Ministro en of.o de esta fha

Dios & Ag.to 10

1815

Ala Comis.n de Perten.s
extrañas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro Nº 489. Folio 76. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 150 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 492 [Carlos Anaya al Cabildo Gobernador de Montevideo. Remite a los negros Gaspar Suárez y Ramón Agustín, el primero por no conocérsele ocupación ni dueño y el segundo por pertenecer al Estado en virtud de haber sido propiedad de un europeo muerto en el último sitio.]

[Cuartel 5º de extramuros, agosto 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta misma fha remito h.ta la Comand.cia del Reducto los dos negros Gaspar Suarez, de nac.n Portug.za, y Ramon Agustin de la de Angola: El 1.º,, por no conocersele en este Quartel ocupacion ni á q.n pertenece; y el 2.º,, como correspond.te al Estado, que seg.n su misma confesion pertenecio á un Europeo llamado Ag.n que fue muerto p.r ntras Partidas de Guerrilla sobre Montev.º en el ultimo ascedio; Cuyo exercicio, dice, habia sido el de sangeador antes de su Emigracion.

Dios G.e á V.E. m.s a.s Cuartel 5.º de extramuros Ag.to 12. del1815.

Carlos Anaya

Exmo Gov.no Orient.l de Montev.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Año 1815. Folio 114. Manuscrito original: letra de Carlos Anaya; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 493 [Salvador García al Cabildo Gobernador. Comunica que, pese a la orden transmitida a la Comisión de Propiedades Extrañas para que se le pusiese en posesión de la casa del emigrado Vicente Cal, no ha logrado aún habitarla por cuanto "la farsanta" Trinidad Guevara la ocupa, no obstante habérsele intimado el desalojo.]

[Montevideo, agosto 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Habíendo hecho presente que el pasar á vivír la Casa delEmígrado Vícente Cál, que corre de cuenta del Estado, me proporcíonaría por Su localídad, y demas qualídades, no Solo el mejor desempeño delas funcíones de mi empleo, Síno tambíen el ahorro del pago de los alquíleres dela que habíto, con el medío Sueldo que percíbo, debíendoseme descontar descontar el de aquella dela otra parte que me queda en Caxas para Subvenír mas bíen á mi Subsístencía y la de mí famílía; defírió V—E— á mi Solícítud teníendola por justa y arreglada, y en Su consequencía. Se Sírvío ordenar á la Comísíon de bíenes extraños Se me franquease dícha Casa;mas Sín embargo de esta Superíor dísposicíon, y de haber medíado tíempo bastante me hallo aun Sínocuparla por no haberla evacüado la Farsanta Trínídad queia vive á pesar de habersele íntimado p-r dos veces Su desaloxo:En esta atencíon insto nuebamente Sobre este proposíto, así en obsequío del mejór Servícío del [F. 1 v.]/ Estado /como para obíar del modo posible el progreso de mí índígencia

contextado verbalm.te

Díos guarde á V.E. m-s a-s Montevideo 14 de Agosto de1815

Exmo Señor—
Salvador Garcia

Exmo. Cabíldo Governador.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 199. Año 1815. Folio 265. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 202 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 494 [El Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. Manifiesta que en consecuencia a su oficio fecha 9, se ha dirigido a la Mayordomía de Propios para que cancele el crédito de Manuel Macho y anote que fue cubierto por la Comisión de Propiedades Extrañas. Agrega que luego le será reintegrada la cantidad invertida.]

[Montevideo, agosto 16 de 1815.]

[F. 1]/ /A conseq.a del oficio de V.S.S. fha 9,, del corriente se comunica orden á la Mayordomía de ([propiedades extrañas]) *(propios)*, para que practicando la chancelacion del credito que obtenía en aquel Ramo *(D.Man.l Macho)* se forme la anotacion oportuna de haberse cubierto por esa Comision, á quien, mejoradas las circunstancias ([entregan]) de la Caja de proprios, reíntegrará el desenvolso indicado.

Dios &. Agosto 16,, de 1815=

A los S.S. delaComision de propriedades extrañas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro Nº 489. Folio sin numerar entre folios 86 y 87. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 158 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 495 [El Cabildo de Montevideo al Comandante de Minas. Le ordena remita el oficio que adjunta a Francisco Bauzá para su debido cumplimiento.]

[Montevideo, agosto 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Disponga V q.e inmediatam.te se remita el adjunto oficio á S.n Carlos ó parage inmed.to donde se halle D. Fran.co Bausa; preveniendole al mismo tiempo q.e luego q.e aquel llegue á esa Villa, dará V. el mas devido cump.to á las ordenes q.e le debe intimar y q.e con esta fha se le comunican.

Dios & Ag.to 17 / 1815

Al Com.te de Minas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro Nº 489. Folio 87. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 496 [El Cabildo Gobernador a la Comisión de Propiedades Extrañas. Le ordena proceda a la venta de doscientos cincuenta y nueve cueros de lobo depositados en la Casa Consistorial.]

[Montevideo, agosto 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Dispondrán ([la Comision de Propied.s]) *(VS.s de la pron)* ta venta; *(ó del cuidado)* de 259 cuer.s de Lobo q.e se han transportado de Maldonado; los quales pertenecen á Prop.d extraña, y sehallan en los altos de esta Casa Consistorial. D.s &.a

Ag.to 28/1815

Alos SS.[res] de la Comision

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro Nº 489. Folio sin numerar entre los folios 117 y 118. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 152 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 497 [El Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. Le ordena el desalojo de la cómica Trinidad Guevara para instalar en la casa que habita a Salvador García, por convenir así para el mejor desempeño de sus funciones.]

[Montevideo, agosto 28 de 1815.]

[F. 1]/ /V.S.S. conocen q.[e] el merito y la virtud de los buenos Ciudadanos es preferible á todas las apariencias, q.[e] no retienen en sí otra cosa q.[e] vanidad; y quando mucho vn egoismo decidido: ([solam.[te]]) en esta atencion repite a- V.S.S. este Gob.[no] q.[e] no dando margen á otra reconvencion procedan inmediatam.[te] al desalojo dela Comica trinidad, y á la colocacion del Ciudadano Salvador Garcia en la Casa q.[e] habita aquella, p.[r] ser lexitima del estado. (*[y p.[r] convenir asi p. el mejor]*) y p.[r] convenir asi p.[a] el mejor desempeño de las funciones del empleo de dho García y ceder al bien dela Provincia.

Ag.[to] 28/1815

A la Com.[on] de P.[s] Ex.[s]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro 489. Folio sin numerar entre folios 117 y 118. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 150 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 498 [El Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. Le encomienda desaloje a la farsanta Trinidad Guevara de la casa del Estado que habita para cederla al Comandante del Resguardo Salvador García en atención a su justa solicitud.]

[Montevideo, agosto 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Una de las bases sobre q.[e] todo Gov.[no] culto e ilustrado fixa ([la estabilidad]) su progreso esplendor y estabilidad es el orn q.[e] debe mantener, como el mas sagrado de ([ber]) sus deberes, en la prefer.[a] y distinc.[n] de todos aquellos virtuosos miembros q.[e] componen ([el estado])

[el] cuerpo politico de su depend.ª de cuio exacto y escrupuloso cumplim.to como nos lo acreditan las hist.s han succedido los mas felices resultados debiendo á su influxo los grandes Ymp.s toda su grandeza y opul.ª

A esta preciosa maxima q.e ha adoptado este Gov.no desde los mom.tos de su ingreso en el, ha debido el acceso q.e há prestado á la solicitud del Ciudadano *(notoriam.te)* de esta clase Salvador García, *(Comand.te del Resgdo)* referente á q.e se le auxiliase con una de las Casas pertenecientes al Estado, exponiendo á su logro q.e està convenia fuese inmediata al Muelle con el objeto de llenar mejor las func.s de su encargo y de consultar la mejora de su subsist.ª en raz.n de estar á medio sueldo.

[F. 1 v.]/ Persuadido este Gov.no de la natura/leza de esta solicitud de el ([bien]) particular de su objeto y deldela conveniencia pp.ca en los fines de su mejor serv.o ([dio]) *(providencio)*en orn verbal â essa Comis.n con retierac.n p.ª q.e hiziesse desalojar á la farsanta Trinidad la Casa del Estado q.e habita respecto á ser la mas oportuna p.ª vivirla. V.S. en efecto, ([persuadido]) como miembros honorables de este mismo Gov.no y animados de su mismo impulso cumplieron su orn con repetic.n pero esta Farsanta con escandalo remarcable, y con la misma ha burlado sus orns, seg.n en 3.ª reclamac.n expone ([el]) ([virtuoso]) Garcia y ([siendo]) *(y cediendo)* este procedim.to en not.o agravio y vexamen de la representac.n de V.S. y depresivo de la alta de este Gov.no prevengo a V.S. q.e inmediatam.te proceda á hazer su desalojo persuadido de q.e su zelo ([no d]) por el mejor serv.o no dara lugar á q.e este Gov.no tome p.r sí mismo la realizac.n del indicado desalojo.

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Capitular y de Gov.no de Montev.o 29 de Agto de 1815= A los SSres de la Comision de Propiedades extrañas

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro 489. Folio sin numerar entre los folios 120 y 121. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 499 [El Cabildo de Montevideo a Juan María Pérez. Le ordena ponga a disposición de la Comisión de Propiedades Extrañas la suma de novecientos veintiséis pesos, importe de la venta de vino reclamada por Teresa Argibel en nombre de su esposo el europeo Ildefonso García.]

[Montevideo, agosto 31 de 1815.]

[F. 1]/ /([Conseqüente]) *(Por resultado)* de una representacion dirigida á este Gobierno por D.ª Tereza Argibel esposa del Europeo Ildefonso Garcia reclamando de V.S. la can-

tidad de nuevecientos veinte y seis pesos importe de una partida de vino que le vendió, ha resuelto ordenarle ponga la precitada suma á disposicion de la Comision de propiedad.s extrañas.

D. &. Agosto 31,, 1815=

Al Caball.o Sindico D. J. M P.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro 489. Folio sin numerar entre los folios 120 y 121. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 500 [El Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. Comunica haber intimado a Juan María Pérez la entrega del importe de una partida de vino comprada al prófugo español Miguel García y le ordena tenerla en depósito, esclarecer la propiedad del vino y adjudicarla al erario público si correspondiese.]

[Montevideo, setiembre 1º de 1815.]

[F. 1]/ /Con fha de hoy há prevenido este Gov.no ál S-or D.n Juan Maria Perez , entere en essa Comision los 926,, q.e tiene en su poder como importe de una partida de vino , q.e compró al profugo Español D. Miguel Garcia ; cuia cantidad recivirán V.S.S. en clase de deposito, y procederán inmediatamente á practicar las diligencias concernientes p.a esclarecer la propiedad de aquel articulo, á fin de adjudicar al Erario publico la totalidad de su valor, si dela indagacion resulta q.e deve corresponderle

Dios &.a Sep.re 1º del1815,,

A los SS.res dela Comision deProp.s ext.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 57. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 145 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 501 [El Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. Solicita una relación de las casas de la capital pertenecientes al Estado.]

[Montevideo, setiembre 4 de 1815.]

[F. 1]/ /Necesitando este Gob.no Tenerá la vista una relacion de las casas pertenec.tes al Estado en esta Cap.l con toda aquella clarid.d y distinciones devidas, se comunica á VS. S. p.a q.e á la posible vreved.d la pase á sus manos al efecto q.e convenga.

Dios & Sept.e 4 de 1815

A losSS de la Com.n de Pert.s Extrañas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 62 c. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 158 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 502 [Ventura Vidal, patrón de la chalupa "Pura y Limpia", al Cabildo Gobernador. Manifiesta que habiendo venido a Montevideo encargado por el Gobierno de Buenos Aires para hacer el transporte de familias y encontrándose con que el puerto estaba cerrado para Buenos Aires se dirigió a Santa Fe. Agrega se enteró que a otros buques se les había permitido el regreso a Buenos Aires por lo que pide se haga lo mismo con él. Seguidos los trámites se accede a la solicitud formulada.]

[Montevideo, setiembre 4 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. Cavildo Gobernador.

Sala Capitular y de Gob.no Montev.o Sept.e 4 de 1815. Concedida sin llevar carga alguna ni menos pasageros
Perez Vidal
Reyna
Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Ventura Vidal, Patron dela Chalupa [Pura y] Limpia, de la propiedad de d.n Simon Plasas vecino de Buenos Ayres, ante V.E. con devido respeto dice: que haviendo venido á este Puerto del de aquella Ciudad embargado por el Gobierno de ella á disposicion de esta para transportar familias, como consta de la nota puesta en su licencia de navegacion, en vista de haverse serrado este Puerto para aquel destino salio con su citada Chalupa para Santa Fe, y haviendo regresado se encuentra con la noticia de que á los demas buques que como el vinieron embargados se les ha permitido regresar á Buenos Ayres, por lo que
A V.E. Suplica se sirva concederle su superior permiso para regresar con su citada Chalupa al Puerto de Buenos ayres, que es gracia que espera recibir de la acreditada justificacion deV.E

Arruego de Ven[tura Vidal]
por no saver escri[bir.]
Josef Pinto

[F. 1 v.]/ /[En blanco.]

[F. 2]/ /Patron Juan Riera

Marin.s Isidro Alorell.

Juan Bilá

Juan Balle

Narsiso Calado

[Cubierta:]

Chalupa Pura y Limpia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Caja 324. Carpeta 1. Colección de Documentos diversos. Puerto de Montevideo. Año 1815. Folio 82. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 215 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 503 [El Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. Comunica haber prevenido a Salvador Figueras, encargado de los intereses de José Díaz Pallares, que se entendiese con la Comisión a la que solicita una exacta comunicación de los resultados de la rendición de cuentas.]

[Montevideo, setiembre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Considerando esteCabildo Gobernador de una necesidad indispensable para consultar el mejor acierto en sus providencias, un conocimiento adequado de las relaciones que existen en esa Comision con los intereses de ([l]) D.n Jose Diaz Pallares, en cuya razon previno al encargado de ellos D.n Salvador Figueras se entendiera exclusivamente con la indicada comision para rendir la cuenta de su manejo, ha tenido por bien oficiarle á fin de que dirija á este Gobierno una exacta comunicacion de aquellos resultados .

Dios gue & Sept.e y 9,, 1815.=

Alos S.S delaComision depropiedades extrañas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 75 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 155 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 504. [El Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. Contesta su oficio de 13 de setiembre en el que se solicitaba la designación de un tesorero, expresando que ha resuelto esa Corporación que los tres miembros que la componen, asuman la calidad de tales, para lo cual cada uno tendrá una llave de la Caja Principal donde se depositan los fondos recolectados.]

[Montevideo, setiembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Impuesto este Gob.no de la solicitud de V.S.S. en el nombram.to de un tesorero p.a la Comision de su cargo ; há resuelto despues de un maduro exámen q.e lo q.e crée mas adequado á q.e ([cada uno]) *(todos)* ([de]) los *(tres)* S.S. q.e la componen séan tesoreros y q.e al efecto tenga cada uno, una llave de la caxa en q.e se depositen los fondos ([q.e]) recolectados Lo q.e comunica á VS.S. p.a su cumplim.to y en contextac.n á su indicado of.o de ([este]) fha de ayer.

Dios &. Sept.e 14
1815

A los SS. delaCom.n deProp.s
Extrañas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 89 f. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 209 x 156 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 505 [Juan José Bianqui al Ministro Principal de Montevideo. Remite relación de las posesiones pertenecientes a Propiedades Extrañas expresando las que son del Estado y las embargadas provisionalmente. Dice ha recibido contestación de los Comandantes de Minas, San Carlos y Rocha quienes en lo sucesivo avisarán sobre las propiedades que correspondan a la Comisión.]

[Montevideo, setiembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Incluyo a V. en relacion las poseciones que por haora sean encontrado en esta Ciudad pertenecientes á propiedades estrañas con esprecion delas que son propiamente del Estado; y las que provisionalmente sean embargado, quedando en poder desu apoderado ; deviendo advertir que la que espresa del finado D.n Miguel Ant.o Aldaya podria ponerse en publica almoneda asu benta para lo quál se haria la tasacion como corresponde, resultando en beneficio delos fondos de díchas propiedades extrañas del estado, y no arquiladas sus piezas que necesitan de reconposicion y quasi no hay quien las havite.

Por lo que respeta alasque existen en embargo provisional espero que vd. me avíse lo que crea mas conveníente, en inteligencia que el dicho apoderado apresentado sus cuentas y le sale alcanzando a D.n Bernardo Lerman existente en Buen.s Ay.s en barias obras de reconposicion delas Casas.

[F. 1 v.]/ Eigualmente me instruíra Vd. /lo correspondiente al terreno del expresado D.n Jose Gomes Fonceca.

Acabo de resivir las contestaciones delos comandantes de Minas S.n Carlos y Rocha aquienes en sus respectivas jurísdicciones comisione al efecto ; y me dicen no hay por haora propiedades pertenecientes ala mencionada comision y que quedan ala mira para avisar delas que resulten en adelante de cuya morosidad adimanado el no haver dado cuenta anticipadamente delas que se han encontrado en esta

Delos arquileres señalados alas havitaciones del finado D.n Miguel Ant.o Aldaya se allan cojido y recaudado 4 pesos procedentes del Ynquilino D.n Manuel Palacios correspondiente al mes de Agosto Vencido.

Dios gue aV.m.s años Maldonado y Sept.e 14 de 1815.

Juan Jose Bianqui

S.or Mrtro Pral de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 28. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 506 [El Cabildo de Montevideo a Francisco Bauzá. Acusa recibo de su oficio y aprueba su conducta relativa al cumplimiento de la orden que le fue remitida para la detención de europeos y su remisión a Rocha. Informa se han apersonado ante el Gobierno el Juez Bengochea y Nicolás Rada quienes en caso de volver a su domicilio lo será con la condición de hacer las necesarias recomendaciones al Alcalde de su pueblo. En relación con el atentado que temía la villa de San Carlos, por parte del capitán Moreira, manifiesta que en Maldonado se están tomando las medidas necesarias. Agrega queda enterado de la fuga de los europeos de Minas y Maldonado.]

[Montevideo, setiembre 16 de 1815.]

[F. 2]/ /Datado en fha 13 delq.e gira, há recivido esteGob.no eloficio de V. contextacion á la ultima orden q.e se le comunicó sobre la aprehension De los Europeos, y translacion ã Rocha al mismo efecto. En su conseq.a la deter-

minacion De V. en conducirse politicam.te al logro De q.to se há ordenado practique en dha. villa. há merecido la aprobacion De este Cab.do p.r creerla muy necesaria en un Pueblo, q.e como V. indica es el asilo De malvados, protexido, acaso de otro tal.

Se há apersonado ante esteGob.no el Juez de Fechos Bengochea. Igualmente lo há verificado Nicolás Rada; quien caso q.e vuelva á vivir pacificam.te ā su domicilio, será baxo aquellos apercibim,tos y prevenciones necesar.s al Alc.de De su Pueblo Del mismo modo se há recivido el otro oficio Dela misma fha dirigido Desde Maldonado, *(y queda)* impuesto ([De su contenido debe decir q.e en quanto]) del atentado, q.e temia la Villa de S.n Carlos p.r el Cap.n Moreira sobre cuyo particular se estan toman- [F. 1 v.]/ do aquellas/ medidas q.e se consideran mas activas y eficazes á cortar sin estrepitos males De tan fatal trascendencia . Baxo cuyo supuesto se reencarga ā V. la mayor politica en todas sus operaciones. Queda tambien informado De la fuga q.e emprehendieron los Europeos De Minas, y Rodrig.z y Gandara De Maldonado; De quienes procurará V. indagar el paradero p.a su aprehension. El armero Auli Dequien se ([le]) ha informado á V. en su favor, quedará librem.te ([siempre q.e sea conveniente el dho del cap.n De Dragones]) *(enatencion á la utilid.d De De su trabajo.)* Con todo lo qual quedan contextados sus dos citados oficios De una fha

Dios & Sep.te 16
1815

n.o 556

Al cap.n comisionado D. Fran.co Bauzá

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 88. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 206 x 150 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 507 [El Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. Dispone se entregue al Secretario del Gobierno doce resmas de papel para cartuchos y ocho para escribir con el fin de remitirlas a José Artigas.]

[Montevideo, setiembre 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Dispondrán V.S.S. se entreguen alS.or Secretário de este Gobierno doce resmas de papel regular p.a cartuchos, y ocho del Superfino p.aescrivir con obgeto de remitirlas

al Exmo S.or Gral, las quales pueden V.S.S. facilitar de las que se hán entregado por essa Comision á la S.ra D.a Balentina Viamon por c.ta del Deposito, que tenia en su poder correspond.te al finado D. Antonio Garcés, abonandole á dha S.ra las retenidas veinte resmas al precio q.e se le considere por su tasacion, al tiempo en que deva verificar el entero de la Suma que se le exige, y sirviendole aV.S.S. de suficiente documento este oficio p.a suresguardo.

Dios &.a Sep.te 23,, de1815,,

SS.res delaCom.on de P.E.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 100 c. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 204 x 159 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 508 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Presidente de la Comisión de Propiedades Extrañas. Se refiere a una reclamación del Presidente del Consulado sobre los antecedentes de la contribución impuesta al vecindario.]

[Montevideo, setiembre 25 de 1815.]

[F. 1]/ /A conseq.a de reclamo hecho a este Gob.no por elSeñor Presidente del Consulado de los Antecedentes dela contribucion impuesta á este Vecind.o cuya residencia le ha sido cometida privativamente por el Exmo. S. Capitan Gen.l se ha determinado pasen V. S. S. al indicado Señor todo lo perteneciente á dhas cuentas en el estado, q.e se hallen.

Sept.bre 25,, de1815.

AlS. Presid.te yV. V. de la Comision de p.s ext.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 102 d. Manuscrito borrador: letra de Francisco Araúcho; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 190 x 155 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 509 [El Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. Ordena que a la brevedad posible se desaloje a quienes habiten la casa del finado Molas, perteneciente al Estado, para que la habite la familia de Rufino Bauzá, excepción hecha de las piezas que ocupa la Administración de Correos.]

[Montevideo, setiembre 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Dispondrán VS.S. q.e á la posible vrevedad se desaloje la casa del ([difunto]) finado Molas pertenec.te hoy al Estado, para q.e la habite lafamilia del Ciud.no Rufino Bauzá; exceptuando las piezas q.e ocupa la Administracion de Correos q.e deverá permanecer ([en dha casa]) donde existe.

Dios & Sept.e 27

815

A losSS. dela comision de
P. P. Extrañas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 106. Manuscrito borrador; letra de Francisco Solano Antuña: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 155 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 510 [Andrés Villalba a Pedro de Cevallos. Expresa que el Príncipe Regente de Portugal apoyará con sus tropas la expedición española de reconquista. Comunica que Beresford manifiesta que se pondrá de parte de España y que él sabe cómo reducir a Artigas.]

[Río de Janeiro, octubre 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Nº 219
D.

Muy S.or mio y de mi mayor: S. A. R. el Principe Regente me dixo dias pasados casi claram.te q.e luego llegasen las tropas de S M, destinadas àla pacificacion de esta America del sur, uniria S. A. la[s] suyas q.e esperaba de Lisboa, cuya fuerza sería entonces muy imponente à estos Revèldes. Yo no dudo q.e S. A. habra ya manifestado directam.te à S. M. estos sentimientos.

Quando fui à visitar al General Berestford se tocó delicadam.te este punto, y manifestò en su conversacion un deseo de tomar parte en la sujecion de estas Provincias, pues hablandole yo dela malignidad de Artigas, me dixo, q.e èl savia como sele habia de reducir, y con este motivo le hablè aunq.e con la conveniente reserva, acerca de algunas cosas q.e convenia las supiese.

Renuevo à V. E. mis humildes respetos y ruego à Dios gue à V. E. m.s a.s Rio de Janeiro 3. de Octubre de 1815

Ex.mo S.or
B. L. M. de V. E.

su mas atento y seguro serv.r
Andrés Villalba

Ex.mo S.or D.n Pedro de Cevallos

Archivo Histórico Nacional. Madrid, España. Sección Estado. Legajo 5843. Año 1815. Manuscrito original; letra de Andrés Villalba: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 511 [El Cabildo de Montevideo dispone la publicación por Bando de la orden de Artigas que prorroga hasta fines de 1815 el plazo otorgado a los extranjeros para presentarse a poseer sus intereses.]

[Montevideo, octubre 17 de 1815.]

[F. 1]/ /El Exmo. Cabildo Justicia, y Regimiento de esta Capital, Gobernador Intendente dela Provincia Oriental &.a

Por quanto con fha 25,, del proximo pasado Septiembre el Exmo S.r Capitan Gral Xefe delos Orientales, Protector y Patrono de la Libertad delos Pueblos Ciudadano José Artigas, entre otras cosas dice á este Cabildo como sigue=

,, Informado por el Tribunal de Extrangeria, que ,,muchos de los emigrados de esa Plaza asi Americanos, ,,como extrangeros salieron de ella con licencia delos Go- ,,biernos anteriores, he resuelto, q.e publique V.S. un nue- ,,bo Bando, prolongando á estos licenciados el tiempo has- ,,ta fines de año, para que vengan á la Provincia á ,,poseer sus intereses, en cuyo termino sino lo hubiesen ,,verificado serán aplicados ([sus intereses]) *(estos)* á ,,fondos publicos"

Por tanto, y para que llegue á noticia de los interesados este decreto del Supremo, y digno xefe de los Orientales, cuyo cumplimiento exacto está garantido de un modo indudable en la heroyca constancía, singular firmeza, [F. 1 v.]/ /é inviolabilidad de sus hechos, y resoluciones que tiene acreditado ante el mundo entero, encuyos fundamentos afianzado este Gobierno ofrece igualmente su garantía en toda su extencion en la seguridad individual, y propiedades de aquellos á quienes se acaba de invitar solemnemente: publíquese en forma de Bando, fixense Copias en los lugares de estilo; imprimase, y circule. Dado en esta Sala Capitular, y de Gobierno de Montevidéo á diez, y siete de Octubre de mil ochocientos y quince años.

Pablo Perez Pasqual Blanco

Jose Vídal

Luis delaRosa Brito

Antolin Reyna

Fran.^{co}F. Pla Ramon dela Piedra

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.^{o}

Certifico, doy fee que hoy dia dela fha se publico el antecedente auto en forma deBando en esta misma Ciudad asistiendo el Ayudante de Plaza Dn Pedro Lanoy con migo elEscribano / y numero competente de tropa, tambores, y musicos haciendose publico por voz del pregonero Jacinto Ferrón en los parages acostumbrados, dondese fixaron copias autorizadas. Y para que asi conste pongo la presente, que signo, y firmo en Montevideo á diez y siete de Octubre de mil ochocientos quince.—

[F. 2]/

Luciano delasCasas
Ess.^{o} deGov.^{o}

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 491. Folio 10. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 215 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 512 [El Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. En virtud de lo dispuesto por Artigas ordena se entregue una chalana de pertenencia extraña al ciudadano José Torres.]

[Montevideo, octubre 30 de 1815.]

[F. 1]/

/Confha 12,, del corr.^{te} ha recibido esteGob.^{no} el siguiente oficio del exm. S.^{r} capit. g. de esta Provincia (aqui el oficio, ([...]) que indica se conceda una chalana de pertenencia extraña al ciud.^{o} José torres por consideracion á Sus servicios) en consecuencia dispondràn V.S.S. se entregue al referido torres el buque indicado, haciendo sele recorra por los calafares del servicio del Estado, y se le subministren los ([auxilios]) *(utiles)* necesariss para su reparo delos que existen en el almacen *(q.^{e} fué)* del emigrado Juan Largo.

Octubre 30,, del1815——

A los S.S. de la comision de prop. extrañas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 491. Año 1815. Folio 105 a. Manuscrito borrador: letra de Francisco Araúcho: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 204 x 150 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 513 [El Cabildo de Montevideo al Administrador y Tesorero Principal de la Provincia. Le incluye copia de una orden de Artigas en la que se dispone que por su conducto se entienda la Junta de Comisión de Propiedades Extrañas con los subdelegados de Hacienda de Maldonado y Colonia.]

[Montevideo, octubre de 1815.]

[F. 1]/ /Afin de que se halle vm. instruido de que por su conducto debe entenderse la Junta de Comision de ([Propie]) propiedades extrañas conlos Subdelegados de Haz.ª *(de Maldonado,)* y la Colonía, incluio avm, copía dela orn. en que ([asi]) así lo previéne el Exmo. S.r Cap.l g.l Gefe de los Oriéntales, ([de cuia Sup.r disposicion]) *(de la qual)* se hallan impuestos también los referidos subdelegados.

Dios &.ª octre. de1815

S.r Adm.r y Tesor.o pral. de laProv.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 491. Año 1815. Folio 105 e. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 514 [Memorial de Andrés Villalba a Pedro de Cevallos. Se refiere a la proclama de los porteños ante la noticia de la llegada de las fuerzas peninsulares. Dice que fueron aumentadas las tropas de Rondeau, en lucha contra Pezuela, y también los recursos de San Martín quien cruzará la frontera para atacar a Osorio. Añade que se programa un Congreso en Tucumán y que Artigas no se ha unido a los porteños. Indica algunas operaciones de provecho para las fuerzas metropolitanas y urge el arribo de la expedición.]

[Río de Janeiro, noviembre 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.^{or}

D.do Nº 230

/Muy S.^{or} mio y de mi mayor respeto: los insurgentes de Buenos Ayres *(luego)* q.^{e} vieron el decreto de S M. de 9. de Mayo por el qual se mandaban a prontar 20 (||) hom.^{s} p.^{a} dirigirlos álos puntos de America q.^{e} permanezcan en insurreccion, lo hizieron reimprimir y lo pusieron en las esquinas de aquella Ciudad, poniendo debaxo al mismo tpo una proclama delas mas incendiarias, en q.^{e} se entusiasmaba á aquel Pueblo p.^{a} q.^{e} hiziese nuevos sacrificios p.^{a} resistir estas fuerzas.

Luego q.^{e} supieron q.^{e} se dirigian a Lima dos mil hombres p.^{a} reforzar el exercito del Peru, hizieron salir de Buenos Ayres unos mil y doscientos hombres para aumentar el suyo al mando de Rondeau dando orden à este G.^{l} insurgente de q.^{e} atacase inmediatam.^{te} al G.^{l} Pezuela.

Este se hallaba aun poco mas allà del Potosi, en un pueblo llamado Lagunillas mas aca de Condo, pues no siguio avanzando acia los reveldes como secreia, y asi estos permanecian en Potosi, y sus avanzadas estaban en Leñas

[F. 1 v.]/ Los movimientos q.^{e} ha habido en algunos de / los puntos del Reyno de Chile han animado àlos Reveldes de Buenos Ayres à hacer nuevos y extraordinarios esfuerzos p.^{a} aumentar las fuerzas de Sn Martin quien devia pasar la cordillera p.^{a} atacar el Ex.^{to} al mando del G.^{l} Ossorio y favorecer la insurreccion.

Al mismo tpo han abilitado dos buques mas armados en guerra p.^{a} q.^{e} con los primeros (q.^{e} ya dixe à V. E. destinaban para invadir las costas de aquel Reyno) operen de acuerdo con sus fuerzas de tierra.

Tratan los de Buenos Ayres de celebrar un congreso general en Cordoba del Tucuman, pero esta Ciudad y otras no quieren q.^{e} se congregue hasta q.^{e} no hayan batido y destruido el Exercito del Rey en el Peru.

Las noticias q.^{e} ahora recibiran por un buque Español q.^{e} acaba de llegar de Cadiz, (cuyo Capitan es un tal Dn Thomas Lezica, q.^{e} con sorpresa he visto venir á esta America) de q.^{e} alli no habia aun à mediados de Setiembre ninguna esperanza de q.^{e} saliese la Expedicion destinada al Rio de la Plata, los animara à estas empresas, y podran sin temor alguno disponer de todas las fuerzas q.^{e} a precaucion tenian en Buenos Ayres.

Artigas sigue desunido con estos, y solo podría reconciliarse con los de Buenos Ayres en el momento de un peligro comun.

[F. 2]/ La Corbeta Zefir q.^{e} en los dos meses pa- / sados apreso dos buques Españoles, se perdio en el banco al entrar en Buenos Ayres.

Si esta Fragata de guerra de S M. la Soledad, ya q.^{e} por ahora no es necesaria p.^{a} la Comision á q.^{e} estaba destinada, quisiese recorrer estas costas o dirigirse à las de Chile, podria hacer un gran servicio, pues ella sola era

Nº 518 [El Cabildo Gobernador de Montevideo á la Comisión de Propiedades Extrañas. Le informa que en la panadería de Francisco Sotomayor se hallan depositadas maderas de propiedades extrañas y solicita entregarlas al Comandante de Artillería previo inventario.]

[Montevideo, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Informado este gobierno que en la panaderia de d.[n] Fran.[co] Sotomayor se hallan depositadas varias maderas de pertenencia extraña,y siendo muy necesario hacer uso de ellas para el servicio del Estado,dispondrán V.S.S. se entreguen *(á disposicion del)* Com.[e] de artilleria,previo un exacto inventario,y demas formalídades.

Dios guē aV.S.S. m.[s] a.[s] Noviembre 14,, 1815.

S.S. dela comision de prop.[s] extrañas.——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 491. Año 1815. Folio 160. Manuscrito borrador: letra de Francisco Araúcho; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 203 x 155 m.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 519 [Miguel Barreiro al Cabildo de Montevideo. Da cuenta de la disolución del tribunal de propiedades extrañas y ordena queden relevados de sus cargos los tres capitulares debiendo rendir ante él cuentas; establece que el administrador de la aduana reciba cuanto tenga a su cargo dicha comisión y que el secretario Figueroa se haga responsable de los expedientes hasta su conclusión.]

[Montevideo, noviembre 16 de 1815.]

[F. 1 v.]/

En el mismo quedo disuelto el tribunal de propiedades extrañas.

/Sirvase VS. reelevar hoy mismo de su comisión a los tres capitulares q.[e] se hallan encargados de las propiedades extrañas, quedando sin embargo en cuerpo p.[a] rendir la cuenta del tmpo de su administrac.[n], y responder á los cargos q.[e] resulten — Todo delante de mi— Ygualm.[te] ordenar al administrador de la aduana se reciba de q.[to] existe á cargo de dha comision,en la forma bastante á empeñar su responsabilidad,y q.[e] el secret.[o] de ella d. Ag. Figueroa quede á cargo de los expedientes q.[e] se hubieren promovido,p.[a] continuarlos h.[ta] su conclusion

Tengo la honra de repetir á VS. mi mayor venerac.[n] — Mont.[o] 16. nov.[e] 1815.

Mg. Barreyro

Al m. y. cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 179. Año 1815. Folio 92. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 202 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 520 [El Cabildo de Montevideo a la Comisión de Propiedades Extrañas. Transcribe el oficio de Miguel Barreiro, relativo a la disolución de la misma.]

[Montevideo, noviembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta fha dice el Sor Delegado Aeste gov.o lo siguiente, (aqui el oficio Relatibo ala Comicion q.e deve Disolverse) transcribese áVSS para su puntual Cumplim-to 16 de nov.e 1815

Alos SS dela Comicion

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 491. Año 1815. Folio 162 a. Manuscrito borrador; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 201 x 152 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 521 [El Capitán del Puerto Francisco Bauzá a la Comisión de Propiedades Extrañas. Comunica estar enteramente lista la chalana que el Gobierno dispuso, en oficio de 31 de octubre, se entregase a José Torres. Solicita se decrete el pago de ciento sesenta y cuatro pesos cinco reales, según la relación de gastos que adjunta.]

[Montevideo, noviembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Queda enteramente lista ,y en los termínos que VSS. me encargaron en oficio de 31 del pasado la Chalana, que el Gobierno dispuso se entregase al Ciudadano Jose Torres, para cuyo efecto ha sido indispensable hacer los gastos que manifiesta la adjunta relacion documentada, cuyo total asciende á la cantidad de 164 p.s 5 r.s que se estan adeudando.En su consequencia espero que VSS. se serviran decretar el pago dela indicada suma, ordenando al mismo tiempo se ponga ami disposicion para la devida

distribucion á los interesados, ó lo que á VSS. les paresca mas conveniente.

Dios gue. á VSS. m.s a.s Mont.o 16,, de Noviembre del815,,

Fran.co Bauzá

S.res dela Comicion de propiedades estrañas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 199. Año 1815. Folio 185. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 209 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 522 [Juan María Pérez y Antolín Reyna al Cabildo de Montevideo. Expresan que han prevenido al Secretario de la Comisión de Propiedades Extrañas Agustín Acuña de Figueroa haga entrega formal del archivo y existencia de ella al Administrador de la Aduana y que continúe en el despacho de los expedientes. Agregan quedan dispuestos a presentar al delegado las cuentas del manejo que han realizado, cuya ordenación debe hacer el expresado Acuña de Figueroa.]

[Montevideo, noviembre 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

En Cumplímiento del Superiór oficio deV.E. fha de ayer que acavamos de recibír á hora,hemos prevenido al Secretario de la Comision D.n Agustin Figueroa,q.e pase á hacer la entrega formal del Archívo, y exîstencia de ella al S.or Administrador de la Aduana,y q.e continue con él en el despacho de los expedientes,y demas asuntos que giran en este Tribunal.

Igualmente quedamos dispuestos á presentar lo mas vreve posible ante elS.or Delegado las Cuentas de nuestro manejo; pero para ello es indispensable q.e V.E. se sirva avisar al indicado Administrador,que permíta á dho Figueroa formarlas,y ordenarlas con arreglo al Libro Manual,y Documentos de esta oficina respecto á que todos deben pagar á aqêlla; sugetandonos por nuestra parte á responder de los cargos que puedan deducirse en su liquidacion.

Dios gûe áV.E. m.s a.s Montevideo y Noviem.e 17 del815.
Juan Maria Perez
Antolin Reyna

Agust.n Acuña de Fig.a
SS.rio

Exmo Cabildo Governador Intend.te de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 491. Año 1815. Folio 112. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 199 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 523 [Pedro Cortinas a José Bobet. Da cuenta del estado de los negocios que le dejara encargado, de la infidelidad de un repartidor que se apoderó de su clientela y de las dificultades que se crean para los bienes de los extranjeros huidos. Agrega que se ha visto obligado a valerse de la influencia del doctor Alem vinculado al gobierno de Barreiro quien ha tomado a su cargo la gestión de sus negocios.]

[Montevideo, noviembre 21 de 1815.]

[F. 1]/ / Mont-o 21 Nov-bre 1815 tríplícada

S-or D-n Jose Bobet [Rúbrica de Luciano de las Casas.]

Muy Sor mío y Dueño recibí dos Cartas de V del Río Jeneyro y en sus contenídos veo los trabajos díce esta pasando, y síento en el alma no poderlos remédíar. No son menos ó mayores los que yo paso en necesídad y mísería junto con mí familía sín tener que comer los mas delos días que sí no fuese por un Bíenhechor cuyo [nombre] sabra algun dia no se como me íría (Díos selo pague)

La ausencía de V tan precípitada ([y]) sín dexar sus cosas ordenadas como devía y amí sin amparo nínguno me han causado y me causan los mayores trastornos que puede V imaginar: en prímer lugar al verme requerído por el govíerno para echarse encíma de sus bíenes como ya para el efecto bíníeron en la casa Panadería, les híze ver que V estaba en Buens Ayrs mostrandoles sus Cartas; me contextaron qe V había fugado, les híze ver que no, tambíen les híze ver que en la cása Panadería era muy poco lo qe V tenía en ella mostrandoles que debían mucho, y en partícular amí; qe me debía mas de tres mil pesos, me preguntaron sí tenía documentos [F. 1 v.]/ entonses les díje y híze ver que de mí a V no nos teníamos fírmado documento nínguno por correr los dos de buena fe, y que hasta el presente no havíamos líquídado cuentas, que segun ellas verían lo que me estaba adeudando, que en aquello no había mas dueño que yo hasta que fuese pago; entonses me preguntaron que sí era Casado, y sí tenía Híjos, respondí que sí, en virtud de esto contextaron sobre esto no tenían nada que hazer, lo cíerto es que nada hasta ahora me han dícho, no se lo que sera de aquí adelante.

En segundo lugar los papeles y pícardías del repar-

tídor que ha fugado, que es lo que mas perjuícíos ha causado en la casa, que despues de haberle V encargado tanto á el como a su S-ra de que fuesen á vívír a su casa a fín de mirar y reparar su pobresa, no solamente no lo han cumplido; síno que han hablado míl ínsolencias propías de una jente mal nacída y sín criansa, esto sería largo el contarlo, lo que hízo fue poner allí una muger qualesquíera y allí está, las llaves melas entregava no las quíse recívír y las llevo en Casa D-a teresa y allí estan. no pararon aquí solamente sus infamias; sino que tambíen las ha executado con mígo con la casa Panadería que en la estacíon mas crítíca me planto, y se fue a la Vníon que como D-n Pasqual / Blanco Fíel executor y Alcalde de 2-° voto junto con Morríondo y otros la han tomado de su cuenta por haberla parado D-n Andres Duran: víendome yo sin reparto por haberselo llevado dho repartídor, y reconvíníendole sobre esto me hízo callar con su prosa y embustes ofrecíendome que dentro 4 o 5 días me volvería dícho reparto que fuese trabajando poquito para mantener las Casas, lo execute algunos días y viendo y experímentando unos atrasos consíderables y víendo la falsedad del repartídor no podia de níngun modo seguír la casa que sí seguía ínsensiblemente lo íva a perder todo en fín este víl Hombre que sería nunca acabar ha hecho las mas ruines Cosas en hablar, y hechurías en contra la casa que no se pueden creher síno quien las ha visto mucho podria decírle pero falta tíempo y sería nunca acabar con el tíempo si vivímos (Dios mediante lo Sabra V todo *por ultímo no tube otro remedio mas que parar la Casa* porque ya me en contraba con algunas deudas, sin arbitrios como poderlos pagar, ní poder seguír: aquí sí que me entraron las congoxas y pesadumbres, no tener que comer, perseguído de acrehedores, no tener arbítríos comopoderlos pagar: no tube otro remedió mas que poder mano a un Críado que fue el Gambao / que tube que entregarlo a D-n Man-l delos Santos en pago de 30 faneg-s trígo que le restaba debíendo, y así mísmo tube que vender mucha parte de Cal para otros pícos, y lo que me Sobro delos restos para mantenér los críados y a mí familia y acabado tube qe buscarles conchabo y yo pasar como Días me inspira por trabajos y míserías; por ultímo no síento los trabajos que he pasado y estoy pasando por haber cuydado y cuydar lo que ha confíado V en mís manos; solo siento que haya Gentes que esten pensando y murmurando que he destruhído y estoy destruyendo los bienes que V me ha confíado: estaran crehidos tal vez esas Gentes que V me ha dexado algunos grandes fondos; V lo Sabe muy bíen, a mas de esto con tanto tíempo podra haber vísto y conocído mí modo de procéder; en fín a mí no me debe dar credíto, su díscrecion y hombria de bíen debera reflexíonar del modo como y que he manejado su casa tanto en su ausencía como en presencía, y por ultímo las cuentas lo diran y manífestaran la verdad estas prevencíones son mas porque se y me consta que hay ciertas juntas del

[F. 2]/ [F. 2 v.]/

S-or repartídor con sus Suegros (segun dicen) en donde estan cortandome y sensurandome lo que es y no es regular; pero como no es a mí cara no hago caso, sí estraño / que semejantes Gentes le den oídos y no conoscan suadulacion; pero nada estraño; porque la adulacíon gusta a muchos y en partícular al mugerio, que como no saben ní conocen, quela dh̄a baxo la capa de dulsura causa mucho perjuicío no los conocen hasta que ven sus efectos, y como yo no soy ní me gusta semejante vício, ní tampoco V me ha dexado encargue de que en su ausencía vaya á dar cuenta y razon delas cosas dela casa me tíene encargada, esta tal vez sera la causa, y como el otro va les ínfluye les hara ver y creher con sus influencías lo que no es, y como el interes tíene tanto domínío venze toda pasíon, en fín el tiempo descubríra la verdad.

[F. 3]/

Encargo a V de todas veras haga el favor de transferir el poder que ha mandado al S-or D-n Carlos Camuso; porque dh̄o S-or no ha querido ní quíere hazerse cargo, ní verme en cuentas ní menos cuydar de nada, a esos S-res ínfluídos por un vil Hombre, pícaro, y Ladron de su casa que una vez que sus víenes los quíeren mírar y tener como a propríos, y como a tal los ha hecho presentar como a novía y Suegra de cuya presentacíon han Sacado un pan como una torta (consejos de un Judas). Repíto y dígo que les transfíere / dh̄o poder a éllos ó a quien tenga gusto, que yo por mí parte prometo entregar todo lo que esta en mí poder rendírles lealmente cuentas, demostrarles fíelmente el modo que he manejado su casa y intereses todo el tiempo como y del místmo modo que sí fuese V proprío, y entonses veran sí he sido prodígo o no, en su manejo; ellos de este modo estaran contentos y yo mas que ellos no dígo que me parece soy molesto en este partícular.

[F. 3 v.]/

[Rúbrica de Luciano de las Casas.]

Havíendo hablado y consultado largam^te varías vezes con el S-or D-n Carlos Camuso sobre el asumpto que V ha mandado a el y amí sobre demandarle los intereses y los Negros, dh̄o S-or no es de parecer ní quíere de níngun modo mandarle nada por no exponerse a perderlo todo porque las circunstancias estan muy critícas: el referido D-n Carlos por níngun pretexto quíere hazerse cargo de nada ní menos quíere que se díga que tenga poder de V; pero como ya esto ha cundido por parte del consístorío del repartidor, Camuso dice que es verdad que ha tenido Carta de V pero que no quíere hazer proprio de ella, y en vírtud de esto me veo desamparado de su poder donde pensaba encontrar alivío, en los / mismos trabajos y aflíxiones o peores que antes: víendo esto *me he vísto precisado á valerme del D-or Alem a fín de que el Govíerno no se me eche encima, en virtud de un nuevo vando que han publicado, y dh̄o Alem ha salído en frente como sí fuese apoderado y hazíendo ver que quiere hazer camínar la casa,* y me ha asegurado que no tenga cuydado ní recelo

[F. 4]/

que el ha de poner todo esmero en poderle salvar sus íntereses; y como el es uno de ellos, y tiene mucha ínfluencia con el príncipal del Govíerno que es el S-or de Barreyro, sí quiere puede hazerlo muy bien; y como dho Alem ha sacado los Negros dela Panaderia de Blanco donde los tenía conchavados, que se crehian eran ya dela patría, los tengo ya en mi poder; pero temo mucho las habladurías del falso repartídor que como esta con el referido Blanco fiel executor y Alcalde de 2-o Voto, quíen sabe lo que habra hablado que como es un Judas haze dos caras y vende en señal de amístad como V no ígnora.

ahora estamos peor que nunca con los intereses delos Europeos que se hallan a fuera en vírtud que han vuelto a retífícar el vando dicíendo que sí no comparecen todos los que estan a fuera hasta fínes del año les van a confíscar / les todos sus víenes; víen se conoce que esto es una llamada falsa, desgracíado del que comparesca que entonses seran bíenes y persona como lo seremos todos la hora que menos pensemos y vasta, que sería nunca acabar, solamente le díre que por mírar y atender alos intereses de V he pasado y paso los mayores quebrantos y exposícíones que no ignora, y aguantare hasta la ultima hora u hasta que V dísponga lo qe sea de su gusto, que el fín que he de tener y se me espera; no lo ígnoro. que es quanto puedo decírle pasalo bien y mande a este su Aff-o y SS Q.S.M.B.

[F. 4 v.]/

Pedro Cortinas

P. D.

Aquí le íncluyo la nota delo que el Cap-n D-n Dísíderío Brunet ha tomado en su Almazen no lo ha pagado.

[Rúbrica de Casas.]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Judiciales. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Legajo del año 1816. Folio 10 del expediente caratulado: "Demanda puesta por Don Alexandro Rodríguez contra Don Pedro Cortinas sobre cobro de 275 P.s". Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 148 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 524 [El Cabildo de Montevideo a Miguel Barreiro. Solicita se le comunique si debe suspenderse la remisión de José Vicente Mena al Cuartel General por tocarle rendir cuentas como recaudador de Propiedades Extrañas.]

[Montevideo, noviembre 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Debiendo rendir las cuentas de su comision d-n Jose Vicente Mena como recaudador de la de propriedades extrañas, toca el gobierno en ese inconveniente para Su remision al quartel general en cuyo supuesto seservira V.S. resolver si por este motivo ha de Suspenderse aquella, ó si no obstante, debe caminar á su destino ——————

nov.e 24,, 1815—

Sr. Delegado del exm-gefe delos or.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 491. Año 1815. Folio 175 c. Manuscrito borrador: letra de Francisco Araúcho; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 204 x 150 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 525 [Miguel Barreiro al Cabildo de Montevideo. Dispone continúe arrestado José Vicente Mena a fin de rendir cuentas como recaudador de propiedades extrañas.]

[Montevideo, noviembre 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Puede quedar el depend.te Mena —smpre arrestado p.a rendir las cuentas como recaudador de las propiedades extrañas— El cuñado y capataz del ciud. Ant.n Reyna caminarán solos —p.r mar al quartel gral— con lo q.e tengo la honra de contextar á la consulta de V.S. de esta hora

Soy con todo respeto de VS. invariable serv.r— Mont.o 24.nov.e 1815.

Mg.l Barreyro

Al m. y. cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 179. Año 1815. Folio 96. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 201 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 526 [El Licenciado Méndez al Juez de Propiedades Extrañas. Comunica haber recibido el Fiscal de la Comisión, una orden de José Artigas de 3 de agosto en la que declara estar comprendidos, a los efectos del recuento que pide, tanto los fugados como los que salieron de la Plaza de Montevideo con licencia,

transcurridos dos meses de la publicación del bando respectivo. Por tanto propone se ordene el recuento de los ausentes a cargo de los Alcaldes Principales de los Cuarteles de la ciudad recabando los papeles que encontraren. Sigue el proveído de José María Roo que ordena pasar el original al gobierno a los efectos indicados, notificación al Fiscal y testimonio.]

[Montevideo, diciembre 11 - 13 de 1815.]

[F. 1]/ /S.or Juez de P. E.

El Físcal delaComision dice, habersele pasado entre varias ordenes del S.or General, una en q.e con fha del 3 de Agosto ultimo se sirve declarar ser comprendidos p.a el recuento de intereses q.e pide se le presente, cumplidos q.e sean los dos meses de q.e habla el Bando en la materia, tanto los q.e fugaron dela Plaza con abandono de sus familias, como los q.e salieron con licencias del Gob.no anterior p.r haber sido surepticias, y contra sus ordenes; y habiendose impuesto el Fiscal de q.e en esta parte todavia no se halla cumplida la superior orden citada, no puede menos que representar estimulado del honor del empleo, como dela responsabilidad á que p.r su omision quedaría sugeto, el que se llebe á puro, y debido efecto lo mandado, proponiendo p.a facilitar mexor la diligencia, que p.r los Alcaldes principales de los Quarteles dela Ciudad se presente á la Comision, y con la brevedad posible una nota de todos los ausentes dela Plaza q.e con licencia, ó sin ella se hubiesen partido, procediendo esto con la mayor vigilancia, y zelo p.a no defraudar las loables miras del xefe en el expresado recuento, donde el Fiscal propone tambien deben entrar los papeles q.e se encuentren, q.e todo lo concidera de just.a Montev.o 11 de Dic.re. del1815.

L.do Mendez

Montevid.o 12 de Diz.e del1815-

Como se pide; y p.a q.e tenga efecto, quedando testim.o de este pedim.to y su provid.a en el archivo de esta Comis.on, pasese el original con el corresp.te oficio al Ex.mo Gob.no, [F. 1 v.]/ / para que se sirva disponer, que por los Alcaldes deBarrio se practique, con la mayor distincion y posible breved.d, la dilig.a Solicitada, presentando á esta dha. Comision las notas respectivas.

M. Roo L.do Donado

Proveyó, y firmó el ant.or dec.to elS.or D.n José M.a Roó adm.or de esta aduana y Juez de la comision de propiedad.s extrañas, en Mont.o fha- utSupra por antemi de q.e doy fe=

Fern.do Ign.o Marquez

Entrecedias dedho. notifiqué el ant.or dec.to al fiscal déla comis.on. Doy fé —

Marquez

Montevideo Diz.re 13 de1815.

Nota { Que con esta fha. y en virtud delo mandado en el precedente Dec-to Saqué testimonio integro de estas di-
[F. 2]/ ligencias / en dos fojas de papel comun. Ylo anoto—

Marquez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 466 a. Año 1815. Folio 100. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 209 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 527 [Casto Domínguez al Alcalde de Primer Voto Juan José Durán. Acusa recibo de una nota referida al Administrador de Aduana, Juez de Propiedades Extrañas y promete su exacto cumplimiento.]

[Montevideo, diciembre 21 de 1815.]

[F. 2]/ /Alos Sagrados fines que V. E. me previene p.r su Superior orden del dia de ayer, Cuidare de dar el Cumplim.to debido del Quartel del mi Cargo de la indicada nota al S.or Administrador de Aduana Juez de propiedades extrañas y ensu Cumplimiento de dha Orden á q.e contesto.

Dios gue á V. E m.s añ.s Montev.o 21 de Dre. de 1815,,

Casto Dominguez

Al S.or Alcalde de 1.er Voto Gob.or de esta Capit.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 157. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 164 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 528 [Ramón de Abelleyra ante el Tribunal del Consulado inicia acción a José Luis de los Santos por rendición de cuentas de la pulpería que dejó a su cargo al verse obligado a emigrar

para librarse del destierro a que le condenara el "gobierno anterior", dada su calidad de español. Destaca la circunstancia de que por estar integrada la Comisión de Propiedades Extrañas por Agustín de Figueroa obtuvo que el secuestro de sus bienes, decretado una vez publicada su ausencia, "sehiciese conla posible moderación".]

[Montevideo, 1815 - 1817.]

[F. 1]/ /S. S.res Prior y Consules del Tribun.l delCons.o

D.n Ramon Abelleyra de este Comercio ante VS S. en la mejor forma me presento y digo: Quehabiendome visto precisado á Emigrár de ésta Plaza por librarme del destierro á q.e se me condenaba por elGobierno anterior en elmes de Novre. de1815, Conferi vn podér al Tiempo de mi fuga á Don José Luis delos Santos para que vajo las instrucciónes queyó le diera desdemi destino entendiese en varios asuntos demi pertenencia.

Publicada mi Emigracion, dispuso aquelGov.no el Embargo detodos los intereses q.ese encontrasen mios, pero como por fortuna era servidalaComision de Propiedades EsTrañas p.r D.n Agustin de Figueroa en quien encontraban vna acogida faborable los q.e estaban en mi caso, elreferido D.n José Luis, y mi Socio D.n Andrés deS.n Pedro se Apersonar.n á él para procurar que el Seqüestro sehiciere conla posible moderacion.

En efecto, el indicado Figueroa dispuso todo elfabór que merecia vn desgraciado, ysolo se imbentarió p.r Cuenta delGovíerno vn Almacen que Correspondia enlo princípal á D.n Gregorio Quincoses, y vna Pulperia Toda de mi pertenencia cita en la Calle deS.n Benito num.o 92,, en la qual tubo aquel la condescendencia dedejar libre el Armazón y otros Vtiles, y aun dispuso que la tasacion delo imbentariado sehiciera por bajos precios, con elobjeto de que fuera rematada p.r Cuenta mia como selo habia propuesto mi apoderado.

[F. 1 v.]/ El Tiempo q.e se entretubo enlas diligencias /judiciales dió margen á q.e yo pudiera comunicarme con Figueroa y agradecido á su generosidad, le encargué tubiese vna intervencion entodos mis negocios, y maxime enla Compra dela Pulperia, por cuio motibo pudo rematarse p.r mi representante Don José Luis enlas dos terceras partes de su abalúo.

Es cierto que p.a su compra facilitó éste la Suma de 132,, pesos pues solo pudo auxilíarle mi Socio S.n Pedro con seis onzas deoro, q.e leSubministró D.n Juan Bautista Aramburú, pero tambienlo és, que estando la Casa absolutamente desprovista fué surtida p.r el Almacen que tenía á su cargo mi dicho Compañero, y continuo surtíendola en vntodo, hasta q.e llegó á hacer creditos para proveerse alfiado, segun verán VSS. delas Cuentas mensuales dedichaCasa que acompaño bajo los numeros 1,, á 10.

Antes deverificarse la Compra me habia insinuado mi representante el deseo deentrár en parte conmígo en

su giro, y yó no tube ningun obstaculo en concederlo, p.r lo qual, quedó el enteramente encargado desu administraccion aunqueSiempreSugeto álas condiciones de vn socio las que reconocia entonces, como lo acreditan sus Cartas adjuntas donde confiesa deplano quela Casa pertenecia á los dos, y como tál Compañero me daba cuenta detodos sus sucesos.

AsiContinuaba él, en su cargo, y yó en la confianza detener, vn buen Amigo que aunque con Vtílidad suya habia sabido servírme en mis trabajos; pero como p.r desgracia el interés hace pecár álos hombres muchas veces, D.n José Luiz ahora, olbidando sus deberes, por seguir elprincipio de q.e Beato el que posée, parece quiere negarse elRendimiento de cuenta, y aun á reconocér mi parte enla Casa q.e administra, pretendiendo aprobecharse con perfidia devnaCarta / [F. 2]/ que yo le diriji desde Buenos Ayres con la intencion dedesvanecér algunas sospechas q.e asistian alGovierno, y dela frívola circunstancia dehaberse hecho el Remate á nombre suyo, quando V.S. S. mismos conocerán que era imposible tomár mi nombre p.a ésta empresa en aquella época.

Yo creo, q.e este solo dato dela mala feé con que pretende conducirse mí apoderado basta parajustificár mis reclamaciones delante deltribunál; más á pesár de Todo, yó no abrigo los resentimientos que debía inspirarme suprocedér, y dando más valór á las gestiones quele merecí antes, pretendo puramente, que se lesujete al razonable partido, de que merinda cuentas desu administraccion; y ponga de manifiesto las existencias ydeudas dela Casa, y despues de organizada nuestra cuenta continuemos amistosamente en Compañia,

Esta es mi pretencion: la Justicia que me asiste parece está bien patentizada p.r los Documentos quepresento, pero á mayór abundamiento suplico á VS S. se sirban mandár comparecér ante ésta Corporacion á elreferido S.n Pedro, y q.e declare, Tambien si setiene por combeniente D.n Agustin de Figueroa; con cuios informes estoy persuadido acabarán de combencerse VS S. delas malas ideas q.e há dejado descubrír mi apoderado, y p.r lo mismo, espero se dignarán obligarle á entrár en el combenio q.ele propongo, y en caso deno abenirse á éllo, disponér sedeposite enotras manos la Administrac.n dela Pulperia q.ereclamo, ó precisarle á dár las fíanzas competentes hta. las resultas del Lítis: Por todo lo quál.

A V.S. S. hago elmás arreglado pedímento enjustícia que imploro. &c.a

Ramon de Abelleyra

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Judiciales. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Legajo del año 1817. Folio 30 del Expediente promovido por "Don Ramón Abelleyra contra don José Luis de los Santos, sobre cuentas de una Pulpería". Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 310 x 219 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada ;conservación buena.

Nº 529 [José María de Roo al Cabildo de Montevideo. Contesta un oficio de la misma fecha que ordena el envío del expediente relativo al inventario y remate de los bienes del prófugo Miguel Costa y da cuenta de haberlo remitido al Delegado Miguel Barreiro con anterioridad.]

[Montevideo, enero 17 de 1816.]

[F. 1]/ /El Expediente relativo á el imbentario y remate de los intereses sequestrados al profugo D. Miguel Costa, fue remitido al S.or Delegado con todos los Demas Documentos y comprovantes delas cuentas presentadas por el S.or D. Luis dela Roza, cuya circunstancia me impide dar cumplimiento a lo que V.E. me ordena en su Sup.or oficio de hoy á que contexto.

Dios gue aV.E m.s a.s Montev.o 17„ deEnero de 1816„

José María de Roo

Exmo Cav.do Gob.or Int.e delaProv.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 201. Año 1816. Folio 22. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 203 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 530 [José María de Roo al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que en el expediente que sigue en el Juzgado de Bienes Extraños a su cargo, Carlos Camuso —apoderado del vecino de Buenos Aires José Riera— contra el prófugo europeo Juan Vcet por cobro de pesos, ha proveído se agregue al mismo copia de la Cédula relativa a la creación del oficio de hipotecas en Montevideo, cuyo documento debe existir en el Archivo del Cabildo por lo que solicita se le expida copia del mismo.]

[Montevideo, julio 18 de 1816.]

[F. 1]/ /En el expediente que sigue en este juzgado de bienes extraños de mi cargo D.n carlos camuso como apoderado de D.n José Riera vecino de Buen.s ayr.s contra los bienes del profugo europeo d.n Juan Vcet sobre cobro de pesos, he provehido con fecha de 9 del corr.te que se ágregue á dho. expediente una copia integra de la Cedula, ó Pragmatica relativa á la creacion en esta ciudad del oficio de hipotecas; y q.e respecto á que deve existir dicho Documento en el archivo de ese Exmo. Cavildo,se pase oficio á V.E. afin de que se sirva mandar se despache por Secretaria la indicada copia; en esta virtud dirijo á V.E. el pres.te esperando tendrá la dignacion de prevenirle al S.or Secretario remita á este juzg.do el prenotado Documento con la brevedad q.e le sea posible.

Dios gue. áV.E. m.os a.os Montevideo Julio 18 de 1816.

José María de Roo

Exmo. Cavildo Gov.or Intend.te de esta Cap.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 201. Año 1816. Folio 154. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 292 x 202 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 531 [Juan Méndez Caldeyra al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que en consecuencia a su orden del 30 de junio tomó padrón de los extranjeros que residen en el Cuartel Nº 2 a su cargo, el que le remite.]

[Montevideo, julio 31 de 1816.]

[F. 1]/ / En Consequencia dela Orden de V.E. fha 30 é pasado á tomar Padron delos Estrangeros que existen en el Quartel 2º ami cargo. Y es el adjunto que incluyo á V.E. Dios gue á V.E. m.s ans Montevideo Julio 31 del1816.

Exmo Señor.

Juan MCaldeyra

Al Exmo. Cavildo Govern.r Intend.te dela Provincia Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 604. Año 1816. Folio 41. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 203 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 532 [José María de Roo al Cabildo de Montevideo. Comunica que Luis Goddefroy se ha presentado en el Juzgado de Propiedades Extrañas a su cargo solicitando las piezas de una de las casas propiedad de la Provincia que habitaba Juan Ponce, ofreciendo por las mismas un alquiler ventajoso.]

[Montevideo, agosto 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

Haviendose presentado en el juzgado de propiedades extrañas de mi cargo D.n Luis Goddefroy, ofreciendo un al-

quiler ventajoso por las piezas q.e ocupaba en una de las casas de la Provincia, el finado d.n Juan Ponce, cuios bienes están bajo la proteccion deV.E. y existen depositados en las mismas havitaciones, me parece propio de mi dever , como conforme á las instrucciones de mi ministerio, suplicar á V.E. q.e afin de no perder aquella proporcion sesirva mandar trasladar á otro destino, ó á los quartos interiores de la misma casa los intereses que están en las piezas de la calle para dejarlas expeditas al obgeto indicado; dignandose igualm.te abreviar en lo posible el despacho de dha. dilig.a en consideracion al interes que en ello reporta al Erario publico.

[F. 1 v.]/ Dios / gue. á V.E. m.s a.s Montevideo ag.to 6 de1816—

José María de Roo

Exmo. Cav.do Gov.or Int.te de esta Cap.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 201. Año 1816. Folio 169. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 292 x 205 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

INDICES

Indice Alfabético de Nombres

I. PERSONAS

II. LUGARES GEOGRAFICOS

III. EMBARCACIONES

IV. ILUSTRACION

Indice General

SERIE XXXIX

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA ORIENTAL INDEPENDIENTE 1815 - 1816

Nº 377 [El Cabildo de Montevideo al de Buenos Aires. Expresa que la causa de los pueblos de la América del Sur no tolerará que sean violados los derechos de sus hijos y que, ante la amenaza de la expedición española, todos darían su vida por salvar la patria. Le invita a confraternizar para evitar que sucumban las victorias obtenidas para la felicidad de los pueblos.]

[Montevideo, mayo 2 de 1815.] .... Pág. 293

Nº 378 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Como medida de defensa contra la expedición peninsular que amenaza, le sugiere liberar de derechos la extracción de efectos de cualquier especie, siempre que se conduzcan hacia las costas del Uruguay.]

[Montevideo, mayo 2 de 1815.] .... Pág. 293

Nº 379 [Circular del Gobernador Otorgués a los Comandantes Militares. Expresa que la patria peligra, amenazada por una expedición española, según datos proporcionados por dos buques entrados a puerto y en consecuencia ordena sean confinados los españoles europeos y conducidos a un punto cuyo nombre no da a conocer.]

[Montevideo, mayo 3 de 1815.] .... Pág. 294

Nº 380 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo. Se da cuenta de un oficio dirigido por Fernando Otorgués en que comunicaba debía situarse por algunos días en las inmediaciones de la plaza. Se decidió solicitarle, entre otras cosas, autorización para destruir la muralla.]

[Montevideo, mayo 3 de 1815.] .... Pág. 295

Nº 381 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. En consideración a que en Río de Janeiro se hace acopio de víveres para una expedición peninsular, solicita prohiba el embarque de granos con ese destino.]

[Montevideo, mayo 3 de 1815.] .... Pág. 297

Nº 382 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Solicita buques para transportar a las familias que deseen evacuar la plaza con prohibición de sacar sus intereses y demás frutos comerciables de ella y sugiere la publicación de edictos para el conocimiento del público.]

[Montevideo, mayo 3 de 1815.] .... Pág. 297

Nº 383 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Manifiesta que ante el inminente peligro de una invasión enemiga es conveniente, entre otras medidas, derribar las murallas de la plaza. Solicita autorización para dar comienzo a la obra, pues la respuesta de José Artigas a la consulta que se le formuló el 2 de mayo tal vez llegue tarde.]

[Montevideo, mayo 3 de 1815.] .... Pág. 298

Nº 384 [Expediente administrativo encabezado por una orden de Fernando Otorgués a los miembros del Tribunal de Comercio de Montevideo, para que procedan a recabar cuarenta mil o más pesos del Comercio de la Plaza, medida ésta que urge dada la escasez de fondos de la Provincia. Siguen las actuaciones del Tribunal del Consulado, designación de tasadores peritos y aceptación de los mismos. Se agrega los detalles, con su respectiva tasación, de los efectos y el dinero recabados, diversos trámites

Nº 456 [El Cabildo de Maldonado a Manuel Rodríguez. Informa que se presentarán en la plaza diez carretas y dos carros para transportar a Canelones a los vecinos que lo han solicitado. Requiere información sobre el parte que ha dado al Gobernador de Montevideo y espera respuesta al oficio del día 8 sobre los caballos recolectados.]

[Maldonado, junio 10 de 1815.] .... Pág. 442

Nº 457 [Manuel Rodríguez al Cabildo de Maldonado. En atención a la circular del 6 de junio del Gobernador, pide se le proporcione por el momento seis carretas, dando la nómina de sus dueños para que conduzcan a Canelones los efectos de guerra a los que se refiere el citado oficio.]

[Maldonado, junio 10 de 1815.] .... Pág. 442

Nº 458 [El Cabildo de Maldonado al Comandante Militar Manuel Rodríguez. Contesta su oficio de la fecha relativo al envío de carretas a la plaza de Montevideo para el transporte de efectos de guerra a Canelones.]

[Maldonado, junio 10 de 1815.] .... Pág. 443

Nº 459 [Información relativa a las familias europeas de Montevideo y a la crítica situación de las tropas en esa plaza. De Artigas se expresa que se halla en el Uruguay en espera de los diputados de Buenos Aires y que no se tiene noticias de la expedición española.]

[Montevideo, junio 12 de 1815.] .... Pág. 444

Nº 460 [Fernando Otorgués al Director del Estado. Solicita se exonere de derechos a los efectos que transporten los individuos que se trasladen a Buenos Aires. Al margen consta la resolución de que se consulte al Administrador de la Aduana de Buenos Aires sobre los derechos que deben pagar en la Aduana de Montevideo los frutos que salen para Buenos Aires.]

[Montevideo, junio 12 -
Buenos Aires, julio 31 de 1815.] .... Pág. 445

Nº 461 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Manifiesta le ha informado el Comandante Manuel Rodríguez sobre la fuga de tres españoles del partido de Carapé, con destino a los dominios portugueses. Dice, ha ordenado al subteniente Andrés Recalde el embargo de sus bienes para beneficio de los fondos de ese Ministerio según lo establece el Superior Gobierno en fecha 19 de mayo de 1815. Le exhorta a obligar a los comisionados de aquel partido para que cumplan con esa disposición.]

[Maldonado, junio 15 de 1815.] .... Pág. 446

Nº 462 [El Cabildo de Maldonado a Juan José Bianqui. Acusa recibo de su oficio por el que solicitaba se extendiesen órdenes a los comisionados de los partidos para que franqueasen los auxilios necesarios al Subteniente Andrés Recalde para proceder al embargo de los bienes de tres emigrados.]

[Maldonado, junio 16 de 1815.] .... Pág. 447

Nº 463 [El Gobierno de Buenos Aires al Gobernador Intendente de Montevideo. Transmite las noticias obtenidas del Capitán del

Nº 521 [El Capitán del Puerto Francisco Bauzá a la Comisión de Propiedades Extrañas. Comunica estar enteramente lista la chalana que el Gobierno dispuso, en oficio de 31 de octubre, se entregase a José Torres. Solicita se decrete el pago de ciento sesenta y cuatro pesos cinco reales, según la relación de gastos que adjunta.]

[Montevideo, noviembre 16 de 1815.] .... Pág. 497

Nº 522 [Juan María Pérez y Antolín Reyna al Cabildo de Montevideo. Expresan que han prevenido al Secretario de la Comisión de Propiedades Extrañas Agustín Acuña de Figueroa haga entrega formal del archivo y existencia de ella al Administrador de la Aduana y que continúe en el despacho de los expedientes. Agregan quedan dispuestos a presentar al delegado las cuentas del manejo que han realizado, cuya ordenación debe hacer el expresado Acuña de Figueroa.]

[Montevideo, noviembre 17 de 1815.] .... Pág. 498

Nº 523 [Pedro Cortinas a José Bobet. Da cuenta del estado de los negocios que le dejara encargado, de la infidelidad de un repartidor que se apoderó de su clientela y de las dificultades que se crean para los bienes de los extranjeros huídos. Agrega que se ha visto obligado a valerse de la influencia del doctor Alem vinculado al gobierno de Barreiro quien ha tomado a su cargo la gestión de sus negocios.]

[Montevideo, noviembre 21 de 1815.] .... Pág. 499

Nº 524 [El Cabildo de Montevideo a Miguel Barreiro. Solicita se le comunique si debe suspenderse la remisión de José Vicente Mena al Cuartel General por tocarle rendir cuentas como recaudador de Propiedades Extrañas.]

[Montevideo, noviembre 24 de 1815.] .... Pág. 502

Nº 525 [Miguel Barreiro al Cabildo de Montevideo. Dispone continúe arrestado José Vicente Mena a fin de rendir cuentas como recaudador de propiedades extrañas.]

[Montevideo, noviembre 24 de 1815.] .... Pág. 503

Nº 526 [El Licenciado Méndez al Juez de Propiedades Extrañas. Comunica haber recibido el Fiscal de la Comisión, una orden de José Artigas de 3 de agosto en la que declara estar comprendidos, a los efectos del recuento que pide, tanto los fugados como los que salieron de la Plaza de Montevideo con licencia, transcurridos dos meses de la publicación del bando respectivo. Por tanto propone se ordene el recuento de los ausentes a cargo de los Alcaldes Principales de los Cuarteles de la ciudad recabando los papeles que encontraren. Sigue el proveído de José María Roo que ordena pasar el original al gobierno a los efectos indicados, notificación al Fiscal y testimonio.]

[Montevideo, diciembre 11 - 13 de 1815.] .... Pág. 503

Nº 527 [Casto Domínguez al Alcalde de Primer Voto Juan José Durán. Acusa recibo de una nota referida al Administrador de Aduana, Juez de Propiedades Extrañas y promete su exacto cumplimiento.]

[Montevideo, diciembre 21 de 1815.] .... Pág. 505

FE DE ERRATAS

Donde dice	Debe decir	Pág.	Línea
asambla	asamblea	23	15
adoptads	adoptadas	287	29

Comisión del Papel. — Edición amparada en el Art. 79 de la Ley 13349.
Depósito Legal Nº 245.337/89

Se terminó de imprimir en los Talleres Gráficos de A. Monteverde y Cía. S.A., instalados en la ciudad de Montevideo, el 31 de enero de 1990. Del presente volumen se editaron dos mil ejemplares.

DISTRIBUIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL LIBRO